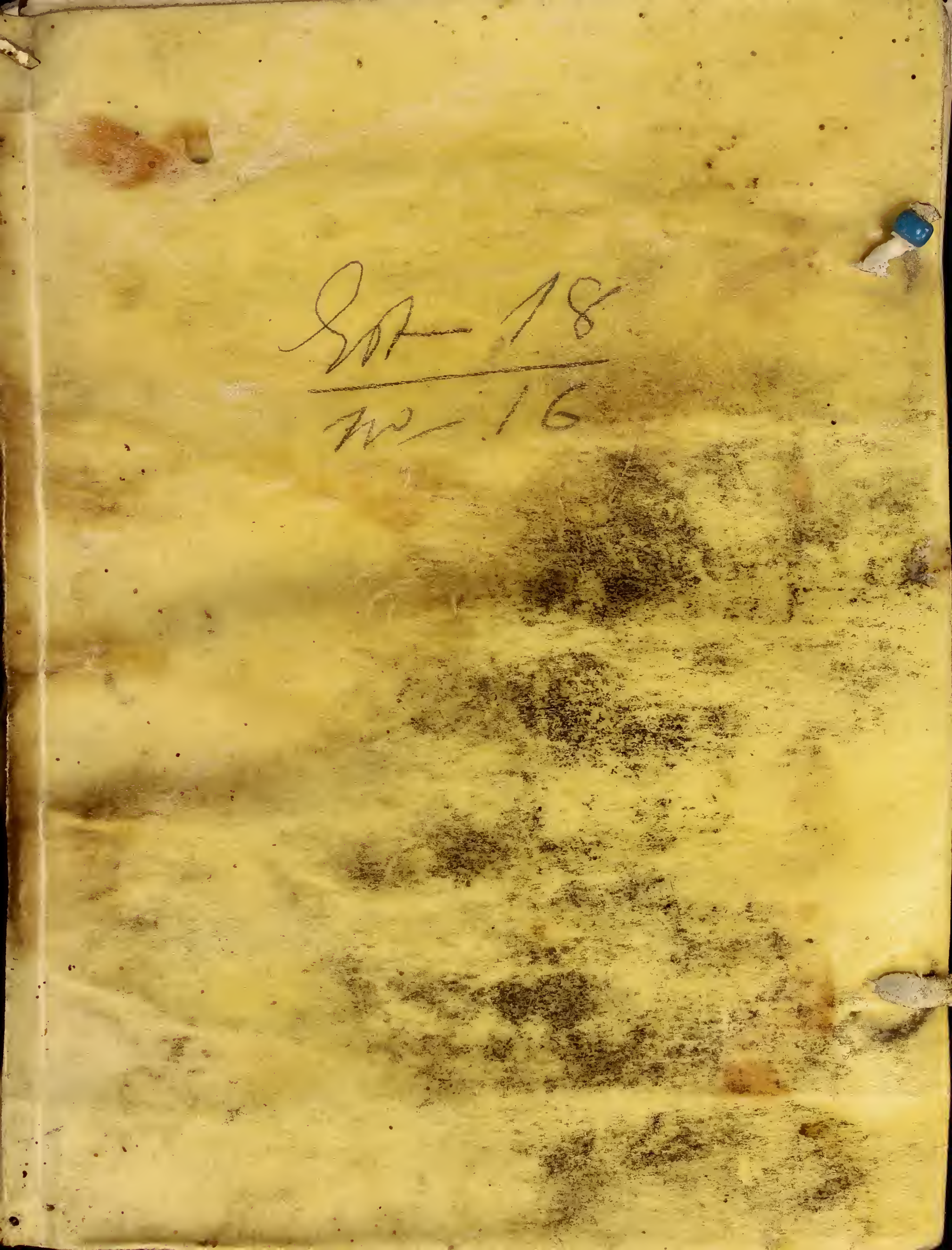

Est — 18
n — 16

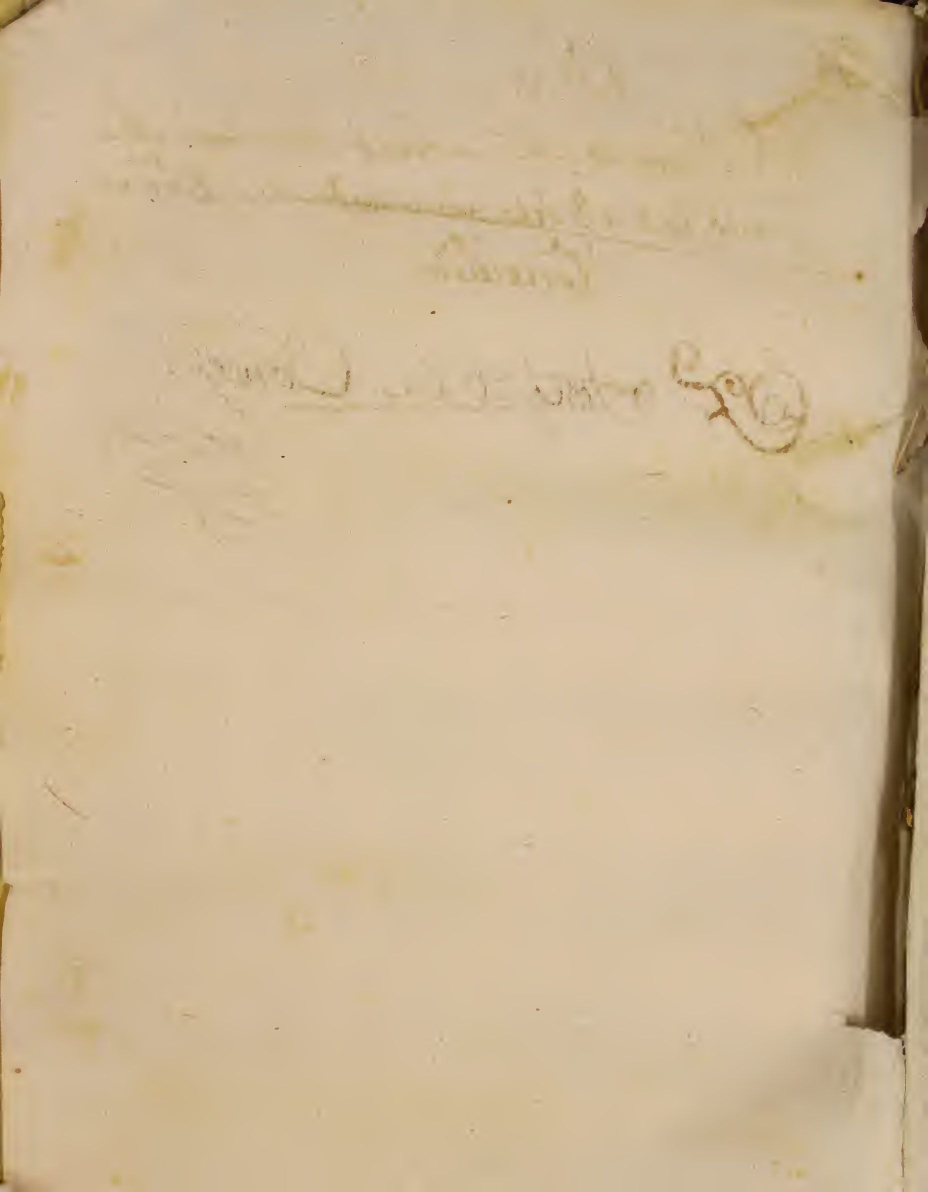
Es 8

~~Del uso de fr.^a Josef dela Concep.^n~~

me costo diez r.^s ~~dela admoneda del~~ Señor

~~Torrecilla.~~

D.^n ~~Josef~~ D la Concep.^n




DOCENTE MAGISTRA RELIGIONIS Rup. Al.
Romualdo Sculp.

(†)

EXERCICIOS ESPIRITUALES,

PARA LOS ECLESIASTICOS, Y ORDENANDOS.

DISPUESTO CON DIEZ DOCTRINAS practicas, y con ocho Platicas para mañana, y tarde. Añadese al fin una Doctrina practica de el modo facil, para que los Confessores puedan con expedicion recibir las Confessiones Generales de los penitentes.



Libr.ª de S. Isidro

DALOS A LUZ EL PADRE PEDRO DE Calatayud, Maestro de Theologia, y Missionero Apostolico de la Compañia de Jesus de la Provincia de Castilla la Vieja.

DEDICALOS A SU PADRE, Y PATRIARCA SAN IGNACIO DE LOYOLA.

Con Licencia: En Salamanca, por Antonio Villargordo.

CENSURA DE EL LICENCIADO Don Manuel Murillo, y Argaiz, Colegial y Rector, que fue de el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Magistral de Burgos, y al presente Lectoral de la Santa Iglesia de Toledo.



L Libro, que V. S. Illma. comete à mi censura, intitulado: *Exercicios Espirituales para los Eclesiasticos, y Ordenandos*, su Author el *R. P. Pedro de Calatayud*, Maestro de Theologia, y Missionero Apostolico de la Compañia de Jesus de la Provincia de Castilla la Vieja, es de aquella especie de escritos, que no se pueden aprobar quanto merecen, si no se prueban, y que una vez probado, estoy muy seguro, que todos le aprobarian. El primer Author, ò el primer Organo de que el Espiritu de Dios, primer Author de este libro se quiso servir para comunicar al mundo sus maximas de vida fue San Ignacio, y suplicandole ciertos Religiosos de Florencia, que les comunicasse una copia de ellos; porque aun no se havian dado à la estampa, respondiò: Que la copia se les darìa; mas con la precisa condicion, de que los havian de hacer antes, como quien sabia, que para calificar este libro, servia de poco el verle: *Videte*, si no precedìa el *gustate*: *gustate*, & *videte*. Entre los otros libros, y este libro me parece, que và la diferencia, que havia entre el Arbol de la Ciencia, y el Arbol de la Vida, aquel era solo para los ojos, es-

te para el gusto ; aquel era para visto , y no devia llegarse à los labios ; este para el uso , y para servir de manjar , y sin gustarse , y comerse no daba à conocer su eficacia , porque no causaba el efecto de reparar , è immortalizar la vida.

Es verdad , que los Exercicios de San Ignacio tuvieron mejor fortuna , que la tuvo el Arbol de la Vida. Aquel precioso Arbol por desgracia de los hijos de Adan , como nunca estos probaron de su fruto , nunca supimos à qué sabia , ni los efectos nos dieron à conocer su marabillosa virtud: sabemos, que la tenìa , mas nunca huvo quien pudiesse contarnosla por experiencia. Los Exercicios de San Ignacio ; sobre la opinion , que de ellos han formado los Theologos de mayor nombre ; sobre la estimación , que de ellos han hecho los Prelados mas zelosos , que ha tenido la Iglesia en estos dos siglos ; y sobre la confirmacion , y gracias de los Summos Pontifices , como instrumentos seguros , y oportunos para la reformacion de las costumbres , y edificacion de los Fieles , tienen acreditada con la experiencia su prodigiosa eficacia, para triunfar de la obstinacion de las almas mas rebeldes , para poblar las Religiones , y para santificar todo genero de Estados. Sin contar à San Ignacio , que à manera de aquel Patriarcha benemerito de el genero humano , cuya esperanza salvò de el comun naufragio , fue el primero , que gustò , y gozò el fruto de este su plantìo ; se puede decir , que apenas ha havido despues acà Santo adorado en la Iglesia , que no se educasse con la leche de estos Exercicios , que no se haya formado en esta Turquesa , y no haya bebido de este espiritu. Y no sé si entre las gracias exteriores con que Dios ha ido promoviendo succesivamente en todos los siglos , la piedad de los fieles , hay alguna à que haya vinculado mas universalmente la gracia interior , y en que esta haya hecho mas alarde de su poder , y de su eficacia.

No

No puede negarse, que el logro de la victoria no consiste solo en la calidad, y fineza de las armas, con que se entra en batalla, sino mucho mas en el valor, y destreza de el brazo, que las maneja; y que Pàtroclo, aun con las armas de Aquiles siempre era Patroclo, y nunca fue Aquiles. Y el mismo San Ignacio entre sus hijos, sugetos por otra parte escogidos, y tan conocidos en el Orbe por su sabiduria, y por su virtud, contaba muy pocos, que tuviessen toda la destreza, y magisterio de espiritu, que requeria el Santo Padre, en quien havia de ser excelente en el arte de los Exercicios con toda la perfeccion, y à medida de un paladar tan delicado como el de el Santo. Tan secretos, y admirables son los arcaduces, por donde se deriba la gracia de Dios, y tan sublime, y arcano es este de los Exercicios, que Dios escogiò singularmente para comunicarla. Eslo tanto, que el Padre Maestro Mancio Dominicano, Oraculo de la Theologia de su siglo en la Universidad de Alcalà, hablando de el Padre Villanueva, diestrissimo en este arte, decia, que estimaba mas la Theologia de Villanueva, que la de todos los Theologos de el mundo. Todo esto es asi; pero tambien es verdad, que Dios ha comunicado à los hijos de San Ignacio, como otras gracias à otras Religiones, assi à ellos la de dar los Exercicios, que es una de las herencias, que les dexò su Padre, y que ellos son depositarios de este espiritu, que fue tan singular en aquel Moyses: y aludiendo à esto el Padre Maestro Avila, aquel celebrado Apostol de Andalucia, solìa decir à los Jesuìtas: quantas gracias tenìan que dàr à Dios, de que desde que entraban en la Compañia, se educaban con la leche de un tan seguro espiritu, como el que su Padre les havia dexado en los Exercicios. Y siendo esto asi, què no podrèmos esperar de los Exercicios de San Ignacio, manejados por un Jesuìta, tan versado en el manejo de

las

las conciencias , tan acreditado en ſu direccion , y tan felizmente exercitado en los miniſterios Apoſtolicos de la palabra de Dios ? Sin nombrar al Authior pienſo , que todos le conocen por eſtas ſeñas.

Los Exercicios de San Ignacio ſon una mina inagotable , y el Venerable Padre Fray Luis de Granada ſolía decir , que le parecia muy corta la vida para explicar los Soberanos ſentimientos de las coſas eternas , y las maximas , que ſu profunda meditacion encontraba en ellos. El Padre Calatayud ha cabado en eſta mina , para enriquecer con ſus theſoros eſte Libro , no sè ſi mas precioſo por la materia , ò mas eſtimable por la labor , y forma , que le dà , acomodada al uſo de los Ecleſiaſticos. Uno de los primeros Theatros, que lograron en el mundo los Exercicios de S. Ignacio fue Trento. Quando celebrandoſe en eſta Ciudad el Concilio Ecumenico , ſe podia decir , que era el Emporio de la Igleſia ; tres Jeſuitas hacian en el Concilio oficio de Theologos, y fuera de la Sala el de Miſsioneros. Muchos de los Congregados, y entre ellos no pocos de los Illmos. Prelados, hicieron con ſu direccion los Exercicios , y perſuadidos de ſu miſma experiencia , bueltos à ſus Dioceſis , cogieron por ſu medio admirable fruto en ſus ovejas, y aun mas ſenſible , y de mayor conſequencia en la Reformacion de el Clero. San Carlos Borromeo dexò eſtablecido en ſu Dioceſis de Milan para todos los Ordenandos el uſo de los Exercicios , en que el miſmo Santo era tan practico , y tan verſado : y la Chriſtiandad ha reconocido las mejoras , que ha logrado el Eſtado Ecleſiaſtico por eſte medio , propagado ya en todas las Provincias de el mundo Chriſtiano.

Con eſta mira ha deſtilado el Author en eſte pequeño volumen quanto puede haver de mas ſolido , mas penetrante , y mas inſtructivo para un Ecleſiaſtico , ò para quien delibera ſerlo. Las verda-

dades eternas, como ſon las varas de el ſanto temor de Dios, aſsi lo ſon tambien de toda la ſantidad; diſtribuye la meditacion de ellas en ocho Platicas, ò Exercicios, con que bate las puertas de el corazon de el modo mas à propoſito para rendirle à Dios, para deſprenderle de el mundo, para reſolverle, y determinarle. Mas como no baſta abrir los ojos, ſi no hai luz, ni baſta la luz para caminar: *Intellectum tibi dabo*, ſi no ſe abre, y ſe ſeñala el camino: *Et inſtruam te in via hac, quâ gradieris*; por eſſo à eſtas meditaciones ſe ſiguen nueve Inſtrucciones Practicas, en que deſpues de moſtrar las excelencias de el Eſtado Ecleſiaſtico, y el fin de la vocacion à él, explica muy de propoſito los rumbos que debe ſeguir, quien delibera abrazarle, con las reglas ſeguriſsimas, y verdaderamente de oro, que dà San Ignacio en los Exercicios para la eleccion de Eſtado, y para reſolver Chriſtianamente en qualquier negocio. De aqui paſſa, à formar la vida de un Ecleſiaſtico en todos ſus grados, ſobre los Canones de la diſciplina Ecleſiaſtica. Expone ſus peligros, deſcrubre las iluſiones, que pueden ſecretamente inſinuarſe en la practica de ſus miniſterios; compone ſu interior, y exterior; declara ſus obligaciones; deſciende à las mas delicadas menudencias, y ſugiere los medios mas oportunos para la ſantificacion de ſu vida, y para ſantificar con ſu exemplo la de los fieles. En ſumma ſe puede decir de eſte Libro, que es una idea cabal, y juſta de un Ecleſiaſtico, ſegun lo pide la ſantidad de ſu vocacion. Y à la manera, que Dios ſe dice con toda verdad, que criò en ſeis dias todas las coſas, porque en ellos diò el ſer à todas las eſpecies de criaturas, que componen el mundo, y à cada una el premio de ſus movimientos, y la fecundidad para propagarſe en toda la ſucceſsion de los tiempos; aſsi en ocho dias ſolos forma el Author en eſte Libro à un cabal Miniſtro de Dios, con aquellas virtudes fundamenta-

les

les de su Estado, y aquellas semillas de santidad, con que con la gracia de Dios pueda mantener un arreglado tenor de vida, y aun crecer, y subir à un elevado grado de perfeccion.

Assi, que este libro, sobre no contener cosa, que no sea conforme à las reglas de la Fè, y de las buenas costumbres, es dignissimo de salir à luz, y aun mas digno de practicarse, segun la intencion, con que pretende estamparle su Author. Assi lo siento, salvo, &c. Toledo, y Agosto 28. de 1747.

Licenc. D. Manuel Murillo,
y Argaiz.

D*ON MARTIN DELGADO CENARRO, Y LA Piedra, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Valladolid, Prior, y Señor de Junquera de Ambìa, de el Consejo de su Magestad, &c.*

POR la presente, y lo que à Nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Libro intitulado: *Exercicios Espirituales, para los Eclesiasticos, y Ordenandos*, compuesto por el *R. P. Pedro de Calatayud*; atento à que de comission nuestra ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Valladolid, y Mayo, doce de mil setecientos quarenta y ocho.

Martin, Obispo de Valladolid.

Por mandado de su S. Illma. el Obispo mi Señor.

D. D. Damaso de Mazas,
Secretario.

APRO-

APROBACION DE EL PADRE FRANCISCO ENGRAVA de la Compañia de Jesus, Maestro de Theologia, Prefecto de los Estudios del Colegio de S. Ambrosio.



OBedeciendo rendidamente à V. A. como es de mi obligacion; he visto el Libro, que se intitula: *Exercicios Espirituales para los Eclesiasticos, y Ordenandos, &c.* compuesto por el *P. Pedro de Calatayud*, Maestro de Theologia, y Misionero Apostolico de esta nuestra Provincia de Castilla de la Compañia de Jesus. Y el solo haverle oìdo me facilita, Señor, y aun me hace llano el camino, para decir sin rodeos mi dictamen, como se digna de mandarme V. A. Pues por solos los efectos, que ha experimentado mi voluntad, aunque tan tibia, en su leccion, tiene mi pobre juicio sobrada luz, para tener esta Obra por muy digna, de que V. A. se digne de conceder à su Author la licencia, que solicita para poderla imprimir.

Toda esta Obra, Señor, no contiene otra cosa, que lo mismo, que su zeloso Author ha practicado con el Sagrado Gremio de Eclesiasticos en sus Apostolicas Misiones: y siendo tan manifiesto à las mas de las Provincias de nuestra España; y à no pequeña parte del Reyno de Portugal el copioso fruto espiritual, que se ha seguido de este provechosissimo ministerio; mucha razon es, que se perpetùe, y que se estienda con la impresion de este Libro el methodo, y abundante luz de solidos desengaños, que èl contiene, para promover en todos tiempos, y en qualesquiera Regiones la perfeccion especial, que à los Eclesiasticos, y à los que pretenden serlo, les pide la elevacion misma de su Estado.

Este, M. P. S. es mi sentir, salvo meliori. En este Colegio de S. Ambrosio de la Compañia de Jesus de Valladolid à 28. de Abril de 1747.

†
JHS.
Francisco de Engrava.

¶¶ EL

✠

EL REY.

POR quanto por parte de Pedro Calatayud de la Compañia de Jesus, y Misionero Apostolico se representó en mi Consejo tenia escrito, y deseaba reimprimir todas sus Obras; cuyos titulos era: El primero, *Juicio de Sacerdotes*: segundo, *Exercicios Espirituales para los Ecclesiasticos, y Pretendientes de Ordenes*: tercero, *Catecismo para Religiosas*: quarto, *Catecismo, y Compendio Doctrinal para los Curas*: quinto, *Meditaciones practicas sobre los Novisimos, y Mysterios*: sexto, *Un Quaderno, ò Platica hecha à los de la Real Chancilleria*: septimo, *Opusculos doctrinales*: octavo, *Misiones, y Sermones*: y los tres tomos de sus *Doctrinas*. Y para poderlo executar, sin incurrir en pena alguna, se me suplicó fuesse servido concederle licencia, y Privilegio por tiempo de diez años para su reimpresion: Y visto por los de mi Consejo, se acordó expedir esta mi cedula. Por la qual concedo licencia, y facultad al expressado Pedro Calatayud, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella, el susodicho, ù la persona, que su poder tuviere, y no otra alguna pueda reimprimir, y vender los referidos libros, intitulados: Juicio de Sacerdotes: Exercicios Espirituales para los Ecclesiasticos, y Pretendientes de Ordenes: Catecismo para Religiosas: Catecismo, y Compendio Doctrinal para los Curas: Meditaciones practicas sobre los Novisimos, y Mysterios: Un Quaderno, ò Platica hecha à los de la Real Chancilleria: Opusculos Doctrinales: Misiones, y Sermones: y los tres tomos de sus Doctrinas, por los exemplares, que en el mi Consejo se vió, que và rubricado, y firmado al fin de D. Joseph Antonio de Yarza, mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de él; con que antes que se vendan se traiga ante ellos, juntamente con el dicho exemplar, para que se vea, si la reimpresion està conforme à él; trayendo asimismo fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado se vió, y se corrigió dicha impresion por el exem-

plar,

plar, para que se tasse el precio à que se ha de vender. Y mando al Impressor, que imprimiere los referidos libros, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que uno solo con el exemplar al dicho Pedro Calatayud, à cuya costa se imprimiere para efecto de dicha correccion, hasta que primero esté corregido, enmendado, y tassado los citados libros por los de mi Consejo; y estandolo asi, y no de otra manera, pueda imprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta licencia, y la aprobacion, tassa, y erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen. Y mando, que ninguna persona sin licencia del expressado Pedro Calatayud, pueda imprimir, ni vender el citado Libro, pena que el que le imprimiere haya perdido, y pierda todos, y qualesquiera Libros, Moldes, y pertrechos, que dichos Libros tuviere, y mas incurra en la de cinquenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte para el Juez, que lo sentenciare, y la otra para el denunciador. Y cumplidos los dichos diez años, el referido Pedro Calatayud, ni otra persona en su nombre, quiero no use de esta mi Cedula, ni prosiga en la impresion de los citados Libros, sin tener para ello nueva licencia mia, so las penas en que incurren los Concejos, y personas que lo hacen, sin tenerla. Y mando à los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, que à todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada uno, y à qualquier de ellos en su distrito, y jurisdicion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido; y contra su tenor, y forma, no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en Aranjuez à diez y seis de Junio de mil setecientos cinquenta y tres años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Agustin de Montiano, y Luyando.

¶¶ LI-

LICENCIA DE LOS SEñORES PROVISORES.

NOS DON FRANCISCO ESTANISLAO MONtero Gorjon, Canonigo en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y el Doctor D. Andrès Santos, Caballero del Habito de Calatrava, del Gremio, y Claustro de la Universidad de ella, su Cathedratico de Decretales mayores mas antiguo, Canonigo Penitenciario en la misma Santa Iglesia, Provisores, Vicarios Generales, y Gobernadores de esta dicha Ciudad, y su Obispado, Sede Episcopali vacante, &c.

POR la presente, y por lo que à Nos toca, damos, y concedemos licencia à qualquiera de los Impressores de esta referida Ciudad, para que sin incurrir en pena alguna puedan imprimir, y imprima por una vez el Libro intitulado: *Exercicios Espirituales para los Eclesiasticos, y Ordenandos*: dispuesto con diez Doctrinas practicas, y escrito por el *P. Pedro de Calatayud*, de la Compañia de Jesus: en la conformidad prevenida en la Certificacion, que por la presente se Nos ha presentado, dada por Don Juan Miguel de Ocharan, Oficial mayor de la Secretarìa de Camara, y Gobierno del Consejo Real de Castilla, su fecha en Madrid à quatro de Septiembre passado del presente año, mediante à que por las Censuras puestas en dicho Libro consta, no contener cosa alguna contra nuestra santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Salamanca à cinco de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos.

Montero.

Doctor Santos.

Por mandado de sus Señorias los Señores Provisores Generales Sede Episcopali vacante.

D. Felix Saez.
Secretario.

FEE

FEE DE ERRATAS.

PAG. 64. lin. 18. becero, lee becerro. Pag. 81. lin. 17. furen, lee fufren. Pag.92. lin. 2. fe que, lee que fe. Pag. 94. lin. 28. defpafcet, lee *depafcet*. Pag. 157. lin. 12. bafta, lee baftara. Pag. 169. lin. 24. ninguno, lee ninguna. Pag. 213. lin. 34. fegun aquella, lee fegun aquello. Pag. 223. lin. 38. peligrofas, lee peligrofos. Pag. 238. lin. 2. cum fit inter vos, lee *cum fit*, & lin. 26. adeo magna eft vix, lee *adeo magna eft ut vix*. Pag. 275. lin. 22. lle, lee labre. Pag.278. lin.8. que no pagan., lee los que no pagan. Pag. 332. lin. 3. faceris, lee *feceris*. Pag. 333. lin. 31. ni alcaza, lee ni alcanza. Pag. 354. lin. 4. vicio, lee juicio, Pag. 387. lin. 33. execrabilis tuis, lee *execrabilis, quia*. Pag. 390. lin. 26. viven, lee firven. Pag. 392. lin. 22. odos, lee todos. Pag. 399. lin. 22. amor, lee amado. Pag. 424. lin. 18. fombre, lee fombra. Pag. 480. lin. 27. lo mas, leelos mas.

Los Exercicios Efpirituales para los Eclefiafticos, y Ordenandos, del R. Padre Calatayud, de la Compañia de Jefus, para que eftèn conformes con fu Original, fe falvaràn las erratas de efta Fee, y afsi lo Certifico en efta Villa, y Corte de Madrid à once dias del mes de Noviembre de mil fetecientos fefenta y dos.

Doct. D. Manuel Gonzalez Ollero.
Corrector General por S. Mageftad.

LI-

LICENCIA DEL CONSEJO.

D. *JUAN MIGUEL DE OCHARAN, Oficial mayor de la Escribanìa de Camara, y de Gobierno del Consejo, del cargo del Secretario D. Joseph Antonio de Yarza, cuyas ausencias, y enfermedades exerzo.*

CErtifico, que haviendose visto por los Señores del Consejo el Libro intitulado *Exercicios Espirituales para los Eclesiasticos, y Ordenandos*, que con licencia de dichos Señores, concedida al *P. Pedro de Calatayud*, de la Compañia de Jesus: ha sido reimpresso, concedieron licencia para que se pueda publicar, y vender dicha reimpression, con tal que se ponga esta Certificacion al principio de cada Libro: y para que conste lo firmè en Madrid à catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos.

D. Juan Miguèl de Ocharan.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo este Libro intitulado: *Exercicios Espirituales, para los Eclesiasticos, y Ordenandos*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de la Certificacion, que queda en mi poder. Dada en Madrid à siete de Junio de mil setecientos quarenta y ocho.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

PRO-

PROLOGO AL LECTOR.



ESPUES que en mis Missiones emprendi el trabajo de dar Exercicios Espirituales al Estado Eclesiastico, por ocho dias, me parece, que Dios nuestro Señor me ha abierto una gran puerta: *Ostium mihi magnum apertum est.* (1. ad Cor. c. 16.) Grande, por el fruto, que con este divino medio se logra en los Eclesiasticos, porque siendo el Clero como el corazon de el Pueblo, y por la altura de su Dignidad, y Character: *Divinior portio gregis Christi*, la mas divina porcion de la Grey de Christo, y por su Oficio Sagrados Pastores de ella. Cogido el corazon, se coge el cuerpo, y cautivo el Pastor, se cautiva tambien su rebaño; y grande tambien, por la contradiccion, guerra, y calumnias, que nos son precisas. Sabe el Demonio, que ningun otro Gremio es capàz de hacerle tanta guerra como el de los Sacerdotes, si este se arma de Dios por medio de los Exercicios Espirituales, y en fuerza de ellos se consagra al trato de oracion con Dios, al retiro de su casa, y aplicacion al estudio. Por esto todo Varon Apostolico dedicado à la conversion de las almas; yà sea trabajando à pie quedo en alguna Ciudad, ò Pueblo; yà missionando por las Regiones, despues de gravar en su animo aquella poderosa maxima, y alto sentimiento de David: *Dominus salus mea, quem timebo: Dominus protector vitæ meæ, à quo trepidabo?* Psalm. 26. haria un grande obsequio à su Dios, en dar Exercicios al Clero, y procurar con todo el esfuerzo possible, que los Eclesiasticos,

y

y los que eſtàn *in via* para el Sacerdocio, aſsiſtan à ellos; no deſmayando à viſta de los inconvenientes, dificultades, y motivos, que al oìr verbo *Exercicios de 8. dias*, multiplica, repone y abulta el amor proprio, confederado con los reſpetos do mundo, y que el comun enemigo inſpira, è ingiere en el juycio de muchos Sacerdotes; ſabe el maldito, lo que pierde en que eſte Gremio ſe reſuelva de veras à hacerlos, y lo que gana, y adelanta, en que ſe impugnen, impidan, ò corten con pretextos fallidos de prudencia, y en la realidad torcidos, y ex diametro opueſtos al eſpiritu del Santo Clero, valiendoſe de algunos del miſmo Gremio, para cortar como otro Holofernes, los conductos de aguas vivas, y ſaludables que Dios ofrece, y embìa à los que de veras aſs iſten à ellos.

Todo el fin de las funciones ſagradas de un Predicador ha de ſer, dixo San Aguſtin (lib. 4. de Doct. Chriſt. c. 4.) *El que la virtud ſe vea, el que deleyte, y el que mueva*: *Finis verbi eſt, ut veritas pateat, ut veritas placeat, ut veritas moveat*: y para eſto debe el Predicador poner eſpecial eſtudio, y cuidado, quanto es de ſu parte, en que le *entiendan, le oygan con guſto, y le obedezcan*: *Curet ut intelligenter, libenter, & obedienter audiatur.* En lo primero, debe echar mano de coſas claras, claramente, y ſin confuſion, diſpueſtas de ſuerte, que en las palabras, y modo de decir la mas ruda mugercilla viegezuela lo entienda. En lo ſegundo, traer textos, ſimiles, razones, exemplos, ò dichos oportunos, con oportunidad, y tan al caſo, que por la eleccion, è indole de lo que ſe trae, y modo, con que ſe dice, ſe lleve la atencion, y ſuſpenda. En lo tercero, implore el auxilio del Señor, para que el oyente ſe mueva interiormente, y obedezca. No permita el Señor, que yo emplee el tiempo, ni mis ſudores en frivoloſ diſcurſos, en clauſulas

re-

recortadas, y pulidas, en conceptos, y pensamientos aereos, que dan à entender, y manifiestan en un Predicador la falta de juicio, y de verdadero amor de Dios, y de las almas, y el que tacitamente busca el aplauso, y estimacion de los hombres.

Se havian de gravar con letras grandes, y de oro en todos, y cada uno de los Pulpitos, para que los Predicadores entrassen en quenta, y temor de su grave obligacion, unas palabras de aquel insigne, Piadoso, y Sabio Expositor Alapide; el qual al capitulo 6. in Lucam dice assi: *Prædicator, qui ex concione sibi plausum quærit, non conversionem animarum, atque hanc vanam gloriam suæ concionis, velut fructum, & mercedem sibi præstituit, & captat, hic damnabitur, tum quia predicationis officio ad laudem non Dei, sed suam abusus est, tum quia vanam gloriam sibi finem ultimum prefigit, tum quia salutem tot animarum sibi creditam, ut eas viam salutis, & virtutis doceret, impedit, & evertit.* Palabras son estas, que al ver lo que passa en muchissimos Pueblos, Aldeas, y Ciudades de España en Sermones, y Funciones de Pulpito, que se encomiendan con ocasion de algunos Mysterios, Festividades, y Cofradias, me llenan de horror, y me estremezco, al contemplarlas, pues en 50. Sermones Panegyricos, y Morales por el assumpto apenas se logra, ni experimenta la conversion de un Pecador; tanta es la falta de celo, y verdadero amor à la conversion de las almas en muchos Predicadores de moda, y tan desterrado vive de los Pulpitos, y labios de muchos Predicadores el Espiritu de Dios, y de la Sagrada Escriptura, que se grangean varios su missma condenacion en el modo de predicar, y privan à los Pueblos del manjar solido, y substancial de la Palabra Divina, que necessitan para salvarse.

El estilo de este Libro no es rhetorico, afectado, ni pulido, sino natural, sincéro, y claro, y el methodo de predicar, que observo en esta, y otras Obras mias, es *instructivo, cathequistico, y*

doctrinal; teniendo presente, que este methodo es antiquissimo, y naciò con la Iglesia de Dios, y que de èl usaron los Apostoles, y muchos SS. PP. y DD. como S. Cyrilo, S. Agustin, &c. Entre todos los methodos de convencer los oyentes, y mover sus animos, ninguno encuentro mas connatural, è inteligible, ninguno mas suave, ni eficàz, que el de *cathequizar*, *instruir*, *y doctrinar*, en que tanto insisten la S. Iglesia, Concilios, SS. PP. y Synodales; es la razon, porque con èl recibe luz, se informa, y sale de sus errores, è ignorancias, el entendimiento, y por medio de este se inclina, y mueve la voluntad à abrazar el bien. El entẽdimiẽto, y voluntad son dos potencias las mas nobles, y como dos Princesas en la breve monarchia del hombre, aquel se dexa vencer de la voluntad, si se le descubre bien su semblante: *Quid fortius veritate*? Esta se dexa cautivar, se rinde sin violencia, suavemente, y sin estrepito, à la fuerza, y poderìo de la *bondad*, y para el noble vencimiento, y sujecion de una, y otra potencia à seguir lo razonable, y honesto, ningun medio mas oportuno, que el de *instruir*, *y doctrinar*; sino es que la voluntad estè tan fuera de sì, ciega, y enagenada de alguna passion, que sea preciso el cauterio, ò el hierro, para que buelva de su letargo. El Gallo es symbolo de los Predicadores, dixo San Gregorio, (vide lib. 30. Moral. c. 4. & 3. part. Pastoralis officii c. 5. vide Job c. 38.) à la media noche canta con voz mas fuerte, y mayor, para despertar, dice este gran Doctor, à los que duermen con mas profundo sueño; pero al amanecer su voz es mas suave, y delicada. Con esta tan practica leccion de esta Ave, enseña el Señor à los Predicadores, que se han de valer del cauterio, y amenazas, y del martillo, si es necessario, para que buelvan en sì los que viven en el sueño profundo, y letargo de sus vicios, por esso los Predicadores se llaman: *Mallei conterentes petras*, martillos de Dios, que deshacen en polvo las piedras, esto es,

es, los pecadores obstinados; mas à los que zelan el bien de sus conciencias, y no viven sumergidos en lo profundo de sus vicios, se les ha de predicar con blandura, y suavidad; no obstante yo veo, que son en el Pueblo los Sacerdotes, lo que los ojos en el cuerpo, y lo que es el entendimiento en el hombre; y assi como los ojos se dexan llevar eficàz, y suavemente de lo apacible, y grato de los objetos, que se les ponen delante, y el entendimiento de el semblante hermoso de la verdad; assi el Clero, Gremio el mas sublime de todos, mejor se atrahe, se conquista, y convence en lo regular con la fuerza de la verdad, puesta practicamente, con espiritu, y energìa à sus ojos, que en gritos, fuerza de la voz, y amenazas, que suelen immutar mas la plebe de los sentidos, que à la razon, y voluntad.

Este methodo doctrinal no tanto es Especulativo, y Theorico, quanto practico, evisceerativo de las conciencias, y anathomico, siendo mi fin hacer anathomia de los vicios, afectos secretos, y passiones, que se esconden en los senos de la conciencia, y à la verdad la ciencia experimental, que se sorbe por los ojos en la anathomìa de un cadaver, sin duda conduce mas, que la Especulativa, y Theorica, que por reglas generales, ò aphorismos se enseña en las Cathedras, para curar con acierto. *Concionator*, dixo Alapide (cap. 4. ad Ephes. v. 25.) *à Thesi ad hypotesim debet descendere, conciones enim, quæ in genere tractant de vitiis, & virtutibus parùm sunt utiles populo, qui rudis est, & nescit ea quæ generaliter dicuntur, sibi applicare, unde qui bene eum docere, illique concionari volunt, debent in particulari eis regulas vivendi practicas prescribere, ut sciant in particulari hic, & nunc quid sibi agendum sit, quid cavendum*: Y aun quando el concurso sea discreto, y entiendan los oyentes lo que por principios generales se les dice, no les suele immutar, si no se les señala su vicio en particular. Esta maxima saludable, y practica he procurado seguir en mis Missiones,

nes, Exercicios, y Platicas, que hago, en que estableciendo por basas, y principios fundamentales varias reglas generales, y practicas, desde ellas *ab enumeratione vitiorum* desciendo à casos particulares, y voy haciendo anathomìa de lo que les passa de hecho en sus conciencias, porque la espina del vicio clavada en la conciencia, ò porque esta empezò à hacer callos, ò à podrirse, no dolìa, ni avisaba, hasta que se les remueve, punza, y no dexa sossegar, si no sale.

No dudo, que algunos *torvo supercilio mentis*, con cierto fatal sobrecejo de su juicio recibiràn esta Obra, persuadiendose, que cede en desdoro de la pureza, y santidad del Estado Eclesiastico, el que sus defectos se escriban en lengua vulgar. Esta fue la persecucion, y tormenta, que padeciò el *Tomo de Platicas al Sacerdocio*, que dì à luz en Valencia, valiendose algunos de este reparo, por impedir su nacimiento. Mas pregunto: en la numerosa Gerarchia del Clero los Eclesiasticos ignorantes, ociosos, y rudos no son mas, y mas necessitados de instruccion, doctrina, y palabra de Dios, que los Sabios, y regados de la virtud, y de las letras? Es cierto. Pues en què idioma, ò lenguage hemos de instruir, doctrinar, y predicar à unos hombres, que entienden muy poco del latin? Pregunto mas: los desordenes, defectos, y vicios, que se enumeran en este libro sin nombrar persona, para que se enmiende el que peçò, y el que no pecò se assegure mejor, no son patentes, manifiestos, y notorios, unos por los Edictos, Synodales, ò Decretos de los Prelados, que los prohiben en sus Diocesis santamente, otros por cartas, y delaciones, por querellas, sumarias, comparendos, prisiones, carceles, y pleytos, que ocupan à Provisores, y Prelados? No se puede negar. Los desordenes, escandalos, codicia, amancebamientos, y quimeras de varios Eclesiasticos, Curas, ò Beneficiados no se entran por las cozinas, y chozas adentro de los mismos Feligreses,

Aldeanos, y de todo un Pueblo, Concejo, ò Valle? En los mismos Cabildos Eclesiasticos, que debìan respirar piedad, equidad, y prudencia en todos sus acuerdos, y operaciones, no dexan observar por toda la Region, y Emisferio tal vez fatales Eclipses, y Fenomenos? Es innegable. Pues què perjuycio trae al Clero la noticia, y por escrito, y en general de aquellos defectos, que à sabios, è ignorantes, à grandes, y pequeños son patentes, publicos, y manifiestos en los Pueblos? Por ventura el seglar, que no supiesse latin, y por casualidad leyesse este Libro recibirà mas noticia de los vicios de los Eclesiasticos, que lo que sorbiò por los oìdos? No se llama à juycio en los escritos de los Authores la Classe de los Monarcas, y Principes? los Gremios de los Juezes, y Magistrados? la Gerarchia de los Prelados? y pierden estos Gremios, porque se pinten sus obligaciones, y corrijan sus defectos? El Padre Alonso Rodriguez, eminente en sus Tomos de la Perfeccion Religiosa, no hace una admirable anathomìa de las conciencias, vicios, y defectos de las Personas Religiosas, en idioma en que aun las Monjas los leen, para su aprovechamiento? y pierden algo las Religiones por esto? *Absit.* Luego este reparo no es segun Dios, sino hijo de una prudencia mundana, que tira à impedir el bien de muchos. Por tanto valiendome de las palabras sanas de San Geronymo, (Epist. 83.) ruego, y humildemente suplico: *Obsecro, ne quis me in sugillationem istius temporis Sacerdotum scripsisse, quæ scripsi, existimet, sed in Ecclesię utilitatem*, que no se persuada nadie, escribo este Tomo por otro fin, que el de su mayor aprovechamiento.

El segundo reparo, que acaso pondràn algunos à esta Obra, es, que en dichos Exercicios se *gasta mucho tiempo, segun las horas, que se señalan.* El fin es, hacer todo el dìa divertido, y llevadero con diversas distribuciones, y variedad de Exercicios Sagrados, y que à los Eclesiasticos Exercitantes

no

no les quede tiempo para diſtraherſe, y derramarſe, de ſuerte, que ſe evaporice, y deſvanezca el calor, y fervor, que ſe concibe en las horas, que aſsiſten à Exercicios; y à la verdad citar à los Ecleſiaſticos de fuera, y de la circunferencia, combidandoles à ocho dias de Exercicios, venir à ellos, dexando ſus caſas, y ocuparſe en ellos no mas que dos horas por mañana, y dos por tarde, ya ſe ve, que eſto ſeria hacer unos Exercicios galanos, ſomeramente, y exponerlos à peligro de malograr las reſtantes horas del dia. Por la miſericordia de Dios obſervo y por el dicho de los miſmos Señores Eclesiaſticos, que los hacen, eſtoy cierto, que ſe les hacen divertidos, y llevaderos. *De mala gana veniamos* (dixeron algunos de los Sacerdotes, que de la circunferencia de 3. 4. 5. y 6. leguas vinieron à los Exercicios, que hice en la Ciudad de Burgos) *de mala gana veniamos, y de peor nos bolveremos à nueſtras caſas* tal fue el conſuelo con que aſsiſtieron, y ſentimiento en varios de que ſe acabaſſen: En un bien publico, y univerſal no ſe ha de deferir à tal qual de paladar eſtragado, que por falta de animo en aſsiſtir, ſe quexan de que los Exercicios ſon largos; harto dolor es, que aya Sacerdotes, que tengan por inſoportables dos horas y media de Exercicios por la mañana, y tres por la tarde: à eſtos les coje de lleno, como à enfermos de voluntad, aquella diſcreta correccion de San Aguſtin (Serm. 1. Pſalm. 36.) donde dice: *Infirmitas tua facit diù videri, quod citò eſt.* Y poniendo el ſimil del calenturiento, ò enfermo, que apetece el beber agua, dice: *Celeritas eſt in illis, qui tibi ſerviunt, ſed infirmitas tua diuturnum putat* (prę paſsione bibendi) *quod citò agitur: ſic importunum judicas, & moleſtum quod tibi opportunum, & ſalubre eſt*, y añade: *Si tu non vis quod Deus vult, curvus eris, & curvitas tua non te permittet planari recto:* Tu enfermedad te hace parecer, que ſe tarda: El enfermero que te aſsiſte, no pierde tiempo, y es tal la enfermedad, è hipo de beber, que à ti te *pa-*

re-

rece que si : A este modo te parece prolixo, ò importuno lo que te conviene, y es saludable, porque tu animo està enfermo, ò mal dispuesto: Si tu no te acomodas à lo que Dios quiere, viviràs torcido, y encorbado àzia la tierra, y no podràs conformarte, ni ajustarte con el plano, y recto de el divino beneplacito. El tercer reparo de alguno serà, que parecen muy difusas, ò largas las Doctrinas de este tomo dispuestas por los ocho dias de Exercicios: Es cierto, que las pongo llenas, y pobladas, porque entre tanta multitud de Eclesiasticos, siendo varios los defectos, y preponderando unos en una region, otros en otra, tratando aqui no con uno, ù otro Eclesiastico, sino en general con todos, y debiendo ofrecer practica medicina, y remedio para los vicios, es preciso, que si se han de evisceràr los defectos, y caminos del vicio en un assumpto, salga la Doctrina no breve, sino larga, aun quando vamos al grano, y no es mi fin, que toda una doctrina se predique de una vez, ni esto es facil, sino que el Padre que huviere de dar los Exercicios, tenga en cada funcion que elegir, segun el lugar, indole, y circunstancias de los Exercitantes lo mas oportuno, y necessario, y para que los que los hicieren en sus aposentos, tengan que leer en cada Doctrina con variedad, y siempre cosas tocantes à su estado en los ratos de leccion asignados, y si oyeren leerlas, reciba cada uno lo que practicamente se le dice, y saque de ellas lo que le arma.

En lo que se puede hacer algun reparo es en alguna regla, ò proposicion general, quando en ella se dice, *ser pecado mortal* tal accion, &c. mas en el assumpto presente de esta Obra es, que tiene poco lugar la Theologia puramente especulativa, y en que no nos atamos al *ex se*, y al *secundum se* de los Theologos, como digo en la Doctrina tercera, sino à la practica, y à lo que de facto sucede; no son tan absolutas algunas reglas, que en todos casos, *semper, & pro semper* condenen de pecado grave, y assi quando

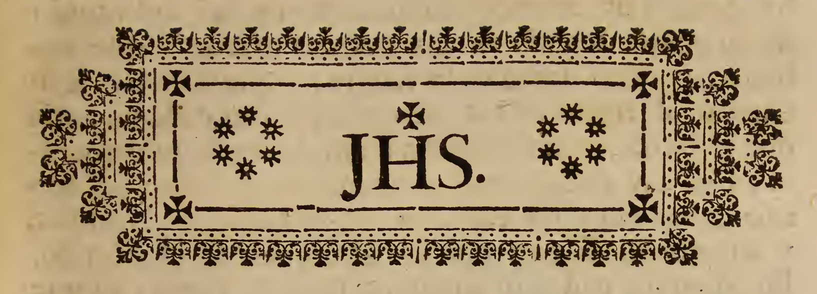
do se dice : *es pecado mortal en muchos* , ò contra esta regla *pecan gravemente* , unas veces se entiende de muchos, ò en lo regular : otras , que es motal en sì , ò porque es peligro proximo de caer en grave , ò por razon del escandalo , ò de algun otro pecado de consequencia, grave, y en este sentido se quita la dureza , que el docto acaso hallarà en alguna proposicion, si no se reputa por la practica, y experiencia, ò por los pecados de consequencia; estas mismas Doctrinas procuro explicar al Clero congregado en los Exercicios : Y gracias à Dios, el sentir, y voz universal de todos ellos es, *que se les dice lo que sucede à la letra , y lo que les passa en sus conciencias* ; y esto creo es uno de los motivos , porque oyen con atencion , y gusto.

INDULGENCIAS , QUE CONCEDEN los Señores Arzobispos , y Obispos siguientes , à los que leyeren , ò oyeren leer quatro hojas de este Libro.

LOS Señores Arzobispos de Burgos , Santiago, Zaragoza , y Granada conceden ochenta dias de Indulgencia.

Los Señores Obispos de Cuenca, Valladolid , Astorga , Avila , Segovia , Salamanca, Pamplona, Osma, Badajoz, Ciudad Rodrigo, Leon, Zamora , Lugo , Orense , Tuy , y Mondoñedo, conceden quarenta dias de Indulgencia.

TRA-



TRATADO I.

SOBRE EL PRINCIPIO DE LOS Exercicios Eſpirituales.

CAPITULO I.

DE EL FIN, INDULGENCIAS, y methodo practico de hacerlos.

§. I.

UNO de los medios mas divinos para la converſion de las almas, y una de las mas poderoſas armas para hacer guerra al infierno, es la induſtria ſagrada, y practica de los Exercicios Eſpirituales, que Dios inſpirò à nueſtro Santo Padre Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Jeſus. La Santa, y Cèlebre Cueva de Manreſa en el Reyno de Cataluña, ſantificada con la alta converſion, y profunda mudanza de vida, que hizo eſte Gran Patriarcha, nos

ha dexado un eterno monumento, y fiel testimonio de su penitente vida en las mismas paredes, que rubricò, y dexò teñidas la sangre, que saltaba de su cuerpo al rigor de los azotes, y duras cadenas, con que se herìa, y martyrizaba: allì lo trocò subitamente, viva, y eficazmente la mano de el Señor, y formò como vaso de eleccion, para llevàr su Nombre, y dilatàr su Gloria por las Naciones de el Mundo. En Manresa padeciò aquel mysterioso rapto, en que no por una hora, ni por un dia, sino por ocho dias quedò suspenso, enagenado, y fuera de sus sentidos, bebiendo de la fuente de la Divinidad arcànos tan elevados, y mysterios tan secretos, y escondidos: *quæ non licet homini loqui*: (1) en donde recibiò, como piadosamente sienten muchos, aquel favor, como otro Moyses, de ver la Essencia Divina. Entre muchas soberanas inteligencias, que le comunicò el Cielo, siendo hombre sin letras, è ignorante, entendiò entonces el practico, y saludable methodo de dar los Exercicios Espirituales: dictò, y compuso el divino, y admirable libro, que llaman de los Exercicios de San Ignacio, y assi se lee en Manresa esta inscripcion: *En este lugar compuso San Ignacio el libro de Exercicios, que fue el primero, que se escribiò en la Compañia de Jesus*, año de 1522. En èl se leen los altos sentimientos, que aprehendiò sin mas magisterio, que el del Cielo, como consta de la causa de su Canonizacion; ni hai que admiràr, aprehendiesse presto esta ciencia de el espiritu, quando Dios es el Maestro, que la enseña: *Et ubi Deus Magister est, quam citò discitur, quod docetur.* (dixo San Leon Papa.) Apenas embiò Dios nuestro Señor por nuestro Santo Padre Ignacio à su Iglesia esta sagrada industria de hacer justos de pecadores, y escogido tallèr para formàr Santos, y almas de elevada perfeccion en su Iglesia, quando el Demonio barruntando el fruto, que havia de obràr en las almas, no dexò piedra, que no moviesse por suprimirlo, y sepultarlo: en-

(1) Vide Nier. in ejus vita.

entre varias persecuciones doce las mas crudas padeciò la Santa Iglesia de doce Tyranos, que la persiguieron, y otras doce formidables, y terribles padeciò el libro de los Exercicios, no de los Gentiles, sì de los Christianos en las Universidades, y Ciudades de Alcalà, Salamanca, Parìs, Venecia, Roma, Parma, Plasencia, Coimbra, Toledo, siendo duplicadas en algunos de estos Pueblos; (2) de suerte, que como el oro en el crysol, assi este libro fue probado, y examinado con el fuego de la contradicion: *tamquam aurum in fornace probatus, & excoctus est:* Y aprobado despues de los Sumos Pontifices.

(2) Vide Joan. Pinium in Vita S.Ignat. §.9. Exercitiorum.

§. II.

ES imponderable el fruto, que por todo el Orbe Christiano han producido los Exercicios Espirituales de nuestro Santo Padre Ignacio en todas las Classes, Gremios Politicos, Religiosos, y Sagrados: toda la essencia moral de el hombre es temer à Dios, y guardar sus Mandamientos: *Deum time, & mandata ejus observa, hoc est enim omnis homo.* (3) Observad por la experiencia, y con cuidado, lo que son los Exercicios, y hallareis, que son un arte excelente de hacer hombres: en el Kalendario de mi vida, dixo Pedro Ortiz, Doctor Parisiense, y Ministro de Carlos V., los dias, que gastè en Exercicios son los mas felices de quantos he vivido: *Deum invoco testem veritatis*, dixo el Ilustrisimo Señor Don Bartholomè de Torres, Obispo de Canarias, *paucis diebus quos Compluti istorum meditationi exercitiorum impendi, plus ad animæ meæ utilitatem acquisivi, quam antea, per triginta annos studii, quos impenderam docendo Theologiam.* (4) La luz de las Escuelas es una luz seca, dixo el Reverendissimo Maestro Mancio, de el Orden de Santo Domingo; mas esta que Dios comunica en los Exercicios, es una luz ferviente, fecunda, y saludable, y que enciende el animo; son

(3) Eccl. c. 12.

(4) Vide P. Pet. Bartholi, & Rosignoli in notitia Exercit.

ſin numero las converſiones, y mudanzas de vida, que ſe han hecho por eſte ſuave, y divino medio de los Exercicios en todo genero de perſonas; ſolo referirè la admirable converſion, que hizo en un Sacerdote en Sena. (5) Eſte olvidado de sì, y ſu character, ſe hizo infame, y truan con la vileza de ſu proceder, haſta repreſentàr como un Comediante en los Theatros: hizole Dios el eſpecial beneficio de oìr al Padre Franciſco Eſtrada, y herido de la palabra de Dios, y conſejos de el Padre, hizo unos Exercicios con tal devocion, y cuidado, que ſu corazon quedò altamente trocàdo, y convertido, y como el mal exemplo de vida, y eſcandalo, que havia dado eran entre otros vicios el motivo de ſu dolor, viendo, que debìa dar publica ſatisfaccion al Pueblo, el que publicamente le havia eſcandalizado, havida licencia de el Vicario General, y echandoſe una ſoga al cuello, y pueſta ceniza ſobre ſu cabeza, ſubiò al Pulpito, y en preſencia de el Pueblo dixo: *Ecce ſcandalum, & peſtis Civitatis*: aquì teneis el que ha ſido el eſcandalo, y peſte de lá Ciudad; mas no paró aqui ſu converſion, porque tomando el Habito de Capuchino viviò, y muriò con ſingular exemplo de vida.

(5) Apud Orlandinum Hiſt. Soc. lib. 2.

Hai muchas Caſas publicas de Exercicios fundadas en diverſos Reinos, y Provincias de el Orbe, como ſe pueden ver en las noticias, que dan de dichos Exercicios los Padres Daniel Bartholi, Ignacio Diertins; Roſignoli, Camilo Hector in ſua ſolitudine ſacra, Juan Pinio cap. 2. *de gloria poſthuma Sancti Parentis Ignatii*: y en un Tomo de Exercicios, impreſſo en Valencia el año de 1733. en la Oficina de Joſeph Doltz, ſacàdo de el miſmo Tomo de Exercicios Eſpirituales, que eſcribiò nueſtro Santo Padre, y ſe guarda en el Archivo de el Colegio Romano, haviendoſe impreſſo en Caſtellano en Roma el año de 1615. como dice el Padre Bernardo Angelis, Secretario de la Compañia de Jeſus: ſirva de exemplo

plo el que en Verñez Ciudad de la menor Bretaña con el desvelo, y zelo de el Apostolico, y Venerable Padre Vicente de Huby se fundaron dos Casas publicas de Exercicios, una para hombres, y otra para mugeres, cada una capaz de recibir à un tiempo trecientos exercitantes: para el bien de muchas almas se ponen publicos cartèles en veinte, y treinta leguas de Francia, y aunque cada mes se abren dos vezes dichas Casas; pero se frequentan mas en el Otoño, y Primavera, y es tan subido el numero de todas Classes, y Gremios, de Prelados, Canonigos, Parrochos, Sacerdotes, Religiosos, Predicadores; de Generales, Xefes, Magistrados, Juezes, gente de Letras, y Curia, y mucha gente de Lustre, que el año de *1616.* segun refiere Camilo Hector, se contaron mas de 840. exercitantes, y segun dice el Padre Francisco Nepueu, en el Prologo de su Retiro Espiritual, traducido en Castellano, è impresso en Valencia, ha havido año en que passaron de cinco mil exercitantes de ambos sexos, que hicieron Exercicios en dichas Casas.

O Ilustrissimos, y Venerabilissimos Prelados de nuestra España! Es possible, que en este bien lleven ventaja otras Naciones à la nuestra! todas vuestras sagradas providencias dirigidas al bien de vuestras ovejas, vuestras limosnas, unas publicas, otras privadas, y secretas, obras pias, y fundaciones en que consagrais vuestras rentas, hemos de esperàr en el Señor, le son muy aceptas à sus ojos; mas el destinar porcion de vuestras rentas, para erigir Casas publicas de Exercicios Espirituales, cada uno en la Capital de su Diocesis, no solo es industria propria de el zelo de un Pastor sagrado, sino una de las obras mas gloriosas, y gratas à Dios, y mas utiles, para vuestros subditos, porque sobre ser estable, y duradero por muchos años, y aun por siglos el bien espiritual, que consigo trahen semejantes fundaciones, debaxo de la proteccion de vuestros successores lograrìan vues-

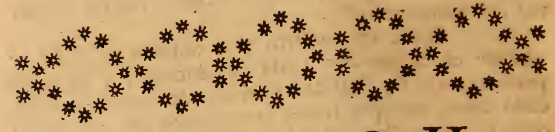
vueſtros Fieles una caſa oportuna, y comodo lugar de refugio, à donde retirarſe, para mudar, y mejorar de vida: lo primero, hallarian en ellas no poco alivio para ſus almas muchas Perſonas Eclesiaſticas, y Religioſas, y vueſtras miſmas familias, como lo logran en otras Regiones, y Pueblos: lo ſegundo, el gremio de los Ordenandos, que por lo que mira *ad mores* eſtà muy laſtimoſo, ſin que las publicatas alcancen, ò ſirvan, para ſaber ſus vicios, genios, y coſtumbres, ſaldrìa mas aprovechado de lo que ordinariamente ſale de los Exercicios, y con eſperanza de tenerlos no ſuperficialmente, y de ceremonia, como ſucede, ſino ſolida, y ſubſtancialmente: lo tercero, Eclesiaſticos varios, y Parrochos à quienes, por motivos, unos publicos, otros reſervados al pecho de un Prelado, les es preciſo hacerlos, ſacarìan mas fruto de ellos: lo quarto, ſe abrìa una gran puerta, para la educacion de Jovenes Eſtudiantes, y Eſcolares de las Capitales neceſsitados de eſte remedio, para abrir los ojos, ver ſu precipicio, y enmendar ſus vidas no poco eſtragadas, deſde donde ſin temor de Dios, y de el precipicio, que les amenaza, ſuelen ſubir al Orden Sacro, como ſi à una vida caſta ſe fueſſe por el camino de la luxuria: lo quinto, desfrutarìan eſte bien varios Seglares de diverſas esferas, que viendo la oportunidad de tenerlos, y el methodo ſuave, y facil de practicarlos, apetecerìan el retiro de ocho dias, por aſſegurar la conducta de una vida ajuſtada à ſus obligaciones: y à la verdad en medio de las providencias, con que inſinuais, ò Iluſtriſsimos, y Sacros Paſtores de la Igleſia de el Señor, à varios de vueſtros Clerigos, que hagan Exercicios en alguna Comunidad, ora ſea por falta de Director, habilidad, ò practica inſtruccion; ora por falta de methodo en darlos, y hacerlos, ò de oportuna habitacion en que lograr el fruto de los Exercicios, veis por la experiencia, que no ſe conſigue la reforma de vida en muchos

de

de vueſtros Clerigos correſpondiente à vueſtra voluntad, y Santo zelo.

Ojalà en vueſtros pios animos inſpiraſſe, y obraſſe el Señor eſta ſanta reſolucion, y glorioſo penſamiento de deſtinar porcion de vueſtras rentas cada año, aunque fueſſe con alguna eſtrechez en lo que ſe juzga decencia de vueſtro eſtado, haſta fundar, y dexar dotada Caſa de Exercicios publicos en vueſtras Capitales, ſin duda ſerìa mayor vueſtro gozo, y gloria accidental en el Cielo, al ver las muchas converſiones de almas, que cada año ſe harìan, ſiendo voſotros el inſtrumento de tanto bien: Sirva de mayor eſtimulo, è incentivo à vueſtro zelo la Carta circulàr, que nueſtro Sereniſsimo Rey, y Señor Don Phelipe V. eſcribiò à los Iluſtriſsimos Prelados de la Eſpaña, y Capitulos en ſede vacante à 9. de Diciembre de 1713. en que les exorta, y encomienda, cuiden de fundar Seminarios, ò Caſas publicas de Exercicios en ſu Capital, para poder hacerlos con fruto los Ecleſiaſticos, y Ordenandos: à eſta Carta reſpondiò aquel Venerable, y Santo Prelado Don Franciſco de Zapata, Obiſpo de Zamora, que reſpecto de haver caſi en todas las Capitales Colegios de la Compañia de Jeſus, ſe podìa con menos coſte erigir Caſa, ù quarto de exercicios, ſegun la piadoſa idea de ſu Mageſtad; y eſta reſpueſta pareciò bien, y fue acepta à los Señores de el Real Conſejo, y con eſte fin diò el Rey nueſtro Señor ſu permiſſo Real, para la fundacion de el Colegio de Zamora: en eſte utiliſsimo deſignio, y penſamiento diò el Iluſtriſsimo Señor Don Joſeph Yermo, Arzobiſpo de Santiago, quien viendo quan neceſſaria era para unos, y quan util para todos la practica de los Exercicios Eſpirituales en ſu Arzobiſpado, antes de morir dexò cantidad ſeñalada, para fundar Caſa de Exercicios, ù quarto con dos Padres, que los dieſſen oportuna, y ſaludablemente, è inſtruyeſſen à los exercitantes.

CA-



CAPITULO II.

DE LA APROBACION, Y PROTECCION con que los Sumos Pontifices promovieron el bien de los Exercicios Espirituales, y de el methodo practico de tenerlos.

EL gran fruto que Dios nuestro Señor suele vincular à los Exercicios hechos exactamente lo encomiendan, y acreditan los Sumos Pontifices Paulo III. en su Bulla de 31. de Julio de 1548. exortando à todos los Fieles à que procuren hacerlos, añade: ,, Y mandamos à todos los Ordinarios de los Lugares, à los puestos en Dignidad Eclesiastica, à los Canonigos de las Iglesias Cathedrales, y Metropolitanas, y à los Vicarios de los Ordinarios de dichas Iglesias, que assistan con eficàz defensa à dichos Exercicios, y los hagan por nuestra authoridad gozar pacificamente de dicha aprobacion, y concession, no permitiendo, que sean contra el contenido de esta en alguna manera molestados, reprimiendo à quien les hiciere oposicion, y molestia con las Censuras, y penas Eclesiasticas, &c. Alexandro VII. en su Breve expedido à 12. de Octubre de 1657. dice: ,, Concedemos liberalmente Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados à todos, y à cada uno de los Fieles de Christo, tanto de la Compañia de Jesus, como de qualquier otro Orden regular, y no solo à las Personas Ecle- ,, siaf-

„ siasticas, sino tambien à los Seculares todas las
„ vezes, que en las Casas de la Compañia se em-
„ pleassen por ocho dias, segun la loable costum-
„ bre en hazer los Exercicios, si en el mismo es-
„ pacio de tiempo, arrepentidos; y confessados
„ recibieren el Santissimo Sacramento de la Eucha-
„ ristia. Veasе el Breve de Innocencio XI. expedido
en siete de Junio de mil seiscientos y ochenta, que
empieza: *Credite nobis*: en que encomienda à los
Prelados promuevan la practica de hacer Exercicios los
que se han de Ordenar: Ultimamente nuestro San-
tissimo Padre Clemente XII. en su Bulla de treinta
de Agosto de mil setecientos y treinta y dos, ex-
horta, è intima à todos los Arzobispos, Obispos,
Ordinarios de los Reynos de España, que
procuren hagan Exercicios por diez dias sus Cleri-
gos, especialmente Curas de almas, Confessores,
Canonigos, y otros Beneficiados, ocupados en el
Choro, por estas palabras: „ *Omnes Archiepiscopos,*
„ Episcopos, aliosque Ordinarios in omnibus Reg-
„ nis, & ditionibus Serenissimo Hispaniarum Regi
„ subjectis existentes admonet, atque hortatur......
„ Ut universos ex Clero sibi subjecto, sed præci-
„ puè animarum Rectores, Confessarios, Canonicos,
„ aliosque Beneficiatos Chori servitio adstrictos stu-
„ diosè excitent *ad eadem Exercitia* semel saltem in
„ anno peragenda in domibus Religiosorum Socie-
„ tatis Jesu, vel in alia pia, seu Regulari domo
„ ab ipsis Ordinariis designanda, & approbanda.....
„ Et iis, aliisque Sacerdotibus, & Clericis qui per
„ decem dies singulis annis eadem Exercitia juxta
„ normam à Sancto Ignatio de Loyola eorum Au-
„ thore, & institutore traditam, peregerint in domi-
„ bus præfatis, ibique diu, noctuque permanserint, ac
„ interea vere Pœnitentes, & Confessi Sacrosanctum
„ Eucharistiæ Sacramentum sumpserint, quoties id
„ egerint, plenariam omnium suorum peccatorum
„ indulgentiam, & remissionem in Domino largitur.

„ Parochos insuper per idem tempus semper „ tantum in anno Exercitiis hujusmodi vacantes à „ residentia absolvit. Quod ipsum servari vult quoad „ Canonicos, Beneficiatos, aliosque personali resi- „ dentia obstrictos, & chori servitio mancipatos, quos „ nihilominus lucrari decernit integros fructus, & „ quotidianas suorum respective Canonicatuum, & „ Beneficiorum distributiones quascumque, aliaque „ emolumenta, perinde ac si Choro, diurnisque offi- „ ciis personalitèr interessent, dummodo tamen ipsa „ Exercitia peragant, obtenta priùs ab Ordinario „ licentia, à quo nullatenus concedenda erit adven- „ tus, & quadragesimæ temporibus, ac in solemnio- „ ribus festivitatibus, nec unquam omnibus simul „ Canonicis, aliisque Choro inservientibus, sed ea „ adhibita circunspectione, ut Chori servitium ne- „ quaquam intermittatur, & quoad Parochos ido- „ neis prius subrogatis æconomis ab ipsomet Ordi- „ nario approbandis, qui interim animarum curam „ rectè administrent: Præterea .... injungit, ac præ- „ cipit, quod .... quicumque Clerici ad Sacros Ordi- „ nes promovendi ..... decem continuorum dierum „ spatio ante ordinationem tàm diurnis, quàm noc- „ turnis horis, permanere debeant in domibus Re- „ ligiosorum Societatis Jesu, vel in alia pia seu re- „ gulari domo ab ipsis locorum Ordinariis ad id de- „ terminanda spiritualibus exercitationibus prædic- „ tis asiduè ibidem vacantes...... distinctè autem „ jubet eadem Sanctitas, quod facta ab Ordinario „ asignatione, Religiosi in suas domos dictos Cle- „ ricos promovendos ad hunc effectum recipiant.... „ Solutis tamen si opus fuerit, per ipsos Clericos „ congruis alimentis: De peractis verò piè, diligenter- „ que hujusmodi Exercitiis testimonium de scripto „ edere jurati debeant dictæ domus superior, & „ spiritualis Director eorumdem Exercitiorum, nec „ sine talibus litteris testimonialibus quisquam ad „ ullum Sacrum Ordinem promoveatur.

CAPITULO III.

DE EL METHODO, Y MODO practico de dàr, y tenèr con fruto los Exercicios Espirituales.

ESTOS, segun dice nuestro Padre San Ignacio en sus anotaciones, se enderezan à disponèr el alma para quitar todo afecto desordenado de el corazon, y quitados estos, buscar, y hallar la voluntad de el Señor, y su Divino beneplacito à cerca de la conducta de su vida, y modo de servirle, y por esto se llaman Exercicios Espirituales, cuyo fruto, que principalmente se debe à la gracia del Señor, depende despues no poco del methodo, y modo con que se dan, y practican. Nuestro Santo Padre Ignacio los dispuso, distribuyendolos en quatro semanas, con el fin de lavar, y purificar el alma con el profundo dolor de sus culpas, y eficaz aborrecimiento de ellas, desarraigar de el corazon los habitos viciosos, plantar las virtudes, y conducir el alma, despues de desprenderla de todo desordenado amor à las criaturas, à una intima union con su Dios por amor, segun aquello de el Psalmo (1.) *Ascensiones in corde suo disposuit*: con este Celestial arbitrio obraban en sus principios los Exercicios Espirituales heroicas conversiones, y las conciencias se disponìan mas altamente para una vida Christiana, y ajustada; mas como à los hijos de este mundo les duele hurtar à este el espacio de un mes para darlo todo à Dios, y asseguràr bien el negocio de salvarse, midiendo por los sentidos las cosas eternas, les parece les ha de faltar la tierra, y que peligran sus interesses, sus ha-

(1) Ps. 83. v. 6.

haziendas, y cuydados, en que viven sumergidos, y enagenados, si dan à Dios, y à su alma un solo mes de retiro, siendo su mismo amor proprio el Director, que les abulta los impedimentos, y repone inconvenientes, para no entrar en Exercicios. Por esto se han reducido ordinariamente al corto numero de ocho, ò diez dias, como mas llevadero; para que se logre mejor el fruto de los Exercicios: El tiempo, y modo de darlos se han de proporcionar, segun las Classes, Gremios, y Personas à quienes se dàn. El tenerlos cada uno en aposento cerrado, y buscando toda soledad, y retiro, debaxo de la distribucion de las horas, y circunstancias con que se deben tener, es lo mejor para el que entra espontaneamente, y con buena resolucion de aprovecharse, porque ay mas oportunidad para que Dios hable, y el corazon oyga, y menos los estorvos, segun lo de Osseas: *Ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus*, (2) y este fuè el consejo de San Gregorio (3) *eligatur tibi opportunus, & à familiæ strepitu remotus locus in quem velut in portum te recipias ..... nec hoc ideo dicimus quò te retrahamus à tuis, imo id agimus, ut tibi discas, ibique mediteris qualem tuis præbere te debeas*: Mas porque, ò no ay aposentos para tantos, como convienen en varias ocasiones à tenerlos, ò no se encuentra aquella comodidad, y oportunidad la precisa para tenerlos privadamente, se suelen dàr, y hazer publicamente, con grande, y copioso fruto, si el Director prudente, y zeloso que los da preside à ellos con toda puntualidad, sin faltar à distribucion alguna, y trabaja en hazerles Doctrinas Practicas, y Platicas oportunas, y eficaces para convencer el entendimiento, mover la voluntad, y descarnar el corazon de sus terrenas, y viciosas aficiones, de suerte, que trocados yà los Exercitantes, y contritos puedan decir: *A facie tua concepimus, & quasi parturivimus, & peperimus spiritum salutis.* (4)

(2) Osseæ cap. 2.

(3) Hieronymus ad Celant.

Con

Con vuestra asistencia, y auxilio hemos concebido el espiritu de la salud, y dadola à luz en las obras arregladas à vuestra Ley, y Mandamientos. (4) Isaiæ cap. 26.

Poco importa, que una Espada sea preciosa, y fina; si no ay animo, ni destreza para manejarla; los Exercicios Espirituales son como una espada de dos filos para promover la Gloria de Dios, y hazer guerra à los tres capitales enemigos de el alma, demonio, mundo, y carne, aunque el methodo de darlos sea muy llevadero, y oportuno, pierden no poco de su fruto, y eficacia, si falta virtud, y pericia en quien los maneja, y gobierna: *Accipe sanctum gladium munus à Deo.* (5) Recibid, ò Director, esta espada de mano de el Señor, para herir hasta la medula del alma, y cortar los mas fuertes, y amigados nervios del vicio: Para esto conviene al Director, y Prefecto de Exercicios, lo primero, ser instruìdo en la verdadera sabiduria del Cielo, la qual *non invenitur in terra suaviter viventium*, no se halla en quien lleva una vida con huelgo, y regalada, y que procura escapar toda incomodidad: y à la verdad, si el pecho està frio, no es facil salgan calientes, y fervorosas sus palabras: por esso debe cebar el fuego de amor de Dios, y un ardiente zelo de la salvacion de las almas, con la oracion continua, y trato familiar con Dios. Lo segundo, debe aplicarse à los libros Asceticos, Doctrinales, y Mysticos para recoger textos, doctrinas, motivos, similes, exemplos, y verdades las mas practicas, y saludables, segun la necessidad de los Exercitantes, no de otra suerte, que una ama de leche se alimenta bien, y sustenta de escogidos manjares para alimentar à un niño, que le entregan sus Ilustres Padres. Lo tercero, ha de ser experto, y practico en pulsar, y curar las conciencias, cuya anothomia mas se aprehende en el exercicio de oìr confessiones, que en los libros. Lo quarto, ser diestros en tantear el genio, y complexion, fervor, y deseos de sus

(5) Lib. 2. Mac. cap. 15.

Qualidades del Director.

Exer-

Exercitantes, acomodandose à todos como otro San Pablo, con el fin de ganarlos para Christo, y sacando de cada uno lo que se pueda, aunque muchas vezes no corresponda el fruto al trabajo, y medios que se pusieron. Lo quinto, debe hazerse suave, charitativo, y afable en su trato, y prompto para ser hallado de todos, porque este es el medio mas eficaz, para que el Exercitante venza su repugnancia, y se aliente para descubrirle su conciencia con sinceridad, y confianza: sobre estas circunstancias es necessarissima una gran rectitud en zelar la observancia, y distribucion de los Exercicios, y un gran tesson en no permitir cumplidos, visitas, entradas de otros à parlar con los Exercitantes, correspondencias, ò cuydados, que la prudencia mundana suele calificar de precisos, y necessarios, y por blandear en esto los Directores, pierden no poco de su recogimiento los Exercitantes.

Y a la verdad, como es practica saludable para muchas personas sujetas al censo irredimible de algun achaque, el sangrarse, ò purgarse en tal estacion del año, para deshazer los malos humores, que le agravan, assi lo es, y muy saludable para el alma tener ocho dias de Exercicios cada año para purgar el corazon de los achaques babituales, y aficiones terrenas, que le entorpecen, y agravan. Son ocho dias de Exercicios para los Ecclesiasticos utilissimos. Lo primero, porque para muchos son ocasion de salir de lo profundo de sus passiones, y vicios, en que de assiento dormian, y al ver con la luz que Dios derrama en ellos, que tanto mal, y veneno reconcentrado avia dentro, una vez que lo lanzan, obran despues con temor, y cautela, como el que por desorden de hartarse de alguna fruta, ò vianda nociva, estuvo apique de morir con una colica, en vomitando todo el humor, que tenìa revalsado, escarmienta para no probarla: Lo segurdo, si una gota de agua, que cae continua-

men-

mente haze mella en una piedra, y una cuerda de un pozo, con el continuo exercicio abre canal en ella, no ay que admirar se ablande el corazon de el hombre, con tantos golpes de luz, y continua baterìa de desengaños, que recibe con ellos: Lo tercero, en las funciones publicas de la Mission, no se puede hablar tan clara, y distintamente al Clero sobre su conducta, vicios, y descuidos, como quando se entiende à solas el Predicador con este Gremio, (6) segun lo de San Ambrosio: *Non tam ad subditum loquor vulgus, quos iugiter monere consuevi, sed ad ipsos Prædicatores Vulgi mea verba converto.* Lo quarto, en los Exercicios va lloviendo poco à poco el Cielo la lluvia de avisos, inspiraciones, y verdades, y se van empapando en la tierra del corazon. Lo quinto, porque el Gremio Eclesiastico, como tan racional, mas se ha de coger con el nervio, y suave poderìo de la razon, y verdad, puestos con evidencia à sus ojos, y auxiliados de la gracia del Señor, que con estrepito de gritos, y amenazas. Lo sexto, porque con este arbitrio de los Exercicios se informan, è instruyen practicamente muchos en el modo de tener Oracion mental, y quitados los impedimentos del tedio, repugnancia, y de el *non habeo usum*, se resuelven varios al trato de Oracion con Dios cada mañana. Lo septimo, porque assi en varios se fixa una alta resolucion de vida nueva, y de practicar algunos propositos, en que ella estriva, assi lo he observado, que en Grao, Tiñeo, Villademor, y otros Pueblos, casi todos los Exercitantes Eclesiasticos trasladaban los propositos, y practica de vida, que resuelven entablar, hasta que voy dandoselos impressos. Lo octavo, porque assi se reducen varios al cilicio, disciplina, y aplicacion à los libros, à que antes no avia modo de aplicarse: Lo nono, porque con este arbitrio declinan el comercio con gente soez, las conversaciones con mugeres, Casas, Tabernas, Humilladeros, sitios,

(6) De Dignitate Sacerd. cap. 1.

tios, en que se eclipsa su proceder, y esplendor. Lo decimo, porque alli aprehenden el modo de separar los alivios, diversiones, y conversaciones, los quentos, y alborozos inutiles, y nocivos, de los utiles, y santos, como el Ciervo, que viò un Monge, el qual separando las yerbas nocivas de las saludables, se apacentaba de ellas: por estos, y otros motivos los Santos Pontifices los encomiendan encarecidamente à todos los Señores Eclesiasticos.

Simil.

Esto supuesto, para Exercicios abiertos, à que concurre espontaneamente el Clero, y Estudiantes ordenados yà de Menores de el Pueblo, y de los Lugares cercanos en dos, tres, y quatro leguas, sirven mucho: Lo primero, à sus Vicarios, ò Arziprestes de los Partidos, la Carta circular del Illmo. Señor Obispo, ò Prelado, en que combide à sus Clerigos de dentro, y fuera, à que assistan à Exercicios. Lo segundo, la distribucion de los Exercicios, y horas en que se han de hacer, y el nombrar oficios entre los mismos Exercitantes, para que todo salga bien, y con orden.

Por lo que mira à la Carta circular, y convocatoria de el Clero, que se ha de suplicar à los Illmos. Obispos, puede ser de el thènor siguiente.

SEñOR VICARIO.

DEbiendo por razon de mi oficio atender al bien espiritual, y salvacion de las almas de esta mi Diocesi, que el Señor me ha encargado, y siendo para este fin los mas oportunos los Eclesiasticos, como Gremio el mas sagrado, y sublime de todos, y porcion segregada de Dios nuestro Señor, y especialmente llamada para trabajar, y cooperar à la salud de las almas, para alivio de mi gravissima obligacion, satisfaccion de mis deseos, y bien especial de mi Clero, he encargado al Padre Mro. Pedro de Calatayùd, Missionerò Apostolico de la Com-

Compañia de Jesus, el trabajo, y cuydado de dar unos Exercicios espirituales à solos los Eclesiasticos, por espacio de ocho dias enteros, y assi ruego à Vmd. in visceribus Jesu-Christi, y le encargo, que luego que reciba esta mi Carta, convoque à todos los Eclesiasticos de su Partido, ò distrito, y à todos los pretendientes de Ordenes, y les dè esta noticia de mi parte, insinuandoles mi deseo de que se aprovechen de la ocasion, que Dios nos ofrece con ellos, y el consuelo que recibirè de que procuren concurrìr todos, venciendo algunas dificultades, que en estos lances suele à vezes avultar nuestro comun enemigo: Vmd. me embiarà lista de todos los Eclesiasticos, y pretendientes de Ordenes que ay en su Arziprestazgo, Vicarìa, ò Partido, para apuntar, y saber los que assistieren: La tarde antes de los Exercicios, que serà la del dia N. de N. se darà principio à ellos con instruccion practica, y doctrinal del modo facil, y suave de hazerlos, se tendràn januis clausis en la Iglesia de N

y se platicarà tarde, y mañana, sobre las obligaciones, y perfeccion del Estado Eclesiastico: por la mañana se empezaràn à las ocho y media: y por la tarde à las tres: y à qualquier Ordenando, que los hiziere con cuydado le valdràn para las Ordenes primeras, las que dentro de aquel año recibiere; y por el tiempo de dichos Exercicios procurarà Vmd. se quede algun Sacerdote, ò Cura, que administre los Sacramentos que se ofrecieren, para dos, ò tres Lugarillos los mas inmediatos entre sì, à quien doy facultad para ello, y para que pueda decir dos Missas, ò tres, en dos, ò tres Lugares distintos en el dia de Fiesta, en caso de que los proprios Curas, y Sacerdotes de dichos Lugares cortos, assistan à dichos Exercicios; y si en dicho tiempo de Exercicios se ofrecieren funciones de Cofradias, Festividades, ò Aniversarios cantados, à que suelen concurrir varios Eclesiasticos de los Lugares, pro-

curen anticiparlas, ò postergarlas à dichos ocho dias, en lo qual dispenso, à fin de que todos puedan aprovecharse de este bien: yo espero en el zelo, y piedad de Vmd. y de los demàs me daràn este especial alivio de assistir con puntualidad, y buen exemplo, previniendo, que si alguno no tuviere que comer, darèle estipendio para Missa: Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años.

Esta providencia tan intimada à los Illmos. Señores Prelados por nuestro Santissimo Papa Clemente XII. en su Breve citado, conseguirà de muchos Eclesiasticos, y Sacerdotes de fuera la determinacion de entrar en Exercicios, que no pueden conseguir los ruegos de los Padres Directores, ni Missioneros, haziendoles una pia forzosa el mismo temor de desagradàr à su Prelado, y la dependencia, que de èl tienen; y à la verdad vivimos en estado yà tan lleno de respectos, que el temor humano recava de varios Sacerdotes, lo que el amor Divino, y sus inspiraciones sin èl no consiguen: esta industria tan saludable de convocar los Prelados à sus Clerigos, sobre ser segun la mente, y Bullas de los Pontifices, la han practicado en sus Diocesis varios Illmos. y zelosos Obispos, el Illmo. Señor Don Diego Toro, y Vallejo, Obispo de Cuenca, convocaba à lugar determinado como à centro el Clero de la Redonda, en algunas leguas, à que tuviesse Exercicios publicos, que los daban los Clerigos Missioneros de la Casa de San Salvador de Madrid: lo mismo hizo el Illmo. Señor Avello, Obispo de Oviedo, en varios Pueblos de su Diocesi, en que por orden suyo dì los Exercicios al Clero, que se convocaba de la circunferencia, aviendose contado en Grao, Lugar de cien vezinos, ciento y veinte y cinco Sacerdotes, y Parrochos, que de los Arziprestazgos circunvecinos assistieron à Exercicios por Mayo del año de 1737. y dexando otros Pueblos à donde concurrian de la circunferen-

rencia de Burgos, acabada la Mission por el Junio de 1739. haviendo exhortado en Carta circular à sus Clerigos de dentro, y fuera el Illmo. Señor Arzobispo de Burgos Don Manuel de Samaniego, à que asistiessen à Exercicios publicos para solo el Clero, asistieron (no haviendo faltado su Illma. ni un quarto de hora à todos ellos) por ocho dias completos mas de quatrocientos y cinquenta Eclesiasticos, y de estos los treinta no serian Sacerdotes, ello es cierto, que asistieron hasta de seis, y mas leguas, y que los Lugares de los Arziprestazgos, y Quadrillas à donde fuè la Carta exhortatoria à Exercicios, eran ciento y setenta y cinco, cuya lista me diò el Secretario de su Illma.

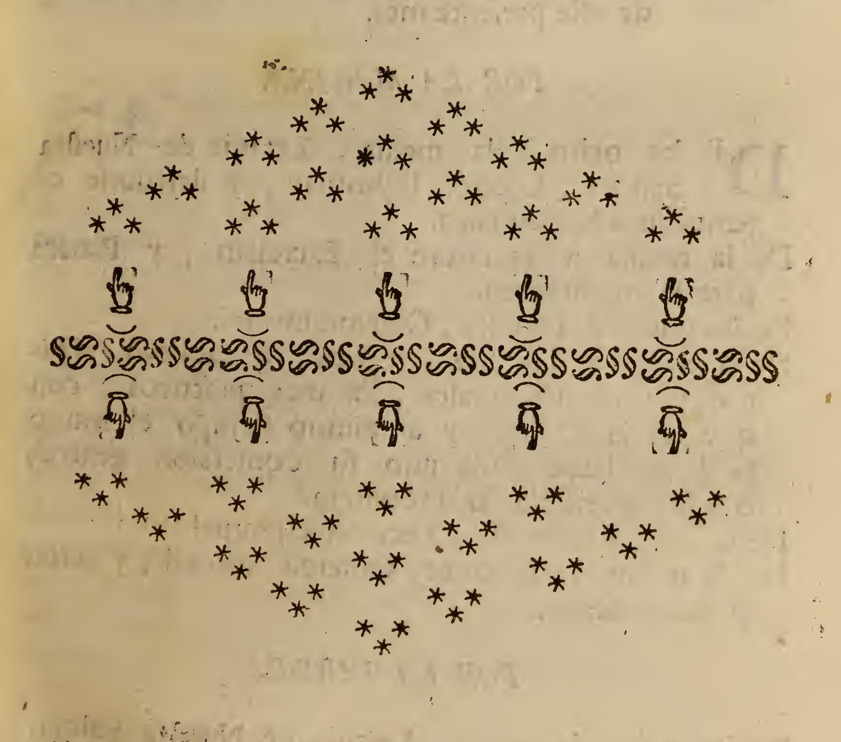
Para el mejor logro de esta Carta Paternal, y exhortatoria, convendrà, ò ayudarà lo primero, que los Parrochos de la Ciudad Capital, quando en ella se hizieren los Exercicios publicos de devocion, dèn listas de todos los Eclesiasticos, ora Sacerdotes, ora Ordenandos in Sacris, y de Menores Ordenes, y de los Estudiantes Theologos, y de los Moralistas, que huviere en su Parrochia. Lo segundo, que los Arziprestes, ò Vicarios de la circunferencia dèn lista cabal de todos los Curas, Sacerdotes simples, Ordenandos, y Moralistas, que huviere en su Arziprestazgo, Partido, ò Vicarìa. Lo tercero, que respecto de no poderse quedàr los Lugares distantes de aqui legua y media, dos, ò mas leguas destituidos de algun Sacerdote, ò Cura pro tempore Exercitiorum, cada Arzipreste, ò Vicario destine para dos, ò tres Lugarillos los mas inmediatos entre sì un Sacerdote, ò Cura de los que menos los necessitan, ò de los que no pudieren venir por legitimo impedimento, que supla, mientras los demàs asisten à Exercicios, assi lo ha hecho el Illmo. Señor Arzobispo de Burgos Don Manuel de Samaniego, que en las Cartas circulares suyas exhortatorias de Exercicios para sus Clerigos, daba

facultad para que *in diebus festis* pudiera un Sacerdote decir tres Missas en tres Parrochias : Lo tercero , los que por estàr de viage , enfermos , legitimamente *pro tunc* impedidos , ò supliendo por otros, no puedan asistir à ellos , lograrìan este bien , dando segundos Exercicios para ellos , y desimpressionandolos de que este bien no serà todos los años para todos , y cada uno , en medio , que la Bulla citada de nuestro Santissimo Padre Clemente los exhorta , è insinua *semel saltem in anno* , porque el aprecio à hazerlos cada año està tan fallido en muchos Eclesiasticos , que apenas se hallaràn de diez tres , que los hagan anualmente. Lo quarto , que los indiciados , sospechosos , ò reos , cuyo delito no es facil justificarse , sean con secreta insinuacion del Prelado avisados , que concurran, aunque disten mas de quatro , y ocho leguas , pues suele distàr mas la Capital , à donde con un comparendo obliga à presentarse varios , y assi lo practican con prudencia , y secreto algunos Prelados.

Lo quinto , que si huviere funciones de Cofradias , Festividades , ò Aniversarios cantados , à que suelen asistir muchos Curas , y Clerigos en los Lugarcillos , se posterguen , ò anticipen para no encontrarse con el tiempo de Exercicios. Lo sexto, que el Fiscal assistido de los Curas , ò Eclesiasticos advertidos , cuyde de ver , y averiguar si assiste el Gremio de Ordenandos , y Moralistas cada dia à los Exercicios , y no faltando dia alguno se les dè cedula , ò se ponga por fee para que se los passen , si se ordenan dentro de un año ; y à los Estudiantes Moralistas , que no quisieren assistir, pudiendo commodamente , prevenirles , que no se les admitirà à Ordenes quando las pidan , assi se reduciràn à tenerlos. Lo septimo , que se sepa por Sacerdotes , espìas secretas , quienes no assisten pudiendo. Lo octavo , que las funciones de Missas, y Aniversarios en las Parrochias de dicha Capital, se

se anticipen, de suerte, que se acaben antes de la hora, en que se entra en Exercicios. Lo nono, que el Illmo. Prelado se resuelva à dàr providencia, si pudiesse ser, que por dichos ocho dias se les pague la Missa à aquellos Eclesiasticos de fuera, que se presume à juicio de los Vicarios, necessitan esta limosna, con este arbitrio à varios se les harà menos cuesta arriba.

Por lo que mira à la Tabla, y distribucion de las horas, y Exercicios, se ha de ponèr en un pliego grande, y de letra grande, ò bien legible en algun sitio publico, ò puerta de la misma Iglesia, ò Capilla donde se hàn de tenèr, la qual, segun suelo disponerla, y lograr que se practique, es la siguiente.



CAP.

CAPITULO IV.

DE LA DISTRIBUCION DE LAS horas en los Exercicios, segun la diversidad, y circunstancias de los Exercitantes.

ORden de Exercicios para los Señores Eclesiasticos; que se empiezan en la Iglesia de N. de este Pueblo el dia de este presente mes.

POR LA MAñANA.

DE las ocho à la media, Letania de Nuestra Señora, Leccion Espiritual, y descubrir el Santissimo Sacramento.

De la media à las nueve el Exercicio, y Platica para la meditacion.

De las nueve à la media, Oracion mental.

De la media à las diez, se leen, ò explican algunos puntos doctrinales, los mas practicos, con que se les dà luz, y al mismo tiempo el modo facil de hacer cada uno su confession general, ora sea necessaria, ò de consejo.

De las diez à la media, Leccion espiritual.

De la media à las onze, Oracion mental, y cerrar el Sacramento.

POR LA TARDE.

De las tres à la media, Letania de Nuestra Señora, Leccion espiritual, y descubrir el Sacramento.

De

De la media à las quatro, Oracion mental.
De quatro à la media, leer Doctrina en algun tratado de mi primer, ò ſegundo tomo de Doctrinas, y la Novena al Sagrado Corazon de Jeſus.
De la media à las cinco, Platica ſobre las obligaciones del Sacerdocio.
De las cinco à la media, leer en el tomo de las Platicas al Clero, y los puntos de la Meditacion, ò Exercicio.
De la media à las ſeis, Oracion mental, y encerrar el Sacramento, y retirarſe à ſus caſas.

Avrà diſciplina el primero, quarto, y ſeptimo dia de Exercicios.

ADVERTENCIAS PARA TENER BIEN los Exercicios.

1 CAda uno de los Señores Ecleſiaſticos privadamente en ſu caſa, ò en el Templo, levantandoſe al amanecer ofrecerà al Señor ſu corazon con todos ſus penſamientos, palabras, y obras de el dia, y leyendo deſpues por un libro de Meditaciones, ò Exercicios los puntos de meditacion, tendrà como media hora de Oracion; deſpues dirà, ù oirà Miſſa, y rezarà Horas menores, antes de entrar en Exercicios.

2 Los Eſtudiantes que eſtàn in via ad Ordines Sacros, ò Tonſurados, arrimaràn à un lado por eſtos ocho dias todo otro eſtudio, que no ſea de ſu perfeccion, y de hazer bien ſus Exercicios, eſperando, que no por eſſo ſabràn menos en ſu facultad. *Scientia quæ pro virtute deſpicitur, per virtutem poſtmodum melius invenitur.* (1) Y eſto miſmo ſuplico à todos los Señores Ecleſiaſticos, que arrimen à un lado toda ocupacion, y cuydado, que no les obligue en conciencia, à fin de tenèr bien ſus Exercicios.

(1) S. Bonav. in ſpeculo diſciplinæ particula 2. c. 7.

3 Al salir de Exercicios, cada uno se retirarà à su casa en silencio, recogiendo su corazon, y sin derramarlo por los sentidos.

4 Los que llegaren antes de la hora, esperaràn en la Iglesia, ò Capilla donde se tienen, rezando, examinando su conciencia, ù orando, y no se pondràn à parlar en corrillos; ni passearàn en el atrio de la Iglesia, ò plazuelas immediatas.

5 Estos dias privense de diversiones, aunque en sì sean licitas, pues el Señor quiere se empleen en exercicios de oracion, leccion, mortificacion, silencio, y penitencia, para asseguràr el negocio de nuestra salvacion, y por esto no es bien, se vean estos dias los Señores Eclesiasticos en las plazas, passeos, ni sitios publicos, donde se parla, ò pierde tiempo, pues daràn à entender, que el espiritu de Dios, y deseo de su aprovechamiento no ha entrado en sus almas.

6 Para que aprovechen los Exercicios, no conviene venir con espiritu de horror, de tedio, ò con repugnancia, y à mas no podèr, pues es suave su distribucion, y se haze muy llevadero el tiempo; ni por respeto alguno humano, ò con espiritu de curiosidad, sino con espiritu de hijos de Dios, y con deseo de oìr, y gravar en el corazon las verdades que se oyeren, y que su Magestad nos inspirare.

Nuestro Santo Papa Clemente XII. en su Breve de treinta de Agosto de 1732. concede Indulgencia plenaria à qualesquiera Eclesiasticos, que por espacio de diez dias hizieren Exercicios en algun Colegio de la Compañia de Jesus, ò qualquiera otra Casa Religiosa, segun el methodo, y norma, que prescribe San Ignacio de Loyola para tenerlos, y haze presentes en el Choro, y demàs obligaciones de residencia à los que una vez al año, con licencia de su Prelado, se retiraren à hazerlos.

Para verificarse los diez dias, segun la acepta-

tacion de los Ilustrissimos Señores Prelados, estrivando en el *dies cœptus pro completo*, bastarà que la tarde antes de el primer dia se junten los Exercitantes à oìr la Platica, en que se instruyen sobre el modo de tener los Exercicios, y la mañana siguiente à los ocho dias enteros, se haga la Comunion general para los no Sacerdotes, y todos oigan la Platica de la despedida, y sobre la perseverancia. Dexanse fuera de esta distribucion los exercicios de el Rosario, Oficio Divino, y Missa, y otros, que suelen hacer los Eclesiasticos, con el fin, de que haciendolos en otro tiempo, tengan santamente ocupado assi todo el dia, y no se desvanezca con inutiles, ò terrenas conversaciones el calor, y santos pensamientos, con que salen de los Exercicios. No se ponen menos horas, porque no sea superficial, y somera la lluvia de desengaños, sino tal, que penetrando, è hinchendo la tierra de los corazones poco à poco, y bastante tiempo, queden mas asseguradas en el bien, y fructifiquen mejor: no se ponen mas, porque à varios Eclesiasticos atados al Choro, y con otras obligaciones, no es facil reducirles à gastar mas tiempo, y aun el señalado à veces no le llenan, por no querer anticipar, postergar, ù dispensar sus horas, quando realmente pudieran, ò por el privilegio de la Bulla citada, ò con licencia de el Prelado, ò con otra razonable epiqueya dar lugar, por tenerlos cumplidamente. Lo que observamos por la experiencia, y por el dicho de muchissimos Eclesiasticos, que han assistido à estos Exercicios publicos es, que salen con gusto, y que de este modo se les hacen mas llevaderos, y saludables; pues la bateria de palabra divina, doctrinas, afectos, y desengaños, obra mas que cada uno en su aposento. Si el concurso de Exercitantes es de solos Ordenandos, y no hay, ni es facil, que haya disposicion, ni providencia de aposentos para todos, y cada uno, siendoles preciso bolverse à sus

Simil.

posadas à comer, y dormir, la distribucion puede ser la siguiente.

EXERCICIOS ESPIRITUALES, distribucion de las horas, y methodo de hacerlos con fruto para los Ordenandos, que se buelven à comer, y dormir à sus casas.

POR LA MAñANA.

DE las siete à la media, juntos de comunidad visitar el Santissimo en la Capilla, ò sitio de los Exercicios, ofrecer à Dios las obras de el dia, leyendolas uno por el compendio de la doctrina de Pinamonti, leer los puntos de el Exercicio por el Padre Puente, y algunos puntos, y motivos, para excitar el dolor de sus culpas.

De la media à las ocho oìr Missa, luego baxarà el Padre Director à presidir, interin, preside un Ordenando, que substituya.

De ocho à la media, Letania de Nuestra Señora de rodillas, y sentandose, se tiene leccion espiritual en la Diferencia entre lo temporal, y eterno, y en el libro de Exercicios de nuestro Santo Padre Ignacio, correspondiente al Exercicio de el dia.

De la media à las nueve, Platica sobre el Exercicio de el dia.

De las nueve à la media, Oracion mental, y en ella echarà el Director tal qual vez alguna jaculatoria, ò sentencia, para afervorizarlos.

De la media à las diez, leer las Doctrinas de mi primer Tomo sobre la necessidad, y sobre el modo practico de hacer confession general, sobre el dolor, proposito, y preparacion de el corazon.

De

De diez à la media, Leccion espiritual otra vez.

De la media à las onze, Oracion mental, y encerrar el Santissimo Sacramento, que se abre antes de la Platica.

De las onze à las dos comer, descansar, Visperas, y Completas, los que rezan el Oficio Divino en sus casas, y si les sobra tiempo examinarse para la confession general.

POR LA TARDE.

De dos à la media, rezar el Rosario de comunidad.

De la media à las tres, examinarse para la confession general, ò en la misma Capilla de los exercicios, ò yendo à la Iglesia de el Colegio, si hay comodidad, y à las tres baxarà el Padre Director.

De las tres à la media, Letania de nuestra Señora, y Leccion espiritual correspondiente al dia de Exercicios.

De media à las quatro, descubrir el Santissimo, y Oracion.

De las quatro al tercero, Maytines, y Laudes, ò prepararse los que no rezan, para la confession general.

De el tercero à cinco, y quarto, Doctrina sobre el Estado Sacerdotal correspondiente al dia, segun estàn en este Tomo.

De el quarto hasta el tercero, leccion sobre las obligaciones de el Sacerdocio en el Tomo de Platicas al Clero, ò en Molina de Sacerdotes.

De el tercero à las seis se harà la Novena al Sagrado Corazon de Jesus.

De las seis à la media, Leccion espiritual.

De la media à las siete, Oracion, y encerrar el Santissimo.

Se tendrà disciplina el segundo, quinto, y septimo dia de Exercicios.

Los tres ultimos dias desde cinco, y quarto al tercero se pueden leer las Rubricas sobre el Rezo, y Missas.

Esta distribucion, aunque parezca larga, es conveniente, porque si no se les ocupa todo el dia casi, se distraheràn mucho los Ordenandos, y por lograr las Ordenes, la seguiràn los Ordenandos, aunque sea en Invierno.

PAra que esta distribucion se observe bien, convendrà lo primero, que el Ilustrissimo Señor Obispo, ù Ordinario, por cuyo orden vienen à Exercicios los Ordenandos, encargue à algun Eclesiastico, ù Ordenando de su satisfaccion, que observe, si assisten, ò no con puntualidad, si se salen, ò perseveran, insinuandoles por su Fiscal, ù Secretario, *que no serà ordenado el que no fuere puntual, y no se portare con edificacion.* Lo segundo, que el Padre Director, que ha de dàr los Exercicios, assista puntualmente de ocho à onze, y de tres à siete, pues es como el alma de los Exercicios su puntual assistencia, y presencia, para que se hagan con fervor, haya silencio, se guarde modestia, no se salgan con frivolos pretextos, ni se inviertan, ò minoren las horas, que no serà poco en este gremio todavia alegre, y por domàr. Lo tercero, que en tiempo de la oracion, por dos, ò quatro veces se les anime, y llame la atencion con alguna sentencia, afecto, ù sentimiento correspondiente al assumpto, que se medita, porque si no se les excita, despierta, y estimula à varios, aun media hora de oracion se les hace insoportable, y se distrahen. Lo quarto, se les ha de advertir, que la confession general la harà cada uno àzia el ultimo, ò penultimo dia de Exercicios. Lo quinto, que procuren copiar los propositos, que estàn al folio 35. y ratificados en la oracion, y en otros exercicios de

entre

entre el dia al Señor, para cumplirlos, segun lo que les correspondiere en su orden. Lo sexto, que no arda sino la cera precisa delante de el Santissimo Sacramento; y quando el Ilustrissimo Señor no la costeasse, ni los Exercitantes puedan dàr providencia para ello, àbrase el Sagrario con quatro velas por solo las distribuciones de oracion. Lo septimo, los libros oportunos para la leccion espiritual seràn la Diferencia entre lo temporal, y eterno; el libro de Exercicios de nuestro Santo Padre Ignacio; el Retiro espiritual, y las verdades eternas de el Padre Rosignolo, Para leccion de Doctrina, y de las obligaciones de el Sacerdocio los Tomos de Doctrinas Practicas, y el de Platicas al Sacerdocio, que hize imprimir. Lo octavo, que los Lectores sean dos, alternando por dias, y que lean sossegadamente, sin tonillo, ni como quien predica, ù hace afectos; la leccion ha de entrar poco à poco, y suavemente por el oìdo, como el agua pura, y sin sabor por el paladar; para lo qual los Lectores tendràn registrado, y digerido lo que han de leer.

SI HUVIERE PROVIDENCIA de bastantes aposentos, para hacer los Exercicios todos, y solo el Gremio de Ordenandos dentro de el Colegio, donde dormieren, la distribucion serà la siguiente.

POR LA MAÑANA.

De las cinco à la media, levantarse, y juntos en la Capilla, ù Iglesia ofrecer à Dios las obras. De la media à las seis y media, Letania de nuestra Señora, leer por un quarto de hora los puntos de

de la meditacion, y los tres restantes oracion.
De la media à las siete, oìr Missa.
De las siete à la media, Platica.
De la media à las ocho, ir à los aposentos, y rezar las horas, ù devociones.
De las ocho à las nueve, examinarse cada uno en su aposento para la confession general, leyendo el modo practico de hacerla, que està à lo ultimo de el libro de Exercicios.
De las nueve à la media, ir à la Capilla, y oìr leer en las Doctrinas sobre la obligacion de hacerla, y utilidad, sobre el dolor, proposito, preparacion de el corazon, que estàn en el primer Tomo de Doctrinas.
De la media à las diez, Leccion espiritual.
De las diez al tercero, oracion, y el Padre Director dirà tal qual sentencia breve, ò jaculatoria, para avivarlos, y encerrar el Santissimo.
De el tercero à las once, ir al aposento, y examen de las obras de el dia.
A las once baxan à comer juntos en Refectorio, y se les lee mientras comen, acabada la mesa van con el Padre Director à visitar el Santissimo: despues se van juntos a quiete hasta doce y media, y en quiete cuenta el Director un exemplo: à la media se retiran à sus aposentos à descansar.

POR LA TARDE.

DE dos à media, Rosario, y devociones.
De media à las tres, Visperas, Completas, y Leccion de Santos.
De tres à la media, baxar à la Capilla, y Leccion espititual.
De la media à las quatro, oracion.
De las quatro à la media, Doctrina sobre las obligaciones de el Sacerdocio correspondiente al dia.
De quatro y media à las seis, retirarse à sus aposentos,

tos, rezar Maytines, y Laudes, y lo que sobre de tiempo examinarse para la confession general.

De las seis à la media, baxar à la Capilla, hacer la Novena al Sagrado Corazon de Jesus, y se leen algunas Rubricas sobre el Rezo, y Missa.

De la media à las siete, Leccion espiritual.

De las siete al tercero, oracion mental, y cerrar el Santissimo.

De el tercero à las ocho, ir à sus aposentos, y descansar.

A las ocho baxan à cenar, en el interin se lee, luego se dàn gracias, se tiene quiete, y se cuenta un exemplo hasta las nueve: dadas las nueve se leen los puntos de lo que se ha de meditar al otro dia, y al quarto se retiran à sus aposentos, despues de visitar el Santissimo Sacramento, y examinaràn las obras de el dia hasta las nueve, y media: y luego se recogeràn à dormir.

Tendràn disciplina de Comunidad el segundo, el quinto, y octavo dia de Exercicios.

ESte methodo de tener los Exercicios parte de Comunidad, y juntos, y parte privadamente en sus aposentos, le juzgo por mas conveniente à dichos Ordenandos, los quales entran no *sponte sua*, sino regularmente precisados, y porque no se les nieguen las Ordenes. Es la razon lo primero, porque su imaginacion bulliciosa, y mal recogida se les ocupa mejor, para que no ande vagueando, y està mas tirada de lo que se oye leer. Lo segundo, porque si todo el dia està retirado, corre peligro de que entrando à mas no poder, y por cumplir, estèn con tedio, impaciencia, y agonia unos, otros gasten lo mas de el dia en la opera de ajustar, y escribir el numero de sus pecados, y hacer examen de su conciencia, des-

cuydando de lo principal, que es aborrecer, llorar, y enmendar sus vicios. Lo tercero, porque la misma variedad de operaciones todas sagradas, y con orden hace mas entretenido el dia, y tolerable el retiro à los que entraron, sin ser tirados de la gracia de el Señor, ni de el deseo de aprovecharse. Lo quarto, porque el que està dormido, esto es, sin bolver en sì, suele despertar, y abrir los ojos, se estremece, y entra en cuydado con los truenos, continua, y fuerte bateria, que se dà à su animo con motivos poderosos, y fuertes, verdades, desengaños, y afectos, unos que se oyen, otros que se predican, otros que se forman al tiempo de la oracion, con que se levantan las pesas de el corazon, se estimula la voluntad, se recoge el pensamiento expuesto à la distraccion, y se excitan los afectos. Y à la verdad, el tener oracion, y leccion de Comunidad, y no cada uno de por sì, al Gremio de Ordenandos aprovecha mas, y les entra mejor, es la razon, porque el *non habeo usum* de meditar en ellos, su corazon ordinariamente abierto, y deramado por los sentidos, y la llama inquieta de su imaginacion, ordinariamente bulliciosa en los Jovenes, les suele ser el principio, y ocasion de distraherse, y no poder estàr en sì, quando està uno solo, lo qual es mas verosimil, quando no entra con especial movimiento de la gracia, ni alta resolucion de mejoràr de vida, sino por cumplir, y à mas no podèr, y teniendo la oracion de Comunidad, con el exemplo de los demàs, con el Sacramento patente, con la presencia, y asistencia de el Director, con los afectos, jaculatorias, ò sentencias, que inter *orandum* se mezclan, ò pronuncian por el dicho Padre; se logra el que la distraccion sea menos, estè colgada la atencion, y los afectos de cada uno se hagan con mas alma; fuera de que teniendola cada uno privadamente, no es facil, vèr si tiene la oracion; si la tiene à su tiempo; y si

de

de rodillas, como se observa, y vè estando juntos. Lo quinto, quando la leccion espiritual se oye de Comunidad, se les asseguran, y ofrecen los assumptos mas oportunos, segun el Exercicio de el dia, y à discrecion de quien los gobierna, se les introduce por los oìdos el vivo desengaño, escuchan, y atienden mejor, especialmente, si en el discurso de la leccion, interrumpe el Padre con algun texto, verdad, reflexa, ò sucesso practico, porque entonces con la misma novedad el alma alarga el oìdo, y el fastidio de oir leer es menos; mas quando esta gente tiene la leccion privadamente en sus aposentos, en unos la curiosidad con que andan picando en diversas partes de el libro, en otros el fastidio de tanto leer, ò la pereza, les reduce à leer, no tanto lo que debian leer, quanto lo que les deleyta, y agrada. Lo sexto, la experiencia nos dice, que con las Doctrinas practicas, y proprias de sus obligaciones, se les hiere mas, se les estimula, se les abren los ojos, y se mueven mas, y se instruyen, que con las Platicas, ò Sermones, y por esso es muy conveniente se les doctrine de palabra, y leyendo, pues es gente, que tiene varias ignorancias, y vicios. Lo septimo, comiendo de Comunidad, reman menos los que les assisten, y los Exercitantes se aprovechan con la leccion sagrada *inter prandium*, se guarda silencio, y modestia, pues el Director que preside, està à la vista: Las quietes se logran mejor, y de Comunidad, sin la pension de quien vaya à darles quiete despues de comer, y cenar, y sin el peligro de salirse de sus aposentos à parlar unos con otros, ò de echarse à dormir. En la Corona de Aragon hay erigidos para dar Exercicios à Ordenandos, y Sacerdotes, (ultra de su destino para Missionar) varios Seminarios, ò Casas, quales son el de nuestra Señora de la Bella, en el Obispado de Barbastro:

el de nuestra Señora de la *Xarea*, en el de Huesca: el de nuestra Señora de los *Desamparados*, en el Arzobispado de Zaragoza: el de *Ciguela*, en el de Teruel: el de San Francisco *Xavier*, à la Ribera de el Ebro en dicho Obispado; y ojala esta saludable idea tuviesse efecto en cada Diocesi.

CAPITULO V.

PROPOSITOS, QUE HAN DE PROCURAR sacàr de los Exercicios los Señores Eclesiasticos, para entablàr un methodo de vida ajustada à sus obligaciones, y character.

COR MUNDUM CREA IN ME DEUS, & spiritum rectum innova in visceribus meis. Ps. 50.

NO basta à un Eclesiastico Exercitante haver lanzado todo el veneno de sus vicios à los pies del Confessor, por medio de una confession general, con que le parece queda aliviado su corazon, y sano, es menester tomar preservativos, y remedios para no bolver al vicio, especialmente quando quedan toda via raizes del mal, es à saber los habitos viciosos, y las mismas passiones, que no estàn bien mortificadas: Por tanto es muy saludable el que entre otras resoluciones, que cada uno puede hacer, para perseveràr en el bien recibido, se hagan los propositos siguientes à Dios nuestro Señor, se confirmen, y re-

repitan en los tiempos de la oracion, y en otros exercicios espirituales, y para que sirvan de despertador, serà bien copiarlos cada uno, ò apuntarlos, y tenerlos consigo.

PROPOSITO I.

PRevenir al Sol madrugando cada dia para buscar à Dios, y encontrarle: *qui vigilaverint ad illum, invenient benedictionem*, (1) y tener una hora de oracion con el libro de Exercicios de nuestro Santo Padre Ignacio de Loyola, ò con algun libro de meditaciones delante, segun aquello *mane oratio mea præveniet te*, (2) de suerte, que en ofrecer à Dios luego que se levanta, las obras todas de el dia con su corazon, en leer los puntos del Exercicio, que ha de meditàr, y en tenèr la meditacion, se ha de gastar como una hora; mas porque los que no estàn hechos al trato de oracion con Dios, se distrahen, se turban, y desconsuelan, como niños que no saben andar, les conviene tomàr un sorbo de leccion, como de una hoja en las consideraciones tiernas de dicho libro, y luego ponerse à pensàr en lo que ha leìdo, para excitàr la voluntad en afectos: buelvese à leer otra hoja, y se buelve à meditàr otro poco: y este es el modo mas practico, y facil de meditàr para los que empiezan à tratar de oracion, hasta que con el exercicio de meditar, se hacen yà à tener la oracion sin el libro delante, y los que eran niños en la virtud aprehenden à orar orando, como los niños aprehenden à hablàr hablando: y donde el Sacerdote no se redujere al trato de oracion con Dios, no hay que esperàr facilmente la perseverancia en el bien recibido, sino temèr las recaìdas, porque del Sacerdote, que no trata de oracion, se podrà temer con San Buena Ventura, (3) que *coram Deo fert animam mortuam in corpore vivo.*

(1) Eccli cap. 32.

(2) Psl. 87.

(3) Opusc. de Perfect. vitæ c. 5.

PROPOSITO II.

REconciliarse quotidie, ò los mas de los dias, antes de celebràr, siendo una crasa, y torpe ignorancia la de algunos Eclesiasticos, y vergonzosa respuesta la que dan, *scilicet*, que dilatan el confessarse los doce, y quince dias, por no ser necessario, como si para confessarse fuesse preciso estàr en pecado mortal: harto dolor es, que pudiendo doblar cada dia, ò aumentar el Sacerdote el caudal de la gracia, y charidad confessandose, lo dexe por floxedad, lo que no harìa un Seglar en sus haberes: mas si no huviere ocasion de reconciliarse por la mañana, hagase despues de haver celebrado, ò por la tarde, buscando para esto, si es possible, Confessor señalado; y de este sagrado arbitrio, que no cuesta honra, salud, ni dinero, y que solo pide resolucion de el animo, depende cobrar el alma fuerzas contra el vicio, y qualquiera passion, que antes arrastraba: y la conciencia se irà purificando mas, y mas cada dia.

PROPOSITO III.

ANtes de acostarse tendrà por un quarto de hora examen de su conciencia: *Si dedero somnum oculis meis, & palpebris meis dormitationem, donec inveniam locum Domino.* (4) En este tiempo, *flexis genibus*, ò sentado, si no lo permite la vejèz, ò debilidad, harà lo siguiente: Lo primero, darà gracias à Dios por los beneficios recibidos hasta aquella hora. Lo segundo, pedirà luz à su Magestad, para hallar sus faltas, y enmendarlas. Lo tercero, què pensamientos han reynado aquel dia en su corazon, y si alguno que era grave, ò leve lo consintiò, ò està en duda de ello; v. g. de sobervia, vanagloria, luxuria, gula, de embidia, venganza, codicia, juicio temerario, &c. què palabras ha

(4) Ps. 131.

ha dicho; v. g. ſi feas, indecentes, livianas, altivas, impacientes, mordaces de el proximo, eſcandaloſas, de curioſidad, chiſmes, inutiles, arrogantes, ò mentiroſas; ò ſi ha perdido tiempo en converſaciones inutiles por no atreverſe à deſpedir, ò mudar de converſacion: Como ha hecho ſus buenas obras; v. g. la Oracion, examen, leccion eſpiritual, Miſſa, gracias, reconciliacion, Roſario, Oficio Divino, &c. ſi con devocion, recogimiento, y à ſu tiempo; ſi enteras, mordidas, ò atropelladas; ſi omitiò alguna por reſpetos humanos, pereza, ò repugnancia, ò por comer, jugar, ò dormir demaſiado: Como ha hecho, y con què eſpiritu las obras indiferentes, como ſon comer, paſſear, dormir, converſar, leer, &c. y ſi en el modo, ò fin de hacerlas ha obrado defectuoſamente: examinadas ſus faltas, formarà el dolor de ellas con motivos eficaces que ayuden para ello, y los hay varios en el librillo de los *Gemìdos de el Corazon*, que ſaquè à luz, y anda impreſſo, y en todo eſto ſe gaſtarà no mas que el quarto de hora.

PROPOSITO IV.

REzar quotidie el Roſario de nueſtra Señora de cinco dieces *flexis genibus*, y tambien el Oficio Divino de rodillas todos los dias ſolemnes de el Señor, y de ſu Santiſsima Madre, mientras huviere fuerzas.

PROPOSITO V.

TEner media hora de leccion eſpiritual por las tardes en un libro devoto, leyendo poco à poco, parandoſe à reflexionar, y rumiar ſobre lo que Dios le habla por el libro, y al empezar pedir al Señor ſu luz, y gracia, para aprovecharſe diciendo: *Loquere Domine, quia audit ſervus tuus.* (5)

(5) 1. Regum c. 3.

PRO-

PROPOSITO VI.

SAcrificarse al dulce trato de los libros espirituales, morales, y doctrinales, y al retiro de su casa, y aposento, para huir por este medio de perder tiempo en plazas, tiendas, mentideros, y de frequentar casas de mugeres, con pretexto de conversar, ò jugar con el amigo, ò pariente, en donde ven por la experiencia, que encontraron la perdida de el tiempo, y el daño de sus conciencias.

PROPOSITO VII.

QUIEN *tal hace, que tal pague*: el Sacerdote que pecò, especialmente con vida deshonesta, ò ociosa, haga penitencia, para que se enfrene el cuerpo, y escarmiente, poniendose un cilicio al muslo, ò cintura hasta el medio dia los Lunes, Miercoles, y Viernes: y tomando disciplina de cinquenta golpes tres veces à la semana, y sobre todo ser parco en el comer, y en beber vino, porque si se dan al excesso de el vino algunos Eclesiasticos, aunque no los prive, si no pierden la razon, la eclipsan, pierden el vigor, y despejo para todo trabajo mental, y no pocas veces la castidad.

PROPOSITO VIII.

EN el Pueblo vestir habito largo Clerical, *propter bonum exemplum*, y si se va à viages, ò al campo, ò se sale de noche, sea con alzacuello, y vestido decente, y negro.

PROPOSITO IX.

LOS que no son Curas, haganse à aliviar el trabajo de los Parrochos, ayudandoles à oir confessiones, dar la Comunion, assistir à enfermos, y moribundos, administrar Sacramentos, leer,

leer, ò explicar la Doctrina, instruir niños, rezar el Rosario publicamente por las calles, ò en el Templo, no huir de funcion alguna de Iglesia, aunque no tenga interès, con el pretexto *de que no tienen obligacion*: bastante obligacion, y motivo es el *zelo, y charidad*, que debe tenèr el Sacerdote con las Ovejas de Christo, de las quales ha de dar quenta, y razon à Dios.

PROPOSITO X.

LOS que son Confessores madruguen bien, y acudan, quando sea compatible con las obligaciones de Choro, si le tienen, los dias de fiesta al Confessonario, diciendo primero Missa, y tomando su desayuno, si las otras sus obligaciones no lo impidieren; y alli esperaràn à que vengan los penitentes, teniendo un Diurno para rezar, su Rosario, y un libro espiritual, ò doctrinal manejable, en que entretenerse interin que llegan; y si fuere el Confessor hombre de vida ajustada, estudioso, y aplicado à su estudio, y al Confessonario, estè cierto, y espère en el Señor, y en su amorosa Providencia, que no le faltarà que hacer, y à quienes confessar, y que corriendo la voz, le embiarà Dios almas, que remediar, y dirigir de otros Pueblos immediatos, como sucede à varios Confessores zelosos, que trabajan gloriosamente en sus Pueblos.

PROPOSITO XI.

LA honesta remission de el animo, ò passeo en bien de la salud tomese sobriamente, y à su tiempo, acompañandose los Sacerdotes con los Sacerdotes, ò con otras personas honestas, y edificativas. Tengan cada semana conferencias de Moral; y porque varios sienten explicar *in voce*, ò

ò presidir, lea uno un libro doctrinal practico, y oportuno, en que se derrame, y explique lo mas practico del Moral, para instruir, y dirigir, explicar Doctrinas, y oir las confessiones.

PROPOSITO XII.

CAda año haràn por ocho dias Exercicios retirandose à un Convento, ò Colegio, y perdiendo el miedo à sus ocupaciones, como quienes importan menos, que el negocio de su alma. Para el cumplimiento de estos Propositos conviene una eficàz resolucion de poner relox, y concierto à su vida, acostandose, y levantandose con hora, de suerte, que se habitùe el cuerpo, y quien madrugàre, para dormir, madrugarà, para levantarse: buen exemplo nos dàn las gallinas, que al venir el dia se levantan, y las avecillas, que previenen al Sol con su canto, y agradecen à su Criador el beneficio. Es cosa fea, que à un Sacerdote le coja el Sol en la cama, dixo San Ambrosio. (6) *Si te otium in stratis Solis orientis radius in verecundo pudore conveniat, & lux clara feriat oculos somnolento adhuc torpore depressos.*

(6) S. Ambros. Sermone 19. in Ps. 118.

PARA LA INSTRUCCION, Y PASTO de el entendimiento, y voluntad seràn oportunos entre otros los Libros siguientes.

LIBROS ESPIRITUALES, Y DEVOTOS.

LOS dos Tomos de Meditaciones de el Padre Luis de la Puente: las Obras de el Padre Fray Luis de Granada: el Tomo de la perfeccion Religiosa de el Padre Alonso Rodriguez: la In-

Introduccion à la vida devota de San Francisco de Sales: la Diferencia entre lo temporal, y eterno de el Padre Nieremberg, y el aprecio de la Divina Gracia de el mismo: el Retiro espiritual traducido en Castellano por Don Joseph Altamirano: el Libro de Exercicios de nuestro Santo Padre Ignacio de Loyola: Molina de Sacerdotes: el Tomo de Platicas al Clero, que dì à luz, intitulado Juycio de Sacerdotes, impresso en Valencia, y en Pamplona: La Mystica Ciudad de Dios, Obra digna de que todos la lean.

LIBROS DOCTRINALES.

EL Christiano instruìdo; el Confessor, el Penitente, y el Cura instruido, todas son obras de el Padre Señeri: Padre Abreu de *Institutione Parochi*: El Cathecismo de Lepe: Nieremberg, y Turlot: Las Conciones de el Padre Parra: los dos Tomos de folio de Doctrinas Practicas, que nuevamente dì à luz en Valencia, y que explico en las Missiones: las Obras verdaderamente de oro por ser doctrinales, y practicas de el Discipulo.

LIBROS DE MORAL.

SUmmas pequeñas de Moral: El Bussembaum: La Summa de Pacheco: El Fuero de la conciencia: y Larraga: Summas adauctas para los que adelantan en el Moral: Illsung: Sporer: Lacroix: Castropalao: Thomas Sanchez: Layman, y los Salmanticenses: Y para sugetos mas instruidos, Reinffestuel in lib. Decretal. con la Summa moral, y Schmalrgrueber sobre las Decretales, y el Suplemento moral.

*** *** ***



CAPITULO VI.

DOCTRINA PRACTICA, QUE SE HA de hacer la vispera de Exercicios por la tarde, citando à los Exercitantes en hora determinada, para instruirlos en la disposicion, y modo, con que se han de hacer.

RECOGITABO TIBI OMNES ANNOS meos in amaritudine animæ meæ. Isaiæ 38.

§. I.

EL fin principal, con que se ha de entrar en Exercicios, no ha de ser unicamente para acordarse de sus pecados, y hacer una confession general de todos ellos, quedando satisfecho de haverse confessado bien, (porque el temor, è incertidumbre de si estamos bien confessados, y perdonados despues de hechas de nuestra parte las diligencias christianas, nos es conveniente hasta la muerte) ha de ser, pues, el primer fin de quien los hace, mudar, ò mejorar de vida, haciendo una perfecta, y total conversion de su corazon à Dios, con todas sus potencias, sentidos, y facultades de todos sus habitos, vicios, costumbres, y malas inclinaciones, con todos sus afectos,

y operaciones, para vivir perfectamente en el eſtado, en que Dios le ha pueſto. Ultra de eſto ſe puede entrar con el fin de acertar en la eleccion de eſtado, de diſponerſe para recibir el Orden Sacro, celebrar la primera Miſſa, hacer la profeſsion Religioſa, tomar un empleo peligroſo, emprehender un viage largo, ò diſponerſe para morir, como lo hizo un Gefe Militar, y ſabio en la Milicia de Chriſto, el qual preguntado de Carlos V. Emperador, por què queria retirarſe à Exercicios? reſpondiò: *Señor, entre los negocios de la vida, y el de la muerte conviene, que medie algun eſpacio de tiempo, en que prevenirſe, para eſperarle, y aſſegurarle.* (1)

(1) Eſtrada de bello Belgico lib. 1.

Para eſto ſe ha de obſervar lo primero, que ſe ha de entrar con una alta reſolucion de hacerlos bien, y exactamente, con esfuerzo, y alegria de animo, como quien entra con una firme eſperanza de encontrar à ſu Dios, avivando la conſideracion, y formando aprecio, de quanta ſea la neceſsidad, que de ellos tiene el alma, y quanta la ſerenidad, y alivio de la conciencia, que Dios dà à quien los hace con fervor, y con eſte vivo conocimiento me he de animar à paſſar por el tedio, repugnancia, y deſazon, que en nueſtro apetito ſuele cauſar el Demonio, porque no ſe hagan, ò porque ſe hagan mal, y ſuperficialmente, es tal la inquietud, y reſiſtencia, ò decaimiento de animo, que ſuele el amor propio inſpirado de el Demonio excitar en los Exercicios, eſpecialmente de oracion, (como quien barrunta ſe trata en ellos de derribarle de ſu trono, y quitarle ſu juriſdicion uſurpada) que apenas el animo ſiente en ningun exercicio mas repugnancia, que en el de la oracion mental, en que el alma trata con Dios de ſu negocio; parece, que algunos tienen pùas en las rodillas, ſegun lo deſazonados, è impacientes, que ſe ſienten, quando oran: en eſtos lances ſe ha de reveſtir de

Dios, y armarse de gracia la voluntad, diciendo: *Aqui has de estàr cuerpo indomito, aunque recalcitres, y te quexes, hasta que te quebrante el orgullo, y te sujetes à Dios, à la Ley, y à la razon.*

§. II.

LO segundo, que todo el bien de los Exercicios depende de la gracia de Dios, y de nuestra voluntad: de aquella principalmente, y de esta como de instrumento, que coopera à la gracia, *non ego; sed gratia Dei mecum.* (2) Por lo que mira à la gracia; *nullum credimus, nisi orantem auxilium Dei promereri*, dixo San Agustin, (3) ninguno sino el que pide merece alcanzar el auxilio de el Señor: por esto hemos de orar al Señor *humiliter, confidenter, & perseveranter*, humilde, confiada, y perseverantemente nos assista, para hacer con todo cuidado, y devocion estos Exercicios, y aprovecharnos con ellos: *humiliter* humildemente, esto es con un profundo conocimiento de su bondad, y misericordia, y de nuestra gran malicia, y miseria, segun aquello *noverim te, noverim me. Confidenter* con confianza de hijo à Padre, estrivando en los meritos, Muerte, y Passion de Jesu-Christo nuestro Señor padecidas por nuestro amor, y en la poderosa intercession de su dulcissima Madre, y de los Santos. *Perseveranter* sin descaecer, instando, y clamando à las puertas de su divina misericordia, *sine intermissione orate.*, (4) que dice el Apostol, disponiendo nuestro corazon, para recibir el espiritu de vida, que Dios està prompto à darnos: y à la verdad de poco servirà, que el Sol al nacer salude las ventanas de un aposento, si no se abren, para que su luz entre. Què aprovecharà una fuente copiosa de agua en un huerto, si no se le abre camino, para humedecer, y regar la tierra arida, y sedienta? A esse modo, poco nos servirà, que el Señor llame

(1) S. Paul.

(3) Lib. de Eccles. dogm.

(4) 1. Ad Thessalon. c. 5.

me à la puerta de nuestro corazon, para entrar en èl con su luz, inspiraciones, y gracias, segun aquello: *Ecce ad ostium sto, & pulso, & si quis aperuerit, introibo ad illum.* (5) Si nos negamos à la luz, y con nuestra tibieza, y decaimiento en hacer los Exercicios, cerramos el passo, y la entrada al Espiritu de el Señor, y à sus auxilios, y gracias. Lo tercero, el primer cuydado de un Vassallo, que pretende conseguir un favor especial, ò gracia de su Rey, es empeñar, y suplicar à los que mas privan con el Monarca, à fin de conseguirle; assi el primer cuydado nuestro, para conseguir un gran fruto, qual deseamos en los Exercicios, es empeñar la intercession de Maria Santissima Reyna Suprema de todo lo criado, y suplicarla, nos alcance de su preciosissimo Hijo una verdadera mudanza de vida, y nos protexa, para hacer con toda devocion, y provecho estos Exercicios: despues hemos de suplicar esta misma gracia al Glorioso Archangel San Miguel, pidiendole humildemente ate al Demonio, y enfrene, para que no nos impida el recogimiento interior, ni el hacer con animo, y fidelidad los Exercicios: despues hemos de suplicar cada uno al Santo Angel de su guarda, nos inspire, enseñe, è ilumine, y afervorice para el mejor logro de ellos: ultimamente hemos de poner por Protector de estos Sagrados Exercicios al gran Patriarcha San Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Jesus, Author de ellos, para que nos alcance gracia especial de el Señor para hacerlos con aquel espiritu, y perfeccion, con que los hacia, y con que ganò muchissimas almas para Dios.

(5) Apoc. c. 3.

§. III

POr lo que mira à la cooperacion de la voluntad, y de nuestra parte, es conveniente, no malograr las inspiraciones, auxilios,

y

y medios, que el Señor nos quiere dar, no sea, que lo que su Mageftad nos ofrece en los Exercicios, como medio de nueftra salvacion, y vida ajuftada, se nos convierta por nueftra pereza, desprecio, ò poco cuydado en hacerlos, en materia de nueftra eterna perdicion, ò desamparo. Por efto hemos de resolvernos lo primero, à cumplir exactamente todas, y cada una de las diftribuciones, sin invertirlas, dando à cada una sola el tiempo, que se le señala, si es hora de oracion, oracion; si es hora de examen, examen; si de leccion, leccion; si de dormir, dormir. A un Rey de España fuera torpe grosserìa regalarle con una ceftilla de peras, unas mordidas, otras baboseadas; assi lo serìa, y mayor, darle al Señor como fruta de nueftro corazon eftos Exercicios mordidos, desfigurados, y sin alma. Lo segundo, à no salir ninguno de su aposento, sino es quando se toca à diftribucion, que sea precisso hacerla fuera de èl en la Capilla, ni andar discurriendo por los Clauftros de la casa, ni entrando en aposento de otros. Lo tercero, conviene cerrar la puerta de golpe à toda visita, ò cumplido, correspondencia, cartas, negocios, y cuydados, como impedimentos, y eftorbos, para hacer con quietud dichos Exercicios, diciendo al salir de su casa, para entrar en Exercicios, à todos sus cuydados: *manete hic cogitationes meæ, donec inveniam locum Domino*: cuydados, negocios, y pensamientos terrenos, quedaos aqui por eftos ocho dias, hafta que yo halle entrada con mi Dios: y por esso cada uno prevendrà en su casa, que por dicho tiempo no le traygan recado alguno, carta, ni negocio: en efto conviene, que el Director sea tieso, y recto, rompiendo por qualquiera pretexto, y cuydando, que no se admita à nadie, à ver los Exercitantes, ni se les entren cartas, noticias, recaca-

cados, &c. pues este rigor en esta materia conduce no poco con otras circunstancias, para hacerse bien los Exercicios. *Sileant omnia negotia, ubi de animæ negotio tractatur.* Lo quarto, debemos ser exactos, y fieles no solo en las distribuciones, sino tambien en observar varias materias, y adiciones, que conducen, como las hojas, para defender el fruto de el arbol, para que se logre mejor el fruto de los Exercicios; haciendo mucho caso de las que el tibio, y relaxado llama menudencias, segun aquello: *Euge serve bone, & fidelis, quia in pauca fuisti fidelis, supra multa te constituam,* &c. Por esso hemos de cerrar nuestros labios con el precioso candado de el silencio, para que callando la lengua, y nuestra imaginacion, y sentidos, obremos en el secreto de el alma el bien, y se guarden las inspiraciones, y santos deseos, que Dios nos dà con el silencio: *cultus justitiæ silentium.* (6) Y assi al salir de su aposento, y bolver, al entrar, ò salir de qualquiera funcion de comunidad, ò irse para casa los que no tienen los Exercicios cerrados, han de guardar un profundo silencio: contenganse con la verdadera modestia los ojos, por donde como por puertas entrò el tropel de especies, y criaturas al corazon, y con ellas la muerte: *ascendit mors per fenestras nostras,* (7) *oportet,* dicen los Padres antiguos, *orantem cæcum esse mutum, & surdum, ut nihil videat, loquatur, & audiat, ne mens velut per canales diffluat*: y no solo estas ventanas por donde tanto se derrama el alma conviene cerrarlas, menos para los usos necessarios, sino tambien las de el mismo aposento, para no regiſtrar, ni assomarse por ellas, no dexando mas luz, que la precisa para leer, y huyendo de todo alegre pensamiento, ru-

(6) Isaiæ cap. 32.

(7) Hierem. c. 9.

rumores, y noticias, que no sirven mas, que de distraer, y vistiendose el corazon de afectos de dolor, y tristeza santa, cuydando de portarse con juycio, y dar buen exemplo, no enredando, no señalando las paredes, ò libros, no escribiendo, ni poniendo en ellos nota alguna, no quitando papel, copia, libro alguno, ni alhaja de el aposento, aunque sea con pretexto de devocion, y saliendo de el aposento vestido con el trage mas decente, que tenga à qualquiera distribucion sagrada.

Lo quinto, *advenerunt tibi dies pœnitentiæ ad redimenda peccata, ad salvandam animam*: (8) ninguna ocasion mas oportuna para hacer penitencia de nuestras culpas, que la de los Exercicios. La conversion de el hombre si es verdadera, y grande, se ha de explicar por los frutos de la penitencia: *facite ergo fructus dignos pœnitentiæ.* (9) Si el corazon està bien convertido, es precisso, que su dolor se explique por los sentidos de el cuerpo: la castigacion de el cuerpo sirve para excitar mejor el dolor de nuestras culpas, orar con mas devocion, y confianza, inclinar la misericordia de el Señor, à que nos perdone el pecado, segun lo de David: *cor contritum, & humiliatum Deus, non despicies.* Para satisfacer por las injurias, y ofensas, que hemos hecho à nuestro Dios, para enfrenar nuestros apetitos, y perdiendo la grima, y miedo, que el Demonio nos pone à la mortificacion de la carne, hacer penitencia despues hasta la muerte; para esto convendrà, que cada uno se prevenga con instrumentos de cilicios, y disciplinas: el cilicio, para ponerle à lo menos quatro dias desde que se levanta, hasta que es tiempo de comer; las disciplinas para castigarse no solo los dias, que de comunidad se tomare, sino tambien privadamente en su aposento para mejor disponerse, y lograr un gran desengaño de los gustos, y deleytes de esta vida, armandose con santa indignacion contra su carne, dè aquella

(8) Joel. c. 2.

(9) Lucæ. 3.

lla sentencia, *quien tal haze, que tal pague.*

Lo sexto, en las Comunidades se parte por la noche en porciones la carne, que se ha de cocer el otro dia por la mañana, porque todo salga à tiempo, à este modo siguiendo el consejo de el Espiritu Santo, *ante orationem prępara animam tuam*, conviene repassar cada noche antes de recogerse los puntos del Exercicio, que se ha de meditar el dia siguiente, leyendole, ù oyendole leer de comunidad; para tenèr frescas, y promptas las especies de lo que se ha de meditar: Esta saludable costumbre mantuvo nuestro Padre San Ignacio, aun en su ultima edad. Lo septimo, dàr cada uno al Padre Director, ò à otro en quien tuviere mas consuelo sincera, y fielmente quenta de el estado de su conciencia, vicios, inclinaciones, genio, siniestros, tentaciones, impulsos, desconsuelos, resoluciones, y deseos, assi para acertar, y adelantar en lo que le conviene, como para desarmar las zancadillas, y tentaciones de el enemigo.

§. IV.

LOS Exercicios mas frequentes entre otros menores son el examen, la leccion, y la oracion: el examen de la conciencia uno es de las obras de el dia, y se haze por un quarto de hora antes de recogerse por la noche de esta suerte: Lo primero, se dan gracias à Dios por los beneficios hasta aquella hora. Lo segundo, se pide luz, y gracia à su Magestad, para examinar, y hallar sus defectos, y llorarlos. Lo tercero, se và examinando por los pensamientos, palabras, y obras de aquel dia, quales han sido, y como ha hecho las distribuciones, y exercicios, si fiel, recogido, devota, y enteramente, ò si mordidos, floxa, y distrahìdamente. Lo quar-

Quarto, formar el dolor de ſus faltas, proponiendo firmemente la enmienda. Quinto, acabarà con un Padre nueſtro, y Ave Maria.

Por lo que mira al examen para la confeſsion general; conviene advertir, y obſervarſe lo primero, que para unos ſerà de obligacion grave hazerla, por haver ſido malas todas ſus confeſsiones: para otros util, y de conſejo, eſpecialmente ſi hay dudas, y temores, no del todo vanos: para otros de los defectos menudos; y para que ſe haga con fervor convendrà à eſtos leèr la Doctrina primera, y ſegunda en el tratado ſeptimo de el tomo primero de mis Doctrinas, en donde veràn el ſemblante de ſu corazon, y ſus faltas para acuſarſe. Lo ſegundo, en entrando en Exercicios cada uno al que eſcogiere por Director explicarà ſinceramente, quando hizo confeſsion general, ſi ſe previno bien para ella; y ſi ſe enmendò, ò no por entonces de todo vicio grave; ſi ſe hizo bien, y à ſatisfaccion ſuya, y del Confeſſor; y ſe puede hazer deſde entonces, haſta aora, y no mas, pues no conviene rebolver el cieno de la conciencia, no ſiendo neceſſario. Lo tercero, el Demonio aſtuto juega con muchos Exercitantes
☞ haziendo, que todas ſus mentes, y cuydado ſe pongan en diſcurrìr pecados, eſcribirlos, y en que no ſe les olvide nada, y torèa la imaginacion, porque yà ſe les ofrece tal hecho, accion, ù circunſtancia, yà ſe les deſvanece, ò ſe les repreſenta de otro modo, todo con el fin de que deſcuyden de aborrecer el vicio, y de aſſentar vida nueva: por eſto conviene, que los primeros dias ocupen las horas deſtinadas para la confeſsion general en leer bien las Doctrinas, que de eſto tratan en mi primer tomo, ò à lo menos la que eſtà à lo ultimo del libro de los Exercicios, y hecho eſto los mas no neceſsitaràn de papel, ni de hazer por eſcrito ſu confeſsion, y el que la hiziere, la harà en breve por apuntamientos.

Lo

Lo quarto, quando se haze confession general, no es necessario distinguir los pecados desde la ultima confession de los yà confessados en otras confessiones antecedentes. Lo quinto, todo el conato especial ha de ser aborrecer, llorar, y enmendar pecados, y hazer penitencia de ellos. Lo sexto, mas se adelanta en una hora, sinceramente consultando al Director para la confession general, que en ocho horas gobernandose por su juicio obscurecido, especialmente si hay escrupulos, temores, y falta de memoria, ò muchos vicios. Lo septimo, explicarà la frequencia de confessar con desigualdad, y especialmente en tiempo de la ocasion, ò costumbre, en que estaba de pecar: la frequencia de mordèr, ò dexar las penitencias. Lo octavo, quando el numero de los pecados es poco, y se puede ajustar, no es necessario ir nombrando uno, tras de otro; v. g. con una tuve dos tocamientos, con otra quatro, con otra tres, &c. sino de una vez se dice con tantas personas solteras tuve tantos tocamientos, con tantas casadas tantos; mas si es dificil ajustar el numero por ser muchos, y con varias personas, digase: *Por tanto tiempo*; v. g. *por quatro años, tuve el vicio, ò costumbre de tener tocamientos feos* (ò de juegos, ò besos, y abrazos) *con diversas mugeres un mes con otro, ò una semana con otra tantas vezes, las mas eran personas solteras, las menos eran casadas*, (*pongo exemplo*:) si fuè ocasion, conversacion torpe, ò trato tirado, se dice: *Con una donzella* (casada, ò parienta) *tratè tanto tiempo*; v. g. *dos años, nos veìamos cada dia* (ò los mas de los dias, ò tal qual vez à la semana) *caì tantas vezes, ò los tocamientos feos eran casi siempre, ò quando havia la ocasion, y el pensamiento ordinariamente estaba abierto*: si el trato fuè por una temporada cada año, se dice: *por una temporada de tantos meses, quando estaba estudiando*; v. g. en la *Universidad*, ò *quando* *bol-*

bolvia à mi Patria, ò estando en mi casa vivi enredado con una muger en juegos, y tocamientos torpes, los mas de los dias, ò tantas vezes à la semana; y aunque tanto tiempo cortè el trato, ù entrada, porque me apretò el Confessor, la inclinacion, y torpe aficion nunca me faltò del corazon.

Por lo que mira à la honestidad, y recato de las palabras al acusarse, si el pecado fuè consumado, *quantum satis est ad generationem prolis*, se dice: *tuve un pecado de obra consumado con una muger*; si fuè pecado de obra, *sed metu infamiæ, periculi aut partus se se retraxit, & extra fæmineum diseminans claustrum*, se dice: *tuve un pecado de obra, no consumado*: *Si tentans copulam accesit, impudicè tetigit, vel incepit, sed non penetravit, vel quia non potuit, aut ipsa resistit, aut timuit uterque*, se dice: *tuve un acceso torpe, è impudico con una muger, pero imperfecto*: *Si manibus turpia tetigit*, se dice: *tuve un feo tocamiento de manos con una muger*; *si fueron oscula, vel amplexus, tuve tantos osculos, ò abrazos con tal persona*; si fueron otras acciones no torpes, pero menos recatadas, ò llanezas, se dice: *tuve unos juegos, ò llanezas, no torpes*, explicando si fueron con escandalo, peligro, ò fin dañado, ò consintiendo en el deleyte.

La leccion espiritual es hermana de la oracion: conviene lo primero, que se tenga sobre aquella misma materia, ò assumpto sobre que se tiene la oracion, y meditacion cada dia, porque yendo à una leccion, y oracion, se convence mejor el corazon, y se expugna el vicio. Lo segundo, lease poco à poco, y con cuydado, para mirar cada uno en ella, como en un espejo el semblante de su conciencia, y quando leyendo uno oyen los demàs, tal vez haze al caso interrumpir el Director, ò Padre, que asiste la leccion, introduciendo tal caso funesto, tal motivo, ò apoyo de lo que se lee, ò tal maxima del pecador, todo con-

concerniente à lo que se lee, y tan brevemente, que solo sirva de tirâr la atencion de los oyentes, y herìrles, ò despertarles con algun desengaño, y luego prosigue el lector; con esta variedad se haze mas llevadera la leccion; pero esto sea tal qual vez, no mas: Lo tercero, el que lee à solas, interrumpe la leccion con algun afecto, suspiro, jaculatoria àzia Dios, ò con alguna reflexion, pausando un poco sobre lo que lee, como la Gallina, que tomando un poco de agua levanta los ojos al Cielo, buelve à tomar otro, y buelve à levantarlos, y assi prosigue. Lo quarto, se lee no por hipo de leer mucho, ni por curiosidad de saber, sino de aprovecharse. Lo quinto, se lee, ò atiende con cuydado, y reverencia, pues la leccion es como una Epistola del Omnipotente, que se nos intima por su Pregonero, ò Ministro. Simil.

§. V.
DE LA ORACION MENTAL.

ORacion es *levantar la mente à Dios*, usar de nuestras potencias naturales, para pensar en las cosas de Dios, y de nuestra alma, y pedir lo que nos conviene: v. g. un Mercader retirandose à solas, y registrando sus libros, se pone à pensar, en que Ferias le va bien, y en quales le va mal, y de esta consideracion, y reflexa saca resolucion de repetir tal Feria, en que adelanta su caudal, y no ir à tal feria, en que ordinariamente pierde: pues esto que hace en sus intereses el negociante, hace el que ora en las ganancias, ò perdidas, que tiene su alma, resolviendose à evitar los lances, ocasiones, y compañias, en que su conciencia pierde la virtud, y à buscar aquellos, en que ve, que aprovecha para el negocio de salvarse, y pidiendo à Dios su gracia, para efectuarlo: ninguno es incapaz de tener trato de oracion con Dios, no es menester empe-
ños,

ños, dinero, habilidad, ò ingenio para conversar con el Rey de la Mageftad: el infantillo aprehende à hablar, hablando, y à andar, aprehende andando: afsi tambien à meditar, y orar, se aprehende meditando, y orando.

Simil.

No se puede llamar Religioso, dixo Cayetano (10) el que por lo menos una vez al dia no trata con Dios sobre sus miserias, y sobre las misericordias de el Señor. Lo mismo dirè yo de el Sacerdote: *Quisquis enim, non orat Deum, nec divino colloquio cupit afsiduè frui, is mortuus est, & vita carens, experfque sanæ mentis*, (11) dixo San Chrysostomo hablando aun mas generalmente. Para tener un rato de oracion conviene repassar de antemano los puntos de el exercicio, que se ha de meditar, ò leyendolos, ò refrescando la memoria, quien tiene facilidad, y costumbre de meditar, (aunque el leerlos es mejor) è ideando en su mente los afectos, que ha de sacar, v. g. de confusion, dolor, y agradecimiento, y el fruto que de aquella meditacion desea conseguir, v. g. vencer tal pafsion, ò conseguir tal virtud: y esto se llama *preparacion, para la oracion.* La composicion de el lugar se hace, quando uno se pone à orar, y consiste en considerarse delante de Dios nuestro Señor, con un acto vivo de fé, como enfermo, reo, inmundo, y desnudo de todo bien; y este hacerse presente à Dios sirve, para que la mente no se divierta, y estè como atada à lo que se quiere meditar. La peticion consiste en pedir à su Magestad gracia especial, para tener aquel rato de oracion, como le conviene, y segun su divino beneplacito. Esto supuesto en la oracion trabajan las tres potencias de el alma, *memoria, entendimiento, y voluntad.* La memoria presenta à la mesa de el entendimiento, y como excita el punto, que se leyò antes; el entendimiento trabaja desmenuzando, y rumiando con los dientes de la con-

(10) 2. 2. q. 82. art. 3. Vide Ludov. à Ponte t. 3. tr. 5. cap. 15.

(11) Chrysost. lib. 1. de orat.

consideracion aquella verdad, ò desengaño, discurriendo, y ponderando, y sacando de una verdad otra, para mover la voluntad: esta recibe el manjar de la verdad hallada, y que el entendimiento se la da desmenuzada, y lo cuece, digiere, y convierte en propositos, y resoluciones de vida nueva, con el calor de los afectos: y al modo que menos se tarda en traer desde la cozina à la mesa un manjar, mas se tarda en masticarle, y comerle, y mucho mas en cocerle en el estomago, digerirle, y convertirle en carne, y sangre, assi menos se tarda en poner la memoria à la mesa de el entendimiento el manjar de el punto, ò verdad, mas se tarda en considerar, discurrir, y ponderar sobre èl; y mas se ha de detener la voluntad en cocerle, digerirle, y con el calor de los afectos convertirle en substancia de propositos, resoluciones, y practica de las virtudes.

Vaya el exemplo: yo quiero meditar mañana el Passo de Christo nuestro bien atado à la columna, y el punto primero sea. *Quien es el que està atado, y padece? Por quien padece? Y què es lo que padece?* Pongome en oracion, y despues de hacer la composicion de el lugar, y una humilde, y profunda reverencia al Señor, y pedirle su gracia, para tener bien la oracion, empiezo en mi interior à pensar: Este Señor atado à la columna es *Jesu-Christo*: (he aqui el oficio, que hace la memoria, es à saber, apuntar la verdad, ò excitar el punto, que he de meditar) luego empiezo, y procedo con mi entendimiento: este Señor atado à la columna es Jesu-Christo, Hijo Unigenito de Dios? es este Rey de todo lo criado, à quien se humillan los Angeles, y Serafines de el Cielo? y à quien concibiò Maria Santissima en sus purissimas entrañas? Si: y por quien està de esta suerte? por una criatura vil, immunda, ingrata, y digna de el infierno, qual soy yo? es cierto.
(he

(he aqui como el entendimiento piensa, discurre, y se detiene ponderando la verdad, y meditando, que es desmenuzar el manjar de la verdad). En fuerza de esta verdad, que mi entendimiento medita, se mueve, y prorrumpe la voluntad en afectos, y sentimientos de admiracion, agradecimiento, ò confusion de sus culpas: v. g. *Què es esto Señor, y Redemptor de mi vida! por mi amor atado! por mi bien heridas, y rasgadas vuestras virginales carnes! quando yo merecia un abismo de tormentos, entonces me obligais con un abismo de misericordias, y con derramar vuestra Sangre!* (he aqui afectos de admiracion) luego prorrumpo: *Què harè Jesus mio Dulcissimo, Salvador de mi alma, para serviros, y agradeceros? como os agradecerè tanto amor, y beneficios? recibe Dios mio el sacrificio de mi corazon, y deseo fiel de nunca mas ofenderos, y de serviros, haciendo penitencia de mis pecados*: (he aqui afectos de agradecimiento) otras vezes prorrumpo: *Ah Señor! es possible, que mis culpas os han puesto de esta suerte? què yo fui tan cruel con vuestra inocencia? y todavia me sufris sobre la tierra? ò quien huviera muerto mil vezes antes, que haveros ofendido!* (he aqui afectos de dolor, y confusion de mis culpas): A estos, ù otros afectos se sigue representar al Señor nuestra impotencia, ò debilidad para evitar el vicio, y abrazar la virtud, pidiendole su auxilio, y gracia para ello.

Mas advierto, que al hacer la voluntad algun proposito, ò resolucion, no se ha de contentar con hacerle en general; v. g. *ya se acabò Señor el pecar; desde oy Dios mio entablarè vida nueva.* Es menester tambien assestar en particular la bateria de sus propositos contra aquel vicio, ò passion determinada, que mas le arrastra; al modo, que una fiera no sale de su cueva por el ruido de un tiro, que se disparò al ayre; pero sale herida, y

Simil. muere, si se le endereza à los hijares una bala, ò

sae-

ta: *vide ubi lapsa sis.* Lo segundo, que repitas, ò te detengas en tal exercicio, ò tal punto de meditacion, si por la experiencia hallas, que te arma mas, y que aprovechas mas con èl, que con otros: al modo que se repite entre otros aquel manjar, que mas arma al estomago: y en aquellos exercicios donde la razon natural, y la fé van à una, v. g. sobre la muerte, el fin para que soy criado, &c. aprovecha mucho inculcar, para el logro de una alta resolucion, ò practico desengaño. Lo tercero, conviene empezando à meditar, no andar salteando, como langosta, tomando una verdad, y dexando otra, que de prompto se ofrece, porque el Demonio suele torcar la imaginacion de varios, para divertirlos, y para que en ninguna verdad hagan presa; en advirtiendome distrahido, recurrir luego al Señor, y bolver à lo que pensaba: sino es que estando meditando, ò al empezar, te salga Dios à recibir, y te prevenga con algun sentimiento pìo de lagrymas, devocion, confusion, agradecimiento, ù otro con que el corazon es visitado: y en este caso dexate llevar, hasta que dure el sentimiento, y en faltando, buelve à echar mano de el punto, en que antes meditabas.

La afliccion, y pesadumbre de muchas almas, especialmente de las que no estaban hechas al trato de oracion con Dios, es, *distraccion*, *sequedad*, *ò desamparo*, que sienten, por cuya causa suelen decaer de animo, y dexarla. *Distraccion* es un desvìo de la imaginacion, y de la mente de el assumpto, que tenia entre manos, y un pensar otra cosa diversa de el punto, y materia, que se consideraba, y esta distraccion impide la actual meditacion, y consiguientemente los afectos, que se havian de excitar de la misma meditacion. *Sequedad* de la voluntad es un defecto de jugo, y devocion, en fuerza de el qual el alma apenas puede

H te-

tener ... pìo afecto, como tierra sin agua, ò como un enfermo, que no puede passar el manjar, ni siente sabor en èl: y esta se opone, ò impide la oracion de afectos. *Desamparo*, que otros llaman desconsuelo, es un esconderse Dios, y retirar de la mente de quien ora su luz actual, y conocimiento, con que antes resplandecia en la mente de el alma; y entonces suele estàr oculto, y de secreto en el fondo de el corazon, sin que lo presienta el alma, queriendo probar su fidelidad, y ver como buelve por la honra de su Esposo entre las tinieblas, tentaciones, y errores, que le assaltan: en estos lances el alma fiel atribulada suele suspirar en su corazon con aquel sentimiento de Job: (12) *Quis mihi tribuat, ut sim juxta menses pristinos, sicut fui in diebus adolescentiæ meæ, quando secretò Deus erat in tabernaculo meo, cum splenderet lucerna super caput meum.*

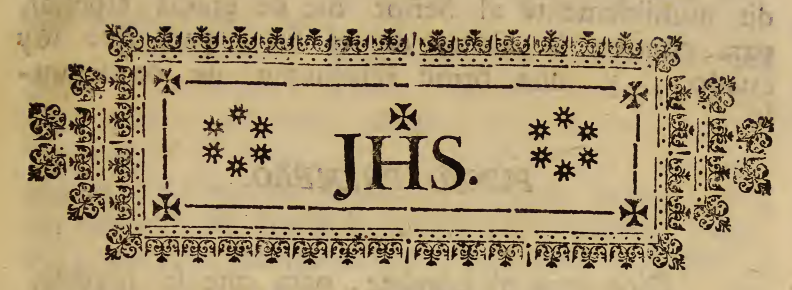
(12) Job. c. 29.

Las raìces de la distraccion son varias. La primera, es el ardor, y demasiada congoja, con que se mete el animo en algun negocio, ocupacion, estudio, ò cosa de su cargo, que aprecia, y en que va el desempeño, ò el quedar bien, porque entonces inquieta, turba, y roba la atencion de quien ora. La segunda es el ocio, en que se vive, pues descuydandose el corazon, y no viviendo honestamente ocupado, se apoderan de èl las especies terrenas, que despues rebuelve, y excita el enemigo para robar la quietud, y silencio interior en quien ora. La tercera, es el demasiado parlar, porque à un corazon derramado por los labios es tan dificil bolver à dentro de sì, como à una muger publica reducirla à que viva retirada, y à estado en que sus aficiones no la tiren. La quarta raìz son las pasiones, ò amor desordenado à alguna cosa; porque la cosa, que se ama mas tira la atencion, y suele el Demonio hacer, que se ponga delante de la imaginacion. Rezando. *Tercia*

cia San Francisco de Asis, le vino à la imaginacion un vaso bien hecho, que le dieron, y diciendo: *Sacrificabo illud Domino, cujus sacrificium impedivit*, lo rompiò: esto hizo una alhajuela, en quien como me lo persuado, no tenia el Santo ni levemente puesta su aficion, mirad qual inquietaràn las possessiones, quentas, ganancias, bulla de criados, que ocupan la vida, y mente de varios Eclesiasticos: por esto conviene lo primero dexar puro, y limpio el corazon de las faltas, para que resplandezca Dios en èl. Lo segundo, arrimar à un lado cuydados, y ocupaciones, quanto sea possible. Lo tercero, entre la distraccion, si la advierte, hacer algunos afectos de los mas usuales, y connaturales de aquel estado, explicandose con el Señor; v. g. *Dios mio mirad mi pobreza, y desnudèz: assistidme, y recoged mi corazon: anima mea sicut terra, sine aqua tibi: ilustrad mi entendimiento, moved mi voluntad, para amaros*, &c. Y quando la distraccion, y sequedad es grande, convendrà tomar un sorbo de leccion, y bolver à meditar; y para que no dexe la oracion nadie por las distracciones, ò sequedad, que padece, debe advertir, que son muchas las virtudes, que se practican en aquel rato, quando no es voluntaria la distraccion. La primera virtud es, la de la Fè, con que se persuade està delante de Dios. La segunda, es la de la Religion, con que da culto à su Magestad, y le adora. La tercera, es la de la obediencia, pues por obedecer à su Confessor, Prelado, ò Director, ò al mismo Dios, que se lo aconseja, està en la oracion. La quarta, es la constancia, con que està todo el tiempo de ella, sin dexarla. La quinta, es la paciencia en llevar aquel desconsuelo, è incomodidad, que trae consigo la distraccion, y sequedad. La sexta, es el vencimiento de su mismo apetito, que re-

refifte, y tira para dexar la oracion. La feptima, la humildad con que uno fe perfuade, que es pena de fus culpas, y que no merece fer oìdo de Dios. Todas eftas virtudes, y otras logra quien por amor de Dios ora, y fe mantiene en la oracion con Dios.

TRA-



TRATADO II.

DE LAS PLATICAS, QUE SE HAN de hacer por modo de Exercicio de la meditacion cada mañana.

PRIMER DIA DE EXERCICIOS.

CAPITULO I.

PLATICA, Y EXERCICIO PRIMERO sobre el fin para que fuè criado el hombre.

PORRO UNUM EST NECESSARIUM. Lucæ cap. 10.

LA composicion de el lugar serà imaginarme delante de Dios nuestro Señor, como de una Magestad infinita rodeada de Angeles, y Bienaventurados, y de quien como de su primer principio se derivan todas las criaturas. La peticion serà, pedir

dir humildemente al Señor me dè gracia especial, para conocer la altèza de el fin, para que soy criado, y una firme resolucion de conseguirle.

PUNTO PRIMERO.

Dios criò al hombre, para que le sirviesse, y amasse en esta vida, y despues le viesse, y gozasse en la otra.

CONSIDERACION I.

DIOS nuestro Señor de infinita Magestad, y perfeccion en su Sèr, me sacò desde el estado de la nada, dandome el sèr de criatura racional, y gravando en mi alma la imagen de su Trinidad: *Faciamus hominem ad imaginem, & similitudinem nostram.* (1) Y quando? quando veìa, que yo havia de ser la misma ingratitud à sus beneficios, que se havian de estrellar en mi sus inspiraciones, avisos, y Mandamientos, y que mas havia de dañar con la relaxacion, y escandalo de mi vida, que aprovechar à mis proximos con la virtud, y buen exemplo. Y en donde me criò? en tierra de Paganos, ò Moros destituìdos de la luz de la Fè, ò de otras Naciones embueltas en la noche de sus errores, y vicios, en donde viò, que yo me havia de condenar, si alli me huviera criado? no por cierto; dispuso si con amorosa providencia, que yo naciesse entre Christianos, y que viviesse ilustrado con la luz de la Fè, y de el Evangelio, provèido de Sacramentos, y Mysterios, y reengendrado en el Baptismo, con el nuevo sèr de la gracia, y de hijo de Dios. Excel-

(1) Genes. c. 1.

cesso, y Soberano: *Ego dixi Dii estis, & filii Excelsi omnes.* (2)

(2) Psalm. 81.

Afectos de admiracion.

O Divina, è inefable Providencia de mi Dios, y mi Señor! Amor, y Bondad amabilissima! Author de todo mi sèr, y conservador de mi vida! *Quid est homo, quia magnificas eum, aut quid apponis ergà eum cor tuum.* (3) Veìais Señor, que yo havia de ser sordo à vuestras inspiraciones, rebelde à vuestros llamamientos, ingrato, y desleal à vuestro amor; que os havia de hacer guerra con la misma voluntad, y alvedrio, que me disteis, y no obstante tuvisteis corazon, para criarme, paciencia para sufrirme, y conservarme? Quantos Gentiles os huvieran servido pecho por tierra, y adorado con los medios, y auxilios, que yo malogrè tantas veces? O Criador de mi sèr, y dador liberalissimo! todas las criaturas te alaben, todas las Naciones te adoren, todos los Justos te bendigan: Què os darè Dios mio, y Criador Amabilissimo por tantos beneficios, con que me haveis prevenido, y obligado! gravarè, Señor, en la tabla de mi corazon vuestra Ley, y Mandamientos, crucificarè mis apetitos, os sacrificarè mi voluntad con sus afectos, y os confessarè enderezando à vos, como à mi ultimo fin, todo mi corazon, y deseos. De aqui he de sacar lo primero un firme proposito de ofrecer à Dios cada mañana, apenas me levante, mi corazon con todos sus frutos, es à saber, con todos los pensamientos, palabras, y obras de el dia. Lo segundo, una firme determinacion, (rompiendo por todos los impedimentos, que me abultàre mi amor proprio) de dar à Dios la primera hora de el dia, antes de entrar en los cuydados, y obligaciones de mi oficio, empleandola en leer, y meditar sus misericordias, y beneficios, para agradecerlos; mis vicios, y pecados, para confundirme, y enmendarlos,

(3) Job. c. 7.

Afectos de alabanza, y agradecimiento.

Proposito.

los, diciendo à mi Dios, *Manè adstabo tibi, & videbo, quoniam non Deus volens iniquitatem tu es, neque habitabit juxta te malignus.* (4)

(4) Psalm. 5.

CONSIDERACION II.

QUal es el fin, para que Dios me criò? fuè para engreirme, y llenarme de altivèz y presumpcion con el lustre de mi familia? Para despreciar, perseguir, y abrumar à otros, abusando de mi poder, authoridad, ò conveniencias? fuè para suspirar como un Camaleon por hacer honra, y fortuna, empleando el caudal de mis pensamientos en conseguir, ò mejorar de empleos, rentas, possessiones, ò beneficios? me ha criado Dios para ser idolatra, y esclavo de mi vientre, eclipsando mi corazon, enflaqueciendo mis sentidos, dexando perlatica mi mente, y mi voluntad entorpecida para estudiar, y trabajar en bien de las almas? me ha criado, para tentar castidades, y pacer como becero immundo por los prados de la sensualidad, y luxuria? No por cierto: *major sum, & ad majora natus, quam ut mancipium sim corporis mei*, decia Seneca: me ha criado si para servirle, viviendo como Sacerdote una vida racional, Christiana, y Deiforme, y Apostolica, y para gozarle eternamente en la otra. Todas las criaturas insensibles cumplen fielmente con el fin, para que Dios las criò: el Sol siempre està en un continuo movimiento, sustentando toda la naturaleza visible, y vegetable con el influxo, y abundancia de su luz, y es menester un contra orden de su Señor, para suspender su movimiento. La tierra en la continua produccion de sus minerales, y vivientes; el mar en la generacion de sus peces, y continua agitacion de sus olas; el fuego, el ayre, y demàs criaturas en nada mas se ocupan, que en cumplir con el fin, que les señalò su hacedor. El fin para que yo soy criado es mucho mas alto,

to, y no menos, que el mismo Dios visto, posseìdo, y gozado: No tienen los Angeles, no Maria Santissima fin mas excelso, ò superior de el que à mi me señalò; esto me testifica la Iglesia, esto me enseña la Fè, esto en su modo la lumbre de la razon, y mi conciencia, que yo no he nacido, sino para amar à Dios, y gozarle eternamente, y que este Dios, y Señor debe ser el blanco, y fin de todas mis intenciones, operaciones, y deseos, debiendo en todo enderezarlas, y dirigirlas al cumplimiento de su Divina voluntad: *Amor meus: pondus meum, eò feror, quocunque feror.*

Es Dios el peso, y tirante unico de nuestro amor, y corazon de suerte, que en qualquiera cosa, que se ocupe, siempre ha de miràr, y caminar à su centro, que es la voluntad Divina, con mas conato, que el fuego suspira por su region. Y bien? Què esfuerzos, y violencia me he hecho? Què vencimientos de mi mismo he practicado para conseguirle? He rendido, y sujetado mi terco, y rebelde juicio al dictamen de mis Prelados, de mis Confessores, y Hombres sabios? He negado mi querèr, y voluntad en varias ocasiones, y lances, para que sirva à la razon, y à la voluntad Divina, y se contenga? He marchitado el orgullo, y brios de mi carne con la mortificacion, y penitencia, para que como Caballo desbocado no me precipite, y arrastre, por los vicios de la luxuria, ociosidad, y codicia? He amoldado à costa de examenes, oracion, y desvelos mi genio altivo, è iracundo, procàz, ò enemigo del trabajo? He gravado en mi corazon aquella sentencia *Regnum Cœlorum vim patitur, & violenti rapiunt illud?* O ceguedad de mi entendimiento! O desvio de mi fin, estrago, y perdicion de mi vida! *Cor meum conturbatum est intra me, dereliquit me virtus mea, & lumen oculorum meorum, & ipsum non est mecum.* (5) Inquieto està, y turbado mi cora-

(5) Psalm. 37.

zon, pues està desviado de su centro, me ha faltado la virtud, se ha apagado la lumbre de mis ojos; tantas son las tinieblas, ignorancias, y errados juicios en que vivo: cubierto estoy, Señor, de confusion, y de verguenza, al vèr, que yo os dexè siendo fuente de aguas vivas, y os he trocado por el cieno de mis deleytes, y bajos apetitos: quien me darà conoceros, y buscaros! *Diligam te Domine fortitudo mea*: pues soys firmamento de mi Fè, fortaleza de mi voluntad, refugio de mi corazon atribulado, y herido, gloriosissimo libertador de mi vida, dadme, que yo os busque, que yo os desee, y os ame con todas las fuerzas de mi corazon, y de mi alma; alma mia, pues es Dios tu fin, y centro de tus deseos, conviertete à èl, y hallaràs descanso: *Convertere anima mea in requiem tuam, quia Dominus benefecit tibi.* (6) Sacarè de aquì un firme proposito de sacudir la pereza, madrugando para orar, y poniendo orden à mi sueño para levantarme con tiempo, si quiero encontrar à Dios, *qui mane vigilant ad me, invenient me.* (7) Lo segundo, buscarè al Señor Sacramentado en su Templo: alli orarè, alli asistirè, y ayudarè à las Missas; alli serè el primero en las funciones sagradas, y exercicios de piedad, como son Leccion, Rosario, Oracion, Doctrinas, y otros en que derrama Dios sus misericordias.

Afectos de confusion, y dolor.

(6) Psalm. 114.

Propositos.

(7) Prov. c. 8.

CONSIDERACION III.

EN què puse mi fin, y mi bienaventuranza? Lo primero, la he puesto en las caricias, y regalos de mi carne, dexandola correr sin freno por gustos, deleytes, y passatiempos; ella me hizo enemigo del retiro, obvio, y barato en essas Calles, Humilladeros, ò Plazas, desuerte, que segun malogro el tiempo, no parece, que naci mas que para perderle, y para cuydar de mi cuerpo. Lo segundo he puesto mi bienaventuranza en el

hypo, y desmedido amor à hazer hazienda, acomodar, y acrecentar mi familia con mis industrias, y rentas: Este es el Dios, por quien suspiro, y anhelo; este me saca de casa, y me lleva à los mercados sin hacer escrupulo en abandonar las Ovejas, que Dios me encomendò: Este me dà aliento, è ingenio para añadir casas, à casas, y multiplicar heredades, tragandome aquel infeliz: *Væ, qui conjungitis domum ad domum, & agrum agro copulatis:* (8) èl me mete en la faena de cuydados, labranza, Pastores, ò ganados; èl me pone por Estampas, y pìos registros del Breviario recibos, papeles de emprestitos, partidas, y cuentas; èl haze reconciliarme sin fruto, y sin enmienda; por èl atropello los tremendos Mysterios de la Missa: Este es el Dios, que yo adoro, en èl he puesto mi bienaventuranza, porque es cierto lo que dixo San Agustin: *Quidquid in dilectionis lance præponderat, hoc tibi Deus est*: aquello, que mas pesa en la balanza de tu amor, este es tu Dios.

(8) Isaiæ c. 5.

Afectos de dolor.

De aqui sacaràs afectos de dolor, y confusion, diciendo: *Vos haveis visto, Señor, el desconcierto de mi vida; yo os perdì, y malamente os troquè por gustos tan immundos, y por bienes tan caducos, que me causa verguenza el confessarlo: Es possible, ò Jesus mio dulcissimo, que siendo Vos centro de mi corazon, blanco, y fin de mis deseos, Author de todo mi bien, à quien debo vida, ser, y movimiento, assi os dexè? Assi troquè vuestra conversacion, y semblante, vuestra amable compañia, por la cara de una muger? Què siendo Vos bondad infinita, suavidad indecible, y dulzura inenarrable, de valde os aborreci? Què ceguedad se apoderò de mi juicio? Què hechizo de mi voluntad, y alvedrio? Yo puse mi fin ultimo en tan sucios deleytes, que me han hecho mas vil, y contentible, que el lodo de las calles, O alma mia! alma ciega, è infelìz, por què te turbas, y andas vagueando tras de los gustos, honras, y bienes, que te dexan burlada, y confundida:*

 bus-

buscas tu felicidad , y descanso , y no le encuentras, porque no le buscas en Dios donde le havias de buscar: ama unum , in quo sunt amnia , & in eo leta , securaque conquiesces. (10) busca aquel uno necessario, en quien estàn todos los bienes, y en èl viviràs quieta, alegre, y sossegada.

(10) August. in fine meditation m, & c. 34. Soliloquior.

Proposito.

De aquì sacarè un proposito firme, lo primero, de huìr aquellas casas, ocasiones, y compañias, en donde por visitar mugeres, jugar, comer, ò beber con desorden, ò por censuràr vidas agenas, dexè à mi Dios, y saquè dañada mi conciencia : *Subtrahe pedem tuum de domo proximi tui.* (11) No se halla à Dios en las plazas, donde se murmura, y pierde tiempo; nò en casas, donde los bayles, juegos, y desorden de los sentidos son un continuado peligro; donde se desnudan los Sacerdotes de la modestia, gravedad, y temor santo; busquemosle si querèmos encontrarle, en el Templo, en el desvìo de los Seglares, en el estudio, y trato de oracion, y entre los Exercicios Sagrados. Lo segundo, he de vencer la repugnancia, con que mi amor proprio me detiene, y acobarda, y recurriendo al Señor he de castigar mi carne, y mis sentidos con la afliccion penal, continua, y honestas ocupaciones, para que sirvan à la razon, y à las obligaciones de mi estado, segun lo de S. Pablo: *Sicut enim exhibuistis membra vestra servire immunditiæ ad iniquitatem , ita nunc exhibete membra vestra servire justitiæ in sanctificationem* (12) : La carne, que fue complice del alma en luxuria, humillese con el ayuno, el cilicio, y el azote, para que escarmiente; los ojos lazarillos del amor sensual, y altaneros, estudien la doctrina de la humillacion, y modestia; cierrense los oidos à detracciones, calumnias, y nocivas novedades. La lengua, que tanto se desmandò, hagase al sagrado lenguage de doctrinar, y tratar de cosas utiles, y saludables, y assi de los demàs sentidos.

(11) Prov. c. 25.

(12) Ad Rom. c. 6.

PUN-

PUNTO SEGUNDO.

Serà meditar, quanta sea la importancia de conseguir mi fin.

CONSIDERACION I.

UNa sola cosa me es necessaria, es à saber amar, y servir à Dios, porque el amor de otras cosas, solo sirve de inquietarme, y de daño para mi alma: *Turbaris erga plurima, porrò unum est necessarium.* (13) O alma mia, quantas mas cosas apeteces, tanto mas zozobras, y te turbas: sabe, que entre todos los negocios de esta vida, solo uno te debe llevar todo tu corazon, y cuydado: què te parece, que son los designios, y negociados, que el mundo celebra, y admira como cosa de momento? La Coronacion de los Monarchas, los Desposorios de los Principes, los Congressos de los Potentados, y expediciones de la guerra, con que se remueven los Reynos? Què os parece importan pleytos de consequencia, el logro de un Mayorazgo, la multitud de empeños, ocupaciones, y cuydados, que embargan el corazon del hombre, y no le dexan respiràr àzia Dios? Si los medimos con juicio caval, y no con entendimiento de niños, hallarèmos, que no son mas, que *pueriles entretenimientos*, con el titulo de negocios, empleos, y cuydados: *Puerorum nugæ, nugæ sunt, majorum nugæ negotia vocantur, puerorum autem talia cum sint, puniuntur à majoribus*: (lib. 1. Confess. c. 9.) dixo San Agustin: y à la verdad, no es mas una Tiara, ò una Mitra, una Dignidad, ò Gobierno, que un fugitivo resplandor de un cohete, que se haze observar, quando sube para celebrar al momento su ocaso: el negocio unico, y que nos importa, es salvarnos, dixo San Eucherio (14) *ne-*

(13) Lucæ 10.

(14) In Paranesi.

negotium, pro quo contendimus, vita æterna est: perdido este negocio todas las cosas se pierden, assi lo sentia aquel desgraciado Rey Henrique Octavo, quando al morir, sellò su impenitencia final con esta sentencia, *perdidimus omnia.*

El hombre midiendo su felicidad, no por la luz de la Fè, y la razon, sino por la imaginacion, y sentidos, se juzga infeliz entre los dolores, deshonra, y falta de medios, y tiene por dichoso al que vè con salud, estimacion, y conveniencias. Passais junto à una grande heredad, y preguntais, cuya es esta heredad? *Cujus est hic fundus?* Y responden: es de Fulano, y añadis luego: *dichoso de èl, quien la tuviera*; pero hablais neciamente, y con engaño, porque aquel es dichoso, que tiene, y possee à Dios, y no aquel, que possèe la hazienda: *Non enim cujus est fundus, sed ille cujus est Deus, beatus est*, (15) dixo San Agustin: Què aprovechò à Alexandro ser dueño de casi un mundo? Nada: *Sufficit huic tumulus, cui non suffecerat orbis*, cantaron en su muerte: siete pies de tierra encerraron el orgullo, y ambicion de su animo, à quien parecìa poco el mundo: Què aprovecharon al Rico Avariento sus possessiones, y riquezas? Nada: Oy paga en moneda de fuego eterno, el apego, y aficion, que tuvo à la hazienda, y en que puso su bienaventuranza: solo el servir à Dios, y salvarme es el unico negocio, en que havia de ocupar los cuydados, y dias todos de mi vida: *Deum time, & mandata ejus observa, hoc est enim omnis homo*: (16) Mas hay de mi, que he vivido, como si no huviera nacido, para vèr à Dios, y salvarme! Qual fuè mi ocupacion, quando niño? Comer, jugar, enredar, dar que hazer à Padre, y Madre; los passos de mi juventud qua-

(15) Serm. 36. de verb. Dom.

(16) In Eclesf. c. 12.

quales fueron? Jugar, passear, salìr de noche, no estudiar, ò solo de ceremonia, juntarme con malos lados; bayles, galanteos, diversiones, acciones, y palabras feas, y un quemarme con los feos deleytes de mi carne. Y en què he passado la vida, quando grande? Toda ella me la han llevado los negocios temporales, el hypo de adquirìr, y ganàr empeños; ideas, y pretensiones; juegos, ocio, y vanidades, respetos de mundo, y falsas correspondencias. *Este es, Señor*, (prorrumpirè con afectos de dolor, y confusion) *este es el desorden de mi vida*; O alma mia! Sentidos, y facultades de mi cuerpo, *ut quid diligitis vanitatem, & quæritis mendacium*? Hasta quando os haveis de alimentar de la vanidad, y el engaño, que se ocultan en los gustos, y bienes de esta vida: O Dios mio, abismo de perfeccion, y fuente de todas las perfecciones criadas! *Deus meus, & omnia*: Dios mio, y todas las cosas: hermosura singular, y apetecible, casto amor de mi corazon, y de mi vida, quan facilmente os perdì, què tarde, que os conocì, y què tibiamente os amè? En Ti solo serà estable mi alegria, porque en Ti encuentro todo lo que es deseable, y apetecible: Vos solo serèis para mi el lleno de las delicias, y riquezas soberanas, y tranquila possession de los bienes. De aquì sacarè lo primero un firme proposito de ser dueño, y no esclavo de las cosas que me son precisas, y sirven en esta vida, esto es, no ponèr mi corazon, ni aficion, en cosa alguna, para apetecerla con ansia, porque me dominarà, y harà esclavo suyo, sino en el Criador de ella, resolviendome, à no querèr mas honra, que deshonra, salud, que enfermedades, conveniencias, que pobreza, y solo usarè de los alivios, manjares, sueño, vestido, casa, hazienda, y empleos, en quanto me sirven para caminar à Dios, y los desecharè, en quanto me impiden, y

Afectos de dolor, y de esperanza en Dios.

y retardan el hallarle, al modo, que me valgo de una piedra del camino, para sacar otra que se metiò en la herradura de la mula, y luego la tiro à un lado. Lo segundo, sacarè un conocimiento practico, y habitual à costa de muchos ratos de meditacion, de que no soy paisano, vezino, ò dueño del Paìs, tierra, estados, ò hazienda, que posseo, y en que vivo, sino peregrino, que estoy de passo para mi Patria, *non habemus hic manentem Civitatem, sed futuram inquirimus*; y como un Peregrino usa, como de passo, y de prestado, del meson, quarto, y cama, que le dan, como quien luego los ha de dexar, tomando lo preciso para el viage, y no deteniendose en los Pueblos por donde passa, à ver necedades, juegos, ni diversiones, por no perdèr jornada, assi yo me he de contentar con lo preciso, para la peregrinacion de esta vida: *habentes alimenta, & quibus tegamur, his contenti simus*, (17) arrimando à un lado vanas correspondencias, visitas inutiles, ò peligrosas ocupaciones, ò cuydados de arriendos, comissiones, quentas, manejo de hazienda, y otros, que gravan el corazon, para nò caminar à Dios, al modo, que la carnè podrida, en que el Buytre se ceba con excesso, le impide volar, y levantarse; y el excesso del comer, ò del vino, impide à un correo el andar, y hacer su viage.

(17) 1. Ad Thim. c. 6.

Simil.

CONSIDERACION II.

QUè no hazen varios Comerciantes, Militares, Opositores, y Pretendientes, por enriquecerse, obtenèr algun Empleo, Dignidad, ò Beneficio? Passan por frio, calor, desvelos, y malas noches; sufren gastos, incomodidades; reciben secas respuestas, desprecios, ingratitudes, y desvìos, y todo lo sufren, por salìr con sus intentos: *Et illi quidem, ut corruptibilem coronam accipiant.* (18) dice el Apostol, *nos autem incorruptam*: y es possible, que

(18) 1. Ad Chor. c. 9.

que remando estos tanto por un premio temporal, no hemos de ponèr nosotros, ni el diezmo de su trabajo, y cuydado por la corona incorruptible de gloria? Què no hizieron muchissimos Jovenes, Princesas, y Señoras Ilustres por assegurár este negocio? Dieron de mano al mundo, burlandose de sus caricias, y fallidas esperanzas; desprendieronse del tren, delicias, y regalo de sus casas; rindieron su carne à la razon, y al yugo de la Ley Christiana, la hizieron passar por ayunos, penitencias, cilicios, y otras asperezas voluntarias; se abrazaron con la pobreza de espiritu, vistiendo, y comiendo pobremente: *Delicati mei ambulaverunt vias asperas.* (19) Què no hizieron los Martyres, por servir à Dios, y gozarle? Assistidos de su gracia tuvieron esfuerzo para entregar sus miembros à las fieras, al cuchillo, y à las llamas, hartandose de oprobios, mofas, è improperios; y què no hizieran los mismos condenados, si Dios les diera tiempo para emendarse? no havria penalidad, trabajo, ni persecucion, que no abrazassen: y bien, yo que me precio de ser Soldado de Christo, que blasono, que soy Christiano por la gracia de Dios, y de que soy Sacerdote, què he hecho por assegurár el negocio de salvarme? He hecho continua, y cruda guerra à mis tres capitales enemigos Demonio, Mundo, y Carne, valiendome de la Oracion, mortificacion, y Sacramentos, como de armas, para combatirles? He contenido mis apetitos, enfrenado mis passiones, sujetado los insultos, y reveldia de mi carne à costa de ayunos, y afliciones penales, agoviandola con el trabajo, para que no luxurie con el ocio? Me he desviado de casas, juegos, y compañias, unas, que me perdieron, otras, que insensiblemente me fueron relaxando, y comiendo la virtud, y fuerzas de mi corazon: *Comederunt alieni robur meum.* He atropellado por el què dirán? Por las maximas, y respetos de mundo, que como lazos me tienen aprisionado, para no caminar

(19) Baruc c. 4.

nar por el camino de la virtud, me han desviado de los Templos, me han hecho el retiro insoportable, y robado el tiempo, que Dios me diò, para entender en el negocio de salvarme? Podrè decir con el Apostol: *Ad destinatum persequor, ad bravium supernæ vocationis?* (20) Què trabajo, y camino hasta conseguir la corona à que soy llamado? O desconcierto de mi vida! O tinieblas de mi juicio! O perdida de todo un Dios, y malogro de mi fin, y bienaventuranza! Hasta quando Señor, y Dios unico de mi corazon, y de mi vida, hasta quando he de vivir olvidado de Vos, que soys verdad incommutable, mi fin unico, mi paradero, y mi descanso? *Quid enim mihi est in Cœlo, & à te, quid volui super terram?* (21) Què otra cosa puedo desear, ni en el Cielo, ni en la tierra, sino à Vos, que soys motivo de mi Fè, peso de mi esperanza, centro de mi amor, blanco de mis intenciones, y fin de mis deseos? Recibid mi voluntad, y alvedrio, yo os consagro mi memoria, para acordarme de vuestros beneficios, mi entendimiento para conoceros, y mi voluntad para amaros. Quando, Señor, romperèis las ataduras, que me detienen; y acobardan? Quando me llenarèis de vuestro amor, y charidad? De aquì sacarè lo primero, un firme proposito de lloràr mis culpas passadas, haziendo varios Actos de contricion cada dia, especialmente al levantarme, al examinarme, y recogerme, quando entro en el Templo, y celebro Missa. Lo segundo, buscarè Director prudente, y sabio, que me gobierne en este camino, descubriendole sincera, y humildemente mi conciencia, para el acierto. Lo tercero, me privarè por encontrar mi fin, y asseguràr este mi negocio, de varios cumplidos, condescendencias, y visitas, que me ponen à peligro de murmurar, me roban el tiempo, y son causa de que yo viva sin devocion, y abandone la Oracion, y otros Exercicios de piedad.

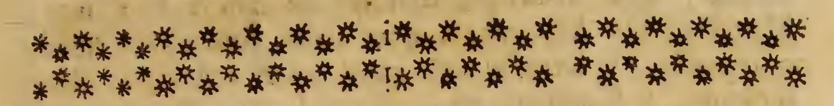
(20) Cap. 3. ad Philipp.

(21) Psalm. 75.

Affectus, & sacrificium cordis.

Propositos.

DIA



DIA SEGUNDO,
CAPITULO II.

PLATICA, Y EXERCICIO, SOBRE la gravedad del pecado.

TIBI SOLI PECCAVI, ET MALUM coram te feci. Ps. 50.

LA composicion del lugar serà imaginarme delante de mi Señor Jesu-Christo como de un Juez Supremo, atado con las cadenas de mis pecados: la peticion serà pedir à su Magestad un eficaz, y continuo aborrecimiento à todo lo que es ofensa suya.

PUNTO PRIMERO.

Ha de ser consideràr la naturaleza de el que es ofendido, de el ofensor, y de la ofensa.

CONSIDERACION I.

QUien es el ofendido? Imaginàr una Hermosura tan consumada, y perfecta, que con solo dexarse vèr, se llevarà tras de sì los corazones de todos los Angeles, y los hombres, cuya vista fuesse mas apetecible, y deli-

liciosa, que todas las delicias de esta vida; una Magestad tan Suprema, que solo por estàr en su compañia, y servirla serìa muy poco renunciar los Reynos, y Coronas de el mundo: Una Bondad tan incommutable, y singular, que darla un leve disgusto serìa mayor mal, que si se aniquilassen todas las criaturas de el universo: pues esta Hermosura extremada, esta Magestad infinita, y adorable, esta Bondad incommutable, esta es Dios abismo de toda Bondad, Perfeccion, Magestad, y Belleza: Y à este Dios ofendiste? A esta Magestad injuriaste? A tu mismo Criador, que te diò el sèr, à tu Conservador, sin el qual dexarias de ser, y te irìas à la nada, à tu mismo Padre, que te engendrò, y diò el sèr de hijo suyo en el orden de la gracia, à tu mismo Salvador, y Libertador de tu vida, à tu mismo Rey, y Redemptor, que à costa de su Sangre, y con el precio de su vida te rescatò de la misera servidumbre, y esclavitud de el Demonio, à esse ofendiste, y despreciaste? Crees esto alma mia, y no te penetra el dolor, no te cubre la confusion, y no te acaba el sentimiento? O paciencia de mi Dios, y de mi Padre! ò amor, y charidad infinita de mi Redemptor benignissimo? Grande es Señor, el abismo de mis culpas, y de mi malicia; pero es mayor el abismo de vuestra bondad, y misericordia: como Señor os ofendi? Donde tenìa mi corazon, y alvedrio, que assi os perdì, y abandonè!

Afectos de confusion.

No hay misericordia, ni beneficio, de quantos en mi derramasteis, que no le haya pagado con una fea ingratitud, y desacato: me ha cegado (Dios mio) el peso de mi malicia, he palpado como Ciego al medio dia de vuestra luz, è inspiraciones las tinieblas, y errores de mi juicio torcido, y apassionado: he tropezado de culpa en culpa, y de pecado en pecado: este es, ò Jesus mio dulcissimo! el infeliz estado de mi vida: Si soys Justicia

cia indeclinable, que desamparais al impio, y retirandole vuestra luz, le entregais en manos de sus apetitos, tampoco podeis negar, que os haveis portado conmigo como Padre amorosissimo, tolerando con infinita charidad, mi ceguedad, obstinacion, y rebeldìa; no me abandoneis, Señor, en manos de mi corazon, y deseos, porque os serà mas infiel, que hasta hoy os he sido, *confige timore tuo carnes meas*, clavad con el clavo de vuestro santo temor mi corazon, y apetitos de mi carne, para que no me atreva à dexaros, y ofenderos: de aqui sacarè lo primero, una fuerte resolucion de buscar constantemente à mi Dios, sirviendole, y adorandole à menudo en sus Templos, y no perdiendo exercicios de piedad, ni funciones sagradas en Templos, Oratorios, y Escuelas de la virtud, en quanto sea compatible con las obligaciones de mi estado, para que sujetando mi voluntad, y mi cuerpo à este yugo, no ande mi alma vagueando por los gustos, y deleytes de las criaturas, como bezerra: *Ephraim vitula docta diligere trituram.* (1) Lo segundo, darè satisfacion à Dios, de las ofensas, que le he hecho, enfrenando mis apetitos, y castigando mi carne con ayunos, cilicios, y disciplinas, como dice Job: *Idcirco ipse me reprehendo, & ago pœnitentiam in favilla, & cinere,* (2) y quando mi flaca salud, y achaques no lo permitan, gastarè cada dia un rato delante del Santissimo Sacramento, para avivar la fé, y derramàr mi corazon en su presencia.

Afectos de temor.

Propositos.

(1) Oseæ 10.

(2) Job. c. 42.

CONSIDERACION II.

QUien es el hombre, que se atreve à ofender à Dios? Lo primero, en quanto al cuerpo, su origen, y su fin es polvo, *pulvis es, & in pulverem reverteris*: No es mas mi carne, que un vaso lleno de immundicia, y podredumbre, cubierta de una piel: En quanto al alma yo fuy conce-

cebido en pecado original, hijo de ira, enemigo de Dios, y abominable en ſus ojos, cautivo de el Demonio, deſterrado de el Paraìſo, privado de la gracia, y virtudes ſobrenaturales: El Mayorazgo, que heredè de mi Padre Adan, fuè la ceguedad de el entendimiento, la malicia de la voluntad, el fomite de la concupiſcencia, la inconſtancia, y debilidad para el bien, y la propenſion para el mal *vulneratus in naturalibus*, que dicen los Theologos; eſte conjunto de miſerias helo aumentado con los pecados perſonales, y demeritos de mi vida, con mis recaìdas, habitos vicioſos, y coſtumbres de pecar mal emendadas: continuamente combatido de tentaciones, rodeado de peligros de ocaſiones de caer, aſſaltado de enemigos, unos viſibles, inviſibles otros, que incitan, ò inclinan al mal: eſto ſoy, y he ſido, Dios mio, en vueſtros ojos, rebelde à vueſtros aviſos, desleal, è ingrato à vueſtro amor, y finezas, ſobervio, y engreido contra Vos: O Mageſtad Divina, è inefable! O Pielago de Santidad, y Pureza! O Jeſus mio pacientiſsimo! Es poſsible, que ſiendo yo la miſma debilidad, y flaqueza, me haya armado contra Vos, que ſoys el Omnipotente? Se haya conjurado una vil criatura contra ſu miſmo Criador? El eſclavo redimido contra ſu Rey, y Redemptor? El que es nada, el que es podredumbre, y vil guſano de la tierra, y mas hediondo en ſu corazon, que un perro muerto, y apeſtado, eſſe ſe atreva contra ſu Dios, y le agravie: *Contra Omnipotentem roboratus eſt?* (3) *Peccavi Pater in Cœlum, & coram te*: O Padre mio amoroſiſsimo! yo he pecado, como hijo prodigo, y perdido, contra el Cielo, y en vueſtros ojos, yo me ſalì de vueſtra caſa, y amoroſa providencia, con que me manteniais, por hartarme de guſtos, y apetitos para mi perdicion, y miſeria: Pues ſoys Dios de toda conſolacion, miradme, no como Juez juſtiſsimo, ni como piden mis culpas; recogedme sì como Padre

Afectos de dolor, abatimiento, y propria confuſion.

(3) Job. 42.

dre benignissimo, porque yo cayga en quenta, y abominando mi mal vivir, y desorden empieze à serviros, y obedeceros, como verdadero hijo: ilustradme Señor, con el conocimiento de vuestra bondad, y paciencia, animadme con vuestra esperanza, y vivificadme con vuestro amor, y charidad: dadme, por ser quien soys, un dolor, que sobrepuje à mis culpas, un amor constante, y fuerte, con que rompa los impedimentos, repugnancias, y temores, que me detienen, y acobardan para no entregarme resueltamente, y con todo mi corazon à serviros. Sacarè de aqui lo primero, un profundo, y practico conocimiento à fuerza de meditar, y tratar con Dios mas à menudo, de lo que por lo enorme de mis vicios soy digno de todo mal, è indigno de todo bien, y consiguientemente vivirè resuelto à no quexarme, mostrar ceño, ni sentimiento, quando me impugnan, reprehenden, contradicen, me disgustan, ò no se haze caso de mi, ò me falta algo de lo preciso, ò me lo niegan. Lo segundo, he de pisar la cabeza *al que diràn, se reiràn de mi: y me daràn zumba, si me doy à la virtud*: haziendome cargo, que se vale de mis amigos, ò parientes el Demonio para acobardarme: y para que temiendo sus dichos, improperios, y burlas, desista de lo empezado: rìanse, ò no se rìan; llamenme *santurron, hypocrita, embustero*, ò no me llamen, yo no me he de salvar por lo que ellos dixeren, sino por lo que yo hiziere, y por Jesu-Christo, y consiguientemente me he de abstraher de juegos, tratos, visitas, y amigos, que me comieron la fuerza de mi corazon, y esterilizaron mis propositos, *comederunt alieni robur meum.* (4)

Propositos.

(4) Ex Osseæ c. 7.

*** *** *** *** ***
*** *** *** *** ***

CON-

CONSIDERACION III.

QUal es la ofensa, que se haze à Dios? Ella es un horrible desprecio, con que el hombre desprecia à su Rey legitimo, y natural: es un crimen de læssa Magestad, es un desamparàr las Vanderas de Jesu-Christo, y passarse à las de sus enemigos: es un quebrar los Decretos, y Mandamientos de Dios, por obedecer à la voluntad, y consejos de el Demonio: Què manda Dios? Que no perjures, ni blasfemes, que no dès mal por mal, sino que ames à quien te agraviò: que no luxuries, no hurtes, ni murmures: Què manda el Demonio? El te manda, y aconseja, que jures, aunque sea sin verdad, porque te crean: que despedaces el Nombre de Dios entre tus dientes, quando te inquietan: que pues el otro te injuriò, que lo pague; que te deleytes torpemente: que alargues tu mano à lo ageno, y se cebe tu lengua en los defectos agenos. Y tu què hazes? Lo mismo, que si dixeras en el secreto de tu corazon: *Dios manda, que no perjure, blasfeme, que no me vengue, ni luxurie; el Demonio me dice lo contrario, pues por aora tendrà Dios paciencia, que yo he de juràr en falso, yo he de prorrumpir en blasfemias, se ha de acordar de mi el que me agraviò, he de pecar con Fulana, &c. majori formidine Cæsarem observatis, quam ipsum de Cœlo Jovem*, decia Tertuliano à los Romanos; ò desverguenza, è intolerable desacato del Christiano! ò maldad, y execrable atrevimiento, quando peca! *majori formidine dæmonem observatis, quam ipsum de Cœlo Deum*; con mayor cuydado, y sujecion haze el Christiano, y Sacerdote lo que le inspira el Demonio, que no lo que les manda el Supremo Rey de Cielo, y tierra.

No es bastante motivo, para concebir una alta indignacion, y hazer un castigo exemplar, el que un

un esclavo desprecie lo que le manda su Señor? y un reo se burle, y ultraje al mismo Juez, que le ha de juzgar? pues qual serà la horrenda gravedad de un pecado, quando con èl desprecio, y desacredito à mi Dios; me burlo practicamente, y con el corazon de sus Decretos, ò Mandamientos, hago mas caso de el Demonio, que de un Dios Omnipotente: ah Señor! hasta donde ha de subir la lucha entre vuestra Bondad, y mi malicia? Vos solicito en salvarme, y recogerme; yo porfiando por dexaros, y condenarme? Es possible, ò Jesus innocentissimo! què en lugar de serviros, y adoraros, pospuesta vuestra Bondad, olvidada vuestra Ley, vuestra Doctrina desatendida, me he buscado à mi mismo, à los gustos, y deleytes de mi carne? Como Señor me permite sobre sì la tierra, me sufren los elementos, y no me tragan los abismos? Un nuevo infierno merecìa, ya que el que teneis dispuesto, no ha sido bastante, para corregirme, y enfrenarme. Pero què es lo que haveis hecho? O paciencia de mi Dios interminable! El pago, y recompensa de mis delitos, que me dais, es llamarme amorosamente, ofrecerme vuestra amistad, y el perdon de mis pecados: ea Señor, *Propter nomen sanctum tuum propitiaberis peccato meo*, (4) por la gloria de vuestro Nombre, perdonad los excessos de mi vida, y añadiendo misericordias, à misericordias, *cor mundum crea in me Deus*, criad en mi un corazon, y espiritu nuevo, que se ajuste à vuestra Ley, y Mandamientos. De aqui sacarè lo primero, una alta determinacion de sujetar mi proprio juicio al dictamen de mis Prelados, Confessores, y hombres sabios, para humillar mi sobervia, y no llevar la mia adelante; ni porfiar en defender mi dicho, aun quando sepa, que es cierto. Lo segundo, he de vencer mi propria voluntad, privandome de varios ratos, salidas de casa, viages, y cumplidos, que aunque no sean pecado en

Afectos de admiracion, y de dolor de sus culpas.

(4) Psalm. 24.

en sì, me han sido ocasion de relaxarme, distraherme, y de cumplir mi obligacion superficial, ò fallidamente. Lo tercero, he de traer à raya mis sentidos, procediendo con gravedad, circunspeccion, y modestia, en mi trato, desuerte, que se edifiquen los proximos. *Unusquisque vestrum proximo placeat ad ædificationem in bonum.* (5)

(5) Ad Rom. c. 15.

PUNTO SEGUNDO.

Serà consideràr el numero, peso, y medida de mis culpas.

CONSIDERACION I.

SON sin numero los pecados de pensamiento, palabra, obra, descuidos, y culpables ignorancias, que Dios vè en mi, è yo las ignoro, desprecio, ò no hago caso: por lo que mira à los pensamientos: quantos juicios, unos errados, otros hijos de alguna passion, ò fin torcido, por los quales me regì malamente por hazer con menos remordimiento lo que querìa; otros temerarios sobre el procedèr, y fin, que el proximo llebaba, juzgando por mi genio, y mala conciencia el corazon, è interior ageno. Quantos affectos de embidia, de sobervia, vanidad, y proprias conplacencias: Quantos de secreta aversion, y ojeriza, contra quien me disgustò, ò hizo daño; pues què dirè de la tacita preparacion de mi animo, para jugàr, luxuriar, hurtar, sobresalir, y mandarlo todo en ofreciendose la ocasion? Son tantos los pensamientos sobre estos vicios, unos practicados, otros consentidos, y muchos mal resistidos, y peor confessados, que es mi conciencia un mar de ellos: *Illic reptilia, quorum non est numerus.* (6) En quanto à las palabras unas embueltas en ira, impaciencias, votos, maldiciones, y por vidas: otras llenas

(6) Ps. 103.

de

de arrogancia, sobervia, y desprecio del proximo: muchissimas torpes, indecorosas, y que brindan el veneno rebozado: son sin numero las mentiras, murmuraciones, palabras de irrision, y de calumnia, contumeliosas, mordaces, ò perniciosas. En quanto à mis obras; quan sin alma, y sin devocion las obras buenas: quan mal cumplidas las Fiestas, quan mordidos los ayunos, quan reo de muchissimas acciones, unas torpes, otras peligrosas; hurtos, iniquas compensaciones, juegos, compañias, correspondencias, y cuydados, que me desvian de la devocion, que me roban el recogimiento de mis sentidos, y la pureza de mi conciencia: Quanta repugnancia en estudiar, y servir de algo à la Iglesia de Dios, gravissimas omissiones en dar pasto suficiente de doctrina à mis ovejas: Missas no cumplidas, obligaciones no satisfechas, no aspiràr à la perfeccion, multitud de ignorancias en que vivo, por no examinarme fielmente, por no estudiar, por no consultar mis dudas, ni reducirme à saber hasta donde llegan, ò quales son las obligaciones de Sacerdote, de Cura de Almas, ò Prelado: en fin no hay oficio, ni sacrificio; ò exercicio de piedad, que no se haya hecho esteril, mordida, distrahida, seca, ò atropelladamente contra la reverencia, mandatos, y rubricas; ò Señor, y Dios unico de mi vida! Redemptor dulcissimo de mi alma! mis culpas hàn subido hasta el Cielo, ellas me dàn respuesta de condenacion, y de muerte: *Circumdederunt me mala, quorum non est numerus*: (7) Tantos son mis delitos, que no es possible ajustarlos: ellos no me dexan respiràr, ni levantar la cabeza; no hay potencias, sentidos, ni facultades dentro de mi cuerpo, y alma, de que no me haya valido, para injuriaros, y ofenderos: mi memoria con un infelicissimo olvido de vuestro amor, y beneficios: mi entendimiento lleno de ignorancias, errores, y exceca-

(7) Ps. 39.

Afectos de humillacion.

cado: mi voluntad perdida en el vicio, y obstinada: mis ojos immodestos, codiciosos de lo ilicito, y derramados: mi lengua mordàz, desenfrenada, y obscena: mis oìdos abiertos, para el chisme, rumores, y ridiculas noticias, y para la detraccion; y cerrados para oìr vuestra Ley, Doctrina, y consejos, han sido otras tantas puertas, por donde me ha entrado la muerte de la culpa: *Intravit mors per fenestras nostras*: Este es Dios mio, el infeliz estado, y perdicion de mi vida; y no obstante me engrio, y ensobervezco? Sacarè de aqui lo primero, llevar con paciencia, y sufrir con igualdad de animo qualquiera enfermedad, achaque, pobreza, trabajo, ò persecucion, como venida de mano de mi Dios, para satisfaccion de mis culpas, diciendo al Señor: *Hic ure, hic seca, hic non parcas, ut in æternum parcas*: Lo segundo, adoràr cada dia al Señor en su Templo, quando celebro, doy gracias, me preparo, ò por la tarde con todas mis potencias, y sentidos, para recompensar de algun modo los agravios, que con ellos hize à mi Dios, diciendo agradecido *el benedic anima mea Domino: & omnia, quæ intra me sunt nomini Sancto ejus*: Bendecid alma mia à tu Dios, y tu Señor; bendecid memoria mia; bendecid entendimiento mio; bendecid voluntad mia à tu Rey, y Redemptor, y assi proseguirè, por mis sentidos, afectos, y pensamientos.

Propositos.

CONSIDERACION II.

SErà consideràr el peso grande de mis culpas: matar de noche à un Sacerdote en una calle, quando no es conocido, no es mas, que matar à un hombre; pero matarle al medio dia, ò quando està revestido de sus Ornamentos Sagrados, es horrible sacrilegio: pisar, y acocear un hombre villano à un Rey de España, es maldad atroz,

y digna de muerte muy cruel para publico escarmiento; mas si esse hombre vil, despues de cubrir el Rey su obscuro nacimiento, haziendole Grande de España, y Privado suyo, se bolviera contra su Señor, se conjurasse contra èl, y le ultrajasse queriendo quitarle el Reyno, y la Corona, sin duda serìa mas execrable su traicion, y digna de la muerte mas infame. Dar una bofetada à un Labrador, es agravio, y grande: mayor si se dà à un Cavallero; y mas enorme, si se descarga en el rostro de un Sacerdote, ò Prelado: es la razon; porque quanto mas excelente, y digna de amor, y veneracion es la persona ofendida, tanto mas subida es la injuria, que se le haze. Un Sacerdote, quando peca, ultraja, pisa, acocea, y quita la vida, no à un hombre, como quiera, sino à un Hombre Dios, y al que es Suprema Magestad, y Rey de todo el Universo; no à obscuras, y sin saber quien es, sino al medio dia del conocimiento, y luz, que le certifican, quien es el Señor à quien ofende: y quien le ofende? El que siendo antes un hombre ruìn por su generacion, y obscuro nacimiento de el pecado, fuè elevado de Dios à la gloria de hijo suyo, como el primogenito por la gracia habitual entre los demàs hijos adoptivos, commensal, y Privado suyo; es tan atroz esta ingratitud, que no hay penas en el mundo, ni tormentos bastantes en el Infierno, para satisfacer à Dios por ella: *Cùm omnis pœna taxari debeat, secundum conditionem ejus, qui offenditur, nequaquam possunt ad digne puniendum mille inferi unico vitio respondere,* (8) dixo Santo Thomas.

(8) Opusculo 63. de beatitudine in fine c. 2.

Un infierno de fuego merece el Sacerdote, que ofendiò con su pecado à su Criador, que le dio el sèr racional de hombre; otro mayor, porque peca contra su mismo Redemptor despues que le rediniò de la esclavitud de el Demonio, y del pecado; y otro mas cruel infierno, y formidable,

por-

porque haviendole hecho hijo suyo, y como el primogenito *inter fratres*, elevado sobre las Gerarquias de los Angeles, con ampla potestad para hazer, que el Hijo de Dios tome como de nuevo carne humana, y se haga Hombre siempre que consagra la Hostia, tuvo atrevimiento para conjuràrse contra su Dios, derribarle de su Trono, acocearle, pisarle, y traspassàr su Corazon, y Costado, con la lanza de sus culpas tantas vezes, quantas le ofende: O gravissima fealdad, y peso de mis maldades! O desconcierto de mi vida, y malogro de mis años! No tengo, Señor, que decir, mas que, el que hay en Vos sobrado derecho para undirme en los abismos; y que soy Reo de eterna condenacion, y tormentos: *Infixus sum in limo profundi*: hundido me tienen mis vicios en lo profundo, han sobrepujado mis culpas sobre mi cabeza, y no me dexan clamar à mi Dios de veras: pues soys la misma dulzura, y mansedumbre, y mi libertador gloriosissimo, romped Señor mis ataduras, sanad mis llagas, y salvadme. *Sana me Domine, & sanabor: Salvum me fac, & salvus ero*: De aquì sacarè lo primero, qual es el vicio, que mas me tiraniza, y arrastra: Es el de beber, vaguear todo el dia, oziar, ò luxuriar! Pues he de pedir à Dios su auxilio, para perseguirle, y quebrantarle la cabeza. Lo segundo, me he de mirar à mi mismo, y contemplar cada noche, como en un espejo las facciones de mi alma con el examen de la conciencia, diciendo al Señor: *Si dedero somnum oculis meis, & palpebris meis dormitationem, & requiem temporibus meis, donec inveniam locum Domino*; (9) no darè mis ojos al sueño hasta examinar mi conciencia cada noche delante de mi Dios, de este modo lograrè la pureza de conciencia.

Affectos de admiracion, y confusion.

Propositos.

(9) Ps. 131.

CON-

CONSIDERACION III.

SErà considerar algunas circunstancias, por donde en parte se mide la gravedad de mis culpas: *En donde peco: delante de quien: y como peco*: Primera circunstancia: *En donde cometì el pecado*? En el mismo Templo vivo, y morada de el Espiritu Santo, que es mi alma, y corazon, allì le cometì; alli arrojè al Espiritu Santo con toda la Gracia, y Familia de las Virtudes, y en su lugar coloquè à Lucifer: en donde cometì el pecado? en mis mismos sentidos, pues pequè con los ojos, pequè con el oìdo, pequè con la lengua, con el tacto, y el olfato, viendo, oyendo, hablando, tocando, y oliendo, lo que no debìa hazer por ilicito, por peligroso, ò vedado: Cometile en mi mismo cuerpo desenfrenandose en la luxuria, iras, impaciencias, y deleytes, como si ignorara, el que es Templo del Espiritu Santo; *an nescitis, quia membra vestra Templum sunt Spiritus Sancti.* (10) Por ventura ignorais, ò Sacerdotes! que vuestros cuerpos son casa, y habitacion de el Espiritu Santo, y siendo cuerpos consagrados à Dios, hay valor, para profanarlos, y llenarlos de ignominia con acciones torpes, y feas? En fin cometi el pecado en el mismo templo material del Señor, destinado para bendecirle, y alabarle; alli parlè, alli bibrè immodestamente los ojos, alli se abrasò mi corazon con deleytes, y feos pensamientos, alli atropellè, y tratè irreverentemente, y con mis manos sacrilegas los Mysterios del Señor.

(10) 1. Ad Chor. c. 6.

Segunda circunstancia: Delante de quien me atrevo à pecar? En presencia de el mismo Dios, y Rey Supremo de Cielo, y tierra, y delante de sus Angeles, que le asisten. Una vez, que Phelipe II. oyò parlar cerca de sì à dos Grandes en el Templo, les dixo: *Vosotros no aparezcais mas en mi pre-*

presencia: Palabras fueron estas, que como espadas de dos filos al uno le quitaron la vida en pocos dias, y al otro le trastornaron el juicio. No hay pensamiento alguno en lo humano, por mas secreto, que sea, que no registre, y penetren los ojos purissimos de Dios: *Scrutans corda, & renes Deus.* Cierto hombre de honesta vida cayò por fragilidad en un pecado grave, y como tuviesse verguenza para confessarlo, se le apareciò Christo en trage de Peregrino, y le dixo: *Lavame la Cabeza, y alcanzaràs perdon de tu pecado*: hizolo el hombre, y al tocarle con sus manos la cabaza, en la parte superior de ella descubriò un ojo clarissimo, y perspicàz, y admirado prorrumpiò: *O Dios mio! este hombre tiene un ojo en la cabeza*: entonces el Peregrino respondiò: *Este ojo, à quien nada se le esconde, te viò, quando te ocultaste, y cometiste el pecado.* (11)

(11) Cantimp. lib. 1. in vita Sanctæ Lutgardæ.

No solo te observa Dios, no solo te vè el Angel quando hurtas, tienes acciones feas, niegas la verdad, deseas mal a otros, sino que dentro del mismo Seno de Dios, entre los mismos brazos de su podèr, en que tienes vida, sèr, y movimiento, alli mismo le ofendes, y menosprecias: mira quan necio eres al bolver la cabeza, porque nadie te vea, ò ocultarte para cometer el pecado, pues te vè Dios, el Angel, el Demonio, y tu misma conciencia, que como testigos han de declaràr tu pecado en el Juicio, y Tribunal de Christo: busquemos un lugàr tan secreto, para pecar, que no nos vea Dios, ni lo sepa, dixo un Monge à una muger publica, que le solicitaba al pecado: respondiò ella: esso no puede sèr; pues como, dixo entonces el Monge, tienes atrevimiento, para querèr el pecado en presencia de Dios, y à su vista? La tercera circunstancia es el modo, como peco, aun es mas horrible el modo, con que me atrevo à pecar: es la razon, porque de la misma luz de

la

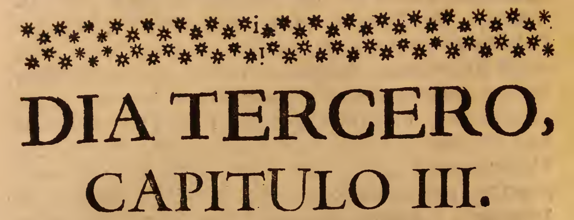
la razon, y de la Fè, de la miſma libertad, y alvedrio, que Dios me diò, para amarle, de las miſmas potencias, y ſentidos, con que me criò, y de los miſmos beneficios, con que me obligò, me he valido, como de ocaſion, y de armas, para ofender, y hacerle guerra; y lo que es mas dificil de creer, me he valido del miſmo brazo de la Omnipotencia, y poder, para herirle, ultrajarle, y deſpreciarle, haziendo que concurra contra ſu voluntad, y como forzado à mi culpa, quando la cometo: *Verumtamen ſervire me feciſti in peccatis tuis.* (12) Què es eſto Señor, y Dios Omnipotente! no es baſtante delito pecar en vueſtro Templo, à vueſtros ojos, y en vueſtro miſmo regazo, ſino, que me haya valido de vueſtro miſmo poder para ofenderos? Como Dios mio haveis permitido, que yo me hizieſſe enemigo vueſtro? Por què retirais vueſtro benigniſsimo Roſtro? Si ſoys todo amor, y dileccion, como no ſacais de mi corazon el pecado: *Cur non tollis paccatum meum, & quare non auferſ iniquitatem meam?* Sin duda Jeſus mio, que el numero, peſo, y medida de mis maldades, os han encubierto, y deſviado; venid Señor, y juzgadme, no ſegun el abiſmo de mi malicia, ſino ſegun el de vueſtra piedad, y miſericordia: Sacadme de lo profundo de mis vicios, en que eſtoy ſumergido, y anegado. De aquì he de ſacar lo primero, tener à Dios preſente, en quanto haga, eſpecialmente en las coſas de cuydado, negocios, ocupaciones en que puede peligrar la conciencia, y en todos los exercicios pios, y eſpirituales, ora ſea con el conocimiento, y memoria, y es lo mas aſſequible, ora ſea por aſpiraciones, y afectos, ò lanzamientos de la voluntad à ſu Dios: *Ambula coram Deo, & eſto perfectus.* Lo ſegundo, guardar recato conmigo miſmo, quando eſtoy ſolo en mi apoſento, en mi lecho, ò al veſtirme, y deſpojarme, pues me eſtà viendo mi miſmo Angel, que tengo al lado, y el miſmo Dios.

(12) Iſaiæ cap. 43

Afectos de admiracion.

Afectos de admiracion, y clamor.

Propoſitos.



DIA TERCERO, CAPITULO III.

PLATICA, Y EXERCICIO PRImero sobre la muerte.

MEMOR ESTO, QUONIAM MORS non tardat. Eccles. cap. 14. ℣. 12.

LA composicion del lugar será imaginarme à mi mismo en mi lecho, intimada ya la noticia, de que me muero, cercanos ya los correos de la muerte, dificil la respiracion, el pecho levantado, eclipsados los ojos, los sentidos, y facultades de el cuerpo sin virtud, hundidas las sienes, frios los miembros, desplomado ya del todo el artificio de el cuerpo, y palpando la ropa, como quien desconoce ya la possada: La peticion será suplicar al Señor gracia especial, para sacar un profundo desengaño de las cosas de esta vida, y prevenirme con una vida exemplar, para la muerte.

PUNTO PRIMERO.

Será consideràr tres cricunstancias de la muerte: *Es cierto, que he de morir: No sé quando: Y ha de ser una vez sola.*

CON-

CONSIDERACION I.

ES cierto, que yo he de morir: esto me enseña la razon, la Fè, y lo que testifican mis ojos: muere el Papa, muere el Rey, el Noble, el Rico, el Pobre, y el Plebeyo: no hay industria, ni poder, no hay Castillo, ni Palacio, ò Aposento Real, que prevalezca contra la muerte; *æquo pulsat pede pauperum tabernas, regumque turres.* (1) La muerte à nadie perdona, todo lo destruye à manera de un fuego voràz, que todo lo reduce à ceniza; *contrita sunt paritèr ferrum, testa, æs, argentum, & aurum, & redacta sunt, quasi in favillam æstivæ areæ, quæ rapta sunt vento.* (2) Todos nosotros corremos con mas velocidad al seno de la muerte, que las aguas se precipitan al mar: Este camino de el hombre se llama vida, dixo San Agustin: (3) *Via vita ista dicta est; finisti vitam istam, finisti viam; ambulamus, & ipsum vivere accedere est*, acabaste esta vida, acabaste tu jornada, y el mismo vivir, es llegar al termino de ella: *It dum vivit homo, decursa ætate quiescit; ergo mori requies, totaque vita labor*, dixo Falcom. *Etiam dormientes accedimus ad sepulchrum*, aun quando estamos durmiendo caminamos al sepulcro. Los rios empiezan à correr desde su nacimiento, nosotros antes de nacer empezamos à correr, para la muerte; y como esta palabra *morimur* està antes de esta *orimur*, assi antes empieza nuestra muerte, que nuestro nacimiento mismo: pues aun no hemos nacido, y ya se nos và disminuyendo la vida: *Nondum orimur, & jam morimur*; todos nosotros estamos condenados à morir, y no obstante jugamos, reimos, y luxuriamos? Nos damos al ocio, codicia, intereses, y deleytes de esta vida?

(1) Horacio.

(2) Daniel c. 2.

(3) Serm. 1. de verbis Dom.

Què os parece es la vida de el hombre? No es mas que una flor de el campo, que apanas nace,

ce, quando se marchita, y deshaze: Es un poco de humo, se que desvanece por el ayre: *Defecerunt sicut fumus dies mei.* (4) Ella es un despojo de el tiempo, y sepulcro movedizo de el alma: es un cadaver sensitivo, y en pie, que mas tiene de muerto, que de vivo; de muerto tiene quanto ya passò, de vivo no mas de un instante, que goza de vida: *Fascinatio est in visu, sed remedium in intellectu, vides viventem cogita morientem.* (5) El engaño està en los ojos, y en el entendimiento el remedio; vès al otro, que vive, imagina, que ya muere, dixo San Aguftin: aunque no parece, que andamos, caminamos corporalmente, y con velòz movimiento, *nam sicut in navibus dormientes ventis aguntur in portus, sic vitæ nostræ spatio defluente, ad proprium uniuscujusque finem cursu labente deducimur, tu enim dormis, & tempus tuum ambulat*, dixo San Ambrosio, (6) aun quando dormimos corre el tiempo de nuestra vida, no dexa mas rastro nuestra vida, que una nave, que surca por el mar, y una saeta, que corre por el ayre: *Quid est diu vivere, nisi diu torqueri?* (7) Què otra cosa es vivir mucho tiempo, sino padecer, y morir mucho tiempo? Y no obstante amamos desordenadamente la vida? Tu deseas llegar à viejo, mas repara, que quando llega una edad, muere otra, quando entras en la puericia, muere la infancia, quando llegas à joven, muere la puericia, espira la juventud, quando llegas à ser varon, *veniente morte, moritur omnis ætas; quot optas gradus ætatum, tot simul optas, & mortes ætatum.* (8)

(4) Ps. 101.

(5) August. apud Bourdalue, tom. 2. sermon. de morte.

(6) S. Ambros. apud Vieyram serm. 1. Dom. Adventus.

(7) August. serm. 17. de Verb. Domini.

(8) Ibid.

O hombre necio, y olvidado! si pierdes el oro, la hacienda, el pleyto, si el vino se te disminuye en la cuba, te entristeces, *si tibi vinum minuatur in utre tristaris, dies perdis, & gaudes?* (9) Se te va la vida, y huelgas? luxurias, hablas palabras feas, ociosas, hurtas, y contratas, como si no se te acabara? de què nace esto, sino de que por

(9) Ibid.

la

la sugestion de el Demonio, y por la complexion de tu cuerpo mides falsamente tu vida. Dos cotos, y medidas hay de la vida del hombre, el uno es de la naturaleza, el otro de la divina providencia: aquel promete larga vida; mas la muerte va royendo, y contramina sin cessar, y la divina providencia se anticipa à la misma muerte para acabar con el hombre no pocas veces, como lo hace con los impios abreviandoles sus dias: assi succediò con el Rey Balthasar, quando mas divertido estaba entre los brindis, y lisonjas del combite, rodeado de Principes, y con las Concubinas al lado, entonces contraminando por debaxo como Topos los Persas la Ciudad, entraron en su Palacio, y acabaron con su vida. A quantos en el mismo lecho de el pecado, en el mismo bayle, ò diversion, à quantos en el ardor de su pretension, entre las ideas de levantar su familia, cortò prompto el estambre de su vida la muerte? *Dum adhuc ordirer succidit me.* (9) O dispendio, y perdicion de mis dias! Como Dios mio he vivido, como si no huviera de morir? O vanas esperanzas las mias! ò mañana, mañana! ò despues me convertirè! ò pereza mortal, que assi me robaste el bien, me apartaste de los Templos, me entibiaste en los exercicios de leccion, oracion, y Sacramentos, me privaste del temor de Dios, y despojaste de la gracia, y me entregaste en manos de mi voluntad, y deseo! *Si despues me convertirè, por què no aora? ergo dum tempus habemus operemur bonum:* Sacarè de aqui lo primero, una firme resolucion de morir à mi mismo, no gobernandome, por querer, por respetos humanos, ò por alguna passion, sino por la razon, por la ley, y voluntad de el Señor interpretada por los sabios, ò mayores, haciendo cada dia algunos actos de proprio vencimiento, negando mi voluntad, y proprio juicio. Lo segundo, aprehenderè à morir bien por el arte de bien vivir, y rompiendo de una vez por los temores, y repugnancias,

Vide Cornel. in c. 3. Genesis.

(9) Isaiæ cap. 38.

Reprehendese à sì el alma.

Propositos.

cias, que mi misma carne, y el mundo me ponen, entablarè una vida *sobria, ajustada, y pia. Sobria*, no buscando mas alivios, ni huelgo de mis sentidos, que los precisos para vivir segun Dios, y conservar mi salud: *ajustada* en mi trato, y proceder à la obligacion de mi corona, y professión de mi estado, sin hacer à nadie mal: *pia* para con Dios, dandome al recurso de la oracion, leccion de libros sagrados, exercicios de piedad, con que viva, no para el mundo, sino para Dios; no para mi mismo, sino para el bien espiritual de mis proximos, ò feligreses: *ut abnegantes impietatem, & sæcularia desideria sobriè, & justè, & piè vivamus in hoc seculo.* (11)

(11) Ep. ad Tit. c. 2.

CONSIDERACION II.

Yo estoy cierto, que he de morir, no sè en donde, como, ni quando morirè: no sè si en casa, en mi cama, en la calle, en el Templo, campo, ò de camino: porque Dios nuestro Señor, en cuyas manos estàn la vida, y la muerte, en qualquier parte me puede alcanzar, y no es possible escapar de sus manos, y tengole demàs de esso muy agraviado. *No sè como he de morir*, si à fuego, hierro, de hambre, accidente, ò enfermedad; si con Sacramentos, ò sin ellos; si en gracia de Dios, ò en pecado. No sè *quando*, porque no tengo firma, ni cedula de su mano, de que vivirè un año, un mes, ni una semana, ni un dia, ni una hora. No hay edad, que no pueda deshacer, y que no deshaga la muerte, segun aquello *mors despascet eos*: solo de la edad infantil hasta los ocho años mueren casi tantos, como de todas las edades, como se averiguò en Sevilla; (12) y à la verdad assi como à cinquenta hojas, y flores, que dà un arbol en la primavera apenas corresponden cinco peras, porque con el gusano, yelo, viento, ayre, sequedad, ò

(12) Vide Ruiz de Montoya, ibi: de Prædestinatione.

ò granizo, ò no brotan, ò no maduran, ò se caen; assi de los niños concebidos en los vientres de sus madres son pocos los que llegan à edad perfecta, por los excessos, gula, luxuria, ardor, y passiones con que se abrevia la vida. Son tantos los enemigos de nuestra vida, que parece milagro, el que vivamos un año solo: solos los ojos estàn expuestos à mas de ducientas enfermedades; mirad à quantas estarà sujeto el cuerpo, pues si ni un dia, ni una hora tengo prometida, ni segura, si sé que he pecado, y estoy incierto, de si me he arrepentido, y de si Dios me ha perdonado, como me doy à juegos, à ociar, y à necias alegrias? como me lleva la atencion, y cuydados de la vida, el ganar, hacer hacienda, las compras, ventas, arriendos, viajes, beetria de criados, y pastores? esta vida es un pleyto de momento, y consideracion, que llevo conrra mis enemigos sobre el mayorazgo de la bienaventuranza, que pretendo, y que me toca, si no lo desmerezco; pues à quien lo fio? à un hombre, ò Confessor à veces ignorante, ò incapaz de dirigirle? con quien lo consulto? què cuydados me lleva de dia, y noche, por salir con èl? un rebaño de ovejas se guarda de dia, y noche, solo porque puede venir el lobo; un deposito de oro, y plata se guarda, y se defiende por temor de los ladrones: si das prestada una suma de dinero, aunque sea à tu amigo, no te hace papel, y recibo? si, porque puede morir uno, ù otro: Dios te ha entregado en deposito la gracia, la caridad, y las virtudes, el corazon, el alma, y cuerpo, como, pues, permites por parlar, ociar, y perder tiempo, que entren los ladrones, y tus enemigos hasta el centro de tu corazon, ò te roben, quanto bueno hay en èl?

Un Castillo no se guarda de dia, y noche con centinelas, aun quando està lexos el enemigo? es cierto, y por què? porque puede venir, y no hay

hay seguridad en esta vida: la muerte es un declarado enemigo de mi vida, ella viene à passos abanzados contra mi *veniens veniet*, *& non tardabit*, mi corazon es un castillo mal pertrechado, y defendido; sus puertas, que son mis sentidos, abiertas, y sin defensa, por ellas se entran de tropel tantos enemigos, quantos son los objetos, y especies, que me han saqueado, y robado el temor de Dios, los sentimientos de devocion, la costumbre de confessar, y comulgar, y la quietud de mi conciencia: No basta, ò Sacerdote! que la muerte venga à toda priessa à robarte la vida material de el cuerpo, sino que por no velar, ni cuydar sobre ti, hayas tambien de perder la vida de el corazon, y de el alma? Hay potencia, hay sentido, ò facultad en tì mismo, que no estèn ya tomadas de tu enemigo, segun la relaxacion, desorden, luxuria, excessos de comer, beber, y jugar, en que vives? pues como ries, como te hazes barato en essas calles, en essas casas, y plazas? como vives sin oracion, sin examen quotidiano, sin retiro, sin estudio, mortificacion, ni penitencia? como afianzas tu salvacion en unas reconciliaciones esteriles, sin alma de devocion, y sin enmienda? hay entre tì, y el Infierno mas distancia, que el fragil estambre de tu vida? y à vista de esto no hay farao, no hay bayles, comedias, combites, alegres conversaciones, y ratos, que dexe de lograr tu carnal corazon, y trascordado; y he de desviarme en los acuerdos, negocios, y consultas de lo justo, y razonable, solo porque se me antoja, como si tuviera privilegio para no morirme presto? O Señor Justissimo en vuestras providencias! hasta donde ha de llegar mi maldad, y desvarìo? hasta quando sin temor de vuestros juicios soberanos? Lleno estoy de verguenza, y confusion, al vèr que ha sido mi vida un continuo oprobio, è ignominia con que obscureci mi corona, y mi character. Sacarè de aquì un firme propo-

Afectos de dolor.

Propositos.

posito de prevenirme con una vida siempre ocupada en rezar, orar, celebrar, confessar, doctrinar, estudiar, leer, y otras ocupaciones, que traygan hambre de el tiempo, y me recojan al interior de mi conciencia, para que quando venga el Juez, con su ministro la muerte, me encuentre prevenido, y dispuesto. Lo segundo, morirè à todo afan, ocupacion, y cuydados, de hazer, ò adelantar hazienda, de mantener labranza, rebaños, tratos, cuentas, y otros cuydados, que se toman con resolucion, pero pierden, y apartan de Dios al Sacerdote, *quæ mergunt homines in interitum, & perditionem.* (12) Lo tercero, me retirarè de querer mandarlo, y disponerlo todo en el Cabildo, Pueblo, ò Cofradia, haziendome Cabeza de vando, author de pandillas, ò facciones por salir con la mia, ò hazer hechuras, porque ciertamente me llavarà el Diablo, si prosigo, y harto serà, que yo restituya en vida las injusticias, y daños, que por querer disponerlo todo, se han seguido, y no los quiero reconocer, por no verme obligado à resarcirlos.

(12) 1. Ad Chor. c. 6.

CONSIDERACION III.

YO *he de morir una vez sola*: la muerte si no fuera puerta para la eternidad, no se hiziera tan formidable. Un Socrates, un Epitecto, y otros Philosophos apetecieron la muerte como fin de las miserias de esta vida; no la temieron, porque les faltò luz de la Fè, para conocer, que ha de ser severamente juzgado el hombre al morir, y que le espera, en premio de sus obras malas, ò buenas, una eternidad de penas, ò de gloria, como lo cree el Christiano; y esta es la causa, por que se le haze la muerte terrible, y formidable, *omnium terribilium terribilissimum*: He de morir una vez sola, y si se yerra este lance, me es preciso entrar en una eternidad de fuego. De el punto, y estrecho

de el morir depende el salvarse, ò condenarse. Este es aquel momento, en que estriva toda una eternidad, ò de penas, y tormentos sin mezcla de algun bien, ò de gozos inefables sin resabio de algun mal. *O momentum, à quo æternitas!* Este momento al meditarlo, y contemplarlo llenò de horror, y de tan gran temor al Venerable Padre Luis de la Puente, que le hizo estremecer: Este hizo temblar à un San Hilarion, que estando para morir, se bolviò à su alma diciendo: *Septuaginta annis servisti Deo, & adhuc times?* Què es esto alma mia! serviste setenta años à Dios en ayuno, oracion, y penitencia, y temes salìr de el cuerpo? Mirad qual se debe estremecer, y llenar de horror, el que ha luxuriado, pecado con mugeres, ò consigo mismo, el que gravò su conciencia con la hacienda agena: por este momento cobraron horror, y tedio los Monges à los deleytes, y passatiempos de esta vida: este armò de cilicio, y penitencia los cuerpos de los Justos.

Y bien? Què impression ha hecho en mi anima? Me ha hecho llorar amargamente, y compungirme? Ha clavado mi corazon con un santo temor, para desviarme de la casa de mi tropiezo, para no embriagarme, ni hazerme inhabil por el excesso de beber, para el estudio, y trato de oracion con Dios? Ha reducido mi cuerpo à madrugar, estar de rodillas, guardar el retiro de mi aposento? Me ha retirado de visitas, cortejos, y largos ratos con mugeres, que solo me han servido de añadìr pecados à pecados, unos de pensamiento, ò torpes complacencias, otros de palabras menos castas, ò rebozadas, varios de acciones provocativas, ò torpes? O Dios mio! Como si mi muerte no se distinguiera de la muerte de un jumento, *unus interitus est hominum, & jumentorum*, (13) que dice el impio, como si fueran cosa de fabula, ò falibles los Mysterios de la Fè, he vivido sin sobresalto, y sin reze-

(13) Ecclef. cap. 3.

zelo: pudiera vivir peor, de lo que yo he vivido, ni ser mas ingrato à Dios un Gentil sin la lumbre de la Fè? Puedo negar, que en lo regular, *qual es la vida, es la muerte*? No me dice San Agustin: (14) *Non potest male mori, qui bene vixerit, nec bene mori, qui vixit male*? No es la muerte como el dexo, y ultima parte de la vida? Mi puericia, y pubertad no se passò en jurar, mentir, comer, enredar, y en abrir los ojos para el deleyte, y el mal? Ha sido mas mi edad juvenil, que un continuado amancebamiento con mugeres, ò con mi cuerpo, ya en apetitos, y deseos torpes, ya en juegos, acciones, y entretenimientos ilicitos, y agenos de mi character? Ha havido mas en mi, que no estudiar, jugar, celebrar con risa, y algazara la perdida de el tiempo, escandalizar à otros, tentar castidades, vivir no como racional, no como Christiano, no como Escolar, no como Sacerdote, ni Cura, sino como un Caballo desenfrenado, ò como un Gentil, sin mas ley, ni razon, que vivir de mi gusto, y apetitos? Pues como no ha de ser infeliz el exito, y estremo de mi vida? Como espero morir bien, quando nunca acabo de vivir mal? Me persuadirè, que el que hasta hoy viviò con una conciencia mas negra, que un cuervo, y à quien no se oyò otro canto de su corazon, y sus labios, *que ya me convertirè, ya entrarè en Exercicios, harè una buena confession general, dexarè tal amistad, que me pierde, harè penitencia*, y nunca llegò el dia de su conversion verdadera, ni vida honesta, cantarà suavemente à manera de Cisne, quando muera? Què el que siempre se cebò como Cuervo en la hediondez de sus vicios, y maldades, pierda de prompto su aficion, y los aborrezca en aquel instante? No es facil: O vida la mia infeliz, y malograda! O sendas torcidas de mi corazon, y maleadas! Mis mismos vicios me tienen cautivo, y encarcelado, no me permiten el ver la luz de la verdad, y desengaño, me ha dexado mi mis-

(14) Apud Drexel. signo 2. prædest.

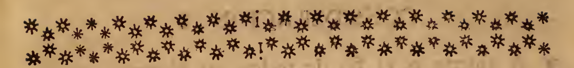
Afectos con que el alma se confunde.

mismo corazon: *Comprehenderunt me iniquitates meæ, & non potui, ut viderem ... cor meum dereliquit me,*
(15) Psalm. 39. (15) y no obstante duermo, vivo, passeo, y me divierto, como si tuviera obras de justo, y no peligrarà la salvacion en mi muerte? Iluminad, Señor, mis ojos, para que yo no duerma en la muerte del pecado: libradme de mi mismo, compadeceos Dios mio, de mi tribulacion, y miseria, *& dimitte universa delicta mea.* De aquì he de sacar lo primero,

Propositos. caminar à la eternidad por las obras de virtud, y vencimientos proprios, suspirando por ella con frequentes actos de Fè, Esperanza, y Charidad, y otras virtudes. Lo segundo, reputarme, y tenerme ya por muerto para este mundo, y vivo para Jesu-Christo, no queriendo hazer papel, ni figura, ò sobresalir entre los otros, sino desviarme, quanto sea possible, à fin de que no se haga caso de mi, y me dexen vivir à solas con Christo, pues veo por la experiencia, que todos mis designios, ideas, empeños, cuydados, y deseo de mandar, ò de ser seguido, y estimado, no han sido mas, que paja, que ha ocupado mi corazon, y veneno, que le malearon.

***

DIA



DIA QUARTO,

CAPITULO IV.

PLATICA, Y EXERCICIO SEgundo sobre la muerte.

LA composicion de el lugar, y la peticion seràn las mismas, que en el Exercicio precedente.

MEMOR ESTO, QUONIAM MORS non tardat. Eccli. cap. 14. ℣. 12.

PUNTO PRIMERO.

EL amor en el hombre es un monstruo de tres cabezas, pues en èl se funda la concupiscencia de la carne, la codicia de los ojos, y la sobervia de la vida, que son tres desordenados vicios, y apetitos, que tienen perdido el mundo, segun dixo San Juan Evangelista, (1) *omne, quod est in mundo concupiscentia carnis est, & concupiscentia oculorum, & superbia vitæ* : con estos tres capitales vicios acaba la muerte, porque ella es fin de todos los gustos, y deleytes de la carne, de todas las possessiones, y riquezas, de todos los empleos, y honores.

(1) Epist. 1. cap. 2.

CON-

CONSIDERACION I.

LA muerte es el fin de todos los placeres, y delicias de la carne. Figuraos un Illustre, y hermoso Joven, à quien lo discreto de su conversacion, la gracia de su semblante, el ayre, y gentileza de su cuerpo, lo flamante de sus espiritus, y sana disposicion de sus miembros, haciendo una continua lisonja, llenassen de proprio agrado, y complacencia de sus prendas, de gustos, placeres, y diversiones: Cortalo en lo mas florido de sus esperanzas subitamente la muerte, segun aquello de Job: (2) *antequam dies ejus impleantur, peribit*: los ojos se le eclipsan, la lengua queda sin movimiento, deshecha la hermosura de su rostro, retrahidas las sienes, dificil, y violenta la respiracion, yerto ya, frio, y desfigurado su cuerpo. Es esta aquella carne, en quien idolatraba el alma? En cuyo obsequio, y caricias gastò lo mejor de sus afectos, pensamientos, y cuydados? En una hora se convierte en summo horror el theatro de delicias, y placeres: *In theatrum horroris theatrum vertitur deliciarum.* Ya espira el mundo para èl, porque no el Cielo, no el Sol, Astros, ò Planetas, no las Ciudades, no los Valles, no los Theatros, diversiones, no los parientes, amigos, y conocidos le sirven ya de algun alivio, ò consuelo. Aquella carne, que con vinos escogidos, con manjares deliciosos, con lo mullido de el lecho, con lo suave del vestido, con ocio, gula, conversaciones, y juegos, hiziste mas sobervia, y orgullosa, aquella, à quien ni la tierra con sus viandas, ni el ayre con sus aves, ni el mar con la variedad de su pesca, ni los mismos criados, y criadas pudieron tener contenta, y satisfecha; aquella, que lisongeabas con el torpe bibrar de tus ojos, con la venenosa espuma de palabras torpes, que salìa por sus labios, con las caricias,

(2) Job. c. 15.

cias, acciones, tratos, y sueño desmedido, con que la regalabas, aora te ofrece, y pone à tu vista un funesto espectaculo, en que lees el desengaño. Esta es, ò alma! aquella mala compañera, por cuyo respeto sacrificando el tiempo, y tu vida à la caza, naypes, juegos, torpes conversaciones, al desorden de comer, y de beber, te has olvidado de tu mismo Criador: Por ella quebraste los ayunos, ignoraste la mortificacion, y penitencia, dexaste el estudio, el confessonario, el enseñar, y sacar de ignorancias, y vicios à tus proximos, arrimaste à un lado la oracion, y leccion de libros espirituales, y sagrados. No serìa necedad gastar su gran caudal un hombre en levantar un sumptuoso Palacio, ò casa sobre fundamento tan debil, que ciertamente se havia de arruinàr, y dar en tierra con el impulso de el viento, ò de las aguas? Pues què locura es consumir el caudal todo de mis afectos, y pensamientos en regalar una carne, que se ha de deshacer en breve, y olvidarme por ella de lo eterno? Hay hombre tan dementado, que extremadamente quiera, regale, y acaricie à un perro feroz, y cruel, quando sabe, que con el ocio, y regalo se tira à èl para despedazarle? Pues si la carne tanto mas se buelve contra mi, y me arrastra àzia los vicios, quanto mas la atiendo, y la regalo, en què juicio cave, quitar à mi alma la vida por amancebarme con ella?

Decipientium maxime hoc opus est, prius suavia proponere, ut mox inferant tristia, (3) dixo San Chrysostomo: es astucia de quien tira à coger, y engañar mostrar lo dulce, y apetecible primero, y despues lo amargo. A un goloso se le hace apetecible la vianda, à un luxurioso el deleyte, y tactos de su carne, à una Doncella el atavìo, y demasiado adorno de su cuerpo, à un Joven se hace gustosa la vista, y conversacion de una Doncella, pero paga presto su deleyte con amargura, y con tristeza, cayendo como ignorante cordero en el lazo, y traspas-

(3) Hom. 16. ad Popul.

passandole su enemigo el corazon con la saeta envenenada de el mal pensamiento :, *quasi agnus lasciviens , & ignorans , quod ad vincula stultus trahatur,*
(4) Prov. c. 7. *donec transfigat sagitta jecur ejus.* (4) El camino de la virtud es aspero al empezar , delicioso , y suave al acabar , dixo Pytagoras , al contrario el deleyte vedado entra suavemente , y acaba con remordimiento , y perpetuo desconsuelo. Figuraos dos Jovenes,
Simil. que quieren casarse con dos Doncellas : el primero midiendo su vocacion por los ojos , y apetito , escoge à una , que es hermosa , y cuyos ojos cautivan; pero es inquieta , rabiosa , altiva , è immodesta ; el segundo gobernandose por la razon , escoge una fea; pero modesta , amable , docil , juyciosa , y aplicada: casanse , en la primera las bodas se celebran con alegria , y diversiones ; en la segunda modestamente ò con tristeza : y ved presto los efectos encontrados: la primera no trahe oy su marido mas que tedio, amargura , zelos , y malos ratos ; la segunda trahe consuelo , paz , y serenidad de el animo : aquella es imagen del vicio , y esta de la virtud. O Sacerdote ciego , y trascordado ! Essa franca conversacion , en que te deliberas con fulana , essa visita , cortejo, y acompañamiento , con que se ceba tu apetito , y alegran tus ojos , quando la hablas , ò acompañas, se te haze aora dulze al paladàr ; pero al morir te ha de amargar las entrañas : *Mel est , quod ascendit in labia, fel , quod descendit in viscera.* Vendrà el tiempo de morir, en que arrimando su alegre mascarilla los deleytes, en que te deliberaste , descubriràn su horrendo semblante , y atormenten tu corazon, como à otro lascivo, impio , y sobervio Antioco , que rodeado de sus mismos vicios al morir , exclamò espantado : *Nunc vero reminiscor malorum , quæ feci in Jerusalem , recessit somnus ab oculis meis ... Et dixi in corde meo : in quantam tribulationem deveni ; & in quos fluctus tristitiæ , in qua nunc sum , qui jucundus eram , & dilec-*
(5) 1. Macab. c. 6. *tus in potestate mea.* (5)

De aquì he de sacar morir primero; morir en vida, y con la verdadera mortificacion de mis gustos, para que despues se me haga dulze la muerte, y no tenga, que llevarme mas que un pedazo de tierra, qual es el cuerpo sin alma: y al modo que un arbol si le arranca el viento, no sirve para trasplantarse, porque quedaron presas las raìzes en la tierra; assi el hombre arraigado en la tierra de sus viciosos apetitos, no es bueno para ser trasplantado al Cielo, por esso conviene ir dessarraigando su corazon de todos sus apetitos con la mortificacion verdadera. Lo segundo, tratar à mi cuerpo, como à un jumento de carga, à quien se le dà el preciso alimento, para que pueda llevarla, trabajandole con tenerle siempre ocupado, y dandolo con la vara de la disciplina, para que ande en el camino de la salvacion: segun aquello (6) *Cibaria, & virga, & onus asino, panis, & disciplina, & opus servo.*

(6) Eccles. cap. 33.

CONSIDERACION II.

LA muerte es fin de todas las possessiones, y riquezas: la vida es el tiempo de el engaño, la muerte de el desengaño; los ojos son infieles tassadores de las cosas, pues tienen por menor à una estrella, que à una hacha encendida: assi nuestro errado, y debil juicio suele tener por cosas de menor momento las de el Cielo, que las de la tierra, por esso estas nos tiran, y cautivan tanto, y aquellas no, porque à estas no las medimos por los ojos, como las terrenas: no se dexa al morir, sin dolor lo que se adquiere, y possee con amor en vida: sola la memoria de la muerte amarga, y cubre de tristeza el corazon de un hombre, que pone su aficion en el dinero, y en adelantar hazienda, *O mors, quam amara est memoria tua homini pacem habenti in substantiis suis.* (7) Considerad quan

(7) Eccles. cap. 41.

amargo trago, y desabrido serà el sorberla, y quan subida la tristeza, y desconsuelo de ver, que la muerte descarna su corazon mal de su grado, y à mas no podèr, de los bienes, y hazienda, en que le tuvo puesto. Una Estatua de marmol, si la quitan el vestido, ò piel con que la cubren, no lo siente, ni se entristece; mas un cuerpo vivo, si le quitan la piel que le cubre, lo siente, y se quexa con dolor: Es la razon, porque el cuerpo està pegado à la piel, y la estatua no. Esta es la causa, por que sienten morir los hombres, cuyo corazon se ocupa en adquirir mas, y mas, pues les cuesta summo dolor el despegarse de sus bienes, y de la vida, con el cuchillo de la muerte. Observad, qual se alegra el pez, quando se traga el cebo, sin reparàr en el anzuelo; mas quando empieza el pescador à tiràr, y sacarlo de las aguas, empieza la tristeza, el dolor, y repugnancia de salir: *Sic sunt omnes*, dixo San Agustin: (8) *qui de bonis temporalibus beatos se putant*: Assi son todos los que se gozan de los bienes temporales, y afanan por ellos, se les pone delante de su voraz apetito el enemigo, como cebo, para que se tiren à ellos, y ocultales el anzuelo del apego, y codicia con que los buscan, y en que quedan colgados, y presos, con èl andan por el mar de este mundo, hasta que llega el tiempo de salir de èl, y allì es donde sienten los tormentos, y dolores, que se tragaron; ò à que se ofrecieron, por cebarse en los aberes, y riquezas: *Hamum enim acceperunt, & cum illo sibi vagantur, veniet tempus, ut sentiant quanta tormenta cum aviditate devoraverint.*

Simil.

(8) Lib. de agone Christ. cap. 7.

☞

Contemplad, y hazed reflexion, qual es la vida de un Hombre; ò Sacerdote, que trabaja por hazerse rico: Quentas, recibos, partidas, viages, mercados, pastores, criados de labranza, ganado, amigos, huespedes, conocidos, con la casa hecha un publico meson de muchos que entran, y salen,

es todo el entretenimiento, y ocupacion de su corazon, siempre inclinado àzia la tierra: *Oculos suos statuerunt declinare in terram.* (9) Mejor dirè, es el remo à que le tiene atado su misma codicia, su misma hambre canina de hazer hazienda, le anima à tragarse las incomodidades, è inclemencias del frio, calor, desvelos, y penosos viages, ella le pone en profundo olvido de buscar, y orar à Dios, y del cuydado de salvarse, ya no le falta mas, que tragarse vivos los hombres, y pobres aldeanos, ò labradores, y si pudiera llevar consigo los bienes à la otra vida, es de temer, se los tragara: *Nihil nobiscum tollimus, aut rapimus, quod si aliquid tolleremus, nonne vivos homines voraremus?* (10) Entra por su casa la muerte, y todo se trueca, y desvanece: el mundo recoge, ò se queda con sus bienes, pues se los prestò, para que fuesse esclavo suyo, los parientes con interessadas epikeyas, y compensaciones iniquas, hurtan lo que pueden, ò lo ocultan, y para no soltarlo hazen un informe apassionado, con tales *conques*, rivetes, y cortapisas, que el Theologo responde à su paladàr lo que quieren. El Criado que se queda con la alhaja, desaparecen las cosas, porque yà entre Christianos *el gran desengaño de la muerte, obra codicia, aguza la ambicion, y despierta el deseo de lo ageno*, tan trascordados vivimos de lo eterno. Pregunto aora, què se hizieron las riquezas? Las casas, heredades, y campos? Donde la bulla de huespedes, conocidos, y criados? Donde las alhajas, frutos, vestidos, vajillas, y preciosidad de la casa? En què parò el gozo, y complacencia, con que se consolaba su anegado corazon, diciendo: *Anima mea habes multa bona reposita in multos annos?* (11) Todo desaparece para èl, porque otros lo posseen, ò se desaparece, ò consume con litigios, quando ya de èl no se haze caso: *Dives cum dormierit, nihil secum afferet, aperiet oculos suos, & nihil inveniet*, (12) dixo

(9) Ps. 16.

(10) S. August. Serm. 25. de Verb. Domini.

(11) Lucæ cap. 12.

(12) Job. c. 27.

xo Job, dexaronle burlado sus bienes, y en vez de ayudarle en la afliccion, le redoblan su tormento: El Diablo toma possessión de su alma; pues por acaudalar, le sirviò toda la vida: de el cuerpo se apoderan la tierra, y los gusanos; se trata mas vilmente, que à un jumento, se le despide, y echa de casa sin tardanza, se dà à la tierra, se abandona, y desampara. Es possible, ò Sacerdote! Què assi afanes, y te fatigues por adquirir? Què con una dura servidumbre te hagas esclavo de tu hazienda, y de tus bienes, que por ellos te olvides de tu obligacion, y de tu Sagrado empleo, y te desvies de lo eterno, quando te ha de despojar la muerte de todos ellos? No te serà mejor desprenderte de todos ellos con alta resolucion, darlos à pobres, vestir desnudos, socorrèr Hospitales, tu misma Iglesia, ò Comunidades pobres? Remas, afanas, y trabajas, para que tus parientes luxurien, pleyteen, vivan en ocio, ò en sobervia con lo que tu adquiriste, ò lo malogren, y consuman? Y por esto te olvidaste de Dios? Dexaste el trato de oracion, el estudio, el retiro, la leccion sagrada, y reconciliacion quotidiana? Por esto te hiziste enemigo de Dios, y no aspiraste como debias à la perfeccion, sino à engrossarte en bienes de la tierra? O ceguedad, y desatino! O codicia infernal, y mortal apego à los bienes de esta vida! Saladino Rey de Egypto, y de la Syria, que quitò à los Christianos la Tierra Santa de Jerusalèn el año de 1180. estando para morir hizo llevar por sus Reales la Vandera con un paño negro; y que un Pregonero clamasse en alta voz: Esto es lo que Saladino Señor de Egypto, y de la Syria llevarà consigo de este mundo al Sepulchro, (13) de este mundo no he de sacar mas, que una mortaja: Pues que remedio, lo primero, deshacerme absolutamente de quantos bienes, hacienda, ganados, y frutos me sobran, y no necessito, para vivir quie-

(13) Apud Cornel. in cap. 2. Genes. ℣. 17.

ta, honesta, y templadamente, diciendo: *Abite pessum cogitationes malæ*: Salid ya de mi corazon cuydados, zozobras, y pensamientos de tierra, que no aveis servido mas, que de apartarme de Dios, olvidarme de mi negocio, y condenarme: con ellos socorrerè à parientes, si realmente son pobres; y si no lo son, à los estraños necessitados, ò distribuyrè en cosas pias, que cedan en bien espiritual mio, y de los proximos; y donde no, no hay que esperàr quietud verdadera en mi conciencia, recogimiento, ni trato de oracion con Dios; si no tengo que dàr, me dexaràn vivir los parientes: mientras tuviere, si no les doy, ò les doy poco, murmuràn, robaràn secretamente, me perseguiràn, y tal vez abultaràn mis delitos, porque se vaya à otros mi hazienda. Luego soy un necio en cargarme con la hazienda de pesadumbres, y cuydados. Lo segundo, no matarme por acomodar parientes, quando no tengo con què, ni meterme para este fin en manejar hazienda, ingeniense ellos, y ganenlo; pues si por amor de ellos me voy al Infierno, no me han de sacar de èl. Propositos.

CONSIDERACION III.

LA muerte es fin de todos los honores, y dignidades: figuraos un gran Ministro, y Privado de un Monarcha con el manejo universal de los negocios, y authoridad, que le dan, es como el primer mobil de su Reyno; èl trae en continuo movimiento Armadas, y Exercitos por mar, y tierra: à èl se enderezan empeños, y negociados de consequencia; èl se lleva el respeto, y atencion de los Grandes, de los Prelados, de los Ricos, Nobles, y Plebeyos: èl hace, y èl deshace, èl dispone, y ordena, sin que se le contradiga: viene sobre èl la muerte, sin que pueda escapar su golpe, el que con un solo designio de guerra sacrificò al degue-

guello, y filos de la espada las vidas de muchissimos Vassallos. Preguntad aora, què se hizo su brazo, y poderìo? Ya espirò, y es menester sacarlo en hombros agenos al sepulcro, porque ni aun puede tenerse en pie. Donde el imperio, y mando, con que todo lo mandaba, y era puntualmente obedecido? Ya no es capaz de mandar à un Pillo de las calles. Donde la admiracion, y aplauso de sus providencias, el aprecio, y estimacion, que de èl se hacia? *Periit memoria illius cum sonitu.* Què se hizo aquel cuerpo, para cuyo regalo entraban por las puertas de su Palacio exquisitos, y deliciosos manjares de varios Reynos? Donde las delicias con que se criaba? Ha quedado immobil, yerto, y desfigurado, tendrà por cama la immundicia, y podredumbre, y por cobertor los gusanos, segun dixo Isaias: (14) *Subter te sternetur tinea, & operimentum tuum erunt vermes.* Fui, dice San Agustin (15) à ver el cadaver de el Cesar à su sepulcro: vile, pero todo desfigurado, cubierto de podredumbre, despedazado su vientre con un enxambre de asquerosos gusanos, que discurrian sobre èl, y se cebaban, sus cabellos ya no colgaban de la cabeza, sus dientes essentos, y consumidos los labios: *Tunc dixi*: entonces dixe: *Ubinam Cæsaris corpus præclarum? ubi magnitudo divitiarum? ubi apparatus deliciarum? ubi multitudo dominorum? ubi acies militum? ubi lectus eburneus? ubi thronus imperialis? omnia pariter defecerunt, transivit velut somnium avolans, & sicut visio nocturna.*

(14) Isaiæ cap. 14.

(15) Serm. ad fratres, qui non reputatur proprius.

Coloquio, y sentimientos de el alma.

Imaginad, que el alma bolviesse à ver el estado de su cuerpo en el sepulcro: què diria la miserable, si por amor de su carne cayò en el infierno? O carne infeliz, y desdichada! es possible, que por respeto tuyo desprecié los auxilios, y divinos llamamientos; me apartè de la amistad de mi Dios, me deshice de las virtudes, y malogrè la herencia de gozos sempiterna? Què por falso amor, que

que te tuve, dì mal exemplo à los otros, atropellè por mis obligaciones? O y quien te huviera afligido con ayuno, mortificacion, y penitencias! Pues què hacès? en què piensas? Sacerdote, que vives de la vanidad, y sobervia, què presumes? Seràs pisado en una fossa tu que querias acabar con otros, oprimirlos; y pisarlos; estrecharante en siete pies de tierra, à tì, que con tu engreìdo çorazon no cabias en tu Iglesia, ni en tu Pueblo: tu, que gruñias, y brotabas fuego de impaciencias, y furia, porque no estaban dispuestas à tu gusto las cosas, ò no te servian à tiempo, te has de contentar con el mas pobre vestido, con cama fria, y asquerosa, y con habitacion obscura, y estrecha; seràs olvidado, y desamparado tu, que tomabas el Cielo con las manos, quando te faltaron à la palabra, te contradixeron, ò mortificaron. En què pararà tu poder, y tu manejo? Què sacaràs de el ardor, è intrepidèz, para fomentar pleytos, pandillas, y discordias? Què premio te dexarà tu orgullo, y terquedad en llevar la tuya à delante, sin consultar con Dios, y con los hombres fielmente, si era justo, ò no lo que emprendias? Què fruto, ò què agrado tendràs de la sugecion, y tyrania, con que tu astucia, y malignidad tenia à otros colgados de tu querèr, por temor, ò dependencia, que de ti tenian? A donde estarà aquel hacer hechuras, dar empleos, apandillar votos, burlar, ò perseguir con conciencia de impio, à quien miraba sin passion la cosa? Como has caìdo, ò Lucifer! de las manos, y gracia de tu Dios por tu refinada sobervia! De aqui he de sacar lo primero, vivir confundido de mi misma sobervia, y humillado, conociendo mi mal, y no metiendome en cosa alguna, que no me tocàre. Lo segundo, no aspirar por mas honra, empleo, ò conveniencias, pues abuso de las que tengo, y me son por mi desorden ocasion de ofender à Dios con ellas. Lo tercero, no quexarme, ni rebolver con mi cora- Propositos.

zon,

zon, ni con mi lengua, contra quien me mortifique, ò desprecie, haciendome cargo, que merezco ser pisado, y ultraxado aun de las mismas fieras por la fealdad de mis vicios.

PUNTO SEGUNDO.

La muerte es formidable, y terrible para el impio, por muchos impedimentos, que hacen su conversion en aquella hora muy dificil.

CONSIDERACION I.

EN la enfermedad de la muerte, me es moralmente impossible, ò muy dificil el convertirme por mis culpas passadas: es la razon, porque ellas mismas me han de rodear à manera de un esquadron de fieras, *virum injustum mala capient in interitu*: al contemplar, que nunca las llorè bien, que me enmendè tarde, mal, ò nunca de ellas; que la penitencia, que yo hacia de mis vicios, era recaer de nuevo en ellos; que ni el exemplo de los buenos, ni la eficacia de los Sacramentos, ni el remordimiento de mi mala conciencia pudieron labar mis envejecidas malicias, què harè? què sentirè? pienso hallar propicio à aquel à quien siempre fui traydor, y no contento con ser enemigo suyo, pervertì à otros, procurando fuessen de el vando de el Demonio? Posseeràme la desconfianza, y en brazos de una profunda desesperacion podrà decir mi alma: *Perdidimus omnia*, perdilo todo, pues perdì à mi Dios, y à mi mismo. De aqui sacarè un llorar, y aborrecer con actos frequentes de contricion mis pecados, no assegurandome de que estèn ya perdonados, sino temiendo con un temor, que crucifique mis apetitos: *De propitiato peccato noli esse sine metu.* (16)

(16) Ecclef. cap. 5.

CON-

CONSIDERACION II.

ES dificil bolverme à Dios en la muerte, por la guerra, que me haràn entonces los Demonios: me cercaràn la cama invisiblemente, y como leones hambrientos, quasi leones rugiente trabajaràn en hacer presa de mi alma, tentaràn-me de varios modos, y me estrecharàn con temores, tedios, desconfianzas, hasta derribarme de la poca fee, y esperanza, que antes me havia quedado: *Coangustabunt te undique, & usque ad terram prosternent te*; (17) y quando el pavòr no te immute, à lo menos trabajaràn en que con un animo estupido, y falsa serenidad, sin pensar, ni temer el Infierno, acabes infelizmente. Visitando yo, dice el Cardenal Belarmino (18) à un enfermo, cercano al morir, y hablandole, que se preparasse, para salir de esta vida, me respondiò sossegadamente al parecer, y sin turbarse: *Yo he deseado hablaros*, ò Padre! no por mi, sino por mi muger, y mis hijos: *Ego enim propero ad inferos, nec est quod aliquid pro me agas*: Yo me voy à los infiernos, y es en vano trabajar por mi remedio. Estas palabras dixo con tanta serenidad, como si entablàra una conversacion en el camino para casa: y no era Mago, ò Nigromantico, mas era Procurador de las causas, dado à ganar sin detenerse en si era licito, ò no lo que chupaba: hasta aquì Belarmino. Padre me convertirè à Dios en aquel lance, dirà el impio: y donde lograràs el dolor, y arrepentimiento sobrenatural de tus culpas, para el qual, y para que con èl resucite tu alma muerta, es menestèr mayor milagro de Dios, que para resucitar à un muerto? Donde el auxilio oportuno, y movimiento de el animo sobrenatural? Donde la humilde oracion: *Prout oportet ad salutem* para alcanzarlo? El que nunca supo, ni aprehendiò à aborrecer de veras la culpa, ni

(17) Lucæ 19.

(18) De Arte bene moriendi. c.19.

cla-

clamàr à Dios contra ella, os parece que lo aprehenderà de repente? *Mutabit vocem, non mutabit mentem*, dixo San Gregorio, (19) mudan la voz, y el gesto; mas no el corazon, ni la mente. De aquì sacarè lo primero, un gran cuidado de resistir à las tentaciones de el Demonio, y de mi carne, valiendome de las armas, y recurso de la Oracion. Lo segundo, entablarè especial devocion con MARIA Santissima, y con el Angel de mi Guarda, invocandoles cada dia con alguna devocion especial, para que en aquella hora me defiendan de mis enemigos. Lo tercero, purificarè mi conciencia con frequentes reconciliaciones, y fervorosas, porque mientras huviere algun pecado mortal en mi anima, no puedo ser devoto verdadero de MARIA Santissima, ni de el Angel; pues soy enemigo suyo.

(19) S. Gregor. 3. Pastoral. adm. 13. & Cornel. in cap. 21. Numeror. ℣. 10.

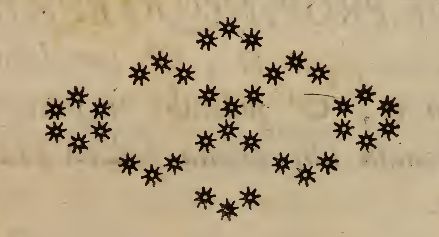
Propositos.

CONSIDERACION III.

ES terrible la muerte, por la dificultad de convertirme, que me causaràn lo primero, la vehemencia de los dolores, que se llevan la atencion, el eclipse, y turbacion de la razon, y potencias, el trastorno de la voluntad, los cuidados de la hacienda, quentas, y partidas, los habitos viciosos, que me arrastran, y sobre todo la Justicia de Dios tomarà satisfaccion de la ingratitud, descuido, y desorden con que procediò el pecador, quando podìa salvarse, permitiendo, que ahora no pueda: *Illa est pœna justissima, ut qui rectum facere cum possit, nolit, amittat posse cum vellit*, (20) pues à què aguardas? Què esperas? En què confias? Hasta quando corazon mio has de vivir perdido, ciego, y obstinado? Sacarè de aquì tener todas mis cosas en vida compuestas con Dios, para no tener que hacer en aquella hora; y para esso

(20) Cornel. in c. 2. Jacob. ℣. 13.

esso harè cada año una confession general de todas las faltas, culpas, y descuidos de aquel año. Lo segundo, pagarè luego mis deudas, dexarè ajustadas mis cuentas, y claras, harè testamento, y lo tendrè en vida ajustado todo con Dios, y con los hombres, como si esta noche huviera de morir. Propositos.



*** *** *** ***

DIA QUINTO, CAPITULO V.

PLATICA, Y EXERCICIO sobre el Juicio particular.

NUNC DE PROPINQUO EFFUNDAM iram meam super te, & complebo furorem meum in te, & judicabo te juxta vias tuas, & imponam tibi omnia scelera tua. Ezech. Cap. 7.

LA composicion de el lugar serà imaginàr un Magestuoso, y severo Tribunal, en que estarà sentado Jesu-Christo, Juez de vivos, y muertos, delante de el qual he de comparecer, para verse, y sentenciarse la causa de toda mi vida. La peticion serà pedir humildemente al Señor me dè gracia, para juzgarme à mi mismo en vida, y el santo temor suyo, para nunca mas ofenderle.

PUNTO PRIMERO.

SErà consideràr tres circunstancias, que hacen terrible para el pecador el juicio particular. La primera, que serà cierto, è infalible el Juicio, que se harà de mi vida. La segunda, la indig-

dignacion, y severidad de el Juez, y su gran rectitud en hacer justicia. La tercera, lo formidable, y riguroso de la sentencia debida à mis pecados.

CONSIDERACION I.

ES de Fè, que el hombre ha de ser juzgado de Dios, recibiendo su alma al salir de el cuerpo la sentencia de salvacion, ò condenacion, segun sus hechos: *Statutum est hominibus semel mori, & post hoc judicium.* (1) Este juicio se harà en un momento, porque la gran Sabidurìa de Dios, à quien nada se le esconde, no necessita de tiempo, para averiguar, ni estrepito judicial para sentenciar justamente al hombre: serà invisible; porque solo passa entre Dios, y el hombre; no obstante para nuestra enmienda, y para que vivamos crucificados con el santo temor de Dios, se nos representa por los Sagrados Doctores, en forma de un Tribunal pausado, y en que Christo preside como Juez, y en que deponen los testigos contra el pecador: este juicio es formidable para quien pecò, porque ha de comparecer à dar quenta de sì, y recibir la sentencia segun su proceder: *Redde rationem villicationis tuæ.* (2) Y si à un Job inocente causò tanto temor la memoria de este Juicio, que deseaba esconderse en el Infierno, antes que ver al Señor como Juez ayrado, quanto mayor le tendràs tu, cuyos vicios claman contra ti al Cielo? El juicio, que se hace en los Tribunales humanos muchas veces es injusto, pues en ellos proceden los Jueces *secundum allegata, & probata*, y no segun lo que realmente passò, y assi vemos, que por negar, y desfigurar, ò disminuir la verdad de el hecho los testigos, ò Ministros de el Tribunal, ò porque los empeños, regalos, el cohecho, ò el dinero, que ofrece el poderoso, pervierten à los que manejan el pleyto, ò inclinan con interessada epikeya à los Jueces à su favor, el reo se da

(1) Ad Hæb. c. 9.

(2) Lucæ cap. 16.

dà por inocente, prevalece el impio contra el justo, y no se atiende el derecho, y justicia de el proximo, segun dixo el Profeta Habacuc: (3) *Factum est judicium, & contradictio potentior, propter hoc lacerata est lex, & non pervenit usque ad finem judicium, quia impius prævalet adversus justum: propterea egreditur judicium perversum.* Mas en este Tribunal los cargos, y acusacion, que se hacen al hombre seràn evidentes, y ciertos, sin que los pueda negar; porque este Juicio particular, que harà Christo, no se funda en presumpcion de la verdad, sino en el mismo hecho, poniendo su Mageстad à los ojos de el pecador toda su mala vida, segun lo dixo por el Profeta: (4) *Existimati iniquè, quod ero tui similis? Arguam te, & statuam contra faciem tuam.* Fuera de esto es inflexible el Juez, rectissimo, è incapàz de doblegàrse: no sirven entonces, como servian en vida, los ruegos, y proteccion de los Santos; ni los empeños, ni la authoridad, ni astucia, que tanto juego tienen en este mundo con los hombres, podràn entonces encubrir, ni desfiguràr la verdad, ni torcer la sentencia: *Judex ergo cum sedebit, quidquid latet apparebit, nil inultum remanebit.*

(3) Habac. cap. 1.

(4) Psalm. 49.

Simil.

Un Mayordomo, que està descubierto en muchas cantidades por su Señor, tiembla, y se desconsuela, especialmente, quando no tiene à quien recurrir, ni partidas con que cubrirse. O gobierno infeliz el de mi vida! O dispendio de mis acciones! O abysmo de mi maldad, y malogro de los beneficios divinos! Despues de mi mala vida, y vicios de muchos años estoy descubierto, y justificada mi causa, por la qual soy reo de condenacion, sè que no he satisfecho por mis culpas, ni he cubierto, ò borrado con la verdadera penitencia mis delitos, de suerte, que pueda entrar en el numero de aquellos, de quienes se dixo: *Beati quorum remissæ sunt iniquitates, & quorum tecta sunt peccata.* (5) Pues què harè? à quien recurrirè? buscarè empeños? uno sir-

Afectos, y sentimientos.

(5) Psalm. 31.

ſirven : me podràn valer los amigos, parientes, ò el dinero, que en el mundo todo lo puede? menos: *Argentum eorum, & aurum eorum non valebit liberare eos in die furoris Domini.* (6) No hay otro remedio, para ſalir bien, y con ſentencia favorable en eſte Tribunal, que las obras buenas, y tales, que hagan en mi una vida ajuſtada à mis obligaciones, y exemplar. De aqui ſacarè lo primero, hacer frutos de verdadera penitencia, con ayunos, limoſnas, penitencias, ratos de oracion, y deſvio de juegos, y vanidades, ſegun lo de el Baptiſta: *Facite ergo fructus dignos pœnitentiæ.* (7) Lo ſegundo, un gran temor de los juycios de Dios nueſtro Señor, que me contenga, y en fuerza de el qual me reſuelva à dexar aquellas caſas, viſitas, y amigos, en donde no aprendi mas lenguage, que el de el mundo, ò murmurar, ni mas virtud, que perder tiempo, de el qual ſe me ha de tomar eſtrecha quenta, y mas ſiendo Sacerdote, ò Paſtor de almas: pues la continua perdida de tiempo en un Sacerdote no es facil, que ſe halle ſin pecado mortal, que acarrea el ocio.

(6) Ezech. cap. 7.

(7) Lucæ cap. 3.

Propoſitos.

CONSIDERACION II.

EL juicio ſerà terrible para el pecador, porque ha de comparecer contra ſu voluntad, y mal de ſu grado delante de un Juez ſevero, è indignado, cuya miſericordia, y paciencia tuvo como repreſſada ſu Juſticia: *Tacui, ſemper ſilui, patiens fui, ſicut parturiens loquar.* (8) Yo callè, tuve paciencia, y eſperè; mas ahora no dando lugar à la miſericordia, uſarè de mi Juſticia, dice el Señor: pero como? brotando un rio de indignacion por ſu ſemblante, y el que para el juſto, y humilde de corazon ſe dexarà ver con dulce, y apacible roſtro; para el pecador ſerà como un Leon, cuyas palabras le eſtremezcan, y llenen de pavor: *Quaſi Leo rugiet,*

(8) Iſaiæ cap. 42.

(9) Osseæ cap. 11.

giet, (9) que dixo Osseas, como el Leon, quando no puede alcanzar los animales pequeños, y timidos, con el rugido los atemoriza de suerte, que los dexa como amedrentados, pasmados, y sin movimiento. (10) Hay almas puras hechas al trato familiar con su Dios, à las quales una reprehension, que la Mágestad de el Señor les hace de alguna falta, ò descuido, las penetra, las hiere, y dexa tan confundidas, y posseidas de un temor santo, que escogerìan antes el tormento de el fuego material de el Infierno, que una reprehension hecha con aspecto indignado, por el que es Juez Supremo, y de Magestad infinita; sola aquella palabra con que respondiò el Salvador en el Huerto de Gethsemani à sus enemigos *Ego sum*: *Yo soy*, fue de tanta virtud, que diò en tierra con todos ellos: pues què serà quando con palabras fuertes penetre, y hiera de medio al impio con la sentencia de sus labios: *Percutiet terram virga oris sui, & spiritu labiorum suorum interficiet impium.* (11) Què Vassallo hay traidor à su Rey, que llamado à Palacio tenga animo para sufrir una agria reprehension de su Rey montado en colera, y que manda le aten à quatro caballos? *Mal me has pagado el amor, que te he tenido*, dixo Phelipe II. revestido de seriedad à Don Alvaro de Bazàn, Marquès de Santa Cruz, porque no havia apressado la Armada tan presto como el Rey querìa, ò deseaba: Palabras fueron, que llegandole à lo intimo, le acabaron en pocos dias la vida. Pues como havrà animo para aparecer delante de aquel Juez, que sabe, ò Joven disoluto! O Sacerdote relajado, y omisso! tus maldades, y te las ha de juzgar? Mas tolerable serìa, dixo San Juan Chrysostomo, sufrir infinitos rayos, que ver aquel Divino Rostro airado contra mi por mis maldades: *Infinita satius est fulmina sustinere, quam mitem illam faciem nos aversantem videre.* (12) De aquì sacarè recibir con mucha docilidad, y reverencia la palabra de

(10) Apud Ludov. Granat. in Symbolo.

(11) Isaiæ cap. 11.

(12) Homil. 47. ad pop. initio.

de Dios, y temer ſus divinas amenazas, que me haze por ſus Miniſtros, para obrar el bien.

CONSIDERACION III.

SErà terrible aquel Juicio por la ſentencia, que ha de oìr; y que ſus miſmas maldades aclarando Dios ſu entendimiento, ſe la haràn vèr, y conocer como bien merecida: *Agnitio vultus eorum reſpondit eis.* (13) Entriſtece, y amarga à un Reo la ſentencia de un Preſidio, Azotes, ò Galeras, y ſi es ſentencia de Muerte, ò de ſer Quemado vivo, traſtorna el corazon, le atemoriza, y roba el ſueño, y las ganas de el comer. Cierto pariente de Franciſco Gonzaga, Principe de Mantua, como ſoſpechoſo de una conjuracion, fue preſo en una Torre, labrò en èl tanto el temor de el deguello, ò caſtigo, que bartuntaba, que en ſola una noche encaneciò toda ſu cabeza; (14) y aun à la miſma Innocencia, y Salvador de el mundo, la imaginacion, y viſta de los tormentos, y muerte, que ſe le repreſentaban en la Oracion de el Huerto, le hizo ſudar gotas de Sangre en tanta copia, que corrìa haſta la tierra. Un Ordenando bien dieſtro en la Grammatica, en el Miſſal, y Theologia entra en examen con algun recelo, pero animoſo, y con bien fundadas eſperanzas de nò quedar confundido; al contrario un mal latino, y corto Saſtre entra temblando de pies à cabeza: Algunas veces he viſto en las anteſalas de los Prelados algunos Jovenes Ordenandos, diſcolos, derramados, y bravios, y no ſe diga, con una alma mas negra, que las bayetas, que trahen, y el juicio de dos Examinadores, y el temor, ò recelo de ſalir mal en ſu examen no mal fundado, los tiene cabizbajos, y ſin aliento: pues quan terrible lance ſerà para un pecador, que nunca aprehendiò la facultad de vivir bien, haver de comparecer à ſer examinado de toda ſu vida, y con grandes fundamentos de la ſen-

(13) Iſaiæ cap. 3.

(14) Apud Lhoner V. *Homo.*

ſentencia, que le eſpera no de Azotes, no de Galeras, Deſtierro, ò de Muerte, como quiera, ſino una ſentencia de eterna Condenacion, de eternos tormentos, y fuego, y de un eterno deſtierro de la Gloria, con eterna recluſion en el calabozo de el Infierno. O Dios de las miſericordias! O Jeſus mio inocentiſsimo! Todavia ſoys Padre de entrañas pias, y amoroſas, para recoger à un pobre pecador hundido en un abyſmo de pecados; aun teneis abiertas las fuentes de vueſtro amoroſo Coſtado, y de vueſtras Llagas precioſiſsimas: recogedme Señor, en ellas por vueſtra bondad inefable, antes, que llegue para mi el dia de vueſtra indignacion, y juſticia: Lavadme de mis manchas con vueſtra puriſsima Sangre: *Tota die verecundia mea contra me eſt, & confuſio faciei meæ cooperuit.* (15) De aquì ſacarè lo primero, aplacar al Señor juſtamente enojado contra mi, y como? Practicando las obras de miſericordia en viſitar Enfermos, Carceles, y Hoſpitales: *Placabo illum muneribus, quæ præcedunt, & poſtea videbo illum, forſitam propitiabitur mihi.* (16) Lo ſegundo, veſtirè al deſnudo, harè limoſnas al neceſſitado, gaſtarè aun de lo que me parece preciſo, con los pobres; de eſta ſuerte podrè entrar en la eſperanza, de que el Señor me darà auxilios para emendar mis vicios, y de que ſaldrè bien en el dia de la quenta: *Beatus, qui intelligit ſuper egenum, & pauperem in die mala liberabit eum Dominus.* (17)

Afectos de Fè, y confianza.

(15) Pſ. 49.

Propoſitos.

(16) Geneſ. cap. 32.

(17) Pſalm. 40.

PUNTO SEGUNDO.

SErà conſideràr la acuſacion, que han de hacer tres teſtigos al hombre, es à ſaber el Demonio, el Angel, y ſu miſma conciencia, delante de el Juez Supremo.

CON-

CONSIDERACION I.

SErà considerâr la fuerte acusacion, que harà contra mi vida el Demonio: Es el Padre de la mentira; mas allì no le dexarà el Juez mentir, porque en aquel Tribunal no hay mas que la verdad, y la justicia. Seràn muchos los Demonios, que me acusaràn; mas entre ellos he de considerâr, que el que mas familiarmente andaba à mi lado, y me tentaba, en algun vicio, que tuve de costumbre con especialidad, esse como testigo ocular, y que apuntaba mis obras, sacarà el libro de todas ellas, y dandole Christo licencia, y orden para referir quanto hice en mi vida, ò Santo Dios! Què cargos, y acusaciones me harà? El me harà evidente, que mi vida nunca estuvo libre, y pura de todo pecado grave, pues yà de pecados de comission, yà de omission, y descuydos graves en mi estado, y empleo de Sacerdote, ò Pastor de almas; yà de culpables ignorancias, respetos de mundo, ò de algun tacito afecto al pecado, nunca me vi libre por mi manca conversion, y penitencia: Esta alma, dirà, apenas dexò en muchos años la tacita propension à la luxuria, y tacito afecto à la sensualidad, porque, ò no cortò la torpe comunicacion, y comercio, ò fue solo en lo exterior, ò no muriò en su corazon, ò memoria: No hay año, no hay mes, no hay semana, en que estuviesse libre de pecado mortal, aun quando èl por mal examinado, y falto de conocimiento no se lo persuadìa, porque siempre viviò de asiento en una vida ociosa, enemiga de el estudio, y de el trato de oracion, dado al cuydado de hacer hacienda, y sin aspirâr à la perfeccion à que estaba obligada: Sus recaìdas muchissimas, sus penitencias, unas dexadas, otras mordidas; sus propositos superficiales, y ordinariamente quebrados; sus reconciliaciones esteriles con una

acusacion estudiada, y de tablilla, mudando de Confessores, y buscando Confessores ignorantes, ò dependientes, que dissimulassen el contagio. Vos sabeis, Señor, que en una confession general, que hizo, se quedò en pecado mortal, ni ella lo puede ignorar, porque aunque à ella le pareciò tenìa dolor por la ternura sensible, que yo la excitè en los sentidos, y aunque cortò la ocasion, ò vicio de la luxuria, con todo esso no satisfizo luego las Missas, ò deudas atrassadas, ni la mudanza de su corazon fue tal, que en fuerza de ella se aplicasse al estudio, huyesse el ocio, ò tratasse de oracion, para cumplir sus obligaciones.

Despues de gastada la juventud en mugeres, naypes, y malos lados, la penitencia, que hizo no fueron ayunos, no cilicios, ni asperezas de la carne, con que traèr à raya su cuerpo, no fue mas, que repetir casas, y visitas de mugeres, cebar su apetito en juegos, bayles, bulla, y francas conversaciones, en que sacrificò mas tiempo, que en vuestros Templos: Professò solemnemente en el Bautismo renunciar à mi, al mundo, y à la carne, y no lo hizo, porque raras veces resistiò à mis consejos en materia de codicia, de holgar, y no trabajar quanto debia en su oficio: No renunciò al mundo, porque sus fines, ideas; sus conversaciones, y respetos eran mundanos, y terrenos, esteriles, y perniciosos: No renunciò à la carne, porque todos los pensamientos de su vida gastò en cuydarla, regalarla, darla con excesso el sueño, comida, y diversiones, huyendo el remo de su obligacion, por no incomodarla: Nunca supo, ni quiso saber por la practica, què cosa era aspiràr à la perfeccion propria de Sacerdote, ni este pecado se borrò en tantas Missas celebradas, ni golpes de pechos con que se acusaba: Tuvo menos amor à sus Feligreses, que à las reses de el campo, pues los dexò sin pasto de doctrina, no las instruyò, no madrugaba à confes-

sarlas, desamparò sus enfermos moribundos, acabando estos en manos de los seglares; siempre habitè en su alma, y no la llevè à los abysmos, porque Vos me lo impediais; yà el tiempo no es suyo, sino vuestro; no de misericordia, sino de justicia; pues sois Juez Justo, juzgad, que es mio, el que no quiso ser vuestro; mio es, y conmigo ha de ser condenado. Quenta San Vicente Ferrer, (18) que un Joven lascivo, y distraìdo tuvo una terrible vision: Fue presentado en el Tribunal de Christo, empezò el Demonio à hacerle cargos con tanta evidencia, que lo assombraba; al tiempo que Jesu-Christo le dixo: *Da razon de ti, y responde à estos cargos,* bolviò en sì: La vision hizo tal impression en su alma, que de repente se le cubriò de canas la cabeza en fuerza de el espanto; hizo gran mudanza de vida, hacìa asperas penitencias, domando su cuerpo con disciplinas, y cilicios, tanto, que compadecidos otros le querian moderar su rigor; pero les respondiò: Si vosotros huvierades visto lo que yo, sin duda hariais mayores penitencias, que las mias.

(18) Serm. 2. Dom. 9. post Trin.t.

Propositos.

De aquì sacarè lo primero, velar sobre los movimientos de mi apetito, y voluntad, y resistir con promptitud, y fortaleza las tentaciones, con que el Demonio me assalta: *Nequando dicat inimicus meus, prævalui adversus eum,* (19) no sea, que en el juicio de Dios me convenza de haverme vencido con sus sugestiones. Lo segundo, armarme para pelear contra el Demonio, Mundo, y Carne, con la oracion, y recurso à Dios, quando viene la tentacion, con una practica desconfianza, y conocimiento de mi mismo, de que no podrè vencer las tentaciones, ni perseveràr en mis propositos, si Dios no me assiste, ni me defenderà, si no oro, y clamo à sus puertas.

(19) Psalm. 12.

CON-

CONSIDERACION II.

EL Angel de Guarda es Abogado, Ayo, Maestro, y singular Bienhechor mio en esta vida: Obedecele, oye sus avisos, y no lo desprecies, porque no te perdonarà, si pecares. *Observa eum & audi vocem ejus, nec contemnendum putes, quia non dimittet, cum peccaveris*: (20) Te dice Dios; mas como toda la vida abusaste de su amor, y gran paciencia, siendo èl Principe Soberano, y tu un inmundo gusano, criado entre el cieno de tus vicios; el harà oficio de Fiscal exacto, y verdadero delante de Christo, contando los passos, y excessos de tu vida: Yo, Señor, dirà el Angel, le inspirè à veces, dexasse el mundo, pues en èl se perdìa, y se abrasaba con luxuria, y estas centellas de luz, y llamamiento las apagò, echando tierra encima, y divirtiendo el pensamiento à sus gustos: Yo le herìa, y agitaba su conciencia con varios remordimientos, removiendole las mismas espinas de sus pecados, que tenia clavados en el corazon; pero no abrìa los ojos, ni su estragada vida le robaba el sueño; antes jugaba, y se reìa entre sus vicios: Yo le avisè, y dì aldavadas interiormente, para que abandonasse de una vez malos lados, falsos amigos, theatros, saraos, mugeres, y diversiones; le intimè ayunasse, hiciesse penitencia, para alcanzar perdon de sus vicios: Le puse à sus ojos la ocasion de una Mission, de varias Doctrinas, Exercicios Espirituales, en que interessarse de exemplares Compañeros, y diestros Confessores, en donde hallasse alivio, y remedio de sus males; mas todo en vano, porque arrastrando la soga de sus vicios por todo atropellaba, y todo lo abandonò, por satisfacer à sus apetitos; su vida, y distribucion de el tiempo fue ociar, luxuriar, andar vagueando, y cruzando calles, tentar castidades, salir de noche, no estudiar, soltar palabras feas,

(20) Deut. 32.

☞

feas, dar que hacer à ſus Padres, y mayores, y deſpues de Sacerdote; jamàs tratò de veras entablar una vida caſta, libre de codicia, y amor à la hacienda, exemplar, y retirada, qual debìa debaxo de pecado grave, para cumplir con ſu eſtado. A eſtos, y otros cargos, que me harà, tendrè que reſponder? Claro es que no. Es bien aſſombroſo el juicio, que ſe hizo de Udon Prelado, y Arzobiſpo Maldeburgenſe: El qual recibiò primero habilidad, y ſabidurìa por eſpecial favor de MARIA Santiſsima, y vivia bien al principio de ſu Conſagracion, deſpues ſoltando la rienda à ſus guſtos, ocupò ſu corazon con el trato ilicito de una Abadeſa del Monaſterio de Eoſterhot, à quien viſitaba: Avisòle el Señor tres noches continuas por medio de ſu Angel, con aquellas palabras: *Pone finem ludo, quia ſatis luſiſti Udo.* Mas en vano, porque yà eſtaba apoderado de ſus miſmos vicios, y apetitos: Una noche en que Federico, Canonigo de aquella Ciudad, eſtaba orando, quiſo el Señor manifeſtar ſu exacto juicio, y riguroſo con Udon; porque à media noche levantandoſe un recio viento apagò las luces todas, y lamparas de el Templo, ò Cathedral; al punto abiertas las puertas entraron dos Angeles, en figura de Jovenes, con dos hachas en las manos, y ſe puſieron à los dos lados de el Altar: Entraban otros dos con una alfombra, y dos Sillas, que puſieron ſobre ella; deſpues de eſtos entrò, à lo que es de creèr, ſu miſmo Angel, con una eſpada deſembaynada en la mano, y clamò aſsi: *Omnes Sancti Dei, quorum hic ſunt reliquiæ, ſurgite ad judicium*: Al inſtante ſe llenò el Templo: Entrò Chriſto con ſus Apoſtoles, y MARIA Santiſsima con las Virgines, y ſe ſentaron en ſus Tronos: Llegò San Mauricio, Patrono de la Igleſia, con ſus Compañeros Martyres, y ſe quexò de Udon delante de el Juez: Mandò al punto Jeſu-Chriſto traxeſſen à Udon à juicio, y ſacado de el lado de ſu Concubina, fue preſentado en

en aquel Tribunal, y no teniendo que responder à los cargos que se le hicieron, le degollò el Angel enfrente de el Altar, de suerte, que con su sangre quedò rociado el pavimento. (21) De aquì he de sacar lo primero, una cordial devocion con el Angel de mi Guarda, procurando oìr, y practicar las inspiraciones, y movimientos, que siento en mi corazon, y con que me incita, para abrazàr lo bueno. Lo segundo, aprovechar bien el tiempo, y desde la mañana idear, y disponer el modo de gastarle utilmente, ahora nos dà Dios tiempo, para poder salir bien de su Juicio, y merecer el Cielo, y despues no le tendremos.

(21) Vide Specul. exemplor.

Propositos.

CONSIDERACION III.

SErà consideràr, como mi misma conciencia ha de ser el testigo mas tèrrible contra mi en aquel Tribunal: En esta vida assustan, è immutan el corazon de el hombre aquellos delitos enormes, que suele perseguir la Justicia humana, y castigar con muerte, azotes, &c. como es matar un hombre, ahogar una criatura, ser causa de el aborto, robar un Templo, el adulterio, ò amancebamiento publico, ò justificado, ò en que yà entiende la Justicia. Entonces clama la conciencia, y persigue, y no dexa vivir al reo, agitandole de dia, y noche, como à otro Neron sus maldades: Y esta no es pequeña tribulacion, y torcedor à un pecador: *Inter omnes tribulationes humanæ animæ nulla est major tribulatio, quam conscientia delictorum*, (22) dixo San Agustin; mas hay otros pecados varios, que no suelen traer consigo infamia publica, ni publico castigo humano, como son omissiones graves, culpables ignorancias, falsas condescendencias, y respetos mundanos, secreta aversion, ò embidia, vicios varios de la lengua, pensamientos, y afectos diversos, que concibe el corazon, los quales no se temen, ni se immuta el impio con

(22) In Ps. 45.

con ellos, porque no son mas que contra Dios, ò no los puede justificar el Juez humano; pues estos, y otros muchissimos, que ahora no los quiere oìr en el fondo de su conciencia el hombre, y por el ruido, que meten sus apetitos, y distracciones, no se escuchan, entonces levantaràn el grito, y acusaràn al pecador: *Tunc*, dice San Bernardo: (23) *quasi loquentia simul opera dicent, tu nos egisti, opera tua sumus, non te deseremus, tecum pergemus ad judicium.* O, y quantos medios, inspiraciones, y auxilios malogrados! Quantos empeños, pretensiones, litigios paliados con pretexto de prudencia! Quantos secretos afectos de embidia, ojeriza, secreta aversion, propria presumpcion, y codicia de el bien ageno! Quantos fines torcidos, quantos passos mal logrados, quanta difusion de mis sentidos! Quan tibio con Dios mi proceder! Quan olvidado de la oracion, y proprio vencimiento de mi mismo! De nada de esto temì, de nada me arrepentì, ningun daño secreta, ò astuta, ò iniquamente causado satisfice, nada por mi ceguedad reputè por culpa grave; mas entonces verè, que muchissimas de ellas eran mortales, y que el no haverlas reconocido por tales, ni llorado, fue por mi ociosidad, y desidia, y por vivir à mis anchuras. Estos, y otros vicios no pesan en el errado juicio del hombre, y parecen ligeros, mas allì se haràn muy pesados, al modo, que una nave en las aguas se mueve facilmente, y no parece pesada; pero pesa muchissimo si se saca à la ribera.

(23) Cap. 2. Medit.

Es bien assombroso el juicio, que hizo Dios con un Religioso, de cuya boca lo oyò San Bonifacio Martyr, primer Arzobispo de Moguncia, (24) el qual en la Epistola 21., que escribiò à una Abadesa, dice: *Ipse cum supradicto fratre redivivo locutus sum, & ille mihi stuperdas visiones, quas extra corpus suum raptus in spiritu vidit, proprio expo-*

(24) Epist. 21.

ponit sermone: Allì le quenta, que llevado al Tribunal de Jesù-Christo, oìa, que los vicios, que desde su juventud havia cometido, y por olvido, ò negligencia, ò por no juzgar, que eran culpas, no los havia confessàdo, levantaba cada uno el grito contra èl, y le reprehendìa gravemente, y como si cada uno fuesse un acusador, decian: Yo soy aquel muy desordenado amor con que frequentemente deseaste lo ilicito, y prohibido por los preceptos de el Señor: Yo la vanagloria, con que te alabaste entre los hombres: Yo soy la mentira, que dixiste: Yo la palabra ociosa, que inutilmente pronunciaste: Yo soy la desobediencia con que desobedeciste à tus Superiores: Yo la continua distraccion, y multitud de cuydados inutiles, que te llevaban la atencion en el Templo, y fuera de èl: Yo la pereza, y floxedad en los Exercicios espirituales. De esta suerte, uno por uno, le iban con terrible voz, acusando muchos descuydos, y affectos torcidos de que en vida no hizo caso; mas lo que es digno de admiracion, y formidable, viò cerca de sì à un hombre, à quien antes de dexar el mundo havia dado una puñalada, el qual todavia vivia para testimonio de su maldad, y que de la herida reciente, y manando sangre, salìa una voz, que clamaba: yo soy la herida, que en tal ocasion hiciste, y sangre que derramaste. Al contrario las virtudes, como esquadronadas clamaban en voz menor, una dixo: Yo soy la obediencia, que practicaste, otra: Yo la pobreza en que viviste, &c. Fue tan espantoso este juicio, y acusacion, que bolviendo el alma à su cuerpo, por una semana entera no pudo ver, y sus ojos hechos dos vejigas, continuamente lloraron sangre por agua.

Pues què serà de ti, ò Sacerdote, quando llamado à juicio, tus mismos vicios te cerquen, segun aquello: *Virum injustum mala capient in interitu,*

ritu, (15) y clame cada uno diciendo: Yo soy aquella cadena, y vicio envejecido de tocamientos feos con que por tantos años llenaste de ignominia tu cuerpo, y le injuriaste: Yo aquel torpe comercio con tal criada, con tal parienta, ò casada, con que escandalizaste: Yo aquella multitud de recaìdas en luxuria, que nunca aborreciste bien, ni lloraste: Yo la cadena de reconciliaciones sacrilegas, y de Missas celebradas en pecado, por no aspiràr à la perfeccion, y por vivir ociosamente: Yo la immodestia, loquacidad, y falta de reverencia en los Templos, en el Choro, y funciones espirituales: Yo la codicia, y afan à hacer hacienda, engrossar rentas, y descuydo de orar, de estudiar, y mortificarte: Yo la embidia, la tenacidad de tu juicio: Yo la sobervia de que adoleciste: Yo la parcialidad, que formaste: Yo el descredito, porque injuriaste tu corona, y tu character, &c. Sacarè afectos de temor, dolor, y confusion de mis culpas, diciendo: *O Juez justissimo, que penetrais mis mas ocultos pensamientos, scrutans corda, & renes Deus.* A vista, Señor, de vuestra ira, y justa indignacion, no hay en mi sentidos, y apetitos, que no estèn dañados con el contagio de el pecado; no hay para mi sossiego en mis afectos, por el desorden de mi vida: *Non est pax ossibus meis à facie peccatorum meorum.* Mis culpas, Señor, como una pesadissima carga me tienen oprimido, y agoviado: No entreis, Señor, en juicio con este vil pecador; porque es preciso, que yo sea convencido de reo, y condenado por la multitud de mis culpas; dispuesto estoy Dios mio para castigar mi carne, y afligirla, y alimentarme de el pan de las lagrymas, y dolor de mis pecados: *Quoniam ego in flagella paratus sum, & dolor meus in conspectu meo semper.* (26) De aquì sacarè lo primero, reducir mi carne, y mis apetitos à la razon con el castigo, gravando en mi animo aquella sentencia: *Et*

(25) Ps. 139.

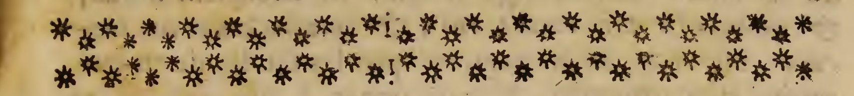
Afectos de temor, y dolor.

(26) Psalm. 37.

Et castigatio mea in matutinis, tomando una disciplina cadá mañana, antes de entrar en la oracion, mientras tuviere fuerzas, y oportunidad, para despertar en mi el espiritu de compuncion, y dolor de mis culpas. Lo segundo, lloràr, y aborrecer cada dia con afectos fervientes de contricion mis vicios passados, para entrar en una firme esperanza de que su Mageſtad me los ha de perdonar.

Propositos.

***



DIA SEXTO,

CAPITULO VI.

PLATICA, Y EXERCICIO segundo, sobre los cargos, que harà el Juez al pecador, y sentencia, que darà en el Juicio particular.

CUNCTA, QUÆ FIUNT, ADDUCET Deus in judicium pro omni errato, sivè bonum, sivè malum illud sit. Cap. ultimò Ecclesiastes.

PUNTO PRIMERO.

SErà consideràr los cargos, que harà Jesu-Christo al pecador, quando sea presentado en juicio.

JOVEN relaxado, y discolo, que solo por tener con que passar, y no por ser casto, ni por darte à la oracion, y retiro solicitas Ordenarte. Sacerdote verde en tus apetitos, enemigo de el estudio, y de el retiro, no hay sino passar en necias alegrias, y gustos la mejor porcion de

de la vida: *Lætare ergo juvenis in adolescentia tua, & ambula in viis cordis tui, & intuitu oculorum tuorum*: No hay sino vaguear por las sendas de tu corazon descaminado, y nada negar à tus ojos de lo que apetecen; mas sabe, que de todo te pedirà quenta el Señor, quando seas llamado à juicio: (1) *Et scito, quod pro iis omnibus adducet te Deus in judicium.* (1)

Eccl. cap. 11.

CONSIDERACION I.

SErà el cargo, y acusacion, que el Juèz Justissimo te harà de tus vicios, y pecados; son muchissimas las culpas, que pondrà à tus ojos, y que jamàs las tuviste por faltas, ni reconociste por tales, ò porque no te examinaste, ò si te examinaste, fue superficial, y tibiamente, ò porque vivias sin luz de el Cielo, y tropezando à ciegas, obscurecida tu razon con la niebla de tus gustos, y passiones, que no te dexaban ver tus manchas, ò porque con una secreta repugnancia à dexàr tus gustos, y tibia conducta de vida, no querias encontrar en los senos de tu conciencia tus defectos, por vivir à tus anchuras, y no verte precisado à dexarlos. Al rayo del Sol, que entra por una ventana, se descubren muchos atomos, que antes no se veìan: Con un microscopio se distinguen en una redoma de vinagre muchos gusanos; que no alcanza por sì lo torpe de nuestros ojos. Un diestro Artifice encuentra defectos en una Imagen, que no advierte un aprendiz, ò un principiante: Assi à la luz, y rayos de el Sol de Justicia Jesu-Christo, te harà en el juicio particular vèr, y confessar mal de tu grado muchos defectos, y culpas, que no quisiste reconocerlas por tales, ò por floxedad no examinaste. *Visitavit iniquitatem tuam filia Edom, discooperuit peccata tua* (2) (2) en aquel severo Tribunal veràs, ò Sacerdote,

Threnor. cap. 4.

te, como el Juez Supremo residenciarà tu relaxada vida, y descubrirà tus mas ocultos descuydos, y pecados. Lo primero, quantos afectos tacitos de embidia de que el otro sobresalga, sea mas atendido de sus Prelados, ò estimado: Quantos de secreta aversion, y enemiga contra quien te mortificò, te quiso contener, ò delatò à tu Prelado: Quanto hypo de mandar, ser el *tuautem*, conquistar votos, hacer pandilla, y salir con la tuya en los Congressos, y Juntas, sin mas respecto, que el de el hayjado, de el empeño, ò carne, y sangre: Quanto afan, arbitrios, y multiplicadas ideas por engrossar caudal, adquirir mas renta, ò hacienda de la que te bastaba para vivir en tu Estado: Quanto descuydo en informarte, y averiguar hasta donde llegan las graves obligaciones de tu Estado, y de tu conciencia: *Illuminabit abscondita tenebrarum.* Lo segundo, te harà ver innumerables vicios de que fueron reos tus sentidos exteriores, è internos: Quanta immodestia, y libertad en tus ojos derramados en essas Iglesias, en essas calles, habitaciones, y Plazas, entrando por ellos como por ventanas mal guardadas la torpe aficion, y deleyte, quando se deliberaba en mirar à mugeres: Quanta curiosidad en tus oìdos, para oir quentos, chismes, y cercenar el credito, y proceder de tu proximo, y quan cerrados para oir la doctrina, palabra de Dios, Platicas, y desengaños, que Dios te embiaba; tu paladàr viciado con el excesso de el vino, y deleyte de los manjares: el olfato sin mortificacion, el tacto reo de muchas caricias, y acciones peligrosas, ò torpes en que te abrasaste, ò deleytabas, quan inquieta, orgullosa, y distrahida tu imaginacion! Apenas celebraste Sacrificio, rezaste Oficio Divino, ò devociones, en que no estuviesses distrahido; quan sin freno tu apetito en gustos, passatiempos, y deleytes de tu carne.

Numquid, te dirà el Juez, *parva est fornica-*

tatio tua? Despues de tus abominaciones, y torpezas, en que consumiste tu edad juvenil, y empleaste el tiempo de tus estudios, por ociar, y luxuriar con mugeres, y contigo mismo en feissimas acciones: *Non es recordata dierum adolescentiæ tuæ, quando eras nuda, & confusione plena?* (3) No te has acordado, ò alma perdida! De los dias de tu adolescencia malogrados, dias en que viviste desnuda del temor de Dios, y llena de confusion por tus vicios, para hacer amarga penitencia? Y solo te acordaste para luxuriar, ostentar castidades, visitar mugeres, cebàr en ellas tus ojos, jugar, y divertirte, no perder funciones profanas, bayles, comedias, y juegos, en que se derretìa tu apetito con el fuego del deleyte, y libiandad? Què era aquello de salir de noche de casa sin trage Clerical, hecho un Sardanapalo entre mugeres, y siendo Sacerdote usar entre ellas de juegos, señas, risas, y ademanes? Tuviste privilegio para aborrecer el retiro, y el estudio de los libros? O excepcion para ociar, y perder tiempo? *Nunc de propinquo effundam iram meam super te, & complebo furorem meum in te, & judicabo te juxta vias tuas, & imponam tibi omnia scelera tua.* Ahora probaràs de lleno de mis iras, y furòr, y te juzgarè segun tu vida, poniendo tus maldades à tu vista: *Et non parcet tibi oculus meus, nec miserebor*, y no encontraràs yà en mi la misericordia. O Padre de las misericordias, Jesus mio benignissimo, y Dios de todo consuelo! Todavia teneis abiertas las entrañas de vuestra piedad infinita, y deteneis la corriente de vuestra indignacion, y justicia: *Ne in furore tuo arguas me*, no me juzgueis, segun vuestra Divina Justicia, que provocaron mis culpas, juzgadme si con misericordia, ilustradme, Señor, con la luz de vuestra Fè, dilatad con la esperanza mi corazon descaìdo, y animad mi corazon con vuestro amor, y charidad. Sacarè de aqui lo primero, obrar mi fal-

(3) Ezech. cap. 16.

Reprehension, que darà el Juez.

(4) Ezech. cap. 7.

Afectos de Esperanza.

salvacion, y vida ajustada, gravando en mi alma el temor de perder à Dios, y condenarme: *In timore, & tremore vestram salutem operamini.* Lo segundo, cercenar passeos, y salidas de casa, reduciendo mi vago corazon al amor, y retiro de mi aposento, y bolver adentro de mi corazon, segun aquello: *Redite prævaricatores ad cor*, escarmentando ya, y huyendo de los precipicios, y peligros, en que he vivido hasta aora. Lo tercero, te harà cargo de los pecados, que cometiste en tu entendimiento, y voluntad; potencias las mas nobles de el alma: Quantos juicios varios, errados, y temerarios, sobre el proceder, è intencion de tu proximo: Quan duro, y aferrado en tu dictamen: Quan porfiado en las disputas: Quan harto de hazer tu propria voluntad en las cosas agibles: Quan arrestado, y ciego à salir con tus intentos: Quan enemigo de vencerte, y sujetarte à tus Superiores, y Mayores: No hay valor en un Clerigo delinquente para sufrir una fuerte reprehension de su Prelado, que le dà en el rostro con sus escandalos, pues como sufriràs, ò Sacerdote perdido, y relaxado! una severa reprehension de tu Juez? Echaste al trenzado, te arguirà, tu gravissima obligacion de aspiràr à ser perfecto: No te aplicaste à los libros sagrados, y doctrinales, para instruir, predicar, y confessar à los Fieles: Conocieronte mas las casas de mugeres, las mesas de juegos, las plazas, estrados, y mentideros, que las Escuelas de Christo, y de Maria, las Congregaciones de la Tercera Orden, y Buena Muerte: Te has hecho reo de descuydos, y enormes omissiones: *Quæ post dorsum posuisti, ante faciem ponam: videbis fœditatem tuam, non ut corrigas, quia jam non est tempus, sed ut erubescas:* (5) Yo pondrè à tu frente aquellos descuydos, y faltas, de que por tu olvido, y culpable ignorancia no hiziste caso; veràs lo feo de tu vida, no para emendarla, pues ya enton-

Propositos.

(5) Aug. In Ps. 49. ad *Ly*, *arguam te.*

tonces no hay tiempo, sì para tu eterna confusion, y tormento. A estas, y semejantes reprehensiones del Juez ayrado, què responderè? Abrirè mis ojos, y verè, quan miserablemente me sujetè al Demonio, quan atado vivìa de los respetos de mundo, y del què diràn, para no abrazar resueltamente el retiro, la oracion, y desvio de aquellas casas, y juegos, en que me olvidè de Dios, y de mi mismo. Sacarè de aquì lo primero, tomarme quenta de conciencia cada noche con rigor, y no dexar dia sin reconciliarme, como dice San Agustin: (6) *Vis ergo salvari? Tolle te à tergo tuo, & constitue te ante te.* Lo segundo, velar sobre los primeros movimientos de el corazon, y lloràr mis vicios con amargura, y dolor de corazon: *Statue tibi speculam, pone tibi amaritudines.* (7)

Propositos.

(6) S. August. Ibid.

(7) Jerem. c. 31.

CONSIDERACION II.

SErà consideràr el juicio, con que el Señor examinarà las obras buenas, y reprobarà muchas de ellas como viciosas, por el fin, y modo con que se hizieron: *Cum accepero tempus, ego justitias judicabo*, (8) aun los mismos actos de las virtudes juzgarè Yo, dice el Señor, quando llegue el tiempo de mi juicio. Apenas toparèis hombre impio, ladron, ò muger perdida, que no tenga alguna devocion, ò practique alguna virtud, fiados de que por este medio se salvaràn: y apenas hallarèis Eclesiastico alguno tibio, relaxado, ù dado al ocio, y deleytes de la carne, que no afianze su salvacion en una Missa indevotamente celebrada, en un Oficio tibio, y distrahidamente rezado, ò tal qual devocion vocal, ò obra de piedad, con la erronea persuasion de que no es menester mas para salvarse, y que otros han procedido con esta misma conducta de vida: con esta vana confianza viven sin trato de oracion con Dios, sin estudio, sin retiro, ni mor-

(8) Psalm. 74.

☞

mortificacion, y sin ley, ni zelo à trabajar en bien espiritual de los proximos: *Est via, quæ videtur homini recta, & novissima ejus ducunt ad mortem*: (9) Semejante conducta de vida parece buena à muchos Eclesiasticos; mas sus fines llevan à la perdicion, y muerte eterna. Aquellos siete Obispos de el Apocalypsi, eran al parecer como siete Estrellas resplandecientes en la mano del Señor; con todo esso hallò mucho que reprehender en sus obras, y al uno de ellos le hizo saber, que vivia en pecado, siendo reputado por justo: *Nomen habes, quod vivas, & mortuus es*: (10) Como temblais al morir, despues de la vida austera, y penitente, que has llevado, deciā al Santo Abad Agathō, sus Discipulos; pero les respondiò: *O filii! Alia sunt Dei, alia hominum judicia*: O hijos mios! Unos son los juicios de Dios, y otros los de los hōbres. Reputado era aquel Insigne Doct. Raymundo Diocres en la Universidad de Paris, no solo por sabio, sino por hombre de vida honesta, y procedèr ajustado; con todo esso, estando su cuerpo en el feretro, al hazerle las Exequias en el Tēplo se incorporò à vista de todos los que alli assistian, y dixo: *Iusto Dei judicio accusatus sum*: despues de passado algunas horas exclamò segunda vez: *Iusto Dei judicio judicatus sum*: y passado otro rato, è incorporandose la tercera vez, siendo muy grande el concurso, que à la novedad se havia juntado, dixo: *Iusto Dei judicio condemnatus sum.* Un Job, Canonizado de justo, y recto por el mismo Dios, se rezelaba de todas sus obras: *Verebar omnia opera mea*; pues como no me estremezco al ver, que mis obras son tan faltas de peso, viciadas, y llenas de defectos: *Sępe sordet in discretione judicis*, dixo San Gregorio, (11) *quod fulget in æstimatione operantis*, muchas vezes en los ojos de Dios es digna de cōdenaciō la obra, que nos parecià virtuosa. A donde recurrirà un Sacerdote tibio, que no supo de retiro, oracion, ni penitencia, y siempre fuè enemigo del estudio, y de vivir honestamente ocupado? A sus buenas obras? Parece q̄ sì: Yo celebro, yo rezo el Oficio, assisto al

(9) Prov. c. 16.

(10) Apoc. c. 3.

(11) Apud Marchant. Lib. 1. Tract. 3. de exam. judicis.

al Choro, me confiesso, ù examino, rezo el Rosario, tēgo tal devociō, y practico tal obra de piedad. Para q̄ quieres justificarte cō aquellas mismas obras, q̄ en ti descubro, dice el Juez, dignas de condenacion, y de juicio?
(12) Jerem. c. 2. *Quid niteris bonam ostendere viam tuam?* (12) Celebraste, es verdad; pero quantas vezes en pecado grave por el vicio de la luxuria, y torpe ocasion de que no te apartaste? Quantas vezes mordiste, y aceleraste las palabras, diptongaste acciones, y atropellaste Rubricas? Quan sin devocion, quan esteril de pios sentimientos, quan sin reverencia, y con quanto hypo de acabar en un quarto de hora, y acaso en menos, tan tremendo, y adorable Sacrificio? Rezaste sì; pero con distraccion, con immodestia, y sin sabor, dando el primer lugar à negocios, cuydados terrenos, y conversaciones inutiles, y el ultimo el Oficio Divino: Rezaste el Rosario; pero con què devocion? Con què conciencia? Con què labios pronunciaste las alabanzas de mi Madre: O Judas! O traydor! Con essos mismos labios, que sellabas con la oracion del Ave Maria, te deliberabas el mismo dia en la cara de tu criada, de tu parienta, ò amiga! Te confessabas, es verdad; pero què vicios, ò passiones de las que te arrastraban venciste? Por ventura tus confessiones no eran esteriles, superficiales, sin verdadera mudanza de tu tibia, y relaxada vida? Te he pesado en la balanza indefectible de mi juicio, y te hallo falto de verdadero amor, y charidad: *Appensus es*
(13) Daniel c. 5. *in statera, & inventus es minus habens.* (13) Tienes menos de reverencia, devocion, y sossiego al celebrar de la que yo te pedìa; menos de temor, menos de humildad, menos de pobre de espiritu, y despego de los bienes de la tierra, de la que debias tener; menos de retiro, menos de oracion, estudio, y aplicacion à ganar almas del que debias tener, por tu obligacion, y character; menos de pureza, y castidad, menos de cuydado, y santa

so-

solicitud en aspiràr à la perfeccion, en reconciliarte à menudo, y con fruto, en vencerte, y mortificarte: *Non invenio opera tua plena.* (14) Todas las medidas, y devociones, con que te formabas el camino de salvarte son muy cortas, y no llegan à vista de tu obligacion, y charácter. O Juez Justissimo! Què podrè respondèr sino que soy digno de condenacion, y de muerte? Todavia teneis abiertos los brazos, para recogerme, y vuestro Costado para refugiarme: Inclinad, Señor, vuestros oidos à mi voz, y dadme gracia para llorar amargamente mis delitos, y pecados. De aquì sacarè lo primero, madrugar al Templo, y gastar buenos ratos delante de el Señor Sacramentado, sin temor de que me falte el tiempo para otras cosas. Lo segundo, celebrarè con pausa, me prepararè de espacio, y darè gracias, deteniendome en el Templo, y mortificando el hypo de acabar quanto antes. Propositos.

CONSIDERACION III.

SErà consideràr el cargo, que me harà el Justo Juez, de los beneficios recibidos: Habitadores de Jerusalèn, y Varones de Judà, juzgad entre mi, y entre mi viña, dice Dios: *Quid ultra debui facere, vineæ meæ, & non feci?* Què mas debì hazer por tì, ò Sacerdote perdido, y relaxado! dirà el Juez, que yo no lo hiziesse? Yo te criè de la nada, poniendo à tus ojos todo este mundo visible de criaturas, para que en ellas aprehendiesses à agradecer mis beneficios, y venerar mi grandeza: Gravè en tu alma la Imagen de la Trinidad, dandote memoria para acordarte de mis beneficios, entendimiento para conocerme, y voluntad para amarme: Te dì la salud, y buena disposicion de tu cuerpo; te dì honra, y bienes temporales, ò de fortuna: Yo te engendrè en el orden sobrenatural, y de la gracia, dandote el ser de hijo mio, hermosean-

cardo tu alma con la gracia, y charidad, te admitì por domestico, y familiar, y commensal mio, haziendote Sacerdote, segun el orden de Melchisedec: Yo te llamè con muchos, y repetidos auxilios, para que me sirviesses, y adorasses: Yo llamaba à la puerta de tu corazon con aldabadas, y secretos remordimientos, para que te retirasses de la ocasion, amistad, ò compañia, en que perdias la charidad, el temor de Dios, y la conciencia: Yo puse en mi Iglesia patentes para tu remedio las Fuentes de los Sacramentos, que à tantos dieron la vida: Los libros espirituales de devocion, y doctrinales; las Escuelas de virtud, y perfeccion, en que otros adelantaban, Sermones, Doctrinas, Missiones, y Exercicios en los Templos, los exemplos de virtud; los avisos, y consejos de tus Padres, y Prelados, Confessores, y Ministros mios, la continua assistencia de un Principe de mi Palacio, que te puse por Angel de Guarda, y Ayo tuyo; las tribulaciones agenas, y las proprias, que Yo te dispensaba eran otros tantos auxilios, medios, y llamamientos, con que Yo te solicitè, y llamè para salvarte.

Dime aora: Què fruto han obrado en ti medios, y arbitrios tan saludables? Has vivido peor que un Gentil; y Sacerdote de los Idolos: Se han hecho esteriles, y se estrellaron en la roca de tu duro corazon tantos auxilios, que distribuìdos en muchos Indios, y Paganos, los huvieran hecho Santos. Donde està pues el amor de hijo, que me debeis como à Padre? Donde la fidelidad en cumplir lo que en el dia de tu Baptismo, y en el dia de tu Consagracion para el Sacerdocio ofreciste? Donde la observancia de mi Ley, la reverencia en mis Templos, y al Celebrar, y el agradecimiento à mis beneficios? Què es de la pureza de cuerpo, y alma, con que havias de Celebrar, y llegar à mi presencia? Tu has sido rebelde à mis inspiraciones,

nes, desobediente à mis mandatos, ingrato à mis beneficios, duro, y obstinado à tanto amor como te he tenido.

Yo me hize Hombre por tu amor, nacì en un desproveìdo Portal, y embuelto en pobres pañales, sufri la dura Ley, è ignominiosa de la Circuncision, siendo Dios, que no tenìa pecado, para que aprehendiesses à sufrir, aun quando te juzgabas innocente, y à ser manso, y humilde de corazon, viendome à mi abatido, y humillado. Sufrì oprobrios, irrisiones, salibas, y bofetadas en mi Rostro, para que tu practicasses la verdadera paciencia, y mansedumbre; mas tu enemigo de mi Ley, y mi Doctrina, hiziste burla, y perseguiste la sinceridad, y virtud de los buenos, ultrajaste al plebeyo, y deseaste mal à tu enemigo: Paguè con la hiel, y vinagre tu gula, y desorden en comer, beber, banquetear, hecho esclavo de tu carne. Sufrì amarrado à una columna cinco mil, y mas azotes, en pena de tu luxuria, acciones, y feissimos tocamientos en que te abrasaste: Mas tu despreciando mis dolores, en lugar de afligir tu carne, y castigarla, bolviste como animal immundo à revolcarte en el cieno de tus apetitos, y deleytes de tu carne. Fui coronado de espinas, para desterràr de tu corazon deseos, delectaciones, y pensamientos feos, y torpes; pero tu los consentiste, y repetidas vezes abrigaste: Fui clavado en una Cruz, para que aprehendiesses à vivir crucificado al mundo, y subiesses por la cruz de la mortificacion hasta el Cielo; mas tu huìas de mi Cruz, como dura, afrentosa, y contraria à la soberbia de tu corazon, y apetitos de tu carne: Veràn tus ojos al mismo, que crucificaron tus vicios. Mira ò Sacerdote infiel! Mira las señales de los clavos con que fui puesto en un madero, y tu ageno de compassion clavaste de nuevo mis pies con

tus

tus passos desordenados, y mis manos con tus feos tocamientos: Mira este amoroso Costado abierto con una lanza, que respira amor àzia los mismos, que me le abrieron, para què aprehendiesses à no maldecir, no murmurar, ni vengarte de quien te agraviò; mas tu has respirado fuego de iras, enojo; y aversion contra quien te hizo algun agravio: Y como si todo esto fuera escasa demostracion de mi amor, no parè hasta quedarme en el Sacramento, para espiritual alimento de tu alma: Como pues lo que yo hize, obrè, y padecì por tu amor lo has perdido, y malogrado? Como has pagado mi amor, mi bondad, y beneficios? Donde està la vida santa, pura, y deiforme, que te piden los Mysterios de mi Vida, de mi Pasion, y de mi Muerte? Como has llenado de afectos torcidos, y de ignominia esse corazon, en que yo havia de tener mi habitacion, y morada? Como manchaste con feissimos deleytes esse cuerpo, que Yo consagrè como Templo de el Espiritu Santo? Si sabias, que Yo nacì pobre en un Portal, que vivì pobre hasta morir, y desnudo en un madero, como aborreciste la verdadera pobreza, afanaste por hazer hazienda, y apeteciste nuevas rentas? No hallo en ti el amor àzia quien te mortificò, no la misericordia, y compasion con el necessitado, no la obediencia, y rendimiento à tus Prelados, y mayores; no el buen olor de una vida exemplar, y retirada; desfiguraste mi Imagen, que gravè dentro de ti; borraste de tu corazon, y tu mente las insignias de mi Pasion; te olvidaste de tu Redemptor, que te redimiò con su Vida, y con su Sangre: *Non habes vestem nuptialem*: No veo en ti la blanca vestidura de la gracia; no la gloria de verdadero Sacerdote. A estos, y otros formidables cargos, què podrè responder infeliz de mi, que siempre he vivido en mis obras declarado enemigo de Jesu-Christo? *Quia sum miser tunc dicturus, quem Patronum rogaturus, cum vix*

vix justus sit securus? Sacarè de aqui el practicar cada dia varios afectos de desconfianza de mi mismo, de un temor santo, con que temer los juicios soberanos de el Señor, para vivir crucificado à mis gustos.

PUNTO SEGUNDO.

Serà considerar la sentencia de el Juez, y su execucion.

A un Juez Supremo, en quien està el poder, y la justicia serà muy facil dar à cada uno su merecido: *Facile est coram Deo in die obitus retribuere unicuique secundum vias suas.* (15)

(15) Eccles. cap. 11.

CONSIDERACION I.

EN aquel Tribunal, y juycio particular se me ha de dar la sentencia sobre el pleyto mas importante de mi eterna salvacion: si salgo bien serè eternamente feliz, y bienaventurado; si le pierdo serè eternamente infeliz, y condenado. Solo la consideracion de la sentencia final, en que es condenado el pecador à tormentos eternos, y destierro perpetuo de la Gloria, hacia estremecer al Venerable Padre Luis de la Puente, y erizarsele sus cabellos, (16) y lo que es de admirar, huvo ocasion en que su mismo estremecimiento hizo temblar las paredes de su aposento. Cuenta el Padre Maldonado, que en Paris intimada à un reo la sentencia de morir, fue tal el pavor, y sobresalto, que le sorprendiò, que sudò subitamente sangre por los poros de su cuerpo. Yo sè, que por mis repetidos vicios, y culpas soy reo de las llamas eternas: no sè, que Dios me haya perdonado: sè, que no he satisfecho por mis culpas, que en vez de afligir, y castigar mi carne con ayunos, disci-

(16) In ejus vita lib. 1. c. 15.

ciplinas, y cilicios, para acallar la Justicia Divina, è inclinar su misericordia, he repetido mis culpas, dado al ocio, juegos, y vanos entretenimientos: Como, pues, no desmayo? Como no tiemblo, y me lleno de pavor, quando son tan fuertes indicios, y argumentos de que me ha de salir mal la sentencia, y que merezco ser justamente condenado. O Redemptor del Universo, y Juez de vivos, y muertos! *Quis mihi hoc tribuat, ut in inferno protegas me .... donec pertranseat furor tuus?* (18) Como, Señor, apareceré en vuestra presencia, quando mi misma conciencia me convence, de que debo ser reprobado? *Tota die verecundia mea contra me est, & confusio faciei meæ cooperuit me.* (19) Sacarè de aqui enfrenar mis apetitos de gula, de luxuria, y de holgar con la memoria, de que se me ha de hacer cargo en el Tribunal de Christo, y ser juzgado segun mis obras. Lo segundo, no confiar vanamente, ni descuydar de hacer penitencia por mis culpas passadas, con el pretexto de que yà estàn confessadas, pues no se si Dios me las ha de perdonar, antes debo temer, que en pena de ellas me dexa Dios caer de nuevo en otras: *De propitiato peccato noli esse sine metu.*

(18) Job. c. 14.

(19) Psalm. 43.

Propositos.

CONSIDERACION II.

COnvencido yà el pecador, y ajustada su causa, assi como en el Juicio Universal fulminarà el Juez Supremo contra todos los reprobos, aquella sentencia: *Ite maledicti in ignem æternum*, assi en el juycio particular dirà al Sacerdote impio, ò relaxado: *Id maldito al fuego eterno.* Y explicando mas por menudo su sentencia, podrè considerar, que le dice en esta forma: (20) Por quanto obedeciste, y te rendiste antes al Demonio, que no à Mi, que soy tu Criador, y tu Re-

(20) Sumitur ista reprehensio ex sermone de Judicio Patris Hieronym. Lopez.

Redemptor, Yo te sujeto à su dominio, y tyranìa *in sempiternum.* Por quanto tuviste por pesado mi yugo, y por dura mi Ley, que no guardaste: Yo te condeno à una ley durissima, è intolerable sujecion en el Infierno. Por quanto escapaste de mi luz, y mi doctrina, no queriendo salir de ignorancias, ni aprovechar en el estudio de Libros Sagrados, Yo te condeno à perpetuas tinieblas de el Infierno: Por quanto quisiste mas la cara de una muger, que la Cara de Dios: Yo te condeno à no vèr à Dios *in sempiternum.* Por quanto frequentaste mas las casas de mugeres, y del juego, que no mis Templos, Yo te condeno à la casa de horror, y desorden sempiterno. Por quanto con lo preciso, para vivir, afanaste por aumentar tu caudal, y hacer hacienda: Yo te condeno à eterna desnudez, y pobreza en el Infierno. Por quanto fuiste altivo, sobervio, è impaciente con otros, Yo te condeno à eternos ultrajes, improperios, y desprecios con que seas humillado en el Infierno: Por quanto fuiste con tu vida viciosa, y relaxada el escandalo de tu Pueblo, Yo te condeno à perpetua confusion, y despecho en el Infierno. Por quanto ni la serie de confessiones, ni el fuego de caridad, que Yo respiro en el Santo Sacrificio de la Missa, pudo consumir tus envegecidas malicias, Yo te condeno al gusano roedor de tu conciencia, *in sempiternum.* No socorriste al necessitado, no vestiste al desnudo, no assististe al enfermo, teniendo bienes sobrados, id ingrato, id cruel, y desleal al Infierno, que està dispuesto para el Demonio, y para los que le siguen. Quando un Sacerdote es sentenciado por la Inquisicion à las llamas, leida la sentencia, lo degradan, y van despojando de sus vestiduras Sacerdotales, y luego lo entregan à los Verdugos, para ser quemado en las llamas. Assi oìda la sentencia de su condenacion por la boca de Christo, podemos considerar, que

que invisiblemente es degradado de los dones, è insignias, con que Dios le previno: Yo te despojo de la lumbre de la Fè, pues en ti estuvo valdìa, muerta, y apagada: Yo te desnudo de la Esperanza, pues esperaste vanamente, y sin buenas obras, y viviràs en eterna desesperacion, y desconsuelo: de esta suerte desnuda el alma de las virtudes infusas, y morales, serà entregada en manos de los Demonios, dexada de Dios, y desamparada de su Angel, serà en un instante puesta en aquel fuego voràz de el Infierno. O como se alegraràn los Demonios, diciendo: *Cecidit cecidit Babylon illa magna, & facta est habitatio Dæmonum*: ha caido yà aquella alma, que era una Babylonia de vicios, y deseos encontrados, y està yà posseida de los Demonios. O que tinieblas! què despecho, y desamparo! què conjunto de penas, y tormentos! què hayes, gemidos, y lamentos! què infelìz compañia de Demonios, y de reprobos! què fuego abrasador, con que se abrase el pecador sin refrigerio! Sacarè de aquì lo primero, meditar cada dia mis caminos. Lo segundo, ser humilde de corazon, no perder lance de oir la palabra de Dios, y aprovecharme con ella.

CONSIDERACION III.

SErà considerar la sentencia de salvacion, que recibirà el Justo: si es terrible sentencia el *ite maledicti*: tambien es dulcissima el *venite benedicti*: dixo San Agustin: (20) *Quid potest terribiliùs cogitari, quàm ite? & quid delectabiliùs, quàm venite?* Aquel Juez Soberano, que brotarà contra el pecador un rio de indignacion por sus labios, mostrandose dulce, y afable con el Justo, le dirà: Ven bendito de mi Padre, à recibir el Reyno, el que os tengo dispuesto, y preparado desde el principio de el mundo: tuve hambre, y me diste de comer, sed,

(21) Serm. 38. de Sanctis.

y me diste de beber; estaba enfermo, y me visitaste, estaba triste, y me consolaste: afligiste tu carne, para que no luxuriasse, redugiste tu cuerpo al estudio, y trabajo proprio de tu ministerio, para no vivir ocioso; y rendiste tu juycio, y voluntad al dictamen, y beneplacito de tus Prelados, y mayores; pagaste con amor, y mansedumbre los agravios; amaste el retiro, viviste de la oracion, y madrugaste à visitarme en los Templos, y agradecer mis beneficios; sufriste trabajos, persecuciones, y desvelos, que consigo trahe el trabajàr por el bien espiritual de mis almas; alegrate siervo fiel, entra en la herencia soberana, y en el gozo de tu Señor: *Intra in gaudium Domini tui.* Passaronse yà las incommodidades, vigilias, y fatigas, que por mi amor padeciste; cessaron las tribulaciones, hayes, y desconsuelos: *Imber abiit, & recessit, surge amica mea, & veni*: passose yà el Invierno de penas, y trabajos de esta vida, ven alma mia, y descansaràs en mi Reyno: y tomandola los Angeles, serà llevada al Empyreo à gozar de su descanso. O alma mia! si en esta vida fueres fiel à tu Señor, te ajustares à las obligaciones de tu estado, entonçes diràs: *Oblivioni traditæ sunt angustiæ priores,* (22) yà se passaron las angustias, y miserias de la vida: dichosos los ratos que yo empleaba en los Templos delante de mi Señor; dichosa penitencia, con que castigaba mi carne. De aqui sacarè madrugar à los Templos, y romper por las incomodidades de frio, calor, desvelo, y otras, que trahe consigo el servir à Dios con la esperanza de el premio: *Non sit vobis vanum, mane surgere ante lucem, quia promisit Dominus coronam vigilantibus.*

(22) Isai. cap. 65.

* * * * *

DIA

*** *** *** ***

DIA SEPTIMO, CAPITULO VII.

PLATICA, Y EXERCICIO sobre el Juicio Universal en que han de ser todos los Justos, y Pecadores juzgados al fin del mundo.

CONGREGABO OMNES GENTES, ET deducam eas in Vallem Josaphat, *& discep-tabo cum eis ibi.* Joel. cap. 3.

La composicion de el lugar serà imaginar un Trono resplandeciente, y hermoso, y en èl al Juez de vivos, y muertos, y delante de este Trono à todos los muertos de los siglos resucitados, y juntos en el Valle de Josaphat, para ser juzgados segun sus obras, como lo predice San Juan en su Apocalypsi: (1) *Et judicati sunt mortui, ex his, quæ scripta erant in libris secundum opera eorum.* La peticion serà pedir à su Magestad, penetre mi corazon con el temor de este Juycio, y me dè gracia, para hacer penitencia de mis culpas.

(1) Cap. 20.

PUNTO PRIMERO.

Serà considerar la venganza, que tomaràn al fin de el mundo las criaturas contra los pecadores, y los motivos de el Señor, por que tiene dispuesto el Juycio universal.

CON-

CONSIDERACION I.

EL zelo de el Señor, y su justicia agraviada armarà las criaturas para la venganza: *Accipiet armaturam zelus illius, & armabit creaturam ad ultionem inimicorum*: (2) de suerte, que disparandose con assombro, y temor todo este concertado relox de el Universo, los elementos, y criaturas manejadas de el poder Divino se conjuraràn contra los malos, para acabar con ellos, y vengar las injurias, que hicieron los pecadores à su mismo Criador: *Et pugnabit cum eo orbis terrarum contra insensat s.* (3) El Sol se obscurecerà, la Luna se convertirà en sangre, caeràn à pedazos las Estrellas, moveranse las virtudes de el Cielo, y los Cielos se moveràn tambien con impetu assombroso: *Cœli magno impetu transient.* Un continuado terremoto de una Ciudad, una terrible noche de rayos, truenos, y relampagos tiene en un puño llenos de pavor, y barre las ganas de pecar por entonces à los hombres; pues què serà quando los elementos todos rebuelvan llenos de furor contra los impios: la tierra se estremecerà con fieros, y horrendos terremotos, y se tragarà Pueblos, y Ciudades enteras: sorberàse las Regiones el mar encrespado en furiosas olas, y bramidos: el ayre los perseguirà con horrendos uracànes: los montes se desquiciaràn: las Islas se moveràn de sus sitios: *Arescentibus hominibus præ timore*: secaranse los impios, y desfalleceràn de espanto, y por huir la furia de los elementos, escondiendose en las cuevas, y cavernas, diràn à los montes: (4) *Cadite super nos, & abscondite nos à facie sedentis super Thronum, & ab ira agni, quoniam venit dies magnus iræ ipsorum, quis poterit estare*: y como antes se anegò el mundo en un diluvio de agua, se anegarà al fin con un diluvio de fuego: *Ignis ante ipsum præcedet, & inflam-*

(2) Sap. cap. 5.

(3) Ibid.

(4) Apoc. c. 6.

flammabit in circuitu inimicos ejus, (5) de suerte, que toda la tierra con sus montes, y quanto hay en ella se ha de abrasar en fuego, como dixo San Pedro: *Terra autem, & quæ in ea sunt opera, exurentur*: (6) decidme ahora Sacerdotes: En què pararàn vuestras casas magnificas, y acomodadas? Vuestros campos, y possessiones? Vuestras alhajas, riquezas, y fausto, en que se recreaban vuestro corazon, y vuestros ojos? Haviendo, pues, de acabarse todo, mirad, dice San Pedro: *Quales oportet vos esse in sanctis conversationibus, & pietatibus.* (7) De aqui sacarè lo primero, contentarme con lo preciso para vivir desprehendiendome de hacienda, caudales, y de quanto me sobra, como de lazos, que me impiden el trato de oracion con Dios, y la quietud de mi conciencia. Lo segundo, crucificarè mis gustos, y apetitos con la memoria, y consideracion de el Juicio final, que nos espera, segun aquello: *Timete Deum, & date illi honorem, quia venit hora judicii ejus.* (8)

(5) Ps. 96. vide Siuri tract. 13. de Judic. universali.

(6) Petri, Epist. 2. cap. 3.

(7) Ibid.

(8) Apoc. c. 18.

CONSIDERACION II.

SErà considerar las causas, por que Dios tiene dispuesto el Juicio final. La primera es, para que todos conozcan, y confiessen el Poder, Magestad, y Divinidad de aquel à quien los Judios no quisieron conocer por el Verdadero Messias, y cuya Ley, y Doctrina no quisieron seguir los pecadores: *Cognoscetur Dominus judicia faciens*, dice San Bernardo: (9) *Non cognitus fuit judicia patiens*, serà conocido al juzgar al mundo, el que fue juzgado por Anàs, Caifas, Herodes, y Pilatos, y no fue reconocido por Dios, ni por Rey, y Señor de lo criado, ni quisieron entenderlo, por no verse precisados à seguir su Ley, y Doctrina. La segunda causa es, para que vean todos, quan sabias fueron sus providencias, quan divino, y justificado el gobierno, con que gobernò este mundo,

(9) Serm. de Adventu Dom.

co-

como Supremo Legislador, y Gobernador de las Criaturas. Nosotros faltos de luz, y conocimiento de la Divina providencia, frequentemente nos quexamos de el gobierno de los Principes, Cabezas, y Prelados. Los pobres Vassallos oprimidos con tributos, cubiertos de miseria, y desnudèz; los ricos, y poderosos derramando en delicias, faustos, y vanidades. El inocente perseguido, el impio triunfando, sin que se justifique, ni conste su pecado. Si Dios gobierna tan justamente el Universo, como los justos viven de el pan de lagrymas, perseguidos, y olvidados? y como los impios prevalecen, y viven con authoridad, conveniencias, y regalos? *Quare ergo impii vivunt, sublevati sunt, confortatique divitiis?* (10) Ahora no sabemos los secretos de la Divina providencia; mas entonces verèmos, quan justo, y acertado fue el gobierno de el Señor en permitir, que el impio prevaleciesse contra el justo; entonces se verà exaltada la humildad, premiada la paciencia, la inocencia, y tribulacion de los justos coronada; al contrario la authoridad, la sobervia, y presumpcion de los impios, sus delicias, embidias, su afan, ambicion, sus entretenimientos, y luxuria castigadas, y abatidas con eterna confusion, y tormento: *Tunc stabunt justi in magna constantia adversus eos qui se angustiaverunt, & qui abstulerunt labores eorum.* (11) De aquì sacarè lo primero, no quexarme de el modo, que Dios nos gobierna, sino adoràr, y veneràr sus juicios siempre rectos, aun quando se nos impide el bien, y conversion de las almas, ò no podemos remediar los escandalos. Lo segundo, no vengarme de quien me hizo mal passaje, ò que me agraviò, sino mirarlo como instrumento, de que el Señor se vale para castigarme como Padre, y curàr mis desobediencias, y vicios. Lo tercero, no juzgàr à Prelados, Cabezas, ni Principes en su gobierno, sino suspender mi juicio: *Nolite judicare ante tempus,*

(10) Job. cap. 21. & Jer. cap. 12.

(11) Sap. cap. 5.

Propositos.

pus, quoadusque veniat Dominus, qui & illuminabit abscondita tenebrarum, & manifestabit consilia cordium. (12) La tercera causa es, para que sepan todos, quien fue justo, è inocente en esta vida, y quien fue malo, y pecador. Observad, que de noche no se distinguen los animales nocivos, y venenosos de los que no lo son. Una piedra preciosa se confunde con una basta, una moneda buena con una falsa; mas en llegando el dia se conocen las cosas, por su color, y semblante. Este mundo es una noche espessa, y tenebrosa, en la qual no se distingue bien el impio de el inocente; quantas veces en una funcion de Iglesia, ò de toros se sienta un Sacerdote casto, y predestinado al lado de otro Sacerdote adultero, y reprobo: la otra casada, y doncella honesta se sienta junto à otra, que lleva diez años de adultera, ò amancebada. Vereis al otro en el Choro, ò visitando Altares, y por avàro, por lascivo, ò amigo de mandarlo todo, lleva su alma mas negra, que la de un cuervo, y en pecado; con todo esso no se distingue, ni se sabe. Ahora està coligada la maldad, y escondida en el corazon de muchos, no se sabe su pecado; pero se publicarà en el Juicio Universal para eterna confusion, y oprobrio suyo: *Colligata est iniquitas Ephraim, absconditum peccatum ejus dolores parturientis venient ei.* (13) Figuraos una Ilustre doncella, à quien su mismo pecado le remuerde, y escarva en su conciencia, y entrañas: se faja, se estrecha, y dissimula, porque no se sepa: su Madre sospechando, ò leyendo en su semblante alguna desgracia, la coge à parte, la requiere, y aprieta, para que se descubra, y explique su trabajo; mira hija, la dice: no quedes perdida, y afrentes toda tu parentela: ella niega, y perjura, que no hay nada: Un dia van las dos convidadas à una publica funcion de el Templo; y he aqui que de repente la assaltan à la infeliz los do-

(12) 1. Ad Cor. c. 4.

(13) Osseæ cap. 13.

dolores de parto, barrcsele el color, cae sin sentido en el suelo; el concurso se escandaliza, la Madre, y Parientes salen fuera de sì con el dolor, y publica afrenta de su hija: Què confusion esta para aquella infeliz, y eclipsada donzella! Pues què verguenza, y què confusion serà la de un Sacerdote, en cuyo corazon siempre estuvo reconcentrada la maldad, y coligado el pecado! Què sentirà, quando se publique, que fue lascivo su corazon, que llenò de ignominia su cuerpo, que abrigò el odio, la embidia, y ambicion de mas, y mas? O Magestad Suprema, y adorable! O Justicia indeclinable de el Juez rectissimo, y Soberano! Juzgadme ahora con misericordia, para que no tenga despues lugar vuestra Divina Justicia: *Confusio faciei meæ cooperuit me.* Cubierto estoy de confusion, y de verguenza al considerar mis pecados, dadme, Señor, que yo me examine, y juzgue con rigor en esta vida. De aquì sacarè borràr con la penitencia, y vida nueva la fealdad, y malicia de mis pecados, para que en el Juicio Universal no me causen la confusion, y reprehension, que traheràn à los que no hicieron penitencia de ellos.

PUNTO SEGUNDO.

Serà consideràr, como resucitando por Divina disposicion buenos, y malos, seràn presentados en el Valle de Josaphat, para ser juzgados segun sus obras.

CONSIDERACION I.

RESonarà la Trompeta, y voz de un Arcangel en el mundo, y al instante resucitaràn buenos, y malos: *Surgite mortui, & venite ad judicium*; las almas de los bienaventurados baxaràn de el Cielo, y cada una, formando Dios de nuevo su cuerpo, entrarà en èl, dexandole mas hermoso,

y resplandeciente, que el Sol. Al contrario el alma de el condenado entrarà en su cuerpo como en una carcel horrenda, dexandole encendido, y abrasado, mas que si fuera un cuerpo de hierro ardiendo. Los primeros resucitaràn primero, segun dixo el Apostol: *Et mortui, qui in Christo sunt, resurgent primi*, (14) y los reprobos inmediatamente: cada uno de los escogidos resucitarà, dixo San Odon Abad de Cluni, (15) con todos aquellos, que ganò para Christo, y acompañado de ellos, irà al Tribunal de Christo: *Ibi Petrus cum Judęa conversa quam post se traxit apparebit, ibi Paulus conversum, ut ita dixerim, mundum ducens, ibi omnes Dominici gregis arietes, cum animarum lucis apparebunt.* (16) Allì aparecerà San Pedro, San Pablo, los demàs Apostoles, y Pastores de el Rebaño de Christo, dixo San Gregorio, con los que convirtieron. Grande es, y singular el gozo, subida la honra, y segurissima la esperanza de un gran premio en un General, de un Exercito, quando despues de conquistado un Reyno, se encamina à la Corte à ver à su Rey, y Señor, y lleva tras de sì una numerosa comitiva de todas classes, y gremios, que sacò de poder de su enemigo, y ganò para su Rey; pues qual serà la esperanza, qual el jubilo, y regocijo en un Sacerdote, que à fuerza de oracion, desvelos, estudio, predicar, y confessar ganò muchas almas para Christo, quando en dichosa comitiva sea presentado en el Valle de Josaphat, à recibir la corona, y premio de sus trabajos?

Al contrario: los impios iràn, y apareceràn con todos aquellos, que hicieron prevaricàr, y pervirtieron, y si han de ver por justo juycio de Dios entre sus tormentos à aquellos à quienes amaron desordenadamente, como dice San Gregorio, (17) para que sea mayor su confusion, y su pena, tambien les harà Dios ver en el Juycio à aquellos, y aquellas, por cuyo amor, y respeto pecaron, y ofen-

(14) 1. Ad Thesal. cap. 4.

(15) Apud Santiure. lib. 3. de Christi cognitione, cap. 12. Sect. 4.

(16) S. Gregorius homil. 17. in Evang.

Simil.

(17) Lib. 9. Moral. cap. 19. vide Bellar. de Cruciatibus gehennæ.

ofendieron à ſu Rey, y Juez Soberano: *Eos quos inordinatè, nunc reprobi diligunt*, dice el Santo, *miro judicii ordine ſecum tunc in tormentis videbunt ut pœnam propriæ punitionis exageret illa authori præpoſita carnalis cognatio pari ante oculos ultione damnata*! Sacerdote enemigo de la caſtidad, no te baſtarà ir al Valle de Joſaphat à ſer juzgado con publica ignominia por tu deſorden, y luxuria, ſino que has de llevàr contigo à quantos abriſte los ojos para la malicia, hiciſte prevaricar, y perdiſte? Paſtor de almas deſidioſo, ſin oracion, y ſin eſtudio, y enemigo de el trabajo, no te baſta comparecer en el Juycio de Dios, reo de muchos pecados proprios, de embidia, de luxuria, ambicion, y ſobervia, ſino que tambien has de llevar contigo à tantos, quantos pervirtieron, pecaron, y ſe condenaron por no clamar, por no inſtruir, doctrinar, ni ſacarlos de ignorancias? *Quando reduces animas, quas tuo malo exemplo in infernum dertuſiſti*? Quando bolveràs à Dios las almas, que por tu mal exemplo, y vida floxa echaſte en el Infierno? De todo eſto he de ſacar lo primero, una alta reſolucion à eſtudiar, y à darme al eſtudio de la oracion, y al retiro, para inſtruirme, y poder trabajar en la converſion de las almas, yà en el Pulpito, yà en el Confeſſonario, y exercicios eſpirituales eſtablecidos en bien de las almas. Lo ſegundo, no dar à nadie mal exemplo con el deſorden de comer, beber, jugar, ò viſitar mugeres, ſiguiendo el dicho de el Apoſtol: *Ab omni ſpecie mala abſtine te.* (18)

(18) 1. Ad Theſal. cap. 5.

CONSIDERACION II.

Congregados todos en el Valle de Joſaphat, veràn baxàr en las nubes del Cielo à Jeſu Chriſto acompañado de Angeles; mas ſerà tanta ſu hermoſura, y Mageſtad, que ſeràn obſcuros en ſu preſencia el Sol, y la Luna, ſegun dixo Iſaìas: (19) *Eur-*

(19) Iſai. 24.

Erubescet Luna, & confundetur Sol cum regnaverit Dominus Exercituum in monte Sion, & in Ierusalem, & in conspectu senum suorum fuerit glorificatus: Aparecerà el Estandarte de la Cruz, segun dice la Iglesia: *Hoc signum Crucis erit in cœlo, cum Dominus ad judicandum venerit.* Santa Maria Schounagiense mostrandola Dios el Juicio en vision, dice: (20) *Vi en aquel excesso los Cielos abiertos, y à mi Señor Jesu-Christo con infinitos millares de Bienaventurados, que baxaba à la region de el ayre, y que haviendo mostrado à todo el Universo congregado la Cruz, en que havia sido crucificado, y las heridas de su Passion como si manàran sangre; clamò con voz grande, y muy terrible: Talia pro te sustinui: tu vero pro me quid fecisti?* Quando un Rey echado de su Reyno, buelve à èl triunfante, lleno de poder, y Magestad, los Vassallos, que le fueron fieles, y padecieron por su amor, se alegran, saltan de placer, y llenan el ayre de canticos, y alegrias, tiran sus capas, para que passe sobre ellas la Carroza Real: (21) mas los traydores, y rebeldes llenos de temor, y pesadumbre hacen lo que pueden por ocultarse, y andan rebolviendo en su imaginacion el destierro, el dogal, ò cuchillo, que les espera. A esse modo los que en vida fueron fieles en guardar la Ley de su Dios, se alegraràn con la esperanza, de que luego han de recibir el premio de su fidelidad, y trabajos sufridos por su amor; mas los impios se entristeceràn, como quienes ya presumen à què son llamados, y el formidable tormento que los espera. O como clamaràn los Justos, quando vean la Cruz de Christo, con que se abrazaron en vida! Como prorrumpiràn en afecto de alegria! *O Crux ave spes unica!* *O Cruz unica esperanza nuestra!* *Vos soys nuestro asilo, y refrigerio!* Vos sereis la escala por donde subirèmos al Cielo: O dichosa afliccion penal de mi carne! O glorioso vencimiento de mi querer, y de mi juycio! Dichosos trabajos, y tribu-

(20) Lib. 2. Visi. n. cap. 8. vide Siuri de Judic. univ.

Simil.

Vide Chrysost. hom. 8. in 1. ad Thesslon. vide Raynaud. tom. de Attributis Christi. V. Judex.

bulacion, que llevè con reſignacion, ¡y paciencia! Dichoſos agravios, que paguè con amor, y beneficios! Dichoſos ratos de retiro en la oracion, y en el Templo, que tanta gloria me acarrean, y trahen! Entonces apareceràn las Virtudes mucho mas hermoſas, y precioſas de lo que nos parecian en vida. Por el contrario los reprobos deſcaeceràn de animo, y de pavor: *Turbabuntur timore horribili.* A viſta de la Cruz de Chriſto, de la qual fueron declarados enemigos, desfalleceràn mas laſtimoſamente, que desfallecìan, y caìan en tierra los Sarracenos al paſſar la Cruz, que llevaba en ſus manos un Canonigo de Toledo, quando ſe ganò la batalla de las Navas. Què confuſion, què horror, y formidable pavor no caerà ſobre los Sacerdotes, que por vivir ocioſos, y ſin eſtudio, ni oracion; por vivir à ſus anchuras, dados à bayles, juegos, y converſaciones con mugeres; por no enfrenàr el orgullo, lozanìa, y luxuria de ſu carne con el caſtigo, y continuo atarèo à los libros, y exercicios de los Templos, para que no viviеſſe ocioſa, fueron declarados enemigos de la Cruz de Chriſto. Vivieron en ſobervia, preſumpcion, y vanidad! Quando un Prelado, un Ecleſiaſtico pueſto en dignidad, un Capitular con buena renta, ſe vea abatido, y encadenado entre la chuſma, y vil gente de los reprobos, què ſentirà, què dirà? Pues en eſto pararà el querer mandarlo todo en el Cabildo, ò en el Clero. En eſto la deſobediencia, y diabolica terquedad, con que ſe dà en que merecer à los Prelados, en eſto la facilidad en armarles pleytos, en eſto aquèl pecàr con el ſeguro de que no es facil caſtigarlos: entonces ſe ſacarà con deſpecho, y amargura aquella conſequencia, que no quiſieron eſcuchar, oìr, ni conſideràr, quando ſe paſſaba alegremente la vida: *Ergo erravimus à via veritatis: & Sol intelligentiæ non ortus eſt nobis.* (22) Sacarè de aquì lo primero, un recogimien-

(22) Sap. cap. 5.

miento grande, y desvio de sitios, casas, y conversaciones, en donde se derramaba mi corazon, redimiendo el tiempo, que sin hacer escrupulo he malogrado tantos años. Y lo segundo, distribuirè todas las horas de el dia en varios exercicios, y ocupaciones proprias de un Sacerdote, para que el Demonio tenga menos fuerza contra mi, viendome santamente ocupado, y decline sus tentaciones.

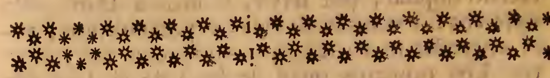
Propositos.

CONSIDERACION III.

SErà consideràr la separacion, que se harà de los buenos, y malos: *Exibunt Angeli, & separabunt malos de medio justorum*, (23) no havrà Gremio alguno de Pontifices, Prelados, Reyes, de Sacerdotes, Religiosos, y Seglares, de Viudas, Virgines, ò Casadas, de que no separen unos à la derecha; otros à la izquierda. Figuremonos, que de la Classe de Eclesiasticos empiezan los Angeles à hacer la separacion: El Illmo. Don Fulano, por exemplar, sobrio, pio, recto, y vigilante Prelado, serà puesto à la derecha entre la Classe de Prelados escogidos, y Santos: à la izquierda pondràn al que no visitò, no se desvelò, no Ordenò, ni llevò el peso, y espinas de su Empleo, sino superficialmente, y para cumplir con el mundo. Don Fulano Sacerdote, por hombre detenido, circunspecto, y retirado, à la derecha. Don Fulano, por altivo, terco, è immodesto, por vulgar, y relaxado, à la izquierda. Aquel que viviò castamente, sin dar que decir à nadie, dado al Estudio, al Templo, y Confessonario, à la derecha. Aquèl, que no supo de castidad, ni aplicacion, sino vaguear, jugar, y lozanear, à la izquierda. A la izquierda el vengativo, el litigioso, y capitulero. A la izquierda el embidioso, tumultuante, y rebolvedor de el Clero en su Iglesia. A la izquierda el que debien-

(23) Matth. cap. 13.

biendo suspiràr, por servir, y amar à Dios, solo suspiraba, y ocupaba su vida, y pensamientos, para engrossar su hacienda, y enriquecer sus parientes. Los primeros oiràn de boca de el Juez con gozo, y alegria: *Venite benedicti Patris mei*, *&c.* Venid benditos de mi Padre, posseed el Reyno, que os està aparejado desde el principio del Mundo: los segundos oiràn aquèl espantoso trueno: *Ite maledicti in ignem æternum*, *&c.* Marchad malditos al fuego eterno, que està dispuesto para el Demonio, y sus sequaces. Ahora pregunto: Sacerdotes del Altissimo los que no rezais con devocion, ni sossiego, no celebrais con sentimiento, con reverencia, ni de espacio; los que vivis impacientes, por acabàr los Oficios, abreviandolos quanto se puede; los que no teneis mas pauta de vida despues del Choro, que el naype, el juego, el passeo, la diversion, como si el cuydar de las almas, y trabajar por su bien, no fuera de vuestro cargo; los que no quereis entrar en la persuasion de que estais *sub gravi* obligados à aspirar à la perfeccion de el Sacerdote; decidme, os ruego, tendreis animo para oir de la boca de Christo aquèl trueno: *Ite maledicti*? &c. havrà corazon para sufrir aquella eterna despedida, que harà de vosotros el Rey de el Cielo, y para ser mancipados al Infierno? Direis que no: pues ello es cierto, que passareis por ella mal de vuestro grado; porque haveis hecho pacto con el Infierno, ya que no de palabra con las obras, de que no se ha de conformar vuestra vida con la de vuestro Redemptor, ni ajustarse à lo que gravemente os pide vuestra dignidad, y ministerio. Abramos pues los ojos, y crucifiquemos nuestros apetitos con la memoria de el Juycio, y confusion que nos espera, si no nos damos à Dios con todo el corazon.



DIA OCTAVO, CAPITULO VIII.

PLATICA, Y EXERCICIO sobre las penas de el Infierno.

DUCUNT IN BONIS DIES SUOS, & in puncto ad inferna descendunt. Job, Cap. 21.

LA composicion del lugar será imaginar en el centro de la tierra una horrible, y profunda carcel de fuego, humo, y llamas, en que estàn los condenados: La peticion será pedir à su Magestad me dè luz, y gracia, para conocer la gravedad de aquellos tormentos, y para enmendar mis vicios.

PUNTO PRIMERO.

COnsideraré la Justicia de Dios, y su admirable providencia, en castigar à los pecadores, con un Infierno de males, que sobrepujan la capacidad de los hombres.

CON-

CONSIDERACION I.

AL principio de el Mundo, y antes de el pecado de los Angeles, dispuso Dios el Infierno para carcel de todos los reprobos; en donde han de ser encerrados sin esperanza de salir. Esta carcel es tan horribe, y profunda, que en sentir de varios (1) abraza cinquenta leguas, y quando su grandeza no fuera mas, que de una legua Española, ò de quatro millas Italianas, que hacen veinte mil pies en quadro, de ancha, alta, larga, y profunda, dando seis pies en quadro à cada cuerpo de los condenados, dicen los Doctores, (2) que en dicha carcel llena con medida cubica hasta arriba caben mas de ochenta mil millones de cadaveres. Esta carcel està en el centro de la tierra, y sienten varios, que respira su fuego por algunas bocas de la tierra, como por el Etna, Vesubio, y otros Montes, que llaman los Poetas *Tartari ostia, & sævi spiracula Ditis*: Dispuso Dios el Infierno, porque à su concertado gobierno con que rige el mundo toca premiar à los buenos, y castigar à los malos; y como à una gran Ciudad toca tener carcel para castigar malhechores, assi en esta gran Ciudad de el mundo fue conveniente la carcel de el Infierno, para castigar à los delinquentes contra la Ley de Dios. Pues no son bastante castigo de las culpas los trabajos, y miserias de esta vida? No, porque el pecado es ofensa de un Dios, y Magestad infinita, à quien por infinitos titulos debemos infinito amor, y reverencia; es un crimen de lesa Magestad, y por esto es el mayor mal, que puede haver, y es puesto en razon natural, y justicia, y segun aquella maxima: *Quien tal hace, que tal pague*, que quien hizo el mayor mal, que se puede ponderàr, lo pague con castigo el mayor que es possible, qual es el de el Infierno.

(1) Vide Rivera, Corn. Lor num, Siuri Tract. 18. de Novissimis.

(2) Lessius lib. 13. de Perfectionib. Cornel. in c. 7. Matthæi.

Momentaneum hoc, & leve delectationis nostræ. Decia San Chrysostomo: (3) *Æternum ignis, ac tormentorum pondus operatur*, y à vista de esto tendrè valor para pecar? Serè tan inconsiderado, que por un deleyte torpe de mi cuerpo, por no vencer mis apetitos, quiera privarme de los gozos, y vista de mi Dios, y ofrecerme à una Eternidad de tormentos! O Dios mio! O Jesus mio! principio de todo mi bien, y libertador de mi vida! Vos veis quantos son los lazos, que me detienen, y los peligros de caer en el Infierno, que me cercan: *Repleta est malis anima mea, & vita mea Inferno appropinquavit.* (4) Levantaos, Señor, en mi ayuda, dadme luz, y fortaleza para romper por los impedimentos, y temores, que me cercan, è impiden consagrarme à vuestro amor, y servicio. De aqui sacarè lo primero, un extremo aborrecimiento de todo lo que es pecado grave, pues me acarrea infinitos males, y la perdida de infinitos bienes. Lo segundo, ser vigilante en evitar todo pecado leve, pues me dispone para caer en los graves.

(3) De Reparatione lapsi.

Afectos de peticion.

(4) Psalm. 87.

CONSIDERACION II.

Esta verdad, que llena de temor, y hace extremecer à los Justos, no inmuta, ni suele servir de freno à los impios, y carnales: es la razon, aquellos con luz, y conocimiento de el Cielo, que reciben en la Oracion, y por libros, conocen la cosa como es en sì, y con espiritu de verdadera docilidad, y rendimiento abrazan las verdades que Dios les intima por boca de la Iglesia; estos faltos de luz de las cosas eternas, y siempre ocupados en las terrenas, no ven con los ojos de el entendimiento, ni conciben las cosas eternas, como en sì son. Las penas del Infierno estàn distantes para ellos, pues no las perciben con los sentidos, ni prueban, y como una cruda tempestad del Màr oida contàr, y no padecida nada im-

immuta, aſsi à los impios los tormentos del Abyſmo no alteran, ni contienen en ſus vicios, porque no los ven, ni palpan, y porque no contemplan con los ojos de el entendimiento, y luz de el Cielo lo que ſon. Què temor quereis, que tenga un cerdo de la hoguera, y cuchillo que le eſpera? Pues què temor quereis que conciba del fuego eterno un hombre, que como immundo animal ſe eſtùvo ſiempre cebando en ſus apetitos, y ſucios deleytes de la carne? Temerà sì, pero al tiempo de probar las llamas.

Fuera de eſto, eſta verdad como declarada enemiga de ſus vicios, y llagas de ſu mala conciencia, les eſcuece, y amarga, mas que la ſal, y vinagre à un miembro llagado. Por eſſo de la gente deshoneſta, llena de ambicion, y ſobervia, ò que vive à ſus anchuras, unos reciben con lanzas, ò ceño interior eſta verdad; otros no la abrigan con aquèl aprecio, que las verdades acomodadas, v. g.: *Que Dios es piadoſo, y que en qualquiera hora que el pecador ſe convierta ſerà oìdo.* O, y quantos eſtadiſtas, politicos, aulicos, ambicioſos, y pretendientes, hay en las Cortes, Palacios, y Ciudades grandes con eſpecialidad, que entrando à examinar en el fondo de ſu corazon eſta verdad: *hay Infierno*, tacitamente no la creen, ò no la quieren creer, ò la reciben de mala fee; diciendo allà dentro, y bambaneando entre las olas de ſu agitada conciencia: *Què ſabemos? Eſtarèmos à ver, otros paſſan aſsi, y es quimera ſer tanto como ſe dice: Non eſt agnitus* (dicen, ò les dice el eſpiritu de incredulidad, *qui reverſus ſit ab inferis* (5). *Haſta ahora no hemos viſto à quien haya eſtado allà.* Y quantos hay que hacen lo poſsible por olvidarla, à fin de que no les inquiete, y mortifique en lo interior mientras viven dados al vicio. Luthero à quien llamaron los Catholicos Profeta immundo, y zenagoſo: *Propheta ſtercoreus*, no

(5) Sap. cap. 2.

no parò hasta sacudir esta verdad de su negra, è infernal conciencia: viendo una vez, que Sibylla, Duquesa de Saxonia se servia de doncellas, y damas muy hermosas, la dixo: *Si tan hermosas baxan al Infierno, de buena gana irìa yo con ellas*, (6) à

(6) Apud Engelg. Dom. 5. post Epiphan.

este tono responden algunos: *Otros no estàn allì? Pues tambien yo podrè estàr: si fuere al Infierno, se harà la voluntad de Dios.* Todas son expresiones de quien no se persuade lo que es el Infierno: dexo aparte los que asienten à esta verdad, y la creen, segun dicen; pero no la quieren oìr, y por esso ni oyen Sermones fuertes, ni Missiones, ni leen libros, que traten de esta materia. O desventurados! No os espantan libros de Comedias, no os assustan alhagos, caricias, y juegos con mugeres, y os assusta el Infierno adonde tocais? De aqui sacarè lo primero pedir à Dios gracia para meditar estas verdades, y aprovecharme de ellas: *Memorare novissima tua, & in æternum non peccabis*: Lo

Propositos.

segundo oìr la palabra de Dios; sus Missiones, y avisos que me envia; no sea que no queriendo oir à Dios, cierre su Magestad sus oìdos, quando yo le llame.

CONSIDERACION III.

SErà considerar, què cosa sea Infierno? es un estado, y conjunto de todos los males, sin mezcla de algun bien: *Est status omnium malorum aggregatione pessimus*, que dice San Chrysostomo: en esta horrible carcel de el Infierno hay unos tormentos Universales, que todos, y cada uno de los condenados padeceràn: Como son profundas tinieblas, dolores intensissimos, y sin numero en todos sus sentidos, y miembros; eterno encarcelamiento, despechos, rabias, morderse, y despedazarse sus mismas carnes, el gusano roedor de la conciencia, eterna privacion

cion de ver à Dios, y destierro de aquella Patria Celestial; y entre ellos serà terrible el fuego voràz, y abrasador, en que arderàn sin refrigerio: fuera de esto havrà otros tormentos especiales, segun el delito de cada uno: *Pro mensura peccati erit, & plagarum modus.* (7) Y à la manera, que en el Cielo tendràn una especial corona los Martyres; otra especiosa guirnalda las Virgines, otra rica, y singular los Apostoles, y Doctores; y assi de los demàs, tambien por el contrario havrà singulares tormentos en el Infierno. Una pena especial tendrà el Eclesiastico, que no faltandole lo preciso, para passar, afanò por hacer caudal, y comprar hacienda, con que se olvidò de el caudal de virtud, que Dios le pedia. Otro tormento especial, el que antes, y despues de Sacerdote cayò con mugeres, y fue deshonesto. Otro singular tormento padecerà el que no cumpliendo bien su empleo, ò solo superficialmente, bebìa los vientos por conseguir otro mayor. Otro, y muy cruel llevarà el Sacerdote ocioso, jugador, el bebedor con excesso, y el que no se aplicò à los libros, para cumplir su obligacion, y dar pasto à sus ovejas. Esto supuesto, imaginad, quantos dolores vivos, acres, y mortales han padecido los hombres; contraccion de nervios, dolores colicos, de oìdos, y de piedra, de muelas, y otros innumerables: añadid à esto quantos martyrios llevaron en sus cuerpos los Martyres; figuraos, que todos à un mismo tiempo atormentassen el cuerpo de un hombre, y que Dios le conservasse con vida, pregunto: Todo este acerbissimo mar de penas serìa cosa parecida al Infierno? Es lo mismo, que si quisierais comparar una menuda centella de fuego fatuo con todo el fuego que hay en el mundo: *Pone ignem, ferrum, & bestias, & si quid iis difficilius; attamen, nec umbra quidem sunt ad illa tormenta*: dixo San Chrysostomo. (8)

(7) Deut. c. 25. Vide Mist. Civ. t. 1. part. lib. 1. c. 17.

(8) Hom. 49. ad popul.

Es

Es la razon: Lo primero, porque en esta vida el cuerpo pierde el sentido con la intension de los dolores, en el Infierno cada instante estarà mas vivo, para padecerlos de lleno. Lo segundo, aquì yà por la resignacion, y esperanza en Dios, yà por la compassion de otros, por lenitivos que se aplican, ò porque los dolores suelen ceder à ratos de su rigor, algun alivio se respira; mas allì no hay nada de esto, quanto mas tiempo atormentan, tanto mas vivo, è insoportable su dolor, ni hay auxilio de Dios, para llevarlos con paciencia, ni hay quien se compadezca, pues todos, y cada uno improperan, y sirven de mas pena al condenado. Lo tercero, à mas de un infinito conjunto de penas de todos generos, que martyrizaràn todos, y cada uno de los miembros, serà muy terrible el que el pecador estarà sorbiendo por la imaginacion, y con su mente todas las penas, que physicamente irà padeciendo por toda la eternidad, pues todas ellas se le pondràn de una vez como un exercito de infinitas fuerzas, à la vista de su entendimiento. Sola la vista, è imaginacion de los dolores, y penas, que havia de padecer el Salvador, fueron bastantes, quando oraba en el Huerto de Getsemanì, para sudar Sangre, y llegar à estàr triste con tristeza de muerte; pues què serà con el condenado, que los ha de padecèr no por dos dias, sino eternamente, y sin fin. A esto se llega, que el fuego de el Infierno, como si tuviera discrecion, quemarà mas, ò menos à proporcion de lo que se pecò, suponiendo, que en quien menos quemare, abrasarà mas en un quarto de hora, que todo el fuego de por acà podrà quemar el cuerpo en muchos años; y lo que es mas admirable, valiendose de el brazo, y Justicia de Dios, como de instrumento suyo lo elevarà, segun dicen los Theologos, à quemar la misma substancia espiritual de el alma. (9)

(9) Vide Siuri tract. 21. de Novis. c. 4.

Para

para que en cuerpo, y alma pene, quien en cuerpo, y alma ofendiò à su Criador.

CONSIDERACION IV.

TOdo este conjunto de males ha de ser sin fin, y por esso son tormentos, que no puede comprehender el entendimiento de el hombre. El mayor placer de un combite, ò diversion se hace pesado, si es por mucho tiempo, y sin cessar; la cama mas regalada es potro para un doliente, si no se puede remover en ella. A una muger llena de delitos mandè en penitencia, que por seis horas continuas estuviesse sentada en el suelo, sin removerse, ni mudar de sitio, despues de sentarse à su gusto, y que si no podia durar assi las seis horas, no se desconsolasse; bolviò diciendo, *no he podido aguantar las seis horas*: Entonces la dixe: Mire Vuesa Merced; ahora como sufrirà estàr eternamente abrasandose en todos sus miembros, y sentidos, y sin moverse de un lado, por una eternidad. Trimegistro definiò la immensidad: *Cujus centrum est ubique, cujus circumferentia nullibi*; la eternidad se puede definir: *Cujus centrum est semper, & cujus circumferentia numquam.* Cuyo centro es qualquier instante presente, y cuya circunferencia es ninguno. La vida temporal de el hombre quanto mas camina, tanto mas se và acercando à su fin. La vida eterna del condenado, quanto mas camina padeciendo, tanto mas se và llegando à su principio, porque cada instante empieza, quando la vida temporal cada instante và acabandose. Tendrà el condenado vida corporal, para estàr siempre muriendo, sin acabar de morir: *Horreo*, decia San Bernardo, (10) *incidere in manus mortis viventis, & vitæ morientis,* me

(10) Lib. 5. de consider. cap. 12.

me estremezcò al pensar, que puedo caer en manos de una muerte siempre viva, y de una vida siempre muerta. En un moribundo se desploman las facultades, desfallecen, y se acavan los espiritus vitales, y animales, y por esto pierden la fuerza los dolores, quanto mas cercano està à espirar; mas en un condenado siempre apretaràn los dolores, y siempre estarà agonizando sin acavar de morir: *Fiet ergo miseris mors sine morte, finis sine fine, defectus sine defectu*; (11). Ahora pregunto: Hay quien tenga ojos, para ver cocer viva en una tina de agua hirviendo una Criatura? pues como tendràn valor varios Eclesiasticos, para vivir eternamente sumergidos en un Estanque de fuego, y azufre hirviendo? Pues à esto se obliga el que quiere mas ociar, y holgar, que estudiar, para trabajar en bien de su Alma, y de los proximos. A esto quien hace mas caso de su carne, y cuyda mejor de ella, que de su alma: à esto el que por respetos del mundo no se desprehende de amigos, compañias, juegos, y casas de mugeres, donde sabe que peligra su alma, que murmura, ò que se abrasa con el fuego de la luxuria: à esto se obligan los que no quieren assentir à estas verdades, ni persuadirse con fiel examen, à quanto llega su grave obligacion de Sacerdote, Pastor, ò Cura de almas: à esto los execrables, que celebran en pecado, por el comercio con mugeres: à esto los que dan mal exemplo, detractores, y falaces. Assi lo viò San Juan Evangelista: *Timidis autem, & incredulis, & execratis, & homicidis, & fornicatoribus, & veneficis, & idolatris, & omnibus mendacibus, pars illorum erit in stagno ardenti igne, & sulphure, quod est mors secunda*: (12) O Señor justissimo en vuestras providencias! quantas veces me haveis detenido con vuestra infinita paciencia, para que yo no cayesse en el Infierno; sacad Dios mio mi alma, y cora-

(11) S. Greg. lib. 9. Moral. cap. 39. & Isidor. lib. 1. Sent. cap. 31.

(12) Apoc. cap. 21.

Afectos de temor.

corazon de lo profundo de mis vicios, en que estoy sumergido, y anegado; abridme en vida aquellas puertas de el Abysmo, para que contemplando el castigo de fuego, y llamas que me espera, entre en cuenta, y haga penitencia de mis culpas. De aquì sacarè: Lo primero, morir à toda idea, è impulsos de adquirir, ò subir mas, pues conozco, que por mi genio, y ninguna, ò poca virtud, me han de hacer mas dificil los cuydados de tierra el camino de el Cielo, y me han de precipitar en el Infierno. Lo segundo, buscarè por amigos fieles à los Libros Espirituales, que sin lisonja me avisaràn de mis culpas, y me henchiràn de santos, y buenos pensamientos.

PUNTO SEGUNDO.

Considerarè los tormentos que padeceràn los sentidos del condenado.

CONSIDERACION I.

DIOS nuestro Señor, como Padre amorosissimo suele castigar en vida à sus escogidos mortificandolos en aquellos mismos sentidos, ò facultades, ò en aquellos mismos gustos, en que primero le ofendian, para no castigarlos eternamente en el Infierno, siendo justo juycio de el Señor, que donde buscò el deleyte para su daño, encuentre despues la pena, y martyrio para su remedio: *Per ea, per quæ quis peccat, & torquetur*; y assi sucede, que el hombre sobervio, y litigioso, que se valiò de su hacienda, y abusò de ella, para pleytear, lo suele castigar despues que se ha convertido, con humillacion, olvido de los hombres, y falta de medios. Al gloton con fal-

falta de salud, y achaques. Y al que viviò en torpezas permite sea fatigado, y atormentado con horribles tentaciones, y feas, como sucediò à Santa Maria Egypciaca, que por diez y siete años en el desierto sufriò, en pena de sus vicios passados, feissimas tentaciones, que para ella eran un intolerable martyrio. Mas con los condenados se portarà como Juez severissimo, verificandose en ellos *quantum glorificavit se, & in delitiis fuit, tantum date illi tormentum, & luctum.* (13) Los ojos immodestos, y libianos, aun en los Templos, y calles, ò que se fixaron en mugeres, para codiciar, ò mirar lo que no era licito desear, seràn aflixidos lo primero, con eterna obscuridad, y tinieblas, pues aunque lloren lagrymas de fuego, y vean aquellas llamas, de ninguna suerte luciràn para alivio, sino para mayor pena: *Ignis igitur, qui in obscuritate cruciat, credendum est, quia lumen ad tormentum servat.* (14) Lo segundo con la vista de aquellos, por cuyo amor, y respeto pecaron: *Eos quos inordinate nunc reprobi diligunt, miro judicii ordine secum tunc in tormentis videbunt*, dice San Gregorio. (15) Alli verà el Eclesiastico la muger con quien pecò, los parientes por cuyo falso amor, olvidando el cuydado de sì, trabajò en hacer hacienda para enriquecerlos, y acomodarlos, su vista les servirà de mayor tormento. Assi passò con Neron Emperador. Viòlo un Santo en el Infierno, en un baño, ò estanque de fuego, y que los Espiritus Infernales vertìan sobre èl oro derretido: viò, que arrimandose una multitud de Abogados àzia èl, cuyo consejo havia seguido, decia con despecho: O Consejeros mios! llegaos, y bañaos conmigo, pues hay aqui todavia lugar para vosotros. (16) Lo tercero, se atormentaràn con la horrible vista de los Demonios. Viò uno Santa Francisca Romana, y quedò tan llena de horror, que dixo: si aqui estuviera encendido un horno de fuego, y de metal

(13) Apoc. c. 18.

(14) S. Greg. lib. 9. Moral. cap. 39.

(15) Ibid.

(16) Discip. in Promptuario v. poena inferni.

tal derretido, me arrojaria en èl por no verle. Pues què serà ver innumerables de ellos, que en figura de horribles fieras se cebaràn en las carnes de el condenado. No hay sino assistir à toros, bayles, y comedias, y no perder ocasion de visitar mugeres, y recrear los ojos con su vista, que ellos lloraràn lagrymas de fuego, y sufriràn el martyrio con la vista de aquellas, por cuyo amor delinquieron.

CONSIDERACION II.

SErà contemplar el martyrio, que padeceràn los oìdos. Estos habituados à oìr requiebros, lisonjas, y palabras de amor, abiertos para oìr chismes, y murmurar del proximo, y cerrados para la palabra Divina, y consejos de los mayores, tendràn un formidable tormento con los ayes, gemidos, llantos, despechos, y continuo martillar sobre los cuerpos de los condenados. Un pobre enfermo no puede sufrir por una noche un perro cerca de su cama, que no cessa de ladrar, y el mayor amor de una Madre se despecha, si por una noche entera no cessa de berrear un hijuelo, pues què serà el haver de oìr tan continuados gemidos, ayes, improperios, y despechos, que como rabiosos, y ferozes perros no cessaràn los condenados de ladrar, y blasfemar contra el Cielo. Maldeciràn à Dios, y à su Poder, porque assi los atormenta; à su Bondad, porque se trocò en Justicia. Maldeciràn à su Cruz, Passion, y Sangre, porque en ellos se malogrò: *Commanducaverunt linguas suas præ dolore, & blasphemaverunt Deum Cœli præ doloribus, & vulneribus* (17). O como clamarà alli el condenado: *Pereat dies in qua natus sum*, *maldito el dia, en que naci*, y

Simil.

(17) Apoc. cap. 16.

y la noche, en que me engendraron; reniego de el Padre, que me engendrò, de la Madre, que me pariò, de la leche, que mamè, de el pan, que comì, y de el agua, que bebí; maldito sea el Cielo, que està sobre mi, la tierra, que me sustentò, y el ayre, que respirè; maldito el Baptismo cuya professìon no guardè; malditos los Sacramentos, que recibì, y la Fè, que professè, pues todo me sirve de mayor tormento, por haverlos malogrado; maldeciràn hasta la misma Madre de misericordia, pues fiando vanamente en tal qual devocion vocal, no enmendaron sus vicios, ni hicieron penitencia de ellos. Este serà su oficio, estos sus Maytines, estos sus Hymnos, y Psalmos que cantaràn aquellos desdichados. Un Joven baxò al Infierno, à quien por oìr palabras feas, y reirse con ellas, dos Demonios con trompetas de bronce ardiendo le heriàn los oìdos. No fuera mejor al Sacerdote guardar sus oìdos, para oìr las confessiones, assistir à conferencias de Moral, leccion espiritual en las Iglesias, y à conversaciones utiles, y espirituales en lugar de profanas, y novedades, que distrahen? De aqui sacarè el *sæpi aurem tuam spinis*, guardar mis oìdos, y declinar toda conversacion, en que se habla mal de Superiores, y Cabezas; ò se censura el proceder de el proximo. Lo segundo, recibir con humildad, y accion de gracias, qualquier aviso, ò correccion, que se me haga de mi culpa, y no escusarla.

CONSIDERACION III.

SErà considerar el tormento, que padecerà el tacto. Este sentido esparcido por todo el cuerpo, assi como es el mas brutal en el deleyte, assi padecerà horrible dolor en cada parte de el cuerpo. No me persuadirè, decia Tertulia-

liano, que una carne hecha à regalos sea capaz de pelear con las llamas, y tormentos; por defender la Fè de Jesu-Christo: *Non mihi persuadeam, carnem delitiis assuetam cum ipsis flammis, tormentisque posse pugnare.* (18) Pues como podrà un cuerpo de un Sacerdote, que no supo mas que de deleyte, conveniencias, regalos, y huir toda incomodidad, y penitencia, sufrir aquella voracidad de el fuego, y eternos tormentos. Figuraos un cuerpo metido en un buey de bronce ardiendo, ò puesto sobre unas parrillas de fuego, y atenaceado con tenazas de hierro ardiendo: pues todo esto es pena muy ligera con la que padecerà el cuerpo de el condenado: *Dabit ignem, & vermes in carnes eorum, ut urantur, & sentiant usque in sempiternum.* (19) Santa Francisca Romana, llevada de el Santo Archangel Raphael à ver las penas del Infierno, en la vision, que tuvo, reparò, que entre varios pecadores con diversos modos atormentados, los Sacerdotes transgressores de el voto de castidad estaban metidos en tinas de pez, y azufre hirviendo, y que otros eran estendidos sobre camas de hierro ardiendo llenas de agudos clavos; y que los Demonios con horquillas agudissimas los traspassaban: y añade la Santa, que todos los que tenian el Sagrado Character eran degradados por los Ministros infernales, y cabeza abajo eran arrojados en una fossa profunda, horrible por la obscuridad, hedor, è inmundicias, y que con tenazas de hierro eran forzados à entrar en un tenebroso horno: à otros arrancaban los ojos, orejas, y corazones, y los ponian en medio de pedernales hechos un fuego. (20) O Sacerdote sacrilego, y relaxado! los pies, manos, ojos, y oìdos, lengua, paladar, entrañas, y miembros todos de tu cuerpo han sido reos, y complices en el torpe deleyte de luxuria, en que te deliberabas repetidas vezes;

(18) Apud Bourdalue Serm. in Dom. 1. Quadr.

(19) Judith. c. 16.

(20) Rosignioli in exercitio de poenis Inferni.

zes, y no hiciste justicia verdadera en tu carne, pues sabe, que ella pagarà eternamente quanto delinquiò, sin acabarse: *Luet, quæ fecit omnia, nec tamen consumetur*; (21) terrible justicia! no havrà sentido, facultad, ni potencia en cuerpo, y alma, que no haya de passar por los filos del fuego eterno, y de la ira de Dios. De aqui sacarè, lo primero: *Quodcumque facere potest manus tua, instanter operare, quia nec ratio, nec sapientia, nec scientia erit apud inferos, quo tu properas.* (22) No perder ocasion ninguna de practicar la virtud, y adelantar en ella. Lo segundo, amar la penitencia corporal de que he sido enemigo por vivir amancebado con mi carne. Lo tercero, llamar mi corazon al interior, haciendo resolucion de no derramar por los sentidos, y vivir delante de los seglares, con mas recato, circunspeccion, y modestia.

(21) Job. cap. 20.

(22) Sapientiæ c. 9.

Propositos.

PUNTO TERCERO.

Será considerár los tormentos, que padecerà el alma del condenado en sus Potencias espirituales; quanto và del alma al cuerpo, tanto và de las penas, que padecerà el alma, à las que padecerà el cuerpo del condenado.

CONSIDERACION I.

SErà considerár el tormento, que llevarà la memoria con el gusano roedor de la conciencia: *Vermis eorum non morietur.* (23) No morirà ni dexarà de roer, y morder el corazon de el condenado. Los Herejes de Inglaterra inventaron un nuevo Martyrio. Ponian sobre el vientre de un Martyr una bacia de cobre llèna de Lirones vivos, despues ponian mucho fuego sobre ella, y los animales sintiendo el calor del metal, con uñas, y dientes mordian, y despedazaban furiosamente las carnes del Martyr, metiendose por las

(23) Isaiæ cap. 66.

las entrañas adentro. A esse modo el gusano roedor de la conciencia morderà, y zarpearà perpetuamente en el corazon, y memoria. Este gusano consiste en aquella amarga memoria de lo que debia hacer, y no hizo, evitar, y no evitò; la ocasion, y medios, que malogrò; el ocio, la sobervia, luxuria, codicia, en que viviò: veràn, que el otro, ò la otra complice de su pecado, y acaso con mas pecados que los suyos, retirandose de el mundo, confessando à menudo, y castigando su cuerpo, emendò sus vicios, y se salvò; y dirà: *Hay de mi! que no supe hacer otro tanto!* Pude hacer penitencia, y no la hice; darme al estudio de la oracion, y los libros, y lo dexè por ociar, y vivir holgadamente. O tiempo perdido, y malogrado! O llamamientos, y auxilios de que no hice caso! O sobervia de mi vida! O luxuria de mi cuerpo! y codicia de mi animo! He palpado como ciego las tinieblas, y tropezè al mediodia de la luz, con que Dios me convidaba: *Palpavimus quasi cœci parietem... & impegimus in meridie, quasi in tenebris.* (23) Pensè subir à los Cielos, y estoy hundido en un abysmo de fuego; sentarme entre los Bienaventurados, y estoy debaxo de los mismos Gentiles, ò Paganos; por ver la cara de una muger, y gozar de su amistad, ya no he de ver la cara de Dios, ni gozar de su hermosura; por los torpes deleytes de mi cuerpo vivo ya en un abysmo de tormentos; por el hypo de hacer hacienda, y adelantar mi familia, me olvidè de aspirar à la perfeccion, y de mi caracter; por querer mandarlo todo, hacer pandillas, y conquistar votos, para mis fines torcidos, y apasionados, aora soy ignominiosamente tratado, y abatido entre la chusma de condenados; por haverme dado al naype, ò vino con excesso; por haver sido frequente, y ocioso en casas, humilladeros, y plazas, aora

(23) Isaiæ cap. 59.

eſtoy lleno de confuſion, y tormentos. Cierto homicida haviendo muerto à un Peregrino, ſe lo echò al hombro, para llevarlo à ſitio eſcondido, y ocultar ſu hecho, mas el difunto por divina providencia eſtrechandoſe con el homicida, de tal ſuerte le apretò, que ni con cuerdas, ni con golpes, ni tajos de cuchillo lo pudo deſaſir de ſus eſpaldas; aſsi viviò largo tiempo, haſta que el roſtro corrompido de el difunto inficionò el de el vivo, y la podredumbre de el cadaver fuè acabando al vivo, el qual llevaba conſigo, mientras viviò, en teſtimonio de ſu pecado. (24) A eſte modo llevarà conſigo en ſu memoria el condenado los miſmos feiſsimos vicios, y culpas, por cuya cauſa ſe privò de ver à Dios. De aquì ſacarè tener en vida preſente la memoria de mis culpas, para llorarlas cada dia en la preſencia de el Señor, ſi no quiero llorarlas con lagrymas de fuego en el Infierno. Lo ſegundo, gaſtar mas tiempo en los Templos, orando y adorando al Señor.

(24) Bollandus in vita S. Balburgæ. & Roſignoli in exercitiis.

CONSIDERACION II.

El entendimiento, que no ſe diſpuſo en vida, para recibir la luz de la verdad, con que Dios le convidaba, que ſiempre ſe ocupò en diſcurſos, y penſamientos de tierra, ſerà alli eternamente atormentado. Lo primero, con aſperiſsimas tinieblas, y obſcuridad, como pena de los apetitos, y paſsiones, que en vida le cegaron: *Spargendo pœnales cœcitates, ſuper illicitas cupiditates.* Lo ſegundo, con juycios errados, y torcidos, con que ſe perſuadirà, que ſobrepuja la juſticia de Dios à ſu pecado, de que nacerà el furor, deſpecho, y rabia contra ſu miſmo Criador. Lo tercero, con

la

la viva aprehension, de que sus tormentos no se han de acabar. Lo quarto, con el conocimiento, de que por una eternidad vivirà sin la vista hermosissima de su Dios, para que havia sido criado. O luz placida! Luz vivifica! Luz celestial, y deifica! Luz serena, alegre, y deliciosa, que iluminas la Patria Celestial, alegras à los justos, y escogidos, llenando de gozo, y claridad à sus ojos, como te malogrè? Por què te perdi? Como me desviè, porque no me iluminasses? Es possible, que ya no he de ver la luz eterna, è increada, con que Dios me convidò? Este serà su subido, y refinado tormento. Figuraos un Principe de escogidas prendas, y que era la delicia de toda una Monarquia, y sus Vassallos, si despues por feissimas operaciones, y conjuracion contra su Padre, fuesse arrojado en un obscuro calabozo sacados los ojos, amarrado à una cadena, maldito, y excomulgado, y aborrecido de todos, qual serìa su dolor, y sentimiento! Pues què serà la pena, y confusion de el condenado, quando se considere maldito, y abandonado de Dios, y de su Madre, segregado de la compañia de los justos, metido, y encadenado entre la vil canalla de los impios, y reprobos por toda una eternidad! Assi se pagarà la sobervia, el querer sobresalir, y oprimir à otros; assi la dureza, y terquedad de juycio. De aqui sacarè lo primero, gravar en mi corazon la verdadera humildad, y santo temor de los juycios divinos: *Humiliamini sub potenti manu Dei.* Lo segundo, reputarme ya entre los demàs como el menor, y como de quien no se debe hacer caso, para no presumir, ni querer se haga aprecio de mis cosas.

Afectos de sentimiento, y dolor de el bien perdido.

CONSIDERACION III.

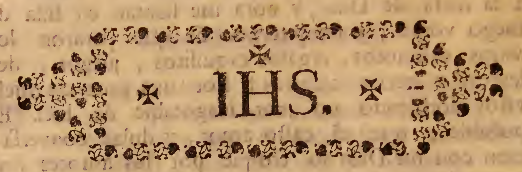
SErà el tormento de la voluntad. Figuraos un hueſo, que eſtuvieſſe ſiempre dislocado de ſu ſitio, pero que ſu dolor fuera intenſiſsimo por inſtantes, pues mas ſerà el tormento de la voluntad, que eſtarà ſiempre fuera de ſu centro, que es Dios, ſe enfurecerà contra sì, contra Dios, y contra ſus eſcogidos. Vivirà de el deſpecho, y de la congoja, porque deſearà morir, y no podrà; querrà huìr los males, ò buſcar algun deſcanſo, y no le ſerà poſsible; aborrecerà con rabia imponderable à los miſmos condenados, con cuya viſta ſe aumenta ſu pena; ſe deſconſolarà con mortal, y profundo deſconſuelo, y agonìa, de verſe privado de entrar en aquella Celeſtial Patria, y Caſa de los Bienaventurados. Què mayor tormento quereis, que ſiempre aborrecer, lo que nunca le podrà faltar; ſiempre ſuſpirar por lo que nunca ha de ver. Grandes ſon las penas, y tormentos ſenſibles, que padecerà el condenado, pero entre todas la mayor es, *el no haver de ver à Dios*: *Nemo nominet mihi gehennam, nulla major gehenna, quam non videre Deum*, dixo San Chryſoſtomo. Quando aſsi ſe vea un Ecleſiaſtico olvidado en vida de ſu Dios, y de sì miſmo, què dirà? Què ſentirà? O el mas miſero de los hombres! Yo para què naci! Para què pretendì ordenarme! Lleguè à ſer Commenſal de el miſmo Rey de el Cielo, Domeſtico, y Familiar ſuyo, y como el primogenito en el orden de la gracia. Pues què es de mi Reyno, y Sacerdocio? Donde eſtà la herencia, que eſperaba? Donde eſtà Dios, à quien yo penſaba ver? En lugar de ver à Dios, y à los Eſcogidos, veo à Lucifer, y à los Condenados. Me ha tocado en lugar de el Cielo, un Infierno. Pensè ſentarme eternamente à

Confuſion de los condenados eterna.

à la mesa de Dios, y aora me sientan en silla de fuego voràz, y sempiterno. En què pararon los vinos deliciosos, regalos exquisitos, juegos, deleytes, y necias alegrias? Por una gota de miel, estoy sorbiendo un mar inagotable de hiel. Es possible, que el casto amor, y dulze conversacion con mi Dios lo troquè por los amores, y conversacion de una muger, ò falsos amigos, que me desviaron de el Cielo! O delicias, y placeres momentaneos! Ya no me haveis dexado mas alivio, que lagrymas de fuego en mis ojos, para lloràr sin fin mi desventura. De esta suerte padecerà el condenado en aquella obscura carcel del Abysmo. De aqui sacarè escarmentar en cabeza agena, y tratar de vida nueva, vagueando menos, estudiando mas, y juntandome con Sacerdotes exemplares, de quienes pueda aprehender el bien, y no con rebolvedores, loquaces, derramados, y derramadores de el tiempo, por quienes me ha venido el mal. **Propositos.**



TRA-



TRATADO III.

DE LAS DOCTRINAS, QUE SE explican por la tarde.

DOCTRINA I.

PARA EL PRIMER DIA DE Exercicios.

CAPITULO I.

NEC QVISQVAM SVMIT SIBI HOnorem, ſed, qui vocatur à Deo tamquam Aaron. Ad Hæbreos cap. 5.

§. I.

QUANDO un empleo es de luſtre, y conveniencias, ſe lleva toda la aficion del hombre, ſin que el peſo de ſu obligacion, y eſpinas, que le cercan, detengan ſu animo, ò le acobarden. Por que os parece, ſon tantos los Camaleones, y goloſos de los empleos politicos, y ſagrados, y tan raros los que pretenden el eſtado de Religioſos, en la Cartuja, ò Capuchinos?

La

La causa es, porque aquellos prometen estimacion, y buena renta, redimiendo al hombre de su miseria; este no trahe, ni ofrece mas, que la pobreza voluntaria, y un vivir muertos para las honras, deleytes, y riquezas temporales. El Sacerdocio es un estado mas sublime, y sobrepuesto al Cetro, y potestad de los Reyes, que el oro à los metales. Es de un orden tan Celestial, y Divino, que vence en perfeccion al ministerio, y dignidad de los Angeles; mas porque es util, y conducente, para sacar al hombre de el abjeto estado de la pobreza, y mendiguez, se sirve de èl la codicia humana, para grangear authoridad, y riquezas, sustentar, acomodar, ò promover la Parentela à mas esfera, y esplendor de el que recibiò en su cuna.

Yo veo, que la gente rustica, ò mas misera de la plebe suspira por tener un hijo, ò pariente Sacerdote; pues en èl afianzan su felicidad, esto es un transitorio alivio de su casa; mas como la juventud no tantea la pesada carga de el Sacerdocio, ni la grave dificultad de cumplir bien su ministerio, en su misma pretension suele fabricarse su ruina, y precipicio. No hay duda, que el Sacerdocio conduce de suyo à la Santidad, y perfeccion de la vida; mas por el baxo fin, ò indecorosos medios con que se busca, es la perdicion de muchos: (1) *Si quis*, dixo San Bernardo, *gradus Ecclesiasticos, & ministeria sanctuarii, eo quærit, aut tenet animo, eoque intuitu, ut hujus vitæ habeat necessaria, evangelizat, ut manducet, & perverso nimis ordine cœlestibus terrena mereatur.* Por ventura vereis pretendiente en la Corte, que sin ser llamado de el Rey se entrometa à ser su Familiar, y Privado? Pues esto à que no se atreve la desmedida ambicion de el hombre, se practica cada dia con el Rey de el Cielo, introduciendose muchos arrestadamente, y sin temor

(1) Cap. 5. in declam. ante med.

mor à ser sus Commensales, y Domesticos, sin haverles llamado Dios: (2) *Principes extiterunt, & egò non cognovi.*

(2) Osseæ cap. 8.

Al vèr Christo nuestro bien à su Esposa la Iglesia mas poblada de Sacerdotes, que de fieles Operarios, se me representa, que desconociendo à muchos de ellos, la pregunta: *Hi, qui amicti sunt stolis albis, qui sunt, & unde venerunt?* (3) Quienes son estos vestidos de el Caracter, y Estola Sacerdotal? De donde han venido, ò quien les ha llamado? Estos son, se vè la Iglesia precisada à responder, los que yo he concebido con violencia, y sin alivio, y he parido con dolor. Estos son, los que suspirando por empleos, condecorados beneficios, rentas pingues, conveniencias terrenas, han venido, unos desde el arado, ò inculta region de la ignorancia, otros desde una vida discola, ò relaxada, y otros desde el largo, y familiar comercio con mugeres, hasta introducirse en mi casa, y levantarse con el mando. Estos son los que confiados de que con su caracter ya no peligra la prebenda de su salvacion, y conducta, se glorìan vanamente, diciendo: *Fecisti nos Deo nostro regnum, & Sacerdotes, & regnavimus super terram.* (4) Nos haveis dado el Reyno, y el Sacerdocio, y hemos reynado sobre la tierra. Yo quisiera poneros delante, quanto peligra la salvacion de muchos Señores Sacerdotes, por subir à este estado, sin verdadera vocacion, ni llamamiento de el Cielo, para cuya inteligencia, observad las reglas siguientes.

(3) Apoc. c. 7.

(4) Apoc. c. 5.

§. II.

PRimera regla general. *Ningun motivo temporal de honra, renta Eclesiastica, ò conveniencia ha de ser bastante, para tomar con buena conciencia el empleo de el Sacerdocio, y lo mismo digo de*

de qualquiera Curato, ò Prelacia, quando falta el caudal de virtud, ciencia, y otras partidas, que pide la Santa Iglesia proporcionadas, y necessarias, para su exacto cumplimiento: (5) Es la razon, porque assi lo prohiben los Concilios, y Sagrados Canones, y el que assi sube, se expone à un peligro moralmente cierto, de no satisfacer la grave obligacion de su empleo. No os admireis, pues, que los que por tan viles motivos se consagran, oygan de la boca de Christo, lo que oyò Simon Mago de la de San Pedro: *Tu missma ambicion sea tu perdicion, pues pensaste en ser Sacerdote, para cebar tu codicia: Audiet, qui sine vocatione intrat,* dice el Chrysostomo, (6) *ambitio tua tecum sit in perditionem, quoniam putasti, ambitu humano parari donum Dei.*

(5) Ex P. Ludovico Ponte tom. 2. de perfect. tract. 10. cap. 3. & tom. 3. tract. 1. cap. 6.

(6) Chrysost. hom. 3. in Act. Apost. fine.

Contra esta regla pecan, y prevarican lo primero, muchos pretendientes de el Sacerdocio, incapaces realmente de èl, de quienes por su poco alcance, volubilidad, y mala cabeza no se puede esperar, sino temer prudentemente, y desconfiar, que cumpliràn con su cargo, antes suelen ser causa de muchos daños, y escandalo: *Obstupesco ad ea, quæ soliti sunt quidam insipientium audere, qui imprudenter, ac temerè se se conantur ingerere ad munus Sacerdotii assumendum, licet non adsciti à gratia Christi, ignorantes miseri, quod ignem, & mortem sibi accúmulent.* (7) Lo segundo, muchos jovenes de vida estragada, dados al ocio, y juego de naypes, à malos lados, y compañias, y à conversar con mugeres, que sin mas ensayo, ni prevencion, que unos exercicios hechos à mas no poder, superficialmente, y sin alma, mordidos, y pellizcados, temerariamente se atreven à recibir el Orden Sacro, echandose acuestas una pesada carga, para la qual no tienen virtud, ni fuerzas, ni hay prudente esperanza de ello. *Creeme hermano*, dice el Ve-

(7) S. Efren. lib. de Sacerd.

Aa ne-

nerable Padre Juan de Avila, escribiendo à uno, que le consultaba para Sacerdote: *Creeme hermano, que no otro, sino el Diablo ha puesto à los hombres de estos tiempos en tan atrevida sobervia de procurar tan rotamente el Sacerdocio, para que teniendolos subidos en lo mas alto de el Templo, de alli los derribe.* Lo tercero, varios, que inconsiderada, y neciamente pretenden ser Sacerdotes, Curas, ò Prelados, los quales sobre no entender substancialmente el latin, apenas saben leerle con decencia: Es la razon, porque no son capaces de dar pasto saludable de doctrina, ni de enseñar al Pueblo, lo que le conviene, y es muy poco, ò nada lo que entienden de los Psalmos, Lecciones, Homilias, Epistolas, &c. sino es que sean muy trillados; siendo en la realidad, como un herial, que jamàs se rozò, ni supo de el necessario cultivo, para dar fruto. Lo quarto, pecan mortalmente muchos, que con Congruas, Patrimonios, ò Capellanias diminutas, fingidas, ò que no las hay, ò que otros las posseen, pretenden ordenarse, ò que con promessas, dinero, cohechos, esperanzas, ò amenazas de algun daño, è intereses temporales, sacan de los Patronos, ò vecinos, que presentan malamente el Beneficio, y muchas veces es nula la possessión; todos estos, à mas de el pecado grave, entran sin vocacion; por medios iniquos en el Sacerdocio, y tirados de el baxo fin de acomodarse. Lo quinto, proceden, ò prevarican contra esta regla los que hacen pendiente la eleccion de estado de su fortuna temporal, y conveniencias, y no de la voluntad de el Señor; estos son imagen de aquellos impios, que acomodan la religion à sus intereses. *Estemos à ver*, dicen, *casarème, si sale un rico matrimonio; me ordenarè, si logro una pingue Dignidad, ò Beneficio.* Pensais, que el llamamiento, ò vocacion de el Cielo, es obra de vuestra

tra eleccion, y alvedrio? Estais engañados, dice San Cypriano: *Ordine suo igitur, non nostro arbitrio virtus Spiritus Sancti ministratur.* (8) Porque de Dios es llamar, y de vuestro alvedrio es obedecer, ò resistir.

(8) De singularit. Cleric. in fine.

Segunda regla general. *Regularmente, no llama Dios para el Sacerdocio à hombres indignos, y de vida relaxada, y consiguientemente mientras assi viven, no han de pensar en ordenarse.* Es la razon, porque el mismo Señor inspira à su Iglesia y Prelados, que no los ordenen; (9) mandandoles, que no dèn el pan celestial à los perros, ni que arrojen las perlas à los puercos: *Nolite sanctum dare canibus, neque mittatis margaritas vestras ante porcos.* (10) Otra cosa es, si un hombre iniquo se hallasse con una extraordinaria mudanza de lo alto subitamente trocado en exemplar, y resuelto à tomar el Sacerdocio; porque entonces el poderìo de la gracia allanando impedimentos, hace de prompto, lo que en la providencia ordinaria pedìa una larga preparacion, y prueba de mucho tiempo. Mas hay dolor! exclama el Nazianzeno: (11) *Uno die sanctos fingimus, eosque sapientes & eruditos esse jubemus, qui nihil didicerunt, neque ad sacerdotium, quidquam prius contulerunt pratèr velle.*

(9) Ex Ponte ubi supra.

(10) Matthæi cap. 7.

(11) De statu Episc. orat. 20.

§. III.

LA tercera regla general. *Es temeridad, y pecado grave intentar un estado, para el qual tu mismo conoces, y otros tambien, que eres inhabil, è incapàz, y que tienes una gran aversion natural à èl, mientras no te sientes con un especial llamamiento de Dios, è impulso extraordinario.* Es la razon, lo primero, porque hay una moral necessidad de flaquear presto en tus obligaciones, siendo muy dificil en dichas circunstancias luchar

char contra tu misma aversion, è inclinacion de tu genio. Lo segundo, porque es moralmente impossible cumplir con las graves obligaciones de tu oficio; à el modo, que serìa pecado mortal pretender el oficio de Medico, Juez, ò Confessor, quando uno se reconoce incapàz de hacerlo bien, por falta de ciencia, virtud, y otras qualidades necessarias. La naturaleza se debe acomodar à la gracia, y esta la perfecciona, y modifica con mas acierto, y primor, que un diestro Artifice retoca una estatua primorosa de sus manos; por esto quando la gracia con su llamamiento, y el natural con su inclinacion, conspiran, y solicitan al hombre, para tomar un estado, es grande argumento de ser cierta su vocacion, y duradera.

Contra esta regla suelen subir al Sacerdocio, para su deguello, y precipicio lo primero, muchos de su natural genio, y complexion holgazanes, y dexados, en quienes por falta de virtud, es moralmente cierta una vida perennemente ociosa, y ninguna aplicacion à el estudio, y trabajar en bien de los proximos, y por consiguiente expuesta à muchos tropiezos. Lo segundo, hombres de cortissimo talento, y alcance nimiamente sencillos, è ignorantes, que solicitan Curatos. De este jaèz era un Cura, à cuyo Confessonario concurrìa la gente impia, amancebados, divorciados, y otros de mala vida: fuè notable el daño, que causò en una Ciudad, por sus tragaderas, ignorancia, è inhabilidad, y fue preciso, que renunciasse el Curato. Lo tercero, hombres de genio truhan, decidores, y derramados, con una lengua, que à nadie perdonan. Lo quarto, hombres locos, sin juycio, de mala cabeza, de genio inquieto, y tumultuario, que no pueden vivir en Pueblos, y Lugares cortos, sin chismes, discordias, y quentos, y de quienes

en

en siendo Sacerdotes, no se suele observar otra cosa, que desordenes, y mal exemplo, y dar en que entender à Prelados, Provisores, y Vicarios. Lo quinto, varios, que posseìdos de una total aversion al Sacerdocio, suben à èl contra su voluntad, por no atreverse à resistir à las instancias, y ruegos de sus Padres. Bien pueden los Padres, por la esperanza de acomodar su casa, introducir al Sacerdocio hijos, que no son para ello, ò lo repugnan; pero seràn reos de sus vicios, y desordenes, verificandose de ellos con verdad, lo que San Gregorio dixo con humildad de sì mismo, quando à instancias de el Emperador recibiò el Pontificado: (12) *Imperator, fieri simiam leonem, jussit & quidem provisione illius vocari potest leo, fieri autem leo non potest, unde necesse est, ut omnes culpas, ac negligentias meas, non mihi, sed suæ pietati deputet, qui virtutis ministerium infirmo commisit.* El Padre Fray Antonio Arbiol, de el Orden Seraphico, pìo, y Erudito Escritor, refiere, que llegando à èl un Eclesiastico de vida torpe, y estragada, le dixo: *Maldito sea mi Padre, èl es la causa, de que yo me condene: yo padezco, y padecerè, y èl padecerà eternamente conmigo, porque no teniendo yo vocacion, ni animo, para ser casto, me reduxo à que fuera Sacerdote.* (13) Con todo esso permite el Señor no pocas vezes, el que desvelandose los Padres, porque estudien sus hijos, y se apliquen à fin de llevarlos por la Iglesia, estos salgan discolos, malogren el tiempo, sin estudiar, y gastando inutilmente en las Escuelas, porque no les quiere Dios Sacerdotes, sino por las veredas, y empleos de el mundo, y assi suelen parar en Escribanos, Militares, Medicos, toman oficio, y se casan, y acaso con quien les engañò.

(12) S. Gregor. Epist. 5.

(13) Arbiol in tom. vocat. Eccles. lib. 2. c. 2.

La quarta regla general. *No se ha de suspirar con ansia, ni pretender ardientemente subir à mas*

mas alto empléo, ò grado de aquel, en que uno se halla, y se conoce por los efectos, que Dios le ha puesto, y quiere en èl. Es la razon, lo primero, porque es de temer, no cumpla sino superficialmente con su empleo, quien anhela à otro mayor. Lo segundo, porque asi se vive con inquietud, y sin amor à su empleo, y como quien le mira de passo. A cierto Eclesiastico insigne en virtud, en el dòn de contemplacion, y discrecion de espiritu, à quien yo tratè, dixo un Sacerdote: *Me he opuesto à este pequeño Curato, con el fin de oponerme à otro mayor*: Pero le respondiò: *Usted harà muy mal Cura, si asi lo toma.* Palabras fueron, que le quitaron las ganas de ascender, procediendo exemplarmente en el que Dios le señalò primero. Lo tercero, porque Dios nuestro Señor no ofrece sus ayudas de costa, y especiales auxilios, para mantenerse en gracia en aquel grado, empleo, ò estado à que no le llama. Y es de temer, le dexe Dios precipitar desde lo alto en lo profundo de algun vicio, desvaneciendosele la cabeza, segun aquello de el Psalmo: *A facie iræ, & indignationis tuæ, quia elevans allisisti me.* (14) Quantos Prelados echan sus ideas, y suspiran por otra Mitra mas rica, ò de mas esfera? Quantos Curas, teniendo lo suficiente para su decente passar, anhelan por otro Curato mayor, quando unos no pueden, ni cumplen bien con la carga de el que manejan, y otros por el mucho fruto, que hacen en su Pueblo, se ve, que Dios los quiere en el que tienen? Yo no digo, que sea en sì pecado subir à otro Beneficio mayor, el pecado està en la ambicion, y codicia desmedida, con que se afana por èl, la qual es el origen de muchos males en el estado Eclesiastico: siendo raros los ambiciosos de mas, ò mayores empleos, que no suben à ellos por medios indecorosos, ò menos dignos, segun dixo Seneca:

(14) Psalm. 101.

ca: *Ambitio ad dignitatem, nisi per indigna, non ducit.* (15)

(15) Lib. 1. quæst. natur. in præfat.

§. IV.

LA quinta regla general. *Dios nuestro Señor quiere salvar à cada uno, en aquel estado, y empleo, à que le inclina, y llama*: Y à la manera, que como Author de la naturaleza reparte en los hombres diversas artes, oficios, y facultades, dando à cada uno el talento natural, peso de inclinacion, ò genio para el oficio, en que le quiere, assi como Author sobrenatural en el orden de la gracia, quiere que cada uno le sirva en aquel determinado estado, y oficio, para el qual le inclina por medio de sus auxilios, è inspiraciones, y ofrece gracias proporcionadas, y oportunas, con que pueda proceder bien, y salvarse en èl. (16) Nos provee Dios con abundancia de todo lo necessario, para vivir bien en el estado, y empleo, à que nos llama, mucho mejor, que un Padre provido, y abundante surte à un hijo suyo de quanto necessita en la facultad, ò viage, que ha emprehendido. De donde infiero lo primero, que es principio, è indicio de salvacion seguir el llamamiento de Dios para el estado; por tanto aunque brinden los mayorazgos, rentas, ò conveniencias temporales, si Dios llama à la Religion, ò Sacerdocio, debemos estàr promptos à seguir la vocacion, y aunque insten los Padres, ò Parientes, por impedirlo, no se les ha de obedecer, sino huir, atropellando por sus lagrymas, razones, y sentimientos: *Per calcatum perge Patrem, & licet mater ubera ostentat.* Por el contrario, infiero lo segundo, no seguir el divino llamamiento, es principio de perdicion, porque no suele su Magestad de ordinario protejer con especiales auxilios, à quien resiste à su voz,

(16) Ex Cornel. in 1. ad Corint. cap. 7. & ex P. Ponte tom. 2. de Statibus tract. 1. cap. 3. §. 1.

an-

antes suele dexarle vaguear por las criaturas, y en los brazos de sus deseos: *Abiit vagus in viam cordis sui*, (17) hasta la impenitencia final, en que acaban varios, como lo vereis por este caso. Cierto Beneficiado dado al trato de mugeres, y gente vil, y à otros vicios, con escandalo de el Pueblo, enfermò de muerte; el Cabildo le proveyò lo necessario en su enfermedad, y embiò un Capitular de sabiduria, virtud, y prudencia, para que le amonestasse, y dispusiesse; hizolo de su parte con suavidad, y energia, pero era lo mismo, que cantar à un sordo, porque yacia en su lecho como un tronco, y por ocho dias estuvo, sin comer, ni beber, ni confessarse, ni de sus labios se oyò palabra alguna, que respirasse piedad, sino *dexenme con mil demonios*; jaculatoria, que repitiò tal qual vez; en el estrecho de el morir avisado de su peligro, y de el Infierno, que le esperaba, fixò los ojos, como sonriendose, en el Compañero, que le predicaba, y con un fuerte indicio de su obstinacion, y terrible desamparo espirò sin Confession, sin Comunion, y sin Extrema Uncion. Este caso me contò el mismo Sugeto, que le assistiò; y hoy està puesto en el candelero de la Iglesia. Pensad aora à donde irìa, el que assi torciò desde los principios.

La sexta regla general. *Aunque Dios nuestro Señor quiera à el hombre para que se salve, y le sirva en tal estado, no obstante permite à vezes, en pena de sus pecados, ambicion, ò fines terrenos, el que tome aquel estado, en que su Magestad no le quiere, y en que vè se ha de perder, ò no cumplirà bien con èl, privandole de aquellas ayudas de costa, y auxilios eficaces, que le darìa, si se dexara gobernar, tomando aquel, que su Magestad le señala.* (18) Porque yo os llamè, y no me respondisteis; os hablè, y no me oysteis, y tomas-

(18) *Isaiæ. cap. 65.*

teis

teis el estado que yo no queria: *Et quæ nolui elegistis ecce servi mei comedent, & vos esurietis, ecce servi mei bibent, & vos sitietis, ecce servi mei lætabuntur, & vos confundemini.* Quando mis escogidos coman, beban, y se alegren, y regalen à mi Mesa, passarèis vosotros la vida en hambre, sed, y confusion; tan despojados vivirèis de la virtud, y sentimientos de la gracia.

Contra esta regla suelen proceder lo primero, los que siendo llamados de Dios al Sacerdocio, ò Religion, tirados unos de el despecho, ù desobediencia contra sus Padres, otros de el ojo al interès, ò conveniencia, que assoma, abrazan el matrimonio. Lo segundo, muchissimos, que no siendo llamados de Dios, sino tirados de cierto impulso, y arresto de su animo ciego por tener que comer, se introduxeron al Sacerdocio, saltando las bardas, y no por la puerta legitima, como robadores de lo sagrado: muchos de estos con su mala vida, suelen al ultimo cumplir en sì mismos aquella tremenda sentencia de el Salvador: *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus cœlestis, eradicabitur.* (19) Toda planta, que en el Jardin de mi Iglesia no se plantò por la mano, y voluntad de mi Padre Celestial, se desarraygarà, se secarà, y pararà en el fuego.

(19) Matth. cap. 15.

Un Joven de Ilustre Familia, en una Ciudad de Castilla, era llamado de Dios à la Religion: mas haciendose sordo à sus voces à persuasion de falsos amigos, y de sus mismas esperanzas, que revolvia en su animo, obtuvo una Prebenda en una de las primeras Cathedrales de España: Allì dexado en brazos de sus apetitos, soltò la rienda à la luxuria: hiriòle Dios con la enfermedad de la muerte, y avisandole un Confessor de su peligro, respondiò: *No me siento tan al cabo, que sea preciso darme tanta priessa, à su tiempo avisarè*; mas como la muerte se acercasse, le desengañaban sus amigos, y pa-

 rien-

rientes pidiendole con lagrymas, el que se confessasse, pues se le acababa la vida; no lo pudieron conseguir: Al entràr yà en las agonìas de la muerte, puestos de rodillas, y orando los presentes, un Religioso tomò un Crucifixo en la mano, pidiòle hiciesse un acto de Contricion, pues aun havia tiempo; y como todo fuesse en vano, vuelto al Crucifixo empezò à rezar el Psalmo *de Profundis*: y al pronunciar el Verso: *Fiant aures tuæ intendentes in voce deprecationis meæ*; el Santo Christo desprendiò sus Manos Sacratissimas de la Cruz, y tapandose con ellas los oìdos, exclamò con una voz formidable de esta suerte: *Quia vocavi, & renuisti, ego in interitu tuo ridebo*, y con esto espirò el enfermo. (20) No hay sino abandonar la vocacion de el Cielo, y sin ella buscar las Ordenes por el hypo de acomodarse, y sin ser llamados de Dios, que algun dia justificarà Dios su causa.

(20) Vide Rhoner. V. *Procrastinatio.*

§. V.

LA septima regla general. *Cada uno ha de procuràr vivir quieto, y sossegado en el empleo, y estado, en que Dios le ha puesto, y perfeccionarse en èl, y no suspiràr por dexarlo, con la falsa persuasion de que en otro vivirà mejor: Unusquisque in qua vocatione vocatus est, in ea permaneat*, (21) dice el Apostol: es la razon, porque qualquiera estado es capaz de la perfeccion, que le corresponde; y assi como la casada, ò viuda exemplar se hacen à vivir en su estado, aun quando està sembrado de espinas, y trabajos, assi el Sacerdote, ò Religioso debe vivir contento en el empleo, y nicho, en que Dios le colocò. Contra esta regla proceden, y à veces prevarican lo primero, muchos Sacerdotes, que por vivir holgadamente, escapar de el trabajo, sacudir el yugo de el Coro, assistencias, vigilias, &c. que consigo trae el empleo, à que les llamò Dios,

(21) 1. Ad Cor. c. 7.

Dios, truecan, ò resignan sus Beneficios. Lo segundo, varios pusilanimes, que por no sufrir el peso, y espinas, que consigo trae el Confessonario, se desvian de èl, y lo abandonan diciendo: *No quiero exponerme à hacer sacrilegios.* Lo tercero, muchos Religiosos, que suspiran por dexar la Cathedra, Prelacìa, ù empleo, de tratàr con proximos, en que les quiere la obediencia, persuadidos con cierta inspiracion de su amor proprio, à que es menester cuydar de su alma. Lo quarto, algunos Ministros Evangelicos, que persuadiendose, estaràn mas seguros, si se retiran de el exercicio de Missiones, ò predicàr, lo abandonan: Los mas de estos son como el calenturiento, que piensa hallar alivio en mudar de lado, y sitio en la cama, quando tiene consigo muy entrañado el mal, pues se figuran, y sueñan quietud, y mejor vida en otro sitio, ù empleo, quando se llevan consigo la fiebre de su propria voluntad, de el amor desordenado à sì mismos, ò codicia terrena.

A estos sucede lo que à muchas personas casadas, que quisieran verse libres de el yugo de el Matrimonio, y viven inquietas, y mal avenidas con èl, cubriendose con el solapado pretexto, y engaño de cuydar mejor de sus almas; y lo que à muchos Religiosos, y Anacoretas, que no pudiendo soportàr su retiro, y ocupacion, les parece, serviràn mas à Dios predicando, confessando, &c. el daño no està en el peso, espinas, ò peligro de el estado, y oficio, pues quando entramos en èl por Divino llamamiento, su Mageſtad darà fuerzas, para poder llevarlo, y nos sacarà ilesos, de entre los peligros, como à Daniel de entre los Leones, sino en la falta de virtud, y poco amor à trabajàr, y esta es la causa, por que varios viven inquietos, y reñidos con su empleo. De un Religioso de San Francisco, llamado Fray Alonso de Roza, se refiere, que haviendo trabajado muchos

años en la conversion de los Indios, deseando recogerse un poco, y prepararse con mas diligencia para morir, bolviò à España, y dexò el trato de los proximos; mas siempre que se ponia en oracion, le parecìa vèr delante de sì à Christo crucificado, que reprehendiendole amorosamente, le decia: *Por què me has dexado en esta Cruz, y andas buscando tu descanso?* Con esta vision amonestado, y movido, bolviò otra vez à la conversion de las almas, en que se exercitò otros muchos años. (22) De aquì nace lo primero, sepultarse los talentos de muchos, y quedar convertidos en hombres inutiles, para el Pueblo de Dios. Lo segundo, animalizarse, ò hacerse esteriles, como una viña convertida en herial, por no ararse, ni podarse. Lo tercero, sacrificarse al ocio, ò idolatràr en la salud, y alivios de su cuerpo, con peligro à veces de incurrir en ciertos pecados solapados, y secretos de sensualidad, y luxuria. Lo quarto, vivir con un gusano roedor, y perenne de su conciencia, al vèr, que no les ha puesto Dios, sino que ellos mismos se han introducido en el oficio, lugar, ò sitio, que pretendieron.

(22) In Chronica Religionis Sancti Francisci.

De todos estos principios, y reglas podrèis inferìr, y ver, como el Sacerdocio, Ministerio en sì tan Sagrado, es para muchos la ocasion de vivir mal, y condenarse, pues suben à èl sin ser llamados de Dios: *Principes extiterunt, & ego non cognovi.* (23) Divina cosa es el Sacerdocio, dixo San Isidoro Pelusiota; mas vivir en èl sin prevaricar, ni caer, quien no se dispuso bien, ni se preparò de antemano, es mas dificil, que andar diestramente por una maroma, el que jamàs se impulsò en este arte primero. Ojalà se practicasse en las otras virtudes el dictamen de San Gregorio, quando escribiendo à Pedro Subdiacono, dixo: *Nullus debet ad ministerium altaris accedere, nisi cujus castitas ante susceptum ministerium fuerit approbata.* (24)

(23) Oseæ cap. 8.

(24) Epist. ad Petr. Subdiaconum.

§. VI.

§. VI.

LOS medios, y previa disposicion, con que se ha de probar, y prevenir el Joven, para subir al Sacerdocio, son el primero, el trato de oracion con Dios. El segundo, el confessar, y comulgar una, ò dos veces cada semana. El tercero, un grande aprecio, y probado amor à la castidad, y pureza, con una total abstraccion, y desvìo de mugeres, en quanto sea posible, segun la maxima de San Gregorio aquì expressada. El quarto, la aplicacion à el estudio, y buen empleo de el tiempo, debiendo advertir, que segun el Concilio de Trento, (25) no basta para ser buen Sacerdote saber un poco de latin; pues no quiere se promuevan al Sacerdocio, sino los que estuvieren habiles para administrar los Sacramentos al Pueblo, y enseñarle lo que debe saber para salvarse, y los Señores Obispos no deben Ordenar, sino à los que se hallan aptos para esto, y siguiendo la mente de el Concilio, havian de mandar à los Examinadores, que qualquiera que pretendiesse el Presbyterato lo examinassen primero de Confessor; esto mismo repite, ò innova la Bula de Inocencio XIII. §. 4. donde dice: *Ut satis non sit, illos, qui promoveri ad ordines prædictos Sacros optant, linguam latinam intelligere, Cathecismo instructos esse, atque apte respondere quæsitis, circa ordinem suscipiendum sibi in examine propositis: qui verò ad Presbyteratum erunt assumendi, idonei prius per accuratum similitèr examen comprobentur ad administranda Sacramenta, & ad populum docendum ea, quæ scire omnibus necessarium est ad salutem.* Vease el Doctor Valentin Lamperez *de Disciplina Ecclesiastica*, en la exposicion à la Bula: *Speculatores Israel* de el Papa Inocencio XII. en donde siente lo mismo.

(25) Sess. 23. cap. 14.

En estos medios, como en una piedra de toque, se han de examinar los deseos de el Sacerdo-

docio, y si es de Dios el llamamiento. Decidme ahora, Sacerdotes de el Altissimo, se zanjan primero, y muy de espacio estos solidos fundamentos para entràr en el Sacerdocio, y levantar sobre ellos el edificio de vuestra vida exacta, y exemplar? Se proporcionan, y preparan los Pretendientes de Ordenes con estos, y otros medios tan connaturalmente debidos al ministerio, y vida Sacerdotal, como lo es el calor al leño para introducirle el fuego? O Dios mio! Consultad vuestras conciencias, y responderàn fielmente, que en nada menos se pensò: (26) *Horreo considerans unde, quo vocaris, præsertim cum nullum intercurrerit pœnitentiæ tempus, per quod, utcumque hujuscemodi periculosissimus transitus fiat*: Y à la verdad son muchos los que de una vida desenfrenada, sin cultivo, enemiga de los libros, y embueltos en una fatal ignorancia se atreven à subir al Sacerdocio: muchos los que, sin mas meritos, ni qualidades alicientes, que los de una vida luxuriosa, sin saber què cosa es castidad, mas que por el nombre, y sin recelo de su eterna perdicion, se consagran tan serena, y alegremente, como si se subiera à vivir con huelgo, y libres de todo cuydado: Son muchos los que engañan los Prelados, por avisados que sean, y solicitos con Capellanias, que no hay, ò que posseen otros, ò con Congruas fingidas, ò diminutas. Reprehendìa un Confessor à un recien Ordenado, porque se ordenò con Capellania, ò Congrua fingida, y replicò este, *pues Padre, es mas, que pecado mortal*? Aì vereis de què calibre son sus disposiciones, y medios, que toman, para el Sacerdocio, y què concepto se hace de lo que es Dios, y de quan grave mal sea el pecado mortal. Decidme, ò Pretendientes, sabeis què cosa es ser Sacerdotes? Donde està el amor à la castidad? La vida aplicada, y exemplar? El trato de Oracion con Dios, y assistencia à las Iglesias? Quereis

(26) S. Bernard. Epist. 8. ad Brunon.

reis persuadirme, que en el dia de vuestra Consagracion os hallarèis subitamente trocados de Jovenes discolos, y lascivos, en mortificados? De ociosos en aplicados? De derramados, en recogidos? Y de hombres jugadores, y tentadores de castidades, ò escandalosos, en devotos, y exemplares? Quereis, que sin un especial, y alto movimiento de la gracia, un Cuervo se transforme en Paloma, y en Oveja inocente, el que siempre fue Lobo voràz, y carnicero? No es facil, y lo que vemos por la experiencia es, que vuestras passiones con el cebo, y el regalo suelen cobrar despues nueva fuerza, y poderìo.

§. VII.

SUbàmos yà al fin con que se ha de buscar el Sacerdocio: Este ha de ser lo primero, por dedicarse de el todo al servicio, y trato familiar de su Dios con mas cuydado, y vigilancia que la de un Palaciego, que se esmera en servir à su Señor, y Monarca. Lo segundo, con el fin de vivir una vida devota, y casta en fuerza de la qual merezca ser colocado ante el Choro de las Virtudes Celestiales: *necesse est*, dixo San Chrysostomo,(27) *Sacerdotem sic esse purum, ut in ipsis Cœlis collocatus, inter cœlestes ipsas virtutes medius staret.* Lo tercero, con el fin de guardar una verdadera pobreza de espiritu muriendo en su animo à todo lo que es ambicion, ò deseos de hacer honra, hacienda, ò conveniencias temporales: *Ab Ecclesiastico ordine omnis avaritiæ suspicio abesse debet,* (28) dice el Tridentino, y es ignominia, y feo borron de un Sacerdote, trabajar en hacerse rico, y comprar hacienda, segun lo de San Geronymo: *Ignominia Sacerdotis est, propriis studere divitiis.* (29) Lo quarto, con el fin, y alta resolucion de cooperar à la salud espiritual de los proximos, no solo in-

(27) Lib. 3. de Sacerd. initio.

(28) Sess. 21. de Reform. cap. 1.

(29) Epist. ad Nepotian.

intercediendo, y abogando con Dios, y ofreciendo sacrificios por sus pecados, sino tambien instruyendo, enseñando, ò confessando, y aliviando el peso de sus Curas, siendo los primeros en dàr alma, y calor à las Escuelas de virtud, y Congregaciones, y à los Exercicios publicos de Rosario, Leccion, Oracion, Via-Crucis, y otros.

Pregunto ahora. Se sube al Orden Sacro con el fin de sacrificarse al servicio, y trato familiar con Dios en sus Templos, por medio de la oracion, mortificacion, y retiro? No por cierto: porque son los que conocen mas, y desfrutan las Plazas, y Humilladeros, las Tiendas, Casas de juego, y otros sitios, en que sacrifican el tiempo, y la conciencia, que no las Iglesias, ni el retiro, ò Sagrados Exercicios de devocion, que se practican en ellas. Suben con animo aficàz de ser castos, y guardar entredicho con mugeres? muchos sì, y muchos no, pues antes, y despues de Ordenados, ò desgracia, y fatal perdicion de muchissimos! suelen vivir sus conciencias enfermas con el contagio habitual de la lascivia, sin verse libres de el maligno espiritu de Asmodeo: *Non dabunt cogitationes, ut vertantur ad Deum suum, quia spiritus fornicationis in medio eorum,* (30) suben por cooperar à la salud de las almas? diganlo varios, que solo sirven de pervertirlas con su mal exemplo, dando que murmurar al Pueblo; diganlo otros, que no tienen mas distribucion, que ensanchàr los fueros de una vida ociosa, regalada, hurtando el cuerpo à todo lo que es trabajo, hechos esclavos de su carne, y siempre encorbados sobre su vientre: *Quorum tota vita est ingerere, digerere, & egerere,* que dixo San Bernardo. Suben por encontrar la pobreza verdadera de Espiritu, y desviarse de negocios, administraciones, y cuydados temporales? assi havia de ser, dice San Pablo: (31) *Nemo militans Deo implicat se negotiis seculari-*

(30) Osseæ cap. 5.

(31) 2. Ad Timot. cap. 2.

ribus, ut ei placeat, cui se probavit. Mas hay dolor! se sube por comer, por logràr alguna renta, ò conveniencia, y por sacarse à sì, y à sus parientes de la miseria: (32) *Verumtamen Deus non irridetur, ad honorem vocavit te propter onera, non ad multiplicandum numerum familiæ, aut equorum, non ad dandas parentibus dignitates, sed ad dandam scientiam salutis plebi ejus.*

(32) Petrus Blesensis Epist. 15.

Los que por fin tan baxo se consagran, se echan al cuello un dogal para su muerte, y condenacion, dixo Marcancio: (33) *Funem sibi nectunt, & ruinam moliuntur.* Eginardo, Secretario de Carlo Magno, preso de el amor, y aficion de una hija de este Monarca, solìa frequentar su estancia; una noche de invierno, en que se detuvo mucho con ella, al despedirse para su quarto, hallò el passo muy cubierto de nieve; temìa Eginardo ser conocido por sus huellas, y ella deseosa de que delante de su puerta no se viessen pisadas de hombre, tomò sobre sus hombros à su Amante para passàr, como lo hizo, sin que se viessen el dia siguiente impressas las huellas de el hombre: Carlo Magno, que estaba desvelado, oyendo algun ruido, y abriendo una ventana, con la luz de la Luna viò aquel artificio, no sabiendo si reirse de èl, ò darse por ofendido. El dia siguiente juntando à los primeros de su Corte en presencia de su hija, y de Eginardo, hablò assi: *Què merece un criado, que se ha valido de la hija de el Rey, como de una mula, para ir sobre ella, y passar la nieve, en una noche de invierno? Señor*, respondieron todos, *es digno de muerte.* Contemplad, qual estarian los dos en este lance? no obstante endulzando su sentimiento con la clemencia, les mandò, se diessen las manos en presencia de todos, para casarse, con lo qual el temor de ambos se convirtiò en alegria. (34)

(33) De Virga Aaronis Lect. 1.

(34) Causinus maxima 12. de Vindicta.

Mirad ahora, què castigo merece el que se

 vale

vale de la alta dignidad de el Sacerdocio, como de instrumento, para buscar hacienda, y conveniencias de esta vida, haciendo fin de lo terreno, y temporal, y medio de un empleo tan Sagrado, si no se juntan con otros mas Sagrados. A este no se ha de aspiràr por librarse à sì, ni à sus parientes de la miseria, y pobreza, ni estos motivos, si no se juntan con otros mas Sagrados, es bien que se aleguen, para inclinar la voluntad de los Prelados, à que les Ordenen, ni se ha de subir à èl, para ser el Sacerdote el obligado de las cuytas de sus parientes, y perpetuo procurador de sus alivios, pues, por librarlos dè la miseria, y reducirlos à mejor estado, sè olvidan de su perfeccion, y se meten en varios cuydados temporales, se valen de medios ilicitos, por afanàr, comerciar, y adelantar. Decid, ò Sacerdotes, à vuestros parientes lo que Epitecto dixo siendo Gentil à los suyos: *Si vero æquum ducitis, me bona perdere, ut vos, quæ bona, non sunt acquiratis, vos ipsi videte, quam iniqui sitis, quamque ingrati*, (35) pues realmente quereis, que yo pierda los bienes de mi alma, porque à vosotros os acomode, mirad si sois conmigo desapiadados, è ingratos.

(35) In Enchirid. Cap. 29. apud Nuñez in Sacro politicis maximis.

§. VIII.

Y OS parece, que son pocos los daños, que se incurren por malear los medios, y fines de el Sacerdocio? Lo primero; vienen à quedar pobres, y despojados de toda devocion, y pio afecto; puede haver miseria mayor, que entre el calor, y fuego de devocion, que derrama Dios en sus Mysterios, entre tantos pertrechos, y abrigo, hallarse sin un devoto, y pio sentimiento, helados con el frio de la culpa, muertos de hambre, y que desfallecen los, que quotidia-

dianamente se sientan à la Mesa de Dios, franca, y regalada, y en que abunda el pan de los Escogidos, y el vino que infunde virginales pensamientos, y castos? Pues esto es lo que sucede, dixo San Bernardo: (36) *Quid miserabilius, aut quod martyrium gravius est, quam inter epulas esurire inter vestes multas, & pretiosas algere, paupertate premi inter divitias.* Lo segundo, incurren aquel formidable desvio, y desamparo con que el Señor los abandona dexandolos en brazos de sus apetitos, y sobre todo, caer en pecados ignominiosos, y feos: *Tradidit illos Deus in desideria cordis eorum, in immunditiam, ut contumeliis afficiant corpora sua:* (37) Lo tercero; aquella fatal ceguedad, y noche de ignorancia, con que se obscurece la razon, se pervierte, y alucina su juicio: *Palpabunt quasi in tenebris, & non in luce,* dixo Job, *& errare eos faciet quasi ebrios,* (38) palparàn entre tinieblas, y como quien anda à obscuras tropezaràn en errores, trastornaràse el juicio, qual se trastornan los tomados del vino.

(36) Serm. in Fest. Sanctor.

(37) Cap. 1. ad Romanos.

(38) Job. cap. 12.

Lo quarto, suelen incurrir aquel hypo, y desmedido anhelo à enriquecerse, ò engrossar su hacienda, el qual les ciega de suerte, que ya no ven su descamino, y pecado de codicia, en que viven; tan maligno humor es el de la ambicion, y amor à la hacienda, que se quaxa como nube, y denso humor, y se pone en la pupila de el entendimiento: *Amor quippè divitiarum,* dixo altamente San Chrysostomo: (39) *in pupillam mentis, quasi quidam malignus humor influxit, densamque nebulam operatus est,* desuerte, que al medio dia de la luz que Dios derrama en las Epistolas, Evangelios, lecciones Sagradas, y libros, con los ojos abiertos tropiezan como ciegos, que tienen la gota serena, y cataràtas en los ojos: yà no ven sus pecados secretos, y tacitos afectos de embidia, juicios temerarios, y zelos de venganza, de so-

(39) S. Chrysostom. Homil. 21. in cap. 6. Matth.

soberbia, y presumpcion: yà no advierten el pecado de que nunca se limpian, por no aspirar à la perfeccion, ni el descuido mortal, en no decir las Missas, cuyo estipendio recibieron: *Quam tu secretus es*, decia admirado un San Agustin: (39) *habitans in excelsis: in silentio Deus solus magnus lege infatigabili spargens pœnales cœcitates super illicitas cupiditates.*

(39) Lib. 1. Confess. cap. 18. n. 29

Lo quinto, se sigue el escandalo, y mal exemplo, porque solo se cuyda de vaguear, y conversar, sin mas estudio, que passar holgadamente la vida: *Potius eligunt vagari quotidie, & confabulari, quam Sacrarum Scripturarum lectioni se tradere*; que dixo San Lorenzo Justiniano. (40) Lo sexto, aquel estado de incorregibilidad, en que ni los avisos de los amigos, y parientes, ni las amonestaciones, y amenazas de el Prelado, ni los latidos, que les dà su mala conciencia, llegan ya para mudar de vida, antes suelen negar, ò desfigurar la verdad, por no confessarse reos contra ella. Lo septimo, incurren no pocos, en cierto peligroso pesar, y tristeza de haverse atado con el Sacerdocio, pues agoviados de su peso, ya no pueden tener la libertad, que quisieran. De todos estos vicios, como de un humor denso, y venenoso, se viene à quaxàr la dureza de corazon, que San Gregorio llamò pecado entrañado en el corazon del hombre: *Peccatum inviseeratum*, que no hai salir, ni deshacerse, sino à costa de la vida, ò intensissimos dolores.

(40) Lib. de Compunct. & planct. post med.

Padre, y què ha de hacer quien entrò al Sacerdocio sin vocacion verdadera? Respondo, pedir al Señor, y obligarle con Oracion, ayunos, y penitencia, à que con su infinita misericordia te mantenga en su Casa, y alargue aquellos auxilios, que te darìa, si huvieras subido llamado de Dios, y por los passos que manda. A una Monja, que professò contra su voluntad la decimos, se

se buelva à Dios, y que se acomode al yugo de la Religion, Exercicios, y distribuciones, con aquel espiritu, con que los hiciera, si huviera entrado con un gran movimiento, è impulso de la gracia. Mas descendiendo à medios particulares, sea el primero, para los que todavia no han tomado estado, consultar humildemente, y de espacio al Señor, diciendo: *Notam fac mihi viam in qua ambulem*, (41) y obligarle con Oracion, penitencias, y frequencia de Sacramentos, y otros obsequios, à que nos inspire el estado en que vè nos hemos de salvar, y agradarle, no sea que por no hacerlo assi, se quexe su Magestad con aquel sentimiento alto: *Os meum non interrogastis*, y en pena de ello lo erremos todo. Lo segundo: *Sine consilio nihil facias, & post factum, non pœnitebis*; consultar un Director sabio, y experimentado, à quien fiar sinceramente su conciencia, descubriendole fielmente los impulsos todos, deseos, y caminos de su corazon. Lo tercero, ver si el genio, è inclinaciones son compatibles con el estado; porque emprehenderle, quando repugna mucho su natural, es ponerse en peligro de no cumplir con su cargo.

(41) Ps. 142.

Lo quarto; los que yà haveis subido al Sacerdocio llamad à juycio à vuestra carne, con todos sus esclavos, que son los apetitos, y convencida de sobervia, de desobediente à la razon, y orgullosa, dadla sentencia de azotes, reducidla al remo del trabajo, que consigo trae el empleo, para que no se divierta con perjuicio de el Alma su Señora, ni trave amistad con tantos enamorados, quantos son los objetos, y gustos sensibles, que la pretenden, y acarician; llamad à juycio vuestra misma Alma, y conciencia, ponedla delante sus culpas secretas, y desordenados afectos, y no la dexeis sin penitencia: *Sedeat mens*, dice San Chrysostomo: (42) *atque cogitatio tua Judex in animam, atque conscientiam adducas omnia*

(42) Hom. 43. in Cap. 12. Matth. post med.

omnia delicta tua in medium, pone dignas singulorum pœnas, si detrectet, quasi superbam ancillam, & formosè comptam aut fornicatione corruptam, cœde verberibus, ac flagellis dilania. Lo quinto, redimid el tiempo inutil, y malamente gastado con el retiro à vuestro aposento, y al Templo, viviendo siempre ocupados en Exercicios de devocion, y piedad, leyendo, orando, cooperando à la salud de los proximos, ò en algun otro que no desdiga de la perfeccion de el Sacerdote: *Redimentes tempus,*
(43) Ad Ephes. c.5. *quoniam dies mali sunt*, (43) y este es el modo mas saludable, y oportuno de hacer penitencia, de satisfacer à Dios, por vuestros pecados, y abriros el camino para la mansion eterna, y gloria, que os espera. Lo sexto; en los informes, que os piden los Prelados, sobre Ordenandos, no os echeis acuestas sus pecados, dissimulando, ò haciendo un informe diminuto, con palabras generales, de que no haveis visto cosa mala, ò que es capaz, quando conoceis que no estudian, no assisten à las Funciones de Iglesia puntualmente; que son ociosos, amigos de salir de casa por las noches, ò tentadores de castidades, y porque es pariente, ù os empeñan, informais callando, lo que debiais decir à los Prelados, lo que sabido por estos, no los Ordenarian, y por esso muchas veces pecais mortalmente. Ojalà los Prelados à ninguno admitiessen al Orden Sacro, sin que por largo tiempo huviesse assistido puntualmente al Choro, Oficios Divinos, y Funciones Sagradas de la Iglesia, en cuyo Pueblo, y Parroquia està, ò en donde tiene su Beneficio, con los demàs de el Cabildo, ò Clero, menos que estèn provechosamente empleados en estudios utiles, donde proceden loablemente, segun lo pide la Bula de Innocencio XIII. De esta suerte se harian al yugo, y mudarian de vida: y para mantenerse con teson los Prelados, y eludir los empeños, y cartas, el reme-

medio era expedir un Edicto, de que à ninguno se admitirà à Orden Sacro, sin traer primero Testimonio firmado, y jurado del Arcipreste, Vicario, ò Cura, en cuyo Pueblo estè, de haver assistido con puntualidad al Choro, Missas, Funciones, y otros Oficios Divinos, incorporado con los demàs de el Clero, ò Cabildo, y por tiempo tirado; con esta providencia serian menos los empeños, y los Prelados Ilustres se cubrian bien, para no ceder à ruegos, diciendo: *No puedo ir contra mis Edictos.*



DOC-



DOCTRINA II.

DE EL BUEN EXEMPLO, que deben dar los Señores Eclesiasticos en los Pueblos.

CAPITULO II.

IN OMNIBUS TE IPSUM PRÆBE Exemplum bonorum operum. Ad Titum. Cap. 2.

§. I.

VIVIR vida solitaria, y para con solo Dios, no es muy dificil, porque siendo la bondad, y la belleza el mas connatural, y suave atractivo de el amor, es preciso que sea dulce, y apetecible su trato: *Non enim habet amaritudinem conservatio illius, nec tædium convictus illius, sed lætitiam, & gaudium*: (1) mas vivir con Dios, y con los hombres, es cosa ardua, porque servir à Dios, sin quexas, y ofension de los hombres, y tratar con estos sin perjuicio de los intereses de Dios, se llama vida laboriosa: *Quoties inter homines fui, minor homo redii*, decia Kempis, siempre que estuve con los hombres, volvì à mi retiro con algun menoscabo, y daño de

(1) Sap. Cap. 8.

de mi conciencia. La vida Apostolica, dicen los Doctores Sagrados, està llena de peligros, y es menester la gracia, y privilegio de un San Pablo, para quien anda entre escorpiones, y viboras, no sea picado de ellas. Un caballo generoso se entorpece, y tiembla, quando và pisando sobre las huellas, que dexò el lobo. El Sacerdote, que và, y camina sobre las huellas de el mundo, à poco que se descuyde se entorpecerà, desuerte, que no podrà hacer su camino de la perfeccion, sin una especial asistencia de el Cielo. Esta es la causa, por que pide Dios al Sacerdote mas perfeccion de vida, que à un Anacoreta, ò Monge de la Cartuja, porque estos no viven tan cercados de peligros: *Multo major vitæ integritas necessaria est Sacerdoti, quam Eremitis, hic certe pluribus, quam iidem casibus obnoxius esse cogitur, qui eum conspurcare possint*; dixo San Juan Chrysostomo. (2)

(2) Lib. 6. de Sacerd.

El agua es clara, es pura, y docil por su bello natural, y genio: Es clara, pues es su tabla diafana, y transparente, se recibe en ella la luz, y claridad, y se expressa à lo vivo la imagen natural de los Astros; es pura, y libre de todo sabor de tierra; es docil, pues sabe acomodarse à la figura rotunda, triangular, ò quadrada de el vaso, en que la ponen; ella sube, se estrecha, se detiene, ò se dilata, à voluntad de quien la manda. La vida, y proceder de un Sacerdote havia de tener en sì gravadas estas hermosas propriedades, debe ser su vida clara, y lucido su proceder en sus obras, en cuyo corazon se grave la Imagen de el Sol de Justicia, y se reciba la luz, è inspiraciones de el Cielo. Debe ser pura, esto es, sin resabios de afectos carnales, y terrenos, como son de ambicion, y sobervia, de embidia, sensualidad, y codicia; debe ser docil, y obediente al querer de Dios insinuado; ya por boca de sus Superiores, ò Confessores, ya por las re-

glas, estatutos, ò leyes de su estado, ya por las inspiraciones, aldabadas, y toques con que su Mageftad llama à la puerta de su corazon: *Ecce sto ad ostium, & pulso.* (3)

(3) Apoc. c. 3.

Y observo, que el agua estancada, ò sin movimiento se pudre, y que por su nimia propension à la tierra concibe malignas impressiones, y qualidades estrañas, segun los conductos por donde passa: por esto diria, que la vida de un Eclesiastico debe ser resplandeciente como el Sol: *Instar luminis universum orbem irradiantis*, que dixo San Juan Chrysostomo, (4) cuyas operaciones han de ser mas puras, que sus mismos rayos, y à la verdad: (5) *Quo non oportet esse puriorem tali fruentem Sacrificio? Quo solari radio, non splendidiorem manum carnem hanc dividentem?* El excesso, y distancia, que hay de el Cielo à la tierra, y de una estrella à una flor, esse ha de haver, dixo San Isidoro Pelusiota, entre un Sacerdote bueno, y un Christiano exemplar: *Tantum inter Sacerdotes, & quemlibet probum intereſſe debet, quantum inter Cœlum, & terram discriminis est.* (6) Porque à la manera, que un Privado, y primer Ministro de un Monarca debe resplandecer mas que un rustico, ò Vassallo, en discrecion, y ciencia practica sobre los negocios de su Reyno, la gracia de sus labios, lo circunspecto de su proceder para assistir en su presencia; el desinteres, y fidelidad para guardar sus secretos, y celar el bien publico, deben ser sobresalientes y en alto grado: assi un Sacerdote, como primer Ministro, y privado de la Mageftad Suprema, debe entre los demas sobresalir, en virtud, ciencia, y discrecion, y fidelidad de su trato.

(4) S. Chrys. ubi supra.

(5) S.Chrys. homil. 60. ad popul.

(6) Lib. 2. Epist. 3. Simil.

§. II.

§. II.

DE aqui se infiere lo primero, que como estamos obligados à aspirar à mayor perfeccion, que los seglares, assi lo estamos tambien à darles mayor exemplo, desuerte, que muchas cosas, que no disuenan en un lego, suelen desdecir, no poco del caracter de un Sacerdote. A un Rey, à un Obispo, como à ungidos del Señor, no es decente lo que à la gente ordinaria. Serìa absurdo de la soberanìa de un Rey vulgarizarse en bayles, tabernas, y bodegones con la gente soèz, y vil de la republica: serìa borron, y eclipse de su Mitra en un Obispo salirse de noche solo, y de rebozo, franquearse en los estrados, visitar madamas, jugar à los naypes, y merendar con ellas: *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt*, dixo el Apostol; (7) pues à esse modo desdicen en un Sacerdote muchas operaciones, alivios, ò diversiones, que no se hacen tan reparables en los seglares. En los Sacerdotes, dixo San Ambrosio, no debe haver cosa vulgar, ni popular, ni comun con las costumbres de la plebe.

(7) 1. Ad Corint. cap. 6.

La cama en que se recoge, y duerme el ciervo, huele bien, y se dà à conocer, por las qualidades odorificas, que exhala su cuerpo. El pecho, lengua, y manos de el Sacerdote, como pecho, y deposito, en que descansa el Señor, debian respirar mas subidamente el olor, y fragrancia de las Virtudes: *Christi bonus odor sumus.* (8) Somos, dice el Apostol, ò debemos ser, como un vaso escogido, en que se deposita el unguento de la misma Divinidad, y sèr de Christo, y es preciso, quede en èl el subido olor de las virtudes, y de la gracia, que como qualidades Divinas, respira, y despide el unguento Sacro de la Santidad increada. Lo segundo, que quanto es mayor la obligacion de proceder el Sacerdote à los Chris-

(8) 2. Ad Corint. cap. 2.

tianos, con el claro exemplo de su vida, tanto mas subido, y enorme serà qualquiera pecado, ò vicio, con que le escandalize, ò dè mal exemplo. Nuestro juycio suele vivir cohechado, y pervertido de la voluntad apassionada, y ciega, mas que un Juez de una mugercilla, que robandole el corazon, le trastorna la equidad, y la Justicia. Por esto quiero poneros delante, quan formidable sea en los Sacerdotes el pecado de escandalo, con que se dà mal exemplo à los Seglares.

Como el ministerio de convertir almas es entre todos el mas Divino: *Nullum quippe omnipotenti Deo tale est sacrificium, quale est zelus animarum*, que dicen los Doctores: (9) assi el oficio de pervertirlas es el mas diabolico, y maligno: *Omnium diabolicorum diabolicissimum*; el mas declarado enemigo de Christo, es el Ante-Christo, y por què? porque Christo vino à convertir las almas, dando vida à las muertas por el pecado; y mas vida à quienes vivian en gracia: *Ego veni, ut vitam habeant, & abundantiùs habeant.* (10) Por el contrario; el Ante-Christo vendrà à pervertirlas, y à que mueran con la muerte de el pecado los vivos, que estàn en gracia; y los ya muertos queden con nuevos pecados, mas podridos, y con menos esperanza de vida. No harè injuria al Sagrado Sacerdocio, si dixere, que entre muchos exemplares, y buenos, entre hombres Christiferos, y divinos, hay otros muchos con el oficio de Ante-Christo: *Nunc Anti-Christi multi facti sunt*, (11) por el escandalo, y mal exemplo con que pervierten las almas; no hallareis pecado mas opuesto al fin, con que se obrò el Mysterio de la Encarnacion de el Señor, que el pecado de escandalo, pues ordinariamente tira à pervertir lo que Christo convirtiò. Este pecado *es de suyo mayor, que un homicidio*, dicen los Theologos, (12) es la razon, porque de suyo causa la ruina espiritual, y muerte de el alma de el proximo, èl es la le-

(9) Ex S. Gregorio hom. 12. in Ezeq. prope finem.

(10) Joan. cap. 10.

(11) Joan. Epist. 1. cap. 2.

(12) Vide Exim. disp. 10. de charit. sect. 2. n. 4.

va-

vadura de la maldad, y tan fuerte señal de reprobacion, quanto es de predestinacion el empleo de convertir almas para el Cielo. La mayor, y mejor porcion de los hombres se condena, por el pecado de escandalo: *Major, & potior pars hominum ob scandala damnatur*, (13) dixo Cornelio; y si hemos de creer à San Luis Beltran, *pocos, ò ningunos se salvan de los que incitan à pecar à otros.* (14)

(13) Cornel. in cap. 18. Math. ℣. 7.

(14) Apud Vidal in Vita S. Vicentii lib. 3. cap. 4.

Pues si el escandalizar à otros es maldad tan reprehensible en un Seglar, mirad os ruego, dilectissimos Señores, y hermanos mios, quanto mas execrable serà en un Sacerdote, cuya vida debe ser un continuo Sermon, y perenne instruccion de los Fieles. Una mancha de azeyte en un paño basto, se hace reparar poco, y mucho en un fino, y delicado. Una menuda Estrella si se eclipsa, no pone en admiracion el universo, como un eclipse de el Sol. Estamos obligados, si queremos cumplir con el peso de nuestro oficio, à respirar el Espiritu de Christo nuestro bien, y el buen olor de la gracia, y virtudes, mucho mas perfectamente, que aquella buena Madre, à quien su tiernecilla Niña Santa Maria Magdalena de Pacis, quando volvia de Comulgar, la decia: *Madre, què bien que me oleis, parece, que me oleis à Jesu-Christo.* (15) Y bien? nuestro complexo de vida, y trato familiar con Dios, es tal, que puedan con razon los Seglares decirnos: *Vosotros nos oleis à Jesu-Christo*? es tan fuerte el atractivo de la virtud en nosotros, que se vengan detras los seglares, y nos busquen para bien de sus almas, como à un San Phelipe Neri, un P. Juan de Avila, y otros Clerigos exemplares, segun aquella: *Trahe me post te: curremus in odorem unguentorum tuorum*? (16) O Dios mio! *Misera eorum conversatio plebis tuæ miserabilis subversio est*, exclama San Bernardo; (17) el misero trato, y relaxado proceder de los Sacerdotes es la rui-

(15) In ejus vita.

(16) Cap. 1. in Cantica.

(17) S. Bernard. cap. 1. Serm. in con. S. Pauli.

ruìna fatal de los Seglares. Esta es la sentida que-xa de el Señor, por Malachias: *Vos autem recessistis de via, & scandalizastis plurimos in lege, irritum fecistis pactum Levi.* (18) Os haveis apartado de el camino, y dado escandalo, y motivo de quebrantar mi Ley Santa.

(18) Malach. cap. 2.

§. III.

NO es facil reducir à este rato los diversos modos de escandalizar à la Plebe, que incurren varios Sacerdotes, pondrè los mas obvios en las reglas siguientes, para que haga penitencia, y se enmiende el que cayò, y se assegure mejor el que està en pie.

La primera regla general; *debemos los Saeerdotes respirar el buen olor de la virtud, en los Exercicios de piedad, y Sagrados, para exemplo de los seglares*: de donde se infiere lo primero; que haviamos de ir delante en todos los Exercicios pìos, y publicos, que son compatibles con nuestra ocupacion, y ministerios, como es assistir al Rosario, quando sale por las calles, à los Exercicios de leccion, de oracion, y disciplina, y otros; que se practican publicamente en los Templos, è Iglesias, ò privadamente en las Escuelas de la Buena Muerte, de Christo, de Maria Santissima, ù de la Tercera Orden. Lo segundo, que hemos de ser los primeros en convidar, y animar al Pueblo, que oyga la Doctrina, y Palabra de Dios, que se explica, ò lee, mas con el exemplo, que con la palabra, pues una leve insinuacion animada de el buen exemplo, trahe los animos con mas poderìo, que la piedra imàn al hierro. Como os parece, que un Cura en un Pueblo de Andalucia erigiò con poco caudal una Iglesia muy capaz, y hermosa, que yo vì? como? con el exemplo delante, pues èl, y otros Sacerdotes formando el

Pue-

Pueblo en procession, y rezando el Rosario, traìan los primeros sobre sus hombros ladrillos, arena, ò materiales para el Templo, desuerte, que era un passo glorioso ver todo el Pueblo, hombres, y mugeres, grandes, y pequeños, nobles, y plebeyos, rezando, y en procession ordenada, cargados cada uno con sus ladrillos, ò piedras: assi havian de proceder los Sacerdotes en los Exercicios publicos de piedad.

Mas contra esta regla pecan mortalmente, lo primero, muchos Eclesiasticos, especialmente amancebados, divertidos, ò dados à la codicia, y hacienda, en quienes se hace reparable, y se nota gravemente el no vèr nadie, el que se reconcilian, ò el que rezen, ò celebren Missa, por mucho tiempo, ò por muchos años, pues dàn motivo para sospechar prudentemente de su mala vida; quando son deudores de el buen exemplo à Dios, à los Angeles, y à los hombres. Lo segundo, pecan con pecado mortal de escandalo aquellos Sacerdotes ricos, y acomodados, à quienes rara vez se vè dar una limosna, y que por sus arrugadas entrañas los suelen aborrecer los Pueblos. Lo tercero, los que impiden à los Curas, que se detengan en explicar la Doctrina al Pueblo, por salir quanto antes de las funciones, y los atropellan, porque acaben luego los Mysterios. Lo quarto, pecan, y à veces mortalmente varios, que viven con un tedio habitual, y grave à todo exercicio pìo, assi privado, como publico, y assi vereis que se descaecen, y afloxan las Escuelas de Christo, de Maria Santissima, de la Tercera Orden, y otras, si se olvidan presto los Exercicios de Oracion, Doctrina, Leccion Sagrada, y otros establecidos, en Iglesias, Congregaciones, ù Oratorios publicos, es porque los Sacerdotes se cansan presto, faltando los primeros à ellos, quando no tienen legitima ocupacion, que los impida, y mu-

mucho mas quando hay tiempo para el naype, para visitas, para caza, viages, ò passeos. Lo quinto, prevarican, y proceden tibiamente, y con escandalo muchos Capellanes, Beneficiados, Capitulares, por la mala costumbre, que tienen, en salirse de las Funciones Sacras, como son de los Sermones, Platicas, Missas Solemnes, y Oficio Divino, escapando de el Choro, ò pellizcando las horas, por salirse à passear, ò recrearse, ò conversar à los patios, plazuelas, ò claustros, con solapados pretextos de necessidad, que en los ojos de Dios no la hay; mas lo que es digno de llorarse con lagrymas de sangre, por los Illustrissimos Prelados, es ver por essos pueblos cortos, y medianos à muchos Sacerdotes simples, ò Capellanes (que acaso suben al Sacerdocio por comer, ò libertar su hacienda de los tributos) con fastidio enorme, y habitual à lo Sagrado, porque ya estos no escrupulizan, en no querer assistir, aun suplicados, à los Parrochos, al Templo, à Visperas, Completas, Festividades, ò Missas Clasicas: no querer vestirse de Ministro, ò tomar una sobrepelliz para servir al Altar: huir de Processiones publicas, ò Rogativas, que nuestra Madre la Iglesia tiene deputadas: declinar al remo de la Semana Santa, dexando al Cura à veces, con solo el Sacristan haciendo los Oficios de el Sabado Santo, no assistir al Rosario, Salves, Misereres publicos, que se hacen en las Parroquias, no querer suplir al Cura ausente, enfermo, ò legitimamente ocupado, lo vereis practicado de estos con no poco escandalo, è indignacion de los mismos Seglares. Tal es el estado de insensibilidad, è indolencia, à que varios han llegado, que en nada de esto escrupulizan. Lo sexto, se portan mezquinamente con Dios muchos, que en las funciones de confessar, cantar, oficiar, assistir à Processiones de Cofradias, ò Exercicios, si hay ojo al inte-

res, ò propina aſsiſten, ſi no hay en què cebarſe, no aſsiſten, quando realmente pudieran, ſin incommodidad, ſiendo tan connatural, y debido à ſu caracter, aſsiſtir à las coſas ſagradas, aun quando no hay eſtipendio, como al fuego calentàr, y al balſamo reſpiràr ſu fragrancia; lo peor es, que no ſe hace eſcrupulo de pecado grave, en llevàr, y en no reſtituir las propinas, ò eſtipendio de ſu trabajo, quando ſe ſalen de la funcion, ò dexan de aſsiſtir porcion conſiderable de ella, aſsi ſe vive, tragandoſe faltas graves, ò por mejor decir, queriendo, que no lo ſean. Pues què ſeñal quereis mas poderoſa, de que no ſe agrada à Dios, en obras, que no hicièreis, ſino por un fin baxo, y terreno de el interès, y propina? *Quis eſt in vobis*, dice Dios, *qui claudat oſtia, & incendat altare meum gratuito? non eſt mihi voluntas in vobis dicit Dominus, & munus non ſuſcipiam de manu veſtra.* (19) *Quando el predicar ſe hace por intereſes, ò por ſolo cumplimiento, ſi la mano eſtà leproſa, como darà ſaludable alimento al enfermo, y neceſsitado? Truecan el fin de la Gloria de Dios, en ſu propria honra, y eſtimacion, el bien eſpiritual, en el baxo eſtipendio de el interès, y como ſe conſigan eſtas dos coſas, no cuydan de otro fruto.* (20) Son palabras de MARIA Santiſsima à la Venerable Madre Maria de Agreda. Haſta aora pocas veces he viſto à los Ecleſiaſticos eſperàr horas en el Confeſſonario, à ver, ſi vienen penitentes: pues eſto, que no puede recabàr el zelo de las almas, y caridad en muchiſsimos Eccleſiaſticos, lo conſigue el eſtipendio; y aſsi vereis en algunos Templos, ò Romerias Sacerdotes Confeſſores de ſobra, ò pitancèros, que por la eſperanza de que les den alguna limoſna, ò Miſſas los penitentes, andan à veces dos, y quatro leguas à los Santuarios; mirad, os ruego, qual iràn aquellas confeſsiones, y qual la cura de los pobres confeſſados.

(19) Malach. cap. 1.

(20) 3. p. lib. 7. c. 13. n. 244. & 246. Vide Pont. tract. 3. c. 5. §. 1.

Lo septimo, quando los pobres jornaleros dexan sus casas, labores, y campos, por venir à la Mission, y Doctrinas, verèis Sacerdotes, unos, que se vàn à caza, al campo, à la heredad, ò passeo, otros, que se quedan en casa, ò entretienen al naype. Y esto querèis que no sea escandalo, ò mal exemplo? Lo octavo, varios hay, que en tiempo de Exercicios hurtan el cuerpo de ellos, aun quando son convidados, y otros son la misma grosserìa con su Dios, dandole el tiempo mordido, ò poniendose à parlar al entràr, ò salir de ellos, haviendo de ser los primeros, en abrigar la palabra Divina, y cooperàr al mayor bien de las almas, y fruto de las Missiones: *Ecce verbum Dei*, se quexa el Señor por Geremias, *factum est eis in opprobrium, & non suscipient illud*; (21) la palabra de Dios, y Mission, que les embia, la reciben con tal sequedad, y ceño, que, ò porque no les dieron primero noticia, ò porque es contra sus ideas, y genio, ò lo mas cierto à veces, porque su arrugado corazon teme suplir el corto alimento de los Ministros Evangelicos, la dexan sin abrigo, ni proteccion; unos la ponen cortapisas, varios la impugnan, desacreditan para con el vulgo, y la muerden: *Qui veritatem Dei in instantia detinent*, (22) reponer motivos debiles, porque no se empieze, porque no entre, ò prosiga la Mission, perseguir à los Predicadores, porque hablan claro, escribiendo à sus Superiores los echen à otro Convento: Retiràr el cuerpo al trabajo, infundir un espiritu de desconfianza en los animos, quando se trata de establecer algun pio exercicio de leccion, disciplina, ò alguna Congregacion, con pretexto de que no perseverarà; no cedèr, ni dispensar en cosa alguna por respeto de Dios nuestro Señor, y de su Palabra, no querèr se muden, ò adelanten las horas, y funciones de Choro (que tal vez se mudan, por un motivo temporal, y transitorio, como es de as-

(21) Jerem. cap. 6.

(22) Cap. 1. ad Roman.

assueto de toros, ò Comedias) quando no hay legitimo inconveniente, y se vè, que cede en mayor logro de la Mision: esconderse, negàr tal vez las luces, ò campanas para convocàr el Pueblo: no franquear el Pulpito, de que el Pueblo necessita, y acaso disputarselo à su Prelado, està tan lexos de parecer à algunos mal, que lo tienen por acto de equidad, y prudencia: *Væ, qui sapientes estis in oculis vestris*, (23) con decir es uso, hay Acta, Constitucion, ò no es estilo, cortan el passo à la corriente de los beneficios, y gracias, que Dios quiere obràr, y obrarìa en los Pueblos, si con espiritu de hijos de Dios recibiessen su Palabra de boca de sus Ministros: està yà muerta en el paladàr aquella buena disposicion, y hambre de oìr la Palabra de Dios, que es señal de escogidos, como es de reprobos el no arrostràr con ella: *Omnis sermo Domini carnalibus tenebræ sunt, & verbum ejus infidelibus nox est*: dixo San Hilario. (24) Decidme ahora, què juicio no espera à Sacerdotes, que *tan aperto fronte*, impiden el progresso, y fruto de la palabra de Dios, y què juicio à aquellos, que influyen con los Prelados, para que echen fuera al Subdito, ò Predicador, que les predica la verdad? *Nunc Anti-Christi facti sunt multi*: son muchos los que contradicen al Espiritu de Christo. Entraba predicando el Venerable Padre Geronymo Lopez, insigne Missionero de nuestra Compañia de Jesus, en la Ciudad de Denía, y llegando à èl una buena alma le dixo: *Padre, he visto, que juntandose los Demonios han tocado al arma, para impedir la Mission, y entre ellos he visto un Sacerdote, que atizaba el fuego.*

(23) Isaiæ cap. 5.

(24) In cap. 10. Matth. & apud Morenum de Signis elect.

* *

§. IV.

LA segunda regla general. *Los Eclesiasticos deben ser*, segun les prescribe el Santo Concilio de Trento, (25) *la misma regla de honestidad, y vivo exemplar de la virtud, en su trage, circunspeccion, y modestia: in omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum*, dice el Apostol, en quanto al trage. Pecan contra esta regla lo primero, muchos Eclesiasticos, que se van à viages, negocios, visitas, romerias, ferias, ò mercados, vestidos de capa, y gorra, y sin cuello à veces, con un trage quasi de el todo aseglarado, è indigno de su caracter, yà por lo vil, yà por lo indecente, yà porque no trahen mas distintivo, ni indicio de Sacerdotes, que el cuello sobre la camisa; es preciosa alhaja la circunspeccion, y modestia en un Eclesiastico, porque tan particularmente pertenece à Dios: *Dives est modestia*, dixo San Ambrosio, (26) *quia portio Dei est*. Lo segundo, los que andan por el Pueblo en passeos publicos, unos con casacones, ò batas de color, casacas, y chupas, con jaquetillas, cintos, sombreros de picos, y otras modas quando van à caza, que parecen Contravandistas en sus yeguas, ò caballos; otros con redes en el pelo, gorros de color, zapato blanco, por cuyo trage no se puede conocer, si son Personas consagradas, ò Legos, ò Militares. Lo tercero, los que salen de noche de casacon, armas, vestidos de corto, sin alzacuello, sin sombrero, ni trage, que diga con el habito, que pide su caracter, cruzando à deshoras, y sospechosamente calles, y callejeando con escandalo de las Justicias, que los encuentran, y à veces no lo pueden remediar, ò no se atreven, por el mal exemplo, que dan, y peligro à que se exponen, de que no siendo conoci-

(25) Sess. 22. de Ref.

☞

(26) Lib. 1. Officior. cap. 18.

cidos por el trage, se les pierda el respeto: y si es conforme à las leyes, que se distingan las classes por el vestido: *Oportet vestes dignitates secernere*, quanto mas debido serà, que por la decencia de el habito se conozca el Sacerdote. Serìa pecado grave, y escandalo en un Religioso Francisco, no vestir el Habito religioso; luego tambien lo es à proporcion en un Sacerdote, no vestir el habito Clerical, y solo el cuello, es indicio, mas no es habito Clerical. Padre, que esto està en uso. Respondo està en abuso, y corruptela, contra la qual claman los Concilios, y Prelados. Es tan estrecho este precepto, que el Santo Concilio de Trento (27) manda, que si no obedeciessen à los edictos, y avisos de los Prelados en este punto de llevar habito decente Clerical, les puedan, y deban suspender de las Ordenes, oficio, y privar de los frutos de sus Beneficios; y si bolvieren à delinquir, dice, que deban ser privados de sus Beneficios. Y el Concilio Romano celebrado en tiempo de Benedicto XIII. anno M.D.CC.XXV. manda, que por el mismo hecho de traher trage seglar, sin que preceda aviso, sentencia, ù otro acto judicial, queden privados de el derecho à sus frutos, de suerte, que de ningun modo los puedan recibir en conciencia: *Et mandat, ut illico sub pœna lethalis culpæ restituere teneantur fabricæ Ecclesiæ, in quibus erecta sunt beneficia.* (28) Luego no pueden ser absueltos los Sacerdotes, que no visten habito Clerical. Direis, que este Concilio no os obliga en España; pero inferid de èl quanta sea vuestra obligacion, à llevàr habito Clerical, y decente?

(27) Sess. 14. cap. 16. Vide Schmalzgruebèr lib. 3. tit. 1. de Honest. Clericor. §. 2. n. 31.

(28) Extat in Concil. Rom. fol. 100. incipit: *Catholicæ Ecclesiæ.*

Lo quarto, cometen grande irreverencia, y à veces pecan mortalmente los que vestidos de corto, ò con bata, ò casacònes de color, y sin sobrepellices, tienen atrevimiento, y grosserìa, para assistir habitualmente, y cantàr en Missas solem-

lemnes funciones, y Aniversarios, Funerales, Choro, y otros exercicios de el Templo, aun delante del Sacramento. O, y quanto desorden cometen en este assumpto en las Iglesias pobres varios Sacerdotes, y Curas! A mi vista saliò un Sacerdote à dar la Comunion, sin mas distintivo, que una Estola sobre el casacon, ò ropon, que trahiá. Ojalà los Ilustrissimos Prelados suspendiessen de decir Missa, por decreto general, à los que no vistiessen habito Clerical decente, y con alzacuello, y à los que sin Sobrepelliz assistiessen à los Oficios Divinos, Choro, y Funciones Solemnes, como lo ha hecho con universal reforma en este punto el Ilustrissimo Señor Obispo de Oviedo Don Juan de Abello, en cuya Diocesi ando missionando, quando esto escribo.

§. V.

POR lo que mira à lo circunspecto de su proceder, y su trato, pecan lo primero, aquellos Sacerdotes, que abatiendo su caracter se van con un trage asseglarado à los mercados, y ferias à comerciar, à comprar, y vender, andando entre las mismas reses, y acaso corriendo para prueba los caballos; siendo no menos reprehensibles otros, que por afanàr hacienda, van à sus heredades à podàr, cavàr, aràr, ò aventàr el grano en las heras; estos no tanto son operarios en la Viña de el Señor, quanto jornaleros de el espiritu de la codicia. Lo segundo, los que frequentan las Tabernas publicas, poniendose à jugar, y beber en ellas, yà vino, yà aguardiente, y para mas vilipendio de su Corona, suelen ir acompañados de gente ordinaria, y tal vez de mugercillas. Mirad aora, què serà quando lleguen à tomarse de èl; sin que los Canones Sagrados,

y Concilios puedan enfrenarlos. Lo tercero, los que no se retiran de el bullicio, juego, y comercio con gente ruin, cuyo trato les hace contemptibles, hasta burlarse de ellos, dandoles empellones, y tirandolos al suelo. Los que acompañan en Romerìas à mugercillas, meriendan, y se divierten con ellas, viviendo algunos tan olvidados de su Corona, que las conducen en las ancas de sus caballos. Lo quarto, los que mantienen en sus casas, ò introducen mugeres solteras, sospechosas, y malas, con el solapado pretexto de coser, de ser amas, ò amassar. Lo quinto, los que en su casa mantienen bayles, mesas de juego, en que se atraviessan los quatro, seis, ocho, o diez pesos, ò doblones, por gente, que aunque honrada, no lo pueden jugàr, porque no tiene con que pagàr, ni alimentàr su familia. Lo sexto, los que se dan à juegos de dados, ò naype de fortuna prohibidos, à introducir contrabandos, y otros exercicios, desordenes, ò diversiones escandalosas, ò infames, que severamente prohibe el Santo Concilio de Trento, y los Sagrados Canones.

Aun el gran concepto, que formamos de una Persona Religiosa, ò grave và degenerando, si se familiariza demasiado; porque es preciso, que con el nimio trato se descojan sus modales, passiones, siniestros, y defectillos: no de otra suerte, que una Estatua de un Altar Mayor, que parece bien en su nicho, è infunde veneracion, vista de cerca, y tratada frequentemente, causa menos respeto, porque se ven sus imperfecciones. Lo septimo, suelen pecar gravemente con pecado, ò de escandalo, ò de consequencia à lo menos, varios, que viven promptos, y preparados en su animo, à no perder funcion alguna de bayles, minuetes, saraos, Comedias, y otras diversiones, y juegos gravemente desordenados, y peligrosas, aunque no todas lo sean. Simil.

Pues

Pues por què? Porque aunque no podamos calificàr siempre de culpa grave, ò leve qualquiera funcion determinada de estas, mas la continua, y desmedida immersion de los sentidos, y de el apetito en semejantes juegos, y diversiones, ordinariamente trae consigo un grave desorden de vida, y grave olvido de aspiràr el Sacerdote à la perfeccion de vida, correspondiente à su estado: y no hallarèis, como lo dicta la experiencia, Sacerdote de este jaèz, cuya vida no sea sospechosa, ò escandalosa, ò interiormente lasciva, y esto es pecado mortal en un Sacerdote. Aquella diferencia, que hay entre los Espiritus Celestes, que cantan divinas alabanzas, y los cerdos, que gruñen, y se ceban en el estiercol, essa encuentro, dice San Juan Chrysostomo, entre los Monges, y Eclesiasticos, que assisten à los Templos, ò se ocupan en pios exercicios, y divinas alabanzas, y entre aquellos, que se dàn à frequentàr tabernas, saraos, theatros: *Illam esse differentiam canentium Monachorum, & assistentium in theatris, quæ est inter Angelos debite canentes, & inter porcos, in stercore defossos, & grunientes.* (29)

(29) In c. 21. Math. Homil. 69. post med.

Lo octavo, pecan mortalmente con pecado de escandalo muchos Eclesiasticos, especialmente en Aldeàs, y Montañas, que concurriendo desde sus Feligresìas, ò Parrochias à otro Pueblo à alguna funcion de Iglesia, Entierro, Aniversario, ò Cofradìa, authorizan, y no impiden, debiendo impedirlo, comilonas, y combites desordenados, y desmedidos, assi por el subìdo gasto con que dexan empeñado, ò sin levantar cabeza por algunos años al pobre heredero, ò Mayordomo, que hace la fiesta, como, por el mal exemplo, que dan en la immoderacion, destemplanza, y grave desorden en comer, beber, y tan enormemente ageno de su caracter, que en varias de estas funciones, à donde suelen concurrir ocho, doce, ò quince Curas, y Capellanes, suelen consumirse una, y dos car-

cargas de vino, y à veces dura la mesa parada las dos, tres, y quatro horas, en donde es precisa la loquacidad, el nublado, ò trastorno de la razon, y suelen ser tan repetidos los tragos, que unos bobean, otros se encienden con la yesca, en impulsos de luxuria, ò tal vez se multiplican las luces: *Et geminis consurgit mensa lucernis*: esto es lo que el Apostol llamò commensaciones al capitulo 5. ad Galatas, diciendo: *Quoniam, qui talia agunt, regnum Dei non consequentur*, sin que las providencias de los Prelados zelosos lleguen à remediarlo, porque los Eclesiasticos en vez de ayudar à estos, son los que mas fomentan estos excessos: poneos, ò Sacerdotes, en la razon, y vuestra misma corona os obliga, reconviene, y clama de justicia, que debeis no assistir à semejantes comilonas, y quando fuera impossible dividiros en varias casas, no es impossible comer sobriamente solos, y sin compañia de seglares, ù obligar à estos à la moderacion, y templanza con vuestra presencia, y exemplo: haceos cargo quanto dissuena desterrar de vuestras juntas la sobriedad, y templanza, haciendo mas caso de vuestro vientre, y paladàr, que de lo *decente, y razonable.* Quereis, que en vuestras mesas presida no Jesu-Christo, sino Baco? Tengamos honra, y punto, quando no llega el temor de Dios.

Lo nono, pecan mortalmente contra el precepto de la charidad, y fraterna correccion, y son reos de el escandalo ageno varios Eclesiasticos, porque sabiendo, que alguno de su Clero, de su Cabildo, Parrochia, ò Vicarìa vive mal, y da escandalo, v. g. que vive amancebado, dado à usuras, enemistado, que se embriaga, que no reza, ò no dice Missa, y pudiendo remediarlo, si tuvieran zelo, y amor de Dios, avisandole con modo, y si no alcanza, informando al Prelado uniendose con èl para este fin, en medio de lo que lo mur-

 mu-

muran, ni quieren dar parte, ni tampoco deponer, si llega una sumaria, y he aqui muchos delitos, y escandalos de Eclesiasticos sin remedio, porque no quieren avisar, ni deponer lo que saben; esto es impiedad, esto es pecado mortal contra la charidad debida al proximo; esto es ser reos de el pecado ageno, que unidos pudieran atajàr, y no quieren, cubriendose con aquella maxima de el amor proprio: *A mi quien me mete en esso?* Quien? Tu Caracter, la Ley de Dios, y el bien de tu proximo. En viendo, que alguno de vuestro Clero degenera, avisadle una, dos, y tres veces, yà en secreto, y yà delante de uno, ò dos, y si no hace caso, haced un informe veridico à su Prelado, ofrecedle, que depondreis si le hiciere sumaria, y verèis como cessan varios escandalos, si vosotros teneis valor para cumplir con el precepto de la correccion fraterna, sin acobardaros, de que el Reo padezca en lo temporal, pues es mejor, *ut pereat unus, quam unitas*, que uno lo pague, antes que se desconcierte la unidad de el Clero, ò Cabildo.

§. VI.

LA tercera regla general: *El Sacerdote por su Caracter està obligado debaxo de pecado grave à guardar castidad de cuerpo, y alma, tan estrechamente, ò mas, que el Religioso no Sacerdote.* Por lo que mira à la castidad, y modestia, es gravissima la llaga, y no sè si diga incurable: *Insanabilis fractura tua: pessima plaga tua: curationum utilitas non est tibi*, (30) tan mortal es, y tanto cunde este contagio en algunas personas consagradas. Las peras almizcleñas en la India son hermosas à la vista, (31) son olorosas, dulces al paladàr, y suaves al tacto; pero su zumo es mortal, y de veneno tan activo, que con èl untan sus

(30) Jerem. c. 30.

(31) Causinus maxima 7.

sus saetas los Indios: La franca conversacion con mugeres, paliada con el titulo de atencion, politica, y urbanidad, el cebo de los sentidos en señas, acciones de manos, juegos, risas, visitas, y palabras, se hacen apetecibles, y dulces al paladàr; pero el deleyte, que consigo suelen traer, es mortal, y venenoso, y con èl suele el Demonio untar las saetas de sugestiones, con que les hiere el corazon: *Sagittas suas ardentibus effecit.* (32)

(32) Psalm. 7.

Contra esta regla pecan gravemente lo primero, varios Sacerdotes, por hacerse francos, y frequentes, en visitas, estrados, ratos de secreta conversacion, chichisveos con madamas, ò mugeres, y con una especie de secretos, obsequios, y cortejo, expressados en regalos, y donecillos, con cierto eco, y harmonìa, que en las almas timoratas, que lo reparan, dexa este trato con ciertas sospechas, no mal fundadas de su torpe fin, y conducta, que dexan en los criados, ò vecinos de la casa que frequentan; es la razon, porque al ver, que Fulano entra francamente en tal casa, que trata con mucha estrechèz, y familiaridad, mas de lo que permite la atencion, ò decencia, que està continuamente hecho un Sardanapalo entre mugeres, que allì se detiene hasta las nueve, ò diez de la noche: que alli varias veces se toma chocolate, y acaso se queda à la siesta; que alli se consagra lo mejor de el dia, y de las horas al Idolo que se adora, cebando con la yesca de el deleyte, y complacencia su apetito, y sus sentidos, que desde su casa, y aun de el mismo Templo, de los Oficios Divinos, con una especie de habituacion, y dura necessidad se endecezan los passos à casa de Fulana: *Scandalizati sunt dicentes, quid igitur vult hoc esse, quod iste sic familiaritèr loquitur cum fœmina?* Se escandalizan los que lo ven, diciendo: Què harà este Sacerdote con tan frequente entrada, y familiar con-

(33) Chryſoſt. Hom. 12. in cap. 5. Matth. ad ly *audiſtis quia dictũ eſt, &c.* ante med.

verſacion con Fulana. (33) No obſtante ſe vive con tanta libertad en eſte aſſumpto, que eſte grave eſcandalo lo califican eſtos miſmos con prudencia carnal por un acto de urbanidad, politica, atencion, y cortejo. Lo ſegundo, pecan mortalmente, en las repetidas, y ſoſpechoſas entradas, con mugeres ordinarias, y caſadas, y acaſo divorciadas, ò que tienen ſu marido auſente, por lo que ſoſpecha, ſuſurra, y murmura el Pueblo, en las cozinas, y el dolor es, que los miſmos conſortes, ò parientes, tal vez ſon conſencientes, y muchas diſsimulan, y ſufren, ò por no atreverſe à hablar, ni reſiſtir, ò por la miſeria, y dura neceſsidad, que el Sacerdote les alivia, quedando la adultera muy engreida, por verſe idolatrada, y ſin temor de el caſtigo: *O quod in uno facinore ſunt crimina!* Pienſa, ò Sacerdote, en tu delito, y veràs quantos pecados hay en uno: El primero, de eſcandalo, pues ſolicitaſte, y diſte que decir: El ſegundo, contra caſtidad. El tercero, de ſacrilegio contra el voto. El quarto, de adulterio. Lo tercero, es pecado mortal con capa de huerfanas, paiſanas, ò parientillas, elegir, y buſcar criadas, ò amas de buen parecer, por el fin torpe con que lo hacen, y ſacandolas de ſus viles trapos, y toſco trage, veſtirlas alegremente ſobre lo que permite ſu condicion, para que les parezcan mejor; de donde nace, que fuera de sì, y engreìdas con el trage, poco à poco los van dominando, ſegun lo pronunciò Iſaìas: *Mulieres dominatæ ſunt eis*, (34) haſta mudarlo todo en caſa, y ſer arbitras de ſus rentas, y la cauſa de que ſalga fuera la parienta, cuñada, ò madre de el Sacerdote: tan traſtornado le dexan el juicio, y robado el corazon, que hacen apoſtatar de ſu obligacion aun à los ſabios: *Vinum, & mulieres apoſtatare faciunt ſapientes.* (35) San Cypriano dixo, que ni aun de mu-

(34) Iſaiæ cap. 3.

(35) Eccleſ. c. 19.

mugeres de mucha edad ſe havia de ſervir:(36) *Quia cupidini nulla deformitas, nulla deſpectio faſtidit, vel vilis exiſtit*: De eſto hizo evidencia el Venerable Juan de Avila à varios Sacerdotes, que convidò un dia à comer: diſpuſo, que las viandas eſtuvieſſen cargadas de ſal; acabado el convite los retirò à deſcanſar, hizo que no quedaſſe mas agua, que la de una gamella, en que ſe havian lavado los platos; la ſed de los convidados fue tal, que no hallando otra en tiempo de deſcanſar, bebieron de ella; entonces el Varon Apoſtolico les dixo: *Aì veràn vueſas mercedes, como ſi hay ſed, y apetito, ſe puede cebàr aun en una muger anciana, ò fea.* En los miſmos dias, que eſto eſcribo me vino à dar quexa una madre, de que un hijo ſuyo Cura la havia echado de caſa por amor de una ama, con quien vivia enredado yà tiempo. Eſto ſuele ſer en tanto grado, eſpecialmente en Lugares cortos, y con tan vehementes indicios, y ſoſpechas, que en el Pueblo, ò vecindad ſe reputan por concubinas, ò mancebas, y los parientes, viendo, que àzia el ama, criada, ò amiga ſe divierte, lo que ellos podìan chupar, yà ſea por zelos, yà por embidia (que tambien ſuele mezclarſe con la verdad) ſon los primeros en promulgar, y denunciar ſu torpe trato, y adelantàr ſus indicios, quando el miſero, y ciego Ecleſiaſtico, eſpecialmente ſi tiene podèr, frutos, que ofrecer, y quatro doblones que gaſtàr, ò deudores à que apretàr, ſe arreſta, proteſta, y perjura, queriendo perſuadir à los Prelados, Proviſores, y Superiores, que no hay nada, que todo es embidia, y falſedad, y haciendo que ſe retraten los teſtigos, ò buſcando, quien los califique inocentes, y deponga lo contrario, y cobrando enemigos, y oprimiendo al pariente, ò feligres, que preſume ha ſido el que delatò. Yo sè, decia el Illmo. Señor Siuri, Obiſpo me-

(36) S. Cyprianus de Singularitate Clericorum.

ritissimo de Orense, y Cordoba, dos Curas, que baxaron al Infierno, el uno desde los brazos, y lecho de su amiga, el otro desde la mesa. Pudieramos traer varios casos recientes de muchos Eclesiasticos, à quienes cogiò la muerte en brazos de sus idolos, *& in exercitio peccati.* O Sacerdote de los idolos! Y à vista de esto havrà valor para subir al Pulpito, y reprehender sus vicios al Pueblo, y afearle su luxuria? *Qui prædicator constitutus est castitatis, non te pudet, servum esse libidinis.* (36)

(36) S.Petr.Damian, Opusc.17.c.3.

Lo quarto, pecan mortalmente en impedirlas, que salgan à oir la Mision, à confessarse con tal Confessor diestro, no sea que se deshagan sus ideas, y las obliguen à cessar del pecado, ò salirse de su casa. Lo quinto, pecan en trasladarlas de una parte à otra, con el fin de assegurarlas, y en donde la infamia de su parto sea menos ruidosa, y no se publique su Author: Buscarlas por Esposo al criado, al parientillo, ò pobre joven, ofrecerlas en dote porcion de el grano, reses, abrigarlos, y sacarlos de miseria, todo à fin de que no se le cierre la entrada, ni comunicacion con ella en adelante, manteniendo, si no la llama, y fuego voràz, à lo menos centellas de su torpe amor; vestido de las canas, y dentro de unos miembros arrugados, y frios. (37) *Ossa ejus implebunt vitiis adolescentiæ ejus, & cum eo in pulvere dormient.*

(37) Job. cap. 20.

§. VII.

Lo sexto, pecan gravemente, por el torpe fin con que lo hacen en sustentar, vestir, regalar la otra Viuda, Doncella, ò Casada sospechosa, cuya casa frequentan, ò yà el Pueblo lo susurra; desuerte, que como viles sanguijuelas

las les chupan quanto allegan de sus propinas, ò rentas; y siendo assi, que no tienen sobre que caerse muertas (como soleis decir) visten, y lo passan mejor, que otras menos pobres, y que trabajan de manos, aun quando clama al Cielo la necessidad, y miseria de sus proprios parientes. Lo septimo, en salirse de casa à la ligera medio despechugados, de corto, y sin habito, ni vestido Clerical, en las noches especialmente de verano, conduciendo mugeres, escudereando madamas à los prados, passeos, y campos con pretexto de tomar el fresco, sentandose, ò tendiendose à su lado, y acaso reclinando la cabeza sobre las basquiñas, y pies immundos de una muger, siendo sus sentidos otros tantos mensageros de el adulterio apetecido, ò ideado: *Scortatæ sunt aures vestræ*, os dice San Clemente Alexandrino, (38) *fornicati sunt oculi, & quod est magis, novum ante complexum vestri adulterium admiserunt aspectus.* Quien hay, que llene de estiercol un Vaso de oro, destinado para el balsamo, ò un Caliz consagrado para la Sangre de Christo? Es possible, que en los mismos ojos, lengua, manos, y sentidos, con que consagras, tratas, y depositas el Cuerpo, y Sangre de el Señor, en essos introduzcas el cieno immundo de el deleyte sensual, y luxuria? *Nunquid lapideus es, aut ferreus? Homo communis naturæ, subditus infirmitati, igni colliqueris, & non ardebis?* (39) por ventura sois pedernal, ò de hierro? No sois hombre deleznable de tu coscecha? Serà dable, que derritiendose el apetito, y sus sentidos con el fuego de el deleyte, no se abrase, è inflame tu corazon? Sugetos encontramos, que despues de corregidos, y detenidos en la Capital, despues de embiados à las Missiones, à que oygan los desengaños, y assistan à los Exercicios privados, que hace el Clero, buelven despues al vomito, y à re-
su-

(38) Lib. 7. in fine.

(39) S. Chrys. Hom. 1. in Psalm. 50. post. med.

suscitar su comercio: esto es lo que penetra el corazon de los Prelados, sin que à veces alcanzen à remediarlo su zelo ni providencias, ò que bien
(40) Osseæ cap. 4. lo dixo Osseas: (40) *Fornicati sunt, & non cessaverunt, quia Dominum dereliquerunt*: no han cessado de su luxuria, porque abandonaron à su Dios.

Lo octavo, pecan gravemente varios tentadores de las castidades, que viven preparados en su animo para el vicio: Estos explican su mal animo furtiva, y voluntariamente, en besos, abrazos, señas, acciones, llanezas de manos, palabras de caricia, y malignas insinuaciones, de que apènas se ven libres las Viudas, y Matronas ilustres, sus hijas, criadas, ò niñas, en cuyas casas unos entran à menudo, otros viven con el sobreescrito de Ayos, Mayordomos, y Capellanes. O Dios mio! Buen pesebrillo, cama regalada, levantarse tarde, no orar, ni trabajàr; ninguna penitencia, ni freno al verdor, y lozanìa de su carne; donzellas de buen parecer, hijas de familias con quien conversar à bondo, y à satisfaccion, sin temor de que el Prelado lo sepa, ni de que sus Padres lo sospechen, y mas, quando con el pretexto de enseñarlas à leer, ò escribir, se arrima mas el lobo à la oveja, y el fuego à la estopa, què quereis que obre en estos infelices? Id, id à registràr las conciencias en varios de ellos, despues que en una fuerte Mission se les hayan puesto à su vista uno por uno sus pecados, y vereis dentro de ellas mas abominaciones, que viò Ezequiel, despues que cavò en la pared de el Templo. En la Ley antigua la hija de Sacerdote, si caìa en pecado de luxuria, tenia pena de ser quemada; considera ahora, què fuego merece el Sacerdote, que llena de ignominia su cuerpo con la torpeza. Oid para vuestro escarmiento un formidable castigo, que hizo la Justicia de Dios en este siglo, con un Sacerdote possèido de el espiritu Asmodeo; perseguìa à una don-

doncella, repitiendo una, y muchas visitas à su casa, por reducir su animo, y conquistarla, mas ella huyendo de su presencia, como paloma de el gavilàn, dexaba burlados sus intentos: Un dia conducido de su passion entrò en su casa, cerrò la puerta de la calle, y subiendo arriba entrò subitamente en el quarto de la doncella, y cerrò tambien la puerta, para logràr mas à su salvo el cumplimiento de su depravado designio; què os parece, que harìa entonces? *Solus sola, cum ovicula lupus?* Era consiguiente despedazàr su honestidad entre sus garras, si Dios nuestro Señor no bolviera por la inocente, porque viendose sola, destituida de todo socorro humano, ni puerta para huìr, inspirada, y protegida de su Angel, exclamò assi: *Es possible, ò Virgen Santissima! Que me suceda esto! Assistidme en este lance.* Al punto quedò el infelìz inmoble, como una estatua de leño, y penetrado su cuerpo, y miembros de un fuego infernal, empezò à despedir llamas por la boca, ojos, y sentidos de su cuerpo, abriòse, sin duda, por mano invisible la puerta de el aposento, y assombrada con tan horrible espectaculo, tomò la puerta, y se saliò prontamente de casa; mas no parò aquì el esfuerzo de la Justicia Divina; porque desde aquella hora desapareciò el infeliz Sacerdote tan de repente de la casa, de su pueblo, y de la region, que no se supo mas de èl, siendo lo mas cierto, que se fue, ò le llevaron al abysmo en cuerpo, y alma, à pagar con fuego eterno su atrevimiento, y deleytes, en que se abrasaba.

§. VIII.

UNA cosa me haveis de creer, y es, que no se hallarà fiera mas cruel, que un mal Eclesiastico, y escandaloso, segun dixo Eusebio:

 (41)

(41) Euseb. epist. ad Damas. (41) *No hace un Osso en las manadas*, ò rebaños, ni un Xavalì en essos montes la ruina, y estrago, que hace un Eclesiastico de complexion ardiente en el rebaño, ò viña de Christo, quando se dà al ocio, y abierta comunicacion con mugeres: *Exterminavit eam aper de sylva, & singularis ferus depastus est eam.* (42) Psalm. 79. (42) Eclesiasticos hay, con cuya proteccion, y authoridad se visten de intrepidèz, y se engrien las casadas con quienes tratan: Ellos las infunden cierto espiritu de tedio, y aversion à sus consortes, contra quienes atrevidamente rebuelven con insultos, improperios, y desobediencias, ebrias yà, y dementadas de su torpe aficion. En cierta Mission, que hice, vivia separada de su consorte una casada, no poco engreìda, y cubierta con el cortejo que la hacìa un Sacerdote puesto en Dignidad, y llegando à persuadirla hiciesse vida con su marido, la respuesta fuè: *Aunque supiera irme al Infierno, no me he de juntàr con èl.* Ellos son los que primero rompen los diques al temor de Dios, y à sus Prelados: Ellos, los que tienen en una prensa, y infierno de zelos, sobresaltos, y despechos à varios casados. Pues de què os admirais, si los Seglares sueltan rienda à los deleytes, y torpe comercio con mugeres, à vista, de que varios Eclesiasticos son los primeros, que preceden con su mal exemplo? Un Sacerdote, cuyo cuerpo regalado con viandas, y vinos generosos, ocio, parlerìa, y buena cama, es el despertador de el deleyte, que como fuego prende, y cunde por toda la region de sus miembros, en cuyas venas, y flamante edad hierven los espiritus, y la sangre, cuya imaginacion es una calèra de feissimos ofrecimientos, y cuyo apetito un perenne manantial de impuros, y feos movimientos, què quereis que haga solo con una criada, ò sobrina en casa? Quereis, que el lobo al lado de la oveja,

ja, y el gavilan junto à la paloma, no aguzen el apetito? Què harà con la misera viuda, ò casada, à quien el hambre de sus hijuelos, y afliccion introduce por sus puertas adentro, con no poco rubor, y repugnancia à solicitàr una limosna? Subiràse su corazon tirado de una caridad compassiva à los ojos à recibir su miseria? Assi lo hacen varios, à quienes debìa imitàr; mas lo cierto es, que un apetito voràz, y un corazon de carne empiezan desde el mirador de los ojos à conquistar con promessas la castidad de una muger afligida; y si assi convierten en veneno de luxuria, la ocasion de la misericordia, què haràn con aquellas syrenas encantadoras de el animo de quienes son recibidos con agrado, y buena gracia, cuyos artificios hechizan, cuyos alhagos encantan, cuyo trato es el mayor ladron de su conciencia, y de su bolsa? Què quereis que hagan? Llenaràn su cuerpo, y sentidos de ignominia, y el hartazgo de deleites sensuales harà, que se olviden de su Dios: (43) *Juxta pascua sua adimpleti sunt, saturati sunt, & obliti sunt mei*, se quexa el Señor, por Osseas: Esto tiene el ser practicamente enemigos de la Oracion, y trato con Dios, esto el no haver ayunos, cilicio, azote, ò penitencia, que sujeten à la Ley, y à la razon los insultos de su apetito, los corcobos, y rebeldìa de su brioso cuerpo, y mal domado: Esto el no saber de retiro, ni de aficion à los libros; quereis que no dè el relincho, que no despierte el apetito vuestro, y se encienda qual un brioso, y lozano potro vuestro cuerpo, al ver, tratar, y hablar tan sin recato à mugeres? Si esto es dificil, aun en sugetos ceñidos de penitencia, y agoviados de sus estudios, y tarèas, quanto mas en vosotros, que vivis siempre de el ocio, de la chanza, y passatiempo? (44) Con las mugeres pocas palabras, y serias: *Sermo bre-*

(43) Osseæ cap. 13.

(44) Apud S.Thom. opusc. 64. art. 22. de Modo confitendi, & purit. Conf.

brevis, & rigidus, cum mulieribus est habendus, dixo San Agustin: Sirva de escarmiento el lastimoso fin, con que acabò un Sacerdote, varias veces recaìdo en pecados de luxuria: avisaronle varias veces los Mónges de Buen Valle de su mala conducta de vida; pero en vano, porque le tenia dominado su ciega, y poderosa passion, hiriòle Dios de muerte, y como el Prior fuesse à visitarle, con profundos hayes, y gemidos le dixo: *Adjuva me*, porque veo dos poderosos Leones ferocissimos, que quieren tragarme: bolviò segunda vez à clamàr: *Assistidme*, porque veo un rio de fuego, que baxa desde el Cielo para abrasarme: Oiò el Prior à Dios, cessò la vision, à poco rato gimiendo terriblemente exclamò: *Væ, væ, mihi! Delatus sum ad Tribunal Dei*: Hay de mi! Hay de mi! que he sido llevado al Tribunal de Dios, y alli se me ha dado sentencia de condenacion, me han entregado yà à los espiritus malignos, que me atormentan, los quales tienen aquì yà una sarten de aceyte hirviendo para cocerme en ella: y como el Prior instasse orando al Señor, dixo el infeliz: *Dexa de oràr, que yà no sirve*, y cogiendo la Cogulla de el Prior, dixo: *Como esta es Cogulla, assi es sarten la que veo*; y saltando una gota de ella consumiò en un instante la piel, la carne, y hasta los huessos de la mano de el enfermo; las ultimas palabras de su vida fueron estas: *Yà se acercan, para echarme en ella*; y assi espirò. Este es caso, que refieren Pedro Cluniacense, y el Cardenal Baronio, el Padre Puente, y otros muchos Authores.

§. IX.

LA quarta regla general: *Los Sacerdotes han de ser como Angeles de paz, negociandola de Dios en la Oracion, y practica de las virtudes, para derivarla en el Pueblo; Suscipiant montes pacem po-*

populo, & colles justitiam. (45) Por esso han de ser los primeros en pacificàr los animos, cortàr enemistades, y pleytos, componer divorcios, y ser como el iris celeste, que serena el emispherio. Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, los que por temeridad, y arresto de su animo, ò por duros de juicio, y aferrados en su dictamen en cosas de su grave obligacion, ò empleo, no quieren oir, ni recibir las razones de otros prudentes, y bien fundados, resisten à las providencias, y acuerdos, que à juicio de los demàs son necessarios, y saludables à su Comunidad, ò su Pueblo. Lo segundo, los que conturban Gremios, Pueblos, ò Cofradias, y Cabildos, por salir con la suya, sacàr hechuras proprias en varios oficios, alterando, ò revolviendo los Congressos, por ser como arbitros, ò primer mobil de ellos. Lo tercero, los que injustamente forman parcialidad, ò pandillas, y llevan (digamoslo asi) la vandera, para ir contra otros, suprimir la parte, ò vando contrario, juntàr votos con instancias, ò promessas, para creàr à quien se les antoja, ir con cierta especie de monopolio en las sedes vacantes, negocios graves, ir à oposiciones, convenidos à nombrar oficios de Provisores, Secretarios, y Visitadores, yendo à cosa hecha, como conspirados, y convenidos antes de entrar en el Cabildo, la mayor parte de ellos contra lo que pedia la paz, y el bien comun de la Iglesia, y solo, porque se mantenga su partido.

(45) Ps. 41.

Es la razon, porque esto es contra la libertad de elegir expontaneamente cada uno, y segun Dios dentro de el Congresso, à quien mejor le parece, contra los Sagrados Canones, y Estatutos, y contra el juramento de hacer bien su oficio, y observàr sus constituciones: os parece poca fealdad en una muger, no ìr conforme en el miràr sus dos ojos, sino encontrados? Pues què deformidad serà ir ordinariamente los juicios divididos, ò encontrados, en el cuerpo sagrado de un Cabil-

bildo? Sin duda, que esto es proceder como hombres, y segun la carne, dixo el Apostol: *Cum sit inter vos zelus, & contentio, nonne carnalis estis, & secundùm hominem ambulatis?* (46) Lo quarto, los que beben los vientos, y se arrestan à conferir la Prebenda, el Beneficio, ò Curato, al pariente, al paisano, al alumno, ò Concolega, sea, ò no sea el mas oportuno, de corto caudal, ò grande, util, ò inutil à su Iglesia, sin fiel investigacion de su aptitud, y à la luz tetrica de una passion se forma un juycio interessado, pero erroneo, de que es no solo capaz, y suficiente, sino el mas digno, y sobre èl camina con eficacia el empeño: (47) *O quàm multis hodie beneficia sunt maleficia! Qui enim ea cognatis, vel amicis indoctis, impuris, vitiosis, & indignis conferunt, non beneficia, sed veneficia eis largiuntur, quibus ipsi suas, & suorum animas occidunt, & ad tartara mittunt; ... Væ Prælatis, Væ Principibus!* Es tan grande la obligacion de preferir al mejor, y mas digno, dixo el Venerable Padre Fray Luis de Granada, que apenas se hallarà pecado, en que mas se dè Dios por ofendido, y damnificada la Iglesia, que en elegir à los indignos, o menos dignos, dexando olvidados los mas dignos: (48) *Necessitas præficiendi melioris, adeò magna est vix ullo scelere divinum numen offendi graviùs, aut Ecclesia lacerari truculentiùs possit, quàm si prætermissis dignioribus hujusmodi ministeria indignis, minùs vè dignis conferuntur.* Sucede muchas veces à los mas benemeritos en sus oposiciones lo que pinta la fabula de el buo: Despues que dos paxarillos se esmeraron en su canto, litigaban los dos sobre una rosa, que se les havia propuesto por premio en el certamen, llegò el buo, y se la llevò, dexando à los dos burlados: por esso se celebrò de discreto el dicho de un Monarca, al vèr quan cargados de beneficios bolvian à su Reyno varios sugetos iliteratos de la Corte Romana, y quan desconsolados bolvian otros por falta de

(46) 1. Ad Cor. c. 3.

(47) Cornel. cap. 27. numer.

(48) In concione ad Præsules.

de hombre, y que los merecian mejor, dixo: *Tengo embidia à los rocines, y lastima à los caballos, porque aquellos buelven cargados de pingues beneficios, y estos vacìos, y burlados.* Lo 5. espera un tremendo juicio à varios Eclesiasticos, que resignan à pension sus Canonicatos, Abadìas, Beneficios, Curatos, &c. reservandose ellos lo mas pingue, y dando una menor porcion al que lo recibe: *Ingens sane est hæc iniquitas*: exclama Alapide (in c. 34. Ezech.) *væ Pastoribus Israel, qui pascebant semetipsos*! Lo 1. esto es contra la voluntad de el Señor, *que dexò su patrimonio, para solos los que sirven à la Iglesia.* Lo 2. es contra la Iglesia particular, que se priva con estos arbitrios de hombres insignes, y sabios, y se puebla de hombres contemptibles, ò rudos (y por esso espera gran condenacion à los que atienden mas à carne, y sangre, y paisanismo, que à su Madre la Iglesia.) Lo 3. es contra el Pueblo, que no puede ser enseñado por dichos sugetos. Lo 4. contra los mismos Fundadores, cuya mente no era essa. Lo 5. contra la misma Iglesia universal, y Catholica, à quien se dà no poco escandalo. Lo 6. contra los Canones Sagrados; todo esto dice Alapide. Lo 6. pecan gravemente varios, por tumultuar, y rebolver las familias, siendo causa con su dictamen errado, de que se corte el trato à los parientes, ò no se comuniquen, ò de que se susciten pleytos, y à veces buscandolos solapados modos de vengarse. Oìd este caso, por donde vereis, como abandona el Señor al Sacerdote escandaloso, ò vengativo, el qual me refiriò un Prelado Illmo. que hoy vive, citandome el Obispado, y Lugar, por estas palabras: Un Sacerdote intrepido, y de mala lengua, ultrajò de palabra en publico à un Caballero: este fuera de sì con el agravio, echando mano à la espada le hiriò; pero no tan gravemente, que no sanasse en breve tiempo: Sufriò el Caballero gastos, prision, y otros trabajos, consectarios à un delito tan grave: traxo absolucion de Roma, satisfizo à la penitencia, que se le impuso; y para que el Sacerdote le perdonasse empeñò à la gente mas principal de su Pueblo, y por ultimo

ofre-

ofreciò este perdonarle en la puerta de la Iglesia un dia de Fiesta, en que estuviesse junta la mayor parte de el Pueblo; llegò el dia, juntòse la gente, dixo Missa el Sacerdote, y puesto el Caballero de rodillas à sus pies, con todo rendimiento, y lagrymas le pidiò perdon de su pecado; mas el infeliz Sacerdote, en lugar de echarle los brazos, y levantarle con amor, y buena gracia, sacando un puñal que traìa oculto, agitado de una furia infernal, diò al Caballero siete horribles puñaladas en los hombros, y en la cabeza: mas no quedò sin castigo, porque despues de algun tiempo dos sobrinos suyos, por quitarle la hacienda, que tenìa, entrando una noche en su aposento, en su cama le cosieron à puñaladas, y le dexaron muerto. Ultimamente pecan con pecado mortal de escandalo, y no pocas veces de odio, y secreta enemiga, varios Eclesiasticos, en Aldeas, y Pueblos cortos, que porque el uno suele ser temoso, altivo, y testarudo, y el otro falto de paciencia, ambicioso, ò no quiere suponer menos, como dos gallos encontrados, que se pican, y zarpèan, viven desunidos, se persiguen, y muerden su proceder mutuamente, haciendo cada uno tema de oponerse al otro en todo, y faccion, y vando de los vecinos: *Regnum in se divisum desolabitur.* De esta falta de union, y secreta ojeriza de uno con otro suele nacer lo primero, el pleito, la quimera, poner de mala fee à unos Feligreses con otros, ò con el otro Eclesiastico, impedirse providencias saludables en bien de el Pueblo; y murmurar hasta los Pueblos vecinos, viendose los Prelados, Provisores, ò Vicarios, no pocas veces precisados à expedir un Comparendo, ò hacer una sumaria. Lo segundo, puestos de mala fee sus Feligreses, no les obedecen, ni respetan, y en el interin viven ciegos, sin luz de Dios, sin temor santo, y celebrando

en pecado, y aun quando con un excecado juicio, y erronea conciencia se persuaden, que oran bien, y que la razon està de su parte, su misma conciencia les clama, y les persuade, que es preciso cedèr en muchas cosas, y que aun lo mas justo se ha de procurar con modo, y justamente.

§. X.

VED ahora, como hay muchos enemigos de el Salvador, ò Ante-Christos, en quanto à sus obras, segun dixo San Juan: *Nunc Anti-Christi multi facti sunt*: porque son muchos los que con su mal exemplo pervierten las almas, que Christo rediniò con su Sangre. Adonde està, pues, el ser imitadores de el Señor? Adonde el respiràr, como lo hacen tantos exemplares Eclesiasticos, el buen olor de la virtud, segun lo de el Apostol: *Christi bonus odor sumus*? O Dios mio! O abysmo de dolor, y desconsuelo! Christo abatido hasta lo profundo, y humillado por nosotros: *Exinanivit semetipsum*, y varios Sacerdotes llenos de presumpcion, y soberbia viven tan engreìdos, y tenaces, que los Prelados, ò no se atreven con ellos, ò los tratan con mas tiento, que al vidrio mas delicado. Esto tiene haver de jugar las armas de la razon contra el podèr, y dinero. Christo tan desnudo, y pobre, que no tiene donde reclinàr su cabeza, y varios Sacerdotes con sobradas possessiones, rentas, ò conveniencias. Christo obediente hasta la muerte de Cruz: *Factus obediens*, *&c.* los Sacerdotes tiesos, y sin cedèr de sus torcidos intentos, aun quando se interpone la autoridad, ò consejo de su Prelado. Christo como Principe de la paz practicandola con todos, y con cada uno: *Pax vobis*; los Sacerdotes manteniendo pleytos à impulsos de una tacita venganza, ò picados de la ambicion, y de

la embidia, sin tomàr primero fielmente informe de si pueden, ò no moverlos, y lo que es mas deplorable, rebuelven contra su cabeza los miembros. Christo en un Pesebre, y en el Templo; varios Sacerdotes en las Plazas, y Humilladeros, y tratos: *Incedunt quotidie per plateas, hinc inde discurrunt theatris, & spectaculis intersunt*, que dixo San Lorenzo Justiniano: (49) Christo concebido en Justicia, y Santidad, y hallarèis Sacerdotes, no solo concebidos, sino connaturalizados con la iniquidad, y el pecado, lo mas de la vida en el ocio, lo mas de la vida en el naype, juegos, y diversiones; lo mas, y mejor de la edad en luxuriar; ò en afanàr por hacienda, rentas, ò conveniencias!
„Considera las piedras de el Santuario derramadas en las Plazas de las Ciudades, atiende como los Sacerdotes de el Señor se han hecho semejantes al Pueblo, quienes debian hacer al Pueblo Santo, y semejante à sì mismos. La Dignidad Sacerdotal, y sus vestiduras ricas, y preciosas de las virtudes, estàn manchadas con el contagio de los mundanos: los ungìdos de el Señor, y consagrados para solo su trato, y culto, se han degradado de su nobleza, y deidad, perdieron su decoro, por abatirse à las acciones viles, indignas de su levantada excelencia entre los hombres. Afectan la vanidad, siguen la codicia, y avaricia, sirven al interès, aman al dinero, ponen su esperanza en los tesoros de el oro, y plata, sujetanse à la lisonja, y obsequio de los mundanos, y poderosos, y lo que mas es, à la baxeza de las mismas mugeres, y tal vez se hacen participantes de las juntas, y concejos de la maldad: apenas hay oveja de el rebaño de Christo, que conozca en ellos la voz de su Pastor, ni halle el ali-

(49) De Compunct. & Passione Christi.

,, alimento ; y pasto saludable de la virtud , y ,, santidad , de que debian ser Maestros : Son palabras de MARIA Santissima à la Venerable Maria de Agreda. (50)

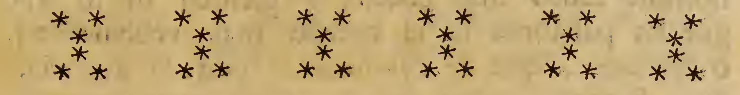
(50) Tom. 3. Myst. Civit. Lib. 7. Cap. 3. n. 244.

Es esto edificàr con nuestro honesto , y circunspecto procedèr ? Vedlo vosotros. Y bien, Señores mios dilectissimos ! Qué satisfaccion darèmos varios à nuestros Subditos , y Feligreses, ò Pueblo, despues de una vida relaxàda , desordenes , y torpe comercio , con que hemos dado motivo para sospechar de nosotros , ò murmurarnos ? Como reducirèmos las almas que arrojàmos al abysmo , ò hicimos perecer con la culpa, abriendo sus ojos para la malicia ? Què exemplo , y nueva mudanza de vida bastarà para cubrir nuestra facilidad , ò menos recato con mugeres , el fastidio de lo eterno , y perdicion en que hemos dormido ? Yo no lo sè : lo que suplico humilde , y reverentemente , es lo primero , que *emmendemus in melius , quæ ignorantèr peccavimus* , enderezando nuestros torcidos passos con alta resolucion de vida nueva. Lo segundo, que observemos las vidas de tantos Sacerdotes exemplares , y Deificos, que nos executan à vivir bien , y como un Pintor à vista de una primorosa Imagen suele sacàr una Copia , ò perfectissimo Dechado , assi nosotros viendo su retiro , lo quieto , lo abnegado , y circunspecto de su vida , nos contengamos ordenando desde hoy las nuestras , segun aquello: *Renovamini in spiritu mentis vestræ , & induite novum hominem , qui secundum Deum creatus est in justitia , & sanctitate veritatis.* (51) Sirvan yà à la Fè , à la gracia , y à la razon las facultades , y sentidos , que sirvieron al vicio, y el cuerpo impaciente de el estudio , ò de estàr de rodillas en la Oracion , y en el Templo, reduzcase mal de su grado , hasta que se suje-

(51) Ad Ephes. c. 4.

te al yugo , aunque hagan callos las rodillas : la voluntad derramada en varios apetitos, y gustos, recoja sus fuerzas para Dios , hasta que con vuestras obras se vea , que sois Templo vivo de Dios , vasos, no immundos , sino de eleccion , para la Gloria. Amen.

DOC-



DOCTRINA III.

SOBRE EL DAÑO QUE TRAEN à los Eclesiasticos, el amor à las riquezas, y sobre el mal uso de sus rentas.

CAPITULO III.

HABENTES AUTEM ALIMENTA, & quibus tegamur, his contenti simus; nam qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum Diaboli, & desideria multa inutilia, & nociva, quæ mergunt homines in interitum, & perditionem 1. Ad Timot. Cap. 6.

§. I.

ENtre todos los vicios, de que adolecen varios Eclesiasticos, ninguno me parece mas formidable, ni con mayores señales de reprobacion, que la avaricia: *Nihil est iniquius, quam amare pecuniam* (1) dice el Espiritu Santo. Quanto mas se acerca à su ocaso el hom-

(1) Ecclef. cap. 10.

hombre tanto mas ceden, y pierden de su vigor las passiones de el cuerpo mas vehementes, ò brutales, que le tyranizan; sola la avaricia, dixo Seneca, cobra con la vejèz nueva fuerza, y poderìo: ella es una fatàl hydropesìa de el alma, pues quanto mas se adquiere, tanto mas crece la sed de el dinero,ò hacienda, no dandose por satisfecho el apetito, hasta que cosumiendo los espiritus de el corazon, viene à acabàr con su vida: *Insatiabilis est oculus cupidi in parte iniquitatis, non satiabitur, donec consumat arefaciens animam suam.* (2) Yo quisiera poner esta tarde à vuestros ojos varias reglas, generales, ciertas entre los Theologos, y Doctores, por las quales vereis, quan mortal, y venenoso es en los Eclesiasticos el amor à hacer hacienda, y riquezas, y el mal empleo de sus haberes, ò rentas.

(2) Eccles. cap. 14.

Para lo qual observad lo primero, que sin especial auxilio de el Cielo, es muy dificil, que no viva en pecado el hombre rico, diciendo el Eclesiastico: *Si dives fueris, non eris immunis à delicto.* (3)

(3) Eccl. cap. 11.

Es la razon, porque el oro, riquezas, y possessiones con una especie de secreta virtud, y simpatìa, traen tras sì el apetito del hombre mas poderosamente, que la piedra imàn atrahe el hierro. El cuerpo de una muger regalado, y bien vestido, quando està en la Primavera de su edad, y en sus venas hierven flamantes los espiritus de la sangre, es tan poderoso, y eficàz despertador de el apetito en el hombre, que si el cuerpo de este fuera de hierro, era capàz de quemarse con el fuego de el deleyte, y derretirse en su presencia: *Etiam si ferreus sis, dissolveris aliquando: proximus periculo, diu tutus non eris*, dixo San Isidoro: (4) Es cierto, que el dinero, y las riquezas no conquistan con menos promp-

(4) Lib. 2. de Solit.

promptitud, y eficacia el corazon de los hombres; mas porque encontraréis almas, ò genios, que ponen toda su felicidad en el cuydado de su salud, y regalo de su carne, y no viven presos de la aficion à las riquezas, y à la hacienda, no obstante es dificil el que no se abuse de ellas. Lo segundo, que por Eclesiastico rico se entiende aquì aquèl à quien le sobra de su decente passar à vista de el estado, y empleo en que Dios le ha puesto. Lo tercero, que el dar limosna al necessitado, no solo es obra de consejo, ò devocion, sino de grave obligacion, y precepto muchas veces, debiendo saber el Christiano, y Eclesiastico de entrañas duras, ò corazon arrugado, que es injurioso lo primero à la Divina providencia, que fundò el sustento de los pobres sobre la hacienda, y conveniencias de el rico. Lo segundo, al atributo de la Divina misericordia, que sobre todos los otros se explica en socorrer nuestras miserias. Lo tercero, à la Ley natural, y lumbre de la razon, que clama: *Os hayais con el proximo, como quisierais se portassen con vosotros en semejante necessidad, ò miseria: intellige, quæ sunt proximi tui ex te ipso.* (5) Lo quarto, à la Ley escrita, que lo manda: *Ego præcipio tibi*, dice Dios en el Deuteronomio: *ut aperias manum fratri tuo egeno, & pauperi, qui tecum versatur in terra.* (6) Y ultimamente es injurioso à la Ley de Gracia, pues son benditos los que hacen limosna, y malditos los que la niegan, como lo dirà el Señor en el dia de el Juicio Universal: *Venite benedicti Patris mei, &c.*

(5) Eccles. cap. 31.

(6) Deut. cap. 15.



§. II.

§. II.

ESTO supuesto, sea la primera regla general: *No tiene arbitrio, ni accion el Eclesiastico, para hacer de sus Rentas, y bienes Eclesiasticos lo que quiere*, no teniendo lugar en ellos aquèl dicho de el Padre de Familias: (7) *Non licet mihi, quod volo facere?* Es la razon, porque, ò no adquiere propriedad, ò à lo menos Dios no le ha hecho absoluto dueño, sino como un mero Administrador, y fiel Despensero de ellos, para que surtiendose à sì de quanto necessita para su decencia, distribuya todo lo demàs en pobres, y en usos pios, ò sagrados: *Custos ergo es, non tuarum dominus facultatum, qui aurum terra infodis, minister utique ejus, non arbiter*, dixo San Ambrosio: (8) Esto claman los Sagrados Canones, y este fuè el sentìr uniforme de los Santos Padres Theologos, y Doctores, hasta el siglo de mil y quinientos, como se puede vèr en Mayor, y en el Doctor Navarro; (9) no niego, que la opinion de los Theologos, recibida en estos tiempos, es, que el Eclesiastico adquiere verdadero dominio de sus rentas, y bienes Eclesiasticos; pero què dominio? Un dominio gravado con el censo, y grave obligacion, que Dios le impone, de expendèr, quanto le sobra de su decente passar, en usos pios, y pobres; y en esto convienen universalmente los Theologios, y Canonistas antiguos, y modernos, y tanto, que serìa temeridad juzgàr lo contrario; luego el que se llame administracion, ò dominio gravado, el que tiene el Eclesiastico de sus rentas, es lo mismo, para el efecto de no podèr usar de ellas, dissiparlas, ò emplearlas à su arbitrio, en cosas profanas, ò terrenas, sin cometer un pecado grave.

Contra esta regla pecan gravemente lo prime-

(7) Matth. cap. 20.

(8) Lib. de Nabut. cap. 14.

(9) Vide Epist. Pastoral. Emin. Astorga, Archiep. Toletan. f. 32.

ſtero, algunos Prelados, que, ò por genio derramador, y profuſſo, ò por blaſonar de bizarros, ſuelen ſobre lo que es decente, y razonable à ſu Mitra, gaſtar difuſamente en convites, meſas francas, y ſurtidas diariamente de muchas, y coſtoſas viandas, y en refreſcos eſcuſados los mil, ò dos mil ducados mas al cabo de el año, con los quales, ſin faltar à la decencia de Principes, pudieran, y debieran acallar el hambre de varias familias, viudas, huerfanas, ò neceſsitados: *Quot pauperum ventres poterunt inde paſci? Et quot corpora nudè egentia poterunt contegi?* Dice San Juan Chryſoſtomo. (10) Ello es cierto, que por el abuſo, ò nimio diſpendio de las rentas hay deudas atraſſadas de mucho tiempo, y tal vez las rentas de la Dignidad concurſadas por los acrehedores, ò ſin tener con què ſalìr à viſitar la Dioceſi, y que ſe dexan de hacer varias limoſnas, y obras pias, que ſe harìan, ſi la ſobriedad, y decencia de ſu Perſona, familia, y meſa ſe huviera de medir, ſegun Dios, y la luz de la Oracion, y la razon, ſiendo conteſtes de eſta verdad muchos Illmos. Prelados, que con menos rentas hacian mas, y contenian ſu noble inclinacion, y genio, debaxo de lo razonable, ſegun aquella regla: *Ne quid plus, nec minus*: Eſte pecado de derramar menos utilmente, ò con profuſsion el patrimonio de los pobres, es menos reparable, quanto mas el necio vulgo califica de liberales, caritativos, y bizarros à los que aſsi gaſtan.

(10) Apud Engelgrav. In feſto Sanctæ Mariæ Magdalenæ.

Lo ſegundo, pecan gravemente varios Eclesiaſticos de no tan alta eſfera, como ſon Arcedianos, Prebendados, Canonigos, Abades, &c. ò porque en hoſpedages, amigos, funciones de eſplendor, y deſempeño, ſegun las imaginan, ò porque en fauſtos, ò tren de criados, alhajas, y regalos, y algunos por mal gobierno, viviendo ſin quenta, ni razon, conſumen, derraman toda ſu ren-

ta, por pingue, ò sobrada que sea, sin mas socorro de las extremas, ò graves necessidades de el Pueblo, que algunos ochavos, que se dan à los pobres, que andan por la puertas, ò por las calles: *Non enim ad hoc accepisti, ut in delitias absumeres, sed ut in eleemosynam eroges.* No os embia Dios vuestra renta, para consumirla en combites esplendidos, y regalos, sino para repartirlas en pobres: *Numquid enim tua possides? Res pauperum tibi sunt creditæ, sivè ex laboribus justis, sivè ex hæreditate paterna possideas*, dice San Juan Chrysostomo: (11) Por ventura posseeis lo que es despoticamente vuestro? Sabed, que vuestra hacienda, y riquezas, que os sobran, son la renta de los pobres, que Dios fiò à vuestra conciencia, y cuydado, ora sean adquiridas con industria, ora legitimamente heredadas. Miràd aora, con quanta mas estrechèz estaràn los Eclesiasticos obligados à emplear sus rentas en usos pios, y pobres, y no en obstentacion, combites excessivos, ò vanidades: à la verdad, como en un combite, ò funcion se quede bien, y se hagan lenguas los combidados, en ciento, ò doscientos ducados mas no se repara. En el interin Christo desnudo, Christo penetrado de frio, ò posseìdo de el hambre en sus pobres, se holgarà tener à la puerta los desechos, y sobras, que se dan à los perros, decia el Blessense: *Christus autem in pauperibus suis nudus omnino! aut in semicinctis tabescens fame, & frigore tremens, de his, quæ interius dantur canibus, solatium angustiæ postulat.* (12)

(11) Homil. 34. ad popul. initio.

(12) Blessens. Epist. 102.

* * * *

§. III.

§. III.

LO tercero, pecan gravemente los que quanto les sobra de sus rentas sagradas, lo expenden en regalar Prelados, Personages, Ministros, ò gente noble con regalos quantiosos, ya sea por privar con ellos, ya por conseguir algun empleo, ò por otros fines temporales interessados, ò terrenos; esto, que parece virtud de liberalidad, suele ser, dixo San Ambrosio, vicio de ambicion, y codicia; y tal vez cosa peor: (13) *Nam hospitalem remuneraturis esse, affectus avaritiæ est.* Quereis que se logren vuestros regalos? Pues dad, dad, dice el Salvador, à aquellos desvalidos, y pobres, que no os lo pueden pagar. Lo quarto, pecan gravemente varios Patronos, Beneficiados, y Curas, que viendo à su Iglesia, cuyas rentas se comen, desproveìda, desnuda, y pobre, no la socorren de lo que les sobra: (14) El amor de el Paìs, y de la Patria es tan fuerte, y connatural en el hombre, que los que hacen fortuna, desde las Indias, y larga distancia suelen embiarla sus socorros, alhajas, y no pocos caudales; pues quanta mas razon serà, que el amor à vuestra Iglesia, en que acaso fuisteis reengendrados con las aguas de el Baptismo, os estimule à socorrerla? Todos condenarìais de impio, y de cruel à un esposo, que dexasse perecer de hambre, y sin socorro à su muger, quando tiene con què, y le sobra, y mucho mas, quando el consorte disfruta lo que no es suyo, sino lo que la esposa traxo al matrimonio; pues quanta mayor impiedad serà en muchos Beneficiados, Curas, Dignidades, Canonigos, y Patronos, &c. vèr à su Esposa la Iglesia, con quien se desposaron, cuyas rentas se comen, desnuda, sin abrigo, ni reparos, sin ornamentos, sin lamparas, è indecente, el Sacramento de noche sin luz, y no pocas veces de dia, y olvidarla, como si no fuera Esposa suya, quando hay para comprar hacienda, levantar edificios, vestir los aposentos de preciosas alhajas; en-

(13) Lib. 7. in Luc. cap. 14.

(14) Ex Trident. sess. 21. de reform. cap. 7. Leur. sect. 3. cap. 1. q. 433. Barbosa de Offic. Parroc. cap. 13. Azor Par. 2. Lib. 9. cap. 3. & alii apud Barbosa.

engrossar caudales; quando no falta para gastos de vanidad, profussos convites, ò variedad de regalos: Hay pañuelos de seda, caxas de plata, cortes de vestido para regalar à mugeres, y os duele gastar en Albas, Casullas, Amitos, y Corporales? *O filii abortivi corde obdurati, infidis oculis, qui matrem Ecclesiam languere videtis, & non succurristis ipsi, & luxuriatis, & otio, & conviviis insistitis!*

Lo quinto, pecan mortalmente por razon de el escandalo, y otras graves consequencias, varios Eclesiasticos, que en juegos de dados, naypes, y otros prohibidos por las Leyes, y Canones, por excessivos, y ilicitos, ò perniciosos, suelen jugar los ocho, diez, ò mas doblones, quando debian en conciencia pagar con ellos deudas atrassadas, y si les sobra emplearlos en aliviar al grave, ò extremamente necessitado, pues rara vez faltan en Ciudades, y Pueblos necessidades extremas, ò graves. Lo sexto, los que en sustentar mugercillas, vestirlas, ò regalarlas, disipan lo mejor de sus rentas, y hacienda, y se impossibilitan, para socorrer à los pobres: dexo por aora à un lado los otros vicios, que en esto se incluyen. Lo septimo, los que en pleytos injustos en la substancia, ò en el modo, en empeños tomados por furor, y ardor de la passion, desfigurando la verdad, cohechando testigos con dinero, gastan malamente sus rentas, quitandoselas à los pobres. No ha mucho tiempo, que un Sacerdote terco, y obstinado, despues de condenado con tres sentencias, tuvo atrevimiento para decir al Juez, que le condenò: *Si el pleyto no se acaba antes de mi muerte, he de dexar mi hacienda toda, para que se litigue, y buelva por mi honra despues de muerto*: Contomelo el mismo Juez docto, y timorato que le condenò: Fuè el caso, que convencido con varios testigos, de que vivia mal

mal con una muger, la qual saliò en cinta de su casa, tuvo modo bolviendo à su Lugar, de trastornarlos casi todos, y hacer, que juridicamente se retratassen à costa de promessas, de dinero, &c. è inquietar Tribunales, y Superiores, pidiendo contra el delator; todos estos suelen en el mal logro de sus rentas cometer dos pecados; el uno es disipar malamente el dinero, ò rentas sobradas, de que son acrehedores los pobres: el otro es usar de ellas para cosas ilicitas, ò vanidades: *Duplici profecto iniquitate peccantes*, dixo San Bernardo, (15) *quod, & aliena diripiunt, & sacris in suis vanitatibus, & turpidinibus abutuntur.* Yo no digo, que los convites, hospitalidad, agasajos, ò regalos desdigan de la razon, ni de vuestro Caracter, pues esto serìa reprobar lo honesto, y razonable; antes bien caen, como el oro en campo azul, en el corazon de un Eclesiastico, quando no se traspassan los limites de la moderacion, y decencia, miradas todas las circunstancias: El dispendio, y profusion de sus rentas desdice gravemente de la modestia, y templanza, que debe guardar un Eclesiastico en fuerza de su Caracter, y mas quando la ley de la naturaleza està clamando, que al enfermo, necessitado, y hambriento se le alivie con lo que sobra, haviendo Dios depositado los bienes en el Eclesiastico con esta obligacion, y cargo: *Clamant vero nudi, clamant famelici nostrum est, quod effunditis, nobis crudeliter subtrahitur, quod inanitèr expenditis.* (16)

(15) Sermon 23. in Cant. post medi.

(16) S. Bernard. Epist. 42.

§. IV.

LA segunda regla general: *El desordenado amor, y desmedido apego de el corazon en el hombre à la hacienda, y riquezas, que possee, es de suyo pecado mortal*, esto es, que en razon de codi-

dicia à los bienes temporales es pecado, ya leve, yà grave, segun fuere leve, ò grave el desorden, y vicio de el amor, y apego à ellos; y si esta desordenada aficion, y apego, aun en un Seglar es culpable, è ilicito, y reprehensible, mucho mas lo serà en un Eclesiastico, que por su Caracter, y Estado debe estàr mas despegado de el amor à los bienes, y riquezas temporales, que un Secular. (17) Es la razon, lo primero, porque esto es no fiar de Dios, ni de su providencia, y como el que està con el frio de la quartana no entra en calor, por mas que se arrope, assi estos corazones avaros, arrugados, frios, y destituidos de el calor de la charidad para con el proximo, quanto mas quieren abrigarse con su dinero, y hacienda, tanto mas frios estàn en el alma: *Avare, quid tibi sufficit, si Deus non sufficit?* Hombre esclavo de el dinero, y hacienda, si Dios no te satisface, como te satisfaràn los bienes hueros, y sin substancia de este mundo? Lo segundo, porque les falta el amor substancial de compassion, que Dios manda, con enfermos, y pobres necessitados, dando à entender, que no son miembros vivos de Christo, ni animados de su gracia, sino muertos espiritualmente con esta impiedad, y pecado, pues quando los miembros estàn sanos en el cuerpo, ò vivos, se compadecen de el miembro doliente, y necessitado, como dice el Apostol: (18) *Et si patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra.*

(17) Ex Discipul. Serm. 68. de tempore.

(18) 1. Ad Corint, cap, 13.

Las señales de estar dominados varios Eclesiasticos de este mortal apego, y desordenado amor al dinero, y hacienda, son, la primera, dexar pudrirse y malograrse las cosas consumptibles, ò que estèn esteriles, y sin uso, por demasiado guardadas, siendo justo castigo de Dios unas veces permitir, que como los ratones se ceban en el pan, y queso guardado, assi sus parientes, criados, y otros, sean tentados à hurtar à estos avaros lo que pueden. La se-

segunda es, quando con ansia, ò solicitud ocultan de la noticia de todos su dinero, por muchos años, en sitios donde solo el que lo pone es capàz de hallarlo; de esto observamos frequentes sucessos. En cierto Paìs, donde hice Mision, huvo un Cura de un corto Lugar, que cebando su corazon en la hacienda, de misero, y pobre vino à hacer un buen caudal; pero tan retirado de la noticia de sus parientes, y feligresses, que ninguno podìa averiguar, donde tenìa su dinero; cogiòle la enfermedad de la muerte, y un delirio mas de el corazon, que de la mente, porque los pìos afectos, y sentimientos, que eructaba su corazon por los labios, eran estos: *Ponton, Ponton*; fuè el caso, que despues de muerto hallaron sus parientes una buena cantidad de doblones, y dinero, que el infeliz havia ocultado en un madero, que llaman *Ponton*, de el techo de su casa, y aposento, en donde tenìa su corazon depositado, segun aquello: *Ubi enim est thesaurus tuus, ibi est & cor tuum.* (19) Para què quereis argumento mayor de este notable apego à la hacienda; quiera Dios, que à este no le condenasse su dinero. La tercera señal es, quando llamando la miseria, ò grave necessidad de sus proximos, ò parientes à la puerta de su corazon, ò de su casa, se encojen, y arrugan sus entrañas, despidiendolas sin consuelo: *Numquid venter dicit, postquam ego accepi omnia, mihi servare debeo?* (20) Por ventura tu vientre, ò Sacerdote! Al recibir los manjares, que le dàn, se queda con todo, sin repartir nada à sus hermanos los miembros? Pues con què conciencia ocultas, ò reservas lo que Dios te dà, sin distribuirlo en tus proximos necessitados? La quarta señal es el entristecerse, desconsolarse altamente, ò despecharse, quando les han hurtado algo, ò han desaparecido, ò malogradose sus cosechas, contratos, ò ventas.

Sa-

(19) Math. cap. 6.

(20) S. Chrysost. hom. 10 in I. ad Corinth. prope fin.

Sabed, ò Eclesiasticos, y sea la tercera regla general: *Que estais obligados debaxo de pecado grave à tener prompto, y preparado vuestro animo, para deshaceros de lo que os sobra de vuestro decente passar, siempre que lo pidiere la extrema, ò grave necessidad de los proximos*: Y el que no viviere dispuesto en su animo, y preparado para esto, persuadase ciertamente, que vive, que come, duerme, y celebra en pecado: yo no sé como à vista de esta regla teneis algunos valor para engrossar vuestra hacienda, comprando tierras, prados, viñas, olivares, y tener esteril vuestro caudal, y dinero. Padre, pues es pecado ser un Sacerdote rico, ò adinerado? Yo no digo, que el tener un Eclesiastico caudal, hacienda, y possessiones sea en sì, *ò ex se* pecado: quando el Apostol dixo: *Qui volunt divites fieri incidunt in tentationem, &c.* No condena de pecado la hacienda, ni el dinero, dixo San Agustin, (21) sino la codicia, y amor demasiado à ella; porque el vicio de la avaricia no està en tener dinero, ni en ser rico, sino en querer serlo: *Cupiditates accusavit, non facultates; avaritia enim est velle esse divitem; non esse divitem.* Y quantos Eclesiasticos havrà, que haciendose ricos de hacienda, possessiones, ò dinero, no hayan trabaxado con afan, ò deseado el serlo? Yo me holgara encontrar de diez uno; casi estoy por decir con el Profeta: Todos los dichos enferman de el maligno humor de la codicia: *Omnes avaritiæ student.* Lo que debo decir, y repetir, es lo primero, que el muy desordenado amor, y anhelo vehemente en un Eclesiastico à la hacienda, y caudal dificultosamente se hallarà sin pecado mortal, porque es *ex diametro*, opuesto al Espiritu de Christo, y no ignorais, que no es de Christo el que no vive de el Espiritu de Christo, segun el Apostol; *Si quis autem spiritum Christi non habet, hic non est ejus*: (22) Lo segundo, que dicha aficion,

(21) Homil. 13. ex 50.

(22) Ad Rom. cap. 8.

cion, y amor à enriquecerſe es para ellos un peligro grande de olvidarſe de Dios, y de sì, y de no aſpirar à la perfeccion; pues es moralmente impoſsible aſpiràr à la perfeccion, quien aſpìra; deſpues de tener lo decente para paſſar, à ſer rico; y no aſpiràr un Sacerdote à la perfeccion propria de ſu Eſtado tan ſuperior à los Seglares, es pecado mortal, ſegun la comun de los Doctores, como ya tengo probado en la Platica quinta de la obligacion, que hay en los Sacerdotes de aſpiràr à la perfeccion. (23) Lo tercero, que à varios Ecleſiaſticos, que manejan hacienda, ganados, arriendos, caudales con la vehetria de criados, y coſechas, el poder, que con ella tienen en los Pueblos les ſuele ſer ocaſion de vivir mal, ò relaxadamente, ſin temor de que ſe les juſtifiquen ſus uſuras, tratos ilicitos, ò comercio torpe con alguna muger, eſcandalos, ò maldades; porque *pecuniæ omnia inſerviunt*: Con regalos, y promeſſas, con que cautivan à unos, con la dependencia, que otros tienen por deudas contrahidas, ò hacienda ſuya, que manejan, y con untàr las manos de Jueces, Alcaldes, y Eſcribanos, vemos por la experiencia en muchos Ecleſiaſticos, y Curas, que ſon el miſmo eſcandalo de ſu Pueblo, que deſarman, y desfiguran qualquiera veridica delacion, que de ellos ſe hace; que traſtornan los teſtigos, ò buſcan, quienes depongan lo contrario; que no hay quien en Pueblos cortos ſe atreva à denunciar à los Prelados juridicamente ſus deſordenes, ni quien deponga, por no ſer deſpues perſeguidos de el que ha ſido denunciado, por algo ſe dixo: *Si fueris dives non eris immunis à delicto*; ſi fueres rico, no eſtaràs libre de pecado. (24)

(23) Vide Bonav. §. 6. Lib. de Princip. vitæ Chriſt. & P. Luis vicum Granada in memoriale vitæ Chriſt. in Prologo. Alapide in Epiſt. 1. Petri c. 2. & in cap. 1. ad Epheſ.

(24) Eccleſ. cap. 11. vide Rainaud. in miſcell. lib. 2. ſect. 3. c. 4. & 5.

*** *** *** ***

§. V.

LA quarta regla general: *Están obligados los Eclesiasticos debaxo de pecado mortal, à socorrer las necessidades, no solo extremas, sino tambien las gravissimas de los proximos, no solo de lo que les sobra de la decencia de su estado, en lo qual no hay que dudar; sino aun de lo que ordinariamente se reputa, por necessario, para su decencia, quando se puede aliviar, sin especial incomodidad, ni grave detrimento*; (25) y à la verdad, como es possible, que el amor de Dios, y charidad estè, en quien teniendo con que socorrer al extrema, ò gravissimamente necessitado, no lo hace? Dice San Juan Evangelista. Contra esta regla pecan gravemente lo primero varios Eclesiasticos, que ocultan su dinero, ò no alargan de su hacienda, ò ganados lo que les sobra, ò que sin grave detrimento puedan dàr al proximo, que vèn en gravissima necessidad. *Gravis culpa si sciente te fidelis egeat, si scias eum sine sumptu esse fame laborare, ærumnam perpeti, qui præsertim egere erubescat, si in causam ceciderit, aut captivitatis suorum, aut calumniæ, & non adjuves, si sit in carcere, & pœnis, & supliciis propter debitum aliquod justus excrucietur ... Si tempore afflictionis suæ nihil à te impetret*: Son palabras de San Ambrosio. (26) Gran pecado, si sabiendo tu la necessidad gravissima de el proximo, no la remedias pudiendo. Aora bien, no podemos negar, que en Pueblos grandes, ò medianos hay varias doncellas pobres, que angustiadas de la desnudèz, y hambre viven en parage, y peligro cierto de perderse: varias familias honradas, que perecen de necessidad, y no lo pueden pedir por las calles, mugeres de bien, y doncellas, que por no tener una basquiña, ò mantilla, ò calzado, se quedan sin oìr Missa; viudas cubiertas de

(25) Ita DD. cum Exim. sect. 4. de Charit. num. 5. Señeri, discurs. 15. n. 12. & plures apud Gutierrez in proposit. 12. damnat. n. 14. vide Doctrinam meam de Eleemos. in 1. tom. doctrinar. Spor. t. 1. tr. 3. in 3. Decalogi præceptum, cap. 6. sect. 2. ass. 3. à n. 48 usq. ad 17.

(26) Lib. 1. Officior. cap. 30.

de afliccion al ver à sus hijuelos clamàr transidos de el hambre, y que à las veces se llega la noche, sin haver probado un bocado de pan; enfermos, que por falta de alimento oportuno, y medicinas las mas ordinarias, ò defensa de las inclemencias, no solo estàn enfermos, sino que viven en mucho peligro de morir, y de hecho se mueren varios. Otros encarcelados por deudas, ò sequestrado quanto tenìan con grave angustia, y necessidad. Debo decir, y clamàr, que viven muchos Eclesiasticos en este pecado mortal de impiedad, y grave falta de amor con el necessitado. Miserables! con què frente pedis à Dios, os perdone, y socorra con su misericordia, pues teniendo sobrado dexais de aliviar la grave necessidad, y afliccion de el proximo, que os consta, ò que recurre para remediarla à vosotros?

Padre, yo no sabìa la grave necessidad de mi proximo: Lo primero, si sois Pastor, ò Cura de almas, dicen los Theologos, que estais gravemente obligados por vuestro oficio, à inquirir, y saber las necessidades extremas, y graves de vuestra Grey. Lo segundo, tened como Dios os manda, franca la mano, y abiertas las puertas de la misericordia en vuestras entrañas, y se entraràn por los ojos, y oìdos mas necessidades, y angustias de las que podeis remediar, à la manera, que el Obispo, que no dà audiencia, ignora muchos escandalos, y remedia menos; mas si à todos dà entrada, abierta, y franca, le entran por su Palacio adentro infinitas desgracias, escandalos, y maldades, y remedia muchas mas. Cierto Parrocho juntò caudal de mas de veinte mil ducados, tragabase las angustias, y miserias de sus proximos, con estomago de un Buytre, y se endurecian con ellas sus entrañas, porque tenia todo su anhelo puesto en dexàr su familia rica, y elevada. Mas, ò justos juicios de el Señor! El

que no entrò por la puerta de el divino llamamiento à su Iglesia, tampoco entrò por la puerta regular de la Iglesia despues de muerto, à ser recibido de la tierra, porque haviendo abierto sus parientes puerta en la pared de la Iglesia, sin derecho, ni autoridad, por donde entràr à una Capilla suya privada, mandoseles cerràr por la Justicia, muerto el Cura, abrieron de noche en el mismo sitio de la pared un agujèro, y por allì introduxeron, ò tiraron el cuerpo de aquèl infeliz à su Capilla, cuya hacienda se deshizo como sal en el agua, à el que no entrò al empleo por la puerta de el Divino llamamiento, ni la Iglesia le quiso por la puerta regular; pues no tuvo mas Dios, que la honra, y el dinero.

Lo segundo, pecan mortalmente aquellos Eclesiasticos, que en las publicas calamidades de hambre, ò epidemia de el Paìs, ocultan sus granos, y dineros, ò no se deshacen de el ganado, ò hacienda, que tienen: *Qui abscondit frumenta maledicetur in populis.* (27) Es la razon, porque entonces hay varias necessidades extremas, pues, ò por falta de alimento, ò por tirarse los hambrientos à cosas nocivas, para acallàr la hambre, enferman muchos, y mueren, y si aun de lo que se juzga necessario para la decencia de su Estado, se debe deshacer en conciencia por librar la vida de el proximo en la extrema necessidad; quanto mas obligados estaràn, quando realmente les sobra, y pudieran alargàr sin quedarse en la calle: los que esconden su dinero, y echan candados à sus paneras en estos lances de publica necessidad, y afliccion, se parecen à los hormigones de el Monte Arimaspo, que esconden el Oro en las entrañas de la tierra, porque no se encuentre, y os parece este poco pecado? Pues sabed, dice San Ambrosio, (28) que no es menos culpa negàr al necessitado, quando abundas, y puedes socorrerle, que qui-

(27) Prov. cap. 11.

(28) Serm. 64. in Domin. 8. post Pentec.

quitar à quien lo poſſee: *Neque enim eſt minus criminis habenti tollere, quam cum poſsis, & abundes, indigentibus denegare*: Eſto es lo que no quieren perſuadirſe los Ecleſiaſticos acomodados, ò ricos, à quienes no ha dado Dios los bienes temporales, para que los oculten para sì, ſino para los pobres: (29) *Neſcivit, quia ego dedi frumentum ei, & vinum, & oleum, & argentum multiplicavi ei, & aurum*: Quan promptos debeis eſtar, ò Sacerdotes, à deshaceros de vueſtros bienes en ſemejantes lances, lo moſtrò Dios por el ſiguiente prodigio, que obrò en Villaviciosa de Aſturias el año de mil ſetecientos y diez, bien calamitoſo para el Principado. Una pobre aldeana llegò à dicha Villa à comprar un poco de maìz, ò grano para ſalvar de los filos de la hambre la vida de ſus hijuelos, diò un real de à ocho de buena plata en una pieza à la Señora, que la vendìa el grano, el qual pueſto en las manos de la Señora era pieza de cobre, y en las de la muger que le daba, era plata: diſputaron las dos buen rato: aquella, que era moneda de cobre: eſta, que era verdadera plata, haſta que llamando la Señora à ſu conſorte, y viendo ambos aquèl prodigio, entendieron, como era voluntad de el Señor, ſe dieſſe de valde el pan à aquella anguſtiada, como ſe hizo, volviendo à caſa con el grano, y ſu dinero. (29) Oſſeæ cap. 2.

Padre: y como engaña el Demonio à eſtos corazones arrugados? Lo primero, les ciega el entendimiento, perſuadiendoles, que cumplen con ſu obligacion dando de limoſna algunos ochavos, ò zoquètes de pan à los pobres. Lo ſegundo, les permite hagan algunas devociones, oygan Miſſa, viſiten los Altares, ſean de la Tercera Orden, Eſcuela de Chriſto, con lo qual quieren acallàr el clamor, y remordimiento de ſu mala conciencia, y cubrir ſus duras entrañas, y negro corazon, dando por licito el amor deſordenado à ſu dinero, y hacienda.

Ape-

Apenas vereis hombres mas devotos en lo exterior, y mas zeladores, que algunos Sacerdotes avàros. Lo tercero, les inspìra, que guarden lo que tienen para fundar despues de su muerte Obras pias, Capellanias, ò Legados. Estos se me figuran à un Reo de muerte, à quien yo assistì estando en Capilla: Tenìa en su faldriquera guardada una peseta, hasta que saliendo conmigo de la Capilla, poco antes de ir à la horca, assomandose à una solana, que caìa sobre el patio, en que estaban otros Reos, despues de despedirse con lagrymas de sus ojos, y pedirles perdon de el mal exemplo, que havia dado, &c. sacando su moneda, se la echò à un amigo suyo, diciendole: *Toma, Fulano esse real de à dos.* Esto es à la letra lo que sucede con los avàros, y lo que el Diablo hace con ellos: estàn yà para paràr en el patibulo de èl Infierno, y como el Diablo, que los posseyò, les lleva el alma, no le hace fuerza, que dexen à Dios, ò à la Iglesia su dinero; dixolo grandemente San Gregorio: (30) *Sua enim Deo dedit, & se diabolo.* Tanto me hiere el alma, dixo Santo Thomàs de Villanueva, la codicia, de que algun Beneficiado haya dexado dinero en su muerte, como si huviera muerto con la Concubina al lado, porque igualmente lo juzgo perdido, y condenado, à quien pone su aficion en las rentas, como al que vive, y muere amancebado. Me estremezco de lo que voy à decir: El año de mil setecientos y treinta y quatro, en que tanto afligiò el hambre à la Mancha, y Regiones vecinas, huvo un Sacerdote tan posseìdo de el amor à su dinero, y de entrañas tan duras, y arrugadas, que por no deshacerse de èl, tuvo animo para ir à su Illmo. Prelado à pedìr una limosna para el socorro de una persona afligida; mas no tardò la Justicia de Dios; porque le quitò presto la vida, y lo que es peor, y de mayor escan-

(30) Part. 3. Past. offic. admon. 21.

da-

dalo, dexò mas de tres mil doblones. Miràd aora qual serìa su paradero; de esto se quexò San Geronymo, quando dixo: (31) *Nonnulli enim sunt, qui possideant opes sub Christo paupere, quas sub locuplete, & fallace diabolo non habuerant, ut suspiret eos Ecclesia, divites; quos mundus tenuit ante mendicos.*

(31) Epist. ad Nepot.

§. VI.

LA quinta regla general: *Es ilicito, y gravemente prohibido por el Santo Concilio de Trento à los Eclesiasticos enriquecer sus parientes, ò levantàr su familia à mucha mas alta esfera, y lustre con las rentas, y bienes Eclesiasticos, que les sobran: Omnino eis interdicit, ne ex reditibus Ecclesiæ consanguineos, familiaresque suos augere studeant.... Sed si pauperes sint, eis, ut pauperibus distribuant, nec dissipent illorum causa*; (32) es la razon, porque Dios no dà al Eclesiastico sus rentas, para que se engria, ò enriquezca à sus parientes con ellas, sino para que sean instrumentos, y canales de la misericordia, por donde se derive à los pobres el sustento; y si esto es assi, què locura es beber los vientos, y no dexàr piedra, ni empeño por mover, por adquirir mas renta, ò mas pingue Dignidad, ò Beneficio, y en ella mas pesada carga de la que teneis? *Cur ergo tu beneficia beneficiiis, pensiones pensionibus accumulas? Nonne majore onere gravaris? Et Ecclesiam ministris defraudas?*

(32) Ita DD. vide Cornel. in c. 9. Amos, & Trid. sess. 25. de Reform. cap. 1.

Contra esta regla pecan mortalmente lo primero muchos Prelados, Prebendados, Canonigos, Beneficiados, y Curas, que consumen lo pingue de sus rentas en fundar Mayorazgos, solicitar ascensos à sus parientes, promoviendolos à superior esfera, de Caballeros, y Titulos: Es la razon, porque esto es levantàr la parentela à mas for-

fortuna con aquellos caudales, que recibieron de Dios en depoſito, y adminiſtracion para ſuſtentàr à ſus pobres. (33) Poned los ojos en los Prelados ajuſtados, y mas fieles à Dios, y verèis, que fueron muy parcos, y detenidos en ſocorrer à ſus parientes, perſuadidos, à que ſus rentas no eran ſuyas, ſino de los pobres. Lo ſegundo, pecan gravemente los que à parientes, ò ſobrinos dan de la renta de ſus Beneficios ſubidos dotes, para caſar con mucho mas eſplendor, y conveniencias, de las que pide ſu eſtado (aun ſuponiendo que es honrado) à viſta de la cortedad, y falta habitual de medios en el Paìs. Què razon hay delante de Dios, para que una familia honrada, ò de luſtre, que vive en eſtrechèz en un Pais los cinquenta, ò cien años, ſolo porque logrò el pariente Obiſpo, Arcediano, ò Prebendado, haya de emparentarſe à coſta de los quatro, ſeis, ù ocho mil ducados con familia de mayor esfera, quando otras familias de igual eſplendor, y luſtre, con la quarta parte, ò la mitad caſarìan con ſobrada decencia, y correſpondiente à la eſtrechèz, y circunſtancias de el Paìs? Pues yà no hallarèis coſa mas uſada en Ecleſiaſticos, de ſuerte, que con las haciendas, y caudales de Ecleſiaſticos, y Curas, hay oy erigidos muchos Mayorazgos, vinculadas haciendas, y luciendo muchas familias, que antes vivian ſin luſtre alguno, mientras ellos dan terribles hayes, y gemidos en el Infierno.

(33) Vide Schmaltzgrueber tom. 2. titulo 25. de Peculio Cleric. Pyrhing. VVieſt & alios,

Lo tercero, pecan gravemente aquellos, que viviendo en caſa de ſus padres, ò parientes, les ceden todo quanto ſale de ſus Beneficios, y rentas Ecleſiaſticas, por mas que excedan à la congrua ſuſtentacion, que reciben de ellos, menos que los padres lo neceſsiten dentro de ſu eſtado, ò ſe ſepa, que lo gaſtan piadoſamente: *Grandis in ſuos pietas, impietas in Deum eſt*, dixo San

San Geronymo: (33) Buen exemplo de estos nos dexò San Carlos Borromeo, el qual prestando una cantidad de dinero de su Beneficio à su Padre, lo bolviò à cobrar para los pobres, à quienes se debia. Esto no quita, que pueda el Eclesiastico con sus rentas: lo primero, ayudar à sus Parientes, quando à juycio de hombres sabios, ò timoratos no sale de los limites de limosna, ò el excesso de el honor, ò conveniencia no desdice de su esfera, sacandolos de la estrechèz, y miseria, en que viven, ò para cubrir en algun modo su pobre fortuna, ò para que respiren, ò logren algun grado de honra, y conveniencias, que no lograrian otros de su igual, careciendo de esta fortuna. Lo segundo, puede arrimar àzia sus parientes todo aquello que con estrechèz, y parsimonia se quitò de su decente passar. v. g. Si necessitando para su decente passar, ò para su decencia de quatrocientos ducados, se estrecha, y passa con ducientos ducados, lo demàs podrà darlo à sus parientes, aunque no estèn gravemente necessitados; mas decidme, no seria mejor, y mas seguro *coram Deo*, estrecharse algo, para expenderlo en pobres? Lo tercero, socorrer à parientes pobres con dote moderado para casarse, ò entrar en Religion, ò dar Estudios al pariente, que se supone capaz, y no tiene para ello, es acto de Charidad, y Misericordia. Lo quarto, puede elevar, ò enriquecer su familia con los bienes havidos por industria, ù heredados: este es el sentir mas fundado en equidad, y razon, y en que convienen los Doctores; mas entre toda esta licencia clama la Ley de Dios, la conciencia, y los Theologos, que se debe con lo que sobra, remediar primero la extrema, ò muy grave necessidad de el proximo, que darlo à Parientes, y aun quando se estreche el Eclesiastico, y se quite algo de lo que necessita para su decencia, es primero la obligacion de socorrer la ex-

(33) Epist. 25. ad Paul. in fine.

extrema, ò muy grave necessidad de el proximo, que no el darlo à carne, y sangre. Y aqui, aqui, aqui està el estàr en estado de pecado connaturalizado en las entrañas de varios Eclesiasticos acomodados, ò ricos; aqui es, donde frequente, y gravemente delinquen, pues dando en su corazon el primer lugar al amor de carne, y sangre, ponen en el ultimo la Charidad, y amor, que Dios nos manda con el proximo, gravissimamente necessitado. Mis parientes, decia San Agustin, vienen à mi, ya con amenazas, ya con caricias, y me dicen: (34) *Da nobis aliquid Pater, caro enim tua sumus*: *Dadnos algo, ò Padre, que somos vuestros parientes; con todo esso ayudado de la gracia de el Señor*: *Nondum ditavi consanguineum, quia chariores reputo mihi pauperes, quam divites, & bona Ecclesiæ patrimonia sunt pauperum*: No he enriquezido à pariente alguno, pues estimo mas à los pobres, cuyo patrimonio son las rentas de la Iglesia.

(34) Sermon. 21. ad fratres.

§. VII.

LA sexta regla general, el desmedido *afan, y codicia de enriquecerse, y aumentar hacienda, y possessiones, despues de tener lo suficiente, para la decencia de su estado, se debe temer, y huir quanto sea possible por los Eclesiasticos*: Es la razon, porque sobre ser culpable esta aficion, les suele poner en peligro de caer en algun vicio, ò pecado grave de consequencia: *Habes, & concupiscis? plenus es, & sitis? morbus est.* (35) Dixo San Agustin; estàs proveìdo de lo que basta, y deseas tener mas? Estàs lleno, y aun hay mas deseo de tener hacienda, rentas, ò dinero? Señal, que estàs enfermo en el alma, y regularmente de muerte: esto es lo que en muchos lugares reprueban los Sagrados Canones: *Genus deditum contemplationi, & orationi ab omni strepitu temporalium cessa-*

(35) Sermon. 5. de Verb. Domin.

cessare convenit; (36) el Sacerdocio es un linage de gente dada al trato de la Oracion con Dios, y divinas alabanzas, y à la salud de las almas, y por esto debe estàr muy desviado de todo lo que es ruìdo, y vehetria de hacienda, y cuydados temporales. Criò Dios al Sol, para presidir al dia, y à la Luna para presidir à la noche, assi criò Dios para las cosas espirituales al Sacerdote, y al Lego para las terrenas, y temporales: *Sacerdotium*, dixo Hugo de Santo Victore: (37) *Luminare majus, ut praeesset diei, id est spiritualibus; regnum temporale luminare minus, ut praeesset nocti, id est temporalibus*: y assi, como se invirtiera el orden de la naturaleza, si la Luna presidiesse al dia, y à las tinieblas, y noche el Sol, assi se invertirìa el orden de el Sacerdocio, si se ocupara el Sacerdote en la noche de negocios temporales, y cuydados de hacienda; *contra naturam prorsus est si Sol nocti, Luna praesit diei, sic Sacerdos, si Saecularium negotiorum nocti, & tenebris incumbat*: Es la razon, lo primero, porque assi como un espejo empañado con algun denso vapor no puede en sì copiar bien la imagen de los objectos, assi un corazon manchado, y turbio con los vapores, que levantan la passion de la codicia, los cuydados, ò hypo de hacer hacienda, no es capàz de recibir las impressiones de lo alto, ni gravàr en sì el espiritu de Christo, ni la imagen de las virtudes. Lo segundo, porque esta aficion mete al Eclesiastico en mil espinas, y cuydados, que divierten su animo de lo eterno, y lo meten en el lazo de el demonio, segun lo de el Apostol: (38) *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli, & desideria multa, & inutilia, & nociva, quae mergunt homines in interitum, & perditionem.* Lo tercero, porque este maligno amor à la hacienda divierte à muchos Curas, o que tienen cargo de almas, de cuydar fielmente de el

(36) Dist. 18.

Simil.

(37) In cap. 1. Genes.

(38) 1. Ad Thim. cap. 6.

bien espiritual de su rebaño, ò los hace tan inutiles, ò esteriliza de suerte, que todo lo que es Doctrinar, instruir practicamente à los ignorantes, confessar, cortar vicios, obviar escandalos, ò no se hace, ò và friamente, sin alma de zelo, y charidad, y como quien lleva entre manos otro cuydado, que le tira mas; hay de vosotros, exclama
(39) Isai. cap. 5. Dios por Isaias: (39) Que os fatigais, ò afanais, por comprar casas, ò dilatar vuestras haciendas: *Væ, qui conjungitis domum ad domum, & agrum agro copulatis!*

§. VIII.

Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, los que por engrossar su caudal, ò hacienda, se dàn à negociar, ò comerciar con usuras, ò ganancias ilicitas, contra quienes
(40) Cap. 22. ỳ. 12. clama Ezequiel: (40) *Usuram, & superabundantiam accepistis*; en este pecado incurren lo primero, aquellos Eclesiasticos, que venden al Feligrès, Oficial, ò Labrador los frutos de su cosecha, diezmos de arriendos, ò cobranzas al mayor precio de el año, ò al precio que corriere en tal mes determinado, en el qual miradas las circunstancias todas de la Region, ò Pais, consta por la experiencia, que ordinariamente suele ser el precio mas subido de el año, sin mas titulo, que el darlo fiado; porque entonces ya no se expone al peligro, de que en dicho mes baxe el precio de el grano, pues se supone, que no le hay, sino muy remoto, y assegura el excesso de el precio, sobre lo que vale al tiempo de la venta.

Lo segundo, los que à sus Paisanos compran los frutos de sus cosechas; v. g. el mosto, azeyte, seda, maiz, barrilla, granos, &c. mas varato, de lo que valen regularmente, solo porque les anticipan el dinero. Lo tercero, los que prestando; v.g. cien reales, llevan ciento y seis, ò ciento y diez, un real por cada mes, à los pobres Labradores, Ofi-

Oficiales, ò gente honrada, à quienes lo prestan, por salir de algun ahogo; y estos son los modos mas frequentes de despellejar, dexar sin substancia, y chupar la sangre à los Labradores, y de engrossarse ellos, con la substancia agena.

Lo segundo, se exponen à no poco peligro de pecar mortalmente, y de hecho, segun se vè por la experiencia, le incurren varios Eclesiasticos, quando teniendo lo decente para su passar, por hypo de aumentar hacienda, y engrossarse, y posseìdos de un desordenado amor de codicia, se acostumbran à frequentar Mercados, Ferias publicas, en donde compran, venden, permutan ganados, ù otros generos, en que comercian, ò que arriendan pastos, y crian ganado en ellos, ò compran con este fin de enriquecerse, metiendose con vilipendio de su caracter, entre bulla, ò gente soèz de los mercados, y à veces entre los mismos cerdos, ganados, (41) ò reses. Esta es la pura verdad, de lo que passa à varios, y os parece; que Sacerdotes de este jaèz, y que assi eclipsan, y dessfiguran su Corona dexaràn de celebrar en pecado mortal? vedlo vosotros à la luz de Dios.

Lo tercero, suelen pecar mortalmente, ò se exponen à mucho peligro de esso varios, que con el pretexto licito en sì de cobrar de sus Feligreses en especie de frutos, ò ganados, negocian, comercian, y trabajan en adelantar hacienda, porque esto es equivalentemente negociar, por lo que mira à desviar al Clerigo, de el grave cuydado en cumplir su obligacion, *y el Clerigo habitualmente negociador, Clerigo perdido, Clerigo sin Dios, Clerigo, que celebra en pecado*, sin persuadirselo, ni convencerlo por su culpable ceguedad: mirad, os dice San Agustin, (42) que no somos negociadores de el mundo, sino de las cosas Espirituales, y de la salud de las almas: *Non mundi, sed eorum, quæ Dei sunt negotiatores sumus.*

Yo

(41) *Negotiatio lucrativa Clericis est probibita, & licet bic modus lucrandi non esset stricta negotiatio; si fiat quæstûs causa, & non sit necessaria, illicita est. Vide Schzmaltzgrueber, tit. 50. de negotiatione Clericis prohibita Pyringh, UUbiestner, Molina, & alios.*

(42) Serm. 36. ad fratres.

Yo no digo, que sea pecado en un Clerigo cobrar sus deudas en granos, frutos, ò ganados, comprar lo que necesita, vender lo que le sobra de sus frutos, mantener, ò cultivar su hacienda, porque esto serìa negar la Theologia corriente. El pecado està en el desordenado amor à adelantar hacienda, y caudales, comprando, vendiendo, traficando, conocido mas de las ferias, mercados, plazas, que de su Iglesia, ò metiendose en arriendos, administraciones, prestamos por engrossarse: *Impietatis crimen est, neglectis Verbi Dei studiis solicitudines suscipere sæculares.* (43) El pecado suele originarse de la vehetria de Criados, Pastores, cuydados, quentas, en que se mete por hacer hacienda, y promoverla, no fiandola de el todo à otros, que la manejen: aquì suele estàr el pecado de escandalo; aquì la moral, y cierta necessidad de olvidarse de Dios ciertamente, y gravemente, y de sì mismo; aqui el no aspiràr à la perfeccion; aquì los enredos, fraudes, trampas, ò trasquentas; aquì no cuydar los Curas quanto en conciencia deben de su rebaño; aquì el servir poco, ò nada muchos Sacerdotes para el bien espiritual de los proximos, y el servir otros de mal exemplo; aquì el ser reos de las necessidades graves, extremas, ò enfermedades de los Fieles, que pudieran atajar en parte, con lo que les sobra, y no lo hacen; y en punto de doctrina practica no hemos de atarnos con los Theologos solamente, ò lo que *ex se licet*, ò à lo que *ex se, & secundum se, no es pecado*, sino à lo que *de facto passa*, y à el modo, en que proceden gravemente ageno de la pureza, è independencia, que pide el Sacerdocio, pues buscando lo que en sì es licito, se busca ilicitamente, esto es, por medios ilicitos, con afectos torcidos, ò con pecados, ò peligro de pecados de consequencia en que incurren por ello: *Non potestis Deo servire, & mammonæ,* (44) ser-

(43) S. Clemens Roman. Epist. 1.

(44) Math. cap. 6.

servir à Dios, y al dinero, à un mismo tiempo, no podeis, os dice el Señor.

Por legitimo apoyo de esta verdad imploro el juicio, y dictamen, no solo de muchos Illmos. Prelados, que lo vèn, lloran, y no lo pueden remediar, sino de muchos Señores Parrochos, y Sacerdotes sabios, pios, desinteresados, y zelosos de el bien de sus hermanos, los quales reprueban semejante conducta de vida: dirè lo que siento, y el juicio, que he formado en este assumpto, y es, que de veinte Eclesiasticos de los que en esta regla apunto, en materia de contratar, y adelantar hacienda, apenas se encontraràn tres, que si se examinan fielmente *coram Deo*, no vivan de asiento à lo menos en algun pecado mortal de consequencia de los aqui expressados; y sino se lo quieren persuadir, ò no lo conocen estos mismos, es porque como el Orige viven dormidos en la red, en que los tiene presos su enemigo, y llenos de la indignacion de Dios, como dixo Isaias: (45) *Dormierunt in capite omnium viarum, sicut oryx illaqueatus pleni indignatione Domini.* En un Lugar de la corona de Aragon un Cura, cuyo Curato era corto, desde los principios se dedicò à hacer hacienda, y un caudal tan crecido, que cogiendole la muerte le hallaron sesenta mil ducados en dinero, y hacienda: y si le preguntaramos en vida, que pecados incurrìa en adelantar su hacienda, me inclino responderìa, lo que ordinariamente nos responden otros de semejante proceder: *Yo no hago mas, que mantener ganado, labranza, vender mis frutos, comprar hacienda, y possessiones*; mas oìd su paradero, aviendo depositado en el feretro su cadaver, à la mañana en lugar de el cuerpo hallaron un tronco en el ataud, llevandose los demonios al infeliz en cuerpo, y alma. Yo estoy temiendo, que en Clerigos negociadores, ò que amontonan hacien-

Simil.

(45) Cap. 51.

cienda, por enriquezer su familia, harà el demonio, lo que Thomiris Reyna con Cresso Rey de los Persas, era este Rey codicioso de el oro, y cautivo por Thomiris, mandò esta, que le hiciessen beber oro derretido, diciendo: *Aurum sitisti, aurum bibe.* A este assumpto viene lo que cuenta el Cardenal Jacobo de Vitriaco de un hombre logrero: Se vieron en su sepulcro muchos, y disformes Escuerzos, que metiendole por la boca varios doblones de oro en las entrañas, se los bolvian à sacar, y que los Demonios derritiendo en una sarten las monedas, echaban el oro derretido por su boca, y abrasandole las entrañas, decìan en voz horrible: *Aurum sitisti, aurum bibe.* Oro quisiste, oro bebe: tened por cierto, que el codicioso de hacienda suele atormentar con tres fuegos su corazon: el primero es el de el amor, ò codicia à los bienes. El segundo, el de la solicitud, y cuydados, que consigo trahe el dinero, y hacienda. El tercero es el de el Infierno, como premio de los primeros.

§. IX.

LO quarto, suelen pecar gravemente varios, que se meten à Prestameros, Administradores, ò Arrendadores à diezmos, rentas, ò à obligados de los abastos en los Pueblos, unas veces en persona propria, las mas veces en cabeza de fierro. Es la razon: lo uno, porque aunque cada una de estas cosas, en sì mirada, no sea pecado, pero por su causa hacen un cierto, y manifiesto abandono de su alma, y no aspiran à la perfeccion, ni es facil en estos lances. Y à la verdad todo ruido de negocios, y de intereses temporales, en que se meten, son espinas, que sofocan en un Sacerdote las inspiraciones, y auxilios, con que Dios los llama à la perfeccion, y vida propria de su estado, y que se van con el mismo Sacerdote al Altar, pues estando

alli

alli con el cuerpo, suelen estàr con su mente, y corazon en la hacienda, criados, compras, quentas, &c. Buena prueba de esta verdad es lo que hizo un Eclesiastico, se estaba vistiendo los Ornamentos Sagrados para decir Missa, y desde la Sachristia sintiò, que passaba su rebaño por la calle junto à la Iglesia, al punto desnudandose los Ornamentos, saliò à fuera à ver su ganado, y prevenir à su Pastor, lo que se le ofrecia. Juzgàd aora, si este hombre tenìa su corazon puesto mas en su ganado, que en el Santo Sacrificio. Sucede à estos miseros codiciosos, y afanadores de hacienda, lo que à un Sacerdote con el demasiado amor, y cuydado, que ponìa en el regalo de su cuerpo. Un dia, que tenìa convidados, mandò à un criado, que pusiesse à cocer unos peces que havia comprado; preocupado de este cuydado, se fue à celebràr, y quando en medio de la Missa empezò à rebolver en su pensamiento, si los peces se guisarìan bien, ò mal, con mas, ò menos sal de la precisa, al punto el Demonio sacando de la lumbre el instrumento donde se cocìan los peces, lo llevò à el Altar; y dexandose vèr de aquèl Sacerdote, le dixo: *Cocinero, y no Presbytero, aquì tienes la sal, aqui los Peces*, (y le mostrò un salero) *echa lo que quisieres.* (46) No dudeis, que los cuydados de la hacienda, ò de el dinero molestan mas al Sacerdote adinerado, en el Altar, que à un hombre dado al vientre los pensamientos de la gula. Bien lo definiò un Poeta.

(46) Señeri in Paroc. instructo 3. p. Meditacion.

Curant non aras, sed haras, non vera; sed æra:
Non æquum, sed equos, non inopes; sed opes.
Libras; non libros relegunt, parentque monetæ;
Non monitis. Pretio; non prece quemque juvant.
Non alleluia recitare; sed alea norunt.
Plus in Salmone, quàm in Salomone legunt.

Lo quinto, pecan mortalmente varios Sacerdotes, en constituirse unos meros Mayordomos de los Seglares, y Administradores temporales de las haciendas, y rentas de los Nobles, ocupando el discurso de su vida en viages, en compras, ventas, y mercados; en dar, recibir, ajustàr, y tomàr quentas, con un fatal enagenamiento de sì mismos, contraviniendo à los Sagrados Canones, que dicen: *Ne ministri laicorum fiant, nec in rebus eorum procuratores fiant.* (47) Unos, y otros se pierden: aquellos por sujetarse à los Nobles, como esclavos de su hacienda; y estos, porque tirados de el interès, y de mejorar sus rentas, injurian, y abaten el Sacerdocio, con sus negocios, y ocupaciones temporales. (48) *Son muy culpados, y reprehensibles los mismos Sacerdotes, en sujetarse con desprecio de su Dignidad al servicio de otros hombres, y mucho mas de mugeres; pero si los Sacerdotes tienen alguna disculpa en su pobreza, no la tienen en su sobervia los Ricos.* Dexo aparte à muchos Curas, que al pobre, y angustiado Feligrès le despojan de sus pobres alhajas, ò poco sustento, sin el qual no puede vivir, por satisfacerse de los entierros, funerales, &c. y tal vez no queriendo acompañar el cadaver, ò sepultarle, si no les pagan los derechos, segun la tassa de su interesado juicio, y voluntad, quando estàn dudosos, ò no hay tarifa señalada, y cierta. Lo segundo, à los que aceptan un gran numero de Missas, que reciben la limosna, sabiendo, que no las pueden decir, ò à lo menos en mucho tiempo. Lo tercero, à los que grangean, cubren trampas, litigan, ò comen con las rentas de las Fabricas de las Iglesias, Cofradìas, obras pias, &c. que manejan. Lo quarto, à los que con pretextos frivolos, è interesados van introduciendo en los pobres Feligreses contribuciones, ò gastos, que no deben, para el Cura, como son ce-

(47) Ex cap. 2. ne Clerici. Vide Sporer. in suple. c. 2. sect. 1. q. 1. & Concil. Rhemen. anno 1583.

(48) Tom 3. Mystic. Civit lib. 8. c. 9. n. 573.

nas de Quaresma, colaciones reducidas à dinero; tantos carros de leña, ò paja, tantos reales por dar una fee de Baptismo, que despues por no saber su iniqua introduccion, entrando, y succediendose Curas, se califican de estilo, costumbre, ò privilegio; de estos hay muchos, segun la variedad de las Regiones, y en las Montañas, y Sierras especialmente; lo que no tiene mas remedio, que dexàr el Monarca expressamente libre, ò no impedir la facultad à cada Prelado, antes abrigarla, para que tanteando de espacio los haberes, rentas, y alivios de los Curas, su trabajo, y ocupaciones, el numero de los Feligreses, y sus conveniencias, proporcionassen la cosa de suerte, que ni al Cura faltasse lo decente, ni se chupasse al Feligrès la poca sangre de sus venas.

§. X.

DIreis algunos, què ha de hacer el Sacerdote, que se ordenò con Patrimonio fingido, ò congrua, que no llega, ò el que no tiene que comer? Respondo: ingeniese, trabaje bien en las Iglesias, y no le faltarà Dios, y à mas no poder, lleve alguna tierra, ò crie algunas reses, para sacàr la decente sustentacion de su persona. Mas poner el corazon en amontonàr, y hacer hacienda, es obra de codicia, que và metiendo al Sacerdote en la perdicion, y en el Infierno. Padre, yo tengo parientes pobres, que remediar; esso es bueno para que de lo que tienes, ò te sobra, los alivies; mas no es motivo, para que tu por medios, en la practica ilicitos, y que te apartan de Dios, les busques de comer, y acomodes: si son pobres, trabajen, busquenlo, ingeniense, como lo harian, si no fuesses tu Sacerdote, siendo

do cierto, que al Sacerdocio no se ha de subir, por acomodar, ò sacàr de miseria à parientes; otra cosa es, si los Padres de el Eclesiastico estuvieren en extrema, y grave necessidad, y pobreza; porque entonces la misma ley de la naturaleza, y la misma angustia cohonestarìa el cuydado de buscar su sustento; pero quien se contenta con esto? Raros, porque este desmedido amor à la hacienda, es como la llama, que nunca dice *basta*, y reduce à su jurisdiccion quanto puede. Padre (me responden algunos) *yo lo tengo consultado, y me dicen, que no peco.* Pero con quien? y como? Le has dicho, ò Sacerdote! que el meterte à comerciàr, compràr, vender, y hacer hacienda te apartaba de aspiràr à la perfeccion, de el estudio, y trato de oracion con Dios? Dixiste, que no necessitando mas para tu decencia, todavia querias mas, y mas, por acomodar, ò promover tu parentela? Dixiste, que los Prelados, los prudentes, y ajustados, no sentìan bien de tu conducta? Preguntaste, qual serìa el mayor agrado de Dios, ò lo mejor en este punto, pues quiero cumplir con mi obligacion? No hay nada de esto. Luego no buscaste à la verdad, sino à tu mismo querer.

Padre, pues què remedio tomarè; diràme alguno, para librarme de este apego, y amor desordenado à mi dinero, ò hacienda? Quereis meter vuestro corazon, y conciencia en una region serena, y deliciosa? Quereis, que sea en adelante racional, y sobria vuestra vida? Sea, pues, el primer remedio: *Habentes autem alimenta, & quibus tegamur, his contenti simus*, dice el Apostol. Contentemonos con lo preciso para passar, y vivirèmos quieta, y sossegadamente en el Señor. El segundo, tomad diariamente el exercicio de leccion sagrada, y oracion, para ir conociendo, quan maligno, y contagioso es el afecto de la co-

codicia, y para sacarle de el corazon. El tercero, desprendeos de èl de una vez, y descarnaos, aunque se entristezca por entonces el animo, de quanta hacienda, y dinero os sobra de vuestro decente vivir, repartiendolo à parientes necessitados, ò pobres, ò en Iglesias, Comunidades Religiosas, ù obras pias, de suerte, que podais cantàr con alegria: *Laqueus contritus est, & nos liberati sumus*: Yà, gracias à mi Dios, he quebrado este lazo de el dinero, y hacienda, que me tenìa preso el corazon, y agoviado hasta la tierra. Mas porque no se dexa sin dolor, lo que se possee con amor, ni teneis animo para abrigàr la sentencia de Christo: *Si vis perfectus esse, vade, & vende omnia, quæ habes*, &c. à lo menos entregad todo el cuydado, interès, y administracion de vuestra hacienda à algun pariente, de suerte, que vivais, como si no la tuvierais, teniendo siempre presente, que sereis reos de la grave, o extrema necessidad de el proximo, si no la aliviareis.

Mas yà veo, que en los que se deshacen de su hacienda, suele faltàr el don de consejo, para emplearla en lo que es mas grato à Dios, y por esso haviais de consultàr primero con Dios, y despues con personas sabias, y justas vuestro designio, en dexàr vuestra hacienda para usos pios. Las flores todas de un Jardin con su hermosa variedad son credito de su Author, que las criò, todas son apreciables, y bellas, pero unas son de mas perfeccion, y gracia, que otras; assi todas las obras pias son santas, y preciosas, como rayos derivados de la charidad; pero hay unas mas gratas, que otras, mas saludables, y duraderas: Lo primero, fundar Aniversarios, Missas perpetuas, Legados, y Obras pias, dexando la hacienda gravada con esta obligacion à vuestros herederos, ò parientes, es bueno; pero por la codicia

hu-

humana son ocasion en los Pueblos de meter mas parientes, ò paisanos vuestros en el Infierno, que de sacar Animas de el Purgatorio. Es la razon; lo uno, porque los parientes, ò Patronos, que manejan estas obras pias, ò hacienda, en que se fundan, se comen sus reditos, cubren trampas, ò pleytean con ellos. Lo otro, porque son muchissimos, que no pagan los Criados; unos porque no pueden, ni llega yà la hacienda cargada con otras trampas; otros, porque ocultando los instrumentos de dichas fundaciones, ò no pareciendo, dicen maliciosamente: *no consta, que lo prueben en justicia.* Y si la hacienda obligada se reparte en herederos, no quieren varios reconocer el censo correspondiente, que contra sì lleva la porcion de hacienda, que le toca, y los Curas, ò Prelados por no gastàr mas en desenmarañàr, ò aclaràr la obligacion, de lo que rinde, no las cobran. Me he visto precisado à clamàr en las Missiones de Asturias, y otras Regiones: *No fundeis Missas, Aniversarios, ni Capellanias, cuyo cumplimiento quede à cargo de vuestros parientes; porque esto es enviàr à vuestros parientes al Infierno.* Teneis devocion à las Animas de el Purgatorio? mandad, que se diga de una vez todo aquèl numero de Missas, à que puede llegar vuestra hacienda, ò dinero, que dexais, y se assegura la limosna. Mas si teneis consuelo, en que se funden Aniversarios, ò Capellanias, dexad la hacienda, que para esso destinais, no à vuestros parientes, ni herederos, ni à Patron ninguno seglar, que la gobierne, sino à vuestra misma Parrochia, à donde recibisteis el sèr de hijos de Dios, por el Baptismo, poniendo decente estipendio à cada Missa, y en los dias festivos, con la condicion, que solo lo puedan logràr los Sacerdotes, que ayudaren à confessar aquèl mismo dia de fiesta. Con este destino vuestra hacienda no estarà à peligro de deshacerse, ò trampearse, como lo està,

pa-

parando en manos de parientes; y vuestros paisanos estaràn surtidos en los pueblos cortos, y Parrochias dispersas de Confessores, y pasto espiritual, y las Iglesias mas condecoradas.

Lo segundo, fundar Capellanias de sangre, ò que llaman à paisanos, muchas veces sirven de ordenarse con ellas jovenes, unos indignos, y otros ignorantes, que salen de el arado, otros lascivos, y que salen de el ocio entregados à èl, ò de fingir, *que vale tanto*, para ordenarse, quando yà sus rentas estàn desfiguradas, ò caìdas. Lo tercero, bueno es fundar Legados perpetuos, para dotàr huerfanas de el Paìs, ò parentela; mas ellos suelen ser ocasion de muchos pleytos, muchissimas injusticias, y falsos informes, pues se hacen parientes los que no lo son, reparten por empeños con una apassionada epikeya à quien no es llamado, y lo desmerece, ò se lo comen los mismos, que lo manejan. Lo quarto, es muy grato à Dios fundar Estudios de Gramatica, de Escuelas de Niños, ò Niñas donde no las hay. Mas entre muchos pios designios el mas grato à Dios juzgò el fundar Missiones, poniendo renta, para alimentàr Missioneros, que trabajan, sacando à los Pueblos de ignorancias, y de sus envejecidos pecados. Esta tengo, ò Señores, por obra de piedad de las mas divinas, pues reciben à tiempo el pasto de Doctrina, y Sermones, que no le logran otros Pueblos. Este arbitrio es el mas saludable para los pecadores, mas util para las Animas del Purgatorio, pues de la conversion de pecadores interesan muchas mas limosnas, oraciones, y Missas. Es el mas seguro para la misma fundacion, pues manejada esta por la misma Comunidad, ò Religion à que se dexa, no se desvanece, ni acaba tan presto, como en poder de Patronos, Paisanos, ò Seglares. Es lo mejor para los mismos Fundadores, pues en cada Mission pueden aplicarse por ellos muchas oraciones, Ave Marias, comunio-

niones de las almas convertidas, ù oyentes. Y sobre todo, puede haver mayor consuelo, ni gloria para un hombre justo, que despues de muerto ser por muchos siglos instrumento de convertir para Dios muchas almas, y de poblar aquellas sillas de el Cielo, con el arbitrio de fundar Missiones en su Region? Este es aquel linage de Justos, de quienes dixo David: *Illi viri misericordiæ sunt, quorum pietates non deferunt.* (49) Mas para el acierto de estas fundaciones, se havrà de tener presente lo primero, que la Mision se haya de hacer en aquellos meses determinados de el año, que son los mas oportunos, para assistir à ellas los Pueblos, yà por estàr libres estos de las labores mas universales del campo, yà por lo acomodado de el tiempo. Lo segundo, que todos los Pueblos de una Diocesi, ò Region por su turno havian de participar este beneficio, de cinco en cinco años, y no antes, ni mas tarde. Lo tercero, que los dias destinados para cada Mision fuessen lo menos quince, y con Doctrinas practicas, con que les pongan sus conciencias à sus ojos, y entren en deseo de sanar, con una buena confession general, y conversion. Ojalà los Ilustrissimos Señores Prelados entendieran en este assumpto, cada uno por su Diocesi.

(49) Eccl. cap. 44.

*** *** *** ***

DOC-



DOCTRINA IV.

DE LA OBLIGACION DE LOS PARrochos, y Pastores Sagrados, dividida en tres partes.

PARTE I.

EGO SUM PASTOR BONUS, ET cognosco meas, & cognoscunt me meæ. Joan. cap. 10.

TOda la idea de un Pastor de almas se reduce à conocer sus ovejas, y à ser conocido de ellas; pero como? Con un conocimiento especulativo, y esteril? No por cierto, sino por la experiencia, y con un conocimiento practico, y saludable, sendereando sus passos, à costa de laboriosidad, y desvelo, y haciendo anotomìa de sus vicios, y siniestros, desuerte, que al desfrutar ellas el pasto, que en el exemplo, y la doctrina les ofrece, se vean precisadas à reconocerle, no por mercenario, sino por Pastor zeloso, y verdadero: *Ego sum Pastor bonus*, nos dice el Salvador, *& cognosco meas, & cognoscunt me meæ.* El caudal de virtud, y de ciencia, el zelo, aplicacion, y vigilancia, son tan indi-

dispensables en un Parrocho, que sin ellas es imposible dar buena cuenta de su Grey, y juntamente el salvarse. Apenas hallarèis oficio, ni mas pesado, ni mas sembrado de espinas, que el de un Pastor Sagrado, si se toma como Dios manda; no obstante son pocos los que en la balanza de un juicio fiel, y assistidos con luz de el Cielo se ponen à pesar quanta sea la obligacion de este cargo.

Buscad, para el ministerio de Pastores, y Prelados, à los que no quieren serlo, y si fuere necessario compeledlos, y no promovais à los que corren tras ello: *Itaque*, (1) dice San Bernardo al Papa Eugenio: *non volentes, neque currentes assumito, sed cunctantes, sed renuentes, etiam coge illos, & compelle intrare*: Y bien, Santo Dulcissimo! Donde hallaremos sugetos de tan noble complexion, y tamaño? Es tan fallida la educacion de los Jovenes, y tan canina su hambre à los Curatos, que se verìan contentos los Prelados Illmos., no digo con que sus pretendientes fuessen buenos, sino con que no fuessen malos. Siendo assi, que deben los Pastores de almas exceder, y cubrir con su honesto proceder las virtudes de sus subditos, quanto el Sol à las menudas Estrellas: *Ille, qui regendos alios suscipit, tanta decet gloria virtutis excellere, ut, instar Solis cæteros, veluti stellarum igniculos in suo fulgore obscuret*, (2) dixo San Chrysòstomo. Quien ha de tomar sobre sus hombros un pesado baul, lo mueve, y tantea primero, para ver si puede con èl, ò sobreexcede sus fuerzas. Yo deseo, Señores, y Hermanos dilectissimos en el Señor, poner à vuestros ojos la pesada carga de los Parrochos, para que los que la desean, miren de espacio, y se prueben, si tendràn fuerzas para llevarla, y los que manejais el oficio, entreis en recelo, y temor de vuestra conducta, para cuya inteligencia

(1) Lib. 4. de Consider.

(2) Homil. 10. in 1. ad Thimot. & Reynaud. tom. de attributis Xpti. sect. 5. c. 12.

os darè las reglas siguientes, que son ciertas entre los Theologos, y Doctores, dividiendo en tres partes la Doctrina.

PARTE PRIMERA.

§. I.

LA primera regla general: *Ninguno puede en conciencia admitir, ni pretender cargo de almas, quando à juicio de hombres prudentes, y suyo halla ser inhabil para ello: Longa debet vitam suam probatione monstrare cui gubernacula committuntur.* (3) Quien pretende ser Pastor de Almas, dicen los Sagrados Canones, debe estàr prevenido de antemano, y tener bien probada su aptitud, con el retiro, aplicacion à los libros, y honestidad de su vida; mas porque son pocos los que se creen inhabiles para el ministerio, y viven con la esperanza de salir bien en el examen, sea la segunda regla general: *Quien despues de ser Cura, vè por la experiencia, que fuè siempre, y es incapaz de cumplir bien con su Oficio, debe en conciencia renunciarlo, si no es que huviesse entrado con buena fé, ò por instancias, ò empeños, que le hicieron, y vive honestamente; porque si no hay animo à renunciarle, debe substituir à sus expensas, quien cumpla con la obligacion de su cargo fielmente.* (4) Contra esta regla viven en continuo pecado mortal: Lo primero, varios, que siendoles imposible por su cortedad, y falta de ciencia la precisa, el regir bien, y apacentar su rebaño, no obstante prosiguen por sì solos en el Oficio de Cura. (5)

Lo segundo, pecan gravemente en mantenerse en su empleo aquellos Curas, que por mantenerse en sus modales, mala cabeza, y ningun assiento de juicio, viven en continuas quimeras, y discordias con su Pueblo, siendo repetidas las pe-

(3) Cap. Officii tui.

(4) Ex Trid. sess. 21. cap. 6. Barb. de Officio Parroch. parte 1. cap. 2. Leuren. quæst. 210.

(5) Vide Señeri C. 4. Parroch. Lacroix Lib. 3. part. 1.

pesadumbres, que de su mala conducta llegan à Provisores, y Prelados. Lo tercero, los Curas de genio tan estupido, y apocado, que no son para nada, como soleis decir, y en cuya falta de gobierno son muchos los desordenes, pues no haviendo quien corrija, enfrene, y clame, cada uno vive à su libertad, sin mas temor à su Pastor, que si fuera de palo: *Dispersæ sunt oves meæ*, dice el Señor, *eo quod non esset Pastor, & factæ sunt in devorationem omnium bestiarum agri.* (6)

(6) Ezech. c. 34.

Lo quarto, aquellos que sumergidos en lo profundo de su vida estragada, y torpe, ò arrastrados toda su vida de alguna passion ignominiosa, como es de embriagarse, darse à mugeres, à juegos escandalosos, ò desmedido afan à la hacienda, son la ruina espiritual de sus ovejas. Todos estos, sopena de Celebrar en pecado, deben dexar el empleo, sin esperàr el precepto de su Prelado, es la razon, porque siendoles impossible, como consta por la experiencia de muchos años, el proporcionarse, ò trocarse de suerte, que puedan cumplir con su Oficio, es precisso, si perseveran en èl, por amor à la renta, incurran en muchos desaciertos, y queden sin remedio, ni medicina los males, ni cumplen con substituir à su costa sugeto, que cumpla con el Oficio: ni es bien se fien de sus promessas los Prelados, mientras con la maligna complexion de su genio, con su excecado juicio, è indolencia de su animo, se tiene por cierto, que siempre seràn los mismos en perturbar, ser la ruina de su Pueblo, y dar que hacer à sus Prelados. Por el contrario los Pastores zelosos, y diestros, que por timidos, y pusilanimes, ò lo que es mas cierto, por huir el trabajo, declinan la carga, permutan por un Beneficio su Curato, ò se retiran à vivir con descanso à las Ciudades, corren no poco peligro de condenarse. Pues por què? Porque puestos

ya

ya por ſu Dios en eſtado de fructificar faltan à ſu vocacion, y no rinden con ſu talento lo que les pide ſu Señor. En verdad, que à Laurencio Obiſpo Cantuarienſe, que penſaba en dexar ſu Oficio, ſe le apareciò San Pedro, y reveſtido de indignacion, con una lluvia de azotes, que le diò, le hizo apear de ſu cobarde penſamiento; (7) y à San Clemente Papa, ſu diſcipulo le dice eſtas palabras: *Intuere, quod ſi periculum peccati timens ſuſcipere refugis Eccleſiæ gubernacula, certus eſto, quia amplius peccas, quam ſi populum Dei, velut in fluctibus poſitum, & periclitantem cum juvare poſsis, ſubterfugis, tui tantum modo habens conſiderationem, & non quod in commune omnibus expedit providens.* (8)

(7) Beda lib. 2. Hiſt. Angliæ, c. 26.

(8) S. Clemens Ep. 1.

La tercera regla general: *Aquella menguada noticia de una Summa de Moral en romance, y la preciſa para paſſar el eſtrecho de el examen, no baſta por sì ſola en un Cura de corto alcance, para practicar ſu Oficio con acierto por el diſcurſo de ſu vida.* Es la razon, lo primero, porque dicho eſtudio es puramente eſpeculativo, ſuperficial, y ſin cimiento. Lo ſegundo, porque no radicandoſe, ni prehendiendo bien las pocas, y freſcas eſpecies, que recogiò, ſe van deſvaneciendo poco à poco, y ſe deſpoja de ellas la memoria, haſta quedar embueltos en muchas ignorancias graves, y con un peligro moralmente cierto de cometer muchos errores, y deſatinos en ſu Oficio: Ello es cierto, que aun los que eſtudiaron eſpeculativamente, los dos, ò quatro años de Theologia Eſcolaſtica en las Eſcuelas, ſi ſiendo Curas arriman los libros por darſe al ocio, ò à cuydar de la hacienda, ſe entorpecen, y animalizan en tanto grado, que ſe les van los pocos principios, que recogieron; mirad aora, como quedaràn los que ſiendo de cortiſsimo talento, ò que apenas entienden el latin, no procuran con la aplicacion al eſtudio, con-

confervar ; ni aumentar las pocas noticias, que forbieron; fe les disminuirà fu menguado caudal de ciencia tan presto, como al que cada dia faca monedas de un corto talego, y no repone; de donde se infiere, que durante su empleo estàn obligados debaxo de pecado grave à consagrarse à aquel estudio, tiempo, y aplicacion à libros Afceticos, de Moral, ò Doctrinales, que à juicio de hombres prudentes, y fabios es necessario, para facar de ignorancias, y dàr pasto suficiente à fus ovejas; ni hay que efcufarfe con decir: *Yo no hice myfterio, ni pensè en ello, porque no cabe ignorancia inculpable, en quien es promovido, para enfeñar à otros*, dixo Origenes: *Neque enim ignorantia cadere poteſt in eum, qui ut cæteros doceret, provectus eſt*, (9) quando pudiendo habilitarfe no lo hace. Què noticia, penfais ferà la baftante, para regir con acierto vueftro Pueblo? Aquella inteligencia de el Moral, y libros Doctrinales, fe reputa por fuficiente, y neceffaria, que basta para imponer al Pueblo en todo lo que necefsita faber para falvarfe, y para adminiftrar con acierto los Sacramentos, que ha de recibir, (10) defuerte, que efta ciencia no ha de fer folo de los Myfterios de la Fè, y Sacramentos, fino tambien de los Ritos, y Rubricas, ceremonias, materia, forma, fines, efectos de los Sacramentos, y de el quando, como, ò quanto obligan los Mandamientos de Dios, y de la Iglefia, y las obligaciones proprias de el eftado de cada uno, como explica el Doct. Don Valentin Lamperez. (11)

(9) Origenes hom. 2. in Leuit.

(10) Ex Trident. feff. 23. c. 14.

(11) In Bullam *Speculatores* Inocentii XII.

§. II.

LA quarta regla general: *Todo Paftor de Almas debe en conciencia inftruir à fus Fieles, en quanto eftos tienen grave obligacion de faber, para cumplir la Ley de Dios*, (12) *y Mandamien-*

(12) Ita DD.

mientos. En esta grave obligacion de justicia conspiran el derecho natural, Divino, y humano, Theologos, y Doctores, fundados en los Canones, y Concilios de la Iglesia, y por todos en el de Trento, en la session 5. cap. 2. en la session 22. cap. 18. y 23. cap. 7. en donde manda, que los Curas instruyan, y enseñen à sus subditos en los dias Festivos, y Domingos, lo que necessitan para salvarse, guardar los Mandamientos, y recibir con fruto los Sacramentos; y en la session 24. cap. 4. de *Reformatione*, à mas de los dias Santos, añade, que expliquen la Ley de Dios, y Doctrina cada dia, ò à lo menos tres dias cada semana, en tiempos de Quaresma, y Adviento, si se viere ser necessario, para que salgan de ignorancias, y se enteren de sus obligaciones los Fieles. (13) *Tempore autem jejuniorum quadragessimæ, & adventus Domini, quotidie, vel saltem tribus in hebdomada diebus, si ita oportere duxerint, Sacras Scripturas, divinamque legem anuntient*: En esto insisten las Synodales, los Obispos, y Visitadores con repetidos ordenes, y mandamientos.

(13) Sess. 24. c. 4.

Es tan fatal esta omission en muchos Parrochos de doctrinar à su Grey, que veo en varios Pueblos cortos, Feligresias, y Aldeas, verificada en parte la amenaza de Azarias, contra el Pueblo de Israèl: (14) *Transibunt multi dies in Israèl absque Deo vero, & absque Sacerdote Doctore, & absque lege*: Se passaràn, ò Señores Curas, muchos dias, y años en varias Parrochias, en que vuestros Feligreses viven tan faltos de luz, y doctrina, como si para ellos, en cierto modo, no huviera Dios, Mysterios, Ley, y Mandamientos. Sabed, pues, dice Medina, que los que no se aplican à instruir, y enseñar fielmente à sus ovejas, se condenaràn ciertamente: (15) *Ut nisi id diligenter expleverint, certum subituri sint damnationis suplicium.* Contra esta regla pecan mortalmen-

(14) 2. Paralipom. c. 15.

(15) De recta fide apud Señeri in Parroch. c. 5.

mente lo primero, varios Familiares, Ayos, ò Capellànes, que criados en Palacios, ò Casas Nobles, sin saber que cosa haya sido recogerse, ni madrugar con orden à aplicarse à la Oracion, ni estudio de letras, antes connaturalizados en una vida enemiga de retiro, y de el trabajo, en logrando un Curato, no se aplican, ò solo de ceremonia, à instruir, enseñar, y à sacar de sus vicios à su Pueblo; toda su distribucion suele ser los estrados, tirada conversacion, y visitas de amigos, ò mugeres, el naype, el passeo, ò devociones en que se va el tiempo. El perro, que nunca supo de perseguir à las fieras, sino de asistir à la rueda, y engordar en una cozina, quereis que siga la caza, espinandose pies, y manos? No es facil. Pues como me persuadireis, que unos Jovenes, sin tarèa de estudio, ni desvelo, hechos à perder el tiempo, y al huelgo de sus sentidos con sola la investidura de Parrochos, se hagan resueltos, y animosos, para perseguir los vicios, para perder el miedo al trabajo, à la fatiga, y espinas, que consigo trahe su empleo? Lo que yo juzgo es, que debaxo de un trage circunspecto, pulcros, y asseados por defuera, llevan en un cuerpo vivo una alma manchada, y muerta por sus descuydos, y torcidos afectos: *Generatio, quæ sibi munda videtur, & tamen non est lota à sordibus suis.* (16)

(16) Prov. cap. 30.

Lo segundo, pecan mortalmente los que la mayor parte de el año no explican la Doctrina à su Pueblo, cubriendose con que otros Curas no la explican. Todo el monton de los floxos no ha de ser bastante para pegaros el mal, y contagio de su enfermedad, y desidia: El vicio ageno, aunque le veais en un Angel, no le haveis de miràr como regla de vuestro obrar, sino como oprobrio, dixo San Eucherio: (17) *Ad negligentiam vitæ, non nos negligentium turba persuadeat ... obsecro te delictum alienum, semper ut opprobrium respice, non*

(17) Epist. ad Valerium.

non ut exemplum. Lo tercero, pecan los que ſolo por Adviento, y Quareſma ſe ocupan en imponèr à gente menuda en los Myſterios de la Fè, y en el modo como ſe han de confeſſàr, deſcuidando en todo lo demàs de el año de dar paſto de Doctrina à los grandes; porque eſto no es dar ſuficiente paſto à ſu rebaño, ſabiendo, que las ovejas, y carneros neceſsitan de mas alimento, que los tiernos corderillos. Lo quarto, aquellos, que ſubiendo los dias de Fieſta al Pulpito, gaſtan en decir un rato quatro parrafos mal digeridos, ò en diſcurſos frivolos, que no ſirven, dexando en ayunas à los oyentes: *Si ſeparaveris pretioſum à vili, quaſi os meum eris.* (18) Quereis ſer boca de el Señor quando predicais? A un lado la paja, y lo que no les arma: Què Amo prudente darìa à un Labrador por almuerzo vizcochos, y chocolate para trabajàr en el campo? Pues ſi eſſos pobres Feligreſes neceſsitan, que les prediqueis à los ojos, con ſimiles, exemplillos digeſtibles, y faciles, con que ſe les impriman las verdades; ſi neceſsitan ſaber, de què, ò como ſe han de examinar, dolerſe, y confeſſarſe con fruto, y prepararſe quando comulgan: ſi es neceſſario, que hagais anatomìa de ſu conciencia, y les deſentrañeis ſus vicios ſecretos, las ignorancias en que viven, las diſculpas, juicios errados, y apaſsionados, en que eſtrivan, para cohoneſtàr ſus caminos; ſi ignoran, donde hay pecado, y donde no, y quantas, y quales ſean ſus obligaciones, y el modo practico de cumplirlas, para què gaſtais el tiempo en lo que, ò no les hiere, ni alumbra, ò les ſirve poco, ò nada? *Pro ſcientia, & eorum capacitate paſcant ſalutaribus verbis, docendo, quæ ſcire omnibus neceſſarium eſt ad ſalutem, anuntiandoque eis cum brevitate, & facilitate ſermonis vitia, quæ eos declinare, & virtutes, quas ſectari oportet,* (19) dice el Concilio de Trento.

(18) Jerem. cap. 15

(19) Seſſ. 5. cap. 2.

Lo quinto, pecan mortalmente muchos, que, ò por cargados de edad, y achaques, ò por vivir dados al ocio, ò por repugnancia, que han cobrado à trabajàr, y subir al Pulpito, ò por metidos en arriendos, administraciones, facna de hacienda, ò cuydados temporales, no dàn à sus Ovejas al cabo del año el pasto de Doctrina, que necessitan, de suerte, que ni por sì, ni por otros trabajan por enseñarles, y amoldarles, cortar abusos, y contenerlos, y à la verdad: *Ubi est literatus? Ubi legis verba ponderans? Ubi doctor parvulorum?* (20) Lo sexto, pecan gravemente los Curas, que no residen su Curato, y deben restituir los frutos de el Curato correspondientes al tiempo en que no residieron.

(20) Isaiæ cap. 33.

§. III.

MAS porque muchos Curas enemigos de el estudio, y remo, que consigo trahe la grave obligacion de su Oficio, se cubren, y escusan para con los Confessores su grave descuydo en explicàr la Doctrina, diciendo unos: *Que tienen sentencia probable, que los escusa de predicar à sus Fieles en los dias Santos*; otros, *que no estàn obligados à doctrinàr, ni predicàr en Pueblos donde hay Comunidades Religiosas*, conviene desentrañàr este punto, y ponerlo à sus ojos clara, y distintamente, desuerte, que no puedan tergiversar, sino que sea cerrando los ojos de proposito à la luz: para lo qual se ha de advertir lo primero, que aunque el *Doctrinàr* sea realmente *Predicàr* la Palabra de Dios, no obstante varios Authores distinguen, entre uno, y otro; porque el Doctrinar se hace *cathequizando, instruyendo, enseñando, è iluminando al entendimiento*, y sacandole de errores, è ignorancias; mas el Predicàr se endereza à la voluntad, moviendola, y excitandola à *las*

virtudes, con exortaciones, motivos, &c. y apartandola de el vicio con amenazas, reprehensiones, &c. Lo segundo, que por pasto suficiente de Palabra Divina, no se ha de entender, el que solamente se dà al entendimiento con la instruccion, Doctrina, y luz, que recibe, sino tambien el que se dà à la voluntad, para desviarla de el mal, è inclinarla al bien. Esto supuesto, sea la quinta regla general, cierta entre los Theologos, y Doctores: *El Parrocho està obligado debaxo de pecado mortal à dar pasto suficiente de Doctrina, y Palabra Divina à sus Ovejas.* Esta proposicion està universalmente recibida, y sacada de los Concilios, Sagrados Canones, de los Decretos Synodales, y Edictos de los Señores Obispos, y en que *nemine discrepante* convienen los Doctores, y la contraria opinion es improbable, erronea, perjudicial, y temeraria.

La sexta regla general: *Mientras el Pueblo està gravemente falto, y necessitado de pasto de Doctrina, y Palabra Divina, debe el Parrocho debaxo de pecado grave Doctrinar, y Predicar con tanta continuacion, y frequencia, que sea bastante, para instruir à sus Fieles en quanto deben saber debaxo de pecado mortal, para cumplir la Ley de Dios, y sus graves obligaciones, y salir de las graves ignorancias en que viven*; de donde infiero, que el Cura, que encuentra su Feligresia hecha un herial de vicios, y embuelta en una noche profunda de ignorancias por la incuria, y dexamiento de sus Curas predecessores, està obligado debaxo de pecado grave en sus primeros años à gastàr mas tiempo, trabajo, y cuydado, en instruir, Doctrinar, y Predicar à su Pueblo, que el que otros Curas zelosos suelen poner en los dias Santos, y otros tiempos de el año con sus Pueblos menos perdidos. Es la razon, porque hay necessidad de mucho mas pasto, que el que regularmente corres-

ponde, y ſe ſuele dar en los dias Santos, luego no cumple en conciencia con ſolo Doctrinarles en los dias de Fieſta, ſino que debes buſcàr otras ocaſiones, y tiempos para ir inſtruyendo à grandes, y pequeños en los Myſterios de la Fè, y rudimentos de la Doctrina, en la guarda de los Mandamientos, y en como han de recibir los Sacramentos, cumplir ſus obligaciones, &c.

La ſeptima regla general: *Es humano modo impracticable cumplir con la obligacion de dar el Parroco ſuficiente, y oportunamente paſto à ſus Ovejas, quando no predica, ni explica la Doctrina en los dias de Fieſta*: Es la razon, porque es moralmente impoſsible, por la incomodidad, reducirſe los Fieles à que aſsiſtan los dias de labor, en que Oficiales, Labradores, y otras gentes, viven atareados à ſus labores, oficios, y campos, de donde ſe infiere en la practica, que el Cura, que no predica, ni doctrina los dias Santos, no ſuele regularmente dar paſto ſuficiente de Doctrina à ſus Ovejas en los dias de labor, y que vive en pecado mortal de graviſsima omiſsion; digo regularmente, porque ſi por la conſtitucion de algun corto Pueblo aſsiſtieſſen los Feligreſes en los dias de labor por la noche de Invierno, y Primavera, y parte de el Otoño, podràſe entonces ſuplir el defecto de Doctrina en las Fieſtas.

La octava regla general: *El Doctrinar à los Niños ſolamente por la Quareſma en los primeros rudimentos de la Doctrina, y el examinar de Doctrina privadamente à los grandes, en ſolo eſſe tiempo, con diez, ò doce preguntas de el Cathecíſmo; v. gr. Quantos Dioſes hay? Quantas ſon las Perſonas de la Santiſsima Trinidad? Quantas coſas debe ſaber el Chriſtiano para ſalvarſe? Di el Padre nueſtro: Di el Credo, Mandamientos, &c. no ſe puede en conciencia repu-*

putar por pasto bastante de Doctrina, y palabra Divina para todo un año en grandes, y pequeños: Es la razon; porque à vista de los Gremios, Classes, Estados, Oficios diversos, edades, y varios modos de pecar con muchas ignorancias, en que viven pequeños, y grandes, necessitan de mucha mas Doctrina, è instruccion, para saber sus graves obligaciones, lo que es licito, lo que es pecado, y lo que no lo es; luego aquellos Parrochos, que al cabo de el año se contentan con enseñar solo por la Quaresma los Mysterios, y rudimentos de la Doctrina à los pequeños, y grandes, no cumplen con su obligacion, y viven en pecado mortal. Miràd ahora, què serà de los que solo por la Quaresma preguntan la Doctrina à los Niños, y no à los grandes?

Padre, me responden algunos Señores Curas: *No todo lo que hay que saber està obligado gravemente el Parrocho à explicàr, ni el Feligrès à saberlo debaxo de pecado grave.* Respondo, que es verdad; pero debe el Cura debaxo de pecado grave enseñar, y debaxo de la misma obligacion saber el Feligrès, lo primero, las graves obligaciones de Christiano, que son comunes à todos los Fieles en quanto al creer, oràr, obràr, y recibir, y estàn derramadas en el Credo, Padre nuestro, Mandamientos de Dios, y de la Iglesia. Lo segundo, debe explicàr todas aquellas acciones, inacciones, ù omissiones, que se mandan, ò prohiben en los Mandamientos, y que en los Feligreses suelen ser mas obvias, y triviales; debe explicar, para què fin han sido instituidos los Sacramentos, que el Christiano recibe, què efectos causan, con què disposicion se ha de recibir cada uno de ellos; à què se obligò en el Baptismo el Christiano; qual es su professión; què cosa es pecado mortal, y venial; què efectos causa; para què ha sido criado el hombre; y muchissimo que hay que de-

decir sobre la confession, sobre el dolor, satisfaccion de la penitencia, sobre el Sacramento de la Euchariſtia. Lo tercero, debe explicar, quantas sean las graves obligaciones de el Estado, y Oficio que tienen sus Feligreses, segun aquello de Santo Thomàs: *Singuli tenentur scire ea, quæ ad eorum officium, vel ad statum spectant.* (21) Porque es innegable, que el Cura debe debaxo de pecado grave, quanto es de su parte *explicar lo que deben saber, debaxo de pecado sus Feligreses*; pues como es possible, ni creible, que cumpla un Cura con su gravissima obligacion, instruyendo solo por la Quaresima à los niños, y grandes con diez, ò doce preguntas, y subiendo, como de ceremonia, tal qual dia de Fiesta al Pulpito? Hasta aquì todas son reglas evidentes, y ciertas, como hijas de la obligacion natural, y que no es facil el impugnarlas, sino cerrando los ojos à la luz por escapar del trabajo. La dificultad està, si suponiendo, que el Cura dà pasto suficiente en el discurso de el año à sus Ovejas, estarà obligado debaxo de pecado mortal, por el Concilio de Trento, *à Predicàr al Pueblo en los dias Santos.* Respondo, que es sentencia probable de varios Doctores, siguiendo à Soto lib. 10. de *Justitia, & jure*, quæst. 1. y al Eximio Doctor, tomo 1. de *Relig.* lib. 2. cap. 16. n. 7. que no està obligado debaxo de pecado grave por el Concilio de Trento à predicar determinadamente en los dias Festivos; esto es, à hacer las Platicas, ò Sermones, segun la advertencia primera, con tal, que dè pasto suficiente de Doctrina à sus Ovejas. Pero la opinion mas probable, segura, y solida, es, que està gravemente obligado por el Santo Concilio de Trento à dàr pasto de Doctrina, y Predicar à sus Ovejas *en los dias Santos*, porque las palabras del Santo Concilio, estrivando en el derecho natural, y Divino, por el qual està obliga-

(21) S. Thom. 1. 2. q. 75. art. 2.

gado el Cura à dar paſto ſuficiente, modifican, ò determinan en parte eſta obligacion à los dias Santos, como mas oportunos, para aſsiſtir los Fieles à la palabra Divina, ſin que eſta modificacion diſpenſe en el *Quanto* de la obligacion, que impone al Cura el derecho natural, y Divino, es à ſaber el dar paſto ſuficiente al entendimiento, y voluntad, enſeñando, y predicando.

La nona regla general: *Quando los Beneficiados, ò Capitulares de un Clero, ò Cabildo*, ſon Curas in ſolidum de la Parrochia, por ſer Beneficios Curados los ſuyos, todos, y cada uno deben debaxo de pecado mortal, predicàr, inſtruir, y dar paſto ſuficiente à ſus Ovejas, por sì, ò por otros de los compañeros, quando el que eſtà ſeñalado por Cura, no explica, ni cumple con ſu obligacion. (21)

(21) Barboſa de Poteſt. Epiſcop. p. 3. allegat. 37. n. 164.

Padre, dicen varios, hay opinion probable, que en Pueblos donde hay Comunidades Religioſas, no tiene grave obligacion el Cura à Doctrinar, y Predicar. Para deſentrañàr eſte punto con ſolidèz, y claridad, es de notàr lo primero, que todos los Authores uniformemente convienen en que ſi las Comunidades Religioſas no dan paſto ſuficiente à los Fieles, inſtruyendo, Doctrinando, y Predicando la palabra Divina, debe el Cura darlo debaxo de pecado mortal, y en eſte caſo no es probable, ſino improbable, pernicioſo, y temerario el ſentir lo contrario. Lo ſegundo, que aunque ſe ſuponga, que las Religiones dieſſen paſto ſuficiente à los Fieles; la ſentencia mas comun, ò mas ſegura, y probable, eſtrivando en el Concilio de Trento, es, que debe en conciencia el Cura inſtruir, Doctrinar, &c. Lo tercero, que la ſupoſicion de que ſe dà paſto ſuficiente de inſtruccion, y de Doctrina à los Fieles en las Comunidades Religioſas, en la realidad es falſa, y contraria de hecho à lo que vemos en la Eſpaña, por

por la qual supoficion los Authores, que alegan, para no explicàr la Doctrina han passado realmente sin examinarla, ni carearla con la experiencia, y con una especie de credulidad heredada escriben, ò copian unos lo que leen en otros.

Lo quarto, que tanto mas pasto de Doctrina, y palabra Divina es necessario à los Pueblos, quanto estos son mas numerosos, y compuestos de diversos estados, y gremios: de suerte, que si para una corta Aldea de Labradores es necessario pasto de Doctrina, como ocho; v. g. en una Ciudad donde hay Gremios, Oficios, y Classes, es necessario pasto de Doctrina, pongo exemplo, como veinte. Y assi, como para esta son necessarios Confessores mas practicos, peritos, y sabios, que para un corto Lugar, assi es necessario pasto mas frequente, mas distinto, y escogido à vista de la multitud, y variedad de vicios, obligaciones, è ignorancias. Lo quinto, que el Cura tiene obligacion à dar pasto à sus Fieles dentro de su misma Feligresìa, y los Fieles no estàn obligados à salir fuera de su Parrochia à recibir el pasto suficiente por antojo, ò descuydo de su Cura, y en obligarlos à buscarla fuera, se les hace injuria.

Esto supuesto, respondo lo primero, que por obligacion de el derecho natural debe el Cura debaxo de pecado mortal, dàr pasto suficiente de Doctrina, y palabra Divina à sus Fieles, aunque en el mismo Pueblo haya Comunidades Religiosas, y Escuelas de Niños; es la razon lo primero, porque à juicio de los Illmos. Prelados, que siempre insisten, y claman, porque expliquen sus Curas la Doctrina, y de los Confessores mas practicos, Missioneros, y Curas, que son mas zelosos Operarios en la Viña de el Señor, semejantes Pueblos estàn gravemente necessitados de Doctrina oportuna, y saludable: *Obligatio enim Pastoris*, dixo el Eximio Doctor, (22) *respicit totum populum, qui semper in-di-*

(22) Eximius supra citatus.

get Verbo Dei, licet singuli non æque indigeant. Respondo lo segundo, que lo que predican los individuos de las Comunidades Religiosas, en las mas de sus funciones, ò casi todas, suelen ser Panegyricos; pero Morales, y de Doctrina practica instructiva del Pueblo en los Mysterios, Mandamientos, &c. en lo regular apenas se oye una Doctrina en todo el año, sino es que sea en tal qual Comunidad en la Quaresma; la lastima es, que por predicar discursos especulativos, ingeniosidades futiles en muchissimos Sermones, que llaman de *Pane lucrando*, el juicio, y piedad con que los Predicadores antiguos Españoles predicaron, parece que se ha ido à proteger de las Naciones estrangeras, segun lo pio, solido, y Doctrinal, que respiran sus escritos.

Y si no, decidme, de quantos Sermones (excepto los que algunas Religiones hacen por la Quaresma) se predican cada año en Pueblos donde hay quatro, ocho, y mas Comunidades, quantos pecadores salen de lo profundo de sus vicios en fuerza de ellos? Dolor es el decirlo: Es muy raro, haviendo tantos en cada Pueblo; de quantas ignorancias, como hay en los Niños, Jovenes, Doncellas, Oficiales, gente de el campo, y varios grandes, quantos salen de ellas, y quedan instruidos en fuerza de los Sermones, que hacen las Comunidades? Rarissimo. De quantas obligaciones gravissimas hay derramadas en la Classe de nobles, hidalgos, ricos, de quantos afectos tacitos de embidia, soberbia, venganza, respetos humanos, y otros vicios, que incurren, de quantos gastos, modas, deudas, y omissiones, que se tragan: de quanto deben saber Regidores, Gente de Pluma, Comerciantes, Oficiales, y otros, quanto explican las Comunidades? Muy poco: no niego, que en la Quaresma se clama por los Regulares contra los vicios; mas todo esto no llega, ni à la quarta parte

te de pasto de Predicacion, y Palabra Divina, que necessita el Pueblo en todo el año, ni quanto los Regulares explican de Doctrina cada año en el Pueblo, es el diezmo de lo que deben saber, para cumplir con las obligaciones de su conciencia, segun la variedad de Estados, Oficios, y Classes, y segun la multitud de ignorancias, y vicios, en que viven embueltos; por esso dixo el Señor, por Isaìas: (23) *Clama ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam*: Ello es cierto, que viendo nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. esta grave necessidad de pasto espiritual, y de Doctrina en Lugares, especialmente grandes, mandò en su Bula, que empieza: *Gravissimum, &c.* en veinte, y quatro de Agosto de el año de mil setecientos y veinte y ocho.

(23) Cap. 68.

Que en todo Sermon Panegyrico, ò Moral, en lugar de Salutacion, ò Exordio, se explicasse un punto de Doctrina, todo à fin de que no perezcan de hambre sus Ovejas. Y se hace? decidlo vosotros: en unos Obispados no se publicò la Bula, ò no se puso en practica: en otros se empezò; pero como de ceremonia, diciendo quatro palabras, màs con methodo Rhetorico, que Doctrinal; y como si el instruir, y explicàr Doctrina fuera cosa de menos valer para funciones Panegyricas, y Morales, se ha echado ya tan en olvido, que yà ò no se observa, ò es muy poco.

§. V.

LO que puedo asseguràr, y he observado en el Exercicio de Confessor, es, que en Pueblos, no solo cortos, sino grandes, donde hay Comunidades, la mas de la gente rustica, Oficiales, y de la Plebe de ambos sexos, y de todas edades, vive de asiento en muchos errores, è ignorancias de cosas obvias, que incurren, y deben

ben saber debaxo de pecado grave. (24) La mayor parte de ella juzga, que el juràr con mentira en cosa que importa, ò vale poco, no es pecado mortal: confunden muchos los juramentos con maldiciones: los mas no se persuaden, que pecan gravemente en dilatàr por muchos años las promessas que hicieron, ni se acusan de ello, si no se les pregunta; los mas ignoran, que es pecado grave negarse el trato Christiano de parientes, ò vecinos, despues de algun agravio: los mas se persuaden, que tienen dolor de sus culpas en solo la displicencia, ò espina natural, que les dexan: Prueba de esto es lo que un Cura docto, y zeloso, que oy es Canonigo de una Cathedral, me asegurò, y es, que haviendo entrado en el Curato, y haviendo llamado à los grandes para examinarlos de Doctrina por la Quaresma, à la mayor parte reprobò, y embiò sin cedula de Comunion, à que la aprendiessen. Y si esto sucede en Pueblos donde hay Comunidades, y en solas ocho, ò doce preguntas de el Cathecismo, que se les hacen privadamente, para cumplir con la Comunion annual, què serà de otras obligaciones graves de sus conciencias? Como, pues, ò con què conciencia responden algunos Curas, que bastante pasto se dà en el Pueblo, y que no estàn obligados à doctrinar, y predicar donde hay Religiones? semejante opinion en nuestra España es improbable en la practica, sin fundamento alguno, y contra lo que palpamos, y vemos, y mucho mas improbable, y peligrosa es despues de la Bula: *Apostolici Ministerii* expedida por el Papa Inocencio XIII. recibidas, y puestas en practica en nuestra España, pues en el parrafo nono expressamente la reprueba, por estas palabras: *Nihilominus nonnulli Parochialium Ecclesiarum Rectores hæc quæ suarum partium adeo sunt, prætermittunt, culpam hujusmodi à se amo-*

(24) Vide Marchant. de Offic. Pastorali Coll. 2. Part. 1. colum. 2.

amoliri nitentes, vel prætextu immemorabilis, sed quidem pravæ consuetudinis, vel quia hæc præstari ab ipsis, necesse non videatur, suppetente nimirum copia aliorum habentium Sacras Conciones in aliis Ecclesiis, itemque imbuentium pueros Mysteriis fidei, vel in scholis, vel in compitis..... Districte præcipimus singulis Hispaniarum Archiepiscopis, & Episcopis, ut omnino efficiant, quod omnes hi, qui animarum curam gerunt, munia prædicta, per se ipsos, vel si legitime impediti fuerint, per alios idoneos diligenter exequantur; si vero aliqui non satis habiles ad illa obeunda reperiantur, iidem Archiepiscopi, & Episcopi, per alios à se deputatos, sumptibus Parochorum minus idoneorum, opportunè suppleri curent; Ved aora como por las palabras: *Culpam hujusmodi, y pravæ consuetudinis*, se infiere, que es pecado, y malvada costumbre el no explicàr la Doctrina los Curas en dichos Pueblos con pretexto de los Sermones de los Templos de los Regulares, y de las Escuelas de Niños. Esto se confirma con la Bula de nuestro Santo Padre Clemente XII. expedida en diez y seis de Mayo de mil setecientos treinta y seis, y que con orden de su Santidad, remitiò el Ilustrisimo Señor Don Fray Pedro de Ayala, Obispo de Abila, y Nuncio interino, à los Ilustrisimos Prelados de España, en la qual manda su Santidad, ante todas cosas à los Obispos, que con todo zelo, vigilancia, y vigor hagan cumplir à los Parrochos los dos preceptos de el Santo Concilio de Trento, el primero, y mas principal: *Que todos los Domingos, y dias de fiesta, por todo el año, y en la Quaresma cada dia, ò à lo menos tres veces cada semana los Parrochos al tiempo de Missa expliquen el Santo Evangelio, y Doctrina saludable, y por la tarde, ù otra hora oportuna junten los Niños, y les enseñen la Doctrina Christiana, que es el segundo*: Hasta aquì son palabras de su Santidad, segun las refiere el dicho Ilustrisimo Señor Obispo. Ved aora, como por gra-

grave obligacion de el derecho positivo, que impone el Santo Concilio de Trento, y que expressan, y confirman ambas Bulas, deben los Parrochos dar pasto de Doctrina, y Palabra Divina; lo uno en los dias Santos, y Quaresma, que determina el Concilio, como tiempo el mas acomodado, para que los Fieles puedan recibirle; y lo otro en Ciudades donde hay Escuelas de Niños, y Comunidades, de suerte, que ò el Concilio Sagrado, y Sumos Pontifices no tienen authoridad, para mandar, que expliquen la Doctrina en dias Santos en Pueblos grandes, y pequeños, ò si la tienen, como es de Fè, es improbable la opinion contraria. Yo ruego de todo corazon à los Señores Curas, y Pastores de almas, se dignen pesar fielmente estos motivos, en que tan claramente se ve su obligacion, no sea que por no querer varios atarse al remo de el estudio, y trabajo de doctrinar, se verifique, con no poca ruina espiritual de sus Pueblos, lo de Jeremìas: (25) *Frustra conflavit conflator, malitiæ enim eorum non sunt consumptæ, argentum reprobum vocate eos, quia Dominus projecit illos.*

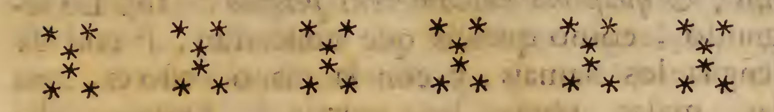
(25) Jerem. cap. 6.

El juicio que he formado en el discurso de mis Missiones es, que muchas de las confessiones generales, que hacen, los que assisten bien à la Mission, regularmente son necessarias, *vel ex parte, vel ex toto decursu vitæ*, aun en Aldeas, y cortos Pueblos, ò que no son incomprehensibles, como una numerosa Ciudad; tambien juzgo, que de diez que oyen las Missiones, apenas tres dexan de hacer confession general. De este mismo sentir han sido muchos Religiosos, Curas zelosos, y practicos, que me han ayudado à confessar, que admirados me decian, y dicen: *Padre, nunca lo creyeramos, si no lo huvieramos experimentado, casi todos quieren hacer confession general, y las mas de las que oìmos, son necessarias.* De esto mis-

mismo que ven, y observan en las Missiones, me valgo, quando delante de el Sacramento patente, en las Platicas, que hago à solas al Clero, reconvengo assi à los Señores Curas: *Ustedes mismos ven, quanto es el mal, que havia reconcentrado; quan plagàdas, y perdidas las conciencias, quantas las confessiones generales, que han oìdo, &c. pues aquì de Dios, aquì de la razon, y de el formidable peso de vuestro oficio. Quantas de essas conciencias pudierais haver sacado à salvo clamando, insistiendo, enseñando, brindandoles con pasto de doctrina selecta, y recogida con el estudio de libros, y mucho mas en el trato de oracion con Dios? No lo podeis negàr; luego delante de Dios sois reos, por la grave omission, y descuydo, de todos aquellos pecados, que en mucho tiempo podiais, y debiais, si fuerais aplicados al ministerio, haver cortado en vuestro Pueblo, aunque me hago cargo, que no todo lo podeis remediar.*

* *

PAR-



PARTE II.

DE OTRAS ESCUSAS, QUE DAN los Parrochos ilegitimas, y de otras reglas ciertas sobre sus obligaciones.

§. I.

PADRE, me diràs: *Se van à los Conventos à oìr Missa*: es verdad, mas à ti no te obligan à que los traigas à oir Missa en vuestra Parrochia, sino à que les des pasto de Doctrina bastante, sean pocos, ò muchos los que concurren, como el Cathedratico, que debe dictàr, aunque sean pocos los discipulos. Padre, *que no quieren venir*. Creolo de varios, mas valèos de el ingenio, è industria de la charidad, para que vengan: *Compelle intrare, ut impleatur domus mea*: (25) El Pastor con el verde ramo en su mano hace venir tras de sì à la Oveja; assi convidad vosotros, y atrahedlos eficàz, y suavemente con la Palabra Divina; es hermoso el semblante de la verdad, y grande su eficacia, y poderìo, clamad, no cesseis, y confiad, que las palabras, que Dios pondrà en vuestros labios, si no los cierra vuestra maldad, seràn como fuego, que derretirà las piedras: *Numquid non verba mea sunt quasi ignis; dicit Dominus,*

(25) Lucæ cap. 14.

Simil.

(26) Jerem. cap. 23.

(27) Serm. 2. de Resurrect. ante finem.

nus, & quasi malleus conterens petram? (26) Lo segundo, como querèis que concurran, si con la lengua los llamais, y con la mano, esto es, con las malas obras los retirais? *Legimus*, dice San Bernardo: (27) *Et quotidianis etiam experimentis didicimus, cujus vita despicitur, restat, ut prædicatio contemnatur.* El aliento, y el soplo se distinguen, en que aquèl sale caliente por la boca de el hombre, porque se caldea en la fragua de las entrañas: este sale frio, porque baxa de la cabeza, introducido por los sentidos; assi las palabras, que salen de pecho caliente, y fervoroso corazon, salen calientes, y abrasadas; mas las que solo salen de cabeza, ò son palabras de memoria, salen frias, y no suelen hacer tanto efecto.

Simil.

No os vean en las tabernas, ni os deis al infame vicio de beber; no os vulgariceis con gente ordinaria, ò soèz, en juegos, bebidas, ò comilònas, no se haga sospechoso vuestro trato por mantenèr, tratàr, vestir, ò visitàr muger alguna dentro, ò fuera de vuestra casa; no oprimais al Feligrès; que os mortificò; recibid con pios ojos sus cuitas, abrigad con entrañas de charidad sus miserias; no os metais en negocios, que no son de vuestro cargo; dexaos en fuerza de un porte circunspecto, y christiano, temèr, amàr, y respetàr; apoderese de vuestros subditos la voz, y buen concepto, de que sois un Parrocho retirado; no os conozca mas que el Templo, el Confessonario, la cabecera de el enfermo, y el retiro de vuestro aposento, y verèis, como gravan en su corazon vuestros avisos, y palabras. No os haveis de contentàr con decirles: *Venite filii, audite me.* El Pastor, que con el silvo no consigue reducir al aprisco la res, que se descarriò, no la abandona, siguela venciendo dificultades, y montes, se fatiga, y si es necessario la trae sobre sus hombros. Traba-

Simil.

baxad vos, y fatigaos en recoger al Templo vuestra Grey, valiendoos de industrias sagradas, y pias; y si nada de esto llega, y necessitan de el pasto, compeledles à que assistan à oìr en los dias Santos la Palabra de Dios; ni es tan dificil, como se os representa el reducirlos, quando las Parrochias son cortas de Labradores, y aun quando estàn derramadas por los campos; y quando no haya animo para esto, por temer, que serà peor, negociad de vuestro Prelado un orden reciente, aunque bastan los de las Synodales, para que se multe à quien no assistiere, y de este modo os hareis menos odioso. Conocì un Cura, que para reducir los fieros genios de sus Feligreses, y Serranos à que oyessen Missa, y la Doctrina, hizo su lista de los Parrochianos, leiala al tiempo de entrar en Missa, y al que no assistìa, le multaba con una tenue multa, ò pena pecuniaria de dos quartos para la Iglesia; assi amoldò, y reduxo à razon à aquellas fieras con alma racional. Tened por cierto, que conseguireis esto, y otros bienes mas, si haceis animo à passar à los principios por las dentelladas, y dicterios de vuestros subditos.

Padre, dirà otro: *Yo busco quien les dè pasto por mi*: Respondo, que si por legitimo impedimento, por vuestras desgraciadas modales, ò menguada habilidad, lo hace mejor un substituto, buscadlo en hora buena; mas si teneis tiempo, salud, y talento, no cumplis con vuestra conciencia en encomendar à otro este cuydado, diciendo el Concilio de Trento: *Omnes Ecclesiæ Prælatos teneri, per se ipsos, si legitimè impediti non fuerint, ad prædicandum, &c.* (28) Por què quereis, que un Jornalero mire el rebaño con tanta ley, como su Pastor, y Dueño? No fiais à un estraño los caudales, cuydados, y progressos de vuestro ganado, y hacienda, y le confiais la preciosa Grey de Christo, que fiò à vuestro cuydado? Què es esto

(28) Sess. 5. de Reform. cap. 2.

Señor, dixo un Joven, à un Obispo Tio suyo, que le ofreciò un Curato, y no quiso fiarle à su custodia una cesta de peras de regalo, què es esto? No soy bueno para guardar unas peras, y quereis que lo sea para guardar el Rebaño de Jesu-Christo? Son muchas, y graves las obligaciones de los Parrochos, y para hacer anothomìa de ellas, poniendolas à sus ojos, sirvan estas reglas generales.

§. II.

LA primera regla general: *No cumple el Cura con instruir publicamente à los que vienen al Templo; està obligado en conciencia à assistir, è instruir privadamente à los subditos, que rara vez pueden venir à las Iglesias, y estàn necessitados de Doctrina, como son enfermos habituales, Pastores, ò Criados, que todo el año viven por los montes cuydando de el ganado.* (29) Es la razon, porque siendo Ovejas suyas, debe sustentarlas con el pasto de Sacramentos, y Doctrina si lo necessitan, y es cierta ordinariamente en estos la necessidad, pues viven muchos en una profunda ignorancia de los Mysterios, sin haver oìdo de Dios algunos, mas que el nombre, ò muy poco, otros, sin saber confessarse, muchos embueltos en pecados vergonzosos, que callan por muchos años, sin hacer reflexion de su mal estado, y havrà Curas, que yendo à caza, à visitar su hacienda, ò ganado, à ferias, ò mercados, no se arrimen en su vida à ver, què Ovejas tienen de Christo dispersas en los montes, Cortijos, caserìas, ò cabañas, que no cuyden, ni se asseguren de si estàn bien impuestas en los Mysterios de la Fè, y en los medios, que deben saber para salvarse? Hacen algunos lo que el Abestrùz con sus Polluelos: *Duratus ad filios suos, quasi non sint*: no duden pues, que son reos de las ignorancias, y pecados en que viven, y que la muerte espiritual de estos pobres se les ha de imputar, como à reos de ella: *Pasce fame morientem, quisquis enim pascendo servare poteras, si non pa-*

(29) Vide Lacroix, 1. p. lib. 3. p. 1. quæst. 175.

pavisti, occidisti, dixo San Ambrosio. (30)

(30) Cap. Pasce.

La segunda regla general: *No cumple el Parrocho con dar los Sacramentos à los enfermos; tiene obligacion à visitarlos, consolarlos, y animarlos, y no abandonarlos, como si no fueran suyos.* (31) Esta regla es mas digna de observarse en las Sierras, Montañas, ò Parrochias derramadas por los Campos, en donde por falta de Medicos, y Cirujanos, y por lo distante de los Parroquianos se les administran de una vez el Viatico, y Extrema Uncion, aun quando no es enfermedad de muerte, por el temor de que no se quede sin Sacramentos. Decidme, Señores, puede haver mayor impiedad, ni dureza de entrañas en un Cura, que despues de comer, y regalarse con el sudor, y frutos de sus Feligreses, llegando este pobre al estrecho de el morir, le dexe sin asistencia, ni consuelo, cercado de enemigos invisibles, que suelen tentar con mas fuerza en aquel lance? Abandonarìa asi à una mula, que le huviera costado cien ducados? Es la razon, porque ordinariamente hay obligacion de tener al lado quien les anime con la esperanza del perdon, y defienda de los assaltos de el enemigo bien terribles, como dixo S. Cyrilo Alexandrino: (32) *Illa est hora dolorosa, periculosa, luctuosa, lachrimabilis, donec ei pateat exitus.* Siendo muchos los que despues del Viatico por Divina providencia, y con los impulsos, è inspiraciones de el Angel de su Guarda, confiessan pecados, especialmente feos, hasta entonces callados, de què pudiera contar varios casos. Todos condenariais de impio, y floxo à un Pastor, si à un Noble Caballero Feligres, que viviesse en una casa de campo se le dexasse morir sin asistencia, ni pareciesse alli despues de haverlo oleado? Pues por què es menos debida esta assistencia al pobrecillo Feligres enfermo? Yo me estremezco al ver Curas, que teniendo tiempo para comerciar, y negociar, para el naype, para la diversion, y passeo, no le tienen para repetir viages, y visitas à sus enfermos oleados, moribundos, ò desauciados. Vi-

(31) Orat. de Exitu anim.

Vivimos como Caballos en el monte, me dixo una pobre muger al confessarla, para explicar el desamparo, que experimentaban en su Cura; palabras fueron estas, que me penetraron el alma. Y no pudiendo mediros con compàs vuestra obligacion en este caso, ni tassar el tiempo, ò numero de visitas, que debeìs hacer à vuestros enfermos, despues de Sacramentados, porque esto se ha de proporcionar con el tiempo, lugar, enfermedad, y otras circunstancias, lo que no podeis negar es, que debeis saber, en què estado està el enfermo, repetir viages, asistirlos con aquella ley, y frequencia, que dicta la charidad, y grave obligacion de un Pastor, sin que sea legitima disculpa lo arduo de el viage, ò su distancia; llevad esta sentencia: *Mucho tiene andado un Cura, para que Dios le abandone, que por no passar molestias del viage, y malos ratos, desampara à sus enfermos.* En mi pobre juicio es una horrible señal de reprobacion dexarse un Cura morir sus Ovejas, como si no fueran suyas, por falta de charidad, y por no incommodarse; mas quando en Pueblos grandes hay personas Religiosas, ò Consagradas, que asisten al moribundo, ya entonces no se juzga tan necessaria la asistencia de su Parrocho, y en este sentido hablaron, ò se han de entender los Authores, que los escusan de pecado grave: *Scilicet ubi non est necessitas.*

§. II.

LA tercera regla general: *Por el precepto de la Santa Madre Iglesia, debe el Christiano Comulgar una vez al año, es à saber àzia la Pasqua de Resurreccion*; mas la mente, y consejo de el Santo Concilio de Trento es, que procure Comulgar mas veces. *Y es moralmente imposible en lo regular, que los Penitentes tardìos, ò que so-*

lo confiessan de año en año, no vivan de asiento en algun vicio, ò costumbre grave de pecar, ò en alguna grave ignorancia de sus obligaciones, aun de los que llamais Rusticos, Oficiales, ò Plebeyos; sino es que en tal qual su complexion sea tan fria, y estupida, ò tan lerda su naturaleza, que parezca insensible, y no despierte la voluntad, con las tentaciones; (32) dexo à parte algun viejo, ò doncella, que por especial providencia conserve el Señor, como rosa entre las espinas. Es evidente, y se vè por la experiencia, que si los Curas se aplicaran con ley, y constancia al Confessonario, se confessarìan muchos de sus Feligreses mas à menudo, y no tan tarde, saldrian de muchos vicios, y descuydos por este saludable medio, especialmente, quando Rusticos, y Aldeanos suelen ser mas dociles para lo bueno, *docibiles Dei*, de menos reflexion, y malicia para cohonestar, y paliar sus maleados caminos, y siniestros, que la gente avisada, rica, ò noble; tampoco podemos negar, que hay varios Parrochos, que son solicitos, y verdaderos Operarios, los quales reducen à su Grey à confessarse à menudo, ò cada mes, ya sea fundando Cofradias de el Rosario, Animas, ò Tercera Orden, ya con otros pìos arbitrios, con que preservan de el vicio en gran parte las conciencias de sus subditos, no llegando à veces los dias Santos, para confessar tantas almas, que les cercan el Confessonario; luego si con esta tarèa soportable al zelo que debe tener un Pastor para con su Grey, pueden librarla de crasos errores, vicios, y costumbres malas, y no lo hacen, por no trabajar, debo decir, que no tienen legitima disculpa delante de Dios nuestro Señor, y que son reos de los pecados agenos; son muchissimas las veces, que me hieren los pobres Penitentes con aquella respuesta: *Padre no hay quien nos confiesse, nuestro Cura no madruga, ni cuyda de confessarnos.* No

(32) Vide Lugo de Pœnit. disp. 15. sect. 4. Exim. Doct. tom. 4. de Relig., lib. 1. cap. 4. & disp. 35. de Pœnit. sect 3. num. 11. Gobat. tract. 6. casu 8.

No ignoro, que varios les convidais desde el Pulpito, y decis: *Los que quisieren confessarse, vengan, que yo les confessare*: y de què sirve este convite, si el Sol os coge en la cama, quando el pobre Feligres necessita prompto despacho, para cuydar de sus ganados, ò hacienda? Si solo de ceremonia os sentais en la silla, atropellando, ò no dexando al penitente que se explique? Si estais impacientes por acabar luego, y nunca supisteis de hecho lo que es manteneros las tres, quatro, ò seis horas confessando, como quereis que vengan? Los penitentes, ya por lo arduo de el Sacramento, ya porquè el Demonio les aprieta la garganta con la mala verguenza en explicarse, son unos ciervos, ò animales espantadizos, es menester que vuestra paciencia, afable, y dulce trato allane sus repugnancias, y mas quando los penitentes quieren tener prompto el Confessor, y pagado à expensas de la charidad, madrugad, despues de pagada razonablemente la pension de el sueño, sentaos en el Confessonario, tenedle acomodado para el fin de soportar el trabajo; quereis una señal, de que algunos Curas no le frequentan bien? *No es menester mas, que ver unos potros, en lugar de Confessonarios, buenos para hacer Martyres à los Confessores*; esperad alli, à que vengan, como el Mercader abierta su tienda à los Compradores; llevad os repito, un Diurno, un Librillo espiritual, ò Doctrinal, que os entretenga, interin que llegan los penitentes; y creedme no quedarà esteril vuestro trabajo, porque corre la voz, y unos trahen à otros, viendo, que les va bien, y los despachan. Y aquel Señor, que anda en busca de fieles despenseros de su gracia, por caminos secretos de su amorosa providencia, os embiarà de otros Pueblos, y Parrochias enfermos, que sanàr, ciegos que iluminar, y aun muertos podridos en sus vicios de muchos años, que resucitar por una buena confession general.

El

El Paſtor ſe ha de portar tan ſuave, y caritativo con ſus fieles, dice S. Gregorio, (34) que no tengan empacho en deſcubrirle ſus mas feos, y abominables pecados, recurriendo à èl en ſu tentacion, y conflicto, como el niño al regazo de ſu Madre: por eſto ſe les han de hacer encontradizos, mueſtreles dilatadas ſus entrañas, quiteles el velo del pudor, que les aflige, inſinueſe con ellos, haſta que le buſquen confiadamente, para deſcubrir ſus llagas; y ſi con Paſtores de eſte jaèz, apenas hay valor en algunos para explicarſe, y ſuelen callar pecados inſpirados de el Demonio con aquella maxima: *El Cura me conoce, hace buen concepto de mi, perderelo para con èl, ſi me explico*: Mirad, que ſerà, quando el Cura es omiſſo, y eſtà reñido con el Confeſſonario; ò que bien me dixo un zeloſo, y docto Cura, que he tratado! *No hay quien ſe confieſſe, porque no hay quien confieſſe.* Y à la verdad nos ſucede à los Miſsioneros lo que à Diogenes con ſu luz en la mano: *Buſcamos entre muchos Sacerdotes, quienes nos ayuden à confeſſar, y ſon pocos los que encontramos.* Tened por cierto, que el Cura, que no madruga, ni aſsiſte al Confeſſonario, en Pueblos, donde no hay copia de Confeſſores, ni Conventos, no cuyda de ſu Grey, ni cumple con ſu obligacion: (35) Eſta es la cauſa, por que en Sierras, Montañas, y Pueblos cortos, ſon tan neceſſarias las Miſsiones, y Doctrinas, para que con la luz de las Doctrinas, y golpes de la Miſsion ſe expliquen con libertad, y con Confeſſores eſtraños. Ninguna coſa mas grata en los ojos de Dios, ni mas ſaludable à ſu Grey harìan los Illmos. Prelados (es bien repetido) como emplear porcion de ſus rentas en fundar Miſſiones, pero buenas, con orden, con fundamento, y à ſus tiempos, que no lo ſean de ſolo nombre, ni de ſolos Sermones, y gritos, *ſino Doctrinales, eviſceratiyas, y practicas*, que les hagan lanzar el toxico de la culpa revalſado por muchos años; ni faltan Parrochias, que no logrando eſte beneficio, traen à

ex-

(34) 2. Part. Paſt. c. 5.

(35) Vide Emir. Aſtorga in Paſtor. fol. 115.

expensas suyas entre año Confessores peregrinos, y desconocidos de los penitentes, con quienes confessar.

§. IV.

LA quarta regla general: *No cumple el Parrocho en celebrar Missa, cathequizar, y administrar Sacramentos; debe en conciencia valerse de medios oportunos, para cortar desordenes, corregir vicios de sus Fieles; v. g. zelar su Grey, saber quienes viven mal, corregir al delinquente, obviar pleytos, y discordias, reconciliar enemistados, ò parientes, que no se tratan, concordar los mal casados, quitar vicios publicos, introducidos con capa de estilo, &c. Ecce constitui te hodie*, dice Dios à los Parrochos, *super gentes, & regna, ut evellas, & destruas, & disperdas, & dissipes, & ædifices, & plantes.* (35) Aora bien, es evidente, que si los Parrochos se aplican de veras, cortaràn muchos desordenes, como son embriaguezes, juegos de dados, ò ilicitos por quantiosos en el naype; bayles peligrosos, ò nocturnos, la libertad, ò desahogo entre jovenes, y doncellas, la licencia de comunicarse los otorgados; que contendrìan la juventud, se observarian las Fiestas, se estableceria la frequencia de Sacramentos, la Doctrina, el Rosario, el Via-Crucis, con otros saludables arbitrios, para ocupar bien los dias Santos; es cierto, que por no atarse al remo proprio de su oficio, se quedan en pie, y sin medicina muchos de estos males: pues què hemos de decir, sino que son reos de ellos, quando pudiendo *humano modo* cortarlos, no lo hacen: *Si ei peccata sua non annuntiaveris, si eum non argueris, ut ab impietate sua convertatur, & vivat, & te, qui non increpasti, & ipsum, qui te tacente peccavit, flammis perennibus perdam*, dixo en nombre de el Señor San Prospero: (36) Es sentir de los Doctores, que los Apostoles, y que trabajan en bien de las almas, resucitaràn con aquellos, que ganaron para

(35) Jerem. cap. 1.

(36) Lib. 1. de Vita Contemplativa cap. 20.

ra Christo; y se les acrecerà su Gloria; assi, por el contrario no dudeis, que varios Curas han de resucitar mal de su grado, con aquellos que pervirtieron, ò por no trabajàr perecieron, y que con las penas de estos serà mayor su tormento. (38) Dionysio Richel quenta, que un Monge Inglès, llevado en espiritu à ver las penas de el Infierno, viò en gravissimos tormentos à un Prelado de una Comunidad Religiosa, unas veces le cocìan en agua hirviendo, otras en inmundos baños de pez, y azufre, y como le preguntasse, por què padecìa tales penas? Respondiò: *Potius propter peccata subditorum, quam propter propria ista sustineo*: Mis pecados personales castiguè con ayunos, disciplinas, y penitencias; por falta de resolucion, por respetos, y temores vanos, no trabajè como debia en extirpar los vicios de mis subditos: *Idcircò pœna mea augetur quotidie, quia illorum peccata, in quæ ex mea negligentia, quotidie incidunt, in me redundant, nec aliquem pœnarum finem agnoscunt.* (39)

(38) Ex Div. Greg. lib. 9. Moral. cap. 4.

(39) Richelius apud Reynaud. in Philologia de Bono regimine, fol. 358.

Padre, *es impossible hacer vida de ellos, me direis algunos, no podemos remediar sus desordenes.* Acaso os pide Dios que lo remedieis? Poned de vuestra parte los medios oportunos, y haveis cumplido lo que Dios manda. Bien veo, que un Pastor encuentra à veces un Leon engreido, que le persigue, y trahe à mal paràr, y en lugar de Cordero un Aspid, que se tapa su oreja, por no oìr su amoroso silvo, y quedàr preso de la razon, ò una astùta vulpeja, que le engaña: Obligadles entonces con la cadena de amor, y paciencia, venced con el bien el mal, y si con esto no hicieres mella, por ser tercos, y obstinados, mostradles los dientes: *si dura fronte sunt, durato, & tu è contra tuam*, (40) dixo San Bernardo, hasta humillar su soberbia con la fuerza de la verdad, y poderìo de la luz. Mas porque no hay animo, ò no

(40) Lib. 4. de Consider.

 hay

hay autoridad, y poder à veces necessario en Curas, para sujetar el orgullo de los que quieren mandarlo todo en su Parrochia, y trastornar para sus ideas el Pueblo, ò falta en varios aquella cautela, y tiento necessario, para enfrenar estas fieras, dad quenta à vuestros Prelados; y si estos, ò por muy ocupados, ò porque el Feligres, que tiene poder, ò mando desfigura la verdad, y con astuta conciencia se justifica, hasta dexar burlado vuestro zelo, y mantenerse en su pecado, no os desconsoleis; dexad à Dios el remedio, pues no es nuevo en su sabia providencia dexar al maligno hundirse mas, y mas en sus vicios, con publica ignominia suya, de suerte, que se vea vuestra innocencia. Por esto es bien recurrir al Señor por su auxilio en estos lances, y hacer animo à vivir tal vez no solo como Pastor entre sus Ovejas, sino como Cordero entre los Lobos. Añadid à este numero de graves omissiones, y descuydos entre muchos Señores las rentas de sus Iglesias, Fabricas, ù Obras Pìas comidas, ò por su mala quenta dissipadas; sus Iglesias desproveìdas de luz, Ornamentos, y sin asseo; sus pobres Feligreses sin socorro, quando les sobran bienes, ò aumentan hacienda; sus Parrochias tal vez sin residencia; los libros de Baptizados, Desposados, ò Difuntos sin llenar, sin custodia, ò maltratados; los decretos, y ordenes de sus Visitadores, ò Prelados sin cumplirse en lo que era justo, y vereis, que muchos, ò los mas, tragandose los pecados de los Pueblos, viven de assiento en pecado; unos por no saber lo que deben, ni estudiar para proporcionarse; otros, porque sabiendo, no enseñan; otros, porque enseñando dan mal exemplo, con sus vicios proprios, ò no se aplican à obrar el bien en sì mismos, y en su Rebaño; *Si nescis*, dixo el Illmo. Señor Barcia: (41) *damnaris, quia non studes; si scis? Quia non doces, si doces? Quia non operaris.*

(41) Serm. 29. de Officio Christiani §. 3.

§. V.

§ V.

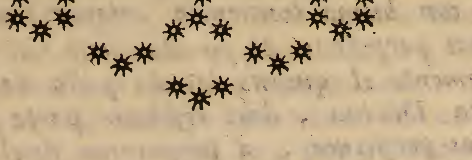
PUes Padre, me direis, *ha de ser el Cura esclavo de sus Subditos, ò Martyr?* Digo, que sì, y que si haveis de satisfacer vuestra obligacion, es preciso, que vuestra vida sea un perenne, y mas prolongado martyrio, que el de los Martyres; es la razon, porque el Martyr muere una sola vez por Christo; mas un Pastor muere mil veces por su Grey. *Bonus Pastor*, dixo San Chrysostomo, (42) *& talis, qualis Christus vult, cum innumeris potest componi martyribus, siquidem martyr semel propter ipsum moritur; hic vero millies propter gregem.* Estas son las reglas, ò Pastores Sagrados de el Señor! Dignos de toda mi veneracion y respeto, que sujeto al Tribunal de vuestra discrecion, y recto juicio, quedandome con el dolor de que ò por un juicio apassionado, ò por cierto sobrecejo de la voluntad amartelada con sus sentidos, y huelgo de su mal domada carne, no se persuadiràn algunos estas verdades; y para que veais, que no es mi fin estrecharos el camino sobre lo que pide vuestra obligacion, y ministerio en mis proposiciones, y reglas, que en esta, y en las demàs Doctrinas de este tomo establezco, con una maxima, que observeis, me darè por satisfecho. Tened una hora de oracion cada mañana, con preparacion, perseverancia, y cuydado; mortificad vuestros sentidos, y no os pondrè mas obligacion sobre vuestra Corona, y ministerio, que la que vosotros mismos, con la luz de el Cielo hallareis, y confessareis en vuestra conciencia: O quiera Dios, que assi lo hagais. Horrenda cosa es caer en las manos de Dios vivo, y que por un secreto desamparo suyo el Sacerdote, ò Pastor Sagrado, que es el corazon de el Pueblo, llegue à aquel estado, en que cortados ya los conductos de la luz,

(42) S. Chrysost. tom. 4. sess. 29. in Epist. Pauli ad Rom.

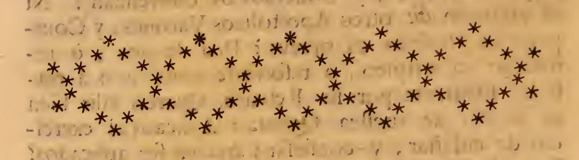
è inspiraciones de el Cielo, gravados de el profundo sueño sus ojos no vea, y tapiados sus oidos no oyga: *Excœca cor populi hujus, & aures ejus*
(43) Isaiæ cap. 6. *aggrava, & oculos ejus claude.* (43)
Formidable es la quexa de el Señor, por
(44) Cap. 43. Isaìas (44) contra los Pastores Sagrados: *Interfecti tui, non interfecti gladio, nec mortui in bello*: vuestros muertos no han muerto con espada, ò en la guerra, sino de hambre, y necessidad, por substraerles el pan de la Doctrina, y pasto de sus almas. Terrible es el peso de vuestro Oficio; pero mas terrible serà la quenta, y cargo, que os espera, si os puso Dios por atalayas sobre el monte, como no registrais? O por què dormìs tan à sueño suelto, como si no huviera enemigos, y lobos carniceros? Si sois Pastores de la Grey de Christo, por què dexais vuestras Ovejas erràr, ò negais el alimento? Si sois sal de la tierra, por què no preservais de la corrupcion de el vicio los corazones de el Pueblo? Si sois lumbreras de el Universo, como no dissipais las tinieblas de el error, è ignorancias, en que yace vuestro Pueblo? Como no dirigis à quien yerra, ni socorreis con secretas influencias? Si sois Ciudad puesta sobre el Monte, donde estàn puestas las torres de la perfeccion, y edificios de las virtudes, para exemplo de los seglares. No podeis negàr, que por vuestra dignidad sois Columnas de el Templo de Dios, pues como no le sustentais? Como no assistis à èl con mas devocion, y frequencia? Es possible, que siendo boca de el Señor, seais algunos como mudos, y sin habla? Que siendo el corazon de el Pueblo, no vivais por su bien en continuo movimiento? Que siendo Angeles de el Señor por vuestro ministerio, no purgueis de sus vicios al enfermo, no ilumineis al que està sano, no perficioneis al provecto? Serà creible, que ni las amenazas de los Profetas os despierten? Ni las
Le-

Leyes Sagradas, y Concilios os convenzan? Ni el exemplo de otros Apostolicos Varones, y Compañeros vuestros os mueva? Una de dos, ò renunciar el empleo, ò resolverse cada uno à trabajar fielmente por su Rebaño. Quereis salir bien en el dia de vuestra Quenta? Aplicaos al exercicio de enseñar, y confessar; quereis ser aplicados? Buscad el retiro de vuestro aposento, mientras no os sacàre de èl vuestro ministerio. Quereis retiro para estudiar? Resolveos à tratàr de oracion, y mortificàr vuestros gustos. Quereis encontràr dentro de vosotros mismos à Dios? Madrugad, poned relox à vuestra vida, distribuid vuestras horas, segregaos de gente, sitios, casas, y diversiones, en que dispendiais el tiempo, vuestra reputacion, y conciencia; llamad à juicio vuestro corazon con el examen de cada dia: *Lavamini; mundi estote*, purificaos bien en las aguas de los Sacramentos, fortaleceos con el pan cotidiano de los Angeles, atended à vivir bien, y à instruir à vuestros Fieles, que de este modo os salvareis, y assegurarèis vuestro Rebaño: *Igitur sic præsis, ut prosis, væ iis, qui præsident hominibus, nisi præsideat eis Deus.* (45) De este modo seràn vuestros trabajos, y zelo eternamente premiados.

(45) Blesensis de Instit. Episc. c. 3.



PAR-



PARTE III.

ENtre varias proposiciones, y reglas, que he puesto en esta Doctrina, sobre la grave obligacion de los Pastores à dàr pasto de Doctrina, y Palabra Divina à sus Feligreses, tengo por conveniente fundar en authoridades, y razones una proposicion, y opinion de muchos Doctores, y promoverla, una vez, que à juicio de los hombres sabios se halle ser conforme à la mente de los Canones Sagrados, y Concilios, especialmente de el Tridentino, y al sentir mas comun de los Authores Theologos, y Canonistas, de los quales unos tratan el punto expressamente, otros implicitamente, y otros en mi pobre juicio lo dan por assentado, y como por cosa indubitable, y por esso no lo disputan expressamente, como se puede ver en los que tocan el punto de *Residentia Episcoporum*, *y de obligatione Parochorum.*

La proposicion es esta: *El Cura, que viviendo en su Parrochia, ni por sì, ni por otro dà pasto de Doctrina, y Sacramentos à sus Fieles, no puede con buena conciencia retener todos los frutos, y rentas perpetuas de su Beneficio Curado; y consiguientemente el que no las dà pasto de Doctrina, y Palabra Divina, debe restituir parte de sus rentas, ò frutos perpetuos, à proporcion de el trabajo correspondiente à darla dicho pasto, ò à la misma Iglesia,*

sia,

sia, en que està fundado su Curato, ò à los pobres de su Feligresìa.

Para mejor inteligencia de esta proposicion hemos de advertir, y suponer lo primero, el que *es instituìdo Cura* recibe dos derechos en la misma institucion, el uno es para apacentar su Rebaño, y este es absoluto: el otro es para recibir los frutos de su Curato, y este, por lo que mira à percibirlos, de hecho es implicito, ò virtualmente *condicionado*; esto es, tiene derecho el Cura à percibir sus frutos, *si trabajare*, ò con la *condicion*, que apaciente su *Rebaño*, y por esso este derecho es como *terminative condicionado*, como practicamente vemos en los empleos de Rey, Gobernador de un Exercito, de una Nave, ò Ciudad, ò en los empleos de Juez, Medico, ò Pastor terreno, y otros, en que se recibe derecho para regir una Monarchia, Exercito, Nave, ò Ciudad, ò para Juzgar, Curàr, Apacentar, &c. y tambien, para recibir la renta perpetua, ò salario temporal correspondiente, que se les asigna; pero con la tacita *condicion* de que cumplan con su oficio, ò con el pacto *implicito, y convencion natural* de cumplir su oficio, que otros explican con el nombre de *obligacion, y cargo* de trabajar en èl, y que en la practica es lo mismo, para el efecto *de poder, ò no poder retener, con buena conciencia* sus rentas, ò salarios perpetuos, ò temporales. Simil.

Lo segundo, los Fieles, y en su nombre la Santa Iglesia, con el unico fin de que los Christianos tengan pasto seguro, y suficiente de Doctrina, y Sacramentos, dàn al Cura los Diezmos, y Frutos de su Beneficio; pero como *estipendio, salario, alimentos, ò congrua sustentacion*, que se les asigna por su trabajo, y no se le dàn en parte, para que se sustente, esto es, por su buena cara, como dicen, sino que el mismo sustentarse con

con los diezmos, y frutos se le dà como estipendio, y premio de justicia debido à su trabajo; y aunque lo espiritual no sea precio estimable, el trabajo, y obligacion à dar pasto espiritual es estimable. Este es el comun sentir de los Doctores.

Lo tercero, contrato implicito se llama qualquier accion, que tiene anexa alguna obligacion de justicia; v. g. el recibir el empleo de Tutor, Juez, Medico, à que està anexa la obligacion de cuydar, juzgar, curar, &c. (1) Son palabras de Lacroix. Y el contrato innominado; v.g. *do, ut des, do ut facias, facio ut des* se explica con el nombre general, de *convencion, pacto, commutacion, &c.* como explica el mismo. (2) Y segun el sentir comun de los Doctores, entre el Parrocho, y sus Parrochianos, ò Iglesia por ellos, hay este tacito convenio natural, y pacto implicito: *do, ut facias* de parte de ellos, y de parte de el Cura: *facio, ut des.*

(1) Lib. 3. p. 2. q. 102. n. 579.

(2) Ibid. num. 586.

§. II.

LO quarto, antes de Cayetano los Authores antiguos estrivando, en que *beneficium datur propter officium*, y como quienes suponìan un pacto implicito, y mutua obligacion de los Feligreses, en dar sus diezmos, *porque, y para que el Cura trabaje por ellos*, y de este, en darles pasto espiritual, *porque le den el alimento, y estipendio temporal*; segun la advertencia precedente, no examinaron muchos de ellos exprofesso, *si por derecho divino, y natural, ò solamente por el derecho Canonico, y positivo* estaba obligado el Parrocho en conciencia à residir en su Parrochia, y apacentàr à sus Ovejas; mas despues de Cayetano desentrañando este punto los Authores Theologos, y Canonistas, por la mayor parte son de sentir, que el Cura por derecho no solo positivo, y de el Tridentino, si-

no tambien por derecho Divino, y natural (ora este derecho se diga *formalitèr*, ora *reductivè* natural) està obligado de justicia à residir, y dar pasto de Doctrina, y Sacramentos à sus Fieles, de donde se infiere, que la obligacion de restituir los frutos en el Cura, *que ni vive en su Parrochia, ni dà pasto à sus Ovejas*, no se ha de consideràr unicamente, como pena impuesta por el Concilio de Trento (la qual *strictè est interpretanda*) sino tambien, como obligacion derivada, y que resulta de violàr la justicia commutativa, y de no estàr al pacto, ni cumplirlo: *Privatio ista fructuum non est præcisè pœna, sed sequitur ex natura conditionis, qua non posita, non debetur promissum sub illa conditione*, (3) dice el Padre Schmalgrueber, y este tambien es el comun sentir de los Doctores.

(3) Titul. de Non resid. §. 1. n. 42.

Lo quinto, la residencia de el Parrocho propria, y formalmente entendida embuelve, segun el Concilio Tridentino, y segun el uniforme sentir de los Authores, que le interpretan, no solo su presencia corporal, sino tambien *su assistencia, vigilancia, y trabajo personal* en bien de su Grey, aquella la pide el Concilio, y el mismo derecho Divino, y natural, como puro requisito, y condicion *sine qua non*, sin la qual no es possible trabajàr, y velàr por sì el Parrocho, y este trabajo, y vigilancia, la mira objeto de su precepto grave, y como principio de el bien espiritual de sus Ovejas, à que se debe el estipendio perpetuo; *de donde el que està ausente de su Parrochia con el cuerpo, ò el que està presente con èl, si no dà pasto à sus Fieles, ni vela sobre ellos, ni por sì, ni por substituto, se reputa universalmente por los Authores, ut non residens*, y consiguientemente parece, que incurre en las penas *Non residentium*, como reo de la grave obligacion natural, que no cumple, y tambien se debe consideràr, como *Reo* de el precepto, que quebranta, impuesto

por

(4) Sess. 23. cap. 1. por el Santo Concilio (4), y por esto los Canones, y el Tridentino, y los Authores, en las penas, y obligacion, que imponen, y declaran, no solo se han de entender contra *Pastores solo corpore absentes*, sino principal, y genuinamente contra *Non residentes verè, & propriè.*

Lo sexto, antes de el siglo 1500. Los Doctores, con los Santos Padres eran de sentir, que los Beneficiados eran no propriamente dueños, sino dispensadores de las rentas de sus Beneficios, que les sobrassen: Despues acà los Theologos sienten, que adquieren el verdadero dominio de ellas, se entiende cumpliendo con su obligacion, y assi este dominio, si hablamos de las rentas de el Beneficio Curado, no es absoluto de el todo, sino quasi condicionado, segun la primera advertencia diciendo Lessio (5): *Ex dictis sequitur* 1. *Beneficiarios non habere absolutum dominium fructuum* (*loquitur in vi Concilii, & Pontificis*) *etiam ante perceptorum, nisi postquam officium tempori illi respondens dixerint*, y si esto se verifica en los Canonicatos, y Beneficios simples, mucho mas en los Curatos, que son instituidos *Jure naturæ*, para apacentàr la Grey de Jesu-Christo, como dice èl mismo: luego el Cura tampoco se hace dueño absoluto de sus rentas, si no pone la condicion de *trabajar en su Grey.*

(5) Lib. 2. de Just. cap. 34. dub. 32. num. 179.

Lo septimo, es comun sentir de los Doctores Theologos, y Canonistas, que el Cura ausente de su Parrochia, aunque ponga substituto, que dè pasto de Doctrina, y Sacramentos à sus feligreses, dexa de hacer suyos los frutos, y los debe restituir, segun el decreto de el Tridentino, y por el derecho positivo à lo menos; mas quando vive dentro de su Parrochia, y no trabaja por sì, sino por solo su Vicario, ò Substituto en su Grey, estàn divididos los Authores; una sentencia, y en mi pobre juicio la mas bien fundada, y

costa substituto, que supla; pues què dificultad havrà en persuadirnos, que debe restituir sus frutos el Cura, que pudiendo dar pasto, no quiere, ni por sì, ni por otro tabajàr en su Rebaño?

9 Los Canonigos, que aunque residan en el Lugar de su Canonicato, è Iglesia, no asisten, ni por sì, ni por Coadjutor, ò Substituto al Choro, ni Oficios Divinos, no pueden retener los frutos de su Canonicato, con buena conciencia, ni percibirlos, en comun sentir de los Doctores; estrivando en que *Beneficium datur propter officium*, y como salario, y estipendio de su trabajo, y esta obligacion, no solo es dè derecho positivo, sino natural, y de justicia commutativa, *do ut facias*: luego con mas motivo estarà el Cura obligado à restituir los frutos, si no trabaja, ni por sì, ni por otros, aunque viva dentro de su Feligresìa.

§. VII.

ME ha parecido apoyàr, y fundàr en la authoridad de los Doctores, y en motivos, y razones esta opinion, y doctrina, con el deseo de que ceda en bien espiritual de las Ovejas de Christo; y tengo por muy conveniente à vista de lo que observan los Missioneros, y Operarios en los Pueblos, que este punto, segun el grado de probabilidad intrinseca, y extrinseca, que tiene, se explique, y haga saber à los Curas, y Pastores de almas, yà en las Conciones privadas al Clero, yà en el Confessonario si la ocasion lo dictàre, poniendoles à los ojos este sentir, y opinion de los Doctores, para que si el amor de Dios, y zelo de el bien de sus Ovejas, no llega en varios, ni alcaza el que cumplan su ministerio, el temor, y obligacion de restituir los frutos correspondientes al trabajo, que debian poner, y no ponen, los excite, y estimule à dàr pasto à su Grey.

Mas

§. III.

PRIMERA CLASSE DE LOS QUE llevan, y tocan dicha proposicion.

1 EL Padre Vazquez, opusculo de Beneficiis, c. 4. §. 1. artic. 1. dub. 7. num. 38. & præcipue num. 39. ad ly *Similitèr dicendum*: §. 2. num. 155.

2 P. Valencia 2. 2æ. disp. 5. q. 7. punct. 2.

3 El Illmo. Señor Don Fray Bartholomè Carranza, c. 3. de Residentia, fol. mihi 19.

4 P. Stephano Bauni, tract. 10. de Presbyteris, & Parochis, quæst. 34. lit. D. *Dico* 5. & §. *Dico* 7.

5 Juan Sanchez in Selectis, disp. 47. num. 3. & num. 4. ubi pro se plures citat Authores.

6 Basseo verbo *Residentia*, num. 3.

7 Bonacina, tom. 1. disp. 5. puncto 1. non 2. ubi citat alios pro hac sententia.

8 Diana in Compendio v. *Parochus*, num. 2. vease en su tom. 3. tractatu 4. resolut. 156.

9 Leandro à Sacramento, tom. 8. tract. 7. q. 33.

10 Possevino de Officio Curati, cap. 1. n. 11.

11 Victorelo ad notas capitis primi ejusdem Possevini, num. 10.

12 Aragon 2. 2æ. q. 63. art. 2. §. *Sed pro explicatione.*

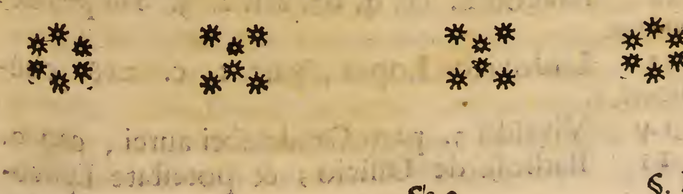
13 Ludovico Lopez, part. 1. c. 218. conclusione 3.

14 Vivaldo 3. part. Candelabri aurei, cap. 9.

15 Barbosa de Officio, & potestate Episcopi,

mas probable dice: que no ſolo peca mortalmente en no dar paſto por sì miſmo, ni trabajàr en ſu Grey, ſino, que tambien: *Tenetur reſtituere fructus beneficii Curati*, que eſtà obligado à reſtituir los frutos, ò rentas de ſu Curato, eſtrivando en aquellas palabras de el Concilio (6) Tridentino: *Quæ omnia (id eſt munia) nequaquam ab iſtis præſtari, & impleri poſſunt, qui gregi ſuo non invigilant, neque aſsiſtunt*, y en el pacto mutuo, è implicito, que hay entre el Cura, y ſus Feligreſes: *Facio ut detis; damus ut faciatis*, en fuerza de las quales palabras, y de el dicho pacto: *Requiritur induſtria Perſonæ*, es neceſſaria la induſtria, y trabajo perſonal de el Parrocho, para poder recibir con juſto motivo, y titulo ſus rentas. La otra ſentencia dice: que aunque es verdad, que peca mortalmente, mas ſi *Sufficienter, & unicè paſcat gregem per ſubſtitutum*, no eſtà obligado à reſtituir los frutos de ſu Curato: luego eſta ſegunda opinion en la miſma condicion, que pone, es à ſaber: *Dummodo vel ſi paſcat per ſubſtitutum*, dà claramente à entender, y ſupone como coſa aſſentada, que quando *Nec per ſe, nec per alium paſcit gregem, reſtituere tenetur*, y eſta es la cauſa en mi juicio, por que los Authores de eſta ſentencia, y otros muchos no la tocan *expreſsè*, como quienes la juzgan, ò tienen por opinion muy comun en lo moral; puede ſer, que yo me engañe, mas en mi pobre juicio, es ſentencia eſta tan aſſentada, y tan comun, que de 160. Authores Moraliſtas, y Canoniſtas, que he rebuelto, ninguno de ellos dice lo contrario, ni he encontrado ſugeto alguno de los muchos ſabios, que he conſultado de palabra, que me haya dado noticia de Author alguno, que diga lo contrario.

(6) Seſſ. 23. cap. 1.



cuydo, y lo confirma con el simil de la ama de leche, que no la dà al Niño.

25 Hortìz Cantero, tom. 3. lib. 3. c. 16. n. 846. dice lo mismo, que Señeri, y cita à San Gregorio, lib. 22. Moral. c. 16.

26 P. Abreu, lib. 2. Institutionis Parochi, c. 4. n. 35. clarissimè ad illa verba, *nec respondeat Parochus*: & lib. 3. cap. 10. n. 75. & lib. 5. è 6. n. 47.

27 Schmaltzgrueber, tit. 4. de Clericis non residentibus. §. 1. n. 3. in exemplo Canonici personalitèr commorantis in loco beneficii, & non implentis officium, quem aìt, obligari restituere fructus; quia non residere censendus est: vide illum §. 2. n. 26. & 42.

28 Viva de Pœnis non residentium; q. 3. art. 3. §. 2. & 8.



§ IV.

SEGUNDA CLASSE DE AUTHORES *que la llevan, ò suponen.*

Es de advertir, que universalmente los Theologos, y Canonistas sienten, que la residencia, que el Santo Concilio de Trento manda con precepto grave à los Obispos, Parrochos, y sopena de restituir los frutos, los que

estudiar, para dar pasto escogido; y dirigir con acierto en el Confessonario las almas, y creo, que no se excede. Y aunque las rentas en parte se compongan de celebràr el Baptismo, asistir à Matrimonios, Entierros, Aniversarios, con todo esso à juicio de hombre prudente deberá restituir, porque el fin principal, porque asi los diezmos, y rentas, como el derecho à estos emolumentos *adhibita industria*, se dàn, y señalan, es porque dè pasto de Sacramentos, y Doctrina à sus Subditos.

§. VIII.

Solo falta desarmàr tal qual reparo, que se ofrece contra dicha opinion, y doctrina.

El primero es: Los Señores Obispos no obligan en juicio à semejantes Curas à la restitucion correspondiente. Respondo lo primero, que à semejantes Curas omissos, y notablemente descuydados pueden multarlos, y de hecho varias veces los mortifican, y multan, y que pueden, y deben en conciencia, quando, ò son enormemente descuydados en grave perjuicio de sus Ovejas, ò legitimamente impedidos, o incapaces, poner à costa de las rentas de dichos Curas sugeto, que supla el pasto suficiente: y si hasta aora no han obligado à sus Curas, à que restituyan, quando no dàn pasto espiritual, no es porque los Prelados no lo puedan hacer, si juridicamente constasse, ò porque los dichos Curas no estèn en conciencia obligados à restituir gravemente, segun el modo explicado, sino porque, ò los Prelados estàn tirados de muchos cuydados, y providencias diversas, ò en advirtiendo el descuydo lo atajan con multa pecuniaria, ò penas, ò porque no es facil justificàr hasta donde llega la omission grave: ello es cierto, que al ausente, que pone substituto, no le obligan à

la

6 Fagundez, tom. 1. in 1. Præceptum Decalogi, lib. 1. c. 29.

7 Gobat, tom. 1. tract. 5. casu 23. sect. 2. in Appendice littera H.

8 Pyring, tract. 3. tit. 4. de Clericis non residentibus, n. 1.

9 Reinfestuel, in Theol. Morali, tract. 11. dist. 1. quæst. 5. n. 71. recitans verba Lefsii ajentis, *contra rectam rationem est, ut tu officium cum emolumentis habeas, & alius præstet onus.*

10 P. Laymàn, tom. 2. lib. 4. tract. 2. cap. 6. num. 1.

11 Cornelio Alapide, in cap. 34. Ezechiel. in illis verbis, *qui ergo sacrario, &c.* & in epist. 1. ad Thimot. c. 5. ℣. 18. in illis verbis: *Hæc sustentatio dicitur merces, &c.*

12 Sylvestro, in Summa, v. *Residentia* initio ajens: *Ex duobus dicitur Clericus non residere 1. si personalitèr non resideat, si personalitèr quidem residet, sed non deservit beneficio, nec Ecclesiæ curam habet, &c.*

13 Cayetano in 2m. 2æ. D. Thomæ, quæst. 185. art. 5. initio: *Pastor nec nomen meretur Pastoris, si non personalitèr attendat suo Gregi.*

14 Soto, lib. 3. de Just. q. 6. art. 2. & præcipue lib. 10. quæst. 3. art. 1. ajens: *Quorum subinde officium proprium voluti (Ecclesia) esse poscere, & in hujus tantum mercedem, & stipendia populo imperatæ sunt decimæ.*

15 Castropalao, tract. 13. disp. 5. de Beneficiis puncto 3. n. 4. ait: *Adde fructus spectato jure naturali conceduntur sub obligatione exercendi officium,* y aunque añade: *Non tamen sub conditione, ut exerceatur*; este reparo es poco solido, porque en la practica de *recibir* el salario, ò estipendio, debaxo de la *obligacion*, ò condicion de que trabaje, segun el contrato *do ut facias*; lo mismo es para el efecto de no poder retener el estipendio, si no tra-

pi, part. 3. allegat. 53. n. 20. & part. 1. de Potestate Parochi, c. 8. n. 40.

16 P. Hutero, tit. 4. de Clericis non residentibus, q. 1.

17 Hostiense, titul. de Clericis non residentibus.

18 Graffis in decisionibus aureis, lib. 2. c. 97. num. 57.

19 Angelus in Summa, v. *Horæ* ab exemplo Beneficiarii, qui tenetur restituere, si non dicit officium.

20 P. Leurenio de Foro beneficiali, q. 371. n. 3. ad ly *respondeo* 3.

21 Engel Benedictino ad tit. de Clericis non residentibus, §. 2. n. 16.

22 Geneta, tom. 2. Theologiæ Moralis, tract. 1. c. 7. citans Concilium Eboracense, celebratum anno 1576. illis verbis *cogitent curati.*

23 Thomàs Hurtado, tom. 1. de Residentia Parochi, resolut. 5. al n. 13. dice: que como dè pasto por substituto, no està obligado à restituir los frutos, *nisi à Parochianis exigatur, quod talia munia per se faciat*; y es cierto, que la mente de la Iglesia, y de los Feligreses es, que por sì mismo trabaje. Vean aora quanto mas obligado estarà, quando, ni por sì, ni por otro, dà pasto de Doctrina, y Sacramentos: y en la resolucion 4. n. 2. dice: *Idem enim est inutiliter, ac ab esse*, y yà se sabe, que *absens à Parochia tenetur restituere.*

24 P. Señeri, en el Cura instruìdo, c. 5. n. 8. desde aquellas palabras: *De aquí se yo, &c.* y al c. 6. n. 8. dice à los Curas: *Quereis ganàr, y no fatigaros? Yà os he dicho, que esto es robar las rentas de la Iglesia, y no es cobrarlas, &c.* Y en el tom. 1. de el Christiano instruido en el discurso previo: *No faltan Doctores, que obliguen à estos Pastores de palo, que tienen boca, y no hablan à una restitucion correspondiente à la gravedad de su des*

lib. 3. cap. 6. dub. 4. num. 67. Rodriguez in Summa, tom. 2. cap. 32. Garcia de Beneficiis, part. 3. cap. 2. n. 53. dice: *Residere est Ecclesiæ deservire per se ipsum*; y aunque lo citan en contra varios Authores, no es en los terminos de mi proposicion, pues solo dice, que no està obligado el Cura à restituir los frutos, *si suppleat per alium*: En estos, y otros muchos Authores se halla, que no satisface al precepto de residir el Cura, que *præsens corpore, nec per se, nec per alium pascit gregem*: y que *ut non residens reputandus est, ac proinde infertur teneri ad restitutionem fructuum*; y tambien porque no cumple el pacto implicito, y mutuo, ni pone el trabajo à que se obligò, con obligacion natural, y de justicia, y por el qual se le diò el estipendio de los frutos.

A todas estas authoridades dà fuerza el Concilio Lateranense, sub Alex. 3. cap. 3. apud Gonzalez in lib. 3. Decret. tit. 4. cap. 3. donde dice: *Cum igitur vel Ecclesia, vel Ecclesiasticum beneficium committi debuerit, talis ad hoc, quæratur persona, quæ residere in loco, & curam ejus, per se ipsum valeat exercere, quod si alitèr, actum fuerit, & qui receperit, quod contra suos Canones acceperit amittat.*

El Concilio Tridentino, sess. 23. cap. 1. assienta lo primero, que es de precepto Divino en todos los Pastores Sagrados de almas *apacentàr* sus Ovejas con palabra Divina, Sacramentos, &c. Lo segundo, que no pueden estos, y otros cargos proprios de el oficio de Pastor cumplirlos de ninguna manera: *Qui gregi suo non invigilant, neque assistunt*. Lo tercero, declara, que todos los Pastores Sagrados de todas las Iglesias Patriarcales, Primadas, Metropolitanas, y Cathedrales, *obligari ad personalem in sua Ecclesia, vel Diœcesi residentiam*. Pero què residencia? Yà lo añade immediatamente: *Ubi injuncto sibi officio defungi teneantur*, en que claramente se vè, que pide residencia *labo-*

que faltaren à ella, debe ser no puramente corporal, ò material, sino residencia formal: *Ubi injuncto sibi officio defungi teneantur*, como digo en la advertencia 5. *Residencia util, laboriosa, vigilante*, y por esso uniformemente dicen: *Nihil prodest residentia pure materialis: residentia pure materialis, non est residentia: nihil prodest residentia ministerio destituta: frustranea est residentia, quæ fine suo, & effectu caret: qui solo corpore residet, & non laborat, nec in foro interiori, nec exteriori satisfacit præcepto residentiæ: Parochus solo corpore præsens, & non laborans, nec per se, nec per alium, ut non residens, vel cum non residentibus censendus est*: Estando à estos principios, à que las rentas son estipendio de su trabajo, y al pacto mutuo, y natural convencion, entre el Cura, y sus Parrochianos, protegen la dicha proposicion muchissimos Doctores, que obligan à restituir, à quien verdaderamente no reside, como manda el Tridentino, y à quien falta al pacto mutuo, ò mutua convencion no trabajando, pues se le dan las rentas con la condicion, que trabaje, y como estipendio, y assi veanse los siguientes entre otros muchissimos.

1 Pignatelli, tom. 7. consult. 4. num. 7. & 8.

2 Fagnano in cap. ex part. 8. de Clericis non residentibus: num. 14. ibi: verbum *deserunt*, &c.

3 Lotherio, de Re beneficiali, lib. 3. q. 27. à num. 1.

4 Hurtado supra allegatus, resolut. 4. num. 2.

5 Covarrubias, lib. 3. Variar. cap. 13. num. 9. ubi contra Immola censet, non facere fructus suos, qui solum operâ Vicarii ministrat Ecclesiæ.

5 Fa-

baño; porque la voluntad de la Iglesia es esta: *Do tibi hos reditus beneficii, ut facias, vel eo fine, ut facias munus, ad quod obligaris; & si non faceris, non est mea voluntas illos tibi conferre, juxta illud, qui non laborat, nec manducet.*

4 Por ningun titulo justo puede el Parrocho pedir al Obispo, ni à sus Feligreses los diezmos, ò reditos de el Curato, si no les dà pasto; y esta proposicion: *El Cura, que ni por sì, ni por otro apacienta à su Rebaño, con palabra Divina, ni Sacramentos, con justo titulo, y motivo puede retenèr los frutos, que le dàn*, la juzgo por improbable, y menos fundada.

5 No se puede quedar con los frutos à titulo de dominio, que adquiera en ellos: es la razon, porque el recibirlos, y retenerlos, no le es licito, sino con el pacto, y tacita condicion de servir à su Grey, y faltando à esta, aunque los reciba, los recibe injustamente.

6 El Cura ausente, que ni por sì, ni por Substituto apacienta su Grey, no se distingue de el que està presente, y nada trabaja, por sì, ni por otro, sino con sola la presencia *corporal, y material*, la qual *potius obest, quam prodest*, dice Barbosa: luego si aquèl no solo por obligacion de el Tridentino, sino tambien de el derecho natural, debe restituir los frutos, tambien este estarà obligado.

7 Mas util es, y menos dañoso à sus Fieles un Cura ausente, que por su Substituto dà pasto, que no el presente, que ni por sì, ni por otro le dà; luego si aquèl està obligado à la restitucion en sentir de muchissimos Doctores, en fuerza de el Decreto de el Concilio, mucho mas obligado se debe consideràr à este, en fuerza de la obligacion de justicia.

8 El Cura, que no puede por sì apacentàr su Grey, quando està legitimamente impedido, està obligado con obligacion de justicia à poner à su

costa

trabaja, y en esto se desvia de los Authores.

16 El P. Lessio lib. 2. de Sust. cap. 34. dub. 32. n. 179. en las palabras: *Si loquamur de Beneficiis Curatis*, dà à entender, que *jure naturæ*, el que *non obit munia pastoralia, restituere tenebitur*, y que *solum jure positivo tenetur, si non recitet horas Canonicas*, vease la duda 29. n. 153.

17 P. Azor, part. 2. lib. 7. cap. 6. columna mihi 800. lo dà à entender, quando dice: *Quod acceptum est ob causam debet restitui, si causa secuta non fuerit*; y al cap. 4. despues de decir: *In pastore propria Cura labor, opera, & industria personæ requiritur*; lo confirma con los exemplos de un General de un Exercito, Capitan de una Nave, Portero, y Pastor temporal, los quales, si no hacen el oficio, por que se les dà el estipendio, lo deben restituir.

18 Schmier, tom. 2. lib. 3. part. 2. cap. 3. sect. 8. §. 2.

19 Lacroix, lib. 2. q. 43. n. 174.

20 Turlot, part. 1. sect. 4.

§. V.

SObre todos estos Authores se pueden ver Murga, tom. de Beneficiis, q. 10. art. 3. n. 184. Paz Jordan, de Re Beneficiali, tom, 2. tit. 40. n. 1. Lotherio de Re Beneficiali, lib. 3. q. 27. n. 1. Mostazo, de Causis piis, lib. 3. c. 11. n. 4. Velasco 3. part. de Privilegiis personarum miserabilium, q. 7. n. 5. Salmantic. tom. 6. tract. 28. cap. unico §. 3. n. 11. & 14. Neusser, Polyantea Moralis, disp. 146. n. 7. Illsung., tract. 5. disp. 2. q. 2. art. 6. num. 210. Gordono, lib. 8. q. 4. cap. 8. Reginaldo, lib. 3. tract. 3. cap. 6. n. 10. Araujo, de Statu Eccles. quæst. 32. *difficult.* cap. 5. Benugdelio Basso in Biblioteca Juris, tom. 3. v. *Residentia.* Anellio de Officio Sacerdotis, lib. 2. cap. 7. dub. 5. num. 65. & lib.

Mas para formar juicio prudente, sobre la quantidad de lo que se debe restituir por el Cura, que no dà pasto, conviene advertir lo primero, que los frutos de el Curato se dàn, no solo por apacentàr à sus Fieles con palabra Divina, y Sacramentos, sino tambien en parte, aunque menos principalmente, por el Rezo. Lo segundo, que el trabajo de predicar, doctrinar, instruìr grandes, y pequeños, sacarlos de ignorancias, yà desde el Pulpito, yà privadamente en el Confessonario, y el trabajo de clamàr contra los vicios, corregir abusos, escandalos, y zelàr, y de aplicarse al estudio, para darles pasto oportuno de Doctrina, y que les entre en provecho, es por lo menos la tercera parte de todo el remo que consigo trahe el Oficio de Cura, si lo ha de hacer, segun Dios. Lo tercero, que no puede el Cura administràr bien, y saludablemente los Sacramentos à sus Fieles, si no los instruye en sus obligaciones, Doctrina, y si no procura sacarlos de sus ignorancias, y vicios, en que viven.

Esto supuesto, segun la mente, y corte oportuno de el Padre Vazquez en el lugar citado, à juicio prudente de el Confessor, ù hombre sabio se puede resolver, quanta puede ser la cantidad, que deberà restituir, miradas todas las circunstancias, el Cura que no explica la Doctrina, ni dà pasto de palabra Divina à sus Fieles, ò si dà algo, es tan superficial, y tan de ceremonia, ò tan fuera de caso, y de lo que necessitan sus Ovejas, que es lo mismo casi, que si nada les diera. Yo, salvo el dictamen de los Authores, me inclino, à que si no dà pasto de Doctrina, ni palabra Divina à sus Ovejas, estarà obligado en conciencia à restituir, ò à su Iglesia, ò à los pobres Feligreses suyos, como la quarta parte de sus rentas à lo menos, que es lo que se puede computar correspondiente al trabajo, y remo, que trae el enseñar, doctrinar, sacar de ignorancia, y estu-

boriosa, util, y vigilante, &c. Decreta, que à mas de ser reo de peçado mortal: *Eum pro rata temporis absentiæ fructus suos non facere, nec tuta conscientia alia etiam declaratione non secuta illos sibi detinere posse, sed teneri, aut ipso cessante, per superiorem Ecclesiasticum, illos fabricæ Ecclesiarum, aut pauperibus loci erogare.* Lo quinto, añade, que lo mismo se ha de entender de los Curas, y qualesquiera que tienen Beneficios, con cargos de almas; de todo esto se infiere, que contraviene al precepto de residir, el que ni por sì, ni por otro dà pasto à sus Ovejas, pues es lo mismo, *inutilitèr adesse*, ac abesse.

§. VI.

SObre estos terminos, y authoridades de los Concilios, y Doctores, pondrè varios motivos al parecer solidos, que hacen la dicha opinion mas que creible.

1 La pena de restituir los frutos, se impone por el Santo Concilio, à los que quebrantan el precepto de residir en sus Iglesias, este precepto es de residencia no puramente material, ò corporal, sino *formal*, *util*, *laboriosa*, y vigilante, como uniformemente explican los Doctores, y à esta falta el Cura, que, ni por sì, ni por otro dà pasto à sus Ovejas; pues què mas motivo querèmos para que se persuada, que es reo de la restitucion: *tamquam non propriè residens.*

2 El dicho Parrocho viola el pacto, y natural convencion, con que se obligò, y con obligacion de justicia, à dar pasto espiritual por el estipendio perpetuo de los reditos; luego no puede con buena conciencia retener aquellos frutos, que se le dan, *sub pacto, & obligatione laborandi.*

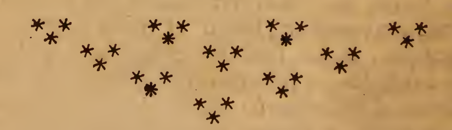
3 La Iglesia mirando por el bien espiritual de los Fieles, *es rationabilitèr invita* en que el Cura se coma las rentas, si no trabaja; luego no las puede retenèr, si no trabaja, ni apacienta su Reba-

la restitucion, segun el Tridentino, sino que le multan, ò reducen à que se presente: al que omite el Rezo, no le obligan à la restitucion los Obispos, aunque lo hayan averiguado, y con todo esso *ante sententiam judicis* en uno, y otro caso los Curas estan en conciencia obligados à restituir à proporcion.

El segundo reparo: Los Confessores en la practica de el Confessonario, no suelen avisar, ni aconsejàr, que restituyan quando encuentran Curas, que no dan pasto de Doctrina alguno. R. Que si hasta aquì no lo han hecho, juzgo conveniente, que enterados de el punto les manifiesten el sentìr, y opinion de tantos Authores, y mucho mas si no hallàren Authores graves, ù opinion probable, que les escusen de obligacion de restituir à proporcion de el trabajo, que debian poner, para que de esta suerte entren en cuydado de sus graves obligaciones.

El tercero reparo: Esto es meter en escrupulos à varios Curas gravemente descuydados. R. Ojalà entrassen estos en escrupulo, que no lo es mas, que en el nombre, entonces el temor de restituir serìa espuela para cumplir su obligacion.

El quarto reparo: Luego el Cura, que hace mal su oficio, estarà obligado à restituir? R. Si cumple lo substancial de su oficio, aunque èl viva mal en secreto, no està obligado à restituir; mas si su vida fuere publicamente relaxada, y escandalosa en la practica es dificil, el que haga lo substancial de su oficio.



DOC-

* *

DOCTRINA V.

DE EL OCIO, Y MAL USO de el tiempo de los Eclesiasticos.

CAPITULO V.

FILI, CONSERVA TEMPUS, ET devita à malo. Eccles. cap. 4.

§. I.

ENtre todos los vicios los mas dignos de temerse son aquellos, de los quales, como de una fuente, ò perenne manantial se derivan los demàs. Tres son los afectos, que trahen al corazon de el hombre puesto en continuo movimiento, ò para desviarle de el mal, ò para inclinarle al bien: es à saber, el pudòr de incurrir alguna infamia, el temor de obrar el mal, y el apetito de el bien: *Pudor decoris, timor mali, & amor boni* (1), dixo el Padre Nieremberg: Estos son tres poderosas armas, para desterrar al ocio capital, enemigo de las virtudes; malignas son las propriedades de el ocio, èl es una fatal perlesìa de el alma; la perlesìa de el cuerpo nace, dixo Galeno (2), de el frio, y humores crassos, ò viscosos; que ocupando los ner-

(1) In Doctrina ascetica lib. 6. Doctrina 3. c. 26.

(2) De Symptom. causis, cap. 1.

nervios, impiden la transmission, ò transito de los Espiritus vitales, y animales, à las Oficinas de los sentidos, y miembros, para hacer las Funciones de la sensacion, y movimiento; tal es la ociosidad en el animo; porque con el frio interior de el espiritu, con la falta de el calor vivifico de la Charidad, y con el denso vapor de las passiones, que empaña la mente, y obscurece la razon, se cierra el passo à las inspiraciones, auxilios, è ilustraciones, que como espiritus vitales, y sobrenaturales, se havian de derivàr desde lo alto al entendimiento, y voluntad, para las operaciones espirituales de conocer, y querer lo bueno, como conviene para salvarse. De donde nace, que cerrados los conductos à la luz, y auxilios de la gracia; entorpecidas, y sin movimiento las potencias, viene por ultimo este vicio à acabàr con la vida espiritual de el Alma, haciendola caer en algun pecado grave: *Certam Animæ per peccatum mortem inducit*, (3) dice Cornelio. El ocioso, dixo Tritemio, es una almohada mullida, y blanda, en que reclina su cabeza el Demonio: *Otiosum est mollissimum pulvinar Diaboli*: El ocio, dixo San Bernardo, es un Seminario de tentaciones, y malos ofrecimientos: *Omnium tentationum, & cogitationum malarum, & inutilium sentina otium est.* (4) Siendo comun dicho en los Padres de el Yermo, segun refiere Casiano (5), que el Monge bien ocupado tiene contra sì un Demonio, que le tienta; mas el ocioso, y holgazàn innumerables: *Laborans ab uno, otiosus ab infinitis Dæmonibus oppugnatur*; y à la verdad en un hombre dexado, y floxo, como en una Plaza desmantelada entran, y la assalta, cada uno con su tentacion hasta tomarle.

(3) In Cap. 9. Mathei.

(4) Ad Fratres de monte Dei.

(5) Apud Cornel. in c. 21. Prov. ℣. 35.

Los antiguos pintaron el ocio, y pereza de el obrar en figura de una vieja fea mal vestida, y sentada: Su cabeza sostenida de la mano izquierda,

da, el codo sobre sus rodillas: En la derecha tenìa una cuerda, y en la izquierda el *pez Torpedo, ò Remora* con esta inscripcion: *Torpet iners*: en figura de una muger *vieja*, porque la naturaleza debil yà en la vejèz, despojada de el vigor, y llama de los espiritus, afloxa mucho en el trabajo: *Senes segnes sunt*: mal vestida, y andrajosa, porque el ocio es madre de la necessidad, y pobreza: *Ægestatem operata est manus remissa*, (6) que dice el Espiritu Santo: *Sentada*, esto es, sin movimiento àzia lo bueno, ni dàr passo en el camino de la virtud; la cabeza declive, y baxa, para dàr à entendèr, que con el ocio, y floxedad se debilita la razon, y decaen las fuerzas de el animo: con una cuerda en la derecha, porque un hombre por avisado, y de buena razon, que sea, si llega à dominarle este vicio, queda atado para no obrar el bien, ni cumplir con las obligaciones de su estado, con tantos lazos, quantas son las passiones, que le tyranizan, y arrastran: Con el *pez Torpedo* en su izquierda, porque assi como este Pez hace paràr, y detiene una Nave, aun quando la agìta el viento, assi el ocio detiene la nave de el corazon, para que no camine àzia el puerto de su salvacion, enervando las fuerzas, potencias, y operaciones de el alma: *Omnes animæ vires*, dice Cornelio, (7) *& actiones remoratur, & inhibet, illasque torpore suo quasi stupefacit, hebetat, & obtundit*: de suerte, que viene à hebetarse la razon, carcomerse el ingenio, y envejecerse: *Ingenium hominis*, dixo Plutarco: (8) *ceu cariem, & senium in otio contrahit*: Apenas se hallarà Gremio mas expuesto al misero naufragio de la castidad, y pureza, que la incauta juventud, si se dà al ocio, en la qual hierven los espiritus de la sangre, y està en creciente el vigor de el apetito, y lozanìa de su carne. No podemos negàr, que en muchos Eclesiasticos es moralmente cierto el naufragio de muchissimas vir-

(6) Prov. cap. 10.

(7) Ubi supra.

(8) Plutarc. in Moralibus.

virtudes: la edad juvenil yà sea por la sujeccion à los mayores, por el oficio à que le atan, ò por los cuydados, y tarèa de trabajo, en que los empeña la necessidad, ò deseo de acomodarse, si suelta la rienda al vicio, và con temor, y cautela hurtando el tiempo para holgar, que se debìa à su estudio, ocupaciones, y tarèas; mas un Sacerdote, que para pagàr à su cuerpo la pension diaria de comer, y vestir, no vive precisado de atarse à un yunque, ò à travàr de un arado, ni à tomar oficio alguno, que le ocupe, y lleve las fuerzas corporales, si no se arma de la oracion, mortificacion de su cuerpo, y vencimiento de sì mismo, caerà en manos de la ociosidad, hasta undirse en lo profundo de sus vicios.

§. II.

El ocio es de tres maneras: El primero se llama *ocio de la santa contemplacion*, en que una alma arrimando à un lado negocios, y cuydados terrenos, se retira con Dios à solas sobre aquèl *unum est necessarium*: negocio unico de amarle, y servirle, en que entendiò Maria Magdalena, escogiendo la mejor parte, y almas, que tan dulce, y utilmente se entretienen con su Dios, bien pueden decir mejor que el Poeta: *Deus nobis hæc otia fecit.*(9) La segunda especie de ocio consiste en la honesta recreacion de el animo; en que el hombre aflojando el arco hace treguas con las ocupaciones externas, y trabajo, mirando por las fuerzas, y suficiente alivio de su cuerpo, para que no desfallezca, cosa tan puesta en razon, como el que una Ilustre Matrona baxe tal vez movida de compassion à la estancia de un esclavo fiel, y

(9) Virgilius Egloga 1.

Simil.

y trabajador, rendido, y postrado de el trabajo, à intimarle el alivio, y solicitarle el descanso, para que pueda despues mejor hacer sus mandamientos, y este es aquèl ocio debido de justicia à la naturaleza cansada de el trabajar, honesto por la sobriedad con que se toma, y por el fin de que el jumento de el cuerpo no se èche con la carga por debilitado, y flaco: por esto dixo David: (10) *Fortitudinem meam ad te custodiam.* Guardarè, Señor mi salud, para emplearla bien, y en cosas de vuestra gloria. La tercera especie de ocio consiste en la vergonzosa perdida de el tiempo mas precioso, que toda piedra preciosa, *gemma pretiosius omni*: siendo su perdida mas deplorable, que apetecible su empleo, pues es una quiebra irreparable: *Volat tempus irrevocabile*: por mas que uno quiera en el tiempo de su conversion redimir el tiempo, que malogrò, no es posible, porque todo quanto oy puede hacer, con el esfuerzo, y auxilio de la gracia, lo pudo hacer en el tiempo, que perdiò; y como este yà no puede bolver, es irreparable su dispendio, por esso el *redimentes tempus, quoniam dies mali sunt* (11) de el Apostol, no se ha de entender de el tiempo que yà passò, pues sobre este no nos queda mas que llorar su desperdicio: sino de el presente, y de el que vendrà, librandole con la aplicacion, y desvelo de el infelìz naufragio de el ocio, que amenaza, à quien siempre ha sido flojo, perezoso, y dexado. La juventud orgullosa, con el rico mayorazgo de su robusta complexion, no conoce quan grande bien es la salud, hasta que en los excessos de el comer, y beber; y deleytes immoderados, à pocos años la desvarata, sujetandola al censo irredimible de los achaques, y dolores de el cuerpo; assi muchos no sabiendo apreciar el bien de el tiempo lo dispenden à su antojo, hasta que las

(10) Psalm. 58.

(11) Ad Ephes. c. 5.

mis-

mismas enfermedades, y dolencias de el alma les abren los ojos, para ver lo que perdieron, diciendo como los impios: *Lassati sumus in via iniquitatis.*

A tres classes de gente, dixo Seneca, se reduce la que yace enferma con la perlesia de el ocio: *Magna vitæ pars elabitur male agentibus, maxima nihil agentibus: tota aliud agentibus.* (12) La primera es de los que obran mal: la segunda de los que nada hacen: la tercera de los que obran, ò hacen otra cosa de lo que Dios manda, inutil, y sin provecho: en lo primero se gasta gran porcion de la vida: en lo segundo mayor: y en lo tercero casi toda, dice este Philosopho. La primera classe se reconviene, quando se trata de el vicio determinado, en que cae; y por esto solo hablarè de la segunda, y tercera. Haced seria reflexion, ò Sacerdotes de el Altissimo! de la tela de vuestra vida, que haveis vivido en el discurso de veinte, quarenta, ò sesenta años; quantas horas sacrificadas al juego, naypes, y vanidades! Quantas à la gula, y excesso de el dormir, comer, beber potentemente en combites, funciones, y acaso en bodegones, y tabernas! Quantas à negocios, ocupaciones, intereses, y cuydados todos futiles, y sin provecho *coram Deo*! Quantas al deleyte, y vedado placer de vuestros sentidos, en mirar curiosa, ò lascivamente, oìr, parlàr, tocàr, ò gustàr, ultra de lo que permite la circunspeccion, y caracter de un Sacerdote? Quantos arbitrios solapados, y pretextos, hijos de una prudencia carnal, y de una razon eclipsada, para passar el tiempo, y hallarèis, que segun vuestra vida, para nada menos parece que haveis varios recibido el Sacerdocio, que para el buen uso, y saludable de el tiempo, siendo todo el texido de vuestra vida, qual viò Isaìas, quando dixo: (13) *Telas araneæ texuerunt .... opera eorum, opera inutilia, & opus iniqui-*

(12) Seneca Epist. 1.

(13) Isaiæ. cap. 59.

quitatis, in manibus eorum: no podemos calificar de pecado grave qualquiera mal uso de el tiempo, especialmente quando viene paliado con el trage de alguna virtud moral; porque entonces en la mentirosa valanza de un juicio apasionado la piedra basta parece fina, y legitima, la plata falsa: Lo cierto es, generalmente hablando, que el Reyno de Dios no se darà à los ociosos, sino à los estudiosos de la virtud, y aplicados à su Oficio: *Regnum Dei*, dixo San Bernardo, (14) *non dabitur otiosis, sed in servitio Dei studiosis*: Deseo poner à vuestros ojos dos reglas generales, en que veais varios vicios, y defectos, que se incurren frequentemente con el ocio.

(14) Sermone 51. de Modo benè vivendi.

§. III.

LA primera regla general: *No hacer el Sacerdote al cabo de el dia cosa de bueno mas, que su Oficio Divino, y Missa*, es realmente obràr algun mal, segun San Chrysostomo: (15) *Nihil boni agere, nihil aliud est, quam facere aliquid mali*: Es la razon, lo primero, porque cessar el Sacerdote de dar passos, y hacer progresso en la virtud, y perfeccion à que debe anhelar con tanto, ò mas cuydado, que un Religioso, segun los Doctores, es culpable, y reprehensible; al modo, que serìa vicio, y defecto en un relox pararse facilmente, despues que su artifice le proporcionò para el concertado movimiento de las horas: *Servo Dei aut semper proficiendum, aut deficiendum est, aut sursùm nititur, aut in inferiora urgetur*: dice San Bernardo: (16) y como la Barca, si no rema, ò lucha contra la corriente de el rio, es preciso, que retroceda; assi el Sacerdote, si no cuyda de remar contra la corriente de sus apetitos, precisamente bolverà atràs; lo segundo, porque el que està siempre mano sobre mano, como dicen, sepulta, y esconde su talento, y potestad de trabajàr utilmen-

(15) Homil. 16. in Epist. ad Ephes. vide Cornelium cap. 3. in Epist. 2. ad Thesal. ✝. 10.

(16) Ad Fratres de monte Dei, circa init.

Simil.

mente, predicar, confessar, &c. para no rendir con èl à Dios el fruto correspondiente, que le pide, y por esto es digno de condenacion, como el siervo malo, dice el Evangelio, que por perezoso, y flojo sepultò su talento: *Servum vero à bono opere torpentem damnat.* (17) Lo tercero, porque es moralmente impossible, que el Sacerdote siempre ocioso, sin aplicacion, y dexado, no viva de assiento en algun pecado grave, pues su misma flojedad, y dexamiento le es sobrada ocasion, ò un gran peligro de no aspiràr à Dios, ò de incurrir en alguno, ò algunos pecados mortales: *Otium maleficii principium.* El ocio, dixo San Basilio, es principio de obrar mal: no hallarèis en el theatro universal de la naturaleza criaturas mas bien ocupadas, que los miembros de la republica de el cuerpo humano; la ocupacion de los miembros es saludable, para el comercio de todos, dixo San Chrysostomo: *Occupatio membrorum commercio salutaris.* (18) Todos ellos viven mutuamente solicitos en la manutencion de su vida, tan aplicado cada uno à su labor, y tan amante de su Oficina, en que su Hacedor le puso, que si la necessidad, ò violencia no los impide, ò enerva, nunca cessan de su labor, como latamente expliquè en la Doctrina quinta de el amor, en el segundo tomo de ellas. Y esta es la causa, porque qualquier humor, ò cosa superflua, y que no sirve en el cuerpo humano la despide, y expele la naturaleza zelosa de que todos trabajen, y cumplan exactamente el oficio que les tocò; de donde se infiere, que los Eclesiasticos descuydados, y ociosos son como humores nocivos, y superfluos al regimen de la Iglesia, y saludable comercio de los demàs, que la componen: *Clerici otiosi execramenta sunt Ecclesiæ*, dixo un Doctor, lo cierto es, que son *putrida Ecclesiæ membra.* Contra esta regla pecan lo primero muchos Eclesiasticos, y Sacerdotes,

(17) S. Greg. Hom. 9. in Evang.

(18) Serm. 132.

tes, cuya ocupacion ordinaria, y cotidiana, no es mas, que la Plaza, el Humilladero, las Tiendas, Soportales, Casas de conversacion, ò sitios publicos, en que frequentemente se van las horas de el dia: *Dispersi sunt lapides Sanctuarii in capite omnium platearum.* (19) Las piedras de el Santuario de Dios, dice Jeremias, andan dispersas, y caìdas por essas plazas. Lo primero, por razon de el grave escandalo, y mal exemplo que dàn, pues un Sacerdote trivial, y varàto, en dichos sitios, es descredito de la Dignidad, blanco de la murmuracion, y de el desprecio, que hacen de èl, los que le observan, diciendo para consigo: *Quid statis tota die otiosi?* Este Sacerdote, como està aquì perdiendo tiempo, y ocioso, haviendole conducido Dios para trabajàr en su Viña? Lo segundo, porque à varios de estos mientras su carne no està amortiguada con la edad abanzada, y achaques, el mismo ociar es ocasion, y peligro de cebar su apetito, y ojos en algunas mugeres, que passan, ò las saludan, ò tratan; y à la verdad, *no hacer nada, y obrar mal, ociàr, y lujuriar, perder tiempo, y no guardar castidad*, tienen entre sì gran parentesco, porque el espiritu de Asmòdeo excita mil concupiscencias, complacencias feas, y deseos, con que los oprime, y pierde, dice Cornelio, hablando de los Sacerdotes, y Religiosos ociosos: El espiritu de Asmodeo *mille in otiosis suscitat cupiditatum omnium desideria, & concupiscencias, quæ illos opprimunt*, (20) y quando en varios de ellos no haya tanto peligro de lujuriar, ni con el pensamiento, por lo estupido, ò frio de su complexion, à lo menos hay gran peligro de murmuràr la conducta de las Cabezas Sagradas, y Seculares, ò gente de Gobierno, de juzgàr temerariamente el procedèr, ò fines de quien passa: *Pues està adonde irà? Quien la ha dado este tren, y vestido, què trae? Ella parece abierta de genio, &c.* y no

(19) Thren. cap. 4.

(20) In c. 22. Prov. v. 13.

no os admireis, pues en un campo ocioſo, que no ſe cultiva, ni roza; que no ſe ara, ni trabaja con el arado, ò azàda de la mortificacion, es preciſo, dice Ricardo de Santo Victore, que ſuban, y crezcan como eſpinas, y yerbas ſilveſtres, los apetitos, deſeos torcidos, y lividinoſos affectos: *In remiſſa mente creſcunt terrenæ delectationes, & ſilveſcunt propriæ voluntates, quia juxta Salomonem agrum hominis pigri replent vepres, & ſpinæ.* (21)

(21) Richardus in Cantica cap. 1.

Lo ſegundo, los que impacientes de el eſtudio, y retiro à que los obliga ſu Eſtado, y empleo, andan todo el dia vagueando por las calles, caſas, converſaciones, juegos, ſin perder funcion de Toros, Comedias, Saraos, y aunque à veces dexen al Sacramento patente en las Igleſias, ù Oratorios de San Phelipe, Eſcuelas de Chriſto, de MARIA Santiſsima, ò Tercera Orden. En què os parece ſe diſtingue el alma ocioſa de un Sacerdote de una muger perdida, qual deſcribe Salomon en ſus Proverbios? Vedlo voſotros, y hallareis, que en poco, porque lo mas de el dia ſe paſſea à las ventanas de ſus ſentidos, hartandoſe de varios, y nocivos penſamientos: ſu imaginacion parlera, y vagabunda, ſu apetito ſubiendoſe al mirador de los ojos, ſe pone deſde alli à lujuriar con los objetos, que como enamorados de el alma, entran ſin haver quien les prohiba la entrada haſta el centro, para deliberarſe con ella, y cautivarla: Su corazon ſin poderſe contentàr en ſu centro và ſaltando de guſto en guſto, y de objeto en objeto; bien lo diò à entender Santo Thomàs, quando dixo, que el Sacerdote ocioſo, *pruritum habet in pedibus, & in auribus, quia, & diſcurrere, & ineptias audire ſatagit* (22) parece, que tiene ſus pies, y ſus orejas picadas de cierta comezon, y prurito, que le hace vaguear, y diſcurrir por las criaturas, prompto, para todo lo que es vana curioſidad, bulla, y deleyte de los ſentidos; pe-

Simil.

(22) In 1. Ad tit. c. 4.

pero torpe, flojo, y sin movimiento; para lo que es aprovechamiento proprio, y aplicacion, y zelo en la salud de las almas.

Prueba de esto es lo que refiere el Abad Maquetes, dormiase este santo Anacoreta en las conversaciones inutiles, y vanas, y alargaba el oìdo, quando eran espirituales, y santas, solìa decir, que el Author de el ocio, y conversaciones ociosas era el Demonio, y que tenìa experiencia de ello, porque tratando una vez con sus Monges de cosas buenas, viò, que los mas se le dormìan, y como luego se pusiesse à contar una fabula vana, y sin provecho, observò, que todos despertaban alerta, y atendian con cuydado; entonces exclamò de lo profundo: *Quien es la causa de esta diferencia, sino el Diablo, à quien agrada el ocio, y desplace lo espiritual, y santo?* (23)

(23) Casian. lib. 5. de Instit. c. 29.

Lo tercero, pecan mortalmente à veces varios Sacerdotes, especialmente Curas de almas, por el excesso grave, con que se entregan à comer, beber, jugar, dormir, el qual es un continuo robador de el tiempo: es la razon lo primero, porque à mas de llegàr algunas veces à ser gravemente desordenada esta aficion, y vicio, los pone en estado de no cumplir con alguna grave obligacion de su cargo, siendo impossible, que en un animo entorpecido, con la demasìa de el comer, y beber, y juntamente con el desmedido dormir, pueda moverse, ni caminàr, con el impulso de la gracia, à llenàr, como Dios manda las obligaciones de su Oficio. Lo segundo, porque aunque la destemplanza, y excesso en estos vicios, no llegue por sì en cada acto à pecado grave; pero el que habitualmente vive dado à estos excessos, y eclipses de la razon, suele vivir con una grave immersion de su animo en estos vergonzosos deleytes, y con una especie de idolatria, con que pone su bienaventuranza en el regalo de su

(24) carne, segun lo de el Apostol: (24) *Quorum Deus*
Ad Philip. c. 3. *venter est.* Vean aora varios Eclesiasticos, si seràn reprehensibles en los ojos de Dios, quando su conducta de vida se reduce à ociar, recogerse sin orden, hartarse de cama, y levantarse tarde, diciendoles su misma conciencia, que en la balanza de su corazon, y amor se lleva mas tiempo, ò pesa mas el cuydado, y afan al regalo, y caricias desordenadas de su cuerpo, que no el cuydado de servir à Dios, y el negocio de sus almas: aquello que mas prepondera en la balanza de tu
(25) amor, esse es tu Dios, dixo San Agustin, (25) y tu bienaventuranza: *Quidquid in dilectionis lance præponderat, hoc tibi Deus est.* Gravad, os ruego, en vuestro corazon, y memoria esta reprehension, que hace San Ambrosio al Christiano dormilon, y perezoso: *Grave est, si te cticsum in stratis orientis solis radius inverecundo pudore conveniat, & lux clara feriat oculos somnolento adbuc torpore depressos.*
(26) (26) Mirad aora, quanto mas reprehensible serà
Serm. 19. in Psal. 118. un Sacerdote, que por ociar en la cama, con oprobrio de el Sol, que llama à sus ventanas, abandóna la puntual assistencia al Templo, se priva de orar, ò cantàr divinas alabanzas, desampara el Confessonario, y no zela su aprovechamiento espiritual, ni el de sus proximos, y luego dirèis algunos de los tibios, y relaxados; que tan grave, y continuado desconcierto en el relox de vuestra vida no se ha de tener por pecado grave, y que os estrechamos demasiado. Tan fatal es la ignorancia, y tan mortal el descuydo, y pereza de aspiràr à Dios, en que viven muchos Sacerdotes, que no lo creyera, si no lo huviera observado. Sucedeme decir à algunos, quando estàn à mis pies, *es possible, Señor, que Vmd. dilate los quince, veinte dias, y aun el mes en reconciliarse?* Y me responden, no lo hice antes, por no tener conciencia de pecado mortal, como si el Christiano huviera de

de eſperàr à caer en pecado grave, para confeſſarſe, ò como ſi no fueſſe el medio mas eficàz, para no pecar mortalmente la confesſion. Pues no es eſto lo peor; encuentro varios Ecleſiaſticos, que celebran *quotidie* mientras ſe eſtàn diſponiendo para hacer confesſion general, que les es neceſſaria, y de precepto, ſin hacer reflexa, ò ſi la hacen, ſin ſobreſalto de que celebran en pecado mortal. Pues què dirè de aquellos Ecleſiaſticos, que parecen cazadores de oficio, gaſtando en cazàr aves, y fieras la vida, y tiempo, que debian ocupar en cazàr almas, y perſeguir las fieras de los vicios en ſus Pueblos; ſon imagenes de Eſau, el qual era cazador, porque era pecador: *Eſau venator erat, quia peccator erat*, (27) dixo San Geronymo: *Et penitus, non invenimus in ſcripturis Sanctis Sanctum aliquem venatorem*: No parecerìas mejor, ò Sacerdote! rodeado de niños, y grandes, para inſtruirlos en la Doctrina, que de perros, y perdigueros? Decidme os ruego: Un criado, ò criada, conducidos por un amo, para trabajàr en ſu caſa, y heredad, cumplirà con ſu grave obligacion, ſi ſe và à la Igleſia, y en ella gaſta lo mas de el dia en oir Miſſa, devociones, exercicios contra la voluntad de ſu Dueño! Claro es que no, y que pecarìa gravemente; pues ſi voſotros, ò Sacerdotes! que eſtais conducidos de Dios deſde el dia de vueſtra conſagracion, para trabajàr como operarios en ſu Caſa, y Viña, gaſtais lo mas de el tiempo ociando en la Plaza, en converſaciones, y juegos, es conſiguiente, que no cumplais con vueſtra obligacion, y que ſeais mas culpables, que no ellos.

(27) In Pſalm. 90.

*** *** *** *** *** *** *** ***

§. IV.

§. IV.

LA ſegunda regla general: *El hombre por el ſer de racional, y Chriſtiano debe referir todas ſus operaciones à algun fin honeſto, y ſi alguna de ellas no la refiere, en la practica ſuele ſer ocioſa, y reprehenſible.* Es la razon, porque como criatura racional debe obràr ſegun el dictamen de la recta razon, que dicta: *ſolum honeſtum ſequendum eſſe*, que ſolo lo honeſto ſe ha de ſeguir, y como Chriſtiano viador, y miembro de Chriſto debe imitàr à ſu Cabeza en el obràr: (28) *Quodcumque agit*, dice San Bernardo, *quod propter hoc non agit, ut Deo ſerviatur, in eo, quod agit otiatur, ubi pro vitando otio, otioſa ſectari, ridiculum eſt*; y dexando à los Theologos la queſtion eſpeculativa, ſi hay, ò puede haver acciones indiferentes, eſtando à lo que ordinariamente, y en la practica paſſa, infiero, que el comer, jugar, paſſear, converſar, leer, oir, ver, ò guſtar alguna coſa indiferente, ſin mas motivo, *que porque guſto de ello, porque quiero, ò me place, ſuele ſer acto ocioſo*, como dicen los Authores graves, y el Doctor Eximio, de el qual ſe ha de dar quenta à Dios, porque el placer, deleyte, ò complacencia de el ſentido no puede ſer fin ni motivo digno de un racional, y Chriſtiano, para obràr, ſino lo razonable, y honeſto: y ſe colige de que el Papa Innocencio XI. condenò eſta propoſicion, que es la octava: *Comedere, & bibere uſque ad ſacietatem, ob ſolam voluptatem, non eſt peccatum, modo non obſit valetudini, quia licitè poteſt appetitus ſuis actibus frui.*

(28) S. Bern. ad Fratres de monte Dei. Ita D. D. communiter: vide Alapide in cap. 21. Matth. ℣. 36. & in Can. 12. Prov. & Exim. Doct. lib. 2. de Voto cap. 4. n. 7.

Contra eſta regla pecan, y varias veces con pecado mortal: lo primero, aquellos Ecleſiaſticos, que viven una vida puramente animal, y de los ſentidos, ſin mas exercicios pios, deſpues de una Miſſa, y Rezo, que el naype, el eſtrado, viſitas, y

largas conversaciones con mugeres, chichisveos, bayles, diversiones, y varios passatiempos. Es la razon: lo primero, porque en este complexo de vida se hace un grave dispendio de el tiempo, y notable malogro de las operaciones, que en un Sacerdote mas especialmente debìa regular la razon bien ordenada, è ilustrada con la luz de la Fè, y no el apetito bajo de el deleyte, à quien dirige la imaginacion loca, y ciega. Lo segundo, porque el Sacerdote por su caracter debe renunciar, con mas estrechèz, que el Christiano en el Bautismo, todas las diversiones profanas, deleytes, y entretenimientos, que son agenos, y desdicen de el alto grado de pureza, y santidad, que Dios le pide: Lo tercero, porque la tacita disposicion, y preparacion de el animo en que varios viven de asiento, para gozar de estos deleytes: *Data occasione*, ora sea con peligro, ora sin èl, ora sean ilicitos en la substancia, y en el modo, ora no, suele ser gravemente pecaminosa, dandoles testimonio su misma conciencia, que esta habituacion, y propension al huelgo immoderado, caricias, y alhagos de sus sentidos, y de su carne les suele derribàr en pecados, unos secretos, como son de embidias, aversion, zèlos, vanidad, y mas frequentemente de lujuria, v. g., pensamientos torpes, complacencias, deseos, que en una voluntad lisiada, ò propensa al vicio facilmente se exercitan, y salen de mala gana, ò se hace poco caso de ellos: Otras veces exteriores, como son palabras rebozadas con enfasis, ò alusivas al fin malo, señas, gestos, menèos, ò acciones menos decentes, ò solapàdas, que indican mal, ò suelen echarse à mala parte; bien lo cifrò un Poeta, quando dixo:

Crimen amare iocos, crimen convivia cantus,
O miseri! quorum gaudia crimen habent.

Lo ſegundo, pecan, y tambien à veces gravemente, varios Sacerdotes, que en los Pueblos ſon la miſma bulla, inquietud, y diſtraccion, derramando continuamente ſu corazon por las criaturas: Eſtos ſuelen ſer recogedores, y portadores de quentos, noticias, no ſolo inutiles, y vanas, ſino tambien perjudiciales, è indecoroſas, decidores, y ſin el candado de el temor ſanto en ſus labios, que por ſus chanzas, palabras alegres, apòdos, bufonadas, y truhanerìas ſon el objeto de la riſa, y carcaxadas, y el entretenimiento de los legos, los quales con deſprecio de ſus perſonas los admiten, o buſcan, para paſſar el tiempo, y reir à ſu coſta (no hablo aquì de algunos genios innocuos, ſazonados, ò chiſtoſos, que hacen agua por la boca, con el demaſiado parlàr, aunque tampoco eſtos eſtàn libres de muchas culpas
(28) leves: *In multiloquio non deerit peccatum*, (28)
Prov. cap. 10. y no hay que decir, cada una de eſtas coſas no es pecado grave, porque aunque no lo ſea, el conjunto de una vida derramada en dichos entretenimientos, y vanidades, es para ellos impedimento grande de aſpiràr à la perfeccion propria de ſu Eſtado, à la qual deben aſpiràr, y tambien es
☞ ocaſion de caer en varios pecados manifieſtos, que no dexan de cenſuràr, y reprobàr los Seglares, no ſolo de buen olfato, y que con aſtucia vulpina todo lo ſenderean, y penetran, ſino aun la miſma plebe, y gente de el campo, y por razon de eſtos pecados de conſequencia ſemejante conducta de vida derramada ſuele en varios ſer pecado grave. Eſtos ſon en un Pueblo, como un arbol pompoſo en una heredad, pero eſteril, y ſin fruto, el qual ſe chupa el humor con que las vides cercanas ſe havian de alimentàr, las priva de vèr el Sol que las vivifique, y alegre, y arbol que daña à las demàs plantas, en lugar de fructificàr à ſu Señor, *ut quid terram occupat?* No es bien que ocupe el ter-

terreno; sino que sea cortado, para el fuego.

Lo tercero, pecàn algunos Prelados, que temiendo se les agravaràn los cuydados, y trabajos, si dan franca audiencia à sus Subditos, ò lo que es mas usado, por aficionarse à leer cosas curiosas, ò noticias, y conversar con gente discreta, ò sustentàr correspondencias *coram Deo* inutiles para el gobierno de su Grey, escasèan gravemente la audiencia: esto propriamente es *aliud agere*, hacer otra cosa de lo que su misma obligacion clama, y consiguientemente entendèr en ocupaciones inutiles, y ociosas: No dudo, que algunos por no confessarse, ni reconocerse obligados à todo quanto les pide su empleo, no quieren pesar fielmente, quan grave, y quan perniciosa sea esta continua negligencia, y distraccion de el animo àzia las ocupaciones inutiles, ni entrar en juicio consigo mismos; mas se lo disponen contra sì mas formidable en el Tribunal de el Señor, como se lo dispuso para su eterna perdicion cierto Ilustre Prelado de Alemania, en quien la desidia, y floxedad, la poca, ò ninguna estimacion de el tiempo, tan necessario para el cumplimiento de su Oficio, con la lisonja, y caricias de su carne mal domada, y sin castigo, fueron la causa de la justicia terrible, que en èl se obrò para escarmiento de los demàs. Conrado, Obispo Hildemense, estaba una noche estudiando, para predicàr à su Pueblo el dia siguiente, quando arrebatada con una fuerza superior su mente, y privado de los sentidos, viò un Prelado con sus insignias Pontificales, Mitra, Baculo, Pectoral, &c. que era presentado en el Tribunal de Christo; hizosele la causa de su vida en presencia de varios Padres Graves, y Venerables, que assistian en aquèl Tribunal, y en vista de ella se le diò sentencia de muerte; al punto le despojaron de el Anillo, y demàs insignias, y como un Sacerdote reo *in causis Fidei*, despues de degradado se entrega à la Justicia Secular, para ser que-

quemado, assi, à este lo entregaron à un Ministro de la Justicia Divina, para que pagasse con la vida de el cuerpo, y alma à un tiempo el ocio, deleytes, y desorden en que viviò, y levantandose los Varones graves, que componian aquèl Juicio, desaparecieron diciendo: *Ergo dum tempus habemus, operemur bonum*: Bolviò en sì Conrado de su vision, y mysterioso sueño, y el dia immediato llegò à saber de un criado de el difunto Prelado, que su Amo havia muerto subitamente la tarde antecedente; (29) desde entonces Conrado repetìa, y ponderaba frequentemente à sus Fieles las palabras que oyò en aquèl Juicio: *Ergo dum tempus habemus, operemur bonum.*

(29) Cantimprat. lib. 1. ap. cap. 3.

§. V.

LO quarto, prudentemente podèmos temèr, que vivan en pecado aquellos Eclesiasticos, que en la realidad no tienen mas ocupacion, que una vida puramente politica, repartida en muchos cuydados, y ocupaciones terrenas, que no dexan lugar, ò son incompatibles con el cuydado sustancial, que Dios les impone de adelantar en la virtud, y de aspiràr à la perfeccion, queriendo hacer papèl, ò figura entre otros; y esto tambien es propriamente *aliud agere*, y como se haga caso de ellos, y se introduzcan, ò familiaricen con personas de authoridad, y que pueden, lo demàs de sacrificar todo el tiempo, y caudal de sus pensamientos en obsequio suyo, los dias, noches, y ratos largos en darles conversacion, y aplacerles en correr con sus dependencias, y negocios, no les dà pena, ni forman escrupulo de ello; mas todas ellas son inutiles, vanas, dignas de risa, que se reprobaràn en el dia de la quenta. Esto tiene ocuparse en otros cuydados, que no hacen al caso, y diviertejn de el cuydado, y obligacion que les toca:

ca: *Vana sunt opera, & risu digna; in tempore visitationis suæ peribunt.*(30) Lo quinto, viven en pecado los que haviendose ordenado sin letras, y sin bastante inteligencia de el latin, como si yà para salvarse no tuviessen mas cuydado sobre sì, que comer, y holgar, y conversar, passan su vida en ocio, y sin ninguna aplicacion à estudiar, para habilitarse lo preciso en el latin, y en lo demàs conducente à su Sagrado Empleo. Es la razon, porque estàn gravemente obligados à entendèr à lo menos en el sentido gramatical, lo que rezan en el Oficio Divino, y en la Missa, y para instruir, y enseñar al Pueblo lo que necessita para salvarse. (31) Ultimamente aquellos, que subrepticiamente valiendose de la ocasion de sede vacante sacaron licencia perpetua para confessar, sin estàr bastantemente instruìdos para tan alto, y peligroso ministerio; ò si estaban entonces capaces, despues por no estudiar han llegado à aquèl estado, en que ellos mismos conocen, no estàn capaces de examinarse para Confessores, ni se atrevieran à ello; estos, por no habilitarse viven en pecado mortal, sino es que se abstengan de confessar, porque no pueden usar de la facultad, sin un manifiesto peligro de hacer muchos yerros en las confessiones que oyeren; una de dos, si quieren ser Confessores, ò proporcionarse estudiando, ò condenarse absolviendo à otros. Esta tan mortal, como gustosa enfermedad de el ocio, en que viven, les roba el vigor, y fuerzas de el animo, los trae frequentemente fuera de sì, y de su retiro, con cierta grima, y horror habitual al estudio, quieta, y dulce tarèa de los libros, enseñandonos la experiencia, que los Sacerdotes ignorantes, y faltos de letras, sino es algunos, que hayan logrado un alma quieta, y genio naturalmente modesto, segun aquello: *Sortitus sum animam bonam,* ordinariamente suelen ser los mas relaxados en amis-

(30) Jerem. c. 51.

(31) Señeri cap. 4. pœnitent.

amistades ilicitas, en juegos, y desordenes, y los mas dominados de sus apetitos sensuales; es la razon, porque una alma, cuya lumbre natural està excecada, y obscurecida, con la niebla densa de la ignorancia, vive mas expuesta al tropiezo, y no teniendo tantos atractivos, y estimulos, que le inciten al saludable empleo de el tiempo, como los peritos, y estudiosos, la sale à recibir el esquadron de los vicios, y facilmente la sujeta.

A mas de esto otros muchos daños, y funestas consequencias, que se derivan de el ocio, el primero es el tedio, que cobra el hombre dexado, y floxo, para emprender el trabajo, que consigo trahe la virtud, por cuyo motivo se cansa pressto, y desfallece en los exercicios de virtud, que emprehende, mientras no le trahen algun interès, ò estipendio. El segundo es, la pusilanimidad, y cobardìa de animo, para empressas arduas, y trabajos, que miran à la gloria de Dios, y bien de las almas, de suerte, que algunos Sacerdotes hechos à quatro piltrafas de consuelos, y deleytes, con que quieren tener contenta su carne, y la acarician, estiman mas esta vida poltrona, y de cocina, que la que llevan los Eclesiasticos operarios, y zelosos; los quales sufren, y trabajan por el bien de las almas, haciendo guerra al Infierno; y persiguiendo à las fieras de los vicios; estos no estudiando, no enseñando, no confessando, ni cooperando al bien de las almas, sepultan sus talentos cubriendose con la fallida disculpa, de que no son para esso, y de que no quieren cometer algun desatino, ò sacrilegio en oìr confessiones, y otros ministerios, como si cuydara menos Dios de aquellos, que para fines de su gloria mete entre los peligros, que de los que se meten à devotos, por declinàr el trabajo, vistiendo su floxedad, y ocio con el traxe de devocion.

El

El tercero es, la desconfianza, con que desesperan de obràr bien, y de ocupar bien el tiempo, y mas quando su misma pereza, y ociosidad les ha metido en algun vicio habitual, como de jugar, beber con excesso, lujuriar, murmurar sin freno: *Dum servitur libidini facta est consuetudo; dum non resistitur consuetudini facta est necessitas;* De donde nace, que si dicen Missa, ò rezan, es floxamente, sin sabor, sin devocion, y sin fruto. Y en este estado llegan yà, dice la Venerable Maria de Jesus de Agreda (32) à no estimar los dones de el Señor, ni sentir estimulos, para lloràr el bien perdido. El quarto daño es, la instabilidad en los exercicios pios, que emprehende, ò devociones, saltando como Langosta de exercicio en exercicio, yà toma una devocion, con que juzga satisfarà, ò callarà su mala conciencia, y luego toma otra en lugar de esta; y es cosa natural, que un corazon hecho à discurrir, y vaguear por las criaturas, y gustos, como un tunante por los Pueblos, no puede estàr fixo, ni hacer pie, *en aquèl uno necessario para salvarse.* El quinto daño es, malograrseles en gran parte lo bueno que hacen, como al infeliz Ochno sentado en el Infierno, à quien le despedazaba, y comìa una asna todo quanto hilaba, segun fingen los Poetas; assi la ociosidad, cuya imagen es la jumenta, malogra, y consume lo que urde, y trama el perezoso en su vida, siendo poco lo que merecen, ò nada, aun en lo bueno, que hacen: *Id ipsum boni, quod agunt*, dice Cornelio, (33) *faciunt cum labore, & tædio, sine consolatione, & gustu, propter quod parum, aut nihil merentur.* El sexto daño es, cierta especie de libertad, impudencia, ò desahogo, sin reparàr en varias acciones, ò señas solapadas, con que furtivamente havida la ocasion, tientan castidades agenas.

Quæritur Ægysthùs, quare sit factus adulter?
In promptu causa est, desidiosus erat.

Aña-

(32) Lib. 6. Mysticæ Civit. cap. 19. num. 1331.

(33) In cap. 6. Prov.

Ovid. lib. 1. de Remediis amor.

Añadid à esto en los Curas de almas perezosos, y flojos. Lo primero, no trabajàr fielmente, ni desvelarse en cultivàr la Viña de su alma, ni las agenas, cuya custodia tomò à su cargo, *posuerunt me custodem in vineis, vineam meam non custodivi.* (34) Lo segundo, no rebolver libros oportunos, doctrinales, y practicos, quando realmente los necessitan, para aprovecharse, y proveerse à sì, y à sus Ovejas de doctrina. Lo tercero, no instruir sus Feligreses, especialmente gente menuda, Oficiales, y de el campo, sino superficialmente, y de ceremonia, porque à un animo ocioso se le hace insoportable el trabajo de desasnar à los rudos, è imponerlos con paciencia, hija de el verdadero zelo, y charidad, que deben tener debaxo de pecado grave. El quarto, no visitàr, sino rara vez sus enfermos, quando les sobra tiempo para ìr à caza, à viages, à visitas, ò largos ratos con mugeres. Lo quinto, no clamàr con fortaleza contra los vicios, y desordenes de su Grey. Lo sexto, no trabajàr en plantàr la virtud, y la frequencia de Sacramentos en su Pueblo; en fin, no consolar afligidos, no socorrer necessidades, no assistir à moribundos, no orar à Dios, por sì, y por su Grey, con otros varios descuydos, y defectos consectarios à una vida que se passa en ocio.

(34) Cap. 1. in Cant.

§. VI.

TOdos estos daños recogiò, y epilogò San Cyrilo, en uno de sus Apologos, celebrados de nuestro Alapide de erudìtos, sazonados, selectos, y doctrinales en quatro libros, que distribuyò, por las quatro Virtudes Cardinales, cuyo titulo es: *Apologos Morales de San Cyrilo* (al parecer Siciliano, y no Alexandrino) los quales se hallaron en la Biblioteca Budense, que juntò Mathias Corbino, Rey de Ungria, y que diò à luz el

el Padre Balthasar Corderio de nuestra Compañia. (35) Un Lobo ocioso, y vagabundo por los montes, encontrò yà tarde à un Buey cargado con su yugo, y arado, y como quien se compadecia de su trabajo, le dixo: *Quando te soltaràn? Quando tendràs libertad para aciàr?* Respondiò el Buey: *Quando la sabiduria dexe à la naturaleza*; porque mientras que la compañia de mis miembros puede llevàr el trabajo, no me cautivarà la libertad, ni el apetito de vaguear, ni fluctuarà mi corazon con los vaivenes de una vida floja, y perezosa: el estàr ocioso, y vaguear, es un abandono, y enagenamiento de el animo, y trastorno de la razon, porque estrañada, y desterrada la virtud, el corazon se và como Cain vago, y profugo, sin saber como, y donde; y como en otro David (2. *Reg*. c. 12.) un animo ocioso viene à dar en el vicio: Replicò el Lobo, pues què? El sabio no ha de descansar, y ociar? Respondiò el Buey, antes bien goza de suma tranquilidad, y descanso: no has advertido, que la mandibula superior de la boca, aunque no se mueva de su lugar, està siempre bien ocupada, y nunca ociosa? Assi el sabio està siempre bien ocupado, ò mental, ò corporalmente, y no entiende de perder tiempo; y sino dime: què cosa es la ociosidad, sino una irrevocable perdida de las horas? profusion de la vida, y retroceder, el que adelanta? No produce la desidia de la carne, y la sobervia de el corazon? No inflama el corazon el apetito, y los miembros con el fuego de la lujuria? No fomenta la necessidad, y es causa de la rapiña? El agua sin movimiento se corrompe, la espada sin uso se toma de el orin, y se carcome; el pie sin movimiento se embara, y entorpece: el vestido, que no se lleva, le come la polilla, y le roe: al contrario el Cielo siempre està en continuo movimiento; el corazon monarca de todos los miembros no vive ocioso, sino traba-

(35) Vide Cornel. in Apologis, seu parabolis, quas congerit in fine tomi in Ecclesiasticum editionis Antuerpiensis, anno 1634.

bajando en bien de su Monarquia, la virtud natural de las criaturas no duerme, y la prudencia Reyna de las virtudes siempre trabaja, ò hace algo: veis aì la causa, por que mal avenido con holgàr, y ociàr siempre vivo ocupando bien el tiempo, porque, ò estoy arando, ò al carro, ò paciendo, ò rumiando lo que como, ò duermo de noche, para cocer el alimento; con esta practica, y sabia doctrina de el Buey, se bolviò el Lobo confundido, y avisado de su mala conciencia, y vida ociosa.

Es principio de la enmienda, y conversion, el conocimiento de la culpa: *Initium salutis notitia peccati*, dixo Seneca, de donde infiero, que hay muchos Sacerdotes, que no sacuden este arrimadizo espiritu de el ocio, una vez, que tomò larga possession en su animo, porque son pocos de estos los que quieren reconocerle por vicio gravemente opuesto à su profession, y caracter, y mas quando son muchas las escusas, con que intentan desarmar sus filos, ò cohonestàr su malicia. La primera escusa en varios: *Yo no hago mal à nadie.* Y basta esto para obràr bien? Acuerdome, que un Sacerdote, que havia vivido mal con una criada, y lo que allegaba lo derramaba francamente en socorrer sus Feligreses, me dixo una vez: *No tiene que tener cuydado el Diablo, que por codicioso no me ha de llevàr, y yo que sabìa, y no ignoraba su vicio, de que adolecìa, dixe para conmigo, si te lleva por lujurioso, no le darà mucha pesadumbre, pues le basta: Yo te dirè aora: Si te lleva el Diablo por ocioso, aunque no hagas mal à otro, bastante mal es.* Decidme: serìa legitima, y razonable escusa en la mano no hacer mal à ningun miembro de el cuerpo, y no hacer, ni servir de nada con decir: *Yo no mortifico la lengua, yo no saco los ojos, yo no tengo embidia à la cabeza, &c.* Claro es que no, y que juntamente los de-

demàs miembros la condenarian de ociosa, y digna de ser cortada, *si manus nullum persequitur membrum, sed tamen nihil agat, otiosa condemnabitur*, dixo San Chrysostomo: (36) Luego no basta no hacer mal, si no te ocupas en obrar bien! Què mal he hecho yo para que assi me castigues? dixo à su marido una muger nada aplicada al trabajo, amiga de visitas, y de estarse à la puerta, y ventana registrando quanto passaba; *es poco mal, respondiò el marido, no trabajàr, no hacer tela, ni cuydar bien de la casa, quando estàs obligada à ello?* Es poco mal, ò Sacerdote! no aplicarte al estudio de la perfeccion propria, ni al bien espiritual de los proximos, sabiendo, que te ha de pedir Dios quenta de ello? *Nihil in sancto proposito*, dixò San Lorenzo Justiniano, (37) *otio deterius, quod non modo non acquirit nova, sed etiam acquisita consumit.*

(36) Homil. 16. in Epist. ad Ephes.

(37) Tract. de Timore, c. 2. vide etiam Cornel. in c. 3. ad Philip. v. 14.

La segunda escusa: *Yo despues de mi Choro, ò de mi Oficio Divino, y Missa no tengo que hacer:* Como que no? No hay leccion Sagrada, y Espiritual con que henchir tu corazon de verdades? No hay Libros practicos de Moral, de Doctrina, y otros, que subministren à tu alma el pan de la verdad, y desengaño? Por què no repites visitas al Templo, ò al Sacramento, le tratas, y adoras con frequencia, y oyes sus palabras? *Cur non Christum revisas, Christum alloqueris, Christum audias?* (38) te dice San Ambrosio.

(38) Lib. 1. Officior. cap. 20.

La tercera escusa: *Si voy al juego, à casa de Fulana, à la conversacion, ò à la Plaza, es por passar el tiempo*; ò donec pertranseat tempus, dice San Bernardo, hasta què se passe la tarde? Hasta que se passe el tiempo, que Dios te diò para llorar tus pecados, y alcanzàr el perdon de ellos? A todo Christiano, y mucho mas al Sacerdote se dixo: *Quodcumque potest facere manus tua, instanter operare*: Todo lo que pudieres obràr en bien de

de tu alma, cuyda de hacerlo sin menoscabo de tiempo. Una vez que Jesu-Christo se apareciò à Santa Matilde, y la regalò con su presencia, oyò esta Santa, que los Bienaventurados decian, como si fuera embidiando nuestra dicha: *Felices vosotros, ò mortales! que estais en estado de merecer mas, y mas*: Si fuerais capaces de comprehender quanto beneficio es este de merecer con vuestras obras, con una sagrada impaciencia esperariais el dia, para empezar à trabajar.

La quarta escusa: *Un Sacerdote, ò Cura solo en una Parrochia, ò Pueblo corto, què han de hacer todo el dia*? No hay duda, que es desconsuelo, en lo humano, para un hombre racional, y mas si tuvo algun baño en las Universidades, ò Palacios, no tener sugetos con quienes respiràr, ni logràr un poco de pasto espiritual, ò racional conversando; (aì verèis à què se sujetan varios, ò porque el Beneficio es pingue, ò por comer) pero tambien es cierto, que los què mas frequentemente prevarican cayendo en vicios ignominiosos, y deliberandose con mugeres, son estos, si no viven muy dados al trato de Oracion con Dios, y connaturalizados en el buen uso de el tiempo; es la razon: Lo primero, porque un cuerpo, que nunca supo què cosa es hambre, ayunos, penitencia, ni castigo, bien regalado, y sin atarèo, es precisso, que lujurie, ò se explique su apetito à pesar de la razon. Lo segundo, porque en semejantes Pueblos no suele haver personas de authoridad, que contengan, à cuyos avisos se respeten, ni es facil, que se justifique su causa, ò disolucion, quando los pobres Feligreses, que lo murmuran, y saben, por miedo de ser malquistos, y perseguidos, no se atreven à deponer judicialmente lo que saben. De donde nace, que muchos de estos viven escandalosa, y relajadamente, sin temor yà de el castigo, y sin

que

que lleguen las providencias, y solicitud de los Prelados. Tomad, os ruego, los que tan solos vivis, por amigo familiar al Santissimo Sacramento, frequentad su Casa, si està cerca; en lugar de la casa de fulana, de la taberna, ò de el juego, deteneos allì orando; emplead tiempo en el asseo, y limpieza, y atavìo de el Templo, Lamparas, Altares, y Ornamentos: Reservad horas, ultra de las que se lleva de justicia la pension de el sueño, y alivio de vuestro cuerpo, para el Rezo Divino, y Oraciones, horas para el estudio con la variedad de assumptos, y facultades, que sean utiles, y atraigan, ò exciten el apetito de el estudio, horas para el honesto passeo, y moderado alivio de el animo, horas para registrar, ò zelar bien vuestra Grey, horas para visitar enfermos, obviar inconvenientes, que assoman, ò desordenes, que no faltan, y con esta variedad de distribuciones se suele hacer corto el dia à los prudentes, y sabios.

Medios para emplear el tiempo.

Esto es querèr, dirà alguno, *que un enfermo, ò moribundo cobre apetito à la comida*, es cierto, mas el que con su gracia puede dar vida à los que estais muertos yà, ò perlaticos por este vicio, tambien podrà si humildes os poneis en sus manos, y os resolveis de veras, convertir vuestro tedio, y fastidio de trabajàr en hambre, y solicitud de el tiempo: *Erubesce serve piger, & querulose*, averguenzate siervo gruñidor, y perezoso, dice Kempis, que por un corto beneficio, por un interès, ò pleyto de poca monta se emprehenden viages, se desvela dia, y noche, y por asseguràr el unico negocio apenas se levanta el pie de la tierra: *Pro modica præbenda longa via curritur, pro æterna vita à multis vix pes semel à terra levatur.* (39) La quinta escusa: *Yo no discurro en què ocuparme: non habeo, quid faciam:* no

(39) Lib. 3. de Contemptu mundi, cap. 3.

No tienes que hacerte, ni en què ocuparte? *Mitte manum tuam in sinum tuum*: mete tu mano en el seno de tu conciencia, (40) te dice Dios, como à Moyses, y la sacaràs cubierta de lepra, tanta es la maleza que tienes, y por falta de luz no la encuentras: no hay què hacer? Puedes negar, que esta vida es un valle de lagrymas, y una continuada pelea? Pues por què no lloras cotidianamente hasta la muerte tus culpas proprias, y las de el Pueblo? Por què no gimes, y suspiras. considerando la perdida que hiciste de la innocencia, el malogro de la gracia, el dispendio, que has hecho de las virtudes, y el trueque infeliz, que hiciste de Dios, y de tu alma por el gusto de el pecado?

(40) Exod. Cap. 4.

Has trabajado en adquirir una solida virtud, y en ajustar tus acciones à tu empleo, y ministerio, à costa de desvelo, mortificacion, y penitencia? Te ocupas en observàr, y contenèr los primeros impetus, ò movimientos de tu apetito? Tratas con Dios à solas el modo de sujetar las passiones que te arrastran? Gastas dias, y horas continuadas en extirpar los siniestros, y malos habitos de tu corazon? En sossegar la inquietud, y zozobra de tu conciencia? Piensas, que con una, ù otra virtud, ò devocion que practìcas, và segura la prebenda de tu salvacion, y que yà no hay mas que hacer? Vives engañado; castas fueron las cinco Virgenes fatuas, y se les negò la entrada, por que estaban sus conciencias vacias de buenas obras, y vivieron descuydadas: Sacerdotes de este jaèz, esteriles de virtud, y perennemente ociosos, en què Gremio seràn colocados, pregunta Hugo, quando entren en el Valle de Josaphat à ser juzgados? *Cum resurgere cœperint homines, in ordine suo, ubi putas generatio ista collocabitur?* (41) Si quisieren incorporarse en el Gremio de los Doctores, y sabios, los apartaràn de sì, porque no estudiaron, ni se desvelaron, para instruir à

41) In c. 7. Genes. de Consid. c. 5. ex Bern. lib. 3.

à los Pueblos: Si con los Apostoles, seràn acremente repudiados, y reprehendidos, pues no tuvieron una centella de zelo, ni amor à la salud de los proximos, no clamaron, no predicaron, no confessaron, ni trabajaron con ellos; si con los Martyres, seràn despreciados, y confundidos; pues leyendo en sus lecciones los martyrios, espadas, llamas, fieras, y trabajos, que por Christo padecieron, ellos no tuvieron mas Dios, que el cuydado de el huelgo, y el regalo de su carne: Si en el Gremio de las Virgenes, seràn repelidos, porque fueron ignominia, y descredito de su candor, y pureza, revolcandose, como animales inmundos, en el cieno de la torpeza: Si con los Confessores, no los admitiràn, porque la templanza, modestia, y composicion de su corazon, y sentidos seràn una viva reprehension de su gula, desorden, y vida sin concierto: *Quid ergo restat, nisi quia omnis ordo eos expellit, & accusat, ut illum sortiatur locum, ubi nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat.*

§. VII.

PUes no nos hemos de divertir? dirà alguno: què decìs? No bastan las diversiones, que os han cautivado el alvedrio, y hecho esclavos de los vicios? Pareceria bien en un Soldado arrimando à un lado las armas, darse al naype, dados, bayles, y entretenimientos en el mismo ardor, y fuego de la batalla, y quando vè teñido de sangre el campo, sus compañeros unos heridos, otros degollados, y muertos? Veis, ò Sacerdotes! hay muchos de los proximos passados à cuchillo con la espada de el vicio, que se confiessa mal, ò vive mal la mayor parte de los hombres; y hay arresto para seguir los deleytes, placeres, y buscar los passatiempos? Està travàda la guer-

guerra viva, y cruda de nueſtra alma con las paſsiones, con el Mundo, Demonio, y Carne ſus aliados; guerra, que no dà treguas, y que debe ſer continua haſta la muerte; y no obſtante vivireis ſin tomàr las armas de la Oracion, Leccion, Exercicios pios, mortificacion, y penitencia? Haveis perdido el juycio, ò eclipſadoſe la razon? Reponeis à veces motivos, para declinàr el cilicio, eſcapàr el ayuno, ò aflicciones de el cuerpo, y tendreis no obſtante valor, para authorizar los Theatros, ver Comedias, no perder diverſiones? Eſtamos deſterrados de nueſtra patria, cautivos, y tyranizados de nueſtros enemigos los vicios, à ſu diſcrecion, y en ſus manos; pues como cantarèmos à Dios cantico de glorificacion, y alabanza? *Quomodo cantabimus canticum Domini in terra aliena*, quando no hemos empezado aun à lloràr nueſtro cautiverio?

2\. Redimid, redimid el tiempo, que Dios os dà. Y para eſto ſea el primer remedio, reſolveros à entrar en exercicios, con el fin de eſtablecer un razonable, y ſanto empleo de el tiempo, y repetirlos cada año por ocho dias, para que renovadas las piezas de nueſtras potencias, y levantando las peſas de nueſtras inclinaciones, ſe nos haga el yugo cada dia mas ſuave, y llevadero, ſin dàr oidos à rumores vanos, ni inconvenientes, que ſabe abultar nueſtro comun enemigo, para que no ſacrifiqueis ocho dias de retiro à vueſtro unico negocio. Mirad, que no hay mas ocupacion, que la de ſalvaros, todo lo demàs ſon pueriles entretenimientos, que os alucinan, y engañan. El ſegundo remedio es, recogeros con orden, y tiempo, y deſpues de el tiempo neceſſario de ſueño para el cuerpo, que ſon ſiete horas en

en lo regular, madrugad, y gastad en Oracion con vuestro Dios à solas la primera hora, y donde no os reducieréis à esto, venciendo los corcobos, que darà vuestro amor proprio los primeros dias, desengañaos, que vuestros propositos se iràn enfriando como un caldero de agua, si le retiran de la lumbre: *Non dormientibus, non otiantibus, sed vigilantibus pollicentur præmia, & labori merces parata est;* dixo San Leon: Sacerdote sin oracion, Soldado sin armas entre brabos enemigos, tierra arida sin agua, ni rocìo de el Cielo, cuerpo sin alimento, y estomago sin calor: Reparàd: un rustico tiene sus nervios duros, su robustez en los brazos, el mismo exercicio lo hace; pero dese à ociàr, vereis, que se hace floxo, y blando: lo mismo sucede à un Sacerdote, si se ocupa en orar, y santos Exercicios de leccion, examen, meditaciones, estudios, y otras operaciones utiles, y saludables, se hace robusto para trabajàr, y cobrar fuerza contra el rigor de las tentaciones; pero dexadle ociar, al punto se harà delicado, y debil para el trabajo: lo que es el freno, y espuela para un caballo, esto es la Oracion, y continua ocupacion en un Sacerdote, porque con la Oracion se contiene la voluntad, y enfrena el apetito para no precipitarse, y con la variedad de cuydados, y ocupaciones de su oficio, que llaman, se estimula el animo, y empeña en el trabajo, de suerte, que la llama, y zelo de el amor de Dios le tenga en continuo movimiento.

El tercero remedio es en los que tienen talento, ò mediana capacidad para oir confessiones, sacrificarse à este exercicio: este es un eficacissimo medio para vencer la ociosidad, ò pereza: lo uno, por-

porque con las horas gastadas en el Confessonario, con los ratos extraordinarios, que se llevan los penitentes, unos que Dios les trae de afuera, como heridos à las manos de el Medico, para que los sane; otros conocidos, ò de el Pueblo, con el incentivo, y cuydado, que el mismo exercicio pone al animo, para estudiar casos, revolver libros, consultàr à otros, y salir de ignorancias, se và empleando porcion de el tiempo saludablemente; hablo aquì con los que no fructifican con su talento, pudiendo ser muy utiles al Pueblo, si huviera trato con Dios, y recogimiento. Bien veo, que muchos reponen motivos, y disculpas, con que quieren cohonestàr su floxedad, o paliar su pusilanimidad, y falta de animo; pero debiles, y que no sossiegan el animo: y si alguno tiene algunos visos de razonable, es el que cada dia oygo de unos, que se cansan presto, y dexaron el Confessonario, y de otros, que nunca le tomaron: Padre, *como quiere Vuessa Paternidad, que confessemos, si nos cuesta ir à la Capital, tal vez nos detienen, dos, y quatro dias, y el Titulo, la firma, ò facultad nos cuesta algunos reales?* Yà lo sè, pero os dirè lo primero, que es de un animo apocado dexar un tan glorioso exercicio, y saludable, por no gastar diez, ò veinte reales. Lo segundo, essos mismos inconvenientes os tragais, quando el Confessonario os trahe provecho de Missas, limosnas, ò propinas, que con essa ocasion lograis. Pues es possible, que el amor de Dios, y la charidad de el proximo no haya en vosotros de recavàr lo que en vosotros, ù en otros consigue el interès, y codicia? Lo tercero, sed exemplares, y laboriosos, y llegarèis, como muchos, à aquel estado, en que satisfechos, y bien informados los Prelados de vuestra conducta, os perpetuaràn la licencia; lo que yo juzgo conveniente, es, que los Obispos les confirmassen de gracia las licencias, de suerte, que

ni por ser examinados, ni por el titulo, ò confirmacion les costasse un ochavo, pues es razon ser atendido el trabajo que consigo trae el Confessonario, y que cede en bien, y utilidad del Obispado.

El quarto remedio es el examinàr cada noche su conciencia sobre las operaciones de el dia, especialmente, si han hecho alguna quiebra de tiempo, la qual es como la de el Oro, que à poco que sea, es considerable. El quinto, es reconciliarse cada dia, ò à lo menos de dos à dos dias, si hay ocasion en el Pueblo, viviendo prevenidos, los que viven en Lugares cortos, por lograr este bien, para reconciliarse con quien llegasse, y venciendo la repugnancia, si no và fundada en razon, de confessarnos con tal, ò tal Confessor de el mismo Pueblo, mientras no hallamos culpa grave: Acabo con unas palabras de San Chrysostomo: (42) *Exiguo tempore, ò perdilecti! Elaboremus, ne bonis excidamus æternis, brevis est temporis labor, at in sæculâ multa requies, ubi major labor, ibi major voluptas, qui prudentia præditus est, non gravate ad laborem accedit propter consequentes laborum fructus.* Querèmos gozàr de los bienes eternos, Señores, y dilectissimos hermanos; trabajemos, pues, este corto trecho de vida, que nos queda; es breve el tiempo, y eterno el descanso, que con èl podemos logràr; el mismo trabajo se nos harà dulce, quando el Señor en premio de nuestra fidelidad se nos descubra cara à cara en la Gloria.

(42) Vide Cornel. in cap. 19. Prov. v. 16.

* *

* *

DOCTRINA VI.

DE LA DIGNIDAD DEL SACERDOCIO, y de la santidad, y pureza de vida, que deben guardar los Sacerdotes.

CAPITULO VI.

VOS AUTEM GENUS ELECTUM, regale Sacerdotium, gens sancta, Populus acquisitionis. Prima Petri cap. 2.

§. I.

REgistrad todas las Classes, y Gerarquias de las criaturas racionales; ninguna hallarèis de mas alta Dignidad, ni de Orden mas Divino, ò elevado, que el Sacerdocio. Sola MARIA Santissima, como Madre de el Hijo Unigenito de Dios, es excepcion de esta regla. La infinita perfeccion de Dios consiste en ser Uno en el Sèr, y Naturaleza, y Trino en la distincion de Personas: En el Sacerdote, por el contrario encuentro un sèr trino con la unidad de persona, es à saber, el sèr de Criatura *racional* el

el sèr de *Chriſtiano*, y el sèr de *Sacerdote* entre sì diverſos; pero debaxo de una perſona. El primero es de un orden natural, y le recibiò de Dios como Author de la naturaleza, quando fue concebido en el vientre de ſu madre. El ſegundo es de un orden ſobrenatural, y ſobrepueſto al primero, y le recibiò el dia de el Baptiſmo, en que le reengendrò ſu Madre la Igleſia. El tercero es de esfera ſuperior, y mas divina, y ſe la diò el Cielo, y la Igleſia Santa en el dia de ſu Conſagracion, con que fue ungido de el Señor, y creado Sacerdote perpetuo, ſegun el orden de Melchiſedec, y ſemejante à el primer Sacerdote de la Ley de Gracia, que es el Hijo de Dios. Mirad, pues, quanta ſea ſu Dignidad, y Caracter, dice San Pablo: (1) *Aſsimilatus autem Filio Dei, manet Sacerdos in perpetuum, intuemini autem quantus ſit hic.*

(1) Ad Hebræos cap. 7.

Como criatura racional recibiò de ſu Author la lumbre de la razon natural, para diſcernir lo bueno de lo malo: *Signatum eſt ſuper nos*, dice el Real Profeta, (2) *lumen vultus tui Domine*, y la libertad, y alvedrio, para obrar el bien, ò el mal; pero ſe le diò Dios, con el fin, de que ajuſtandoſe à los preceptos de la naturaleza, y luz de la razon, ſiguieſſe ſiempre lo bueno, con el exercicio, y practica de las virtudes morales: y en eſſo ſe eſmeraron, y nos precedieron con el exemplo varios Philoſophos Gentiles, que tuvieron por blanco de ſus operaciones *lo razonable, y honeſto*: *Como Chriſtiano* recibe un nuevo ſer, en fuerza de el qual queda hecho miembro vivo de Chriſto, y animado de la gracia grato, y amigo de ſu Dios. Hijo de Dios adoptivo, real, y verdaderamente reengendrado con la generacion eſpiritual, y ſobrenatural de la gracia, y por conſiguiente heredero de ſu Gloria: *Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei nominemur,*

(2) Pſalm. 4.

mur, *& simus.* (3) Mirad, dice San Juan Evange-
(3) 1. Joan. cap. 3. lista, el grande amor con que nos ha mirado nuestro Padre Celestial, que no solo ha hecho, el que nos llamen hijos suyos, sino el que en la realidad lo seamos; por esso debe el Christiano ser como una copia viva, y expressa imagen de su Padre, en cuyo corazon queden gravados su proceder, y virtudes: *Imitatores mei stote*, os dice el Señor, para comunicarlas à otros, al modo, que en un terso espejo se recibe bien la imagen de el Sol, y participando de su luz, rayos, calor, y claridad los derrama por todas partes.

Como *Sacerdote* es de un ser muy superior al de racional, y Christiano; pues queda constituido hombre Deifico, y lleno de el Espiritu Santo, y de un Orden Divino, segun los
(4) Apud Engel. in Fest. Annunciationis §. 3. Doctores: (4) *Esse Divinum quoddam, & omnium, quæ inter homines expetuntur, vel ut extremam metam*, dice San Isidro Pelusiota, y San Clemente Romano llamò à los Sacerdotes *Dioses mortales, y de la tierra*: *Deos terrestres*, (5) de suerte,
(5) Lib. 2. Const. cap. 30. que como un Emperador, ò Poderoso Monarcha preside, y sobreexcede à los Reyes menores, o subalternos, assi Dios nuestro Señor de autoridad suprema, è infinita, preside entre sus Sacerdotes de la Ley de Gracia, como si fuera entre Dioses humanos, y à esto aludiò David, quan-
(6) Psalm. 81. do dixo: *Deus stetit in Synagoga Deorum*, (6) y à la manera, que Dios contiene en sì infinitas perfecciones, que con admirable proporcion, y sabia distribucion comunica à sus criaturas, assi el Sacerdote por su alta Dignidad, y Caracter contiene en sì varias prerrogativas, virtudes, y propriedades participadas de su Dios para comunicarlas à sus Fieles. Son muchos, y subidos los atributos, y dotes de el Sacerdote. El es *luz* de el mundo, porque con la luz de su Doctrina debe dirigir, y enseñar à los demàs el camino de

el

el Cielo; es *Sal* de la tierra, porque le ha puesto Dios para preservar à las almas de la putrefaccion de la culpa, y de los vicios con sus palabras, y exemplo: *Bona conversatio*, dixo Hugo Cardenal, (7) *est condimentum populi, propterea sunt Sal*: Es *Pastor*, porque debe dar pasto à sus Ovejas de la palabra de Christo: Es *Pescador*, para sacar con la red de el Evangelio à muchos pecadores, que como peces insensatos viven en lo profundo de el mar tempestuoso, y amargo de este mundo: El es discipulo, es amigo, y familiar, y commensal de el Supremo Rey de Gloria, à quien cada dia convida à su Mesa, como David à Misphiboset: *Tu comedes panem in mensa mea semper.* (8)

(7) In cap. 5. Matthæi.

(8) Lib. 2. Reg. cap. 9.

Y si vamos à sus oficios, y sagrados ministerios, lo primero, el Sacerdote es un Embaxador plenipotenciario, y Legado suyo con todas sus facultades, y veces para los tratados de paz, y concordia para con los pecadores: *Pro Christo ergo legatione fungimur tanquam Deo exhortante per nos*, dice el Apostol. (9) Mejor dirè, es un Vicario, ò Vice-Dios, que le llama San Ambrosio. Lo segundo, es Angel de el Señor en el oficio: *Angelus Domini exercituum est*, (10) que dixo Malachias. Lo uno, porque assi como Dios encargò à los Angeles de guarda el oficio de purgar, iluminar, y perficionar à las almas, assi puso al Sacerdote en su Iglesia, para purgar à los hombres de sus vicios, y desordenados afectos, para inspirarles, è instruirles en el modo de practicar las virtudes, y para perficionarlos en ellas; lo otro, porque si los Angeles estan destinados, para intimar los mandados, y voluntad de el Altissimo à los mortales, traernos sus gracias, misericordias, y beneficios, y presentar delante de la Santissima Trinidad nuestras oraciones, y ruegos; tambien escogiò Dios à los Sacerdotes para Pregoneros de su Ley, y Mandamientos, para derramar por su me-

(9) 2. Ad Cor. c. 5.

(10) Malac. cap. 2.

medio, como por ſacros arcaduces, y canales ſus miſericordias, y gracias à los hombres, y para que por ſu conducto ſuban nueſtras ſuplicas, y ſalgan bien deſpachadas. Lo tercero, es Juez de vivos, y muertos, conſtituido por el Juez Supremo del Mundo, para juzgar à los que eſtàn muertos en el alma por el pecado, y à los que eſtàn vivos por la gracia, ò ſon como Angeles en la pureza de ſu
(11) vida: *Neſcitis*, dice el Apoſtol, (11) *quoniam An-*
1. Ad Cor. c.6. *gelos judicabimus? quanto magis ſæcularia*; y con poteſtad abſoluta de atar, y deſatar à los reos de la culpa. Què diriais de un Vaſſallo, à quien ſu Rey dieſſe plena poteſtad, y facultad de encarcelar, ò dar ſoltura à quien quiſiere? Pues es mucho mayor, dixo San Juan Chryſoſtomo, la que concediò al Sacerdote, porque quanto và del alma al cuerpo, tanto và de atar las almas, à encadenar los cuerpos. Yo te darè, dice Dios al Sacerdote, las llaves de mi Reyno: *Et quodcumque ligaveris ſuper terram, erit ligatum & in cœlis; & quodcumque ſolveris ſuper terram, erit ſolutum & in*
(12) *cœlis*. (12) Y lo que ligares en la tierra, ò deſatares,
Matth. cap. 16. ſe atarà, ò deſatarà en el Cielo: *O quam potens dignitas! quam digna potentia! judicat Petrus, & Petri judicia confirmat omnipotens, & eſt in manu Petri manus Altiſsimi*, (13) que dixo San Pedro Damiano.

(23) S. Petrus Damianus apud Lhoner. v. *Sacerdos*.

§. II.

GLorioſos, por cierto, ſon los empleos del Sacerdote, y ſagrados ſus oficios! Porque èl enſeña, è ilumina, predica, evangeliza la paz à los Pueblos, y la dà à los hombres; èl glorifica, bendice, exalta, y magnifica à ſu Dios, y le canta divinas alabanzas; èl lanza con alta poteſtad à los Demonios de los cuerpos, y de las almas; èl reſucita à los muertos por el pecado, hacien-

ciendo , que respiren , y vivan con la vida de la gracia ; tan divino es su ministerio , que es capàz de convertir en Dioses , y en hijos de el Excelso, à los que por el vicio son captivos de Satanàs , y esclavos de sus vicios , y apetitos de su carne: *Quædam illi divinitas inest* , dixo San Gregorio Nacianceno , (14) *aliosque efficit Deos.* Mas entre todos estos Exercicios Celestiales , y Sagrados , el mas sublime , mas singular , y divino es , el celebrar , y consagrar en el Sacrificio de la Missa el Cuerpo, y Sangre de el Señor : *Conficit corpus Christi.* Inefables , sublimes , y sin numero son las excelencias, y dotes , con que la Beatissima Trinidad enriqueciò à Maria Santissima ; mas la que entre todas lleva la vandera , y sobresale , es la Dignidad de Madre de Dios , la qual segun los Theologos , es de una perfeccion infinita en cierto modo : *Beata Virgo* : (15) *ex hoc quod est Mater Dei habet quandam dignitatem infinitam ; ex bono infinito , quod est Deus* : La Bienaventurada Virgen por ser Madre de Dios tiene cierta Dignidad infinita , por el bien infinito , que es Dios , y por esta parte no se puede hacer mayor , ni cosa mejor , dice el Angelico Doctor ; y por què ? Porque tocò con sus manos , y tuvo en su regazo al Hijo de Dios ? No por cierto , sino porque engendrò en sus entrañas al Hijo de Dios en quanto Hombre , y como? Formando de su Sangre purissima el Sagrado Cuerpo de el Señor , el qual unido con el alma, que Dios criò , se uniò juntamente con esta à la Persona de el Verbo en el mismo instante de su Concepcion Sacratissima , en que consiste el Mysterio de la Encarnacion , y à que cooperò esta dichosissima Virgen : *Verbi incarnandi ministra facta est temporalis,* (16) que dixo Beda.

(14) Oration. 1.

(15) 1. part. quæst. 25. art. 6. ad 4.

(16) Lib. 4. c. 59. in cap. 11. Lucæ.

Pesad bien , y examinad con la luz de el Cielo , lo que el Sacerdote haze , quando celebra , y hallareis , que la potestad , y acto de ce-

le-

lebrar el Santo Sacrificio de la Miſſa es en cierto modo de una excelencia infinita; lo primero, porque alli ſe conſagra, y pone el miſmo Jeſu-Chriſto de infinita perfeccion, y pureza. Lo ſegundo, porque el ſugeto à quien ſe ofrece eſta Hoſtia Inmaculada, es el Eterno Padre. Lo tercero, por el valor infinito de eſte Sacrificio. Lo quarto, por el miſmo acto de Conſagrar el Cuerpo vivo, y Sacroſanto de el Señor: Maria Santiſsima diò el conſentimiento al Arcangel, que lo eſperaba en cinco palabras: *Fiat mihi ſecundum verbum tuum*, y al punto concibiò, y viſtiò de carne en ſu Virgineo Seno al Hijo de Dios; el Sacerdote en virtud de otras cinco palabras: *Hoc eſt enim Corpus meum*, pone, y produce en cierto modo de nuevo en la Hoſtia al miſmo Hijo de Dios en quanto Hombre; por eſſo algunos llaman al Sacerdote *Padre de Chriſto* en cierto modo, *Chriſti Procreator, & Progenitor*, de ſuerte, que el Sacramento de la Euchariſtia es como un complemento, y nueva extenſion de el Myſterio de la Encarnacion: (17) *Nova extenſio incarnationis*, es como una repetida produccion, y una como nueva Encarnacion de el Verbo Eterno en el Sacramento; es la razon, porque Dios Nueſtro Señor con ſu poder abſoluto, y dando una eſpecial virtud à las palabras de la Conſagracion, hace, que ſe ponga en la Hoſtia el Cuerpo de el Señor, y que de nuevo ſe produzga ſu Humanidad Sacratiſsima, valiendoſe de el Sacerdote, como de inſtrumento para celebrar eſte Myſterio, y Sacramento: En eſto convienen muchos Doctores, y Santos Padres, como ſe puede ver en el Doctor Eximio Padre Franciſco Suarez, y Raynaudo, y otros. (18) Eſta opinion, y ſentencia, lo primero, es piadoſiſsima: Lo ſegundo, fundada en grave peſo de authoridad, y razones: Lo tercero, ſirve de deſcubrir lo ſublime, y alto de el eſtado Sacer-

(17) Vide Nieremb. Epiſt. 33. & lib. 3. c. 3. de Amore Dei. Engelgrave citat. & 3. partem Myſticæ Civit. lib. 7. c. 8. n. 124.

(18) Exim. t. 3. de Sacram. diſp. 50. ſeſſ. 4. Ludov. Pont. tract. 10. c. 5. Raynaudus tom. de Euchariſtia in candelabro claſ. 1. num. 6. & in Sacro Chriſtiano achatiſto §. 3.

P. Salmer. t. 9. tr. 26. ſuper Cœna Euchar. Vieyra ſer. Sancti Petri. Señeri 3. p. Chriſtiani, diſc. 24. n. 9. Alapide in cap. 11. ad Cor. ad ly: *Hoc eſt Corpus meum*.

cerdotal, y por esto se hace mas connatural, y digna de assenso.

El Señor hasta el dia de oy crea, y santifica su Cuerpo Sacratissimo, y verdadero, dice San Cypriano: (19) *Dominus usque hodie veracissimum, & Sanctissimum Corpus suum creat, & sanctificat. Absit*, dice San Geronymo, (20) *ut de iis quidquam sinistrum loquar, qui Apostolico gradui succedentes, Christi Corpus sacro ore conficiunt.* San Paschasio: (21) *Hoc Sacramentum, non meritis, non verbis humanis, sed proculdubio Divinis efficitur, & consecratur mandatis; creatur enim ex aliquo ibidem non qualiscumque, sed nova salutis creatura Caro, & Sanguis Christi*: y al Capitulo 12. dice: *Et quod semel factum est, quotidie fieri, non dubites*: No dudes, que cada dia se hace Hombre, el que se hizo la primera vez en el purissimo Vientre de MARIA Santissima: San Ambrosio: (22) *Dico tibi, quod jam est Corpus Christi, ipse dixit, & factum est, ipse mandavit, & creatum est.* Esto mismo revelò el Salvador al Beato Alano (23) quando le dixo: *Assi como tomè una vez carne humana en el Vientre de la Virgen MARIA, assi cada dia en cierto modo empiezo à ser Hombre Dios en el Sacramento*, y añadiò: *Quod enim Verbum in Verbo salutationis caro factum est, qui Deus Homo factus est in Utero Virginis, idem Verbum in Verbo consecrationis, idemque Homo Deus, fit in manibus Sacerdotis.* Dios con su Omnipotencia produjo las criaturas, y què produce el Sacerdote con el podèr, y potestad de su Oficio? Yà se responde el Padre Nieremberg: (24) *Increatum, causam causarum Jesum-Christum Deum, & hominem.* Al increado, à la causa de todas las causas, es à saber al mismo Jesu-Christo Dios, y Hombre Verdadero. Esto mismo siente el Padre Vieyra en el Sermon de San Pedro. *Mundiores sanè debent esse cæteris, quia actores Dei sunt,*

(19) S. Cyprian. in Cœna Domini.

(20) Hieronym. Ep. ad Heliodor.

(21) S. Paschas. lib. 4. de Sacram. c. 4. & c. 12.

(22) S. Ambros. lib. 4. c. 4. de Sacram.

(23) Apud Engel. ibid.

(24) Lib. 3. de Adorat. c. 11. & in doctrina asceti-ca, lib. 2. doct. 4. cap. 14.

(25) In 1. Timoth. cap. 3. Vide S. Chrysostomum Homil. 60. ad Popul.

dixo San Ambrosio: (25) deben ser los Sacerdotes mas puros, que los demàs, porque son como hacedores de Christo: Esto mismo sienten S. Agustin, S. Adhelmano, San Bernardino de Sena, Bessarion, y otros, que cita Reynaudo; por donde se vè claramente, que el Sacerdote no solo es instrumento de Dios para producir *el ubi, ò ubicacion* difinitiva con que el Señor se reduce, y pone en la Hostia; ni solo para producir la union de su Cuerpo, y Sangre, con los accidentes de Pan, y Vino, que quedan en el Sacramento, y que los Theologos llaman *transubstanciacion*, en quanto los mismos accidentes, que antes cubrian naturalmente la substancia de Pan, aniquilada yà esta, passan à contener dentro de sì, y cubrir la Humanidad, ò Cuerpo, y Sangre de el Salvador, sino que es elevado, y escogido, como instrumento para reproducir milagrosamente, ò crear de nuevo el Cuerpo, y Alma de Jesu-Christo; y consiguientemente, para reproducir de nuevo su Humanidad, ò à Jesu-Christo, en quanto Hombre, segun la opinion de dichos Authores: De suerte, que como la primera vez escondiò Dios, y abreviò en la breve, y pequeña quantidad de un Cuerpecito, que se formò en las entrañas de MARIA Santissima toda su immensidad: *Verbum breviatum faciet Dominus super terram*, que dixo el Apostol: (26) assi en la breve esfera de la Hostia se esconde, y abrevia cada dia.

(26) Ad Rom. c. 9.

O abysmo de los Mysterios de Dios, y milagro el mayor de los milagros! Es tanta la virtud, y eficacia, que Dios dà à las palabras de el Sacerdote, *que obediente Deo voci hominis*, Jesu-Christo en quanto hombre, se pone, y reproduce en la Hostia, se hace Hombre el Verbo Eterno, renovando su Encarnacion tantas veces, quantas se consagra en el mundo. Prodigio mucho mas subido, que si criara el Sacerdote los Elementos, los Cielos, y naturaleza de los Angeles, dixo Theophanes Niceno: (27) *Majus enim est panem,*

&

& vinum, in corpus transmutare Divinum, hominemque Deum efficere secundum gratiam, quam Cœlum, & Angelos creare. Y por esto llama à la virtud de consagràr *Opificem, & Deificantem Spiritus Sancti gratiam, & virtutem*; para que veamos con quanto temor, y reverencia hemos de proceder, y celebràr este Sacrificio, y quanto nos hemos de hundir en lo profundo, y humillar en nuestro animo en aquèl tiempo, que consagramos al Hijo de Dios, y renueva su Mysterio por nosotros, y quan reprehensibles son los que al tiempo de la Missa se distraen, parlan, y se divierten, cantan sin reverencia, se sientan immodestamente cruzados los pies, ò una rodilla sobre la otra, ò registran con sus livianos ojos, quantos entran en la Iglesia. Aquella inocente Ovejuela, que seguia à San Francisco, solìa entràr en la Iglesia con modestia, y al tiempo de Consagrar, como si tuviera entendimiento para reconocer à su Criador, doblaba las rodillas, y no dexaba esta reverente postura hasta el fin de la Missa. No fue menor testimonio de la reverencia exterior, con que debemos estàr en el Templo, y mucho mas en el Altar, lo que le sucediò à San Eleuterio: celebrò un dia acaso en el monte Missa, los Leones, Ossos, y otras fieras tiradas de un impulso superior vinieron à asistir al Sacrificio, pero como? con tal compostura, silencio, y quietud de todas, que dieron à los Christianos exemplo de modestia, y reverencia. (28)

Refiere el Doctor Navarro, (29) que como un Sacerdote à las palabras de el Symbolo: *Et homo factus est*, no se inclinasse como lo manda la Rubrica, el Demonio le diò una horrible bofetada, con que le derribò en tierra, y le dixo: *Ingratum pecus! Si pro nobis Deus factus esset, quod pro te factus est, non ducerèmus grave ad centrum usque terræ dejici in testimonium gratitudinis pro tanta Dei demissione.* Bestia ingrata! Si Dios por nosotros se huviera hecho Hombre, como por tì, nos inclinaramos has-

(28) In ejus vita Surius.

(29) In Enchir. cap. 4. de Orat. apud citat. Rain.

hasta lo profundo de la tierra à ley de agradecidos. *Jesu-Christo en quanto Hombre levantò su mismo Cuerpo, para que le adorassen los Discipulos, se comulgò à sì mismo, y reconociendose, en quanto Hombre, inferior à la Dignidad, que recibia en su Cuerpo mismo, y Sangre, se humillò, encogiò, y tuvo como un temblor en la parte sensitiva, manifestando dos cosas: la una, la reverencia con que se ha de recibir su Sagrado Cuerpo: la otra, el dolor que tenia de la temeridad, y audacia, con que muchos de los hombres llegan à recibir, y tratàr este Altissimo, y Eminente Sacramento,* (30) son palabras de la Venerable Maria de Agreda: tal es el exemplo, con que el mismo Señor nos precediò à celebrar este Sacramento. Id aora à atropellar el Introito, Epistolas, Oraciones, Evangelios, à decir el Symbolo mordiendo palabras, degollando sylabas, y con un apresurado accionar hacer una transgression continuada de Rubricas, y Ceremonias, acelerando los passos mas tremendos, y serios de aquel Sacrificio, y agitados de una fatal impaciencia, è hypo de acabar quanto antes.

(30) Part. 2. lib. 6. c. 11. n. 1196.

§. III.

DE aquì se infiere la primera regla general: *Los Sacerdotes se han de tratàr mutuamente con tanta gravedad, circunspeccion, y modestia, como los verdaderos Religiosos entre sì,* es la razon, porque siendo ungidos de Dios, hijos de el Excelso, y de un Orden tan Divino, qualquiera falta de estas se hace mas notable, y desdice mucho mas de su Caracter, que en qualquier Seglar de authoridad, y tanto, ò mas, que en un Religioso. Los Principes entre sì, y los Angeles se tratan con atencion, y respeto proprio de su Dignidad; y si los mismos Angeles tratan con respeto, y veneracion à los Sacerdo-

tes, mirad quan obligados estarèis, ò Sacerdotes! à proceder con respeto, modestia, y seriedad propria de vuestro Estado: Al ver San Juan Evangelista al Angel de el Apocalypsi lleno de magestad, y resplandor, se postrò à sus pies; mas el Angel se lo impidiò diciendo: *Vide ne feceris,* (31) *conservus tuus sum, & fratrum tuorum*; para que veais como los Angeles reconociendose inferiores en la Dignidad al Sacerdote, le catan reverencia, y respeto: à la verdad entre los Angeles, y el Sacerdote, quando celebra, contemplo, que passa lo que entre los criados de un Principe, y un ilustre Caballero, à quien sienta el Principe à su mesa, porque aquellos estàn en pie, y sirven à un tiempo à su Señor, y al convidado, este està sentado à la mesa, y se dexa servir de ellos, y desdice en cierto modo, dicen los Expositores: (32) *Ut qui manibus Deum præferunt, Angelorum pedibus substernantur.* (31) Cap. 19. (32) Mendoza, lib. 1. Reg. cap. 2. ann. 19.

El trato, que San Francisco de Sales siendo Estudiante tenìa con su Angel de Guarda, era tan familiar, que casi siempre le veìa à su lado; venerabale tanto, que al salir, ò entràr en qualquiera parte le hacìa la venia, y daba el primer lugar, y el Angel entraba, ò salìa siempre el primero; ordenòse el Santo de Sacerdote, y desde entonces no quiso el Angel admitir el obsequio de su Alumno, antes entraba en el aposento despues de el Santo. Nuestra misma Corona nos pone lo primero, en precision de dexarnos respetar, de no hacernos contemptibles de los Seglares, por nuestras acciones asseglaradas, ò viles, con gestos, modales, apodos, ò palabras indignas de un Sacerdote. Debemos desviarnos de sus modales, affectos siniestros, y menos puras, y nocivas conversaciones, yà que no podemos salir de entre ellos: *Segregati autem non locis, sed affectibus, non regionibus, sed conversationibus,* (33) dixo San Gregorio. (33) Homil. 11. in Levit.

Lo

Lo segundo, de no darles ocasion, ni motivo alguno, con nuestro proceder, ò palabras, de que nos pierdan la veneracion, y respeto. Portaos de suerte, que à vista de vuestro Caracter, sobrio, y circunspecto procedèr, se compongan, y contengan, y revestidos de temor aun los impios, os caten reverencia. Asi se portò Alexandro Magno; porque saliendole al encuentro los Sacerdotes de Jerusalen, revestidos de sus Ornamentos Sagrados, convirtiò su furor en veneracion, y reverencia, y apeandose de el Caballo, y preguntando, por què hacìa esta demostracion reverente? Respondiò: *Non hos adoravi, sed Deum cujus Sacerdotio funguntur.* (34)

(34) Apud Joseph, c. 8. antiquit.

La reverencia, que se hace al Sacerdote la toma Dios, como si à sì mismo se le hiciera: *Quecumque reverentia fit Sacerdotibus, non eis, sed mihi fit ex virtute Unigeniti Filii mei, quem ego eis commisi ministrandum*, (35) dixo Dios à Santa Cathalina de Sena. Y assimismo qualquiera desprecio, ò injuria, que se hace à los Sacerdotes, la tiene el Señor, como si à sì mismo se le hiciera: *Qui enim tetigerit vos, tangit pupillam oculi mei.* (36) Es bien singular el caso, que me contò el Padre Joseph Agustin de Robles, Cathedratico entonces de Prima en el Colegio de la Compañia de Jesus de Murcia. En una Ciudad de Castilla la Nueva, cierto Caballero diò una bofetada à un Sacerdote, à quien conocieron algunas personas, que oy viven; si este diò, ò no diò motivo alguno de irritarse el Caballero, no lo sè; lo que sè es, que baxando el dia siguiente à decir Missa à una Capilla, que estaba fuera de la Ciudad, y sobre la Ribera de el Rio Tajo, al tiempo que estaba en el Sacrificio sintiò, que le tiraban de la Casulla; volviò la cabeza, y viò cabe sì un perro, que traìa en la boca una mano de un hombre cortada, el qual dexandola à sus pies huyò, y se desapareciò luego. Posseìdo de horror, y temor el Sacerdote acabò la Missa, y despues averiguò, que al sacrilego ofensor le havian muerto à puña-

(35) In Dialog. tract. 3. c. 116.

(36) Zachariæ c. 2.

ñaladas aquella noche, y que al cadaver le havian cortado aquella mano impia, que se atreviò contra el Ungìdo de Dios: Si Dios manda à los Seglares, que no ultrajen à sus Sacerdotes, por ser como Dioses, y Christos suyos en la tierra: *Nolite tangere Christos meos*, tambien nos manda à los Sacerdotes, por su Apostol, que nos armèmos de paciencia, humildad, y mansedumbre, para no ofenderlos, ni irritarlos: (37) *Nemini dantes ullam offensionem, ut non vituperetur ministerium nostrum.*

(37) Psalm. 104.

§. IV.

LA segunda regla general: *El Sacerdote quanto es de su parte debe aspirar à una pureza, y santidad de vida igual, ò mayor, si pudiere ser, que la de los Angeles*; (38) es la razon, porque asi como el Christiano està obligado à aspirar à una vida perfecta, correspondiente à el estado, y oficio en que Dios le ha puesto, asi el Sacerdote debe aspiràr à la perfeccion, y pureza de vida correspondiente, y propria de su dignidad, y caracter, y no dudemos, que al grado Sacerdotal, y dignidad Sacerdotal corresponde mas santidad, y pureza, que à la Dignidad, y oficio de un Angel; porque siendo mas divina, y excelente aquella, que esta, es consiguiente le corresponda mas santidad, y pureza; MARIA Santissima recibiò mas gracia, y pureza, que los mismos Seraphines, porque fue escogida para obràr un Mysterio mucho mas Divino, que los que Dios fiò à estos Espiritus Celestiales: es à saber, la Encarnacion de el Hijo de Dios: cada dia eleva Dios al Sacerdote como instrumento, para renovar, ò hacer de nuevo este Mysterio en el Altar; luego para esta funcion tan singular, y Sacro-Santa, es de suyo debido mayor caudal de pureza, y santidad, que para el oficio de los Angeles, si el Sacerdote, por su fragilidad no pusiera obice.

(38) Ex Ambros. & Beda apud Pont. cap. 7. & 9. §. 1. Nieremberg. cita. Epist. de Obligat. Clericor. Bonacin. & alii. Kempis lib. 4.

Ten-

Tengo por cierto, que si Dios de repente criara un Angel para el mismo Oficio, que à los demàs, y à un Sacerdote de la Léy de Gracia para consagràr su Cuerpo, prevendrìa à este con mas Dones, Chrismas, Santidad, y Gracia, que al Angel; tan Deifico es su empleo, que ni en la humana, ni en la Angelica naturaleza se halla santidad proporcionada, y que la iguale, dixo el Padre Nieremberg. *O quanta est prærrogativa ordinis vestri!* Exclamò aqui San Bernardo: (39) *Prætulit Vos Deus Regibus, & Imperatoribus; prætulit ordinem vestrum omnibus ordinibus, imò ut altiùs loquar, prætulit Vos Angelis, & Archangelis, Thronis, & Dominationibus*; porque assi como para la obra de su Redempcion se valiò de el linage de Abraham, y no de los Angeles, assi para consagrar su Cuerpo en el Sacramento, no se vale de Angeles, sino de hombres: Yo confiesso, que este tremendo, y sublìme ministerio fiò el Señor à sugetos de una naturaleza fragil: *Habemus autem Thesaurum istum in vasis fictilibus*, (40) que dixo el Apostol, y que sin una especial assistencia, y gracia de lo alto, es impossible à un Sacerdote llegar de hecho à la perfeccion, y pureza, en que criò Dios al Angel; mas no por esso hemos de desmayàr, sino animarnos quanto nos sea possible, segun la medida de la gracia, à purificar nuestro corazon, y disponerle para consagràr dignamente, y con esso satisfarèmos à nuestra grave obligacion.

(39) Nieremberg ubi supra. S. Bernard. ad Pastores in Synodo.

(40) 2. Ad Cor. c.4.

Para que MARIA Santissima llegasse à la Dignidad de Madre de Dios, concibiendo al Verbo Eterno en sus Entrañas, fue necessario la previniesse el todo Poderoso con la mayor santidad, y pureza, que es possible en pura Criatura: *Decuit*, dicen los Santos Padres, y Doctores, con San Anselmo: (41) *Beatissimam Virginem ea puritate nitere, qua major sub Deo nequiret intelligi.* Descenda-

(41) Ita SS. de Privileg. Deiparæ.

damos en particular à las potencias, y sentidos de su Alma, y Cuerpo Sacratissimo. Lo primero, fue purissima la soberana estancia de su mente, mas tersa, que el crystal, y despejada de todas especies terrenas, y carnales, que la obscureciessen, y manchassen. Lo segundo, fue purissima su voluntad, y sin el mas minimo resabio de culpa, como quien havia de posseer el fuego de la Divinidad Sacro-Santa. Lo tercero, fue purissimo su corazon, y un Abysmo de Santidad, y de gracia, y como un espejo de la Divinidad, y Trinidad, porque en èl havia de depositar el Sol de Justicia el copioso caudal de sus luces, riquezas, y dones soberanos, para que se derivassen sin limite à los mortales. Lo quarto, fue purissimo su Cuerpo, destinado de su Dios para hospicio, y trono de el pacifico Salomon, y purissimo tambien su virginal Vientre, sagrada oficina en que se obrò, y perficionò el inefable Mysterio de hacerse Dios Hombre. Lo quinto, fueron purissimos sus ojos, como quienes havian de beber los rayos, que despedìa el rostro bellissimo de su Hijo, en que se complacia su Padre, y se miraban los Angeles, como lo predixo Isaias: *Regem in decòre suo videbunt, videbunt oculi ejus*; (41) fueron purissimas sus manos, pues con ellas havia de tratar, y tocar al Verbo, que nos diò la vida, pudiendo decir mejor, que el Evangelista: *Quod vidimus oculis nostris, quod perspeximus, & manus nostræ contrectaverunt de Verbo vitæ*; (42) fueron castissimos, y llenos de pureza sus labios, destinados para los suaves, y repetidos osculos, en que se encendia el sagrado amor de Madre: *Felicia prorsus oscula labiis impressa lactentis, cui virgineo Mater applaudebat in gremio.* (43)

En fin todas sus potencias, facultades, y sentidos fueron dotados de pureza consumada, porque todas ellas havian de contribuir al Altissimo

(41) Isaiæ cap. 33.

(42) Joann. Epist. 1. cap. 1.

(43) S. Bernard. Sermone 1. de Assumptione.

mo Mysterio de la Encarnacion, previniendo Sagrado albergue al Unigenito de el Padre. Este infinito colmo de gracias, y santidad debia preceder en la que havia de recibir la prerrogativa de Madre de Dios. O sublime, y venerable dignidad de el Sacerdote, por cuyas palabras, y en cuyas manos, como si fuera en el Vientre virginal de su Madre, cada dia se hace Hombre, y se encarna en cierto modo el Hijo de Dios! *O veneranda Sacerdotum Dignitas! in quorum manibus Dei filius, velut in utero virginis incarnatur*, (44) exclamò San Agustin; pensemos pues, qual debe ser la pureza de nuestro corazon, y conciencia; quan probada la pureza, y castidad de nuestros cuerpos; quan depuradas de afectos immundos, y terrenos deben estàr nuestras potencias, sentidos, y facultades, pues cada dia cooperan al mas estupendo sublime Milagro, de tan inefable, y Divino Sacramento. La hyerba, que llaman *Agnocasto*, quieren algunos, que hace casto à quien la toca; cada dia estamos tocando con nuestras manos al *Agnus Dei*, Cordero immaculado de Dios; como pues no respiran pureza, y castidad nuestros sentidos? Si los Sacerdotes no somos piedras, ó Demonios, dice el Venerable Padre Juan de Avila, viendo que el Señor se ata con nuestras palabras: (*Obediente Deo voci hominis*) ,, se dexa prehender en cadenas de amor de nuestras manos, ,, no sé como tenemos corazon, ni lengua, ni ,, ojos, ni pecho, ni cuerpo para ofenderle; las ,, Entrañas de Maria Santissima, el Pesebre, los ,, Paños en que fue embuelto el Hijo de Dios, el ,, Sepulcro, y demàs instrumentos de su Passion, ,, y Nacimiento todos quedaron santificados; pues ,, como, ò Sacerdotes, siendo Templo vivo de Dios, ,, deposito de su purissimo Cuerpo, instrumento ,, de tan alto Mysterio, *no soys Santos*? hoyes esto, Sacerdote de el Altissimo, y no te estremeces, y no

(44) Lib. de dignitate Sacerd. Et S. Gregor. apud Señeri supra citatum.

Simil.

no te tiemblan las carnes, sabiendo, que has desfigurado tu corona, y llenado de ignominia tus miembros?

Debia ser tu entendimiento, como una tranquila, y pura tabla de un Rio, no como un torrente impetuoso, y turbio para recibir en èl las luces, inspiraciones verdades de el Cielo, y copiar la Imagen viva de tu Dios. Mas, ò tinieblas, y obscura noche de tu mente! aquella luz, que se hace grata, y apacible à los ojos despejados, y sanos, se hace molesta à los tuyos enfermos, y flacos: *Lux ægris oculis est invissa, quæ sanis oculis fit grata*, que dixo San Ambrosio; y à la verdad, ojos continuamente gravados con el maligno humor de la embidia, de la ambicion, codicia, sensualidad, y lascivia; ojos empañados en el vapor de deprabadas aficiones, y torcidas, que los cubren, es preciso que no gusten de la luz, y la aborrezcan; que se eclipsen, y entre la noche de horrores, è ignorancias, y juycios apassionados no den con el bien, que necessitan: *Oculi mei languerunt præ inopia*; (45) havia de ser tu corazon vaso de eleccion, y lleno de esplendor, y pureza: (46) *Mundamini, qui fertis vasa Domini.* Mas hay dolor! està tan abominable, y horrible, por lo immundo de sus afectos, que ni con esse fuego Divino de el Sacramento, que todo lo consume, y abrasa, aun quando està dentro de tu pecho, se deshace la escoria, y horin de tus desordenados, y envejecidos afectos: (47) *Multo labore sudatum est, & non exivit de ea nimia rubigo ejus, neque per ignem immunditia tua execrabilis tuis, quia mundare te volui, & non es mundata à sordibus tuis*, dice el mismo Señor, que consagras. En esta habitacion, y horrible estancia de tu mala conciencia veo reconcentrados los afectos de secreta ojeriza, y aversion contra quien te ha mortificado; hay los fines torcidos, ò sola-

(45) Ps. 89.

(46) Isaiæ cap. 52.

(47) Ezechiel c. 24.

pados, en lo que pretendes, y alegas, ò propones à tus amigos, ò Prelados, por encubrir tu delito, desfigurar la verdad, ò querellarte; hay las omissiones de tu cargo, el descuydo de la Oracion, y el estudio; hay las sospechas mal fundadas, y juycios erroneos, y temerarios, que con tanto sacrificio, y con tan repetidas reconciliaciones no se deshacen: *Frustra conflavit conflator, malitiæ eorum non sunt consumptæ.* (48)

(48) Jerem. cap. 6.

Tu voluntad havia de estàr encendida en afectos de amor santo, de gozo, jubilo, y alegria, de agradecimiento, y alabanzas de Dios; te havias de portar como hombre no de la tierra, sino celestial, y Divino: *Inter homines Divinus, & Numine Sacro-Sancto plenus*, que dixo San Dionysio. (49) Por ventura ignoras, que tu corazon, tu voluntad, y tu mente havian de ser como un deposito de las inspiraciones, luz, y conocimiento de la verdad? como un Altar en que se cebasse, y ardiesse el fuego de el amor de Dios, (50) *Ignis autem in altari semper ardebit*? pues donde està el amor, y charidad? donde el continuo vencerte, y abnegarte? donde tus pensamientos puros, Deificos, y sin resabio de terrenos, con que celebrar este Mysterio? No hay nada: pues como se ha desfigurado tu Caracter, eclipsado el esplendor de tu corona, y ministerio? De Sacerdote de el Altissimo has degenerado en la vil esclavitud de tus baxos apetitos? De privado, y commensal de el mismo Dios, has parado en esclavo de Satanas, y de tu carne? De Arca de la Divinidad, en tenebrosa guarida de Asmodeo? De Templo vivo, y Casa santificada de Dios, en habitacion, y cueva de sabandijas, y dragones? Si; porque son tantas las fieras, y venenos, que se anidan en tu conciencia, quantas son las passiones, y vicios, que te arrastran.

(49) De Cœlesti hierarchia cap. 1.

(50) Levit. cap. 6.

Tus ojos havian de ser cathedra de la modes-

destia, como testigos de el Mysterio, que se renueva cada dia, y como quienes se fixan en la Hostia, que por su candor es symbolo de la inocencia, y de la Eternidad, por su figura; mas ellos son mensageros de el deleyte, que tantas veces le introduxeron en el alma; havian de estàr puros, y refinados tus labios con el fuego de Amor Divino, mucho mejor, que los de Isaìas, purificados por un Serafin con una brasa encendida. Lo primero, para evangelizar la paz, y predicar la palabra Divina. Lo segundo, para renovar el Mysterio de la Encarnacion, en virtud de las palabras de la Consagracion, reduciendo toda la grandeza de Dios al corto circulo de una Hostia. Lo tercero, para darle el osculo fiel, puro, y reverente de amor, que te pide en el Sacramento; *Osculetur me osculo oris sui.* (51) Mas ò subida maldad, y sacrilegio! serà el Sacerdote tan ciego, y atrevido, que trueque el osculo de Dios, por los immundos labios de una muger, en que idolatra? aquella lengua, que es patena de el Cuerpo de el Señor, hay arresto, y valor para llenarla de cieno immundo de palabras obscenas, quando no hay animo para llenar de estiercol de las calles la Patena Consagrada? con una boca, cuyo aliento es pestifero, no se atreve un Vassallo à dàr osculo à su Rey, y respirando tu corazon el fetido aliento de los vicios por tus labios hay animo para sentarse con el Rey de el Cielo quotidianamente à su mesa? no te averguenzas, de que te domine la sensualidad, y luxuria, quando, por tu oficio debes ser predicador de la castidad, y pureza? Y en boca tan sacrilega, y obscura quieres que entre el Author, y fuente de la pureza? entrarà, sì, pero violento, y de mala gana.

(51) In Cant. cap. 1.

Simil.

Cierto hombre devoto, y pio, que ayudaba à Missa à un Sacerdote, viò muchas veces, que al consumir el Sacerdote estaba Jesu-Christo en la

Pa-

Patena, no en figura de Hostia, sino en figura de un pequeño, y hermoso Niño, y que al levantarle el Sacerdote en sus manos apartaba de èl la cara, hacìa como quien repugnaba con pies, y manos, por no entrar en su boca; y como el Sacerdote dixesse à su ayudante una vez: *Siempre, que recibo la Hostia me cuesta gran trabajo el passarla: Respondiòle, yo os suplico, que enmendeis vuestra vida, y le refiriò lo que cada dia veìa*; corrigiò su vida el Sacerdote, hizo amarga penitencia de sus culpas, y despues la misma persona viò, que juntando pies, y manos con prontitud, y alegia al tiempo de consumir, se metia por la boca de aquel Sacerdote. (52)

(52) In Speculo Exemplor.

Pues què dirè de sus manos? La mano, que divide este manjar, y pan de el Cielo havia de estàr llena de claridad, y pureza incomparable. Esto diò à entender el prodigio, que Dios obrò con la mano, y dedos de Conrado, Legado Apostolico de la Alemania, con el contacto de la Hostia Consagrada, despedian sus dedos tanta luz, y resplandor, que bastaba para leer, ver, y escribir en qualquiera aposento obscuro; cada dia havian de ser tus manos mas esplendidas, y puras con el contacto de aquella sagrada luz, y fuego de el Sacramento, mas ellas solo viven de aumentar las injurias de tu Dios, y de ultrajar à tu Redemptor; oye, y escucha en lo interior de tu conciencia las quexas, y el sentimiento, con que se quexa el Cordero immaculado de Dios, quando le consagras, y celebras en essas sacrilegas manos, y haces que de nuevo se haga hombre: *Manus tuæ* (te puede decir) *fecerunt me, & plasmaverunt me totum in circuitu, & sic repente præcipitas me?* (53) En este Sacramento, por mi bondad, y dignacion me han puesto tus voces, y reproducido en tus manos, me han reducido à la breve esfera de esta Hostia, y aqui donde me miras,

(53) Job. cap. 10.

ras, ò Sacerdote infiel, y desleal! aqui donde me tratas, donde otra vez me pones renovandose el Mysterio, aqui me hieres? aqui me atropellas, y precipitas? si soy hijo de buena Madre, y engendrado de buen Padre, por què me tratas tan mal, y mortificas? es possible, que manos consagradas, para un Sacramento todo Celestial, y Divino, se atrevan à ser instrumento de la liviandad? *Ab scelus!* (54) *manus, quæ deputatæ fuerant ad ordinandas in Cœlestis mensæ ferculo vitales epulas Angelorum, tractare, non metuunt obscenitates, & spurca contagia mulierum?* Estos son los sentimientos, estas las quexas, que te dà tu mismo Salvador desde este sitio, en que por tu bien se quedò escondido, y abreviado. Mas hay Señor, y Dios mio benignissimo! hasta donde ha de llegar vuestra paciencia, y sufrimiento! si no bolveis por vuestro honor, como no celais la honra de vuestro Padre? hasta quando Señor, haveis de digerir con mansedumbre infita, tantos, y tan repetidos desacatos, è improperios! como no clamais desde esse tabernaculo con voz, que haga temblar al Sacerdote discolo, y distraìdo: *Ecce manus tradentis me, mecum est in mensa?* Sabed los que assistis à mi mesa, y sacrificio, que està conmigo, y à mi mesa, el que me vende, y entrega?

(54) S. Petrus Damianus opusculo 8, c. 4.

§. VI.

ES caso bien raro, el que refiere Santa Brigida, en sus revelaciones: (55) Oraba la Santa al Señor por un Sacerdote de mala vida, y apareciendose su Magestad la dixo: esse Sacerdote, por quien me pides, quando llega al Altar, aparto mi rostro de èl, y le cercan exercitos de Demonios, cuya alma posseen por estàr en pecado; quando se pone el Amito, los Demonios le impiden, para que no piense quan horrenda cosa es llegar à mi Altar, y quanta pureza se requiere, para

(55) Lib. 6, c. 9.

para llegar dignamente: Quando se pone el Alba se endurece mas su corazon, ni piensa, que es tan grande su pecado, ni las penas, que le aguardan: Quando se pone el Cingulo entonces ata la voluntad con la de el Demonio, y queda ligada para executar quanto le persuade: Quando se pone el Manipulo, todas las cosas Divinas le parecen pesadas, y las terrenas muy ligeras: Quando se pone la Estola, el Demonio le pone un pesado yugo sobre sus hombros, teniendole tan sujeto, que no le dexa gemir, ni llorar su culpa, ni pensar en su pecado: Al decir la Confession, los Demonios circunstantes dicen, que miente, porque dice una cosa con los labios, y otra con el corazon: Quando Consagra huyen todoslos Espiritus malignos, y queda èl como un tronco sin sentir nada: Quando recibe la Hostia se le entra un exercito de Demonios a su Alma: Estos tales no son mis Sacerdotes, sino traydores, que me venden como Judas.

Padre, pues què remedio? quereis, ò Sacerdotes, celebrar dignamente, y sin pecado este Mysterio? despojaos de el hombre viejo, con todos sus actos, y resabios de hijos de Adan, y vestìos de el nuevo, que es Jesu-Christo, de cuyo espiritu haveis de vivir: *Expoliantes veterem hominem cum actibus suis, & induentes novum*, (56) vuestro mismo Caracter de Christianos, y Sacerdotes os dà testimonio, que os declarasteis muertos à todo lo que es Mundo, Demonio, y Carne, y al amor de honras, riquezas, y gustos de esta vida, y que solo vivis vida oculta, y escondida con Christo: *Vox mortuorum est*, dice San Agustin: (57) *Vivo ego, jam non ego, vivit vero in me Christus.* Voz de hombres muertos es: Vivo yo, ya no yo, pero vive Christo en mi: y aquellos cuya vida està escondida en Dios son amonestados, que mortifiquen sus miembros sobre la tierra. El segundo sea: *Omnia honeste, & secundum ordinem fiant*, que di-

(56) Ad Thesal. c. 3.

(57) Lib. de Continent. cap. 13.

dice el Apostol, ordenar el relox interior de la conciencia, para que todas las potencias, sentidos, y facultades suenen bien las horas de sus operaciones, y afectos en los oìdos de Dios, dando à cada cosa su tiempo, y haciendo desde la mañana al levantarse, en la idea, y en el animo la distribucion de Exercicios, Oraciones, Devociones, ocupaciones, y cuydados, que han de salir al cabo de el dia. De los propositos, que se hacen por la mañana, si son eficaces, y resueltos, pende el felìz exito de todo el dia en obrar, y assi decia un Santo Obispo: *Matutino tempore cursum totum diei scio.* (58)

(58) Apud Cornel. in c. 11. Prov.

El tercero, sea: *facite vobis cor novum, & spiritum novum*, corazon, y espiritu nuevo à medida de el Sagrado Corazon de Jesus, que teneis quotidianamente en vuestras manos, trocando vuestro corazon de descuydado, y desperdiciador de el tiempo, en solicito, y codicioso de èl; de derramado por las criaturas, en interiormente recogido; de dissoluto, y parlèro à las puertas de los sentidos, en retirado, y modesto; de inquieto, y turbado con cuydados, respetos, y temores varios, en tranquìlo, y sossegado; de sensual, impuro, y desmandado, en casto, y mortificado; todo lo qual lograreis, si os sacrificais al trato de la Oracion con Dios, y al estudio, y retiro de vuestro aposento; acordaos de aquella dulce, y saludable promessa: *Qui manè vigilaverint ad me, invenient me*; de esta suerte subireis con pura conciencia, à celebràr aquèl Mysterio en cuya presencia se cubren de respeto, y estremecen los Seraphines. Amen.

*** *** ***



DOCTRINA VII.

DE EL SACRIFICIO, QUE DE Jesu-Christo, y de sí mismo ha de hacer el Sacerdote quando celebra.

CAPITULO VII.

TRADDIDIT SEMETIPSUM, PRO nobis oblationem, & Hostiam Deo in odorem suavitatis. Ad Ephes. Cap. 5.

§. I.

SON sin numero las invenciones Sagradas, inefables, y Divinos los Mysterios, en que el poder, y Sabiduria Divina se han explicado con la naturaleza humana, segun la variedad de los tiempos; assi lo previò el Profeta Isaias, quando dixo: (1) *Notas faciet in populis adinventiones ejus.* Mas à donde se esmerò sin par, y echò todo el resto de su poder la Divina, y amorosa providencia fue en el Santo Sacrificio de la Missa, y Sacramento de el Altar, porque entre todos los prodigios, que obrò su diestra, este es el

(1) Cap. 12.

el mayor, y en que estàn recopilados los otros: *Miraculorum ab ipso factorum maximum*, (2) que dixo Santo Thomàs. Grandes fueron los Mysterios de la Encarnacion, y Passion de el Señor, porque en aquèl se hizo Hombre el Verbo Eterno, y en este padeciò, y muriò el mismo Hijo de Dios hecho Hombre; mas quanto và de el todo à la parte, tanto và de el Sacro-Santo Mysterio, y Sacrificio de la Missa, à cada uno de estos dos Mysterios, porque este Divino Sacrificio, no solo es una Renovacion de la Encarnacion de el Hijo de Dios, sino tambien de el Sacrificio, y Passion con que se sacrificò, y ofreciò à su Eterno Padre en el Ara de la Cruz: *Nova Incarnationis, & Passionis Extensio*, es una nueva extension, y renovacion de ambos Mysterios, dice el Venerable Padre Nieremberg: (3) *Es Renovacion de la Encarnacion, porque por medio de las palabras con que consagra, pone el Sacerdote en la Hostia à Christo nuestro bien, por una accion tan eficaz, y poderosa, que si el Cuerpo de Jesu-Christo no estuviera en el Mundo, en virtud de ella se produxera entonces*; (4) es un perenne memorial de su Passion Sacratissima, pues es Sacramento de la Passion de el Señor, y que contiene al Señor, que padeciò: *Est Sacramentum perfectum Dominicæ Passionis*, dixo el Angelico Doctor, (5) *tanquam continens ipsum Christum Passum.* La mesa de el Altar, y Sagrado Sacrificio de la Missa estàn tan llenas de Mysterios, dixo San Buenaventura, como de gotas el Mar, de atomos el Ayre, de Estrellas el Firmamento, y de Celestiales Espiritus el Empyreo; mas entre esta inefable multitud de funciones, tres son las mas Divinas, que en este Sacrificio exercita el Sacerdote. La primera, es consagrar el Cuerpo, y Sangre de el Señor; la segunda, es sacrificarle; y la tercera, ofrecerle: *Conficit, immolat, & offert*; de la

(2) In Festo Corporis Christi.

(3) Lib. 3. de Amore Dei c. 5.

(4) Ibid. cap. 6. & Señeri 3. parte Christ. citat.

(5) 3. Part. q. 73. art. 5.

la primera hablè en la Doctrina precedente, en esta tratarè de la segunda, y tercera, en que se sacrifica, y ofrece el Hijo de Dios en este Sacrificio.

Para lo qual conviene observar, lo primero, à quien se ofrece, y sacrifica tan agradable Hostia, y Sacrificio. Lo segundo, por què fin se ofrece. Lo tercero, por quien se ofrece, y sacrifica. Lo quarto, què es lo que se ofrece. Lo quinto, quien lo ofrece. No hay duda, que el sugeto à quien se hace, y ofrece este Sacrificio, es Dios nuestro Señor, Uno en el sèr, y Trino en la distincion de Personas. Mas el fin con que se le ofrece, no es uno solo, sino que son muchos, porque se le ofrece. Lo primero: *In signum recognitionis*, para reconocer, adorar, y venerar la Magestad, y Supremo Dominio de Dios, que tiene sobre todas las Criaturas, como Author de todo el Universo. Lo segundo: *In signum gratitudinis*, en accion de gracias por las misericordias, y beneficios recibidos de su mano. Lo tercero: *In remissionem peccatorum*, para satisfaccion de los pecados de los Hombres, segun dice el Apostol: (6) *Omnis namque Pontifex ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur in iis, quæ sunt ad Deum, ut offerat dona, & sacrificia pro peccatis.* Lo quarto: *Ad impetrationem bonorum*, para conseguir de Dios gracias, y beneficios espirituales, y temporales.

(6) Ad Hebræos cap. 5.

Se ofrece esta Hostia, y sacrifica en bien de todos los Fieles buenos, y malos, vivos, y difuntos, de que se compone la Iglesia, ò tocan à ella (menos por los condenados) segun el Canon, que dice: *Pro quibus tibi offerimus, &c.* Se puede tambien ofrecer por todos los Infieles, y Paganos, (7) por quienes tambien se ofreciò este Sacrificio mismo en el Ara de la Cruz. Pero quien podrà comprehender lo que se ofrece? El mismo Jesu-

(7) Vide Raynaud. tom. 15. hæter. part. 2. Sect. 3. Lacroix part. 3. quæst. 4.

Jeſu-Chriſto Dios, y Hombre verdadero, que por noſotros ſe ofreciò una vez en el Arbol de la Cruz, eſſe miſmo es la Hoſtia viva, y ſaludable, que cada dia ſe ofrece, y ſacrificamos en el Altar: *Paſcha noſtrum immolatus eſt Chriſtus*, dixo el Apoſtol; el Cordero Paſqual, que ſacrificamos en la Ley de Gracia, es no menos que Jeſu-Chriſto Cordero immaculado de Dios: De ſuerte, que como el miſmo Hijo de Dios, que en las Entrañas Puriſsimas de MARIA Santiſsima, ſe hizo la primera vez Hombre, buelve cada dia à ponerſe por la Conſagracion en las manos de el Sacerdote; aſsi el miſmo Señor, que una vez ſe ofreciò à ſu Eterno Padre en el Ara de la Cruz, eſſe miſmo es el que cada dia es ofrecido, y ſacrificado en la meſa de el Altar, por noſotros, pero de diverſo modo, dice el Concilio Tridentino, (8) porque alli ſe ſacrificò el Cordero de Dios, con Sacrificio ſangriento, eſto es, con phyſica efuſion de ſu Sangre, y real ſeparacion de ſu Alma, y Cuerpo, mas aquì ſe ſacrifica con ſu Sacrificio incruento, y ſin ſepararſe la Sangre, ni Alma de ſu Cuerpo: *In divino hoc Sacrificio, quod in Miſſa peragitur, idem ille Chriſtus continetur, & incruentè immolatur, qui in Ara Crucis cruentè ſe ipſum obtulit.*

(8) Seſsione 22.

§. II.

PUES ſi la Santa Madre Igleſia (9) dice, que ſe exercita la obra de nueſtra Redempcion, ſiempre que ſe hace memoria de eſta Hoſtia, que ſe ſacrificò en la Cruz: *Quoties hujus Hoſtiæ memoria colitur opus noſtræ redemptionis exercetur*, como ſe dice, que no es eſte Sacrificio ſangriento? Reſpondo, que no podemos negar, que por noſotros padeciò allì, y aquì en el Altar padece, y muere tantas veces, quantas, por nueſtro amor ſe ſacrifica, y ofrece: *Is, qui in ſe reſurgens à mor-*

(9) In Oratione Dominæ 9. poſt Pentec.

tuis

(10) Homil. 37. in Evang.

tuis jam non moritur, dice San Gregorio, (10) *adhuc per hanc Hostiam in suo Mysterio pro nobis iterum patitur*; mas esta Passion, y Muerte, que cada dia se hace de el Salvador en el Altar, no es en realidad como en la Cruz, sino en representacion; no es Physica, ni Corporal Passion, y Muerte, sino mysteriosa, y figurativa, y de varios modos; el primer modo de Passion, y Muerte en el Sacrificio de el Altar exponiendose el Señor: *In statu immolati, & mortui*, en estado de muerto, y sacrificado: (11) *quantum ex vi verborum Corpus est, sine Sanguine, & Sanguis, sine Corpore*, dicen los Theolos. *Solum dicuntur separari mysticè Corpus, & Sanguis Christi, in hoc Sacramento*, dice el Eximio Doctor, (12) *quia separatio fit ex vi verborum; ergo in hac mystica separatione, non præsuppositivè tantum, sed intrinsecè, essentialitèr includitur ipsa effectio Corporis, & Sanguinis Christi, sub speciebus, cum tali modo, ut ex vi verborum ponatur solum Corpus sub speciebus panis, & solus Sanguis sub speciebus vini*; y si en los tres dias, que estuvo muerto el Señor se huviera consagrado la Hostia, unicamente se huviera alli puesto el Cuerpo de el Señor, sin la Sangre, y sin el Alma, dice el Angelico Doctor. Es la razon, porque el Sacerdote en fuerza de las palabras de la Consagracion, y de lo que significan, como si fueran con un sutil, y penetrante cuchillo, hace una mystica division, entre el Cuerpo, y Sangre: *Est in statu Sacrificii*, dice Raynaudo, (13) *quia Sacerdos cultro verbi separat Sanguinem à Corpore*; ella es una accion, con que se pone Christo en estado de muerto: *In statu immolati, & mortui*, y en que tiene separada el Alma de el Cuerpo, no physica, sino mysteriosamente; (14) por esto dixo San Gregorio Nisseno, que Christo, como Cordero de Dios se propone à los Fieles, para ser comido, como muerto, y Sacrificado: *Christum comedi à com-*

(11) Raynau. Indice Concion. concione 2, de Euch. ex D. Th. 3. p. q. 76. & q. 78.

(12) Exim. disp. 75. Sect. 6. conclus. 3. & disput. 4, Sect, 2.

(13) Ibid.

(14) Orat. 1. de Resurrect.

communicantibus, quia ad hoc mactatus proponitur, ut eum comedamus; al modo que el Cordero Legal, que era figura de Christo, se mataba, y muerto se daba en comida; aunque realmente no muere Christo en la Missa con muerte physica, ni hay real separacion entre su Cuerpo, y Alma: porque aunque las palabras solo tienen eficacia para poner en la Hostia en fuerza de lo que significan, con la virtud de lo alto, el Cuerpo, y no el Alma, ni la Sangre, Dios con un nuevo milagro de su Omnipotencia conserva la Sangre, y Alma unidas al Cuerpo, sustentando la union de estas partes entre sì, para que no falte su Humanidad Sacratissima entera en la Hostia, y entera en el Caliz; y assi en la Hostia, y en el Caliz està todo Jesu-Christo.

Esta Mystica Muerte, y Passion de el Señor en el Sacramento diò à entender su Magestad à Santa Liduvina Virgen en la vision siguiente: Diez y siete años vivia postrada en cama esta Santa aliviando la multitud, y acrimonia de sus dolores con la memoria de lo que su Amor Jesus padeciò por ella, quando viò, que los Espiritus Celestiales descendian de el Cielo accompañando à su Reyna, y Señora, y que entrando en su aposento, cada uno traìa una Insignia de la Passion; luego viò, que traìan à su Esposo Jesus en figura de Crucificado, y cubierto de Sangre, sintiò al punto, que le imprimia en su cuerpo sus cinco Llagas, y que MARIA Santissima tomando con reverencia las Insignias de mano de los Angeles se las diò, para besar, y adorarlas: immediatamente el Señor Crucificado se convirtiò en una Hostia, que despedia rayos de luz, y claridad, la qual se puso en un lienzo blanco, ò Corporales, que alli havia: à este prodigio concurriendo los domesticos, y vecinos, veìan claramente en la Hostia misma la Imagen de el Crucificado, con sus Llagas, y una gota

de

de Sangre, en la parte superior de la Hostia. El Parrocho informado de el prodigio, consumiò la Hostia Sacratissima de el Señor. (15)

(15) Surius in Vita Sanctæ Luduvinæ.

§. III.

EL segundo modo de estàr en el Sacramento nuestro Redemptor: *In statu immolati, & mortui*; en estado de Sacrificado, y muerto, esto es en quanto, segun la sentencia comun de los Theologos, no usa, ni se vale de los sentidos, ò facultades de su Cuerpo para ninguna funcion vital, ò animal de vèr, oir, creèr, sentìr, tocàr, hablàr, &c. Y aunque allì su Cuerpo està tan vivo como en el Cielo, mas en lo exterior està como si fuera muerto, segun lo viò el Evangelista en su Apocalypsi, quando dixo: (16) *Et vidi Agnum... Stantem tanquam occisum.* El tercer modo mysterioso, y de representacion de estàr en el Sacramento en estado de Sacrificado, y muerto, es respectivo, en quanto las injurias que le hacemos los Hombres à vista de tanto Amor, especialmente los Sacerdotes, y Legos, que celebran, y comulgan en pecado, le matan de nuevo, quanto es de su parte, porque executan los mismos efectos en su Humanidad Sacratissima, que obrò la perfidia, y obstinacion de los Judios, segun lo de San Pablo: *Iterum crucifixentes*, porque de la misma suerte es reo el que comulga en pecado, de el Cuerpo, y Sangre de el Señor, que si le quitàra la vida, y vertiesse toda su Sangre: *Reus est perinde ac si Dominum occidisset, & Christi Sanguinem effudisset*; (17) dice San Juan Chrysostomo, esto se confirma con la maravillosa vision, que tuvo el Padre Fray Agustin de San Vitore, Religioso Capuchino. (18) Oyendo Missa un dia viò una mano, que con una espada desnuda tiraba crueles puntadas al Corazon, y Costado de Christo Cru-

(16) Apoc. cap. 5.

(17) In cap. 11. Epist. 1. ad Cor.

(18) In annuis Capucinor.

crucificado; posseìdo de la admiracion, y el temor. Pidiò à su Magestad le declarasse lo que significaba, ò queria dar à entender en ella: y el Señor le respondiò despues: el que me herìa con aquella espada, era el Sacerdote que viste decir Missa, y celebrar en pecado. De este modo me matan, y crucifican los que llegan à mi Mesa con mala conciencia. En confirmacion de esto apareciendose MARIA Santissima à una buena Alma la dixo, de cinco modos es mi Hijo Bendito crucificado cada dia por las manos de los Sacerdotes impios, y malos. El primero, es por falta, ò mengua de fee sobre lo que tienen en las manos: El segundo, por codicia de bienes temporales: El tercero, por el torpe vicio de la Luxuria: El quarto, por la grave ignorancia en que viven, no sabiendo lo que à sus Ministerios conviene, ni los Mysterios que tratan, ni procuran entender sus obligaciones: El quinto, por la poca reverencia, que tienen à su Dios, è Hijo mio despues que le han recibido; y assi le tratan, y tienen en poco, como si fuera el pan, que echan à los perros. (19)

(19) Apud Nieremb. ubi supra c. 6.

El quarto modo de estàr sacrificado, y muerto en el Sacrificio de el Altar: *In statu immolati, & mortui*, es tambien muy mysterioso, y terrible, para los que Comulgan en pecado, para esto es de observar: Lo primero, que en Christo nuestro bien hay dos vidas, la una physica, y natural, que consiste en la union de su Cuerpo con el Alma: la otra sobrenatural, y Divina, de la Gracia, en quanto Christo nuestro bien està sobrenaturalmente vivificado, y animado, con la vida sobrenatural de la Divinidad, ò Santidad increada, y de la gracia. Lo segundo, que quando uno Comulga dignamente, queda en Dios, y Dios en él, segun lo dice el mismo Salvador con un modo tan sobrenatural, y Divino; *In me manet, & ego in illo*; (20) que

(20) Joan. cap. 6.

Christo nuestro bien uniendose con el Alma, que le recibe vive en ella, y hace, que ella viva en su Magestad con un nuevo ser, y vida sobrenatural mysteriosa, y de la gracia, que lo explicò bien el Apostol, quando dixo: *Vivo autem jam non ego, vivit vero in me Christus,* (21) vivo yo, mas ya no yo, que Christo vive en mi; y porque vivia, no yà de el Espiritu de el mundo, sino de el de Christo, añadiò al Capitulo 6. (22) *Mihi mundus crucifixus est, & ego mundo,* el Mundo està yà muerto, y crucificado para mi, è yo para el Mundo: Ved aora claramente, dice Ruperto, como mata mysticamente à Christo en el Sacramento el que Comulga en pecado: *Qui indigne communicat, occidit Christum, quia separat Christum internum ab externo,* (23) porque aunque no le quite la vida natural de su Cuerpo, hace, que no viva dentro de su Alma, animandola con vida sobrenatural, y de la gracia; y como el Espiritu de el Mundo quedò muerto, y crucificado en Pablo, porque yà no vivìa de èl, assi Christo queda muerto, y crucificado en quien Celebra, ò Comulga mal, pues le quita la vida sobrenatural, con que havia de vivir en èl. Y assi como el Apostol dixo: Christo vive en mi, y el Mundo està crucificado, y muerto para mi, assi por el contrario el Sacerdote, ò Christiano, que Comulga en pecado, y vive mal, puede decir, en mi està Christo crucificado, y muerto, y solo el Mundo vive en mi: *Mihi Christus crucifixus est, vivit verò in me Mundus.*

(21) Ad Galatas c.2.

(22) Cap. 6.

(23) Lib.2. Officior. cap. 9.

§. IV.

De todo esto se infiere, que los Sacerdotes debemos cobràr un grande aprecio, y hambre de celebrar, y ofrecer quotidianamente este Sacrificio de el Señor, exforzandonos, en quanto sea possible, à no omitirle dia alguno, ni con

con el pretexto de incomodidad, ò ligera indisposicion de el cuerpo, ni con el motivo de viages, negocios, y ocupaciones literarias. (24) Lo ptimero, porque este Sacrificio es el mayor obsequio, y mas grato, de quantos podemos hacer à Dios en esta vida, y en la otra. Poned en una balanza quantos obsequios, heroycos actos de virtud, y sacrificios de sì mismos han hecho los Justos, y haràn hasta el dia de el Juicio, poned encima los meritos de MARIA Santissima, que por ser Madre de Dios son de un orden en cierto modo infinito; todos estos obsequios, y actos eximios de virtud, si de una vez los pudiera hacer un Sacerdote, no haria cosa de tanta perfeccion, ni tan grata à los ojos de Dios, como celebràr este Sacrificio una vez sola, porque sola una Missa celebrada por el mas pobre Sacerdote, dà à la Magestad de Dios gloria, honor, alabanza, y bendicion infinitamente mayor, que quanta le pueden dar todas las Criaturas, con los demàs obsequios, y sacrificios, que no son de el Cuerpo, y Sangre de el Señor, porque estos son en sì finitos, y limitados, y hechos por persona de perfeccion limitada, quales son las criaturas racionales; mas aquel es de suyo un Sacrificio de dignidad, y perfeccion infinita, y ofrecido por persona infinita, qual es el mismo Jesù-Christo. (25)

(24) *Unus sit nobis dolor hac esca privari*: dixo S. Chrysostomo (Homil. 6. ad popul.)

(25) Vide Molina de Sacerdotibus. tract. 3.

Por esso el Sacerdote ajustado, y devoto de celebrar cada dia ha de hacer al Señor una breve Oracion diciendo: *Por reverencia de vuestro inefable Sacramento os suplico, que no me priveis de celebraros este Sacrificio en pena de mis pecados*; y à su Angel de Guarda le havia de decir: *Angel mio de mi Guarda, por este Augusto Sacramento os suplico me libreis de todo impedimento, ù ocupacion, que me impida celebrar en este dia*; y quando nos hallamos con algunas leves indisposiciones, ò achaques habituales, en que nuestro amor

proprio se mete luego à Medico, que mira por el alivio, pedidle, os dè animo, y fuerza para poder celebràr; son infinitos los estorvos, è inconvenientes, que el Demonio pone, y exagera, para que dexemos de celebràr, y donde no hay mucho amor de Dios, y zelo de su Gloria, facilmente se dexa la Missa por Sacerdotes, especialmente relaxados, y floxos. Stanislao Osio Cardenal, hasta su decrepita edad celebraba cada dia con tanta fee, y hambre de este Sacramento, que sin reparar en inclemencias, y crudezas de las mañanas, madrugaba à decirla; y como el Medico una mañana porque no celebrasse Missa le dixesse, que estaba incomoda, y destemplada, respondiò: *Dios es bueno, y me ayudarà.* Hablo aquì con los Sacerdotes zelosos de su aprovechamiento, que por el bien suyo, y publico, y gloria que à Dios se sigue, suelen celebrar cada dia, no con los amadores de sì mismo, de todas conveniencias, y regalo, que son idolatras, mejor dirè, esclavos de su cuerpo, pues toda su ocupacion es cuydar de èl, y escusar qualquiera incomodidad de aquellas, que consigo trae la virtud, y bien espiritual suyo, y de los proximos, porque en esto su amor proprio, que los rige, responderà luego: *Durus est hic sermo.*

Lo segundo, porque las ocupaciones politicas, literarias, ò mundanas, no son motivo legitimo, para malogràr, ò perder un bien infinito, qual es este Sacrificio; por lo mismo, que los cuydados, y negocios cercan el animo, le amilanan, ò se llevan todo el hombre, se ha de buscar tiempo. Lo primero, para fortalecerse contra las tentaciones, segun lo de David: (26) *Parasti in conspectu meo mensam adversus eos, qui tribulant me.* Lo segundo, para que los cuydados, y negocios no nos enagenen de Dios con olvido grave de el negocio de el alma, que es el primero. Lo tercero, para pedir luz en los negocios, y consuelo en las aflicciones, y à la verdad la potestad de consagrar

(26) Psalm. 22.

grar no ſe diò à los Sacerdotes, eſpecialmente, que yà eſtan en Dignidad, ò con pingues beneficios, para celebrar tan pocas veces.

Sabeis, ò Sacerdotes perezoſos en decir Miſſa, quantos bienes impide vueſtra floxedad, ò deſidia? Lo primero, priva à Dios nueſtro Señor de mucha gloria, y alabanza ſuya. Lo ſegundo, à los Angeles, y Bienaventurados de mucho gozo, y alegria. Lo tercero, à los Juſtos de muchos auxilios, inſpiraciones, y gracias, que Dios derramarìa en ellos por reſpeto de eſte Sacrificio. Lo quarto, à muchos pecadores de el perdon de ſus pecados, ò de los medios oportunos para ſalir de ellos, que pudieran conſeguir de Dios preſentandole Hoſtia tan agradable. Lo quinto, à nueſtra Madre la Igleſia de un eſpecial beneficio. Lo ſexto, à voſotros miſmos de medicina para ſanar de las llagas, y envegecidos achaques de la conciencia. Lo ſeptimo, à las Animas de el Purgatorio retarda el gozo de ver à ſu Dios, y pudiendo à poca coſta librarles de aquel terrible fuego, en que ſe abraſan, ò miñorarle, no quieren. Què juicio hareis de un Sacerdote, que pudiendo ſacar de un calabozo à un pobre reo, no lo hicieſſe por no vencer una leve repugnancia, ò paſſar por una ligera incomodidad? diriais, que eran pias ſus entrañas: conſiderad, què frio, y arrugado eſtà vueſtro corazon, quando paſſais los dos, quatro, y ocho dias ſin decir Miſſa, por huir el frio, levantaros tarde, ò dexaros en los brazos de vueſtra floxedad, y falſo amor à vueſtra carne. En mi pobre juicio es mas conſiderable perdida en un Sacerdote, y mas ſenſible, ſi ſe mira con luz de el Cielo, dexàr de celebràr un dia por ſu culpa, ò voluntariamente, que ſi perdiera toda la lumbre de ſus ojos.

*** *** *** *** *** *** *** ***

§. V.

§. V.

RESta decir: quien es el que ofrece este Sacrificio? Dos son los Sacerdotes que le ofrecen, el primero, y principal, que le ofrece, es el mismo Jesu-Christo, *Sacerdos secundum ordinem Melchisedech*, de suerte, que el Sacrificio, y Sacrificante, el Ofrecido, y el principal Oferente, es una misma cosa, porque es el mismo Señor, que se ofreciò en el Ara de la Cruz: *Una enim*, dice el Tridentino: (27) *Eademque est Hostia, idem nunc offerens Sacerdotum ministerio, qui se ipsum tunc in Cruce obtulit sola offerendi ratione diversa.* El segundo, que ofrece este Sacrificio es el Sacerdote, pero como Ministro, y Siervo de el Señor, y por medio de este se ofrece tambien toda la Iglesia, Esposa de el mismo Jesu-Christo à su Eterno Padre, y assi el Sacerdote solo en nombre de Christo, y no en el suyo consagra, y sacrifica, diciendo: *Hoc est enim Corpus meum*, y por tanto no dice: *Hoc est enim Corpus Christi.*

(27) Sess. 22. cap. 2.

De aquì se infiere lo primero, que el Sacerdote representa à su Salvador, no solo en quanto este Señor es el que sacrifica, y ofrece esta Victima Preciosa, y Soberana, sino tambien representa, en quanto es sacrificado, y ofrecido, *ut sacrificantem, & sacrificatum, ut offerentem, & oblatum*: De suerte, que para imitar à su Redemptor sacrificado en el Ara de la Cruz es necessario, que al celebràr este sacrificio, se sacrifique tambien el Sacerdote à sì mismo con la contricion, y muerte mystica de su corazon, para todo lo que es vicio, y pecado; *Necesse est*, dixo San Gregorio,

rio, (28) *ut cum hæc agimus, nosmetipsos in cordis contritione mactemus, quia Passionis Dominicæ mysteria celebramus, debemus imitari, quod agimus:* Y assi como es uno el Sacrificio exterior, y visible, otro el interior, è invisible, con que se ofrece el Señor à su Eterno Padre; assi el Sacerdote se ha de sacrificàr al mismo tiempo, y ofrecer à su Dios, con dos especies de sacrificio, el uno exterior, y sensible, es à saber, de todos sus sentidos, facultades, miembros, y apetitos de su cuerpo, haciendo, que todos ellos mueran con el cuchillo de una verdadera, y continua mortificacion, para todo lo que es pecaminoso, ò pecado, y solo estèn vivos para la virtud, y la gracia, como dice el Apostol: (29) *Ut exhibeatis corpora vestra Hostiam viventem, Sanctam Deo, placentem, rationabile obsequium vestrum.* El otro interior, è invisible de el corazon, y de el alma, con la interior, y secreta abnegacion de su voluntad, y humilde rendimiento de su juicio, con que estas dos potencias, que son como el primogenito, y primogenita de el alma, mueren yà interiormente à todo lo que es ofensa de Dios, y solo viven vida secreta, y escondida con Christo. Es la razon entre otras muchas, porque Christo nuestro bien, no solo se sacrificò à su Eterno Padre, segun el sèr, y vida physica de su Sagrada Humanidad; sino tambien se sacrificò, como Cabeza de todo este Cuerpo mystico, que es la Iglesia, y quando la Cabeza se ofrece, y sacrifica, es consiguiente se sacrifique tambien, y ofrezca, ò que muera tambien con la Cabeza todo su Cuerpo, y cada uno de sus miembros, para que entendamos, que como èl se sacrifica por nuestro amor cada dia por medio de las palabras, como si estas fueran un cuchillo afilado, que mysticamente, y en representacion separa su Cuerpo de su Sangre,

(28) Lib. 4. Dialog. c. 59. apud Ponte, tract. 2. c. 6.

(29) C. 12. ad Rom.

assi

aſsi el Sacerdote con el cuchillo de el amor Divino ſe ha de Sacrificar en el Altar, muriendo para todo lo que es deleyte de ſu carne, vicios, deſordenes, y voluntaria diſtraccion de ſu corazon àzia las criaturas.

Lo ſegundo, que hemos de inferir es, que el Sacerdote por ſu Oficio es como un Procurador General, y Padre comun de todo el Orbe Chriſtiano: *Quidam totius orbis communis Pater, & Sacerdos,* (30) dixo San Chryſoſtomo, es un interceſſor, que media entre Dios, y la humana naturaleza, para bien de los mortales, y como un Nuncio, ò embiado de el Todo Poderoſo, por eſſo ſe dice *Miſſus,* embiado de el Señor, y de aì ſe deriva el nombre de *Miſſa*, que quiere decir *Embaxada, ò legacìa.* El es un Coadjutor de Dios nueſtro Señor en eſte Sacrificio, y Myſterio de la Redempcion de los Hombres, que dixo el Bleſſenſe: (31) *Coadjutor redemptionis.* O Sacerdote de el Altiſsimo! ſi contemplas lo elevado de el Empyreo, es mas ſublìme tu Dignidad; ſi la belleza de el Sol, de la Luna, y de los Aſtros, es mas bella; ſi la Alteza, y Soberanìa de los Angeles, eres mas: *Solo Deo, & Creatore tu inferior es*, dice un Author: inferid aora quanto ſea nueſtro caracter, y Miniſterio, y quanto ſe ha de procurar con obſequios hijos de un amor fiel, y reverente inclinar la voluntad de Dios Rey Supremo, y Soberano! Quan eſpecioſos, y rectos los paſſos de nueſtra vida! O quan medidos, y circunſpectos en las palabras, converſaciones, y trato! quanta la modeſtia de los ſentidos, y compoſicion de el cuerpo. Santa Maria Ognacienſe apreciaba mucho ſus ojos, porque eran inſtrumento, para ver cada dia la Hoſtia conſagrada: O quan limpias havian de ſer aquellas manos, exclama el Venerable Kempis, (32) quan pura la boca, y labios, quan ſanto, y caſtificado ſu cuerpo, quan immaculado el corazon

(30) Lib. 6. de Sacerd.

(31) Bleſſenſis. Serm. 47.

(32) Lib. 4. cap. 11.

zon de el Sacerdote, en donde pàra, y adonde entra el que es Author de toda la Santidad, y pureza! De sus labios no havia de salir palabra, que no fuesse util, ò saludable, pues tantas veces reciben el Sacramento; sus ojos havian de ser castos, y Cathedra de la modestia, pues se ocupan en miràr à su Señor; puras, y levantadas sus manos al Cielo, como quienes suelen tocàr al Criador de Cielo, y tierra. Por esso se dice à los Sacerdotes: *Sancti mihi eritis*; *sereis Santos, porque Yo, que soy vuestro Dios, tambien lo soy.*

O, y quanta reverencia, devocion, y gravedad nos pide el Señor, para llegar à este Sacrificio! Como no tiemblas, ò Sacerdote! al ver, que tienes al mundo suspenso, y que aguarda tu Sacrificio? Horrenda cosa es, que siendo este un Oficio immediato à la Divinidad, haya animo para distraerse, y estàr fuera de el Altar con el corazon, y la mente. Los mismos muertos veneran al Salvador en tus manos. El devoto Padre Pedro Saavedra de nuestra Compañia veìa levantarse de su Urna el cuerpo de San Diego en Alcalà, y que adoraba à Christo en las manos de el Sacerdote, y tu, que le consagras, y sustentas en ellas, le tratas sin temor, sin devocion, ni reverencia? Considera quan estrecho, y familiar debe ser el trato de Oracion con tu Señor: Y à la verdad, qual juzgais debe de ser el que por una Ciudad; pero què digo Ciudad? el que por todo el mundo se interpone, y sube à tratàr con Dios de una paz estable, y verdadera? Serà bastante la fee de Moyses, la confianza de un Elias, la castidad de un Baptista, las lagrymas de un David, y penitencia? No por cierto, dice el Chrysostomo: (33) *Quandoquidem, quasi mundus illi universus concreditus est*: porque todo el universo està puesto en sus manos, y à su cargo; èl es el que invoca, y llama al Espiritu Santo, el que sacrifica aquella Hos-

(33) Ubi suprà.

Hostia reverente, y adorable; todas las almas penden de èl para negociar con Dios su libertad, mitigando su ira, y restituirles sus antiguos privilegios perdidos por su traicion, y rebeldìa contra su Rey: y si el que ha de intercedèr con suplicas, si el que ha de aplacar à un Rey, justamente indignado, es por lo torpe, y mala conducta de su procedèr, declarado enemigo suyo, si le dà nuevos motivos de desazon, y enojarse, serà facil que le aplàque, y que salga con lo que pide? Podrà subir al Altar con probable esperanza de conseguir el perdon para los Reos, el que en el mismo acto de interceder, le desazona, y agravia con irreverencias, con tropelìas, y destrozo de Rubricas, que hace en aquèl Mysterio? Aora ignoras, que quando se embia por intercessòr el que es Rèo, desagrada, *& irati animus ad deteriora provocatur*? Y que se indigna mas el ofendido en lugar de mitigarse? O dispendio de nuestras acciones! O desconcierto de nuestra vida! O eclipse de nuestro ministerio, de nuestra Dignidad, y Caracter! Los Cielos se abren, se humillan los Espiritus Soberanos, derramase la virtud de lo alto, assiste allì la Trinidad Beatissima, se ofrece por nuestra salud el que es Author de todas las criaturas; como, pues, ò Sacerdote! que debias juntamente con tu Dios ofrecerte en sacrificio, y holocausto, no temes sacrificarte como victima de el Demonio? *Qui sacrum dare, hoc est sacrificium Deo, debebas offerre temetipsum, prius maligno spiritui, non revereris victimam immolare?* (34) Adonde està el cumplir exactamente con el oficio de Mediador, y Abogado de los hombres? *Nò tomè oficio de abogar, quien no sabe hablar*, dice el Venerable Padre Juan de Avila::: *Que no sè con què conciencia puede tener este oficio, quien no tiene don de Oracion, pues por la doctrina de los Santos, y de la Iglesia, parece, que el Sacerdote*

(34) Sanct. Petr. Damian. opusc. 17. cap. 3.

te tiene por oficio orar por el Pueblo, y este para ser bien hecho, pide exercicio, costumbre, y santidad de vida. (35)

(35) Concione 2. ad Sacerdot.

§. VI.

PAdre, pues què remedio? *Videte vocationem vestram*, considerad bien, Señores, y Hermanos mios dilectissimos, vuestra Dignidad, y vocacion; avivad en el ara de vuestro corazon el fuego de un amor casto, y verdadero: *Ignis ardeat in altari tuo*, dice el Señor al Sacerdote: allì se ha de quemar el verdor de nuestro apetito, los siniestros, y rebèses de nuestra mal domada carne, el viento, y vigor de nuestra soberbia; soys gente santa, linage escogido de nuestro Dios, y realzado; sean pues escogidas vuestras operaciones, puros, y levantados vuestros afectos. En los mismos milagros, que obra el Señor en este Augusto Sacramento, y Sacrificio, os quiero señalàr los medios oportunos, y practicos, para hacer cada dia à Dios nuestro Señor un perfecto sacrificio, quando celebrais. El primer milagro es, que estando con vida natural Jesu-Christo en el Sacramento, està no obstante en estado, ò apariencia de muerto, è insensible, de suerte, que tiene ojos, y no vè, tiene oìdos, y no oye, (segun la opinion mas recibida) tiene cuerpo, y no siente, para que aprendamos à vivir, como insensibles entre los agravios dissimulando, y llevando con paciencia las molestias, desvìos, desazones, contradiccion, ò dicterios, que Dios nos embìa, ò permite; y como un cuerpo muerto, que aunque le traten mal, ultrajen, y vituperen, le dèn lo peor, ò le desamparen, no responde, ni se quexa, assi nosotros como muertos, que debemos estàr al mundo, y cuya vida està escondida con Christo: *Mortui enim estis, & vita*

(36) *ta veſtra eſt abſcondita cum Chriſto in Deo.* (36) Nos
Ad Coloſ.C. 3. hemos de portar como muertos, para no quexarnos, diſsimular, y recibir con eſpiritu de paciencia los agravios, viviendo en carne mortal, ſin gobernarnos por las obras de la carne, *in carne enim ambulantes non ſecundum carnem militamus,* que dice el Apoſtol.(37)
(37) 2. Ad Cor. c. 10. Debemos eſtàr muertos al Mundo, al Demonio, y à la Carne, no ſolo por el Baptiſmo, ſino mucho mas por el Sacerdocio; y ocultar en nueſtro corazon vivas las paſsiones de nueſtra codicia, ſenſualidad, gula, loquacidad, y ſoberbia, es una eſpecie de hypocresìa, y practico fingimiento, como el otro Loco, que diò en la manìa de que eſtaba muerto, y tendido como difunto en el ſuelo; llegò uno, y como le picaſſe con una aguja, ſaltò luego, y dixo: *Agradezca, que eſtoy muerto.* Si à qualquiera ocaſion de diſguſto nos alteramos, ſaltamos, ò prorrumpimos contra el otro, armandonos de ceño, de un eſpiritu de averſion, ò de venganza, ſeñal que eſtamos vivos, y no ſepultados en Chriſto, ni ſacrificados en el Altar. El ſegundo milagro es, ocultar debaxo de los accidentes de pan, y vino todo ſu *Sèr infinito, Belleza, y Perfecciones*, ſegun lo viò Iſaìas: *Vere tu es Deus abſconditus*; para que aprendamos à ocultar nueſtras virtudes, no ſea nos las roben los ladrones, que ſon nueſtros enemigos; à no vanagloriarnos de el talento, prendas, ò beneficios, con que el Señor nos ha dotado, y ocultar debaxo de un porte exterior, tratable, modeſto, y uniforme con los demàs, un corazon verdaderamente humilde, y deſcarnado de toda aficion à coſa criada, ſi querèmos, que viva en paz, y ſoſſegado.

El tercero, es haverſe anonadado à sì miſmo: *exinanivit ſemetipſum*, reduciendo *todo ſu Sèr, y ſu Cuerpo al mas minimo punto de la Hoſtia*, para que aprendamos à elegir, y à tener ſiempre menos, que mas, ſi querèmos paz, y ſerenidad en nueſtra conciencia, y à no rebolver con pleytos, ni tomar el

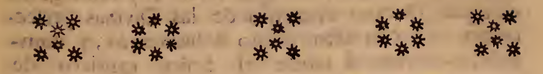
Cielo con las manos, aun quando nos parece, que los Prelados nos eſtrechan, ò mortifican ſin cauſa, ò nos humillan; pues ſi miramos à nueſtra vida paſſada, tenemos meritos ſobrados para mas apremios, y deſprecios. El quarto, *es la maravilloſa converſion de la ſubſtancia de el pan, en la ſubſtancia de el Cuerpo de Chriſto, permaneciendo ſolos los accidentes de pan,* donde ſe nos enſeña, que hemos de hacer una interior transformacion, y mudanza de el sèr de el hombre viejo, y de hijos de Adan terreno en el nuevo sèr Eſpiritual, y Divino, en que ſomos reengendrados, ſegun dice la Igleſia: *Sicut Divinæ nobis generationis eſt Auctor,* y con que Chriſto viva en noſotros, y nos anime, y vivifique con el verdadero eſpiritu de la gracia.

El quinto milagro es, *que los accidentes en la Hoſtia eſtàn, y ſe mantienen colgados de la Divina providencia, ſin el arrimo, ni apoyo de el pan en que eſtrivaban, para que aprendamos à fiarnos de Dios,* y de ſu amoroſa providencia, y no eſtrivar, ni poner nueſtra confianza en el dinero, empleos, ò poſſeſsiones, porque nos dexaràn burlados; ni colgàr nueſtra eſperanza de aquellos, que pueden ſervir à nueſtras ideas, empeños, ò pretenſiones, condeſcendiendo feamente con ellos en perder tiempo, en liſonjas, detracciones, callando la verdad, ò diſsimulando ſus deſordenes, ſolo por tenerlos gratos, y aplacerles, porque es maldito de Dios, el que pone ſu confianza en el hombre. El ſexto milagro es, *que los accidentes ſin las ayudas de coſta, y ſin el eſtado connatural, que tenian con la ſubſtancia de pan, hacen todos aquellos efectos de el olor, color, ſabor, qualidad, ſuſtentàr, humedecer, &c.* que harìan ſi eſtuvieran con el pan; donde ſe nos enſeña, que quando menos apoyo tengamos en los hõbres, y en la ſalud, y fuerzas corporales, y quanto mas deſprendidos vivamos, de bienes, medios, honras, y conveniencias, nos conſervarà el Señor, y mantendrà mejor para el cumplimiento de nueſtras obligaciones; ſiendo cierto, que los Prelados, los Sabios, los Docto-

res, y los Justos, quanto mas pobres, parcos, ò cargado su cuerpo con el censo de los achaques, tanto mas gloriosamente trabajaron, escribieron, y cooperaron al bien de las almas: es la razon, porque como un noble caballo agoviado con la carga, y cansado con los viages, es mas docil, y se maneja mejor, que no un potro brioso, y hecho al prado, assi nuestro cuerpo, quanto mas despojado de su vigor, y lozania, y menos rollizo, obedece mejor, y dexa al alma hacer sus oficios con menos dificultad; y assi alma, que vive en cuerpo regalado, y en el medio dia de su salud, y vigor, podrà ser exteriormente devota, ò hacer algunas devociones, que no son muy penosas; mas no suele ser para trabajos gloriosos, ò empressas arduas, que consigo trae el amor de Dios, y zelo de las almas. Haya trato con Dios, y amor suyo en nuestras almas, y en un quebradizo, y semi-roto vaso del cuerpo humano se trabajarà, se estudiarà, predicarà, se madrugarà, y se sufrirà mas, que quando el cuerpo està jovial, y orgulloso con el caudal copioso de sus espiritus, y salud abundante. El septimo es, *que à la voz de el Sacerdote, aunque Sacrilego, y malo, desciende el Señor, y obedece, sin tardanza, y se dexa consagràr, sacrificar*; *Obediente Deo voci hominis*, para que aprehendamos à sacrificarle cada dia nuestra voluntad, y juycio con el perfecto sacrificio de una obediencia prompta, alegre, y rendida, à lo que el Señor nos intima, por nuestros Prelados, Confessores, ò mayores, ò por la obligacion de nuestro cargo; acordandonos, que es mas grato à Dios el Sacrificio de la obediencia, que no el de la penitencia, y castigo de nuestros cuerpos, segun lo de David: (38) *Sacrificium, & oblationem noluisti, aures autem perfecisti mihi*; de esta suerte ofrecidos à un tiempo Jesu-Christo, y su Ministro, y sacrificados en el Altar, serà mas grato à Dios nuestro Sacrificio, y en mayor bien espiritual, no solo de quien celebra, sino tambien de toda la Iglesia. Amen.

(38) Psalm. 39.

DOC-



DOCTRINA VIII.

DE LA DEVOCION CON QUE los Eclesiasticos han de rezàr el Oficio Divino.

CAPITULO VIII.

PSALLITE DEO NOSTRO, PSALLITE: Psallite Regi nostro, Psallite: Quoniam Rex omnis terræ Deus, Psallite sapienter. Psalm. 46.

§. I.

NO ignorais, que el Sacerdote es Angel de el Señor, por el Oficio, como dixo el Prophèta Malachias: *Angelus Domini exercituum est*, (1) y siendo entre todos los ministerios de los Angeles el mas felìz, y decoroso asistir en la presencia de su Rey, y cantarle Divinas alabanzas, mirad, quàn sublìme, y divino empleo serà en un Sacerdote asistir quotidianamente à su Dios, exaltandole con Hymnos, Canticos Celestiales, y Divinos. No hay que admirarnos, pues, ò Sacerdotes de el Altissimo! de

(1) Cap. 2.

de que los Espiritus Soberanos rodeados de aquella luz innacessible, en que viven, y sumergidos en aquèl Occano immenso de las Divinas perfecciones, os conviden como à hermanos, y compañeros suyos, à rendir al Señor canticos de alabanza, diciendo: *Psallite Deo nostro, psallite, &c.* Cantad à nuestro Dios, y bendecidle; pero cantad diestra, y sabiamente: *Psallite sapientèr*; esto es, con tal devocion, atencion, y reverencia, que el orden, pureza, y harmonia de las voces de vuestra voluntad, que son los afectos, muevan, y animen vuestros labios, con que se recreen sus oìdos mucho mejor, que las voces dispuestas en la Musica con proporcion, y simetria suelen deleytar el oìdo de los hombres. Yo deseo tratàr en esta Doctrina de la obligacion de el Oficio Divino, y perfeccion con que deben rezàr los Señores Eclesiasticos; para cuya inteligencia observad lo primero, que no solo es de consejo, sino de grave obligacion, y precepto el rezar el Oficio Divino todos los dias qualquiera Sacerdote, y todo Beneficiado, que goza una mediana porcion de su congrua sustentacion por razon de su Capellania, siendo colativa, ò Beneficio: *Districte præcipimus*, dice el Concilio Lateranense (2) *in virtute obedientiæ, ut Divinum Officium nocturnum pariter, ac diurnum, quantum eis dederit Deus studiosè celebrent, pariter, & devotè.* Lo segundo, que entre los sentidos de el cuerpo exteriores, è interiores hay esta diferencia, que sobre aquellos tiene el alma dominio absoluto, y despotico; pues al imperio de la voluntad se mueve, sin resistencia la mano, se abrèn los ojos, los pies andan, y la lengua habla; mas sobre estos, es à saber, la imaginacion, y el apetito, ni tiene dominio despotico, ni absoluto, sino *quasi politico*; porque como criados de el alma contumaces, y discolos mu-

(2) Concil. Lateran. Vide Exim. D. Lib. de Horis cap. 16.

muchas veces gruñen, se le revelan, y desobedecen, explicandose en varios impulsos, movimientos, y afectos indeliberados, con que previenen à la voluntad, y sacuden el yugo de la razon: *Non enim, quod volo bonum hoc facio; sed quod nolo malum, illud ago*, (3) dice el Apostol, viendose la pobre alma precisada à passar por los delirios de su loca imaginacion, è insultos de su apetito. Y esta es la causa, por que en el Rezo, y Oraciones vocales es mas facil la modestia, y exterior composicion de los sentidos, y muy dificil reducir à silencio la imaginacion, y contener el orgullo de el apetito, para poder rezar con espiritu, y devocion. A tres condiciones se reducen las que deben observàr los que rezan el Oficio Divino, ò cantan las divinas alabanzas; es à saber, à rezar con *devocion*, con *distincion*, y *reverencia*, que apuntò el Concilio Tridentino: (4) *Reverentèr, distinctè, devotèque laudare.* Empezarè por la ultima, y acabarè por la primera; sobre las quales os darè varias reglas, por donde podreis inferir el cuydado, y preparacion, que debemos poner, para rezar perfectamente en el acatamiento de el Señor. La primera condicion de el Rezo es, que se haga con devocion, *devote*: la devocion es efecto de la santa ilustracion de el entendimiento, y de la pia afeccion de la voluntad, que Dios deriva en estas dos nobles potencias de el alma, y con que las previene, è inclina à orar, y rezar devotamente: ella es de dos maneras, una es devocion sensible, que consiste en lagrymas, ternuras, sentimientos, y afectos suaves, dulces, y amorosos, con que el alma parece que se derrite en amor Divino, prorrumpiendo en varios, y encendidos afectos de gozo, humillacion, y agradecimiento, &c. con que suelen salir animadas las palabras, y à la manera, que en un explendido combite de un Gran Señor, no

(3) Cap. 7. ad Rom.

(4) Sess. 24. c. 12.

Simil.

no solo los convidados, sino tambien los esclavos lo passan bien, regalandose con lo que redunda, y sobra, assi quando el alma es regalada de Dios, y prevenida de sus bendiciones, y dulzuras, tambien à los sentidos les cave no pocas veces su racion correspondiente, que rebosa desde el centro de el alma, y se deriva en ellos, segun lo de David: *Cor meum, & caro mea exultaverunt in Deum vivum*, (5) y esta devocion es anzuelo, y atractivo con que Dios nuestro Señor dexa presas las almas, y enamoradas de su bondad, misericordias, y providencias, para seguir con esfuerzo la virtud, y darse al trato familiar con su Magestad; porque la memoria de lo que gozan, y de que les fue bien, y la esperanza de que les puede ir mejor, les es grande estimulo, y espuela para abrazar los trabajos, y penalidades, que se encuentran en el camino de la perfeccion.

(5) Psalm. 83.

La otra es devocion substancial, y consiste en una promptitud de la voluntad para todo lo que es obsequio de Dios, y cumplimiento de sus obligaciones, reglas, y consejos Evangelicos: *Est voluntas quædam promptè se tradendi*, dice Santo Thomàs, (6) *ad ea quæ pertinent ad Dei famulatum.* Esta verdadera, y mas preciosa devocion tienen quando oran, y rezan. Lo primero, las almas justas, à quienes Dios prueba amorosamente con sequedad, y desamparo, despojando à su mente de la luz, no solo especial, sino mas ordinaria que otras veces les assistìa, dexandola como à obscuras, y en tinieblas, y en brazos de mil temores, y ofrecimientos, de que todo và perdido; la voluntad, cerrados todos los caminos, no solo para el consuelo, sino aun para un afecto, ò sentimiento, se quexa à su Dios diciendo: *Conclusit vias meas lapidibus quadris.* (7) Lo segundo, muchas personas ajustadas, y de buena

(6) 2. 2æ. q. 82. Art. 3.

(7) Threnor. c. 3.

na conciencia, Religiosas, y Seglares, que fatigadas con dolores, indisposicion de el cuerpo, ò de la cabeza, aunque oren, y rezen, como los sentidos de el cuerpo, la imaginacion, y apetito no ayuden entonces à la alma para las operaciones de entender, y amàr, todo les parece sin jugo, insipido, y con una especie de tedio, y decaimiento corporal, mas no por esso su Oracion es menos devota en lo substancial, que quando se les dà la racion de el consuelo, antes suele haver mas merito, por lo que mira à varias virtudes, que alli practica el alma paciente, y fiel en todos sus exercicios. Por ventura hace menos por sustentar la vida, que un sano, y bien dispuesto, el enfermo, que se hace fuerza, por passar la comida que le fastidia? Pues à este modo en parte es mas meritoria, y mas devota la Oracion, y Rezo en estas almas, que pagan al Señor fielmente, entre el desamparo, y sequedad, con que su Magestad las trata, y purifica, verificando con su puntual cumplimiento de este exercicio sagrado el dicho de el Salvador; *Spiritus promptus est, caro autem infirma.* (8)

Simil.

(8) Matth. 26.

§. II.

NO es posible rezar con devocion el Oficio, si la voluntad no contribuye con la recta intencion, y el entendimiento con su atencion à lo que se reza. La intencion, y atencion à lo que se reza son dos partes, que componen la devocion interior de el que reza. La primera, ò *es actual, expressa, y formal*, es à saber el animo, y voluntad, con que actualmente referimos à Dios el obsequio que le hacemos, ò es *implicita, y virtual*, y esta es la misma intencion actual yà passada; pero que persevera en los efectos, y medios, que en virtud de ella va poniendo la voluntad,

para el cumplimiento de el obsequio, y exercicio que hace. Es tan necessària la intencion, ò actual, ò implicita de orar, ò de satisfacer al Señor en el Rezo, ò de referirlo à su Magestad, que si ambas faltàran, no se cumpliria con el Rezo, (9) y assi sea la primera regla general: *Siempre, que se ora, ò reza, por algun fin torcido, ò intencion dañada, la oracion, ò rezo no es obra de virtud, ni verdadera devocion, sino viciosa, y pecado,* y aunque se satisfaga al precepto de rezar, con un oficiò hecho con fin vicioso, haviendo animo de oràr, y sacrificàr con èl, no obstante es de ningun merito, de ninguna satisfaccion por sus pecados, ni impetracion alguna: (10) *Opus virtuosum*, dice Santo Thomàs, *amittit vim merendi vitam æternam, si propter inanem gloriam fiat, etiam si illa inanis gloria non sit peccatum mortale.* La intencion torcida, ò mal fin consume, y roe el jugo, y bondad de la obra, como el gusano à la yedra, à cuya sombra descansaba Jonàs, dexandola seca, viciada, y dañado su interior, aunque la corteza exterior de la obra sea santa, y buena.

(9) Ita DD.

(10) D. Thom. 2.2. q. 13?. art. 3. Vide Exim. lib. 3. de Orat. cap. 5. num. 11.

Es la razon, porque la bondad, honestidad, y merito de las acciones, no se ha de medir por la corteza exterior, ò semblante de ellas, sino por la intencion, y fin con que se hace, que es como el alma, y corazon de la obra, à que Dios mira, quando los hombres solo se pagan de lo exterior: *Appendit autem corda Dominus.* (11) Hermosas eran, olorosas, y lucidas las manzànas de Sodoma, y Gomorra en la apariencia; mas interiormente eran ceniza, ò hueras: assi son las devociones de muchos: Si el ojo de la intencion fuere puro, y no dañado, todo el cuerpo exterior, è interior de la obra serà lucido, y honesto, dice el Salvador: *Si oculus tuus fuerit simplex, totum corpus tuum lucidum erit.* (12) Mas si tu in-

(11) Prov. cap. 21.

(12) Matth. cap. 6.

intencion fuere torcida , ò deprabada , toda la obra exterior saldrà dañada , y tenebrosa: porque à la manera , que los frutos , y las ramas reciben su vigor , y vida de la raiz , assi , dice San Aguستin , la obra , ò accion exterior , mientras por su naturaleza no es mala , recibe su bondad de la intencion con que se hace : *Non erit fructus bonus, nisi arboris bonæ , muta cor , & mutabitur opus* ; (13) hagome cargo , que son pocos los que exprofesso, y expressamente quieren malear la intencion quando rezan.

(13) S. August. Serm. 12. de Verbis Dom. cap. 3.

No obstante contra esta regla pecan lo primero los que assisten , ò rezan con el fin de que los tengan por devotos , y santos , ò de llevarse por este medio de el rezo , y devociones exteriores el aprecio , y buen concepto de los demàs para conseguir alguna renta , ò Capellanìa con que mejoràr de fortuna : Hypocrita , que una cosa muestras por de fuera , y otra intentas, què esperanza puedes tener en tu Dios con tu rezo , y oracion , pues no llevas mas fin , que lo terreno ? Lo segundo , pecan los que cantan por deleytar à otros , ò por vanidad , en que suelen peligrar los Musicos diestros , ò que tienen buena voz. Lo tercero , los que no quieren cantar , sino quando hay funciones muy solemnes , y concursos de explendor , y graves. Assi se portaba un Monge de el Cister de bella voz , y destreza , el qual no queria cantàr , sino en dias Solemnes , quando el Choro estaba assistido de la gente grave ; un dia , que se esmerò en cantàr con gran vanidad , y complacencia propria , se apareciò un Demonio en figura de un muchacho terrible , y feo , y en presencia de los Monges , haciendo mil visages , y dandose palmadas con las manos de alegria con escarnio , y mofa de el Monge exclamò : O! O! *Bene , bene cantavit* , O ! O ! y que bien , que bien ha cantado ! (14) Ni es de menor enseñanza el ca-

(14) P. Pont. tract. 3. de Offic. cap. 5.

caso, que refiere San Cessario de unos Capitulares, y es, que como cantassen esmerandose en la gala de las voces, un Religioso, que casualmente se hallaba en el Templo, viò al Demonio, que tenìa un saco en la izquierda, y que con la mano derecha iba recogiendo las voces, que cantaban en el Choro, y las echaba en el saco, y como acabada la funcion se gloriassen de haverlo hecho bien, replicò el Religioso: *Bene quidem cantastis, sed saccum implestis*: haveis voceado, y cantado mucho; pero tambien haveis llenado el saco de vicios, y defectos cometidos en el Choro. (15)

(15) Apud Bona. c. 20. de Psalmodia.

Lo quarto, deben temer, que proceden contra esta regla, y que pecan por el fin terreno, y de codicia, los que unicamente van à funciones, en que hay crecida distribucion, y propina, y en los demàs dias no, y los que se detienen parlando en el Patio, Iglesia, Claustro, ò Sachristia, y pierden parte de el Choro, entrando al tiempo preciso para no perder la propina. Su Rezo, y Oracion suelen ser viciosos, hijos de el interès, y no de la virtud, ni Amor Divino. Es la razon, porque semejante afsistencia solo suele tener el cuerpo, ò corteza de virtud, sin el alma de la recta intencion, y es Oracion, ò Rezo sin merito, sin satisfaccion, ni impetracion, porque và viciada de una intencion torcida, y codiciosa, y por esso suele ceder en culpa suya, segun lo de el Psalmo: (16) *Et oratio ejus fiat in peccatum.* No niego, que puede un Sacerdote ir al Choro por el fin principal de reverenciar, y agradar à Dios, y teniendo por fin menos principal, y como impulso el *estipendio*; mas quien nunca quiere hacer una cosa Sagrada, à que su caracter le inclina, y propria de su ministerio, sino quando hai interès, è interès crecido, es de temer, que sea este su fin principal. El Medico, que nunca quisiesse visitar enfermo, si no se lo pagan, dirèmos, que lleva mas fin,

(16) Psalm. 108.

fin, que el de el interès, quando realmente tiene con que passar? Claro es, que no: luego si el otro Eclesiastico, solo quando hai interès, è interès grande asiste, y no mas, es señal, que lo que primero le tira es la propìna, y no el amor, ò el culto de Dios. El que nunca entra en tal Iglesia, sino quando sabe, que và allì la complice de su torpeza, con quien se delibera, dirèmos, que va à la tal Iglesia, por amor de Dios, ò por amor de ella? Luego si el otro Sacerdote nunca asiste à funcion Sagrada de su Iglesia, sino quando hay interès, es señal, que va por amor de este, y no por amor, ò por el culto Divino, y mas si no le hace falta. La intencion vana tiene por Dios à la honra, la sensual al deleyte, y la intencion codiciosa al interés. Porque: *Quidquid in dilectionis lance præponderat, hoc tibi Deus est*, vuelvo à decir con San Agustin: aquello que mas pesa en tu corazon, esse es tu Dios, y tu Bienaventuranza.

§. III.

POr lo que mira à la atencion de lo que se reza, ella es de dos maneras: una *exterior*, y consiste en dexàr toda accion, ocupacion incomposible con el atender, ò pensar en lo que se reza; otra es interior: *Et est quædam advertentia, vel applicatio mentis ad id, quod facit.* La qual significa bien aquèl dicho: *Age, quod agis*; esta es de tres maneras. La primera es, *Superficial*, que consiste en la buena pronunciacion de las palabras. La segunda es, *Literal*, quando se atiende à el sentido de ellas. La tercera es, *Devota, y Espiritual*; es à saber quando, *inter recitandum*, se piensa en Dios, ò se medìta, ò considera algun Mysterio, se excercitan los santos afectos.

As-

Assentado esto, sea la segunda regla general: *Peca mortalmente, y no cumple con el precepto de el Rezo, el que mientras reza hace alguna accion, que por su naturaleza, ò mirada la aptitud, y condicion de el que reza, es incompatible con la atencion interior de la mente.* Es la razon, porque este tal, ni ora, siendo la Oracion: *Elevatio mentis ad Deum,* ni exercita acto de Religion, ò de Culto divino.(17)

(17) Vide Lacroix q. 219. §. 1. Sporer, & alios.

Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, los que en fuerza de alguna vehemente passion, curiosidad, ò prurito, apressuran, y atropellan de tal suerte el Oficio, que *omnibus inspectis*, y consultando el fiel monitor de su conciencia, es moralmente impossible la atencion precisa à lo mas del Rezo; en esto incurren algunos de una complexion tan ignea, y viva, que como passa el rapido vuelo de una Aguila, ò la sombre de una nube, que lleva el viento passa sobre la tierra, assi passa su mente con tanta velocidad, por lo que rezan, que no da lugar al acto de atender lo que pronuncian los labios. En estos hay grave peligro à veces de no satisfacer al precepto, siendo su lengua, y ojos movidos de su imaginacion, y vivo genio, como de un movil veloz, que los arrebata, y trae tras sì, como el Firmamento de los Cielos inferiores. Ni basta decir, *que se pronuncia con distincion*; porque es necessaria la inatencion, y distraccion voluntaria de la mente, mientras es voluntaria la nimia accelerada pronunciacion de las palabras. Lo segundo, pecan los que en las cozinas, y acaso junto à los tizones, ò en sitios publicos, quando hay mucha bulla, ruido, y vehetria, se ponen à rezar: es la razon, porque querer entonces bien, y sin distraerse; es lo mismo, que quererse arrimar al fuego, y no calentarse. Lo tercero suelen pecar, y à veces con grave pecado de escandalo varios, que, *inter recitandum* vibran

los

los ojos hacen geſtos, ſeñas, y otros ademanes, hijos de la inmodeſtia, à las mugeres, que entran, y acaſo, que de ante mano conocen. Què es eſto, ò Sacerdotes de el Altiſsimo! *Siccine profanatis templa, Sacerdotium confunditis, ordinem temeratis?* (18) Deſengañemonos, dice un Doctor, ponerſe un Sacerdote en la preſencia de Dios, para tratarle con tan poco reſpeto, y tanta deſatencion, es un temerario deſcomedimiento, es buſcar à Dios para ofenderle cara à cara; (19) ſi el Choro, y Oficios Divinos por nueſtra relaxacion, es ocaſion de ofenderle, dexadlos, y rezad en caſa.

(18) Bona §. 2. de Diſcipl. pſallendi.

(19) Avendaño de Perfect. Ecclef. cap. 2. de Horis, §. 7.

Por lo que mira à la atencion interna ſea la tercera regla general: *El que por meterſe en cuydados, y ocupaciones exteriores ſe diſtrahe voluntariamente, porcion conſiderable de el Oficio Divino, falta à la obligacion, que tiene de rezar ſtudiosè paritèr; & devotè, y quiebra el precepto, hora la atencion ſea de eſſencia de el orar, hora no lo ſea*, ſegun algunos Authores. (20) Es la razon: porque el precepto, y obligacion de el Oficio Divino, no es de orar, *utcumque*, ſino de orar, y rezar *ſtudiosè paritèr*, *& devotè*, (20) y en quien voluntariamente ſe diſtrahe, no ſolo es impoſsible en la practica, ſino que es bolver en ſu corazon las eſpaldas à Dios, ſegun lo de Geremias: (21) *Verterunt à me tergum, & non faciem*: què groſſera deſatencion ſerìa entrar à hablar con el Rey, y ſin mas reſpeto, que la preſencia de tu cuerpo, ponerte à converſar con otros, y no atender à lo que ſu Mageſtad te preguntaba? Pues ſi eſto en lo politico ſerìa tan culpable, y reprehenſible, quanto mas ſerà para con Dios en un Sacerdote, que entrando en el Choro, ò en ſu Oficio, ſolo ſu cuerpo ocupa con Dios, y ſu corazon, y penſamiento en otras coſas? No os admireis, pues, ſi ſu oracion ſea eſteril, y viciosa, dice Beda: (22)

(20) Vide Ludov. à Ponte. Ex Suarez, & Molina, tract. de Sacerd. fol. 489.

(21) Jerem. cap. 2.

Simil.

(22) Homil. de Muliere Chananæâ.

Ore quidem orantes, sed mente foris vagantes omni se orationis fructu privant: mas claro, para nuestra confusion lo dixo San Basilio: *Magnam injuriam Deo facio, cum illum deprecor, ut vocem meam exaudiat, quam ego, qui fundo, non audio: deprecor illum, ut mihi intendat, & ego, nec mihi, nec illi intendo, sed quod deterius est immunda, & inutilia in corde versando fætorem horribilem in ejus conspectu offero*: grande agravio el que se hace al Señor, quando le pido oyga mi voz, que yo por mi culpa no la oygo: lo primero, que le pido es, que me atienda, é yo ni à mi Dios, ni à mi me atiendo; y lo que es peor, rebolviendo en mi interior inutiles, immundos, ò vanos pensamientos despide mi alma un intolerable hedor en sus ojos. Este es aquel linage de gente, que viò Ezechiel, con las espaldas bueltas contra su Dios, y su Templo: *Dorsa habentes contra Templum Domini.* (23)

(23) Ezech. cap. 8.

Contra esta regla pecan lo primero muchos Eclesiasticos, que con una continuada, y practica atencion, è immersion de su mente en cuydados terrenos, mientras rezan el Oficio, rebuelven dentro de sì ocupaciones, negocios, y cuydados, que llevan entremanos, y en que tienen puesto su conato, y aficion, metiendose en ellos con toda su mente, y voluntad, segun aquello: *Illic rapitur attentio mentis, ubi est vis amoris*, y reservando para Dios sus labios solos. Lo segundo, pecan los que se distrahen notablemente al rezar por la incomodidad, y poca oportunidad de tiempo, y sitio, v. g. por andar à caballo violenta, ò aceleradamente, ò en carros, ò calesas, quando la misma agitacion, y falta de quietud en el cuerpo, suele impedir el recogimiento de el alma à su interior, y atencion à su rezo: si el rezo sin notable incomodidad se puede reservar para sitio, y tiempo mas acomodado, es razon lo hagais assi; mas el Demonio inspira, y tienta poniendo en la

cabeza à los caminantes : *Si vas à la possada, no havrà tiempo, rezad ahora* : à este haviamos de responder con San Chrysostomo : *Sufficit velle, & confecta sunt omnia*: aya voluntad de rezar bien, y con devocion, y la charidad ingeniosa buscarà tiempo en los Mesones, y Possadas.

Lo tercero, suelen pecar con voluntaria distraccion algunos, que rezan su Oficio en la cama, no haviendo necessidad, pues les sucede embotarse las potencias, y medio dormirse, baxando de mala gana los espiritus à las oficinas de los ojos, imaginacion, y potencias, para la atencion de el animo. Fuera de que esta falta de reverencia exterior voluntariamente tomada, en quien no està convaleciente, ò muy fatigado, es indicio de que la interior compostura de su animo con Dios es poca, ò ninguna. Refiere el Padre Raynaudo, de un Prior de el Monasterio de Fuente Avellana, que como por sus achaques rezasse varias veces en cama, estando conjurando à un Demonio, le respondiò este : *Eres tu el que cada dia rezas las Completas en la cama, y ahora me quieres precisar à que salga?* (24) Lo quarto, suelen pecar algunos en rezar passeando, quando el mismo acto de passear, ò por acelerado, ò por el genio de quien reza, es ocasion cierta de no poder atender, y de distraherse notablemente. Lo quinto, los que rezando, y passeando à un tiempo derraman los ojos por varias partes, con una moral necessidad de romper la atencion, y distraherse, pues saliendose tan franca, y libremente el Alma al mirador de sus ojos à registrar el campo, y quanto passa, hay peligro de que no atienda à lo que tiene entre manos. Lo sexto, los que mientras rezan, por su genio curioso, vivo, ò caviloso alargan como de industria el oìdo, y con èl la atencion toda de su mente para escuchar, y percibir lo que otros hablan, ò tratan; siendo el afecto de

(24) Raynaud. tom. 16. fol. mihi 58.

de la curiosidad un ladroncillo domestico, que roba no poco de la atencion, y de los afectos. Lo septimo, los que atropellan, y aceleran diciendo mal formadas, mal digeridas, y sin orden las palabras, picados de un hypo, y prurito de acabar quanto antes, porque les pica algun cuidado, funcion literaria, viage, visita, ò desempeño. Lo octavo, los que mientras rezan, interpolan, y mezclan preguntas inutiles, haciendo sus parentesis, nada precisos, ni hijos de alguna virtud, por genio, facilidad, ò hypo de interès, de que se dexan llevàr: Oyes, dice el otro à su Ama, *ha venido el Pastor*? prosigue su Psalmo, y al entràr el Criado le dice: *Quantas fanegas de trigo traes? Ve à casa de Juan Sanchez, que se vea conmigo, &c.* Sabed, dice San Lorenzo Justiniano, que los Angeles asisten con gozo, y alegrìa à los que cantan, ò rezan el Oficio Divino humilde, atenta, y devotamente, y con reverencia: ellos comprimen à los Demonios, y los enfrenan, llevan nuestras oraciones, &c. Al contrario los Espiritus malignos andan solicitos de una à otra parte en el Choro, y Templo, para distraher à los que cantan, ò sacarlos de el sitio. Y para que se resuelva el Eclesiastico à rezar con mas cuydado, desvio de el bullicio, y devocion, oyga el caso, que refiere el Padre Andrade (in annuis Societatis Provinciæ Flandro-Belgicæ,anno 1590.) de un Sacerdote, que rezaba el Oficio de mala manera, entrò en exercicios, y estando en oracion tuvo la vision siguiente: Viò, que en el mismo aposento asistian muchos Demonios, y le parecia le estaban assando à fuego lento, que le iba poco à poco quemando: el qual fuego cebaban los malignos espiritus con las hojas de su mismo Breviario, y estas aunque las veìa arder, no se consumian. En este lance el Sacerdote assado daba grandes alaridos, y voces por los tormentos, y dolores, que padecia con esta vi-

vision, y bolviendo en sì escarmentò, y empezò à rezar con mas pausa, devocion, y reverencia.

§. IV.

DE aquì infiero lo primero: el que hace alguna cosa, que no impide la atencion interior, v. gr. passear suavemente, ir comodamente à caballo en Carroza, ò Coche, coger una flor, vestirse, desnudarse, cerrar la ventana, puerta, &c. satisface al precepto, aun quando no haya precisa necessidad de hacerse; (25) es la razon, y sirva de regla general: *Porque aquellas acciones, que sin pecado alguno puede unir con el rezo voluntario, essas mismas puede hacer, quando es obligacion, segun los Doctores.* Y es cierto, que semejantes acciones se hacen honestamente por personas Religiosas, Sacerdotes, ò Seglares, que rezan devociones, mientras se visten, ò lavan, se levantan, ò recogen, ò trabajan de manos. Lo segundo, tampoco peca el que mientras reza, hace algo, que conduce al mismo acto de rezar, ò hace reflexa, sobre alguna sentencia, texto, &c. que juzga à proposito, para apuntarle. Lo tercero, el que reza con compañero Eclesiastico, ò Lego, aunque este no atienda bien, o no oiga lo que se reza, cumple con el rezo, y cumplirà, aunque el compañero reze todas las Antiphonas, Lecciones, Capitulos, Responsorios, como èl oiga, y atienda, lo qual sirva de alivio licitamente tomado, para Eclesiasticos debiles, escrupulosos, ò de cabeza fatigada. (26)

La quarta regla general: *No se pierde el merito, satisfaccion, ni impetracion de la Oracion, ò Rezo, quando la distraccion es involuntaria*, (27) por lo qual no suelen pecar, ni pierden el merito varias personas, que padecen frequentes distracciones en el Rezo, y Oracion, por ser de ge-

(25) Ita communis.

(26) Ita communis.

(27) Ex D. Thom. 2.2.q.83, art.3.

genio vivissimo, complexion de azogue, imaginacion vivàz, è inquieta como una llama, que tiran à la pobre alma, cogiendola descuydada, y la roban la atencion. Esta cruz es mas frequente en Novicios, y gente joven, que trata de virtud, porque de un lado su imaginacion bulliciosa, y fecunda de varias representaciones, y de otro lado su razon cubierta, y ofuscada de pensamientos, y ofrecimientos, que passaron por la Aduana de la potencia imaginativa, segun aquello del Filosofo: *Nihil est in intellectu, quod prius non fuerit in sensu*, no dexan al alma hacer sossegada reflexa sobre el assumpto, ò verdades, que reza, ò medita. Lo segundo, tampoco pecan los que tomando à su cargo los cuydados, ocupaciones, y tareas de la Religion, empleo, obediencia, ò caridad, al tiempo de orar, ò rezar, excitandose, ò bullendo las especies de entre dia, se divierten, ò distrahen, porque entonces no son ellos la causa de aquella inquietud, y zozobra, ni por su voluntad se meten en la necessidad de padecer distraccion, sino por la obediencia, por la regla, ministerio, &c. Estas especies importunas, y molestas son como las aves, que impedian à Abrahan el Sacrificio, volando sobre las victimas; y aunque en el rezo, y tiempo de meditar no se haga mas, que ojear, y auyentar estas moscas de la imaginacion, para que el alma pueda atender à lo que hace, se merece no poco.

Simil.

Lo tercero, tampoco pecan varios hombres sabios, y de letras, cuya imaginacion, y cuya mente immersas, ò bañadas de lo que estudian, de Funciones, Sermones, Argumentos, Consultas, y mas si son de desempeño, no se desprenden bien de ellas, ni las sueltan *ad nutum voluntatis*, quando van à Oracion, Examen, Rezo, Missa, &c. porque como los ecos de la voz, assi aque-

aquellas especies se excitan, y resuenan en la imaginacion, y quando esta potencia vaga, ò díscola se aferra en una especie, v. g. de algun cuydado, gozo, pesadumbre, &c. y hace presa de ella, de tal suerte roba al alma la atencion, que no hay industria, ni medio de la voluntad, que llegue, para que calle, y nos dexe orar; siendo cierto, que no pocas veces despoja del sueño. Yà havreis observado, que bañados los ojos del golpe de la luz de el Sol, y de alguna cosa blanca, en que se han fixado, si de repente entra uno en un aposento bien obscuro, aquellas especies de la blancura bullen por un breve tiempo delante de la vista, de suerte, que un pliego de papèl blanco, ò estampa, que viò, parece, que se le pone delante, porque su imagen, que son las especies, dura todavia, hasta que poco à poco se và desvaneciendo; pues à este modo las especies, pensamientos, y cuydados, en que el alma ha estado sumergida, y ocupada bullen, quando se retira à rezar, ò meditàr. Lo quarto, tampoco pecan los que por lo despierto, ò curioso de el oìdo, con el ruido, toser, escupir, ò con el andar de los que entran, se divierten de prompto: En todos estos lances supuesta la intencion, y preparacion para orar, y rezar en personas zelosas de su bien, y que tratan de oracion, ò escrupulosas, se reputan por involuntarias, è inculpables, sino es que tal qual vez huviesse algun abrigo de ellas, ò floxedad en desecharlas, la qual suele ser materia de acusacion en personas de vida ajustada. No obstante, la distraccion, aunque involuntaria, trahe dos daños, ò perdidas. (28) El uno es, que mientras dura, no se aumenta el merito, el qual crece correspondientemente à los afectos, y actos positivos, que hace la voluntad, quando atiende à lo que ora, y dexa de hacer, quando se distrahe: El otro es, que impide la refeccion espiri-

Simil.

(28) Vide V. P. Ludov. à Ponte tr. 3. cap. 6. §. 1. Suarez lib. 3. de Horis c. 5. ex D. Hier. citato.

ritual de el alma, que consiste en algun buen afecto de el corazon, y santo pensamiento con que se alienta el alma, para obrar el bien; con todo esso el alma quando està involuntariamente distrahida en la oracion vocal, ò mental, và mereciendo por otro lado, es à saber, en fuerza de el animo, ò intencion, que al empezar hace de orar, adorar à Dios, humillarse, estàr con reverencia, &c. la qual intencion no retratada *moralitèr* persevera: ultra de esto guardando el sitio, y tiempo de la oracion, la devocion exterior, y compostura reverente imperceptiblemente, (aun quando el alma piensa, què se distrahe) se practica la virtud de la obediencia, de la paciencia, y constancia en llevar aquel rato por Dios; y assi las almas, que en la oracion estàn con sequedad, tedio, desamparo, ò distraccion no culpable, han de ser animadas, y persuadidas, que alli merecen.

§. V.

LA segunda condicion gravemente necessaria para rezar bien, es, que se reze, y pronuncien las palabras, con distincion *distinctè*: y assi sea la quinta regla general: *No satisface à la obligacion de rezar el Oficio Divino, quien falta notablemente à la articulacion, y buena pronunciacion de las palabras*: es grosserìa presentàr à la mesa de un Rey una fruta mordida, y baboseada; pues quanto mas lo serà ofrecer al Señor un Oficio desfigurado, y mordido: contra esta regla pecan mortalmente lo primero aquellos, que por culpable pereza, ò descuydo omiten alguna Hora entera, ò alguna parte de el rezo, que equivale à una de las Horas menores de las siete Canonicas, porque entonces se falta en materia grave. Lo segundo, pecan levemente los que rezan con tal velocidad, que se tragan tal qual palabra; si una Oracion Panegyrica se

ſe dixera tan velozmente delante de el Rey, y ſu Senado ſerìa defectuoſa, mirad pues, ſi ſerà culpable rezar tan velozmente delante de el Rey de el Cielo. Lo tercero, pecan mortalmente los que muerden, engullen, diſminuyen, y deſtrozan palabras, y ſylabas, ò las omiten de ſuerte, que de lo omitido, y deſpedazado ſea el deſtrozo muy conſiderable, reſpecto de todo el Oficio Divino. Rezando Santa Gertrudis (29) un dia el Oficio Divino con algun defecto en la pronunciacion, viò cerca de sì al Demonio, que haciendo mofa, y eſcarnio de ella proſeguia el Pſalmo 118. deſde aquèl Verſiculo *Mirabilia teſtimonia tua*, apreſuradamente, y como quien deſpedazaba las palabras, y ſe atragantaba con ellas, y acabado el ultimo Verſo la dixo: Es cierto, que tu Criador tiene muy bien ocupada tu lengua, y tu voz, pues rezando tan imperfectamente, y tan aprieſa, en ſolo eſte Pſalmo has omitido *tantas palabras, tantas ſylabas, y letras.* Lo quarto, peca gravemente, el que rezando con compañero diptonga, ò pronuncia muy notable parte de el Rezo antes que acabe de pronunciar el Compañero; pero el rezar con tanta velocidad, que el Compañero no perciba clara, y diſtintamente lo que le dice, ſerà ſolo pecado venial, ſi lo percibe en general.

(29) In ejus vita.

De aquì ſe infiere lo primero, el que con el Canto, Organo, Muſica, ò ruido de el Templo, no ſe oye à sì miſmo quando reza, no peca venialmente, ſi ſe ſatisface de que pronuncia las palabras, ni es en rigor preciſo, que uno ſe oyga à sì miſmo con el oìdo de el cuerpo, aunque reze à ſolas, como realmente pronuncie todo: eſto han de tenèr preſente los Confeſſores para con los eſcrupuloſos, y timidos, que aprietan las ſienes, ponen la imaginacion en tortura, y fatigan los inſtrumentos de hablar, por pronunciar alto, claro, con fuerza, intencion, y que ſe oy-

ga à veces en toda una sala, estos tales, como si Dios fuera sordo, se cansan, y martyrizan de valde. Lo segundo, el que rezando una hora, v. g. Nona, no se puede acordar si ha rezado Prima, Tercia, ò Sexta, y el que rezando Maytines à la hora que acostumbra, no se acuerda si rezò Visperas à la misma hora, que otras veces suele, por irsele la especie, es señal, que las rezò, y se debe presumir esto, y sossegar, al modo, que el que estando yà en el *Pater noster*, ò en el *Nobis quoque peccatoribus* en la Missa, empieza à dudar si *consagrò*; y el que està en la ultima Oracion de las tres antes de comulgar duda si dexò las dos primeras: en estos, y otros semejantes casos se presume, que sì, y no hay obligacion de retroceder, ni empezar desde donde pone su duda; y es la razon. Lo primero, porque regularmente en estos lances no hay duda, ni temor prudente, sino *defectus memoriæ*, y un no poder acordarse de que yà rezò, por haversele ido la especie, y como esto *gignit timorem*, de aì es, que parece duda, y no la es. Lo segundo, porque *ex communitèr contingentibus fit præsumptio*, se debe presumir, que se rezò, consagrò, &c. quando otras veces lo suele hacer assì: y para consuelo de las personas devotas, ajustadas, y timidas, especialmente si se ocupan en cosas de la Gloria de Dios, dirè lo que se me ofrece, y es, que podemos creer, y esperàr, que el Angel de Guarda cuyda de avisarnos, y excitarnos la memoria, quando no hemos rezado, y se ha passado el tiempo en que rezabamos. En confirmacion de esto dirè lo que me passò: Una noche quando me iba à recoger vinome una duda si se hacia tal commemoracion, y no pudiendo averiguarlo, salì de mi Aposento para el de un Padre exemplar, y bien ocupado à preguntarle sobre dicha duda, y apenas preguntè, si en las Visperas se hacia tal commemoracion prorrumpiò assì: *Hay! que no he rezado Vispe-*

peras, y luego las rezò: por estos, y otros casos es creìble, que los Angeles de un modo, ù otro, quando procedemos sincèramente, si se nos passa alguna grave obligacion por alto, nos la acuerdan asistiendo, quando celebramos, rezamos, y oramos, para nuestro bien.

Lo quarto, el que por lo balbuciente, ò torpe de su lengua, por la falta de dientes, ò humor viscoso, que la liga, y entorpece; ò por una especie de siniestro, ò vicio natural inveterado, que con el tiempo contraxo en la pronunciacion de tal Psalmo, Versos, palabras, ù Oraciones vocales muy dificil, y casi imposible à veces de remediar, no peca mortalmente, aunque haya alguna leve negligencia, ò inclinacion à abreviar. (30) No obstante se ha de trabajar poniendo especial cuydado en pronunciar, y en vencer la mala costumbre: *la mutilacion, y escabrosa, ò defectuosa pronunciacion de las palabras*, dice el Padre Gobat: (31) *es vicio, ò siniestro tan general, que procede parte de la misma naturaleza, parte de el habito, ò costumbre, pero yà casi insuperable, parte de la comida, y bebida, aun moderada, y necessaria, que se abriria puerta à infinitos escrupulos, si dixeramos, que de ellos se componia materia grave para el pecado mortal*: clausula digna de observar, para dilatar los animos de varios Eclesiasticos timidos como escrupulosos, de un proceder ajustado, y de zelosos operarios en el bien de las Almas, en cuyo Rezo no les pide el Señor las pausas, y morulas de un Cartujo, ù de otro à quien no llama el cuydado de las Almas, en que Dios le mete. Lo quinto, el que asiste al Choro, y se ocupa en preparar libros, luces, brasero, incienso, registrar lecciones, pulsar la campana, &c. no està obligado à rezar lo que por esta causa dexò de percibir, y oìr en el Choro, pues este suple por èl. Lo sexto, *si despues del Rezo* em-

(30) Ita DD.

(31) Gobat tract. 5. n. 618.

empiezas à dudar, si pronunciaste bien, ò mordiste, por aceleràr, si invertiste algo, ò si te distragiste voluntariamente, ò por tu culpa, no hay obligacion à repetir nada: es la razon, porque segun la previa intencion, que se hizo de rezar bien, se presume que se hizo assi, mientras no te consta lo contrario; (32) y quando fuesse verdad *coram Deo* el que se faltò, ò delinquiò en algo, nuestra Madre la Iglesia suple piamente, para aliviar de la obligacion de repetir aquello de que se duda: y assi sirva esta regla general para personas escrupulosas, ò timidas, que no quieren distraerse: *Quotiescumque, quis, non potest certò affirmare se voluntariè, deliberatè, & cum pleno consensu distractum fuisse, in officio, vel in notabili parte, non tenetur aliquid repetere, sed potest præsumere, se præcepto satisfecisse*; y si el que reza prudentemente teme, ò se inclina, à que fueron voluntarias estas distracciones, y que la pronunciacion de las palabras fue imperfecta, ò truncada porcion considerable, satisfarà rezando algunos Psalmos, como dos, tres, ò los que juzgàre equivalentes: vease Lacroix lib. 4. num. 1303.; mas esto no conviene à los realmente fatigados de escrupulos.

(32) Ita DD.

§. VI.

LA septima regla general para personas perdidas de vanos escrupulos, y temores: *Quando es nimia la fatiga, y congoja de el animo en un escrupuloso al rezar el Oficio Divino, ò tanta, que prudentemente se reputa por cruz grave, y que no està en su mano evadirla facilmente, no solo no le obliga el Rezo Divino, sino que es mas conveniente, el que su Superior, Director, ò Confessor le prive de rezar, hasta que se sobreponga el animo, y se minore la cruz.* (33) Es la razon, porque este achaque, è indole de enfermedad, si no se ataja à tiempo, viene

(33) Vide Gobat casu 23. n.714. & 704. & Sporer num. 168.

ne à labràr tanto en la imaginacion, y en el animo, que llega à ser incurable, y tal, que à veces pierden el juicio: y lo mismo digo, quando el celebrar trahe semejante afliccion, y martyrio, el remedio para estas personas es lo primero, que se reduzcan à rezàr con Compañero tan expedito, y libre, y de letras, ò virtud, que puedan ellos formar juicio, y se puedan regir por lo que èl dice. El segundo, es ocuparles en funciones de Pulpito, Literarias, publicas, de cuydado, ò desempeño, que llaman la atencion, y desprenden la imaginacion, y la mente de el assumpto en que estaba sumergida. El tercero, es señalarles tiempo preciso, v. g. una hora, que regularmente es bastante, para que de una vez rezen todo el Oficio (si estàn capaces de rezarlo) mandandoles paràr, ò quitandoles el Breviario en dando la hora; assi lo hizo nuestro Padre San Ignacio con el Padre Cornelio Boraghelman escrupuloso; pusole un relox de arena, para que en el tiempo, que señalaba (que era bastante para todo el Oficio, segun los demàs Padres le rezaban) le rezasse de una vez, y acabado el tiempo no rezasse mas: el orden fue tan saludable, como prudente, porque el escrupuloso Padre temiendo no alcanzasse la hora de el relox para todo el Oficio, se daba tan buena maña en rezar, y no repetir, que à veces alcanzaba de tiempo al mismo relox, y sanò en breve. La tercera condicion es, que se reze con respeto exterior, y reverencia *reverentèr*: por lo que mira à la exterior reverencia se ha de procurar en el Rezo, y Oracion aquella composicion exterior de el cuerpo, y sentidos, que mirada su disposicion, y demàs circunstancias, y no haviendo postura indecente se juzga las mas oportuna, para orar con recogimiento: esto assentado sea la octava regla general: *Quien falta à la reverencia exterior, quando reza el Oficio, peca leve, ò gravemente, segun fuere este defecto:*
Con-

Contra esta regla pecan lo primero aquellos Capitulares, ò Beneficiados, que por el hypo, y prurito de asistir à alguna diversion, juegos, ò funcion profana, v. g. à Toros, Comedias, Espectaculos, &c. ò de salir quanto antes à leer Cartas, Gacetas, ò saber noticias, aceleran el Rezo, ò hacen, que otros atropellen el Choro, Missas, ò Funciones solemnes, ò las anticipan sacandolas de su sitio: y no dudo, que este desorden puede llegar, y llega tal vez à ser pecado mortal de escandalo: *Atrocius,* (34) dixo Salviano, *sub sancti nominis professione peccatis, & ubi sublimior est prærrogativa virtutis, major est culpa.* Lo segundo, pecan, y à veces mortalmente, por razon de el mal exemplo, los que en el Choro, y Divinos Oficios mantienen ratos de conversacion tirada de silla à silla, leen Gacetas, Papèles, y Cartas, ò tratan negocios, y cuydados de tierra, quando rezan los demàs; y aunque hagan cuerpo presente, si no cantan, sobre no satisfacer al Rezo, deben restituir de las distribuciones à proporcion de lo omitido, y dexado. Lo tercero, pecan venialmente los que rezan dobladas las rodillas una sobre otra, cruzadas las piernas, recostandose con postura inmodesta en el Choro con desedificacion de los otros, y con otras modales, que no son precisas, y cuyo conjunto disuena de el respeto, y modestia exterior, que se debe tener en la Iglesia, y quando se habla con el Rey de el Cielo: por este caso, que refiere el Cardenal Bona (35) vereis quanta reverencia hemos de tener quando se reza. En cierto Convento de Monjas viò una Religiosa, que al empezar el *Te Deum laudamus* se abrieron los Cielos, y que el Choro se subìa à ellos à introducirse entre los Choros de los Bienaventurados, y al cantàr aquèl Versiculo *Tibi omnis Angeli*, viò, que todos los Ordenes de los Angeles, y cada uno de ellos inclinaba la cabeza, dobladas las rodillas, y levantadas las ma-

(34) Salvianus lib. 4. de Gub. Dei.

(35) Cap. 20. de Psalmodia n. 16.

manos adoraban à ſu Dios: y que los Apoſtoles, Prophetas, Martyres, y demàs claſſes de los Eſpiritus Celeſtiales hacian lo miſmo en el Verſiculo, que les correſpondìa: no dudeis, ò Ecleſiaſticos, que en pena de la irreverencia, falta de devocion, y modeſtia, con que ſe procede en los Oficios Divinos ſe dexan de convertir varios Gentiles, Hereges, y Sectarios: Sirvaos de exemplar la converſion de un Herege Calviniſta, que obrò el Señor en Villa-Viciosa, pequeño Puerto de Aſturias, el año de mil ſetecientos y treinta: Aſsiſtiò varias veces à los Oficios Divinos, que ſe celebraban en la Igleſia Parrochial, y en la de el Seminario de Padres Miſſioneros de San Franciſco, y admirado de la devocion, y reverencia con que ſe hacìan, abjurò ſus errores: diòſe quenta al Santo Tribunal de Valladolid, quien diò comiſsion, è inſtruccion, para todo lo que ſe debìa executar con èl, y ſiendo preguntado, què le moviò à dexàr ſu Secta? Reſpondiò (como conſta de los Autos, que ſe remitieron al Santo Tribunal,) entre otras coſas, la una es el haver obſervado la puntualidad, reverencia, y devocion, con que ſe celebran los Oficios Divinos.

§. VII.

MAS porque hay muchos lances, en que no obliga el Oficio Divino al Ecleſiaſtico, ſea la primera regla general: *Aquèl achaque, indiſpoſicion, enfermedad, ò grave dolor de el cuerpo, con el qual es humano modo incompatible la ſuficiente atencion de la mente à lo que reza, ò que prudentemente ſe teme ſe ha de agravàr rezando, es cauſa legitima, y motivo baſtante para que no le obligue el Rezo.* (39) La ſegunda regla general: *mientras prudentemente dudas, ò dudan otros, ſi la convalecen-*

(36) Ita communis ex Sanchez lib. 7. c. 2. dub. 45.

cencia, actual indiſpoſicion, ò enfermedad, miradas bien todas las circunſtancias, es motivo baſtante, ò no, para dexàr el Rezo, baſta el dictamen de el Medico, de el Superior, ò Varon juſto, y prudente, ò Confeſſor, para la licita, y honeſta deciſion de eſta duda. (37) Es la razon, porque no ſiendo baſtante cauſa para no rezar, una leve incomodidad, ò detrimento, que ſe tema, ni ſiendo tampoco neceſſario, el que ciertamente ſe tema, ò ſe ſiga daño grave, para eſcuſar el Rezo, baſta un prudente temor de que ſe pueda ſeguir daño grave à la ſalud, para que no obligue, (38) por lo qual ſi el miſmo enfermo teme, ò duda prudentemente, que de rezar ſe le cargarà mucho la cabeza, ſe le formarà alguna crudeza muy moleſta en el eſtomago, ſe le debilitaràn no totalmente ſus pocas fuerzas, ò que ſe le puede agravàr mas, ò dilatàr la fiebre, eſtà eſcuſado por entonces de rezar; porque lo que en un cuerpo ſano ſe tiene por coſa ligera, en un enfermo, y en un convaleciente, ſe puede tener por mal grave, y de momento; y aſsi en eſtas indeciſiones, y temores de errarlo, baſtarà para no rezar el que el Medico, Superior, Parrocho, Confeſſor, y hombre prudente, y experimentado, ſinceramente informado por ti, te diga, que te dañarà *el trabajo de rezar.*

(37) Ita DD.

(38) Ita Gobat qui n. 478. ait eſſe practicum.

Es la razon; porque ſirviendo todos los preceptos humanos à la charidad, no es creible, que la Igleſia nueſtra Madre pia, y benigniſsima quiera, que los debiles, achacoſos, y enfermos rezen con mucha moleſtia, ſiendo en los Canones Sagrados cauſa baſtante la miſma intemperie, y deſazon de el cuerpo, en los dichos que no ſuena enfermedad, ni daño grave, como divinamente, y con prudencia, y ſolidèz reſuelve el Padre Thomàs Sanchez. (39) De donde ſe infiere lo primero, que deſpues de haver ceſſado la enfermedad, mientras hay debilidad de las fuerzas, ò cabeza, pue-

(39) Lib. 7. cap. 2. dub. 45.

puede el convaleciente cessar de el Rezo, hasta que yà conoce està reparado, y reforzado: (40) Esta regla es mas connatural, razonable, y digna de aconsejarse à todo Sacerdote timorato, y de buena conciencia, que suele rezàr con devocion, segun aquello: *Lex justo non est posita*: (41) especialmente, que en materia de el Oficio Divino, aun en los de mediana virtud, rara vez en la misma enfermedad, ò convalecencia hay lugar al temor prudente, de que por floxedad, ò malicia abulten sus males, para no rezar, como à veces acaece, que varios abultan, y ponderan, por comer carne, y escapàr con este arbitrio el ayuno, porque esto es mas dificil, y contrario al amor proprio, y aquello no tanto; siendo cierto, que aun las personas timoratas en sus achaques, y dolencias entran mas presto en temor, ò escrupulo de omitir el Rezo, que de comer carne, y no ayunar, porque esto nos acomoda mas, y aquello incomoda menos.

(40) Ibidem.

(41) Vide Cornel. in Epist. 1. ad Timoth. cap. 1.

La tercera Regla general: *Aquel juycio, y dictamen, que prudente, y sossegadamente formado dieras à otro sobre que no rezasse, no ayunasse, &c. si te consultàra sus achaques, enfermedades, y motivos en las mismas circunstancias, en que tu las padeces; esse mismo te puede servir de regla, para determinarte en algunas dudas, quando no hay* pro tunc *ocasion de consultarlas; aunque algun temor conviene entonces, con que el animo desconfie de sì en causa propria. Porque en semejantes lances no debe tener lugar, el ninguno es buen Juez en causa propria*: y assi tambien en otros temores, y dudas, si havré pecado? si havrè consentìdo? si podrè dar esto, ò quedarme con tal cosa? si estarè obligado, ò no, à ayunar, à rezar, oìr Missa, &c. aquello, que bien pensado, te parece, responderìas à otro, esso puedes responderte à tì mismo, para proceder sanamente, y sin pecado.

La quarta Regla general: *Quando sobreviene alguna ocupacion improvisa, que humanamente no es compatible con el Rezo, si no se puede omitir, sin escandalo, ò daño grave proprio, ò de otros, entonces no te obliga el Rezo*: Es la razon, porque lo que està instituido en obsequio, y bien de la caridad, no ha de militar, dice el Padre Thomàs Sanchez, contra la misma caridad: de donde infiero, para algun caso, ò lance particular, que puede suceder alguna vez. Lo primero, que el que todo el dia gasta en asistir à enfermos, ò moribundos, en oìr confessiones, especialmente de penitentes de fuera, que assisten en las Missiones, y en el dia de la Comunion general, ò en atajàr escandalos publicos, y de consequencia; de suerte, que apenas hay tiempo para respirar, ni para dormir, ni comer con sossiego, està escusado del Rezo. Lo segundo, estarà escusado, quando una Leccion de oposicion à una Cathedra, ò Prebenda, un Acto publico literario, ò Funcion de momento, *propter angustias temporis*; y por la suma intension, y trabajo de cabeza se hace incompatible con el Rezo. Lo tercero, los Missioneros, y Operarios, trabajadores, y zelosos, que por el concurso de confessiones, funciones de Pulpito, cuydados, y ocupaciones de la salud de los proximos estàn debilitados, faltos de fuerzas, ò cansada la cabeza, pueden licitamente dexàr el Rezo en aquellos dias mas pesados, y penosos. Y si la complexion del sugeto no es de moderada robustèz, sino que descaece notablemente en sus fuerzas, con el exercicio de missionàr, aunque algunos dias se halle templado, y dispuesto, puede, *ut in plurimum*, omitir el Rezo, mirando al bien substancial de tener fuerzas, y conservarlas, para gastarlas *pro salute proximorum*: al modo que està dispensado de el ayuno el Labrador, y Soldado, por necessitar de sus fuerzas para cumplir con su oficio. Ello es cierto,

to, que flaquèa, y se rinde mas presto à los achaques la salud de un zeloso Operario, ò Missionero en fuerza de el trabajo, que no la de un Labrador, ò Jornalero. Esto siento, no porque mi animo sea romper este sagrado de el Rezo, que con tanto aprecio se observa, sino para que en las ocupaciones, y ministerios pesados, que se toman en bien de los proximos, puedan los Superiores, Confessores, Medicos, y Hombres Sabios aliviar en varios lances à dichas personas, interpretando prudentemente, que no les obliga.

La quinta Regla general consultada con los Medicos: *Entonces la obligacion del rezàr buelve en la convalecencia, quando el enfermo ha llegado en lo substancial à sentir en sì aquella buena disposicion de su cuerpo, y salud, que antes de la enfermedad tenìa.*

Acabarè esta Doctrina con aquèl consejo de el Psalmo: *Psallite Deo nostro, psallite, psallite sapientèr*: Cantad al Señor, y rezad, pero con substancial devocion, quietud de el animo, y exterior reverencia, y composicion de vuestros sentidos. Para esto ayudarà mucho: Lo primero, antes de empezàr el Oficio, puestos de rodillas, hacer un poco de pausa, dando lugar, à que el corazon, que anda entre dia ocupado de varias especies, y cuydados, se recoja à su centro, y haciendo reflexa, de que entra à conversar con el Rey de el Cielo, dicho sossegadamente el *Aperi Domine*, empezàr, *flexis genibus*, à lo menos el Invitatorio. Lo segundo, fixàr la atencion, ò en algun mysterio, que mas facilmente suele ocupar el pensamiento, ò lo que es mas connatural, y facil en quien entienda lo que reza, atender al sentido de las palabras, y seguir al Psalmo en la variedad de sus afectos, como enseña S. Agustin: (42) *Si orat Psalmus, orate, si gemit, gemite*: Y

(42) Psalm 30 in conc. 2. Vide Apont. c. 7. de Horis.

Y como el manjàr se mastìca con los dientes, assi el Psalmo se ha de rumiar, y penetrar su sentido, para que entre en provecho. Lo tercero, retirarse del bullicio, y sitios publicos à un lugar solo, y libre de gente, quando buenamente se puede, segun la maxima de Christo, &c. *Tu autem cum oraveris, intra in cubiculum tuum, & clauso ostio, &c.* Por esto serà bien cerrarse, quien puede, al tiempo de rezar, para que el ruido, y bullicio de los domesticos no estorven, y no obliguen à interrumpir los recados, que entran los mismos de casa, à quienes se ha de prevenir, que en tiempo de rezar, no entren recado alguno, sino que espere el que busca algo; siguiendo el exemplo de San Ludgero Obispo, el qual fue llamado tres veces de parte del Emperador Carlo Magno, mientras estaba rezando, y hasta que acabò el Oficio, no se moviò de su silla: y como el Emperador mostrasse algun zeño por su tardanza, le respondiò assi: *Yo, ò Emperador, he juzgado, que à vuestro mandato de tal suerte debo obedecer, que sea primero el de Dios en mi estimacion, y aprecio.* (43) Lo quarto, quando hay muchas cartas, que escribir, algun cuidado, pesadumbre, ò negocio, que se lleva la atencion, entonces es mas necessario el parar, y sossegarse primero, y ahogando el hypo de acceleràr, vencerse interiormente, y empezar tan despacio el Oficio, como si ya no huviera mas que hacer en aquèl dia; y à la verdad la hora del rezàr solo es de Dios, y no de los cuydados; ni hay que temèr, nos faltarà el tiempo; antes permite el Señor, se malogren ratos de èl en pena, de que le robamos el de el Rezo.

(43) Surius in ejus vita.



DOC-



DOCTRINA IX.

DE LA REVERENCIA, Y DEVOCION, con que debe celebràr el Sacerdote.

CAPITULO IX.

PROBET AUTEM SE IPSUM homo, & sic, de pane illo edat, & de calice bibat: qui enim manducat, & bibit indignè, judicium sibi manducat, & bibit, non dijudicans corpus Domini, & ideò inter vos multi infirmi, & imbecilles. 1. Ad Corinth. Cap. 11.

§. I.

ENtre los Mysterios Sagrados, que fiò Dios al Sacerdocio, ninguno nos obliga à tanta pureza, atencion, y reverencia, como el Santo Sacrificio de la Missa. Los mismos Angeles, y Seraphines del Cielo assisten invisiblemente à este tremendo Sacrificio posseìdos del temor, veneracion, y respeto. Inferid de aquì, ò Sa-

Sacerdotes! con quanta mayor devocion, pureza, y temor ſagrado debeis llegar à eſta meſa, pues no ſolo aſsiſtìs à ella, ſino que celebrais eſte Sacramento, y Sacrificio, que ofreceis al Eterno Padre.

por lo que he dicho de la atencion, devocion, y reſpeto, que hemos de procurar en el Oficio Divino, podreis inferir quanto mayor ſe debe à eſte Sacroſanto Myſterio de la Miſſa. Yo deſeo poner à vueſtros ojos algunas reglas moralmente ciertas, y practicas, por donde veais con evidencia (ſi no quereis cerràr los ojos à la luz, y arrimàr à un lado los libros, y verdades, que amargan al hombre tibio) quanto diſuena, y quan gravemente deſdice de la obligacion, y caracter Sacerdotal el modo indigno de celebrar, que tienen algunos Sacerdotes. No hablo aquì de los que ſuelen celebràr en pecado mortal, por algun vicio, ò coſtumbre gravemente mala, que no enmiendan. De eſtos hay varios, en cuyo corazon ſe conſerva alguna torpe aficion, ò centella de inclinacion, que tienen, ò tratan dentro, ò fuera de caſa, con quien antes cayeron; otros, que frequentemente violan con acciones ignominioſas, y feas el Templo vivo de Dios, que debìa ſer ſu cuerpo; otros, que poſtergan años enteros las Miſſas, que eſtàn de ſu cargo, y pudieran por sì, ò por otros haverlas cumplido; otros, que por ſu deſcuydo, y mal gobierno ſe comen las rentas de las Fabricas, de Obras pias, Cofradias, y Santuarios; otros, que afanan deſordenadamente, y reman, por hacer hacienda; muchos, que hacen un mortal diſpendio de el tiempo, viviendo ſiempre del ocio, y derramados, y ſin trato de Oracion; y otros muchos, que viven de aſsiento en algun pecado, ò porque no quieren con juycio fiel reconocerlo por tal, ò porque ſuelen paliarlo con alguna diſculpa, que no alcanza, ò cubrir, y diſ-

ſi-

simular su malicia con algun motivo aparente, y vano; yà porque recurren à Confessores inexpertos, ignorantes, ò dependientes, à quienes encaxan su contravando; yà porque atropellando por legitimos temores, y dudas con un juicio tumultuariamente formado, y como à obscuras en su eclipsado entendimiento, *de que no serà pecado grave*, se atreven à celebràr sin reconciliarse una, dos, tres, y quatro semanas, porque estos, y otros de este jaez yà se vè, que celebran en pecado.

Solo hablo de los que celebran sin disposicion, devocion, ni reverencia este Mysterio; para cuya inteligencia observad, que los ritos, acciones, y ceremonias, que se practican en la Missa, unas son substanciales, y essencialmente necessarias para el valor de el Sacrificio de la Missa, como son la materia, y la forma, y la intencion de celebrar; y el omitir alguna de estas, es gravissimo pecado. Otras, aunque no son essencialmente necessarias, obligan debaxo de pecado mortal, por haver precepto grave, como son vestirse los Ornamentos Sagrados; ofrecer el Pan, y el Vino; leer el Evangelio; leer el Canon, &c. y la transgression de cada una de estas es pecado mortal. Otras hay conducentes, para celebràr con mas pausa, y devocion, con mas atencion, y reverencia, y con que se representan algunos Mysterios de este Sacrificio, v. g. los signos, genuflexiones, inclinar la cabeza, besar el Altar, el golpe de pechos, &c. y se llaman *directivas*; estas sirven, y conducen para excitar, y conservar la devocion, reverencia, &c. al modo, que las hojas de un arbol fructifero conducen para guardar el fruto de la inclemencia de el ayre, calor, y sazonarse.

§. II.

§. II.

Esto supuesto, sea la primera regla general: *La transgresion voluntaria, y practico desprecio de muchas rubricas, y ceremonias, aun de esta tercera, y ultima classe, conducentes, y necessarias, para celebrar este Santo Sacrificio con devocion, y reverencia, es de suyo pecado mortal*: quiere decir, que esta transgresion dentro de la linea de *culpable*, unas veces llega à ser pecado grave, es à saber, quando la transgresion es muy considerable, y de las mas rubricas; otras es solo pecado venial; es à saber, quando es poco considerable, y no de muchas: es la razon, porque hay precepto grave de observar estas rubricas, y ceremonias, para celebràr con gravedad, reverencia, y devocion este Mysterio, y no es possible guardar este precepto, ni celebrar, como se manda, quando se hace una notable transgresion, tropelìa, ò destrozo de muchas de las rubricas, y ceremonias; y aunque cada rubrica, y ceremonia de estas directivas, que toçan à la tercera classe, segun varios Authores, no obligue debaxo de pecado venial; (2) no obstante el omitir, invertir, ò atropellàr alguna de estas en la practica, y por sugetos acostumbrados à celebrar sin devocion, y con poco cuydado, rara vez se hace sin que se cometa algun pecado venial, ò porque entonces se falta levemente à la reverencia exterior, atencion, ò pausa, que Dios manda, ò porque la transgresion de semejantes rubricas, y ceremonias comunmente suele dimanàr de alguna passion, apetito, ò aficion desordenada, en que vive el Sacerdote, sin tratàr de emmendarla.

(2) Vide Molina de Sacerd. tract. 3. c. 1. §. 3. & 4.

Esto se explica con una comparacion. En varias Religiones, ò todas, hay muchas reglas directivas, y conducentes, para conseguir la perfec-

cion Religiosa, y que no estàn incluìdas en los Mandamientos, ni en otros preceptos graves, estas no obligan al Religioso debaxo de pecado venial, v. g. Un Religioso ajustado al oìr la campana para levantarse, se detiene advertidamente un poco de tiempo en la cama, esta falta de puntualidad, no es de suyo culpa leve; con todo esso rara vez sucede, el quebrar advertidamente alguna de estas reglas, que estàn en su vigor, sin que su quebrantamiento se junte con alguna culpa leve, es à saber, con algun desazonado apetito, passion, vicio, ò aficion mal vencida, ò habitual, ò actual de que la tal transgression suele derivarse; (2) esto se hace menos dificil de creer de aquellos sugetos, que aunque no sean muy relaxados, no son muy fervorosos, ni exactos en el observàr sus reglas, por el motivo dicho: y assi como en el Religioso muy observante de sus reglas, y que vive con una grande ojeriza à toda culpa venial advertida, tal qual menuda transgression de la regla puede suceder sin culpa leve, assi en un Sacerdote devoto, y cuydadoso de celebràr con pausa, devocion, y reverencia, tal qual menuda transgression de las rubricas directivas suele suceder, ò puede, sin culpa leve, en este no se suele hallar algun vicio leve, ò passion desordenada, que se junte con dicha transgression.

(2) Vide Exim. D. tom. 4. de Relig. lib. 1. cap. 3. S. Salesium convers. 1.

La segunda regla general: *No basta para celebràr, como Dios manda, decir todas las palabras, y hacer todas las acciones, que prescriben las rubricas de el Missal, sino, que es necessario practicarlas con modo grave, reverente, y devoto, reverentèr, gravitèr, & devotè*, al modo, que para la harmonìa, y perfeccion de la Musica, que recrea el oìdo, no basta el numero, y pronunciacion de las voces, es menester la pausa, y dexos, los altos, y baxos, y proporcion de todas ellas: De aquì se infiere la tercera regla general. *El Sacerdote debe celebrar con tal pausa, gravedad, sossiego, y reverencia, que con*

esto sea compatible la recta, y cabal pronunciacion de las palabras, el orden, y proporcion de las acciones, y la atencion interior à lo que hace; y si por la nimia precipitacion en celebrar, hypo de despachar presto, por el vicio de omitir, tragàr, desfiguràr, mordér, atropellàr, y diptongàr palabras, clausulas, y acciones, se le hace incompatible, ò imposible, ò faltàre muy notable, y considerablemente à esto, entonces serìa pecado grave, à lo menos, siendo este vicio quotidiano. (4)

(3) Vide Molin. & Olalla.

Contra estas reglas pecan mortalmente. Lo primero, aquellos, que por falta de cuidado, en lo que dicen, y hacen, y de respeto à tan tremendo Sacrificio hacen un destrozo notable de palabras, y rubricas, acciones, y ceremonias, truncando clausulas varias, penetrando, omitiendo, y atropellando varias de ellas; la lastima es, que varios, sobre no acusarse de esto, no lo quieren reconocer por culpa mortal, ni quieren ponerse à examinar quanta sea esta obligacion de celebrar grave, devota, y reverentemente, por no verse precisados à celebràr con mas tiento, devocion, y mas despacio; es la razon, porque con semejante desorden, tropelìa, y destrozo de ceremonias, palabras, y rubricas, es imposible tener por entonces aquella devocion, reverencia, gravedàd exterior, ni aquella atencion que debe poner quando celebra, y à la manera, que peca mortalmente, ni satisface al precepto de rezar el Oficio Divino, el que por su culpa no pone la atencion externa necessaria, para el modo debido de rezàr, y juntamente se mete en algun cuidado exterior, ù ocupacion incompatible con la devocion interior, que se debe al Oficio, assi tambien pecarà mortalmente, el que celebra todos los dìas con tal apresuracion, y desorden, que à vista de èl le es imposible, miradas todas las circunstancias, tener aquella reverencia, devocion, y aten-

atencion, que Dios manda gravemente en aquèl passo; y aunque en el acto de celebrar à vista de la fragilidad humana, es en varios muy frequente la sequedad de la voluntad, la distraccion de la imaginacion involuntaria, y actual indisposicion de las potencias, ò de el cuerpo, debe no obstante el Sacerdote portarse, quanto es de su parte, con tal pausa, y cuydado, que pueda estàr su mente con atencion, y devocion, aunque *per accidens* no lo estè: *Si intus est, quod videt homo, quare foris est, quod videt Deus?* dixo San Agustin. (5) Si lo que el hombre vè en el Altar està dentro de sì recogido, y encubierto con los accidentes de Pan, y Vino, por què ha de estàr fuera de sì el corazon, y mente de el Sacerdote, que Dios vé? El que atropella este Sacrificio, dà à entender, dixo un Doctor, que es tiempo perdido, el que debìa gastàr en celebrarle, ò que no es tan precisso, como el que gasta en cuydados literarios, ò de hacienda, en negocios, juegos, visitas, y vanas conversaciones. En cierta Ciudad huvo un Mudo devoto, que solamente querìa ir à oìr Missa à dos Iglesias de Religiosos, y à otras no, y preguntado la causa, respondiò con acciones, y señas, que en otras Iglesias atropellaban la Missa, por acabàr presto, y que esto le parecia mal: Y à vista de esto quereis, ò Sacerdotes, que el Señor se agrade, y recree al ver en vuestras manos este alto Sacrificio tan irreverentemente, y con tanta tropelìa celebrado? *Non est mihi voluntas in vobis, dicit Dominus, & munus non suscipiam de manu vestra*, (6) este Sacrificio es muy acepto, y grato, dice Dios, mas no el que me le ofrezcais tan indevota, y atropelladamente.

(5) Serm. 6. de Verbis Dom. apud Puente tract. 2. de Horis c. 15.

(6) Malach. cap. 1.

Lo segundo, pecan quizà alguna vez con pecado mortal los que en un quarto de hora, y à veces en menos, acaban la Missa: vereis Sacerdotes de vida tibia, ò relaxada, ò dados à nego-

cios, y cuydados de hacienda, que no entienden de recogimiento interior, y para quienes el trato de Oracion mental con Dios es como algaravìa, ò idioma desconocido; estos en media hora entran en la Iglesia, se arrodillan, hacen de quien ora, y se prepàra, van à la Sacristia, se visten, suben al Altar, celebran, acaban la Missa, dan gracias, y se vàn por la puerta à fuera; verdaderamente, que el Pan Divino de este Sacramento se puede decir de ellos le tratan con tan poco tiento, y cuydado, como el que amassa pan para perros: ello es cierto, que muchas veces Sacerdote, y ayudante vàn tan à la posta en el Introito, y comen tanto, que parece, que apuestan à quien acàba antes: la razon de esto se funda en varios fundamentos, que juntos deben infundir temor à quien assi atropella la Missa. El primero es, porque en quienes assi corren por el mysterio, confundiendo, y atropellando ceremonias, es moralmente necessària una gran distraccion, y la falta de atencion substancial interior à los passos, y mysterios, que allì se obran. El segundo es, porque desde que se empieza la Missa hasta que se acaba, es un continuo encadenamiento de faltas de rubricas, trastorno de ceremonias, diptongando, sincopando, ò dexando clausulas enteras haciendo los signos, y bendiciones sobre el Sacrificio, y Señor de la Magestad tan acelerada, y descompuestamente, que no tanto parecen signos, ni ceremonias sacras, quanto garavatos, ò juegos de manos, con lo qual se impida la pausa reverenre, proporcion, y sossiego, que intenta el Santo Concilio de Trento: y no hay que reponer, que se hace cada accion, signo, bendicion, &c. porque rara de estas las suelen hacer bien, sino mal, rapida, accelerada, è irreverentemente, y lo bastante, para que un Gentil de juycio despejado, y deseoso de convertirse à nuestra Ley, se escandalizasse con fun-

fundamento, al ver celebràr de este modo à dichos Sacerdotes, si primero estuviera instruído de lo que es este Mysterio, y de la dignidad, y obligacion de el Sacerdote.

Direis, que hay sugetos de tan limpia, y veloz pronunciacion, tan expedìtos, y liberales en las acciones, que pueden sin indecencia concluir la Missa en un quarto de hora: si la Missa es de Requiem, en que no hay Gloria, ni Credo, ni varias Commemoraciones, puede ser, que no se falte gravemente por tales sugetos expedìtos à las ceremonias, no obstante es dificil no incurran en menudas, y muchas irreverencias, y consiguientemente muchos pecados veniales, pues ni pausa, ni atencion, ni devocion es entonces muy facil; mas en otras Missas es dificil, que aun estos cumplan con su obligacion, porque solo lo que hay que pronunciar en una Missa en lo regular si ha de ser con la reverencia, y tiento, que pide el mysterio, necessita casi todo el quarto de hora. En fin las palabras, y acciones tan precipitadas no son de poco peso en los ojos de Dios, y los Prelados deben à los tales corregir su apresuracion en la Missa, pues haviendo de proferir las palabras unas en voz submissa, otras en voz clara, varias con mas espacio que otras, haviendo de hacer gravemente las acciones todas, no sacandolas de su sitio, ni diptongandolas con las palabras, que se siguen à ellas, y debiendo pronunciar, y accionar con reverencia, devociòn, y atencion propria de este mysterio, todo esto es impossible hacerse bien, ni como Dios manda, en un quarto de hora, por expedìto, que sea el que celebra. Lo quarto, porque los seglares piadosos se desedifican, y se les dà mal exemplo, con tanta precipitacion, y apenas pueden detenerse en meditar devotamente este mysterio; otros tibios, y relaxados huyen de Missas, en que se tarda media hora, y si las oyen

oyen à veces, estàn con una especie de impaciencia, porque se tarda, y ordinariamente buscan las Missas breves; y quien causa este desvìo, y poco aprecio de los seglares à oìr con devocion este Sacrificio, y detenerse en èl? Quien? los Sacerdotes, que celebrando tan de priessa no se hacen cargo de el mal exemplo, que dan à los seglares de relaxacion. Oìd como MARIA Santissima en el Tomo segundo de la Mystica Ciudad de Dios lib. 6. cap. 11. num. 1202. atribuye à los Sacerdotes la falta de devocion en los seglares, y poco aprecio à este Sacrificio. (7) *En esta culpa, que en todos los hijos de la Iglesia es gravissima, son mas reprehensibles los indignos, y malos Sacerdotes, porque de la irreverencia con que ellos tratan al Santissimo Sacramento de el Altar han tomado ocasion los Catholicos, para despreciarle.* En una ocasion viendo el Venerable Padre Juan de Abila, que un Sacerdote apresuraba este Mysterio, no pudiendo contener su zelo le dixo: *Tratele Vmd. bien, que es Hijo de buenos Padres*: Tomad, ò Sacerdotes! exemplo de un palaciego, con què modo, tiento, respeto, y atencion procede, quando sirve à la mesa de su Principe, no vereis en èl aquella tropelìa de acciones, ni desorden, que cada dia practìca con el Rey de el Cielo el Sacerdote.

(7) Mystic. Civitate Dei.

Lo tercero, pecan, y à veces gravemente, varios Capitulares, y Beneficiados, que impacientes de el Choro, y Oficios Divinos, estrechan, y violentan al que celebra, para que apresure la Missa Solemne, incurriendo una gran falta de pausa, y gravedad en lo cantado, y corriendo, como si fuera à posta en el canto: harìan tan apresuradamente sus sacrificios los Bonzos de el Japon, ò Gentiles? Y què serà, si por despachàr impiden à los Curas, que expliquen la Doctrina à su Pueblo, y le privan de este pasto? No sè como esto dexarà de

de ser grave pecado, y mortal en los ojos de Dios. En una Ciudad de España hice Mission, y oì decir, que los Beneficiados de una Parrochia, en una hora successivamente decian cinco Missas de Requiem cantadas, hasta que el Prelado corrigiò este desorden: Decidme, escusariais de pecado grave à un Obispo, si vestido de Pontifical acabasse la Missa en un quarto de hora todos los dias? Pues es cierto, que sus rubricas no le estrechan mas, que al Sacerdote privado las suyas. Estengelio Poeta (8) fingiò, que las doce horas de el dia con el bello trage, y aparato de Nimphas tiraban de la Carroza de el Sol: de estas unas eran Nimphas de gentil disposicion, y grandeza, segun las pintò; otras, y la menor parte, de ruìn estatura, y enanas: preguntado, què querìa significar en esto? Respondiò: Las Nimphas de pequeña estatura son imagen de las horas sagradas al Choro, Oracion, y sagrados Exercicios de Comunidad, porque estas à instancias de el amor proprio se abrevian, y se aceleran, quanto se puede como hacienda de Rey; mas las Nimphas grandes, y de mayor numero son imagen de el tiempo, y horas, que se dedican à la diversion, ocio, juegos, cuydados, y negocios de mundo, las quales aun assi parecen cortas, y pocas à muchos Eclesiasticos tibios, y menos devotos; y esta es aquella practica, y eficaz reprehension, que diò San Agustin à los Sacerdotes. Os parece breve, y llevadera una funcion de Toros, Comedias, ò Saraos, ò un juego de Naypes, que se llevan las tres, y quatro horas, y se os hace pesada media hora en el Altar, y largas las pocas horas destinadas al Choro, aun quando por ellas recibis propina, y estipendio en esta vida? Miràd aora quanta es la debilidad de vuestra devocion, pues no hay espiritu para estàr en pie media hora en el Altar? Esto es indicio de que celebrais secos, y esteriles, y sin alma de de-

vo-

(8) In Labyr. cap. 13. apud Engelgrav. de Otio.

vocion, destituìdos de pios afectos, y sentimientos, y de que el Pan sustantifico de la vida yà no os arma à varios, antes podeis prudentemente temèr, que por la mala disposicion, y tropelìa con que le tratais, enfermen de muerte vuestras conciencias, ò empeoren.

Lo quarto, pecan mortalmente algunos, que por no reducirse à leèr por el Missal lo que rezan en la Missa, constandoles que assi pronunciarian suficientemente, ò porque no quieren vencerse en ir poco à poco, hacen un fatàl, y grave destrozo de palabras, y clausulas, y oraciones, que desfiguran, muerden, y omiten; y mucho mas, quando este desorden se comete en las Oraciones, y palabras de el Canon. Encontrè un Sacerdote *bonæ indolis* privado de celebràr, porque en llegando à decir de memoria *el Introito*, *el Gloria in Excelsis*, *Credo*, *y el Canon*, y otras Oraciones, se comìa tanto, y degollaba, que à veces unìa la primera palabra de una clausula, ù Oracion con la ultima, y reduciendole yo un dia à que todo lo fuesse leyendo, hallè, que pronunciaba lo bastante para no ser privado de celebrar.

Lo quinto, pecan mortalmente los que pronuncian las palabras de la Consagracion en voz tan alta, y penetrable, que se oye en toda una Iglesia bastante grande. El Señor no ha de venir à fuerza physica al Sacrificio, sinò suave, y moralmente, y trahido por la eficacia sobrenatural, que dà Dios à las palabras; por esto los escrupulosos, y timidos no las han de pronunciar con fatiga, con fuerza physica, y demasiado conato con zozobra, no trasudando à veces de fatiga, pues es creible, que los Angeles tienen cuydado de que pronunciando el Sacerdote *humano modo*, y con sossiego las palabras, no falte à ellas lo preciso para la Consagracion: fuera de esto, voces tan sagradas piden reverente, y secreta pronunciacion, pa-

para que no se vulgaricen, ni abusen de ellas los que con sacrilega impudencia se atreven à remedar los Mysterios Divinos.

Lo sexto, pecan mortalmente los que por abreviar purifican tan de priessa, que suelen dexàr en Corporales, y Calices, Particulas, y Reliquias, las quales no se quedarìan, si purificassen con el cuydado, no digo prolixo, ni molesto, sino el precisso para purificar bien; porque si puesto el cuydado competente se quedan todavia Reliquias, yà no es culpa de el que celebra; y su Magestad, decia un gran Maestro, y Doctor Salmantino, yà sabe, que en mesa donde el pan se parte, y reparte, hay una moral necessidad de caerse migajas. Lo septimo, pecan levemente los que al bolverse al Pueblo, por curiosidad, ò immodestia registran la Iglesia: (quiera Dios, que à alguno no le tire otro fin peor, pues es cierto, que si al celebràr se descuyda, le puede entràr por los ojos la muerte de el pecado, embuelta en algun pensamiento de luxuria, venganza, &c.) Es caso raro el que refiere el Padre Raynaudo: Cierto Sacerdote recibiò una injuria de un hombre, con quien vivia enemistado; estando celebrando al bolverse al Pueblo, tendiò los ojos por la Iglesia, y viò à su enemigo, que estaba oyendo Missa, al punto inmutandose interiormente la irascible, y avivando el deseo de la venganza, acabò la Missa, saliò de la Sacristìa, y sacando de el Templo à su enemigo, le matò.

§. IV.

PAdre: de donde nace esta apresuracion, y desorden, con que no se piensa, sino en acabar presto? Respondo: Nace lo primero, de falta de consideracion actual sobre tan Divino Mysterio, pues bastaba esta para estremecer el Sacerdote al celebrarle. Lo segundo, de la diminucion, y

y falta de fé viva, pues con una fé languida, y moribunda, cubierta de ignorancias, y passiones, que no nos alumbra, dirige, ni fomenta, sino debilmente, nos llegamos à este Mysterio, con menos temor, y respeto de el que tiene un Vassallo, quando và à hablàr con su Señor. O! y à quantos Sacerdotes por la precipitacion, y mal modo, con que celebran, les cave aquella maldicion de el Psalmo *Fiat mensa eorum in laqueum*! (9) Lo tercero, nace de la grande immersion de el animo en algun negocio, cuydado, funcion, ò desempeño, que tira la atencion: *Non comedetis ex eo crudum*: (10) no comerèis la carne cruda: carne cruda, dice Cornelio, (11) es la inconsideracion, y grossero olvido de la Divina voluntad, y de su excelencia; por esso comen crudo el Manjar de el Sacramento los que no se hacen cargo de lo que reciben, *cruda caro est inconsiderata, & irreverens divinæ voluntatis, & excellentiæ oblivio: sic crudum comedunt in Eucharistia, qui non considerant excellentiam Sancti Sacramenti, & præsentiam Dei.* Pues como querèis os entre en provecho, quando sin el fuego de la charidad, sin calor de devocion, y sin el condimento de los afectos, comeis apresuradamente, ò Sacerdotes, este Pan substancial, y Divino? Lo quarto, nace de que se và à celebràr por costumbre, y como quien và à otra cosa, sin previa disposicion para purificarse, y recoger el corazon: A esta Mesa no se ha de llegar sin preparacion, y como à cosa de poco momento, dixo San Chrysostomo, (12) sino con temor, y reverencia, con previo examen de la conciencia, y pureza de el corazon: y à la verdad, como hay valor para Celebrar, y recibir à Christo con unos labios immundos, con una boca, que respira tan mal aliento, y hedor de palabras descompuestas, unas torpes, ò livianas, otras de murmuracion, ò de sobervia, y con unas manos teñidas de la iniquidad, tratar aquel

(9) Psalm. 108.

(10) Exodi cap. 12.

(11) Cornel. hic.

(12) Hom. 16. ad Popul.

aquèl Cuerpo Virginal, y Deifico, que miran con temor, y profunda reverencia los Angeles? *Fætenti quidem ore tuo Regem deosculari non auderes; Regem vero gloriæ fætenti anima deoscularis?* No te atrevieras teniendo fetido el aliento à besar à un Rey, y con un alma immunda dàs osculo, y recibes al Rey de Gloria?

§. V.

DE LA PREPARACION, para celebrar dignamente.

AQuella diferencia, que hay entre el Sol, y las Estrellas, no verdaderas, sino aparentes, quales son las exalaciones igneas, que se forman subitamente en la region de el ayre, y juntan con su nacimiento su ocaso, essa contemplo entre el Sacerdote, que se prepara bien, para celebrar, y entre los que llegan sin preparacion, y descuydados. Los que se esmeran en la devocion, y frequencia de Comulgar, resplandeceràn en el Cielo, ,, dixo la Venerable Madre Maria de Agreda, (13) como el Sol entre ,, las Estrellas, porque de la Gloria de la Huma- ,, nidad Sacratissima de el Salvador les redundarà ,, una gloria especial, que no redundarà en los que ,, no se preparan, ni la frequentan: Entre todas las preparaciones la mas excelente en un Sacerdote *es la integridad, y pureza de costumbres*, decia San Phelipe Neri: y esta es una preparacion habitual, y remota: otra es quotidiana, y proxima, y para llegar con esta conviene lo primero, examinar cada noche la conciencia, segun lo de el

(13) 1. Part. Myst. Civit. cap. 11.

Prophera: *Meditatus sum nocte cum corde meo, & exercitabar, & scopebam spiritum meum*, (14) y el dolor, que entonces se formare de las faltas cometidas aquèl dia, serà suficiente, si se aplica, y endereza, para la reconciliacion de la mañana siguiente, *utpote moralitèr perseverans.* Lo segundo, acostarse con aquèl cuydado de madrugar, y levantarse à tiempo, con que se recoge el que ha de ir temprano al Palacio de un Rey, ò de un Arzobispo, y dàr la primera hora de el dia al trato de Oracion con su Dios, ofreciendole en ella el corazon con todos sus frutos: esto es, con todos sus pensamientos, palabras, y obras: *Non apparebis ante conspectum Domini vacuus*, dice el Eclesiastico, (15) y asi meditar, por una parte su indignidad, la falta de virtud, su pobreza, y desnudèz, y la immundicia de su corazon, para llegarse à este Divino Sacramento, explicando su animo en afectos de dolor, y confusion de sus culpas, y tibiezas, de temor, humildad, y desconfianza de sì mismo al contemplar, quan lleno de lepra, y quan enfermo llega al Altar: y por otra parte pensar la Excelencia, y Dignidad de aquèl à quien va à celebràr, y sacrificar, que es su mismo Redemptor; y la pureza de cuerpo, y alma, que para esto se requiere, y en fuerza de esto prorrumpirà en afectos de adoracion, de temor, reverencia, de amor, y agradecimiento, pidiendole su gracia, y asistencia. Lo tercero, reconciliarse cada dia, porque cada dia mana podre la fuente de nuestro corazon, y si no se limpia, corre peligro de encancerarse: *Lavamini, mundi estote, auferte malum cogitationum vestrarum.* (16) Con este arbitrio, y saludable resolucion, evitarà el Sacerdote el celebrár varias veces con cierto remordimiento de conciencia grave, y no se atreverà à atropellàr por èl, ni subir al Altar, sin acallarle primero con la humilde confession, teniendo presente equel precepto de

(14) Psalm. 76.

(15) Cap. 35.

(16) Isai. cap. 1.

el Levitico: (17) *Homo de semine vestro, in quo fuerit macula, non accedat ad Altare.* Recibida la absolucion, y cumpliendo la penitencia, dirà luego.

(17) Levit. cap. 21.

Recibid, Dios, y Señor unico de mi vida, recibid mi corazon, mi alvedrio, y libertad: recibid mi memoria, mi entendimiento, y voluntad: aceptad, ò Jesus mio Dulcissimo! el sacrificio de mis ojos, oìdos, y lengua, de los sentidos, y facultades de mi cuerpo con todo mi juicio, ideas, y pensamientos, con todos los afectos, inclinaciones, y deseos de mi pobre corazon, y con todas las palabras, y operaciones de mi vida, con todas ellas me consagro, y dedico à vuestro amor, y à cumplir desde oy vuestra divina voluntad, y beneplacito: dadme, Señor, un temor santo, que crucifique mis apetitos, y torcidas aficiones, con el qual aprenda à temer vuestra divina Justicia, y veneràr vuestros juicios soberanos: dadme interior recogimiento de mi corazon, y modestia, que me componga: un verdadero conocimiento de mi mismo, con que me confunda, y humille: pureza de corazon, en el qual, limpio yà, y depurado de sus vicios, podais, ò bien mio! hospedaros, y reclinàr vuestra cabeza.

§. VI.

PAdre: como hemos de dar gracias despues de haver celebrado? Respondo lo primero, se busca un sitio el mas retirado, y solo, y doblando las rodillas de el corazon, y de el cuerpo dirà al Señor: *Domine, adauge mihi fidem*: aumentad en mi, Señor, la fé, y conocimiento de que estais en mi corazon, y en mi pecho: haced, que callen mis apetitos, y cuydados, que no me estorven mi imaginacion, y sentidos: *Dic, ut taceant inimici mei*: mandad à mis enemigos, que callen en

en mis potencias, y no me priven de contemplar vueſtras miſericordias, y gozàr de vueſtra preſencia en eſte rato. Lo ſegundo, ſe explicarà el corazon en varios afectos, y ſentimientos, para lo qual ſerviràn las Conſideraciones ſiguientes habituandoſe à aquellas, que mas le arman, y con que ſiente mas provecho.

CONSIDERACION I.

Modo de dar gracias por afectos en celebrando.

HAſta donde, Señor, ha de llegar vueſtra dignacion, ſuavidad, y dulzura! Como Dios mio tan humano? Como tan liberal, y benigno con eſta miſera, è ingrata criatura, que os dignais venir à mi pecho? No ſoys Vos Author de todo mi sèr? Conſervador de mi vida? Origen de todo mi bien? El fin ultimo, à quien debo enderezar mis intenciones? El centro de mi corazon, y blanco de mis deſeos? Pues como, Señor, y Dios unico de mi vida os pagarè tanto peſo de amor, y beneficios? No hallarèis en mi, ò Hueſped dulciſſimo, y Jeſus amabiliſsimo! otra coſa, que poder ofreceros, que el miſmo sèr, y alvedrìo, que me haveis dado. Recibid, ò amor, y vida mia! el Sacrificio de mi corazon, y mis deſeos, para nada mas amar, nada mas buſcar, ni pretendèr, que ſea contra vueſtra divina voluntad, y beneplacito. Recibid, ò Rey Supremo! toda mi libertad, para no mas deſviarme de vueſtra Ley, y conſejos: Criad en mi un corazon nuevo, para no repartirſe en los guſtos, honras, y bienes temporales, que haſta aora ſolo me han ſervido de cegàr mi entendimiento, y cautivar mi alvedrio: *Noverim te: noverim me*: quando, ò bondad incommutable! O belleza, y hermoſura apetecible! me acordarè de vueſtras miſericordias, y beneficios! Quando conocerè vueſtra bondad, y miſericordia para amaros, y mi miſeria, y mi malicia, para confundirme,

me, y humillarme? Si hasta aora Dios mio, mi corazon, y mi cuerpo, mis potencias, y sentidos sirvieron à los placeres, y deleytes de la sensualidad, y luxuria, si fueron instrumentos de la codicia, ambicion, y sobervia, desde oy, Señor, y Redemptor mio suavissimo, serviràn à la Ley, y à la razon, à la edificacion, y piedad, y se sujetaràn à la gracia.

CONSIDERACION II.

O Padre mio amorosissimo, y libertador de mi vida! Vos me haveis dado el sèr sobrenatural de Hijo vuestro, domestico, y primogenito en vuestra casa, engendrandome con una espiritual, y nueva generacion de la gracia, y me disteis el derecho à vuestra herencia soberana; haveis enriquecido mi alma con la Charidad, y virtudes, regado la tierra esteril de mi corazon con auxilios, inspiraciones, y gracia; haveis puesto en vuestra Iglesia Mysterios, y Sacramentos para mi salvacion, y remedio: todas las providencias amorosas con que me haveis cercado, y defendido; la luz, è inspiraciones, que me enviais por medio de los Angeles, de mis Confessores, y Mayores; la solicitud, con que procuran mi bien mis Superiores, y mis hermanos; la voz, y Doctrina de vuestros Predicadores, y Ministros son otros tantos executores de mi corazon, y alvedrío para serviros, y adoraros; pero como he respondido? O mal logro de mis talentos! O dispendio de mis años, y fea ingratitud de mi vida! como hijo perdìdo, y prodigo en brazos de mis apetitos, me salì de vuestra Casa, y compañia, yo escapè vuestra paternal, y amorosa providencia; yo he malogrado el caudal de la virtud, y dissipado la hacienda de auxilios, è inspiraciones, abandonando los pìos exercicios de oracion, y de leccion, de mortificacion, y penitencia, con

que

que vivia en vueſtra Caſa, en vueſtra amiſtad, y compañia; quando otros, ò Padre mio! comen el pan en vueſtra Caſa con buena diſpoſicion, y provecho, yo infeliz, y mal aconſejado me ſuſtentè de los guſtos, y baxos apetitos de mi carne, ya no merezco ſer llamado hijo vueſtro, ni piſar vueſtros umbrales, deſpues que pequè delante de vueſtros ojos, y abusè de vueſtra bondad, y beneficios para ofenderos, è injuriaros: es poſsible, Dios mio, que yo troquè la libertad de hijo vueſtro, por ſer eſclavo de el Demonio, y de mi carne? Recibidme, ò Padre benigniſsimo! yà que no como à hijo, pues lo deſmerecieron mis culpas, à lo menos, como al menor de vueſtros eſclavos: ſiempre haveis hecho conmigo oficios de Padre amoroſiſsimo: ſiempre pacientiſsimo en ſufrirme, y eſperarme, moſtradlo aora en ſacarme de afliccion, y miſeria, en que me han pueſto mis enemigos: *Vulneraverunt me, & ego non dolui, traxerunt me & ego non ſenſi.*

CONSIDERACION III.

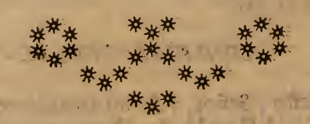
TOdos los Eſpiritus Celeſtiales me certifican, que Vos ſoys Santo, Señor, y Dios de las Alturas, y de los Exercitos; *Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus Sabaoth*, que ſoys Rey, y Señor Supremo de los Reyes: *Rex Regum, & Dominus Dominantium.* O Mageſtad Auguſta, y Soberana! Quiſiera, Señor, daros la gloria, alabanza, y bendicion, que os deben todas las criaturas: me gozo, ò ſuavidad indecible, y belleza inenarrable! gozome de que todos los Juſtos te adoren, de que te alaben los Angeles, te conozcan los Querubines, y te amen los Seraphines: todos los Tronos, y Dominaciones te exalten, te celebren los Principados, te magnifiquen las Virtudes, y Poteſtades: gozome de que Vos ſeais

seais la esperanza de los Patriarchas, la lumbre de los Prophetas, el zelo de los Apostoles, la gloria, y fortaleza de los Martyres: alabente, Señor, los Justos, y Confessores, y den canticos de alabanza el Choro, y Grey Sagrada de las Virgenes. O Cordero immaculado de Dios! ò Esposo deliciosissimo del alma, o Jesus mio el mas hermoso entre los hijos de los hombres, y escogido entre millares! es possible, que yo os ofendì, y que me desviè de vuestro amor, y caricias? Es possible, que todos los movimientos de mi tibio corazon hayan sido otros tantos adulterios, con que os perdì la fidelidad, y adulterè con las criaturas, poniendo mi aficion en ellas? què ceguedad, y noche de tinieblas ocupò mi entendimiento, ò què hechizo se apoderò de mi voluntad, y de mi juycio! *Vide Domine, & considera; quoniam erectus est inimicus meus super me*; mirad, Señor, qual me arrastran mis vicios, y tyranizan mis passiones? Tan desordenado es el amor de mi mismo, tan poderosa es la inclinacion à la honra, bienes, y deleytes de esta vida, que no me dexan levantar la cabeza. Venid, ò Rey pacifico, y pondreis sobre mi corazon vuestro Cetro, regid mi entendimiento, enderezad mi voluntad, y purificad mis afectos: *Ostende mihi faciem tuam, sonet vox tua in auribus meis*; mostradme, ò Esposo graciosissimo! vuestro Divino Semblante, suene en mis oìdos vuestra voz, recogedme con piedad en vuestros brazos, no os acordeis de mi fea ingratitud, y desvio para arrojarme de vuestra presencia, como lo piden mis vicios.

CONSIDERACION IV.

COnfiesso, Señor, y firmissimamente creo, que sois el Ungìdo de Dios con el Oleo de la gracia, y alegria; que amasteis la equidad, y la justicia, y aborrecisteis el pecado; que

yo soy el reo de condenacion, y digno de muerte eterna, y Vos el Juez justissimo, y Soberano: aqui me teneis postrado à vuestros pies, cubierto de verguenza, y confusion, como reo de vuestra Magestad, y delinquente: *Constrictus sum multo vinculo ferreo, ita, ut non possim attollere caput meum:* atado me tienen las prisiones de mis culpas, y no me dexan levantar la cabeza; si es verdad, que vuestra bondad sobresale mas en perdonar, que en castigarnos vuestra Divina Justicia, juzgadme, Señor, segun el abysmo de vuestra misericordia, y no segun el peso de mis culpas. Vos veis, Señor, como se turba mi razon, y mi entendimiento con las passiones, y se eclipsa con las iras, quan enfermo està mi corazon de la secreta aversion, y verguenza, quan picado de la ambicion, y de la embidia; pues sois libertador gloriosissimo romped las ataduras, que me detienen, y acobardan, de suerte, que atropellando por los vanos respetos de el mundo, y por los temores de mi carne pueda cantàr agradecido: *Dirupisti vincula mea: tibi sacrificabo Hostiam laudis;* pues sois vida de mi corazon, animadle, y fortificadle de nuevo: *Deduc me per semitas justitiæ*, enderezadme por las sendas de la honestidad, y justicia hasta llegar à vuestra presencia, y gozàr eternamente de vuestra amistad, y compañia. Amen.



DOC-



DOCTRINA

PRACTICA,

QUE SUELE HACER EL P. PEDRO Calatayud en sus Missiones, antes de dar principio à las Confessiones generales, à los Señores Curas, y Confessores, que de el Lugar, y la circunferencia concurren, para imponerse en el modo expedito, y facil de recibirlas, &c.

CAPITULO I.

§. I.

ESTA providencia de instruir à los Confessores en el modo practico de oìr las confessiones generales, que se hacen con ocasion de las Missiones, la juzgo por muy util, segun he visto por la experiencia, y por el dicho uniforme de varios Curas, y Confessores zelosos, y doctos, para proceder sin tanta fatiga los Confessores, y con mas expedicion, y los penitentes con mas alivio, y seguridad al con-

confessarse, y movido del dictamen, y consejo de hombres sabios, me ha parecido darla à luz à fin, de que los Confessores timidos, detenidos, menos practicos, ò sabios, perdiendo el horror, y grima à este divino exercicio de oìr las confessiones, se animen, y sacrifiquen à èl; y exorten à los Fieles, à que hagan confession general. Por esto quatro dias antes de hacerlas, combido desde el Pulpito à los Señores Confessores, para que assistan à ellas, y les señalo Iglesia, dia, y hora, que suele ser à las nueve de la mañana; y toda ella se reduce à varias advertencias, reglas generales, y medios practicos para confessàr, y curàr las almas.

§. II.

ADVERTENCIAS PREVIAS.

1. TOdos los Confessores de esta Diocesi tienen facultad de su Ilustrissimo Señor Prelado, para absolver en el fuero interior de la conciencia, durante el tiempo de la Mission, y *sus resultas* (es à sabèr, si empezada la confession *in tempore Missionis* buelve por la absolucion, acabada yà la Mission) de todos los pecados reservados à su Señorìa Ilustrissima, quien entre otras gracias, me ha cometido esta facultad, para que en nombre suyo la comunique. (*Obtinetur prius hæc facultas, & multiplex alia in bonum populorum.*) Por tanto los Confessores han de procurar informarse bien primero, si el Missionero trahe la facultad cometida à èl por el Prelado Ilustrissimo, ù Ordinario, para que *pro tempore Missionis* puedan ellos absolver de dichos casos reservados, y si no la traxere, se podràn valer del privilegio de la Bula Cruzada, si la tiene el Penitente, ò recurriràn, siendo necessario, al que la puede dar.

2. Si

2. Si se ofrece dispensar en algun impedimento de el Matrimonio, ò revalidarlo despues de contrahido, recurran los Señores Confessores à mi Padre Compañero de Missiones, ò à mi, para que enterados del impedimento, y necessidad de dispensar, demos en nombre de el Prelado la facultad, que tambien sobre esto nos ha cometido reservadamente.

3. Cada uno disponga, tenga, y señale con un rotulo Confessonario determinado, ò una Silla con su rejilla, que diga, *este Confessonario es de N. N.* porque ninguno otro le ocupe; y al Confessor zeloso no es dificil disponer un Confessonario portatil, aunque sea, haciendolo traer de su Pueblo cercano: es la razon; porque se ofrece à veces citàr al Penitente, ò mandarle buelva tal dia, ò à tal hora. Lo segundo, porque à veces se les difiere la absolucion, hasta que primero cumplan tal obligacion, ò hagan tal diligencia. Lo tercero, porque à ellos mismos se les ofrece bolver al mismo Confessor por algun motivo, y como no le tienen tratado, ni le conocen por el semblante, ò no saben quien es, se siguen sus inconvenientes no pocas veces, de no hallarle en el mismo Confessonario, y por esso ningun Señor Confessor entonces se meta en el Confessonario destinado, y signado para otro.

4. Madruguemos todos los Confessores en estos dias de la Mission, para oìr las confessiones generales: y para esto acostarnos temprano; porque acostarnos à las once, ò doce, y madrugar à las quatro, no puede ser, y haviendo de disponerse, celebràr, dar gracias, rezàr, y desayunarse, si no madrugan, se confiessa poco, y de ceremonia; de suerte, que varios al cabo de una mañana no oyen mas, que quatro, ò cinco confessiones generales, y los pobres penitentes esperando, por llegàr tarde los Confessores.

5. Oìr

5 Oìr los Parrochos à sus Feligreses las confessiones generales en su mismo Pueblo, de suyo es santo, y bueno; mas yo les ruego *in visceribus Jesu-Christi*, que cada uno exorte à sus ovejas, vengan al Lugar donde se hace la Mission, à confessarse generalmente, y que los mismos Señores Parrochos vengan aqui, y nos ayuden à confessar. Esto tiene muchos motivos. Lo primero, no es facil, que una Casada, un Joven, Doncella, ò Hombre, que estàn en muy buena opinion para con su Cura, se atrevan à confessarse con èl, y explicarse, si han caìdo en algun pecado muy vergonzoso, hurto, &c. y por la experiencia vemos, que suelen callarlos. Los penitentes quieren caras nuevas; esto es, Confessores estraños, y ser desconocidos de ellos; y por esso es prudente la conducta de varios diestros Directores de almas, que en llegando una Mission aconsejan à sus penitentes, que vayan, y se expliquen, si tienen consuelo con el Padre Missionero, y de varios Curas, que traen de fuera algun Confessor, para que con mas libertad se expliquen sus Fieles al cumplir con la Parrochia. Lo tercero, porque es bien, que el penitente logre consuelo, y tenga la ocasion de elegir à su gusto Confessor entre muchos, que assisten à confessar. Lo quarto, porque varios penitentes, si se confiessan en su Pueblo, no vienen despues à oìr la Mission, diciendo: *Ya yo me he confessado*, y no logran el convertirse bien. Y otros, no quedando contentos con haverse confessado en su Pueblo, vienen àzia lo ultimo estimulados de otros à confessarse, diciendo: *Padre, yo quiero hacer confession general, porque no la he hecho con mi Cura*; *y otro dice*; *porque aunque la hice en mi Pueblo, no he quedado satisfecho, ni contento.* Es mucho menos inconveniente el venir los Señores Curas al Pueblo donde se hace la Mission, y tambien los Feligreses à

oìr, y hacer las confesiones generales, que hacerlas en su Lugar, porque el fin es, el que se conviertan con la eficacia de la Mision, que oyen, vengan à confessarse, y queden satisfechos, y consolados: y creanme haràn un gran bien, en solicitàr, y trabajàr, que vengan sus Feligreses à la Mision, y allì hagan su confession, como lo han experimentado muchos Curas con grande admiracion, y consuelo de el fruto. Mas algunos Curas, por declinar el remo, dexan su Grey sin este fruto.

6. Los penitentes suelen ser timidos, como las Liebres, ò Ciervos. Cuyde, pues, el Confessor, de no recibirles con aspereza, y especialmente quando el Confessor se halla algo indispuesto, mal humorado, cansado, ò con alguna pesadumbre, pues entonces es menester mas gracia de Dios, para tratarle suavemente, y mientras và desbuchando sus pecados, no le reprehenda, ni haga de quien se admira, espanta, ò horroriza de oìr tales vicios, especialmente si es Muger, Doncella, ò Joven de el campo, quien se confiessa, porque se cortan luego, se turban, y callan algo por miedo. Reciba, pues, suavemente, y como cosa de poco momento quantos sapos, y culebras va echando por la boca, y ayudele, porque con esta industria de la caridad, y suavidad pierden el miedo, con que vienen, y descubren con mas aliento los senos de su conciencia; y acabada la confession, entra bien el cauterio de la correccion eficàz, fuerte, ponderosa, con que tema, y se estremezca, ò meramente amorosa, y dulce, ò mixta de uno, y otro, ò suavizando despues con expressiones amorosas de Padre lo fuerte de la correccion, segun lo pidiere el genio, vida, condicion del penitente, tirando siempre à dos cosas, la una, à que se horrorice de sus vicios, y la otra, à que convencido por amor, y suavidad, se resuelva à vida nueva.

7. Quan-

7. Quando el Confessor presume, que semejante gente por temor, miseria, ò mala verguenza calla algo, ò le cuesta mucho el parir su maldad, anìme, y dilate al penitente quanto pueda; digale: *Tu callas algo por temor, no seas tonto, no seas tonta, yo no me he de assustàr de quanto me puedes decir*; y nombrele aquellos mismos pecados, que el Confessor, miradas las circunstancias, sospecha, ò discurre, que acaso havrà cometido, diciendo, v. g. *Que hayas pecado con Bestias, con tu mismo Hermano, ò Pariente, &c. à mi no me aflige.* Otras veces quando explicando la especie de pecados, v. g. con Bestias, con Parienta, ò consigo, teme el Confessor, que disminuya el numero, eche un coto muy grande, v. g. *Havràs pecado con 200. animales? ò havràn sido 2000. pecados de essos?* Oyendo esto el Penitente, dice: *No Padre, son muchos menos*; y assi descubren mas facilmente los pecados, que mas congoja les causan: y (para que pierdan el miedo, de que *non sunt absolvendi, ut erroneè sibi persuadent*) digale: *Mira, confia mucho, que te he de absolver, y que has de ir luego à comulgar; como calles algo no te vale nada la absolucion, y te vas à casa con un pecado mas.* Con este artificio, y maña les saco pecados feos, que primero me negaban, y no havia modo de confessarlos, pro timore: *Obstetricante manu ejus, eductus est coluber tortuosus.* (1) Sacandoles el culebron con la mano, è industria de la caridad, y disponiendolos, los absuelvo.

(1) Job cap. 26.

8. A ninguno que quiera hacer confession general despida sin este consuelo el Confessor, por cansado, ocupado, ò falto de tiempo, que estè: y por què? Porque en muchos es de precepto, y grave obligacion hacer confession general, por haver sido malas sus confessiones; y si el Confessor le dice: *Aora confiessate desde la ultima confession, que yo estoy ocupado, ò no puedo detenerme*, harà un sacrilegio, y pecado gravissimo, sien-

siendo causa, que el Penitente se confiesse mal. O el Penitente necessita de confession general, ò no? Si el Penitente, ò duda, ò no està satisfecho de sus confessiones passadas, aunque al Confessor no le parezcan malas, oygale la confession general; si conoce, que el Penitente hizo antes bien su confession general, y que aora insiste, por bolverla à hacer, oygale aquello, que mas pena le dà al Penitente, y despachele; porque en quererle persuadir, que no la necessita, gastarà mas tiempo, que en oirle aquellos pecados mas gordos, que le inquietan. Si ciertamente vè, que es buena alma, y perdida de escrupulos, no la oyga confession general, aunque gima, clame, y llore, porque la oyga; y si el Confessor està ocupado, ò no puede detenerse, digale al Penitente: *Buelve à tal hora, y te oyrè*, &c. La lastima es, que viniendo con buena fé varios Penitentes à hacer confession general, hay Confessores, que los reducen, à que hagan particular, y despues van à otro: *Padre, yo quiero hacer confession general.* Y si se les dice: *Pues no te has confessado en esta Mission?* Responden: *Padre, no me la quiso oir el Confessor, diciendo, que estaba de priesa, y que me confessasse particularmente; y yo no puedo sossegar, hasta que la haga.*

9. El Cura, ò Confessor, que con ocasion de la Mission, ò exercicios à que assiste, ò por otro modo conoce, que necessita gravemente hacer confession general de sus pecados, y se està previniendo para ella, no puede confessar à nadie sopena de cometer un sacrilegio, sin que primero se confiesse generalmente, ni tampoco en el interin decir Missa. Prevengo esto, porque encuentro à algunos Confessores, que se estàn examinando para su confession general necessaria de precepto, y son tan ignorantes, que en el interin celebran, y oyen confessiones.

10. Despues que el Penitente se ha confessado generalmente à satisfaccion del prudente Confessor, y este le ha preguntado, (y èl ha procurado responder con sinceridad, lo que alcanzaba) sobre las ocasiones proximas de pecar, ò sobre las costumbres largas de cometer algun vicio; v. g. sobre la costumbre de tener tocamientos feos consigo mismo, ò con varias personas parientas, ò casadas, ò sobre la costumbre de hablar palabras feas, ò de cometer pecados de obra con varias personas solteras, ò parientas, ò casadas, ò consagradas; lo mismo digo sobre las costumbres de jurar con mentira, echar maldiciones con intencion, trabajàr en las Fiestas sin necessidad, &c. en que se le ha preguntado, quantas veces serìa un mes con otro al mes, ò una semana con otra, ò si era los mas, ò los menos de los dias, ò tal qual vez à la semana, ò al mes, segun el modo practico de examinarse para la confession general, y reglas, que para esto doy en el primer Tomo de las Doctrinas, en el Tratado septimo, y en la Doctrina inserta al fin del Libro de los Exercicios, impresso en Salamanca, se le ha de decir para su alivio: Callas aora algo por verguenza? Si responde: *No Padre*: Digale: Pues aora yo quedo satisfecho, ò confio, que estàs bien confessado por lo que mira à la confession de boca; y si con viveza se te ofrece algun tocamiento havido contigo mismo, ò con alguna otra persona soltera, ò parienta, ò casada, ò consagrada, ò algun otro pecado de obra, ò palabras deshonestas con alguna otra no es menester, que vengas à confessarlo, aunque te parezca à *ti*, que no me lo has dicho; porque en la costumbre, que me hàs confessado de tanto tiempo, en essa va metido, incluido, y confessado, pues es pecado de la misma especie, y malicia. Otra cosa es, si el pecado que vivamente se ofrece, fuesse de

de otra malicia, que los confessados en alguna de las costumbres, ni tampoco lo huviera confessado à parte, segun la Regla quarta, que pongo en el dicho Libro de Exercicios, ò la quinta de el sobredicho Tratado. Esta prevencion conviene hacer à varios Penitentes, especialmente mugeres, que nos hacen molesto el Confessonario, repitiendo varias veces à explicar *expresè, & in particulari*, lo que tienen dicho en la costumbre, yà unas veces el mismo pecado, expressamente confessado, porque se les và de la memoria, apenas acaban de confessarse.

§. III.

VARIAS REGLAS GENERALES.

PRimera Regla general. Es peligrosissimo hacer animo à confessar muchos, conviene sossiego en el Confessor, y no apurarse, aunque esperen muchos; porque es mejor confessar, y curar pocos bien, que muchos mal. Mas esta regla no habla con Confessores escrupulosos, y demasiado preguntones, que se hacen molestos, gastando à veces dos, tres horas con un Penitente, hasta salir èl, y este molidos de la funcion; porque estos necessitan dilacion, y aquellos freno. Dios nos libre de Confessores, que siendo cortos Sàstres, despachan mucho.

Segunda Regla general. Es moralmente impossible, especialmente en gente ruda, mugeres, &c. que puedan decir, ni acordarse del numero de pecados, que por mucho tiempo cometieron de costumbre, ni de todas sus circunstancias, ò especies, ni aun la frequencia de pecar con pensamientos consentidos, palabras feas, maldiciones, tocamientos feos, &c. de gran parte de su vida, y por esso no pregunte el Confessor en la confession

sion general. *Quantos pecados de essos cometiò en todo este tiempo?* Porque lo yerran de medio à medio los Penitentes, y dicen lo primero, que se les ofrece, y aun quando se examinan en casa, echan sin fundamento, y sin poderlo averiguar un coto, y numero de pecados, en que vè el Confessor, que se engaña. Basta, que con esta gente ruda el Confessor pregunte asì: *Quanto ha poco mas, ò menos, que tienes esse vicio? Y dime: esso era muy à menudo? Pongo exemplo, todos los dias, ò los mas en esse tiempo?* De otro modo: *Una semana con otra, ò un mes con otro, què veces harias esse pecado?* De otro modo: *En esse tiempo, ò en todo esse tiempo passabanse algunos dias juntos, como quatro, ò seis, ò alguna temporada, sin cometerlo?* A este modo general de preguntar pueden responder, sin alexarse tanto de la verdad de el hecho, aunque aun asì preguntados, yerran; pero yerran menos, y el Confessor podrà formar juicio mas cabal, ò menos errado de qual fue el estado de la conciencia, poco mas, ò menos en el Penitente sobre tal vicio, y creanme, que asì se tarda menos, y se abrigua mas.

Tercera Regla general. Aquel juycio, que miradas todas las circunstancias, forma el Prudente Confessor de el estado de la conciencia del Penitente, si no es advirtido, y de letras al confessarse, es como la regla mas segura por donde puede gobernarse, para juzgar al Penitente de màs, ò menos reo, ò de inocente: porque sucede frequentemente, que la gente ordinaria, Oficiales, Jovenes, Mugeres, Labradores, &c. suelen venir à hacer su confesion general sin bastante examen, aun despues de haver oìdo varios tres, ò quatro funciones de la Mision; yà sea por su rudeza, y poco alcance; yà por el poco tiempo, que toman, para examinarse; yà por sus ocupaciones, y què haceres de casa, ò de su oficio, que no les de-

dexan retiro, ni tiempo; yà por falta de instruccion, y doctrina oportuna, la qual no les dan los Curas, ò porque no estudian, ò porque reusan el trabajo; de suerte, que si huvieramos de tomar con todo rigor las palabras del Concilio sobre la suficiencia de el examen, nos serìa preciso embiar gran parte de ellos desconsolados à examinarse mas tiempo; y porque dicen lo primero, que se les viene à la cabeza, de aì es, que muchas veces no se les puede creer, ni estàr à su dicho, sino à lo que el Confessor juzga: *Hic, & nunc omnibus inspectis.*

Quarta Regla general. Ordinariamente es mas facil, mas breve, y saludable al Penitente, si el Confessor le ayuda, sugiriendole, y excitandole aquellas culpas, poco mas, ò menos, que el Penitente puede cometer contra cada Mandamiento, para que por las mismas preguntas halle el Penitente en su conciencia aquello, que ò no examinò, ò no sabe explicar (sino es, que sea un Penitente habil, y capàz.) Es la razon: Lo primero, porque esta gente ordinaria todo su cuydado lo pone en aquellos pecados vergonzosos, ò abultados, que mas les inquietan, y descuydan de examinar bien los demàs. Lo segundo, porque no pueden, ni saben desentrañar, ni explicar varias circunstancias, que conviene decirse. Lo tercero, dicen por ignorancia muchas cosas, que no son pecado, con mil ambages, y cuentos, con que gastan el tiempo, que havia de gastarse con otro Penitente, y el Confessor preguntando con destreza, và al grano, à la substancia, y à lo que es necessario, desmontando lo superfluo à un lado. Toda su mente la ponen unicamente, en que no se les olvide algo; y aun quando el Confessor està dando remedios, ò corrigiendo al Penitente, sucede, que este no atiende à la correccion, y se està interiormente

di-

divirtiendo en registrar, si se le queda algun pecado, con que toda la polvora, ò medicina de el Confessor se malogra. Dirà la otra: *Padre, yo no quedarè contenta, si no me dexan decir à mi modo la confession general.* Digale el Confessor: „ Si yo quedo satisfecho, y contento de tu confession, poco importa, que tu no lo estès por tu simpleza, „ ò ignorancia, quando no callas nada por verguenza, ni sabes, que se te haya olvidado alguna culpa determinada, dexate gobernar por el „ juycio, y dictamen de el Confessor, que sabe „ mejor, que tu, lo que se debe confessar, y lo „ que es superfluo decir. Ni las hemos de creer de facil à varias mugeres, quando van à otro Confessor despues de hecha con prudente Confessor, y practico su confession general, diciendo: *No he quedado contenta, no me ha dexado decir à mi modo, se me han olvidado varios pecados en la confession general, que he hecho.* Lo primero, porque preguntando el Confessor diestro de por junto, y como por arrobas la costumbre de pecar en cada especie, la otra ignorante, ò simple, porque no dixo un pecado tras de otro con una larga letania de cuentos mezclados, dirà al otro Confessor: *Dexè tales pecados por decir*, y se engaña, pues los dixo de por junto. Lo segundo, porque si en los que acabamos de consagrar, ò rezar, se nos va à veces la memoria, y especie, de que hemos consagrado, ò rezado tal Psalmo, es mucho mas facil en el Penitente, despues, que se ha confessado, olvidarse de varias culpas, aun de las que expressamente confessò, y bolver à otro, ò al mismo Confessor, diciendo: *Se me olvidò este pecado,* solo porque se le ha ido la especie, de que yà lo dixo. De esto tengo larga experiencia; y aun en la misma confession à veces se les và la especie, de que yà lo dixeron, y lo buelven à repetir; y si el Confessor apartando cuentos, y paja à un lado,

y preguntando solidamente por las costumbres, puede en media hora oir à su satisfaccion una confesion general, no es razon, que por un bobo consuelo de dexarlas parlar à su modo, tarde, en cosa que no es precisa, hora, y media, ò dos; y pudiendo sacar en toda una mañana doce ò quince confesiones generales, dexandose ellas preguntàr, haya de salir con seis, ò ocho, por dexarlas decir à su modo. Como pudiera el Padre Tyrso Gonzalez en una mañana, en que madrugò mucho, oìr sesenta confesiones generales necessarias, como èl mismo lo dice, si las dexàra à cada muger parlar, y acusarse generalmente à su modo? Y quantas de ellas, como es creible, quedarìan descontentas, pero sin razon? Pues el Confessor sabio era, diestro era, Missionero, y grande era; luego es bien, no creerlas de facil; y en lo regular estar de parte de el Confessor, quando se sabe, que es docto, que lo entiende, y es practico; y por esso despues que el Confessor preguntando, si ha hecho la confesion general, se le dice: *Mira aora, si se te queda algo mas.* No hablo aqui de aquellos Confessores sin letras, y de grandes despachaderas, que và à destajo, como dicen, y el negocio de las confesiones, que havian de tratar como negocio de los hijos de Dios, lo tratan como quien amassa para perros. Lo que es cierto, es, que si es diestro, y practico el Confessor, saca con sus preguntas al Penitente mas pecados, de los que trae. Lo segundo, que si al Penitente, si no es muy advertido, se le dexa decir, se le olvidan, ò no examina varias circunstancias graves, que el Confessor diestro las previene, dexandose preguntar. Y por esso se havian de dexar preguntar los Penitentes en lo regular, quando el Confessor es diestro, practico, y ellos no son de letras, ò muy despiertos; pues ignoran, que muchas cosas no son pecados, y que no es necessario confessarlas.

Pues

Pues en què està, el no aquietarse varios Penitentes despues de su confession general? Respondo. Lo primero, en que la espina, y mala raza del pecado, aunque se confiesse mil veces, molesta, y contrista el animo con su memoria, à quien aborrece. Lo segundo, en que ignoran, que han hechó de su parte lo bastante, y que no necessitan mas, persuadiendose erroneamente, que no estàn bien confessados, si no desbuchan todas las cosas, que se les vienen à la cabeza, y assi pecados, como no pecados, queriendolo decir todo, pan por pan, vino por vino, como decis, pero sin orden, ni concierto, y mezclando mil cosas impertinentes. Lo tercero, nace, de que no quedan con aquella certeza, y seguridad, de que no estàn bien confessados; que ellos querian tener, y Dios vè, que no les conviene. Y prevengo, que varios vienen con tal cuydado, de que no se les olviden algunos pecados del sexto, especialmente quando entran diciendo, que han callado algunos pecados; ò que traen una vida perdida, que el miedo de que no se les olvide lo de el sexto, no les dexa atender, ni responder con sossiego, à lo que se les pregunta: Porque *illùc rapitur attentio mentis, ubi est vis doloris*; allì se les và la atencion, donde mas les pica, y hiere: al modo, que los Ordenandos si estàn en Exercicios encerrados, y se han de examinar despues, lo mas de ellos se les và en pensar, sobre lo que les pueden preguntar. Conviene, pues, sacarlos primero de este barranco, y atolladero de el sexto, y despues van con mas sossiego *confessando* los otros pecados.



§. IV.

§. IV.

QUINTA Regla general: Quando los penitentes vienen heridos de alguna de las Doctrinas de la Mission à confessarse, y por otra parte sin bastante examen, ni preparacion de el corazon, ò sin cumplir lo que primero deben hacer en conciencia, entonces si vienen bien cargados de vicios, les es mas util, y seguro dilatarles algunos dias la absolucion para que cobren horror à su vida, ò dexen la ocasion, ò costumbre, en que estàn, y entonces suelen recibir los remedios por coger despues la absolucion, pues clavados con el dardo en las Doctrinas, como el toro à quien clavan la vanderilla, no pueden paràr hasta que salga el pecado por la absolucion, y, ò iràn à otro despues para que los cure, ò vuelven al mismo, como lo tengo experimentado; y suelen volver al mismo, si con el cauterio de la correccion se les quema primero, y despues se les suaviza con el oleo de la suavidad, y balsamo de la compassion, especialmente si le hace facil el camino, y le dice: ,, Ya tu confession general la tienes hecha conmi- ,, go: mas porque es preciso, que hagas primero tal ,, diligencia, ò por tantos dias te prevengas hacien- ,, do N. N. esto, y esto, buelve tal dia, y te doy ,, mi palabra, que si cortas la ocasion, ò buelves en- ,, mendado te absolverè, y comulgaràs en gracia ,, de Dios; y advierto, que los penitentes podridos, y envejecidos en sus vicios, que no han oìdo mas, que dos, ò quatro Doctrinas, necessitan de un fuerte cauterio de la correccion, y despues la suavidad en el Confessonario, pues el susto, que cogen, ò temor con los truenos de dos, ò tres Doctrinas, ò funciones, se les desvanece presto, y necessitan ser bien asacteados, y por varios dias desde el pulpito para quedar horrorizados de sus vi-

vidas; y si vieres que los Leones, Tigres, y Leopardos, esto es, varios pecadores de espadin, y peluca dilatan el hacer su confesion general àzia lo ultimo de la Mision, no os admireis, en unos es señal, que el huesped antiguo se resiste à dexàr la casa, que por tantos años habitò, y compelido de Dios, y los Angeles sale fuera el maldito: En otros es buen principio, ò indicio, y es que quieren oìr todas las Doctrinas para imponerse mejor.

Sexta regla general: Regularmente, los pecadores que asisten bien à la Mision llegan à confessarse con bastante dolor, à lo menos transeunte; y el que basta para que la confesion sea buena, y por esso se les procura absolver, sino es que no quieran cumplir primero alguna grave obligacion, que deben cumplir, y el Confessor se lo manda, como dexar primero la entrada en casa de la amiga, bolver la alhaja, ò hacienda hurtada, ò tratàr con el Pariente, con quien por aversion no tratan, v. g. porque entonces se supone, que su dolor, y compuncion, ò no es mas que natural, y una espina, que consigo trahe, y displicencia la memoria de la culpa; ò no es dolor eficàz sino ineficàz; ni tampoco viene con firme resolucion, y proposito eficàz de no pecar.

Septima regla general: Para hacer confession general, no es menester decir primero, ò à parte los pecados cometidos desde la ultima confesion particular, basta, que entren en el monton de los que confiessa en la confesion general; mas si el Confessor encuentra algun caso reservado, y no tiene facultad para absolver de èl, pregunte al penitente, *si el tal vicio, ò pecado lo ha confessado*; y si la confesion general no es necessaria, sino de consejo, y encuentra algun pecado con alguna grave circunstancia que muda de especie, v. g. de sacrilegio, puede preguntarle, *si el tal pecado es desde la ultima confesion que hizo.*

Octa-

Octava regla general: Quando el Confessor con industria, y arte, saca al Penitente, especialmente à tal joven, muger, doncella, alguno, ò algunos pecados, que en la misma confession callaba, y aun preguntando decia, no haver cometido, no lo embie sin absolucion, y aunque el tal vicio lo haya callado por muchos años; porque aunque en la misma confession cometa un sacrilegio por callàr, ò negàr la verdad, lo hacen por miseria, temor, ò mala verguenza, y si los despide sin absolucion se puede temer no lo confiessen jamàs. Dispongale, pues, el corazon con actos de dolor repetidos, y ayudando su memoria con preguntas para que acabe su confession general, y en teniendo alguna seguridad, ò juzgando, que yà saliò el culebron, y que yà no calla mas, absuelvale; mas si el penitente à quien el Confessor saca con industria el pecado, que venia à callar, no venìa examinado, ni prevenido para hacer su confession general en dicha Mission, y miradas todas las circunstancias, juzga, que ayudandole con preguntas ha de quedar mejor confessado, que remitiendole à casa à que se examine, segun lo que apunto en la tercera, y quarta regla de esta Doctrina, preguntele con industria, y paciencia, excitele à dolerse de todos sus pecados, y de el mismo sacrilegio, que acaba de cometer, callando dicho pecado, y absuelto embiele à comulgar: en semejante caso, segun la experiencia nos dicta, hay poca esperanza de que si les embia sin absolucion, à que tomen tiempo para examinarse, tornen à confessarlo; es la razon, porque lo que les hizo emmudecer, y callar el pecado mintiendo al Confessor, es el miedo de que no les absuelvan, y el nimio empacho, rubor, ò repugnancia à explicarse, y este *miedo*, *y repugnancia* se le harà mayor, si el Confessor le embia en brazos de su desconsuelo à casa à

 exa-

examinarse: Este Sacramento es arduo, si se entiende sola la fragilidad humana, y por esso el Confessor ha de tener corazon, y animo para resolver siempre: *In majus pœnitentis bonum*, y si le parece mas conveniente digale.

§. V.

LO QUE SE HA DE HACER con los que no estando dispuestos insisten porque los absuelva el Confessor.

SUcede varias veces, que à juycio prudente de el Confessor, varios penitentes, especialmente amancebados, ò que no restituyen, estàn incapaces de absolucion, ò no vienen dispuestos, y ellos insisten pertinazmente: *Padre, echeme la absolucion*: Qué hemos de hacer en este caso? Lo primero, por la experiencia consta, que con un juycio errado se persuaden el que vienen dispuestos, y que traen dolor suficiente, el qual no es mas que dolor humano, ò natural, que consiste en la espina, ò natural remorso de la misma culpa, que naturalmente desagrada, y esta displicencia, y tristeza la juzgan ellos dolor sobrenatural, y se engañan. Lo segundo, el Demonio à veces les enternece sensiblemente para que se juzguen bien contritos, y les instiga à que insistan sobre que les den la absolucion, para que mal absueltos comulguen en pecado.

Lo primero, que con semejantes penitentes, oìda toda la confession, se ha de practicàr, es el cauterio fuerte de la correccion, para

que venga à buenas, y se rinda à lo que el Confessor le ordenare. Lo segundo, quando se le dice: *Vè buelve tal dia, y haz primero esto, y esto, y te absolverè entonces*: Si respondiere el penitente: *Padre, pues no me absuelve? Me he de ir sin absolucion? no he de comulgar? què diràn? Padre, echeme la absolucion*: el Confessor respondale, *absolucion? Quieres que te eche un dogal al cuello para el Infierno, y comulgar en pecado? Quieres con tu pesame Señor, que yo te absuelva mal, y te lleve acuestas al Infierno? Esso no; yo quiero, que tu comulgues en gracia, y no en pecado, y para esso debes primero dexàr la manceba, restituir, &c.* Si replican aun: *Padre, absuelvame Vmd.* Se le dirà: Absolverte? estàs en tu juycio? sabes lo que te pides? quieres bolverte à casa con un pecado mas? *Padre, absuelvame Vmd.* Ven acà infelìz, à quien te pones de rodillas, à Jesu-Christo, ò à mi? *Padre, à Jesu-Christo à quien Vmd. representa.* Pues como resistes à la voluntad de Christo? No vès, que te ciega el Demonio, y mueve à que no obedezcas? Yo acaso me echo algun doblon en la bolsa, por prepararte, y trabajàr en que te pongas en gracia? *Yà lo veo, Padre, pero doy palabra, que me enmendarè.* Palabra? tu assi lo sientes; pero tan infelìz como las demàs que has dado: tantos años ha que das palabra de enmendarte, de no tratàr con N. ò de pagar, y no lo has cumplido: pues què, querìas engañarme à mi, como à los otros Confessores? Vè, vè haz primero esto, y esto: *Padre, ahora serà otra cosa*, (fateor aliquando posse iis credi) Quien lo dice? un hombre traydor à Dios, y à los Sacramentos? Què penitencias has hecho estos dias? Te has azotado? has ayunado? has tenido varios ratos de Oracion? *No Padre*; pues como quieres que yo me fie de tus palabras?

Si alguno dixere: Pues Padre, yo no me levantarè de aquì si Vmd. no me absuelve, ò no me

me confessarè mas : *Tunc irruat spiritus Domini, &c.* Què dices escarabajo de el Infierno, sapo del albañar de Lucifer, qué dices? *No me confessarè mas?* Y què se le darà al Diablo,que no te confiesses? Piensas, que yo te he de temèr? No merecias que viniesse luego un Demonio,y que delante de todos te agarrara, ò que abriendosete la tierra, te tragàra vivo el abysmo? Estas expressiones, ò semejantes, tal qual vez, como aquellos toros marrajos, y corridos, que piensan haràn temer al Confessor, hasta que se estremezcan, y compunjan : y luego se les suaviza el animo, y con palabras amorosas de Padre se les dispone, reduce, y cita para tal dia. Padre, y si no buelven? Iràn à otro Confessor : Padre no iràn : clavado el arpon no podràn paràr como el Ciervo herido hasta ir à la fuente de las aguas. Y si alguno no fuere, pecarà menos, ò no pecarà; y el mismo horror de estarse sin Sacramentos, junto con su cadena, no les dexa sossegar hasta que salgan de èl. Y por absolverles *de facili* viven vanamente confiados. Yo hasta aora no he encontrado alguno, que por dilatarle la absolucion, si se procede con prudencia, se haya perdido.

§. VI.

DE LA CORRECCION, Y CAUTERIO, que varias veces necessitan los penitentes.

Regla general : La correccion, y cauterio de que ha de valerse el Confessor para descarnar al Penitente de sus vicios, ha de ser correspondiente à lo insensible, y obstinado, ò perdido de su vida; sino es que quando

do el Penitente llega altamente herido, y contrito, y como que desfallece de sentimiento, segun lo de Baruch: *Anima quæ tristis est super magnitudine mali, & incedit curva, & tristis, &c.* Siempre aprovecha à los perdidos, y desalmados darles una beca de baño de el Infierno: vaya un exemplar, para que por èl cada Confessor se arme de motivos, y razones las mas eficaces. Quando acaba uno de estos de lanzàr todo el veneno de sus vicios en la confessìon se le puede decir.

Dime, hijo, estàs bautizado? Eres hijo de Padres Christianos, ò Judios? *Padre, de Christianos, gracias à Dios.* Y un hombre bautizado, è hijo de Christianos vive peor que un Judio, ò Pagano? Pues no merecias, que baxando las fieras de los montes en presencia de todos te despedazassen para vengar las injurias, que has hecho à tu Criador, y tu Dios? No merecias, que abriendose la tierra te tragàra vivo el abysmo, como à Datàn, y Abiron? Pues no eres digno de ser quemado en fuego, tu, y la bestia, (cognata, mater, filia, &c.) que injuriaste con tus torpezas? Eres tu Cetheo, ò Amorreo? Tienes alma? Has renegado de Dios? *No Padre.* Pues donde està tu fé? Donde tu juycio, tu corazon, y tu cuerpo? Donde tus potencias, y sentidos? Te los ha dado Dios para ultrajarle con todos ellos? Què te ha hecho Dios, que con tantas ofensas le has pagado los beneficios que te hace; no te basta el privarte por tus gustos torpes de vèr la Cara de Dios, sino que has de passar la vida haciendo gente para el Infierno, y como si fueras un declarado enemigo de Jesu-Christo, pervertir con tus escandalos las almas, que convirtiò, hacer caer en pecado, y meter, quanto es de tu parte, en camino de el Infierno à tantos, y tantas, quantas, y quantos hiciste pecar, despues, que Jesu-Christo las redimiò con su Sangre? harìa tanta riza en las almas, ò serìa tan lascivo, y tan

tan lleno de maldades un Demonio, si apareciera en su horrible figura? No te fuera mejor, infeliz, no haver nacido, que vivir para quitar à Jesu-Christo sus Almas, y ser enemigo suyo? Se te ha aparecido algun Demonio de noche para arrebatarte en cuerpo, y alma al abysmo? *No Padre*; pues yà lo huviera hecho si tuviera licencia de Dios. Y què piensàs tu con un alma mas negra que un carbon, y podrida, entrar en el Cielo, como entrarà la Matrona honesta, ò el hombre casto! Quando los espiritus infernales cerquen al morir tu cama, como quienes huelen yà la presa: quando tus maldades una por una se te pongan delante, y levanten el grito contra tu protervo, y lascivo corazon; quando esse cuerpo sea atenaceado vivo en los abysmos, y quemado en eterno fuego; quando te halles burlado al morir, y te den con la puerta de el Cielo en los ojos, si no haces verdadera penitencia, entonces veràs quanto es el peso de tus pecados; tu, hijo mio, me *hueles à infierno*, segun vives, no doy por tu salvacion un ochavo. Ah hijo mio! Què diera yo por que tu te salvàras? Pobrecillo, y què mal rato te espera al morir; quando viertas lagrymas de fuego en el abysmo, entonces veràs lo que eran tus juegos, deleytes, y pecados, que cometiste con N. Y bien, què quieres? quieres salvarte? *Pues Padre, à esso vengo*: (emolliat animum) entonces con suaves, y amorosas expressiones de Padre à hijo: y què diera yo por assegurarte en el Corazon de Jesus! què gozo serìa para mi, si te viera altamente resuelto à no bolver al pecado! Es possible, que has de bolver à Dios las espaldas? Que no has de ver la Cara de Dios, y te prives de ella por la cara de una muger? (de tu galàn, &c.) Por un deleyte? por una venganza, ò por no restituir? Tu te pierdes hijo mio: *Pues Padre, no hay remedio para mi?* Ah hijo! remedios sobran, el caso es, que los desprecias,

y

y abandonas; yo no tuviera mayor consuelo, que el que comulgàras en gracia de Dios, y emprendiesses vida nueva: *Pues Padre, Vuestra Paternidad mande, que estoy resuelto à passar por todo, antes que bolver à ofender à Dios.* Con estos, y otros motivos, industrias, y razones se cautivan, y todo lo acre de la correccion se suaviza, y reciben con mas esfuerzo las medicinas, y penitencias, que no recibirìan, sino mal, y con desmayo, si no precediera esta boca de baño, ò correccion.

§. VII.

DE LA VARIEDAD DE penitentes, y primeramente de los niños.

REGLA general: en los niños, que no suben de diez años, ordinariamente (aun quando yà el uso de razon se presume à los siete, ò ocho años) no suele haver nervio de juycio bastante para tassar la grave malicia de el pecado mortal, ni hacerse cargo de ella; porque su genio de azogue, y aquella alma embuelta en espiritus vivaces, mas parece, que habita en el apetito, y sentidos, que en la razon, y en la mente; y assi aunque los juramentos falsos, las palabras, ò acciones feas; y deseo de venganza en ellos sean materialmente graves, muchas veces van sin malicia grave; y lo ordinario es, que traen faltas leves, y que disponiendolos con el *Señor mio Jesu-Christo*, quedan suficientemente dispuestos, para que *pro tunc* la confession no sea nula por falta de dolor, aunque por su instabilidad buelvan presto à sus mentiras, riñas, &c.

Y asi no se han de fatigar los Confessores con ellos, sino oir sus confessiones, *ut in plurimum*, como de cosas leves. Y quando los grandes en su confession general confiessan cosas vergonzosas de la niñez, tambien proceder con expedicion, y presumir, que procedieron sin bastante conocimiento, ni advertencia de lo que es pecado mortal. Veasse sobre esto la Doctrina de los parvulos Tom. 2. Tract. 9. Doctr. 6.

§. VIII.

DE LOS PENITENTES, que llegan mal dispuestos, &c.

DE estos hay unos, que oyendo que hay en tal Lugar Mission, sin mas preparacion, movidos de el Angel, que les remueve las espinas de sus pecados en su conciencia, vienen à hacer confession general. Otros con solas dos, ò tres Doctrinas oìdas en la Mission, llegan à hacerla sin mas ensayo. Otros hay, que oyen las mas, ò casi todas las Doctrinas, se examinan, y en el interin, que se disponen, van à casa de la amiga, ò recaen en juegos, ò en acciones feas consigo mismos. De estos los dos primeros suelen llegar indispuestos, y su confession suele salir manca, mal amassada, y quedan sin convertirse, ò facilmente buelven à las andadas. Los terceros se han de embiar à que hagan penitencia, se enmienden primero, y se examinen mejor; pues quien en tiempo, que se està examinando, y preparando para la confession general, peca, y cae, no tanto se duele, quanto se burla con practi-

co desprecio de el Sacramento. Otros hay, que se preparan con sola la memoria, poniendo todas sus mentes, en que nada se les olvide, y ningun cuydado en aborrecer, y castigar sus vicios, y esta preparacion es debil, y por esso buelven tambien al vomito presto; y à estos les conviene la reprehension, y medicina. Otros hay, que con Oracion, penitencias, y examen se disponen para la confession general, y en estos la conversion suele perseverar, porque và bien fundada, y radicada. Vease el Tom. 1. de las Doctr. Tract. 8. Doctr. 1.

§. IX.

DE LOS QUE CALLAN pecados.

HAY unos, especialmente gente ordinaria, y de el campo, que callan algun pecado vergonzoso en la confession, y despues se les olvida en otras confessiones; yo no sè si este olvido es natural, ò acaso lo induce su mismo Angel hasta ocasion oportuna, porque si se acordàran de èl en las demàs confessiones, estando faltos de animo à confessarlo, se confessarìan mal. Hay otros, que callaron algun pecado juzgando, ò formando juicio assi: *Esto no serà pecado mortal.* Y estos ordinariamente proceden con conciencia erronea; otros le callan juzgando, que es malo callarlo, y no juzgando, que es mala por esso su confession, pues quieren les absuelvan; pero tambien suelen proceder con conciencia erronea. En varios de estos sucede, que lo que por muchos años estaba como sepultado en su conciencia, y olvidado (por cuyo motivo sus confessiones in-

termedias no se deben reputar por malas) se les excita, y renueva oyendo Doctrinas, y lo confiessan despues unos diciendo *lo callaron por verguenza tantos años*, solo porque hacen memoria lo callaron en la confesion. Otros dicen, *que se les olvidò*. En varios de estos lances procedèr con expedicion, y no siempre dar por nula la tela de todas sus confesiones intermedias. Veafe el Tom. 1. Tract. 9. Doctr. 1. & 2.

§. X.

DE LOS TIMIDOS, y escrupulosos.

LOS escrupulosos no pueden paràr con su enfermedad habitual de su juicio, y van à varios Confessores pensando hallar alivio con decir, y repetir lo que les passa, y lo que varias veces han repetido: Si el Confessor presume, que es escrupuloso, pregunte si ha hecho confesion general, y què le ha mandado el Confessor sobre esto? Y en formando juycio, que es escrupuloso, no le oyga, aunque llore, y remitale al proprio Confessor suyo. (Veafe el tom. 1. tract. 3. Doctr. 4. & 5.) Los timidos, y de buena conciencia se fatigan con la memoria de sus pecados, la qual es para ellos una espina, y torcedor, que les inquieta, aun despues de bien confessados, y quieren repetir otra vez varias culpas en particular, que confessaron bien de por junto, y por què? Porque se les fue la especie de que yà se confessaron, y en fuerza de esto dicen ingenuamente, y sin malicia: *Dudo, si las confessè, ò me parece, que no las he confessado, y que se me olvidaron*; pero se engañan, porque essa no es duda, sino

sino falta de memoria de que yà se confessò la culpa, y assi se les ha de sossegàr, y advertir, que no buelvan mas à hablar de ello, aunque la tal *culpa les punce por su mala raza.*

§. XI.

DE LOS CONSUETUDINARIOS.

EN estos, como los ocasionarios, y amancebados, los truenos de la Mission suelen interrumpir con el miedo el pecar; mas no rompen sus vicios, mientras no vemos indicios suficientes de estàr trocados, y assi llegan compungidos, y han practicado varios medios, que se les dàn en la Mission, como es la penitencia corporal, gastàr con Dios algunos ratos, y no bolver à tal casa, armarse con tal devocion, para no caer, absuelvaseles, precediendo el cauterio de la correccion, y medicinas oportunas, con que se preserven (vease el tom. 1. tract. 8. Doctr. 1. usque ad 4.) Si se vè, que algunos de estos inveterados en el vicio, llegan en brazos de una desidia, con una disposicion muy superficial, y cortas medidas para confessàrse con fruto, dilateseles la absolucion, para que entren en quenta, y abran los ojos, ò dificulteseles mucho, porque estos miseros necessitan cura muy radical, para no bolver à recaer. Si estàn muy apoderados, ò dominados de algun vicio, por su genio, condicion mal mortificada, por su fragilidad, ò por necessidad, v. g. la muger colerica, y altiva de genio, que no se enmienda de sus furias, y maldiciones; el hombre de genio fuerte, que prorrumpe en votos, por vidas, y reniegos; el otro infeliz, que

por

por propenso al vicio, ò por su complexion ignea, amorosa, jamàs acaba de emmendarse de sus tocamientos feos; el otro, que apretado de la necessidad, hurta à menudo à sus amos, ò à estraños, y viendo que han atropellado por remedios que les daban, y ahora en el tiempo de la Mission apenas toman remedio, ni se disponen para enfrenarse, antes hacen de las suyas, y repiten, aunque no tanto, conviene à essos una buena beca de baño, y cauterio, para que se estremezcan, y escarmienten, y embiarlos à que por ocho dias, ò mas lloren sus vicios, se emmienden, y hagan tales devociones, y penitencias, para ser despues absueltos; porque sin remedios, y cauterios de este jaèz, jamàs suelen bolver en sì, ni cobràr horror al vicio. *In camo, & freno maxillas eorum constringe, qui non approximant ad te.* Psalm. 31.

§. XII.

DE LOS OCCASIONARIOS, y amancebados.

UNA cosa es la displicencia sensible, y tristeza natural de la culpa, especialmente si es vergonzosa; otra cosa el dolor sobrenatural eficaz de la culpa; y otra cosa es el dolor ineficaz, y sobrenatural de haver pecado; una cosa es el conocimiento humano, y natural, de que es menester confessarse, y arrepentirse el que pecò; y otra cosa es el conocimiento de la fé sobrenatural. En los amancebados quando oyen Doctrinas, ò Missiones, ò leen un libro espiritual, es facil excitarse el dolor ineficàz sobrenatural, ò el natural de sus culpas, y por esto juraràn, que trahen dolor de sus culpas, porque assi lo

lo sienten; mas porque no suele ser dolor eficàz, y sobrenatural, sino ineficàz, ò de los sentidos, se engañan al persuadirse, que vienen dispuestos, y contritos. Al que està en la ocasion pregunte el Confessor: *Quando fue Vm., ò entrò en su casa, ò la hablò?* Quando admitiò Vmd. à N. ò conversò con ella? No le dixo el Confessor, que no fuesse allà, que no la hablasse, ni admitiesse? *Si Padre*: Luego si Vmd. aun en estos dias de la Mision ha ido allà, ò le ha admitido à parlar, es señal que el torpe amor, y aficion està en pie aun, y que Vmd. se confiessa mal. Si la ocasion està dentro de casa, y con los truenos, y golpes de la Mision se han cortado los excessos, y pecados mas abultados, pero todavia dura la torpe inclinacion, y afecto, y tal vez hay su juego, accion, ò quemarse de pensamiento, digasele: Vaya Vmd. à la amiga, vaya Vmd. al galàn, que la absuelva: corte Vmd. la ocasion, vaya fuera el idolo, y despues de tierra en medio se le absolverà; y no hay que creerlos, hasta que se corte el trato ordinariamente, porque à sì mismos se engañan, y à los Confessores. (Veasse Doctr. 1. & 2. de la ocasion proxima, tom. 1.) Esto es en lo regular: si la ocasion està fuera, pruebese primero de hecho, y por la experiencia, no yendo à la casa de la otra, ò no admitiendo al amante en casa, y no viendose, ni buscando ocasion de verse; y hasta que esto hagan por algunos dias, v. g. 8. 12. y quince, suspendaseles la absolucion; ni se fatiguen por el què diràn, pues ni por entonces les obliga el precepto de la Iglesia, y mientras tratan, murmuran los domesticos, ò vecinos, y dexando el comercio, se edificaràn: si con ocasion de la Mision se cortò el trato, la comunicacion, y se ausentò uno de el otro, absuelvasele como à emmendado.

§. XIII.

§. XIII.

DE LOS ENEMISTADOS.

PRegunteseles, si por algun quento, chisme, pleyto, ò desazon dexan de tratàr con algun pariente, ò vecino: porque si se les pregunta: *Si desean mal à alguno*, luego responden neciamente, *que no*; y si no tratan con alguno por falta de humildad, caridad Christiana, ò por despique, nieguenseles la absolucion, hasta que se reconcilien, especialmente si yà ha años, que viven assi; si vienen contritos, y promptos à cumplir lo que les dixere el Confessor, absuelvaseles; pero no les dexe comulgar hasta que se reconcilien, y hagan las paces, y por coger la Comunion van luego à reconciliarse; pero cuyde el Confessor de imponerles en el modo suave, y Christiano de el reconciliarse. (Vease el Tom. 2. Tract. 13. Disp. 1. & 2.)

§. IV.

DE LOS QUE NO restituyen.

LOS que tienen alhajas, escrituras, instrumentos agenos, y ocultos, no se les absuelva, hasta que los buelvan, y si se les cree, aunque den palabra, en cogiendo la absolucion no hacen nada: los que tienen deudas envejecidas, hurtaron algo, se comieron lo ageno, trampearon, no ajustan quentas que les piden, pudiendo, no han pagado al Criado, Pastor,

y

y Jornalero su trabajo, no cumplen Missas, mandas, obras pias, ò se comen lo que es de estas, que vayan, paguen, y restituyan, &c. Y si no lo hacen, teniendo, y pudiendo, no hay que absolverlos, y en esto sean los Confessores tiesos, porque para estos no hay otro modo de obligarlos à pagàr, y llevàr esta maxima de el Venerable P. Geronymo Lopez en sus industrias: Yo muchas veces dilato la absolucion, y poquissimas la niego.

§. XV.

DE LAS PREGUNTAS, QUE conviene hacer el Confessor, como cimiento, y basa, sobre que se ha de fundar la Confession General.

EN llegando à sus pies el Penitente, despues de haverse persignado, y hecho el Acto de Contricion, le puede preguntar el Confessor de esta suerte: Quanto tiempo ha que te confessaste la ultima vez? Cumpliste la penitencia, que te impuso el Confessor? Vienes à hacer confession general? Te has prevenido, y examinado para ella? Has oìdo las Doctrinas en esta Mission? (si la hizo bien, y se enmendò, y no callò pecado alguno, se dice: *Pues aora haràs la confession general desde la ultima que hiciste general, pues te confessaste entonces bien.*) Respondeme, pues, desde tu niñez hasta aora dime: Quantos años tienes? Eres casado, ò soltero? Pa-

dre: soy casado: tienes hijos? Què oficio tienes? (si sit persona consecrata, fiunt interrogationes, proportione habita, & separando statum in quo erat sæcularis, ab illo, in quo est consecrata.)

Quantas veces te confessabas cada año hasta los catorce años de tu edad, poco mas, ò menos? Y despues hasta que te casaste (ordenaste in sacris, ò professaste) ò hasta los 25. años, quantas veces te confessarìas al año? Y despues de casado hasta aora quantas veces al año? Has dexado algun año de cumplir con la Iglesia? Has callado por temor, por verguenza, ò malicia algun pecado mortal, ò deshonesto hasta aora, ò por alguna temporada? Cumpliste las penitencias que te ponian los Confessores, ò las dexaste quando vivias en alguna ocasion, ò costumbre de pecar? Has caìdo en alguna excomunion por no declaràr, ò no restituir alguna cosa, sobre que sacaron excomunion, ò por otro motivo? Has hecho algun Voto, ò Promessa, que por mucho tiempo no la cumpliste pudiendo haverlo cumplido?

Sobre estas preguntas entra luego el ir examinando al Penitente por los Mandamientos, segun la Doctrina arriba citada.

§. XVI.

DE LAS PENITENCIAS QUE SE han de imponer.

LAS penitencias unas son generales, otras particulares; aquellas son universal, ò generalmente casi para todos, estas segun la calidad de los vicios de cada uno.

DE

DE LAS PENITENCIAS generales.

LA primera sea, confessarse una, ò dos veces al mes, lo menos por tanto tiempo, v. g. por quatro meses, ò medio año: porque la Confession es un poderoso freno que contiene. La segunda, si saben leer, que lean cada mañana en un libro espiritual, v. gr. Kempis, Retiro, Exercicios, &c. Quatro hojas poco à poco, y à cada hoja se paren à pensar en lo que han leìdo por un breve rato; como la gallina que toma en el pico agua, y levanta los ojos al Cielo: y si es de el campo el que sabe leer, lea à lo menos los dias Santos por la mañana, y no se desayunen hasta que cumplan esta penitencia. La tercera, que oygan, si dura la Mission, todas las funciones que puedan. La quarta, que en dias de Fiesta assistan à la Doctrina, y Missa mayor en su Parrochia, ò que por la tarde gasten una hora en la Iglesia visitando Altares, rezando el Rosario, leyendo, ò haciendo otras devociones, y esta es muy al caso para los que se desordenaron estos dias en juegos, bailes, tabernas, &c. La quinta, que cada mañana al levantarse se ponga de rodillas, ofrezca à Dios sus pensamientos, palabras, y obras de aquèl dia, dandole gracias por los beneficios que le ha hecho, y luego delante de una Imagen de Christo, ò de la Virgen, cruzadas las manos proponga firmemente à su Magestad no cometer tal vicio, &c. Estas penitencias se pueden imponer no todas juntas, sino segun juzgue el Confessor, que esta, ò aquella les ha de aprovechar mas, previniendo, que en lo regular jamàs pongan penitencia, que exceda de tres, ò quatro meses, sino es que sea el confessarse, que lo mas se les intìme por medio año, y esto, aunque el pecador haya sido muy perdido.

DE LAS PENITENCIAS particulares.

A Una persona colerica, fuerte de genio, iracunda, y que prorrumpe en maldiciones, la primera, que por ocho, ò veinte y cinco dias barra à solas con la lengua el suelo cada mañana, diciendo: *Lengua que tal hace, que tal pague*, y haciendo con ella una Cruz en la tierra, haga despues un Acto de Contricion, proponiendo al Señor aquel dia no mas maldecir, rabiar, ni enfurecerse, y que no almuerce si primero no hace esto. La segunda, si tiene medios, que dè por un mes media libra de pan cada dia à un pobre en pena, y otra media libra mas à cada maldicion, que se le escape, ò un quarto à un pobre. La tercera, que si echàre maldicion aquèl dia, se acueste sin cenar. La quarta, que por tantos dias dexe el almuerzo. Y estas mismas à proporcion se pueden imponer sobre el vicio de jurar con mentira, echàr votos, por vidas, ò decir palabras feas.

Al que trabaja, ò vende sin necessidad el dia de Fiesta: Primera, si vende, ò abre tienda, que dè dos reales de limosna por cada vez à los pobres, y mejor, que dè toda la ganancia. Segunda, si vende, ò trabaja, que aquèl dia se acueste sin cenar, dexe el vino, ò dè de limosna un real. Tercera, que por cada vez reze un Rosario en cruz.

A los casados discordes, y que viven como perros, y gatos: Primera, que proponga cada uno cada mañana firmemente al Señor, no responder nada, sino callàr, aunque la otra parte le mortifique, ò no lleve razon. Segunda, arrastràr la lengua cada mañana por sus riñas, y impaciencias algun

gun tiempo, ò hasta que se sienta yà con emmienda.

Al que se embriaga, ò juega lo que no puede: Primera, que no se arrime yà à tal casa, tâberna, ni con tales camaradas, por tanto tiempo, y negarles la absolucion si no dan palabra de esto. Segunda, que no beban vino los dias de Fiesta, sino un vaso moderado al comer, y cenar. Tercera; si es Oficial, ò Labrador, que todo lo que ganare lo entregue à la muger para que gaste con orden. Quarta, que el dia de Fiesta por la tarde gaste una hora en la Iglesia en devociones, &c.

Al hombre, que ultraja, y castiga à su muger, porque esta le reprehende el que entra en la taberna, se embriaga, ò trata con N. la primera, proponer al Señor cada mañana de rodillas, no ir à tal casa, à la Taberna, &c. La segunda, que se azote, y tome cinquenta azotes tres dias à la semana, hasta que su sobervia, y genio se humille. La tercera, que no beba vino, sino es à medio dia, ò que lo dexe de el todo, si se embriaga con frequencia.

Al joven, ò sugeto que se abrasa con torpes tocamientos, y es amigo de jugàr, y enredar con mugeres: La primera, leer media hora cada mañana de el modo arriba dicho. La segunda, que se retire à un sitio oculto, y alli se azote tres veces à la semana, tomando unos treinta golpes bien dados cada disciplina, y cada diez azotes haga el Acto de Contricion, y diga: *Cuerpo que pecò, que lo pague.* Si fuere Pastor, ò de el campo, se castigue en un pajar, ò en el campo. La tercera, que el dia que bolviere à caer en tocamientos feos, ayune, ò se acueste sin cenar, y se confiesse sin falta el primer dia de Fiesta que llegare. La quarta, que puesto de rodillas al levantarse, y recogerse delante de una Imagen de nuestra Señora, pro-

proponga firmemente no bolver jamàs à tener tocamientos, ò pecados feos; y rezadas tres Salves dirà: *Por vuestra purissima Concepcion, guardad, ò Virgen Santissima, mi corazon, y mi cuerpo, para no bolver à pecar.* La misma penitencia à proporcion se puede proponer al adultero, viudo, escolàr, y otros pecados de la luxuria.

A la doncella alegre, desembuelta, amiga de bailar, y jugar con mozos, y que trae infamias, y torpezas en la confession: Primera, que los dias de Fiesta meta seis chinas en los zapatos, y se ciña una faja de cerdas, ò soga de esparto à la cintura desde medio dia à la noche. Segunda, que no vaya à bailes, sino que se quede en casa, ò en la Iglesia. Tercera, que el dia que cometiere juegos, ò acciones feas, rece el Rosario de rodillas, y acabado Gloria Patri, diga: No me condeneis, Señor, por mis maldades, que yo vos propongo enmendarme. Quarta, que lea en un libro, y confiesse segun se dixo arriba.

Al consorte fatigado de zelos contra su consorte, La primera, que puesto de rodillas proponga cada mañana à la Virgen no hablàr palabra, ni desconsolar, ò mortificar à la otra parte. Segunda, que quando le vienen sospechas, ofrecimientos sobre la fidelidad de la otra parte, invoque luego à la Virgen Santissima diciendo: Libradme, Señora, de esta tentacion, en reverencia de la Santissima Trinidad. Tercera, confessar de ocho en ocho dias, y pedir luz, y alivio al Confessor.

De estas penitencias, assi generales, como particulares, podrà el Confessor elegir, y aplicar à cada penitente aquellas, que juzgue le aprovecharàn mas para sanàr, y assi à proporcion sobre otros varios vicios, teniendo cuydado no cargarles de muchas penitencias, porque se les olvidan luego; y siempre inclinando à que confiessen à menudo.

FIN.

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de efte Libro.

TRATADO PRIMERO.

TRATADO SEGUNDO.

Ter-

TRATADO TERCERO.

INDICE GENERAL

DE LAS COSAS NOTABLES DE ESTE LIBRO, por ſu Abecedario.

A

Car-

D

F

G

H

I

Missa

Par-

R

S

T

V

Cla-

LAUS DEO.



MODO

PRACTICO, Y FACIL

DE HACER

UNA CONFESSION

GENERAL,

ORA SEA DE CONSEJO, ORA DE OBLIGACION,
nuevamente aumentado

POR

EL PADRE PEDRO DE CALATAYUD,
Maeſtro de Eſcriptura, y Miſsionero Apoſtolico de la Compañia de Jeſus.

ASSI PARA ALIVIO DE LOS CONFESSORES

EN EXPEDIR LAS CONFESSIONES GENERALES,
como de los Penitentes en examinarſe, y hacerla.

Reimpreſſo con Licencia en Salamanca:
Por Antonio Villargordo, y Alcaràz.

LICENCIA DE LA RELIGION.

MANUEL Marcelino de Sylva, Prepoſito Provincial de la Compañia de Jeſus en la Provincia de Andalucia, por particular comiſsion, que para ello tengo de N. M. R. P. General, doi Licencia al Padre Pedro de Calatayud, Maeſtro de Eſcriptura, y Miſsionero Apoſtolico de la Compañia de Jeſus en la Provincia de Caſtilla, para que pueda imprimir la Inſtruccion, que ha compueſto, y ſe intitula: *Tres Doctrinas para los Exercitantes, no ſolo Seglares, ſino tambien Ecleſiaſticos, y Ordenandos, ſobre el modo de diſponer ſus Confeſsiones Generales ſoſſegadamente, y ſin fatiga*, el qual ha ſido examinado, y aprobado por perſonas graves, y doctas de nueſtra Compañia. En teſtimonio de lo qual dimos eſtas letras firmadas de nueſtro nombre, y ſelladas con el Sello de nueſtro Oficio (y refrendadas de nueſtro Secretario.) En nueſtra Caſa Profeſſa de Sevilla à 20. de Diciembre de 1757.

†
JHS.
Manuel Marzelino de Sylva.

†
JHS.
Gaſpar de Sola,
Secret.

FRAN-

FRANCISCO, POR LA DIVINA Misericordia, de la Santa Romana Iglesia, Presbytero Cardenal de Solis, Arzobispo de Sevilla, de el Consejo de S. M. &c.

POR las presentes damos nuestra Licencia, para que pueda imprimirse, è imprima la Instruccion intitulada: *Tres Doctrinas para los Exercitantes, no solo Seglares, sino tambien Eclesiasticos, y Ordenandos, sobre el modo de disponer sus Confessiones Generales, sossegadamente, y sin fatiga*, su Author el Reverendissimo Padre Maestro Pedro de Calatayud, de la Sagrada Compañia de Jesus, Missionero Apostolico, y Examinador Synodal de este nuestro Arzobispado; mediante, que sobre lo mui recomendable, y generalissimamente conocido por sus especiales prendas de literatura, virtud, è infatigable zelo al bien espiritual de las Almas, acreditadas superabundantemente por dicho Author en sus anteriores utilissimas Obras, ha sido la que se trata reconocida, examinada, y aprobada por personas doctas, y de nuestra mayor satisfaccion. En testimonio de lo qual, mandamos dar las presentes en nuestro Palacio Arzobispal de Sevilla à primero de Marzo de mil setecientos cinquenta y ocho.

F. Cardenal, Arzobispo de Sevilla.

Por mandado del Cardenal Arzobispo mi Señor.

Lic. D. Lucas Millan de Mendoza,
Secret.

PA-

PARECER DE EL M. R. P. M. JUAN de Escazena, Maestro de Theologia en el Colegio de Señor San Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla.

POR comission de el Señor Doctor Don Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, y Dignidad de Arcediano de Sevilla, &c. He leido con atento cuidado esta Instruccion, en que compendia con claridad, y magisterio (adquirido con la constante practica del Confessonario en Missiones) el Author, quanto ha derramado en mas abultados volumenes, que ha dado à luz, para gloria de Dios, y utilidad de las almas, que no es otro fin el que se propone en sus trabajos. Otros escriben para cultivar los ingenios: nuestro Author trabaja, suda, y se desvela por el provecho espiritual de el Proximo. Llena quanto promete en el titulo el Author; porque como dice Seneca Epist. 75. *Ille promissum suum implevit, qui & cum videas illum, & cum audias, idem est.* No dirè mas, atendiendo la modestia del Author; pero sí con el mismo Seneca, ibidem: *Aliæ artes, ad ingenium totæ pertinent: hic animi negotium agitur.* Con doctrina solida, y segura, sin que se halle proposicion, que se oponga à nuestra Santa Fè, y Reales Pragmaticas, por lo que juzgo se puede conceder la licencia, que solicita. Este es mi dictamen, *salvo meliori, &c.* En esta Casa Professa de la Compañia de Jesus. Sevilla y Marzo 1. de 1758.

†
JHS.
Juan de Escazena.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ de Imprentas.

EL Doctor Don Pedro Curiel, Arcediano Titular, y Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, de el Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostolico de el Santo Oficio de la Inquisicion, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado.

Doi licencia, para que por una vez se pueda imprimir la Instruccion intitulada: *Modo practico, y facil para hacer una Confession General*, compuesta por el mui R. Padre Maestro Pedro de Calatayud, Maestro de Escriptura, y Missionero Apostolico de la Compañia de Jesus, atento à no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Pragmaticas de su Magestad, sobre que de comission mia ha dado su Parecer el mui R. Padre Maestro Juan de Escazena, Maestro de Theologia en el Colegio del Señor San Hermenegildo de esta Ciudad; con tal, que al principio de cada una se ponga dicho Parecer, y esta mi Licencia. Dada en la Inquisicion de Sevilla à quatro de Marzo de mil setecientos cinquenta y ocho.

Doct. D. Pedro Curiel.

Por mandado de su Señoria.

Mathias Tortolero,
Escribano.

LI-

LICENCIA DE LOS SEÑORES PROVISORES Sede Epiſcopali vacante, de Salamanca.

NOS los Proviſores Gobernadores, y Vicarios Generales de eſta Ciudad de Salamanca, y ſu Obiſpado Sede Epiſcopali vacante, &c.

POR el preſente, por lo que à Nos toca, concedemos nueſtra licencia, y facultad en forma à qualquiera Impreſſor de eſta Ciudad, para que ſin incurrir en pena pueda reimprimir, y reimprima la Inſtruccion intitulada: *Modo practico, y facil de hacer una Confeſsion General*: ſu Author el Rmo. Padre Pedro de Calatayud, Maeſtro de Sagrada Theologia, y Miſsionero Apoſtolico de la Compañia de Jeſus; mediante à que de nueſtra orden ha ſido viſto, y reconocido, y no contiene coſa alguna, que ſe oponga à nueſtra Santa Fé, Regalías de ſu Mageſtad, y buenas coſtumbres. Dada en Salamanca à quatro de Mayo de mil ſetecientos ſeſenta y tres años.

Montero. *Doct. Santos.*

Por mandado de ſus Señorías los Señores Proviſores Generales Sede vacante.

D. Felix Saez,
Secret.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ *de Imprentas.*

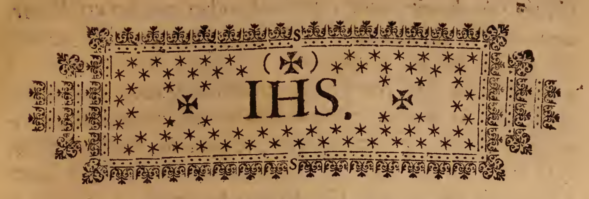
EL Doctor Don Antonio Pelegrin, y Venero, del Consejo de su Magestad, Maestre-Escuela, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Salamanca, Cancelario de la Universidad de ella, y Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias de esta propria Ciudad, &c.

POR la presente concedo licencia à qualquiera Impressor de esta dicha Ciudad, para que pueda reimprimir, y reimprima la Instruccion intitulada: *Modo practico, y facil de hacer una Confession General*; su Autor el Rmo. Padre Maestro Pedro de Calatayud, Maestro de Escriptura, y Missionero Apostolico de la Compañia de Jesus, mediante estar vista, y aprobada de mi orden, y no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fé, buenas costumbres, y Regalías de su Magestad Catholica. Salamanca, y Mayo seis de mil setecientos sesenta y tres años.

D. Antonio Pelegrin Venero.

Por mandado de su Señorìa.

Manuel Agustin Prieto.



TRES DOCTRINAS

PARA LOS EXERCITANTES, NO SOLO Seglares, ſino tambien Ecleſiaſticos, y Ordenados, ſobre el modo de diſponer ſus Confeſsiones Generales ſoſſegadamente, y ſin fatiga.

DIXI, CONFITEBOR ADVERSUM ME INjuſtitiam meam Domino, & tu remiſiſti impietatem peccati mei. Pſ. 31.

DOCTRINA PRIMERA.

§. I.

PARA mejor inteligencia, ò practica de eſta doctrina, conviene advertir lo primero, que los Exercitantes, quando en los Colegios de la Compañia, ò Comunidad Religioſa, hacen Exercicios Eſpirituales por ocho, ò diez dias, malogran mucho fruto de ellos, porque todo lo mas del tiempo ſe les lleva el cuidado arrimadizo de hallar todos ſus pecados, y que ninguno ſe les

olvide : de donde nace , que deſcuidan mucho en llorar, deteſtar , y conſiderar ſus vicios , fortificandoſe contra ellos con firmes propoſitos , y medios eſtablecidos : y ponen todas ſus mentes en ajuſtar la quenta , en acordarſe de ſus vicios , ocupandoſe en eſcribir prolixamente cartafolios , y borradores , eſpecialmente aquellos, que han vivido mal , ò los que ſolo entran en Exercicios por hacer una Confeſsion General , y aliviar el cargazon , y peſo de ſu gravada , y mal humorada conciencia , de la qual hacen una carnificina , atormentandoſe inutilmente , y mas quando el Demonio les burla, y traſtorna las eſpecies , y memoria de ſus vicios.

Eſta es la cauſa , porque no les dexo papel para ſu Confeſsion por eſcrito ; y ſi alguna vez ſe les dexo , es âzia el penultimo dia , pero inſtruidos primero : y para ſuplir el poner por eſcrito ſus faltas , me ha parecido coſa util , ſegun la experiencia que tengo , en hacer una Inſtruccion , y methodo , fundado en reglas generales comunmente recibidas , ò ciertas , de diſponer ſu Confeſsion General , con el qual explicado en Exercicios , veo que ſe animan , ſe reſuelven , y dilatan mucho ſu animo los Exercitantes , para confeſſarſe generalmente en mis Miſsiones , y publicos Exercicios , que hago al eſtado Ecleſiaſtico , y Pretendientes de Ordenes , que ſuelen juntarſe de dos , quatro , ſeis , ù ocho leguas de la circunferencia , ò de un dia de jornada , llamados por carta Circular , y Exhortatoria de los Iluſtriſsimos Señores Prelados : y porque entre los Exercitantes hay eſpiritus , que adolecen de eſcrupulos , genios traviesos , y vivazes , imaginaciones caviloſas , y ſutiles , que figuran mas pecados de los que han cometido , animos demaſiadamente timidos , conviene al Prefecto de Exercicios, ò Director , ſondear en particular los que llegan à èl por di-

direccion, y dàr reglas en publico, que se puedan respectivamente adaptar, y proporcionar à los oyentes.

De estos podrèmos distinguir como tres classes: la primera de los mortificados con escrupulos; la segunda de los timidos, y que ya viven bien, ò se enmendaron: la tercera, de los que hasta ahora han vivido mal, ò necessitan hacer Confession General.

§. II.

DE LOS ESCRUPULOSOS.

LA conciencia de estos es como el Micoscropio, con el qual una Pulga parece un Camello, y las cosas se representan mas de lo que en sì son; assi estos tienen la imaginativa, que los abulta como cosas graves las que son leves: los temores, dudas, juicios, y aprehensiones, que martyrizan à estas almas, que à juicio del Confessor viven bien, son: *Si me confessè* „ *bien*; si me examinè lo bastante; si dixe tal circuns- „ tancia; si confessè tal pecado; si tuve proposito; si „ me expliquè bien; si me detengo, ò consiento adver- „ tidamente; si cumplo con el Rezo, ò me falta la in- „ tencion, ò atencion; si estarè bien confessado; si Dios „ me perdonarà; si me condenarè en este estado: à mi „ me parece que consiento; yo no sè si peco: y si es „ Sacerdote, el mas pertinaz escrupulo es: Si al orde- „ narme toquè la Ostia, ò Patena, y si quedè Ordena- „ do; y el guardian de todos estos temores, es, si el „ Confessor me dexàra decir, formàra otro concepto de „ mi, y no me tuviera *por escrupuloso*.

Para estas almas sea la primera regla general: el juicio, y prudente dictamen de el Confessor, que las con-

fiessa, y tiene registrada su conciencia, es, y debe ser para ellas al confessarse, ò consultar, la regla mejor, mas segura, y saludable, por la qual se deben regir y gobernarse: es la razon: porque el juicio, que forma el escrupuloso sobre cosas de su conciencia, à que no cree su Confessor, suele ser turbio, y agitado, vana, erronea, ò neciamente formado, *ut plurimum*, no libre por ser aprehensiones, ù ofrecimientos subitaneos; al modo, que para una Señora muy aprehensiva sobre sus dolores, y males imaginados, el dictamen de su Medico, que conoce sus males, ha de ser regla para gobernar su salud: y como podrà perecer el alma, que obedece con el fin de agradar à Dios?

Segunda regla general: Aunque el escrupuloso tema, dude, ò le parezca que debe confessar, ò explicar tal pecado, ò circunstancia de la vida passada, ò que debe tornar à confessarse generalmente, no està obligado à ello, y conviene, que el Director no le oiga.

Tercera regla general: Quando el que es realmente escrupuloso và à hacer alguna cosa indiferente, ò buena: v. g. comer, dormir, despojarse, vestirse, vèr, hablar, tocar cosa, que en si no es mala, si entonces se le ofrece con viveza, *esto es malo*, tu vàs por pecar, por deleitarte, ò por algun fin ilicito, aunque hagan la cosa, no pecan, y se deben aquietar: es la razon lo primero, porque sus temores, dudas, ò juicios, ò son indeliberados, ò unos vanos, y desconcertados ofrecimientos, que pintan el pecado donde no le hay: lo segundo, porqne en el entendimiento se forma un juicio substancial, que ellos no le advierten reflexamente, en fuerza de el qual conocen implicitamente, que es licito lo que vàn à hacer, al mismo tiempo, que su loca imaginacion les clama, diciendo que es pecado. Lo tercero, porque la pre-

preparacion de animo para eſtas almas, es no pecar advertidamente por el mundo entero: por tanto, quando yo hablare de Confeſsion General, ò de pecados graves, no hablo con alma realmente eſcrupuloſa, y aſsi ſe ha de aquietar. Padre, y ſi yo tuviera algun pecado, que el Confeſſor lo tiene por eſcrupulo, y por eſto no me dexa decir mis ofrecimientos, me lo perdonaria Dios? Ya ſe vè, y mucho mas con tantos Actos de Contricion.

§. III.

DE LOS TIMIDOS, QUE VIVEN BIEN, Y SE convirtieron.

PRimera regla general: El que ahora ocho, quince, ò veinte años hizo de buena fè ſu Confeſsion General, no callò nada por verguenza, y en virtud de ella vive bien, no conviene el que vuelva à hacerla de nuevo, repitiendo lo que en ella confeſsò, aunque ahora le quede algun temor, ò incertidumbre en confuſo, de ſi ſe confeſsò bien, ò no; y aunque le parezca tendrà mas conſuelo, y que ſu corazon eſtà mas movido con los Exercicios, ò Miſsion. Es la razon, porque ahora las eſpecies de los pecados, que entonces confeſsò (ſalvo algunos pecados, que por mas enormes, ò por traer mucho pudor, atormentan con viveza, ò aviſan deſpues de confeſſados) eſtàn mas deſquiciadas, mas desfiguradas que entonces, quando ſe confeſsò generalmente: y es mas grato à Dios, y le tiene mas quenta gaſtar en llorar, aborrecer ſus pecados, en compungirſe de ellos, y rehacerſe el corazon, aquellas horas, y tiempo, que havia de gaſtar con menos fruto en ſolo acordarſe de ſus culpas, que ſe ſupone prudentemente por los Theologos eſ-

eſtàr bien confeſſadas : fuera de que el Demonio , qual un hombre dieſtro con una capa torea , y canſa à un Toro , aſsi torèa la memoria de eſtos para entretenerlos , à fin de que pongan menos cuidado en arrepentirſe.

Segunda regla general : El que en virtud de la Confeſsion General , que hizo ahora ocho , doce , ò quince años v. g. y en que quedò contento , ſe enmendò de ſus graves coſtumbres , y ocaſiones graves de pecar por alguna temporada , pongo exemplo por quince , por veinte , ò treinta dias , ſi deſpues por fragilidad , y miſeria vuelve al vomito de ſus proprios vicios , no por eſſo ſe ha de reputar por mal confeſſado , ni ſu Confeſsion General por falta de dolor , ò mal hecha ; y conſiguientemente no eſtà obligado à repetirla, pues ſe preſume que recayò por fragilidad.

Tercera regla general : El que en virtud de la Confeſsion General , que hizo ahora ocho , ò doce , ò quince años ſe enmendò por algun tiempo : v. g. de uno dos , ò quatro meſes , ſi vuelve deſpues à recaer tal qual vez , y ſe confieſſa , y ſe enmienda , y anda aſsi de quando en quando recayendo , y à la larga , mas no con frequencia , no eſtà gravemente obligado à hacer Confeſsion General deſde la otra general haſta hoy; porque el haver tal qual vez recaido , no prueba el que faltó al propoſito eficaz de la enmienda, pues no podemos juzgar de malas las confeſsiones , en que confeſſando algunos de eſtos pecados , ſe ſiguiò luego la enmienda , aunque no por mucho tiempo ; no obſtante ſe hallan algunas conciencias ſolapadas , que por punto, temor humano , ò por fin alguno terreno , ſi interrumpen los pecados externos de obra , ò tocamientos con quien eſtàn en la ocaſion proxima por algunos dias , ò ſemanas,

no

no los rompen en el corazon: *Non rumpunt peccata, ſed interrumpunt*, porque les queda en el fondo de ſu corazon la torpe aficion, amor ſecreto, y paſsion àzia tal perſona, la qual ſuele deſpues, *data occaſione, & Diabolo ſuggerente*, explicarſe, y aſſomar à los ſentidos, como aſſoma el fuego del higado, ò de las entrañas à los labios, al ſemblante, ò cutis del cuerpo: hay Quartanarios, cuya fiebre dexa de explicarſe ſemanas, y meſes enteros; mas como quedò el humor rebalſado en los hypocondrios, ſuele coger al paciente de quando en quando algun frio con ſu fiebre: à eſſe modo ſucede con varios amancebados, que deſpues de reformar los pecados externos mas diſſonantes, recaen de quando en quando con una miſma, y pudiendo echarla de caſa, ò no comunicar con ella, proſiguen con el artificio de una conciencia ſolapada, manteniendo, ò viſitando el idolo, caen tal vez con èl, y ſe reconcilian luego, é interrumpen las caìdas; mas no cortan de raìz el afecto. Aſsi paſsò à un Sacerdote reputado por de buena vida en lo exterior, y que ſe intereſſaba en Exercicios Eſpirituales: eſte adolecia de un torpe afecto à ſu Ama, con quien cuidaba de no caer mas que una vez al mes de obra, ò por temor humano, ò por no exponerſe à caer de ſu buena eſtimacion, ò porque no le dilataſſen la abſolucion, con la alternativa de la enmienda exterior, y haciendo en medio una, ù otra reconciliacion, Dixele, me inclino, que la torpe aficion à ſu Ama no ſe ha cortado de raìz, pues ſi V.md. tuviera propoſito eficaz de nunca mas pecar con ella, es dificil, que no huviera redutido à practica ſu firme reſolucion en tanto tiempo, y años, eſpecialmente quando ella no tentaba à V.md. ſino V.md. à ella, y no haviendo enmienda tirada deſ-

pues

pues de tantas Confessiones, debe V.md. echarla fuera, cohoneſtando algun motivo; y ſi es pobre de ſolemnidad, la puede V.md. ſocorrer, pero tierra en medio, porque los indicios, mientras V.md. la tiene en caſa, ſon de que V.md. eſtà en proxima ocaſion de pecar con ella con el afecto, y ſecreta aficion, que no conoce.

§. IV.

QUarta regla general: El que deſpues de bien hecha una Confeſsion General ſe enmendò de ſus vicios, y vive bien, ſi con ocaſion de unos Exercicios, Miſsion, ò Doctrinas, ſe le excita algun temor, ò duda: v. g. ſi dixe, ò no, tal pecado de la juventud, ò niñez; ſi confeſsè, ò no tal circunſtancia, no eſtà, no eſtà obligado à confeſſarlo: pues por què? Porque ſe preſume prudentemente, ſegun los Authores, el que lo confeſsò, y que no es mas que un defecto de memoria lo que el penitente llama *duda*, y como quiſiera certificarſe de que eſtà ya confeſſado, y no puede, porque ſe le borrò la memoria de ello, ſe acongoxa, ſe inquieta interiormente, ò teme, diciendo, pero ſin fundamento baſtante: *Dudo ſi lo confeſsè; me parece que no lo dixe*; y abanza el juicio indiſcreto, porque ſe lo dexen decir; mas ſe engaña, porque eſto en lo regular no es duda fundada, ſino falta de memoria, junta con el temor no prudente, ni fundado, y eſta incertidumbre, y no poder acordarſe de que ya lo confeſsò, es un aijon ſaludable, y conveniente à muchas Almas, porque aſsi aborrecen mas, y mas ſu pecado, y torpe deleyte, y no les conviene pedir à Dios les quite eſte temor, porque la imagen, ò memoria del pecado, que aviſa, y martyriza el animo, es ocaſion de deſconfiar mas de sì miſ-

mifmas, y recurrir mas à Dios: no obftante, fi en virtud de las Doctrinas, ò Mifsion fe affeguraffe ciertamente el Alma, diciendo: *Cierto eftoy, que por ignorancia, ù olvido nunca dixe tal pecado, ni fe me vino à la memoria,* baftarà entonces decir dicho pecado; mas la Confefsion General que hizo antes, no dexò por effo de fer buena.

Quinta regla general: Las Almas buenas, que defpues de convertidas tienen prefente como David: *Et peccatum meum contra me eft femper*, la imagen de fu mifmo pecado, fi es muy horrible, ò vergonzofo: v. g. de aborto, beftialidad, de incefto, ò nefando, facrilegio, luxuria, hurto, &c. que las hiere, azota, y mortifica, y fe les pone pertinaz, y horriblemente à los ojos de fu imaginacion, fe han de foffegar, y no defconfolarfe, porque efto no es feñal de eftàr mal confeffadas, ni tampoco de no eftàr perdonado; porque entonces folo eftà el pecado en la memoria, en donde atormenta, para lo qual coopera en lo natural, y ayuda el calibre efpecial, y viveza de la potencia imaginativa, en que quedò clavada la efpecie de la culpa, y à que ayuda tambien la melancolia del fugeto, ò lo timido de fu genio; y es providencia jufta, pero amorofa del Señor, que à donde hallò el Alma el deleyte contra Dios, halle ahora con fu memoria fu Cruz, y martyrio, para que le aborrezca mas, como pafsò à Santa Maria Egypciaca, que entre fu gran penitencia, y pureza de vida, veìan fus ojos la imagen de fus culpas: quifiera el Alma verfe libre de efte verduguillo, que la molefta, y hiere, y como el Enfermo, que tiene un cauftico, dice à fu Cirujano: *Tolle quod mordet*, quitame efto que me efcuece; afsi el Alma clama al Señor; pero efte como Medico Divino refponde: *Non tollo, quia fanat.* De efta manera,

ha-

haviendo un Monge muerto à una criatura inocente ſin Baptiſmo, ſe le aparecia el Eſpectro de la criatura muerta, y le martyrizaba el animo en medio de la mucha penitencia que hacia, diciendo: *Por què me mataſte? Por què me privaſte de vèr à Dios?* Mas quando el pecado no eſtà perdonado, ò porque ſe callò por verguenza, ò no ſe enmendò, entonces eſtà en la memoria, y en el corazon juntamente, à quien roe, y martyriza ſin ceſſar, mientras tiene vivo el ſentido del Alma. Al modo, que haviendo un hombre muerto à otro, y llevando acueſtas el Cadaver para echarle en una profundidad, eſte ſe le pegò de ſuerte, que no le pudo echàr de sì, andaba con èl acueſtas, haſta que podrido el Cadaver apeſtò, pudriendo al vivo, y le matò: à eſte modo el miſmo pecado, como un eſpiritu arrimadizo atormenta al pecador mientras no le echa del corazon.

Sexta regla general: Se han de animar algunas buenas Almas, quando ſon atormentadas con ofrecimientos abominables, blasſemos, torpes, è injurioſos contra el Señor, contra la Virgen Santiſsima, contra el Sacramento, contra los Santos, Confeſſores, y Myſterios: eſtas ſuelen turbarſe, y ſe deſconſuelan, quedando como inciertas de ſi conſienten, ò no: tanta es la vehemencia de ſu imaginacion, y apetito, que las parece ſe và ſu voluntad tras de ellas. Lo miſmo à proporcion ſucede à perſonas de una imaginacion loquaz, viva, y ſacudida, tranſcendiente, è ignea, en virtud de la qual les parece que forman juicios temerarios à cerca de la intencion, conducta de vida, ò proceder de las perſonas: en eſtas Almas, quando eſto las trae temor, afliccion, y deſconſuelo, y trabajan cerrando los ojos, apretando las ſienes, haciendo viſages, ò moviendo la cabeza por nò conſentir, aunque teman ſi conſintieron, ò no, ò ſi advertidamente ſe detuvieron, ſe

ha

ha de preſumir prudentemente en lo regular, que no conſienten, y conſiguientemente no eſtàn obligados à hacer Confeſsion General ſobre eſtos ofrecimientos que padecen.

§. V.

DE LOS QUE VIVIENDO MAL NECESSITAN hacer Confeſsion General.

PRimera regla general: Es *humano modo* impoſsible en lo regular, poderſe uno acordar de todos los pecados no ſolo en numero, ſino tambien en eſpecie, quando por mucho trecho de vida ha vivido deſenfrenadamente, ò en la coſtumbre frequente de algun vicio; porque à la manera, que en un camino real, frequentado de las huellas, y piſadas ſobrevinientes, desfiguran, ò cubren las antiguas, aſsi unas eſpecies eſtampadas en la imaginacion, y memoria, borran, cubren, ò desfiguran à otras: quien vè deſde lexos en Monte eſpeſſo de arboles, podrà formar prudentemente ſu juicio en general, y confuſo, de que allì hay mucha eſpeſſura, con muchos, ò pocos vacuos: podrà diſtinguir algunos peñaſcos, que aſſoman, quebradas, ò picachos; mas no podrà acertar el numero de los arboles, ni aun algunas eſpecies de ellos: quien ſe pone à examinarſe para una Confeſsion General de muchos años, mira como *à longè*; eſto es, en la diſtancia de diez, quince, ò veinte años, el boſque eſpeſſo de ſu conciencia enmarañada, y poblada de vicios, y no podrà formàr juicio del numero, ni de algunas eſpecies de pecados, que de el todo ſe le borraron de la memoria, aun quando aquellos vicios mas abultados, y vergonzoſos ſe le ofrezcan; y no ſiendo el Sacramento de la Confeſsion carnificina, ni potro de las conciencias, y debiendo eſte myſterio hacerſe *humano modo* por el hombre, aſsiſtido

con la luz, y gracia del Señor, le bastarà entonces decir el estado de su conciencia, en orden à la costumbre tirada, ò larga, que tuvo de cometer pecados de una misma especie, y malicia: v. g. la costumbre de echàr porvidas, votos, maldiciones: de hablar palabras feas: de no oir Missa en dias Santos: de vender, ò trabajàr en ellos: de quebràr ayunos: de tener tocamientos torpes consigo mismo, ò con diversas personas solteras, con animales, ò personas de su mismo sexo; ò la costumbre de jugar lo que no puede: embriagarse, hurtar à los amos, ò lo que vende, &c. diciendo: Esta costumbre tuve, pongo exemplo, à menudo, cada dia, y algunos dos veces, ò los mas, ò los menos de ellos: ò rara rara vez à la semana, ò rara vez al mes; ò si se passaban dos, quatro, seis dias juntos con desigualdad, volvìa luego al pecado; y añadiendo despues, si en este trecho de la costumbre huvo alguna enmienda tirada, ò de algun tiempo, como de uno, ò dos meses, ò medio año, pongo exemplo, esto bastarà, entre tanta impossibilidad, de ajustàr el numero, para que el Confessor forme juicio bastantemente fundado del estado de la conciencia del Penitente, y la confession de este estarà menos expuesta à erràr; y asi en lo regular, nunca se diga en las costumbres frequentes, y ocasiones proximas de pecar, havràn sido cien, docientos, ò mil pecados de estos; porque siendo imposible acertarlo, es preciso, que el dicho computo se haga sin fundamento, y temerariamente, salvo si en algun raro lance se hallàre alguno, que asi como iba cometiendo los tocamientos feos, los fuesse escribiendo, ò apuntando, al modo que el Tabernero hace su tarja de los quartillos de vino, que và dando à quien visita con frequencia su Taberna: otra cosa es quando no hay costumbre tirada, porque siendo mui rara vez el pecado cometido, es menos dificil alcanzarlo con la memoria.

§. VI.

SEgunda regla general : Al confeſſar la coſtumbre de pecados de una miſma eſpecie: v. g. de tocamientos torpes con diverſos muchachos , con varias perſonas ſolteras , ò con varios animales , ò de hablàr palabras feas delante de otros Jovenes , no es meneſter ir confeſſando cada pecado por sì, y uno tras de otro , pongo exemplo: tuve dos tocamientos con una perſona ſoltera ; tuve tres con otra ; tuve con aquella uno : tampoco es neceſſario , antes bien es inutil gaſto de tiempo, el poner aquellos ribetes , ò circunſtancias , que no agravan la malicia del pecado , y no quitan , ni ponen : v. g. yendo à caſa de mi hermano ; por el camino , en un Meſon ; en el boſque ; en el zaguan, &c. porque no muda de eſpecie el tocamiento feo , porque ſea mas en el zaguan , que en el boſque , ò en el camino ; y aſsi baſta dar toda la moneda de ſus pecados, quando ſon de una miſma eſpecie de por junto , y como por arroba de peſo , ſegun apunto en la regla antecedente , y al modo , que quando ſe entregan quatro , ò ſeis mil reales en ochavos , no andan contando uno , dos , tres, quatro , ſino que entregan eſta moneda de por junto , y por peſo de arroba , y yà ſe ſabe quantos ochavos entran en cada arroba , poco mas , ò menos.

Mas quando los pecados mudan de eſpecie , y hay coſtumbre de cada eſpecie de pecar , cada coſtumbre ſe ha de explicàr à parte , y de por junto : v. g. à parte los tocamientos feos , que ſiendo ſoltero tuvo con mugeres ſolteras: aparte los tocamientos feos con caſadas : à parte los cometidos con ſolteras deſpues de caſado : à parte los cometidos deſpues de caſado con caſadas , perſonas conſagradas , ò conſigo miſmo , porque cada coſtumbre de eſtos pecados es de diſtinta malicia.

Tercera regla general. El que haciendo Confeſ-

ſion

ſion General enmendò las coſtumbres, y ocaſiones de luxuria, pero guardò *pro tunc* el libre afecto àzia algun grave pecado, y no ſe aborreciò eficàzmente, aora de omiſſion: v. g. no explicàr Doctrina à Feligreſes; no cumplir Miſſas atraſadas; no pagàr deudas, &c. ora de comiſsion; como el blasfemàr, juràr con mentira, dàr que decir, por no tratàr con el que le agraviò, &c. no hizo buena confeſsion, porque ſu dolor no fue univerſal, ni es poſsible convertirſe con todo corazon à Dios (como es preciſo à quien ſe confieſſa) el que parte de èl, ò de ſu afecto pone en algun pecado grave; y aſsi por proſeguir deſpues de generalmente confeſſados en no doctrinàr los Curas en dias Santos, en no confeſſar, quanto deben, en Pueblos cortos donde no hay copia de Confeſſores, en no ajuſtàr quentas ni pagàr deudas, cuya dilacion es injuſta, en no ſatisfacer daños hechos, ò Miſſas poſtergadas, en gaſtàr en convites, juegos de Naipes, veſtidos ſobre ſu esfera, lo que neceſsitaba para ſatisfacer Miſſas, deudas, obligaciones, &c. fue mala ſu Confeſsion General, porque no puede ſer verdaderamente penitente, el que aborreciendo, y cortando v. g. nueve pecados graves, dexa de aborrecer el decimo: quien de quatro enemigos que tiene, à ſolos tres perdona, y trata, y no al quarto, pudiendo, à ninguno ama con amor ſobrenatural de Charidad, y porque Dios lo manda; aſsi quien de diez vicios, que tiene, uno ſolo dexe de aborrecer, y enmendar, à ninguno de ellos aborrece con dolor eficàz, ſobrenatural, y univerſal, porque *non poteſt eſſe verè pœnitens*, dixo Santo Thomàs, *qui de uno peccato dolet, & non de alio.*

Quarta regla general: El que haciendo Confeſſion General, picado de una ſecreta, y torpe aficion, vuelve à la ocaſion proxima, que confeſsò, diciendo en ſu animo: *Irè, y no pecarè*, ſe preſume mal confeſſado; y aun quan-

quandó corte el trato, y entrada exterior en caſa de ella, porque le obligan, ſucede varias veces, quedale todavia arraigada en el fondo del animo, la torpe aficion àzia ſu complice, la qual ſuele explicarſe, ò brotàr à fuera, yà por recados, yà por cartas, ò villetes, yà buſcando modos de hacerſe encontradizos, de verſe, ò hablarſe, ya refreſcando ſu memoria, ò ſuſpirando por ella: què Ave hay tan necia, que eſcapando de las garras del Gavilàn ſe vuelva por ſu guſto à ellas, ò rompiendo el lazo de los Cazadores ſe meta en èl? Luego ſi el otro, que quedò captivo, y enredado en el lazo, ò garras de tal perſona, ſi confeſſandoſe proſigue en frequentarla, ſeñal que no aborrece la priſion, y captiverio en que la puſo ſu paſſion: eſto es mas facil de preſumir, ò creer, quando èl, ò ella pende de la otra parte con quien vivia mal, tuvo algun hijo en ella, tiene algun lazo de conexion, ò parenteſco de dependencia terrena, ò comercio, porque entonces es la paſsion mas dificil de cortàr, pues và paliada con algun pretexto humano, y el hombre exſecado con eſta, trabaja en cohoneſtàr, y hacer licita la entrada: dificil coſa es, que el habitualmente ebrio, ò tomado del vino, mientras no hay una gracia extraordinaria de el Señor no le apetezca, ſi le privan de entràr en la Taberna, ò que entrando en eſta no le beba, ò à lo menos ſe complazca libremente; y es mas dificil proſeguir el trato frequentemente con aquella amiga, ò manceba con quien antes viviò mal, y no conocerla, que reſucitar un Muerto, dixo San Bernardo. *Serm. 65. in Cant.*

§. VII.

QUinta regla general: Los que por el trato ilicito, y torpe comercio de muchos años, y meſes eſcandalizaron, dando que decir, y ſoſpechàr de ſu torpe conducta à Domeſticos, ò Vecinos, aunque corrijan ex-

exteriormente los tocamientos torpes, y aunque ſe corte de raìz (que no es tan facil) ſu aficion, ordinariamente dàn que decir (ſi antes lo dieron) mientras proſiguen el miſmo de entrar, privar, y converſar; y en eſte lance deben en conciencia cortarle, pues mientras proſiguen, proſigue tambien el Domeſtico, el Pariente, Vecino, ù otros, en decir todavia entra fulano en caſa de fulana, lo qual es pecado de eſcandalo, aun quando ſe hayan corregido los abrazos, beſos, y tocamientos, pues deben abſtenerſe de lo que trae viſos, y apariencias de malo, ſegun el Apoſtol: *Ab omni eſpecie mali abſtinete vos*. En eſte eſtado hallo à muchos Ecleſiaſticos de mala vida, los quales, aun deſpues de Exercicios, ò Miſsiones, mantienen frequente entrada con alguna muger, con quien por uno, ò dos años dieron que decir, por vivir mal.

Sexta regla general: La Confeſsion General de una vida eſtragada, y plagada de vicios, à que no preceden buenos ratos de Oracion, ò de Leccion, como Meditacion, y Examen, ni penales aflicciones de la Carne, ſino una preparacion ſomera de memoria, y una ojeada ſobre los vicios, ſe ha de temer prudentemente, el que ſea mala, ò ſoſpechoſa, porque entonces và el pecador à confeſſarſe con una perſuaſion humana, de que es meneſter confeſſarſe, ò con ſola una eſpina, diſplicencia, ò remorſo natural, que conſigo traen los vicios; ò à lo mas, con un dolor ineficaz de ellos, pues el propoſito firme, y eficaz, es coſa ardua, y ſublime, dicen los Theologos, en quien ha vivido mal, ſiendo verdad de hecho, que en Confeſsiones aſsi hechas, ò no ſe enmiendan de los vicios, ò ſiempre queda en pie alguno de ellos, ò vuelven luego al vomito: de eſto hay mucho en las Confeſsiones Generales de Amancebados, y conſuetudinarios, que ſe embriagan, criados que hurtan, y gente, que no paga.

Sep-

Septima regla general: hay obligacion de cortar aquella entrada, converſacion, ò trato exterior con tal perſona, quando conoces, que la otra parte ſe quema, y abraſa torpemente en ſu voluntad por viſitarla tu, ſegun algunos indicios del ſemblante, del mirar, expreſsiones, geſtos, ſeñas, ò palabras, que obſervas, aunque tu no entres con fin de pecar, y mucho mas ſi tu ſolo te quemas,ò entras con el fin de tentarla,aunque ella ſe reſiſta, porque entonces es para ti ocaſion de cooperar al pecado de la otra, pudiendo evitarlo con no ir, ni verla, ſi quiſieras, ò de pecar tu con el fin torcido, que llevas, y conſiguientemente, ſi en virtud de la Confeſsion General no ſe corta eſte trato, eſta ſe preſume mala por falta de dolor, y propoſito.

§. VIII.

OCtava regla general: Ordinariamente ſe debe temer, ò prudentemente reputar por moneda falſa, y ſoſpechoſas las Confeſsiones Generales, que hacen hombres Elhuones de los vicios, tentadores de caſtidades, Oſſos, Tygres, Leopardos, y Leones con peluca (que aſsi ſe me figuran) de una vida eſtragada,quando de trecho en trecho de ſu vida haciendo una Confeſsion General, lanzan el veneno de ſus vicios à los pies del Confeſſor,procurando,que ſea docto Operario, ò Miſsionero: la razon hija de la experiencia es,porque el buſcar Confeſſor dieſtro (que lo aconſeja el Señor, quando ſe hace con la intencion de hallar luz, y direccion) ſuele ſer en eſtos obra de pura induſtria humana, y no de verdadera contricion; porque à la manera, que los Ebrios,y goloſos, quando ſienten un grave cargazon de vino en el eſtomago, procuran buſcar quien les ayude à lanzàr tanta crudeza, y humores, no por borrar el vicio de beber, ò hartarſe, ſino por librarſe de la moleſtia, y mal que les agrava, y aſsi como los picados del contagio humor galico, pretenden verſe libres de èl, y no por

deteſtacion , ni aborrecimiento de el pecado ; aſsi eſtos glotones de la torpeza buſcan un dieſtro Medico , que les ayude à lanzàr el cargazon , y crudezas de ſus vicios , mas por quedar deſcanſados del aijon, verguenza natural, y diſonancia que les cauſa , que no por deſterrarlos del todo, y arrepentirſe; y ſino, decidme : lanzan tanto veneno para levantarſe temprano à orar cada dia ? Para afligir ſu carne con cilicios , azotes , ò ayunos repetidos ? Para buſcar un dieſtro Confeſſor, Docto, y ſeñalado, con quien conſultàr, tomàr luz , y confeſſarſe ? Para en fuerza de un verdadero eſcarmiento, rehuſar à Comedias,Operas, Saraos,Danzas, Viſitas no utiles , ni convenientes de mugeres, Tertulias, ò Juntas , que ſe acercan à media noche ? Para ordenar ſu familia, y caſa en orden à las horas de comer, cenar, recogerſe , y madrugar ? Para aſsiſtir conſtantemente à las Eſcuelas, ò Congregaciones , donde ſe trata de Oracion, Platicas, y Leccion ? Para Confeſſar , y comulgar à menudo, viſitàr los Templos, Carceles,y Hoſpitales? No por cierto, porque ſon pocos los que practìcan algo de eſto , y paſſado poco tiempo, vuelven à tomarſe del vino , de la iniquidad , y à reſorber el vomito de ſus maldades : luego es de temer,que ſu confeſsion fue por librarſe de las eſpinas, inquietud , y peſo de ſu conciencia , que les azota.

Nona regla general : El Joven caſado, ò conſagrado, que vive tan entregado,y preparado à caer con mugeres,ò tan expueſto à pecar con ellas , à proporcion , como una muger publica expueſta à hombres,baſtarà para ſu Confeſſion General en eſta materia, que diga el tiempo, y eſtado de eſta ſu vida , explicando à parte algunas eſpecies diſſonantes de pecados : v.g. nefandos , de inceſto , beſtialidad, ò con perſona conſagrada, como digo en el tom. 1. trat. 7. Doctrina 2. §. 3. regla 10.

§. IX.

§. IX.

ULtimamente hallamos perſonas de un genio melancolico, aprehenſivo, deſconfiado,ò timido,por el humor de la melancolia que le fomenta,y de una imaginacion caviloſa, loquaz, y centellante, que viniendo movidos del Señor, y contritos à hacer ſu Confeſsion General de una vida eſtragada,vienen con una conciencia à manera de una madexa enredada, llenos del temor de confeſſarſe mal, y de confuſion, ſin ſaber como explicarſe, por donde entrar, ni ſalir, porque aun en aquello que ſaben de cierto, y como tal lo dirían,ſi tuvieran ſu animo ſoſſegado, empiezan à temer,y dudar,ſin atreverſe, ſobre varias culpas, y circunſtancias,à decir *sì*,ò *nò*: eſtos,por ſu angor,turbacion,ò falta de animo,y por ignorancia,ò falta de inſtruccion,ſe deſaniman, y ſu imaginacion, y apetito en eſte conflicto,quaſi ſe toman el gobierno de ſu lengua, para decir, ò reſponder,el qual havia de tener en ſu mano la voluntad libre con ſu directora la razon, y ſe verifica en ellos el ſentimiento de Job: *Cogitationes meæ diſsipatæ ſunt torquentes cor meum.* Cap. 17. A eſtas Almas ha de animar, y ayudar el dieſtro Confeſſor con induſtria: *Obſtreticante manu ejus eductus eſt coluber tortuoſus*; y con maña, y ſagacidad, hija de la Charidad, les ha de ir con oportunas, y ſuaves preguntas ſacando las ocaſiones, las coſtumbres de aquellas eſpecies de pecados, que atento ſu genio,vida,eſtado, y oficio,deſpues de deſcubierto el campo de ſu conciencia, preſumiere el Confeſſor, que havrà cometido, poco mas, ò menos,deſenredandole aquella conciencia, que por ſu confuſion, turbacion,y deſconſuelo no puede por sì miſmo el pobre penitente declararla:Figuraos un Rùſtico, que por ſu corto alcance, y poca cuenta con que viviò, trae unas quentas en pro,y en contra de muchas, y diverſas partidas,enredadas, y ſin orden, cogelas un dieſtro Mercader, ſe las pone con

toda diſtincion, y ſe las aclara; tal es la conciencia de eſtos. Oìda deſpues ſu Confeſsion, digale el Confeſſor : „ *V.md.* „ me calla ahora, por verguenza, ò malicia, algun pecado „ grave? No Padre; Pues vaya V.md. y apunte en caſa, que „ tal dia hizo conmigo ſu Confeſsion General, y que ſe „ confeſsò à ſatisfaccion mia; y ſi alguna vez ſe vè abrumado „ de los temores ſobre ſu Confeſsion, mueſtrele V.md. el „ papèl à ſu Confeſſor *ſeñalado.* Ni hay que recelarnos, en que algunos de eſtos penitentes no queden contentos, ſoſſegados, y alegres en lo exterior (eſpecialmente mugeres, en quienes la imaginacion, y la lengua tiene mas juego, que en los hombres) como lo quede contento el Confeſſor, por que eſto nace, de que ellos quiſieran quedar evidente, y ciertamente ſeguros de haverlo explicado todo bien, y Dios no quiere eſſo, à fin de que quanto mas le atormenten ſus pecados confeſſados, mas los aborrezcan.

DOCTRINA SEGUNDA.

ALGUNAS ADVERTENCIAS PARA ENTABLAR SU Confeſsion General en Exercicios Eſpirituales, y fuera de ellos los Penitentes.

§. I.

DE LAS CLASSES DE PENITENTES.

1 LA primera es de los realmente eſcrupuloſos, de los quales yà he hablado en la Doctrina antecedente.

2. La ſegunda claſſe es de aquellas perſonas conſagradas, Religioſas, Ecleſiaſticas, ò Seglares, de una conducta de vida ſobria, Chriſtiana, y ajuſtada, acoſtumbradas à la Oracion, y Examen de cada dia, à reconciliarſe con frequencia, y otras devociones, à mas de ſu oficio, ò Choro; mas porque por fragilidad recaen en menudas faltas por immodeſtia en los ojos, por ratos ocioſos, curioſidad de ſaber lo que no importa, chanzas, riſas deſordenadas, fluvio de palabras,

afec-

afecto menos ſobrio à las comodidades del cuerpo,diſtracciones, Exercicios molidos, poſtergados à veces, ò dexados,menudas impaciencias, poca medida en las palabras, &c.cuyos defectos ſon compatibles ad tempus con eſtàr en gracia, ò no traen proximo peligro de perderla, les es ſaludable hacer una Confeſsion General de conſejo, deſarmando todo el Relox de ſus potencias, y ſentidos de ſus penſamientos, deſeos, palabras, y operaciones, examinandolas al fuego, y calor de la meditacion, examen,leccion, y otros exercicios Eſpirituales, y à la manera,que deſarmadas las piezas, y ruedas de un grande Relox ſe examinan al fuego para quitarles la herrumbre,ò polvo, que contraxeron, y ungidas con el oleo ſe vuelve à poner cada una en ſu ſitio, para que hagan concertado ſu movimiento, aſsi los Exercitantes,y Penitentes ſe han de portar con ſu corazon, potencias, y ſentidos, purificandolos del polvo de defectos contraidos, y ordenandolos con la gracia del Señor, para caminar concertadamente, y ſin pararſe àzia Dios.

Eſta Confeſsion es de devocion, de ſupererogacion, y conſejo, y pues yà ſus pecados, deſde la ultima Confeſsion General haſta ahora ſe han confeſſado,y prudentemente ſe preſumen perdonados, podià ſin pecado decir en eſta Confeſsion General de conſejo, de ellos los que quiſiere, ù omitìr algunos, ſi tuviere empacho en explicarſe,aunque es mejor decirlo todo:y porque es impoſsible en el trecho de quatro,ocho,ò diez años decir el numero de tantas faltas menudas, y deſcuidos, es mas pueſto en razon, y ſaludable, decir el eſtado de vida, que ha tenido tantos años, los exercios de virtud que practicò,el eſpiritu, y modo de hacerlos: la paſsion, ò paſsiones menudas,de què,y en què ſe dexa llevàr,el poco cuidado, y menos mortificacion en vencerlas, explicando en particular algunas faltas mas ſobreſalientes entre las veniales, ò tal culpa grave,ſi acaſo la co-

cometiò, ò duda de ella. Y puede para este methodo empezar: à acusarse primero por los Exercicios Espirituales, dexados, mordidos, tibia, ò distraidamente hechos. Segundo, por los descuidos cometidos en su oficio, si le tiene de Prelado, Cura, Confessor, &c. Tercero, por el orden interior de sus afectos menudos, hijuelas de los siete vicios Capitales. Quarto, por los defectos de lengua, y por sus palabras en quanto à su calidad, multitud, liviandad, daño, &c. Lo quinto, examinandose sobre el desorden, y desgobierno de sus sentidos. Lo sexto, examinandose sobre las obras indiferentes de dormir, comer, passear, trabajar, &c. segun explico en el tomo impresso de Exercicios Espirituales para Eclesiasticos, y Ordenandos al Cap. 5. proposito 3. y en el tomo manuscripto 2. en mis apuntamientos, en el modo de hacer Confession general cada año *post reditum ex Missionibus* al fol. 188.

§. II.

TERCERA classe es de aquellos, cuya vida ha estado sembrada de algunos juegos torpes, acciones, ò palabras feas, aunque no frequentemente, y de las quales se levantaban en dos, tres, quatro, ò mas Confessiones; pero con alguna frequencia se dan al ocio, visitas escusadas de mugeres, à juegos de Naypes mas de lo preciso, à passeos, salidas de noche de casa con pretexto de passar el tiempo, y especialmente Eclesiasticos, que se dan con alguna inmersion à cuidados, y negocios temporales, à labranza, à criar ganado, y otras ocupaciones, que son ocasion de descuidar de sì mismos, y dexar la reconciliacion los ocho, doce, ò mas dias, haciendo esteril, y juntamente sin devocion su Rezo, y Missa; estos, porque dexando à un lado las horas de Choro, si las hay, ò de otro exercicio proprio de su empleo, siempre suelen hacer otra cosa de lo que concierne à su caracter Sacerdotal, y estado, en lo qual consiste la ociosidad;

y

y porque en eſte eſtado, y circunſtancias es dificil, que aſpiren eficazmente, como tienen grave obligacion de conciencia à la ſantidad, y perfeccion de vida Sacerdotal, que Dios les pide, pueden prudentemente temer, y con ocaſion de las Doctrinas, acaſo hallaràn en ſu conciencia (*licèt hucuſque diſtractè, & extra ſe viventes non ſedulò cogitaverint*) que deben hacer confeſsion general; ò à lo menos, lo pueden prudentemente temer, eſpecialmente ſi ſon reos de algunas omiſsiones de que antes no hacian caſo: y ſiendo eſto aſsi como apunto en eſta hypoteſi, y eſtimulandoſe à eſtos el fiel teſtimonio de la conciencia, diſpondràn, y haràn ſu confeſsion general con examen, oracion, dolor, lagrymas, y penitencia, como ſi les fuera ciertamente neceſſaria, por lo que pudiere ſer: y ſi el tiempo de que ſe hace confeſsion general abrazare una temporada de joven ſoltero, y otra de conſagrado, primero dirà los pecados todos de joven, y deſpues los de conſagrado.

§. III.

LA quarta claſſe es de aquellos, que recibiendo la luz de las Doctrinas, y examinandoſe con cuidado, hallaren haver vivido en algun trecho largo, ò mediano de tiempo en algun pecado de comiſsion ſin enmendarle: v.g. La facilidad de echàr juramentos, unas veces con verdad, otras con mentira, de maldiciones, ò porvidas, de hacer trabajar, ò trabajàr en las Fieſtas, de embriagarſe, de quebrar ayunos, deſear mal à otros, de comprar trigo, y frutos para revenderlos: de tener penſamientos conſentidos, tocamientos torpes conſigo, ò con otras perſonas, de beſos, abrazos, palabras ſeas, de tentar caſtidades, de viſitar mugeres con fin torcido, de authorizar bayles, juegos, y diverſiones ilicitas, de gaſtar en mugeres, naypes, ò pleitos por arreſto, y tema las rentas Ecleſiaſticas debidas à los pobres, de odio, ſecreta adverſion, y venganza, que ſe explica en cor-

cortar el trato con parientes: de dar ſu voto en las eleccio-nes, preſentaciones, ò colaciones de Beneficios, Oficios, y Capellanias por empeños, y promeſſas, ò por reſpeto de parenteſco, ò paiſanage, ò en algun pecado de grave omiſ-ſion: v. g. No rezar el Oficio, no celebrar, ò no confeſſarſe mucho tiempo, que es pecado de eſcandalo, no decir Miſſas atraſadas, que obligan, no apuntar los Curas en ſu libro de Parroquia los baptizados, caſados, ò difuntos, no explicar, ni leer Doctrina al Pueblo en los dias Santos, no cuidar, ni inſtruir por sì, ni por otros à niños, y niñas en las Doctri-nas, no ayudar à morir à los enfermos, no zelàr, ni impe-dir eſcandalos, no ſocorrer con lo que le ſobra de dinero, frutos, ò ganados à los pobres gravemente neceſsitados; no cumplir obras pias, no ajuſtar cuentas, ni deudas atraſa-das, no reſarcìr daños en no reſtituir lo ageno, y otros vi-cios en que delinquen, ò pueden eſpecialmente ſer reos las perſonas conſagradas: en hallando, que por alguno, ò al-gunos de eſtos pecados fueron malas ſus confeſsiones por vivir de aſsiento en ellos, deben hacer confeſsion general ſopena de condenarſe, y celebràr en pecado, ſin que les valga el decir, yo no hacia myſterio, ò no reparaba en eſſo, ò no lo tenia por pecado, porque debian reparar, y tener-lo por tal, y examinar ſus conciencias, y por no hacerlo, ſu ignorancia, y deſcuido fue culpable.

§. IV.

PONENSE ALGUNAS ADVERTENCIAS, QUE HAN de obſervar los que hacen Confeſsion general.

1. EL que en fuerza de las Doctrinas, que oye en Exer-cicios, ò Miſsiones, ò en virtud del examen, que hace, halla, que debe en conciencia hacer confeſsion ge-ral, no puede mientras ſe eſtà preparando, y examinando para hacerla, hacer confeſsion particular, ni comulgar, ni

ce-

celebrar, ni administrar Sacramentos en este estado, pues no puede ponerse en gracia sin que confiesse en confesion general aquellos pecados mortales, que confessaba en confesiones particulares, que eran malas por falta de proposito eficaz, y por esso no se le perdonaban en ellas: esta ceguedad es tal aun en algunos Eclesiasticos, que aun despues de prevenido al principio de los Exercicios, se estàn reconciliando, y celebrando, pero sacrilegamente, mientras se estàn disponiendo para la Confesion General, que les es necessaria.

2. El que ha de hacer Confesion General, especialmente por haver vivido en el vicio de luxuriar, manteniendo alguna torpe ocasion, ò comercio ilicito, y con frequencia con alguna persona, que està fuera, ò dentro de su casa, procure acusarse del escandalo que diò, aunque à èl no le pareciesse antes que lo daba, porque este rara vez suele faltar, aun quando él se afirma en que no se diò; porque aunque es verdad, que à èl no se lo van à decir, ni se le coja en el actual exercicio de pecados, ò de tocamientos, con todo esso las paredes parece que tienen oidos, y que vèn, y es raro el amancebamiento tirado, por mas que se recaten, que no lo sospeche, susurre, la sobrina, criada, cuñada, ò Madre del Seglar, ò Sacerdote, algun criado, domestico, ò vecino, en virtud del demasiado privàr, quedarse à solas, secretear, esperàr las horas de que el Padre, ò Marido estè fuera, de que el criado, ò criada estèn arriba, ò fuera, y por la experiencia de lo que oìmos dentro, y fuera del Confessonario; de diez amancebados dados sin freno à pecados, y tocamientos torpes, es mui raro aquel que no dè que sospechar, y murmurar, y mucho mas quando en tactos, y juegos indecentes se deliberan sueltamente con varias, y las mismas tentadas, ò solicitadas, tiene el Diablo cuidado, que descubran à otras la conducta del tentador: y assi hallamos

mos varias perſonas legas, conſagradas, Curas, y Confeſſores, que llevan la nota, eſpecialmente en Pueblos reducidos, de hombres francos en converſar con mugeres, y en ſer tentadores de caſtidades, y las Ovejas de Chriſto eſcandalizadas de ſus acciones, geſtos, y palabras, huyen de ellos, como las Ovejas del Lobo carnizero, y no hay modo de confiar ſus conciencias à ellos, ni dan credito à ſus palabras, y aſsi encontramos varios con quienes no ſe quieren confeſſar, ni à cuya doctrina quieren concurrir, verificandoſe en ellos lo de Oſſeas: *Da eis Domine, quid dabo eis vulvam ſterilem, & ubera arentia.*

§. V.

3. ENtre las ocaſiones proximas torpes de pecar hay algunas de corto tiempo: v.g. de uno, ò dos meſes, en las quales unas veces hay pecado de obra conſumado, otras veces hay acciones, ò juegos torpes, ſin pecado de obra, y caſi ſiempre ſe entra, ò ſe trata, llevando el animo preparado, que no ſiempre ſe explica en lo exterior con acciones, ò palabras feas: en ocaſiones de eſte jaez ſe confieſſan mal, diminutamente, quando dicen: Acuſome, Padre, que he caido, v. g. diez, ò doce veces de obra con una caſada, ſoltera, ò perſona conſagrada: pues por què? Porque ſobre los pecados de obra conſumados no explica la ocaſion proxima en que eſtuvo, ni los tocamientos, ò palabras feas, que ſe cometian quando no havia pecado de obra: debe, pues, explicar la ocaſion, entrada, ò trato por tanto tiempo, y los pecados, que en fuerza de eſta ocaſion cometia, diſtinguiendo las acciones, tocamientos, y preparacion de animo, que quando no havia pecado de obra cometia, y por poner ſolamente el cuidado en confeſſar las culpas, ò pecados de obra conſumados, no haciendo caſo de los otros, porque no les cauſa tanto pudor, ſu Confeſſion General ſuele ſer mala.

Es

4. Es conveniente, que en pecados contra el Sexto se explique el penitente con la mayor pureza de palabras, que pueda: v.g. los pecados de obra: *Tot accessus consummatos cum fæmina habui.* Los imperfectos, y no consumados, *ne infamiam incurrat amasia, tot accessus non consummatos.* Los tocamientos de manos mui obscenos: *Tot impudicos tactus commisi cum fæmina cognata, juvene, puerulo, animali, mecum, &c.* Las ocasiones, que de suyo no son obscenas, pero conducen para encender el animo, excitar la tentacion, ò despertar el apetito *ad turpia*, como son *pressio auriculæ: maxilæ, pedis, tactio manus, &c. commisi actiones, vel tactus minus decentes præ levitate, vel petulantia, vel ex fine turpi, vel ex inconsideratione, vel præbens malum exemplum, attenta indole personæ cum qua ludebam.*

5. Si se han de confessar distintas, desiguales, y varias ocasiones proximas de pecar, que casi à un mismo tiempo, ò en diversas temporadas mantuvo con varias, empiecese à confessar por la mas larga, despues por la no tan larga, despues por la menor, explicando cada una à parte: v.g. con una casada anduve diez años, seis con una soltera, quatro con una parienta, tres con una criada, dos con un compañero, caìa (pongo exemplo, de obra, de tactos torpes, de acciones indecentes, ò palabras feas, ò de intencion, ò pensamiento) cada dia, los mas, ò los menos de ellos, ò de quando en quando, ò rara, ò una vez en la semana, ò al mes, explicando en estas ocasiones qual estaba dentro, ò qual fuera de casa, qual tenia en lo exterior para con domesticos, con vecinos, ò con el Pueblo, visos de sospechosa, ò escandalosa.

6. Si el Exercitante hiciere Confession General de los vicios, y excessos torpes de su juventud, y estuvo en ocasion proxima de pecar, en los Estudios, ò Universidad, ò empleos,

con el Ama de Possadas, ò hija suya, en su Patria', en tiempo de Verano, con alguna soltera, ò casada, explicarà el tiempo, que durò la ocasion, y què tiempo estuvo en lo exterior interrumpida, ò si en la vuelta à la Universidad, ò à su Patria se reasumiò en lo exterior; y si volviendo de la Universidad à la Patria, ò de aquella à dicha su Patria, en el tiempo de la ausencia local quedò en pie oculta en el corazon, y sin desarraigarse el amor, y torpe aficion àzia aquella con quien, ò en la Universidad, ò en su Patria mantenia la ocasion, y esta aficion se ha de presumir, si se explicaba por cartas, correspondencia, regalos, ò memorias, que la embiaba, ò si siempre que volvia entraba luego à visitarla; porque en esta hypotesi se prusume prudentemente, que no cortò la aficion torpe, y que se confesò en pecado.

§. VI.

7. EXplicadas yà las ocasiones proximas de pecar, se passa lo segundo à explicar la costumbre de caer por tanto tiempo en accessos consumados, ò no consumados, *seorsim*, y sueltamente con diversas personas con quienes no huvo ocasiones proximas de pecar: v.g. con una dos veces, tres con otra, con otra quatro, distinguiendo la costumbre de por junto, que tuvo de pecar con diversas solteras por tanto tiempo, v.g. hasta què se casò, ò consagrò, y las que tuvo con diversas casadas. Lo tercero, se desciende à explicar la costumbre, si huvo de tener osculos, tocamientos impuros, ò solo furtivos, solapados, ò menos decentes con diversas solteras por tanto tiempo: v.g. por quatro años, ò casadas. Lo quarto, se desciende à la costumbre de por junto, de explicarse con gestos, señas, palabras, y expresiones obscenas, provocativas, ò rebozadas, quando no huvo acciones, ni tocamientos. Lo quinto, se desciende à la costumbre de caer, ò con bestias, ò con otra persona del mismo sexo, y què especie de pecados con esta. Lo sexto,

to, ſe baxa à la coſtumbre de caer conſigomiſmo por tantos años en tocamientos feos; y ſi à el miſmo tiempo de pecar conſigo ſe le ofrecian à la memoria mugeres ſolteras, ò caſadas, ò perſona que deſeaba, apetecia, ò con quien cayò.

Eſto aſſentado, la Confeſsion General, que huvieren de hacer los Exercitantes no Ecleſiaſticos, puede comprehender, ò ſolo el Celibado, qual hace un joven, ò un Eſtudiante, que todavia no eſtà ordenado *in Sacris*, ò ſolo el Presbyterato, qual hace el yà Sacerdote de las culpas havidas deſpues de Presbytero, ò coge el tiempo juntamente de ſoltero, y Sacerdote. Si ſe hace por el joven de todo el tiempo de ſoltero, ò parte de eſta edad, empezarà aſsi la Confeſsion: Soi de profeſsion: v.g. Mercader, ò Eſtudiante, mi edad es de veinte años, ò veinte y cinco: v.g. ſoliame confeſſar una, dos, ò tres veces al año, ò cada mes, ſiendo Grammatico, ò muchacho, haſta los catorce años: deſde los catorce haſta ahora me ſolia confeſſar: v. g. tres, ò quatro veces al año, excepto una temporada de dos, ò tres años, en que dexè de confeſſarme, ò ſolo de año à año, porque vivia enredado con tal muger, ò con el vicio de tocamientos feos conmigo miſmo. Callè, ò no, tal pecado: v. g. por ocho años. Dexè de cumplir, ò mordì, por tantos años, ò tiempo, tal penitencia, que me puſieron: v.g. de no tratar con fulana, ni de entrar en ſu caſa, ò de confeſſarme dos veces al mes.

§. VII.

SI la Confeſsion General ſe ha de hacer de ſolo el tiempo de Sacerdote, ò parte de èl, dirà (ſobre el cimiento poco hà eſtablecido en la Confeſsion de joven) ſoi Parrocho, Sacerdote, ò Confeſſor, por tantos años Beneficiado, ò Sacerdote ſimple: mi Parroquia tiene tantas Almas de comunion: adminiſtrè los Sacramentos como Cura, ò como Confeſſor por tanto tiempo, con tal, ò tal frequen-

quencia : hice , ò no, Confesion General tal año , en virtud de ella me enmendè de todos mis vicios graves por alguna temporada , ò no. Si la Confesion cogiere un trecho de tiempo del Celibado, v. g. quatro , ò seis años, y el Sacerdocio otro trecho de tiempo, confiesse primero sus pecados havidos en el tiempo de soltero , y despues de los cometidos dentro del Sacerdocio , ò del tiempo de consagrado.

Este vicio de impureza trae mucho pudor , y verguenza para confessarse, inquieta , y turba de suerte, que lo mas de su atencion ponen los Penitentes en que no se les olvide nada del sexto, y mientras no se les saca de este barranco, no atienden tanto como debieran à las preguntas sobre otros vicios, porque el vicio contra el sexto les lleva la atencion. Esta es la causa, porque en las Confesiones Generales de vida estragada empiezo por el sexto ; pues en saliendo de este quedan mas aliviados.

Ultimamente deben cuidar los Exercitantes , y otros que hacen Confesion General, en que esta no sea Capital, y Vocal, que consiste en recorrer la memoria , y confessar sus pecados: ni solo en que sea puramente cordial , esto es, que solo el corazon se convierta, sino que sea conversion total, y adequada con todo su corazon, potencias, sentidos, y cuerpo: y que no solo quede contrito el corazon, y convertido à Dios , sino tambien los sentidos , y el cuerpo , que fueron complices en el pecar , afligiendo , corrigiendo , y castigando la carne, y sentidos, para que escarmienten, y no vuelvan contra el Alma su señora ; y esta conversion perfecta , y adequada , à que se suele seguir la perseverancia, y mejoras en la conducta de vida empezada , y que llamò San Ambrosio *Penitencia congrua*, es muy rara , segun he visto por la experiencia en los Exercitantes legos , Eclesiasticos , y Ordenados ; pues de veinte de estos, si su vida ha es-

eſtado por años plagada del vicio de Luxuria , ocio , ò de otros, apenas he hallado quatro , ò cinco , para cuya Confeſsion General vengan caſtigados con aflicciones penales, y aun deſpues de confeſſados,los mas ſe quedan ſin ella,porque los mas no ſon *docibiles Dei* , por eſſo deben en temor , y temblor ſanto obrar ſu ſalvacion , y darſe al trato de oracion con Dios , à la penitencia corporal , retiro de caſas ſeglares , eſpecialmente mugeres , al eſtudio para inſtruirſe de las Eſcuelas de virtud, y perfeccion para bien ſuyo , y para ſatisfacer à Dios por las Almas , que pervirtieron incitandolas à pecar.

DOCTRINA TERCERA.

VARIAS PREGUNTAS DE EL CONFESSOR , Y reſpueſtas del Penitente al confeſſarſe generalmente , para que ſegun el methodo, pueda formar , y ajuſtar ſu conciencia , y reſponder al Confeſſor, y eſte proceder al oirle con mas expedicion , y ſin tanta fatiga.

§. I.

PARA quedar el Penitente con ſeguridad , ſatisfaccion, y conſuelo en ſu Confeſsion General , es de advertir lo primero , que el primer , y principal cuidado ha de ſer aborrecer con todo ſu corazon ſus vicios todos , y ſatisfacer à Dios por ellos : de eſte cuidado nacerà el ſuficiente de examinarſe , y confeſſarſe bien , aſsi como el primer , y ſubſtancial cuidado , y animo en un deudor , que teme à Dios , es pagar pudiendo , y ſi eſte es eficaz, ſeguro ſerà el cuidado de ajuſtar en lo que pueda ſus deudas, y aſsi no pregunteis : *Padre , ſi eſtarè bien confeſſado*? Sino, *ſi eſtarè bien contrito , y arrepentido* ; porque ſi la converſion es de veras , y no eſtriva en ſolo el golpe de pecho, y propoſitos de boca , ſeguro ſerà el confeſſarte bien , y el Angel de tu Guarda tiene cuidado de ofrecerte à la memoria,

ria, si algun pecado se te olvidò en la Confesion General, para que te reconcilies de èl.

Para esta conversion verdadera, y con todo tu corazon, es coveniente en quanto sea posible poner los medios siguientes: El primero, retirarte del bullicio de hacienda, negocios, y tratos terrenos por unos ocho, ò diez dias, gastando con Dios à solas en un sitio retirado varias horas; porque el unico, y verdadero negocio es ajustar con Dios mis cuentas, y salvarme. Unas veces irè por las edades, empleos, sitios, y compañias, examinando mis culpas, segun las reglas arriba puestas: y meditarè lo primero, quan abominables son en los Ojos de Dios. Lo segundo, que por ellos perdì su amistad, la gracia, las virtudes, y todas mis buenas obras, y el derecho, que tenia de ir al Cielo, y vèr à mi Dios, y lo que es mas, le he echado de mi Alma, y admitido en ella al Demonio, de quien me he hecho esclavo. Tercero, que me he hecho reo de eterno fuego, de lo qual tiene, y reserva el Demonio escritura invisible, firmada, y confirmada de mi voluntad tantas veces, quantas pequè gravemente, para con ella acusarme, y convencerme en la muerte, y esto me consta ciertamente, pues sè, que pequè, no me consta, que la haya borrado con lagrymas, ni mudanza de vida Christiana, ni sè, que Dios la haya por su misericordia roto, y cancelado. Quarto, el estrago, que mis culpas, y torpezas hicieron en Jesu Christo, cuya muerte, y Pasion renuevo tantas veces, quantas le ofendo.

El segundo medio: Podrè valerme de algun libro devoto en que leer poco à poco, y hacer mis pausas para irme convenciendo, y desengañando, y para quien empieza à convertirse este es el mejor modo para aprender à meditar. El tercero, harè algunas mortificaciones, ayunando, tomando disciplina, algun cilicio, y privandome de algun alivio en cama, sueño, comida, diversiones, &c. porque la

car-

carne contumaz, y rebelde, y el apetito desenfrenado, es dificil sujetàrlos à la voluntad sin el castigo.

§. II.

PAdre, què tiempo ha de gastar uno en examinarse, y prevenirse para hacer una Confesŝion General? Respondo, que segun lo mas, ò menos enredado, y perdido de tu vida, y tu conciencia, segun la mayor, ò menor capacidad, el tiempo mas, ò menos, que la hiciste, serà menester à proporcion mas, ò menos tiempo, y aunque no hay una misma regla fixa para todos, no obstante para todos regularmente es bastante el tiempo de una Misŝion, si procuran puntualmente oirla, ò el de una semana, en que te retiras à un Convento, ò à tus solas para ajustar con Dios tus quentas. Haz cuenta, que un Señor dixesse à su Mayordomo: *Yo te perdonarè* todas las partidas en que te alcan-
,, zo, con la condicion de que fiel, y diligentemente pro-
,, cures ajustar, aclarar, y declarar los interesses todos, que
,, has recibido, y gastado en estos *diez años*. Si este Mayordomo no huviera vivido con cuenta, y razon de lo que recibia, y gastaba, no procuraria retirarse à lo menos por una semana algunos ratos al dia para irse acordando por mayor de los caudales, cobranzas, y rentas, que entraron en su poder, de los lanzes, ocasiones de gastos ordinarios, y extraordinarios de la familia en bodas, viages, convites, y huespedes, enfermedades, y otros? Claro es que si. Y si no lo hiciera, no le perdonaria el Amo el alcanze. Pues de esse modo has de ir à tus solas en el retiro de algunos dias, discurriendo por las edades, compañias, empleos, juegos, ocasiones, y costumbres, que tuviste de pecar, y vivir sin orden, y concierto; y ajustadas las quentas por mayor, te perdonarà Dios las deudas, en que te alcanza.

§. III.

ASſentado eſto, haz cuenta, que te voi oyendo tu Confeſsion General, y que ſegun las preguntas, que yo ahora te hiciere, y à que tu reſpondieres en tu conciencia, te has de ir à proporcion examinando en caſa, y creeme, que es el modo màs expedito, sòlido, y breve paraConfeſſores, y Penitentes: Llegaràs, pues, à mis pies, y diràs:Padre, yo vengo à hacer una Confeſsion General deſde mi niñez.(Otro dirà:Deſde la ultima general,que hice tal año, ò de ocho años,pongo exemplo,haſta hoy en que he vivido mal) tengo veinte y cinco años (otro dirà, pongo exemplo, quarenta,) ſoy ſoltero,(otro dice: Caſado,y tengo hijos;) ſoy Mercader,(Labrador,Eſtudiante,pongo exemplo) me confeſsè ha un mes v. g. cumpli, ò no, la penitencia.

Pregunto: Haſta los catorce años de edad, quantas veces te confeſſarias cada año à tu parecer? Padre, una vez, (otro dirà dos, ò cada mes una vez.) Pregunto: Y haſta los veinte y cinco, ò treinta, en que tomaſte eſtado? Padre,ſolia confeſſarme las tres,ò quatro veces al año,aunque con deſigualdad, excepto un año,v.g. que me ſolia confeſſar cada mes. Otro dice: Por tantos años, en que vivi enredado en un trato ilicito, ò torpe, ſoliame confeſſar de año en año. Pregunto: Y deſpues que tomaſte eſtado, ò de los treinta años haſta ahora? Padre, mas à menudo; podrian ſer como ſeis, ò ſiete vezes al año.

Pregunto: Has callado advertidamente, ò por verguenza, algun pecado mortàl feo, de hurto, ò de otra eſpecie?Si Padre.Seis años ha,ò deſde muchacho, que le callo; (otro dice: Por tantos años lo callè, y deſpues lo confeſſé en una Confeſsion General, que hice tal año:) pues todo el tiempo en que lo callabas confeſſabas mal.Quebraſte las penitencias, que te ponian los Confeſſores, como de ayunar, confeſſarte cada mes, no tratar con tal perſona con

quien

quien caìas, &c. ? Si Padre, por una temporada de tantos meses , ò por ocho años, v.g. en que tuve el vicio de tener tocamientos conmigo , ò con otra perſona , las quebraba todas , ò por la mayor parte; (otro dirà : Si las empezaba, ſolia dexarlas luego.) Te examinabas de pura ceremonia,ò ſin cuidado para confeſſarte ? Si Padre : por tanto tiempo, v. g. ſeis años de mi vida eſtragada. Y quando vivias deſhoneſtamente, ò mal, tenias la maña de mudar de Confeſſores ? Si Padre, por tanto tiempo, y porque no me negaſſe la abſolucion.Has incurrido alguna excomunion,por no reſtituir,ò no declarar alguna alhaja, papeles, ò dinero hurtado? No Padre. Sobre eſtas preguntas,como ſobre baſas,y fundamétos,ſe empieza à preguntar por losMandamientos.

§. IV.

EN el primer mandamiento has dudado, ò deſcreido algun Myſterio de Fè,como *ſi hay Infierno*, *ſi hay Juicio de Dios*, *ſi Chriſto naciò de la Virgen Santiſsima*,quando vivias mal ? Si, ò no, Padre. Tuviſte pacto con el Diablo, ò le llamaſte , ò conſultaſte hechicerias , ò que tenian para con el vulgo fama de eſto, para hacer enfermar reſes, perſonas, ò niños, dandoles de ojo, y para curarlas con enredos , nominas, ò remedios,que no vienen al caſo, ò para inclinar àzia ti el amor de tal perſona ? Si Padre, ò no. Has ignorado la DoctrinaChrſtiana,el modo de confeſſarte bien, ò quales ſean las graves obligaciones de tu oficio, y eſtado, por huir de la Doctrina, por no querer preguntar , ni buſcar quien te la enſeñe ? Si Padre, por tantos años vivì aſsi. Has buſcado,comprado,ò dado Cedulas falſas de eſtàr examinado de Doctrina , ò de haver Confeſſado , ò cumplido con la Igleſia , ò te fuiſte de tu Lugar à otra parte, por no cumplir con ella? Si Padre. Has dexado de cumplir alguna promeſſa de Miſſas, ò de ir à tal Santuario? Padre, ya diez años (pongo exemplo) que eſtoy ſin cumplir tal promeſſa,

dexandola solo por pereza ; pues pecaste mortalmente en tanta dilacion. Heciste algun voto de no tener tocamientos contigo, ò con otro, ò de no jugar dinero à naypes, y le quebraste? Padre, por tanto tiempo lo he estado quebrando, à la semana, ò al mes, tantas veces. Has tenido vicio de echar blasfemias, pongo exemplo, *por vida de Dios, por vida de Christo, de San Pedro*, ò prorrumpir en votos, y reniegos con tu consorte, hijos, ò ganados, ò quando te agraviaron? Si Padre. Todos los dias, ò los mas, ò los menos? Padre, serìa una vez una semana con otra; (otro dirà los menos de los dias à la semana, otro dirà rara vez al mes.) Pues es mayor pecado cada vez que dices esso, que arrastrar à tu Madre de los cabellos, y matarla.

§. V.

HAS tenido costumbre, ò vicio de echar maldiciones? Padre, *algunas han sido*; *muchas han sido*, *pocas han sido*. A la gente ordinaria, rustica, y que ignora la Doctrina, no hay sacar de este modo de responder. Si se atiende à la calidad de los sugetos, y de los vicios, y à las circunstancias del tiempo, la palabra *algunas*, en uno pueden ser dos, ò quatro, y en otros pueden ser veinte: y la palabra *muchas*, en unos pueden ser treinta, en otros sesenta, en otros ciento: por esso no haveis de responder tan en general, y tan à bulto *algunas han sido*; *muchas han sido*: sino que haveis de procurar responder con alguna mas especialidad, y de suerte, que aunque no os sea posible decir el numero fixo, pueda el Confessor formar algun juicio prudente; mas no cabal, (porque tampoco le es posible) del estado de la conciencia del Penitente, en orden à *quanto tiempo*, y en orden à pecar rara vez, ò con mas, ò con menos frequencia, segun los modos de preguntar siguientes, à que cada Penitente puede suficientemente examinandose, acomodar respectivamente, ò con proporcion, su respuesta.

Primer modo con que puede preguntar el Confessor: *Essa costumbre, ò vicio de maldecir, ò pecar, quanto tiempo duraria*, ò te inclinas, à que duraria? Padre, unos tres años: (otro dirà seis, otro ocho) y te *parece, que esso seria todos los dias, ò los mas, ò los menos de ellos en esse tiempo*? Padre, los mas; (otro dirà todos, otro los menos, otro muy rara vez al mes.

Segundo modo de preguntar: *Esse maldecir, quantas veces, poco mas, ò menos, seria cada semana, ò cada mes uno con otro, computando las unas en que havia mas, con otras, en que no se maldecia, ò havia menos*? Padre, tres, quatro veces à la semana. Tercero modo de preguntar: *Esso era muy rara vez à la semana, ò al mes, ò al año, computando uno con otro*? Si Padre. Quarto modo de Preguntar: *Passabanse algunos dias* (ò semanas) *en blanco, ò juntos, como dos, quatro, seis, diez, sin maldecir, aunque con desigualdad*? Si Padre, ya se passaban los quatro, los ocho, y tal vez los quince sin echarlas. *Y huvo alguna temporada seguida, y tirada, como de uno, dos, ò quatro meses, ò seis, sin cometer esse pecado, y en que te enmendaste*? (*ò al contrario, en que con mas frequencia, ò mas à menudo caiste*?) Si Padre, ya se passaban el mes, ò los dos meses en que me abstuve, ò rara vez maldecia. Y este mismo methodo de preguntar, y responder puede servir para examinar, y confessar los vicios de blasfemias, echando *porvidas, reniegos, y votos* contra Christo, y sus Santos; de jurar con mentira, ò en duda; de no oir Missa; de vender, ò trabajar en dias Santos; de quebrar ayunos quando obligan; de tener acciones, ò tocamientos feos; de hablar palabras feas; desobedecer à Padres; emborracharse; sisar à los Amos, ò hurtar los Revendedores, Tenderos, Carniceros, Taberneros, y otros: advirtiendo, que para ser costumbre, es menester menor numero, y me-

nos

nos frequencia de pecar en unos pecados: v. g. *de matar hombres, de pecar con bestias, con personas del mismo sexo, con casadas, consagradas; de hurtos graves, de porvidas de Dios, de juramentos falsos en juicio*, (los quales, por traer mas horror, verguenza, infamia, ò pena publica, suelen ser menos) que en otros, v.g. de hablar palabras feas, mentiras, maldiciones sin intencion, pensamientos consentidos.

Has echado maldiciones à tu consorte, hijos, criados? Si Padre, siempre que me inquietan, ò quando riño. El Confessor no sabe, si esse reñir, ò inquietarse es una vez cada dia, à la semana, al mes, al año, ò todos los dias, y assi no respondes bien: has de explicar, si esse inquietarte era todos los dias, los mas, los menos, ò rara vez à la semana, ò al mes, &c. segun los modos de preguntar, y responder aqui puestos. Has maldecido à tu consorte por vivir mal, ò emborracharte, no trabajar, ò porque te castiga? ò à tus hijos, porque te dân pesadumbres? Si Padre. A menudo? Si Padre, los mas de los dias. Te has maldecido por furia, ò despecho à ti mismo? Si Padre. Has maldecido à Padre, Madre, Suegro, Tios, Amos en su presencia? Si Padre. Has maldecido de corazon à quien te hurtò algo, deshonrò, negò palabra de casamiento, ò agraviò? Si Padre, por tanto tiempo, v. g. un mes: (otro dirà quatro) que durò fresca la memoria del agravio, solia maldecir los mas de los dias, ò à la semana tantas vezes. Mas quando algunos, como son rusticos, Pastores, Oficiales, Muchachos, Doncellas, y gente ordinaria, por ser rudos, ò por ser faltos de instruccion, y no haver quien los enseñe, (por esto estàn incapaces de examinarse bien, ni hacer una Confession General) no haya modo de sacarlos de aquella respuesta, *algunos han sido, pocos han sido, muchos han sido*, es peor entonces estrecharles para que digan con mas especialidad, porque diràn à bulto, y sin saber lo que se dicen, lo pri-

me-

mero que se les ofrece por salir del aprieto. En estas angustias levante el Confessor los ojos al Cielo; pida su luz al Señor, y diga: *Homines, & jumenta salvabis*, y con preguntas oportunas saque al Penitente lo que pueda, porque sin absolucion, es de temer se quede, como antes.

§. VI.

EN el segundo Mandamiento: Has tenido costumbre de jurar con mentira? Padre, no; tal vez, ò tantas juraria en mi vida;(otro dirà: Yo la he tenido por tantos años; pero eran unas vezes con verdad, y otras con mentira. Tampoco este modo de responder tan en general llega para confessarte bien: porque si el juramento es con mentira, siempre es pecado mortal, y no lo es, quando es con verdad; por esso has de examinar, si essa costumbre era todos los dias, los mas, ò los menos, ò segun algunos de los quatro modos de preguntar arriba dichos. Has sido testigo falso, negando, callando, ò disminuyendo la verdad delante del Juez, ò Escribano, en informes de congrua para Ordenes, de palabra de casamiento, ò en alguna querélla, crimen, ò pleito, con la errada persuasion, *no quiero, que al otro le venga mal*? Si Padre. Has procurado, que otro no depusiesse, ò que callasse lo que sabìa? Si Padre. Por tu juramento falso fuiste ocasion, y causa injusta, de gastos, viages, detencion en Posadas à el proximo, ò de no cobrar su hacienda, dinero, honor, ò empleo, que se le debia, y daria, si huvieras dicho la verdad? Si Padre. Pues debes en conciencia satisfacer costas, y gastos injustamente causados. Padre, si yo jurè con mentira, fue en cosa leve, ò no en daño de otro. Respondo, aunque sea sobre una paja, y no ceda en daño ageno, siempre es pecado mortal.

§. VII.

EN el tercer Mandamiento pregunto: Has trabajado en dias Santos, por genio, codicia, ò induccion de otro,

otro, ſin licencia, ni grave neceſsidad, coſiendo, texiendo, traſegando frutos, arrancando, cabando, ù de otro modo? Has hecho à Peones, Jornaleros, Hijos, ò Criados, trabajar en las Fieſtas, en Oficinas, en Quintas, Heredades, ò Cortijos? Si Padre. Coſtumbre? Serian los mas de los dias Santos: pues todo eſſe tiempo confeſſabas mal. Fuiſte cauſa por eſto, de que eſtos ſe quedaſſen ſin Miſſa, y ſin Doctrina? Si Padre. Vendiſte mercadurias, generos, ò frutos en ellos, diciendo: *Eſta ocaſion no es de perder, otros tambien lo hacen.* Pues es pecado mortal. Dexaſte la Miſſa, ò llegaſte tarde à ella los dias Santos por trabajar, traſtear, ò por pereza, ò pretextando no tener veſtido, ò calzado, quando le hay para ſalir de caſa? Si Padre. A menudo? Padre, ſerìa la tercera parte de ellos. Quebraſte, ſin licencia, ni cauſa grave, los ayunos, que te obligaban? Padre, caſi todos: (otro dirà los de entre año, ò los de Quareſma no.) Abultaſte achaques por no ayunar, ò comer carne en dias prohibidos? Si Padre.

En el Quarto Mandamiento. Maldixiſte, caſtigaſte, ò amagaſte à Padre, Madre, ò à los Amos? Si Padre, ſeis veces. Tuviſte vicio de deſobedecer al Padre, Madre, Amo, ò Superior, quando te mandaban coſas tocantes à tu bien, como que no trataſſes con tal perſona, que no entraſſes en tal caſa, que te aplicaſſes al Eſtudio, ù Oficio, que no ſalieſſes de caſa por la noche, que frequentaſſes Sacramentos? Si Padre, tantos años à menudo le deſobedecia. Pues todo eſſe tiempo viviſte en pecado. Te deſcomediſte con algun Parrocho, Sacerdote, ù hombre anciano, y reſpetable? Si Padre, tantas veces. Has cuidado, que tu familia ſepa bien la Doctrina Chriſtiana, viva Chriſtiana, y honeſtamente? Que no duerman juntos tus Niños, y Niñas, quando llegan à los ſiete, nueve, ò doce años? Padre, tanto tiempo he vivido en eſte deſcuido mortal. Has criado à

tus

tus Niños voluntariosos, sin aplicacion à Estudios, ni oficio, &c. Has llevado à tus hijos à bailes, bodas, saraos, comedias, enseñandoles à bailar, ò vestir profanamente, ò permitido las visiten, y cortejen los hombres, de que dimana ser abiertas en el trato, immodestas, amigas de vèr, y ser vistas, y parlar con los hombres? Si Padre, pues suele ser culpa mortal. Haces mala vida con tu consorte, sin guardar con èl mesa, cama, ò viviendo à parte por ser soberbia, vana, ò falta de paciencia? Si Padre; pues todo esse tiempo comulgas en pecado. Has impedido con pleito, amenazas, ò zeño, que tus hijos, ò parientes cumplan la palabra de casarse, que les obliga? Si Padre, por tanto tiempo.

§. VIII.

EN el quinto Mandamiento: Has ultrajado, ò tratado mal de obra, ò palabra à alguno? Si Padre, por tres ocasiones levantè la mano, di de palos, ò pescozones, ò mortifiquè gravemente à otro: andabamos rostrituertos los ocho dias, ò doce, y luego nos haciamos amigos. Has vivido algun tiempo sin comunicar con algun pariente, ò vecino, con quien tuviste alguna riña, ò desazon? Si Padre: seis años ha que no entro en su casa, ni èl en la mia; ò no nos saludamos, por no querer sufrir, ni humillarme, ni procurar de mi parte el trato, y correspondencia como Dios me manda. Solias allà dentro idear modos de hacerle mal, de darle en que merecer, ò de impedirle sus pretensiones? Si Padre. Y quando se ofrecia hablar de essa persona, murmurabas? Padre, siempre que salia à conversacion la pieza, que me jugò, el pleito, chisme, ò cuento en que me metiò, la hacienda, ò palabra de casamiento que me negò, ò lo que de mi se decia, solia decir: *Era un sugeto de tal proceder, una muger altiva, loca, ò sin gobierno, y que era una infamia lo que conmigo havia hecho*, y otras cosas de este jaez, ò peores;

pues

pues todo esse tiempo confessaste en pecado, sin querer persuadirtelo. Què mas? Por dos años, en que me durò el escozor, solia echarle plegarias de corazon los mas dias. Te has echado alguna vez à ti mismo maldiciones? Si Padre: tal ocasion, aburrido y desesperado, dixe: *No me llevaran los Demonios: maldita sea mi alma, &c.* Tuviste vicio de emborracharte, ò de comer tierra, sal, barro, ò de beber con daño grave de tu salud, aguardiente, vino, agua, &c? Por quatro años he tenido esse vicio, una semana con otra tantas vezes. Usaste, diste, aconsejaste, ò tomaste remedios para mal parir, ò matar à tu consorte? Si Padre, una vez intentè esso. Jugaste juego de Dados, ò de suerte, como la Banca, embite, Zacanete, que estàn gravemente vedados? ò jugaste lo que no era tuyo? Si Padre, tantos años tuve esse vicio: pues estabas en pecado. Ganaste con fraudes, ò trampas, ò à quien no podia enagenar lo que no era suyo? Si Padre; pues debes restituirlo. Has puesto de mala fee, especialmente à mugeres, gente ordinaria, contra las Missiones, ò palabra Divina, è inducido à que no la oigan? Si Padre. Diste escandalo, que decir, ò sospechar, por dexarte servir, y cortejar con frequencia de fulano, y privar con èl en visitas, passeos, concursos? Si Padre, tantos años: pues estuviste en pecado mortal.

Por apego à la hacienda, ò interes, dexaste, siendo Eclesiastico, de derramar en pobres, ù obras pias, lo que te sobraba de tu decente passar? Diste, siendo seglar, cada año tanta limosna, de los bienes que te sobran quanta estàs obligado? Socorriste la grave, ò extrema necessidad de la Viuda, Huerfana, ò Enfermo? Padre, tantos años he vivido en pecado mortal, por no cumplir esta obligacion, ni querer saber à quanto estoy obligado. Has dexado, pudiendo, sin daño tuyo, ò en secreto, de cortar,

ò

ò corregir, ò de avisar à quien puede, ò debe remediarlo, como es al Obispo, Provisor, Parrocho, Corregidor, al Padre, ò Amo, ò à un Confessor prudente, el escandalo que dà en la vecindad, ò familia, el otro, ò la otra con su torpe comunicacion, ò mala vida? Si Padre; pues has pecado.

§. IX.

EN el sexto Mandamiento se puede ir preguntando primero por los pecados de obra: segundo, por los tocamientos: tercero, por las palabras: quarto, por los pensamientos, previniendo, que los pecados, que se cometieron contra este Mandamiento por persona, ò con persona casada, ò consagrada, parienta, ò de un mismo sexo, han de ir à parte, como apunto en la segunda Doctrina. Dime, has vivido amancebado? Si Padre, con dos personas. Eran casadas, ò solteras? Una era casada, y otra soltera. Estaban en casa, ò fuera? La casada estaba fuera, la soltera en casa. Quanto tiempo viviste amancebado con ellas? Con la casada cinco años, y con la soltera tres. Te veìas à menudo con la casada en su casa, ò en otra parte? Padre, una semana con otra, ò un mes con otro, serian quatro vezes. Y siempre que ibas à su casa, ò te veìas con ella, caìas de obra? Siempre no, porque no havia ocasion: serìa la mitad, ò tercia parte de las vezes, aunque casi siempre llevaba el animo dispuesto para ello. Y las vezes, que no caìas de obra, havia el juego, osculos, ò acciones indecentes? Esso casi todos los dias. Cortaste algun tiempo la comunicacion con ella? Por dos meses, ò un Verano, que estuve fuera, ò enfermo, ò en que me apretaron los Confessores, la cortè; mas no el afecto, è inclinacion con que se quemaba el corazon pensando en ella. Diste que sospechar, ò decir à los vecinos, à la familia, ò consorte? Si Padre. Y con la persona soltera, què vezes caiste de obra

en

en essos tres años? Unas quatro vezes à la semana, y casi siempre, ò las mas vezes impedia el que se consumasse el pecado. Y de acciones, besos, ò tactos indecentes: Padre, esso todos los dias, ò sin freno. Y el pensamiento? Esse ordinariamente abierto, y aun à mis solas me solia quemar à menudo, y deleitarme con su memoria. Huvo enmienda? Por quatro meses, que yo estuve ausente, ò ella, si Padre; mas la aficion quedò en pie, y en mi corazon.

Tuviste costumbre de caer con diversas personas: aqui dos pecados, alli quatro, y con otras ocho? Padre, desde los diez y ocho años hasta los treinta en que me casè, ò tengo, caí con muchas de estas. Eran las mas solteras, ò casadas? La mayor parte de solteras. Y un mes con otro, què vezes caerìas con ellas en esse tiempo? Serian las quatro, ò las cinco vezes al mes; porque aunque alguno, ù otro mes, ò por no haver ocasion, ò porque la conciencia me remordia, me contuve; pero otras caìa con mas frequencia. Y despues de casado? Padre, con menos frequencia; serìa la mitad, ò la quinta parte de las vezes. Y con alguna de ellas viviste amancebado, ò amancebada los quince, los treinta dias? Si Padre; con una por dos semanas, y con otra tres, en que huvo tantos pecados de obra, y tantos de acciones.

§. X.

HAS tenido el vicio de tener besos, abrazos, juegos, retozos, con otras personas con quienes no caìas de obra? Si Padre, por seis años (atencion à lo que cada uno siente en su conciencia) una semana con otra caerìa tres vezes, poco mas, ò menos. Y de juegos, bailes, minuetes, tuviste costumbre? Si Padre, por ocho años los mas de los dias de Fiesta, ò por las Carnestolendas; y mucho me inclino à que me solia quemar con el pensamiento. Con tu consorte antes de casarte, tuviste alguna torpe, lar-

ga,

ga, y frequente comunicacion? Si Padre, por quatro meses, en que caì diez vezes, y casi siempre me quemaba con tactos, ò el deleite, ò pensamiento. Te has alabado de haver caìdo, ò tenido cosas feas con alguna persona? Si Padre, por tres ocasiones, y en la una dixe *quien era*. Fuiste alcahuete del amo, ù ama, ù amigo, trayendo, llevando recados, villetes, ò regalos, admitiendo en tu casa la manceba, ò mancebo, ò acompañando à otros al pecado? Si Padre, por dos años tuve esse vicio. Has abierto à otros los ojos para el pecado, especialmente Niños, ò Niñas, enseñandoles el modo de pecar? Si Padre, tantas vezes, y à tantos Niños. Pecaste con tu consorte por carta de mas; esto es, con excesso, ò modos horrendos, y abominables, ò por carta de menos, no pagando la deuda à que te obliga el Santo Matrimonio, ahora sea por vengarte, ahora por no arrostrar con èl, ò por otro fin torcido? Si Padre: dos años tuve esse vicio tantas vezes al mes. Has tenido costumbre de leer libros deshonestos? Has escrito villetes amatorios, hablado palabras feas, ò contando cuentos deshonestos? Por cinco años tuve la costumbre de decir palabras lascivas, y cantares torpes, serìan seis vezes al mes uno con otro. Tuviste à tus solas, y contigo mismo tocamientos feos, y deleytes, sirviendote de tus proprias manos como de instrumento para la maldad? Si Padre, por espacio de ocho años. Todos los dias? No Padre: serian los mas de los dias, ò una semana con otra, las tres, y quatro vezes; porque aunque se passaban algunas semanas sin caer, porque me apretaban los Confessores; pero otras caìa mas à menudo. Te enmendaste por algun tiempo? Padre, muy poco, porque facilmente dexaba, ò mordia los remedios que me daban. En la niñez tuviste tocamientos feos, enredado con otro, ù otras de tu edad? Si Padre, tanto tiempo, ò tantas vezes.

Por

Por lo que toca à los penſamientos, es moralmente impoſsible, al que ha vivido deſenfrenadamente, ò con apego en eſte vicio, decir el numero, la qualidad, ni ſi los conſentia ſiempre, ò no. El modo mas prudente de averiguarlo ſerà eſte: Al vèr mugeres, ù hombres en las plazas, calles, caminos, campos, Igleſias, zaguanes, en los balcones, tablados, tiendas, ſolias mirarlas con curioſidad? Se te venian à menudo penſamientos malos? Padre, por diez años vivi con el penſamiento abierto, ò ſin freno. Sòlias, quando ſe ofrecian eſtas imaginaciones feas, apartarlas, recurriendo à Dios, à la Virgen Santiſsima, ò à los Santos? Rara vez Padre. Por aqui, y por lo que antes ſe ha averiguado de la vida del Penitente, puede el prudente Confeſſor colegir, ſi les conſentia, ò no, ò ſi eran con mucha frequencia, ò no.

§. XI.

EN el ſeptimo Mandamiento: Has tenido coſtumbre de ir ſiſando poco à poco à los Amos, ò hurtando con peſos, y medidas infieles, ò echando mezcla en las coſas uſuales, ò comeſtibles, ò vendiendolas con alguna tacha oculta al comprador? Si Padre, por ſeis años he tenido eſſe vicio. Quanto daño havràs hecho en eſte tiempo? Padre, ſeràn trecientos reales. Pues has vivido en pecado mortal, y debes reſtituir. Has dexado por pereza, ò por comerte lo ageno, de ajuſtar quentas, y pagar Criados, Renteros, Oficiales, Acreedores, de cumplir las Miſſas, voluntad, ù obras pias, que eſtàn à tu cargo? Si Padre, por tres años. Pues todo eſſe tiempo has vivido en pecado mortal. Has dilatado pagar, lo que podias poco à poco, y te pedian? Has recibido, has ganado ò comprado à hijos de familia, Criados, ù otros, coſa, que preſumas, ó debias preſumir era hurtado? Si Padre. Has con tu voto, ó conſejo, impedido, que el otro conſiguieſſe el bien, Preben-

benda, Cathedra, ò Beneficio à quien ſe le debia de juſticia antes que à otro? Has aconſejado, inducido, mandado el hurto à otros, ò cooperado en hurtar? Si Padre. Has dexado de diezmar algo, ò dar todo el diezmo de lo peor, ò ſacado la ſimiente à parte, ò quedadote diez para ti, y el undecimo para Dios, debiendo ſer el decimo? Si Padre. Has ido ſiſando poco à poco à los Amos, ò hurtando à parientes dinero, frutos, ò coſas que tienes à tu cargo? Has vendido à mas precio, que el que te taſſa la Juſticia, ò la Ley, ò con medida, ò con peſo infiel, ò adulterando, ò con alguna tacha oculta al Comprador? Si Padre, por tanto tiempo. Y quanto daño havràs hecho cada mes, ò cada año? Padre, ſubirà lo hurtado à tanto. Has ſido cauſa injuſta de algun daño por tu omiſsion, en no pagar, en no deſpachar à los Pretendientes, ò Partes, ò por llevar mas de lo que te dà el Aranzèl, ò vale tu trabajo, al Pretendiente, Litigante, ò Encarcelado? Si Padre.

§. XII.

EN el octavo Mandamiento: Has levantado algun teſtimonio falſo: v. g. que fulano cayò, ò tu caiſte con fulana, que el otro hurtò lo ageno? Has juzgado mal del proximo, ſin tener para ello fundamento baſtante? Has dado fundamento, para que otro entre en el miſmo mal juicio, ò ſoſpecha que tu tenias? Has deſcubierto injuſtamente algun defecto grave, y oculto de otro, ù otra, en materia de caſtidad, ò de honra, ò de fama? Has hecho ſatyras, eſcrito papeles, ò libèlos infamatorios, de ſuerte, que alguna perſona aya quedado ridicula, ò deshonrada con el Pueblo? y eſpecialmente has cebado tu lengua hablando mal de Sacerdotes, de Comunidades, Ecleſiaſticos, Religioſos, ò Religioſas? Has murmurado con eſpecialidad de parientes, ò vecinos, que te hicieron algun daño, negaron, ò te chuparon tu hacienda? Has metido chiſmes

por

por invidia, ó coſtumbre de parlar entre Amos, ò Criados, entre Parientes, ó Amigos ? Has murmurado de genios: v. g. *Fulano es un tonto, groſſero, no tiene bien pueſtos los caſcos, es un cuitado: Fulano tiene muy larga la lengua, no tiene gobierno, es de un genio inſufrible* ? Si Padre. Si ha havido coſtumbre, ſe dice el tiempo, y la frequencia de hablar. Si ſe ſiguió deshonra para con algunos, veaſe ſi la coſa eſtà ya ſepultada, y dormida, ò ſi dura aun, y el Confeſſor verà el modo mas util, y prudente de reparar la deſhonra, y reſtituir el credito, ò deſcubriendoſe el que murmuró, ó procurando hablar con tal aprecio de tal modo, que con la lengua quede reparado el daño, que con ella ſe hizo al proximo.

Haſta aqui el modo mas practico, advirtiendo lo primero, que donde no hay coſtumbre tirada, ſino tal qual pecado, facil coſa es ajuſtar el numero. Lo ſegundo, que no ſe ponen aqui todos los modos de pecar, ſino los mas obios, y frequentes. Lo tercero, para perſonas rudas menos habiles ſe repiten algunas preguntas, y reſpueſtas, por darles la coſa mas deſmenuzada, y facil de entender. Lo quarto, que ſi el hacer Confeſsion General es de conſejo, y no de obligacion, ó ſi es de coſtumbres veniales, como en perſonas buenas, y timoratas, ó ſe duda ſi es neceſſario el hacerla, ó no; entonces aſsi el Confeſſor como el Penitente pueden proceder con mas expedicion, ó menos reparo, y fatiga.

LAUS DEO.